3 1761 04572623 9

UNIV. OF
TORONTO
LIBRARY

CRÓNICA

DEL

EMPERADOR CARLOS V

CRÓNICA

DEL

EMPERADOR CARLOS V

COMPUESTA POR

Alonso de Santa Cruz,

SU COSMÓGRAFO MAYOR,

Y PUBLICADA POR ACUERDO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR LOS ACADÉMICOS DE NÚMERO

D. Ricardo Beltrán y Rózpide y D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera.

Vol. 5

279906
16.11.32

MADRID
Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia é Intervención Militar.
Caracas, número 7.
1925

TOMO V

OCTAVA PARTE DEL MANUSCRITO

OCTAVA PARTE

DE LA

Crónica del muy Alto y muy Poderoso Católico y justo Príncipe D. Carlos, Emperador de Romanos y Rey de Alemania, y de España primero de este nombre.

CAPÍTULO PRIMERO

De las cosas que acontecieron el año de mil quinientos cuarenta y siete. Primeramente cómo estando el Emperador en la villa de Hala, en la provincia de Suevia, se le vino á rendir la ciudad de Ulma y el Duque de Vitemberg. Y cómo Su Majestad se vino á Ulma, donde se le vinieron á dar obediencia las ciudades de Augusta y Argentina y todas las más de Alemania que estaban en la Liga. Y las condiciones con que Su Majestad las recibió en su gracia.

Después de reducidas al servicio del Emperador la ciudad de Rotemburg y las villas de Norlinga y Bonfinguen, los principales de la ciudad de Ulma dieron tanta prisa á reducirse al servicio de Su Majestad que en el mismo tiempo que el Conde Palatino estaba en Hala estaban ellos allí, y entraron á hablar á Su Majestad en su cámara (á la hora que les fué mandado), donde le hallaron asentado en una silla. Y estando el Conde Palatino delante se hincaron de rodillas y con semblante que mostraban de lo que tenían en los ánimos, el principal de ellos dijo en suma estas palabras:

Y dos días después de estas nuevas vinieron los Burgomaestres de la misma villa, y Su Majestad los recibió con las mismas condiciones que á los otros, reservando para sí lo que al bien de la Germania convenía hacer. Y luego otro día vinieron juntas siete ciudades, todas de la Liga, entre las cuales Memingen y Quenten (de quien ya tengo hecha memoria).

De manera que antes que Su Majestad partiese de Briuz ya todas las ciudades de Suevia, excepto Augusta, estaban reducidas á su obediencia, porque (como tengo dicho) la victoria del Emperador peleaba en todas las partes de Alemania.

Y partiendo el Emperador de Briuz tomó su camino para la ciudad de Ulma, pasando por el Ducado de Vitemberg, y llegó á ella en seis jornadas, y ya los de la ciudad habían enviado á los confines de su señorío Embajadores muy bien acompañados para recibir al Emperador, los cuales hablaron en español por parecerles que era más acatamiento hablarle en la lengua que más natural le era y que más trataba, que no en la propia de ellos. Y la habla fué ofreciéndole la ciudad y particularmente las personas y haciendas y todo aquello que unos hombres muy determinados de servir á su Príncipe podían ofrecer. Y Su Majestad les respondió en español dándoles una respuesta muy humana, tanto que la gente de guerra le llamaban ordinariamente *unser vater,* que quiere decir nuestro padre.

Y estando Su Majestad en una villa de las de Ulma vinieron á él Embajadores de la ciudad de Augusta, porque les pareció que Su Majestad no podía dejar de ir sobre la dicha ciudad. Y aunque se enviaron á rendir al Emperador, era con condiciones que Su Majestad no las aceptó en ninguna manera, porque le suplicaban que perdonase á Sebastián Jartel, y que á lo menos que si esto no era servido, sus castillos los dejase á sus hijos. Mas no queriendo Su Majestad conceder ninguna cosa de aquestas, ellos dijeron que Jartel estaba dentro en Augusta y que tenía dos mil hombres y mucha parte en el pueblo, y que aquéllas eran fuerzas tan grandes que ellos no bastaban á echarle de ellas. Y Su Majestad respondió no se fatigasen por aquéllo, que él iría muy presto allá y le echaría.

Y como los Embajadores fueron vueltos á Augusta con esta

última resolución de Su Majestad fué tanto el temor del pueblo que acordaron de rendirse. Y estando los del Senado en casa de la villa tratando esto entró Jartel y les dijo cómo él sabía lo que trataban, que era concertarse con el Emperador, y que por él no lo dejasen de hacer porque él determinaba de irse, y que por ventura que aquel servicio que le hacía con su ida y los otros que le pensaba hacer serían parte para que Su Majestad le perdonase. Y así se fué de la ciudad lo más encubiertamente que pudo camino de Suiza. Y los de Augusta vinieron á Ulma, donde Su Majestad estaba, y el día y hora que les fué señalado vinieron á Palacio, y Su Majestad los recibió en una sala sentado en una silla con todas las ceremonias imperiales. Y de esta manera, diciendo primero los títulos que ordinariamente se suelen decir á los Emperadores:

«Tenemos entendido los de Augusta la grandeza de nuestro pecado y también el castigo que merecemos por él. Mas conociendo por experiencia que la vuestra grandeza y clemencia es tanta que todos aquellos que os han ofendido si después de arrepentidos de sus yerros os piden misericordia la hallan en vos, os osamos suplicar que pues nosotros arrepentidos de los nuestros y con ánimo de serviros (mejor que todos), venimos á socorrernos de vuestra clemencia seáis servido que la que no os ha faltado para con ellos no falte para con nosotros. Y pues nos entregamos á vuestra voluntad, suplicamos que sea de manera que la desgracia que merecemos torne en la gracia que de tan piadoso Príncipe se espera».

Y el Emperador les respondió conforme á los de Ulma, pocas palabras más ó menos. Y después les mandó levantar, y le vinieron á besar la mano como los de las otras ciudades también lo habían hecho (porque esta era la ordinaria cortesía de los alemanes).

Y después de rendidas Augusta, Ulma y Francanfort, envió Argentina á pedir salvoconducto á Su Majestad para que sus Burgomaestres pudiesen venir á Ulma, y el Emperador se lo dió. Y así vinieron á poner su ciudad debajo de su amparo y obediencia. Y las condiciones que generalmente Su Majestad puso al Conde Palatino y al Duque de Vitemberg y á todos los

otros caballeros y á todas las ciudades son que particularmente sean de Liga perpetua con la casa de Austria y dén por ningunas todas las otras Ligas que hasta allí hayan hecho con otros, y que no pudiesen hacer ningunas sin licencia de Su Majestad, y que se declaren enemigos del Duque Juan de Jasa y de Felipe Landgrave de Hesia, y que castiguen á todos los soldados que salieren ó hubieren salido de sus tierras á servir á algún Príncipe contra el Emperador y se obliguen á recibir gente de guerra en los lugares que Su Majestad la qusisiese poner, así como Jamburg con su coronelía en Augusta y el Conde Juan de Nasao en la suya en Ulma y las doce compañías que el Conde de Bura metió en Francanfort. Y sin esto les puso Su Majestad otras condiciones, reservando algunas en sí para ponerlas á tiempo conveniente. Y después de hecho esto Su Majestad quiso descansar en la ciudad de Ulma algunos días y curarse allí de su gota.

CAPÍTULO II

Cómo el Emperador, sabiendo que el Duque de Jasa había tornado á recobrar las tierras que el Rey de Romanos y el Duque Mauricio le habían tomado y que tenían sus inteligencias con los del Reino de Bohemia, determinó de ir contra él con su Ejército, juntándose en el camino con el Rey de Romanos y Duque Mauricio, y con la gente que traían fué sobre el campo del dicho Duque y lo venció y desbarató, tomando su persona en prisión y la del Duque de Brancuic.

En el año pasado dejamos dicho cómo el Rey de Romanos y el Duque Mauricio habían entrado con mucha gente de á pie y de á caballo en el Ducado de Sajonia y tomado al Duque todas las ciudades y villas principales de él. Lo cual como supo el Duque que aquel tiempo estaba juntamente con Landgrave en campo contra Su Majestad, procuró cómo se deshiciese aquel Ejército para poder ir á socorrer á sus tierras. Y así dijimos que había ido componiéndose con las ciudades y tomándoles

dinero para pagar la gente de guerra. Y como fuese en su Estado con mucha gente de á pie y de á caballo que consigo llevaba, tornó á recobrar todos los lugares y ciudades fuertes que el Rey y el Duque le habían tomado. Y no sólo recobró su Estado, pero aun había ya ocupado algunos lugares en el Reino de Bohemia para ponerlo en harto peligro, y había tomado á Jacomestal (que es un valle en aquel Reino muy principal), de donde son todos los mineros que en él hay. Y esta empresa había sido hecha más por su voluntad de los bohemios, los cuales con disimulaciones fingían el rendirse.

Lo cual como supiese el Emperador, viendo que la cosa era de tanta importancia, informado no sólo por cartas del Rey de Romanos su hermano, mas también por las de sus Ministros, que había enviado á saber particularmente lo que pasaba, comenzó de nuevo á poner orden en la empresa, viendo que era tan necesaria su persona en ella como para la pasada, porque el Duque Juan Federico con la gente que entonces tenía (que era 4.000 de á caballo y 10.000 infantes), se había dado tan buena maña que no tenía por cobrar de su Estado sino á Zuibica, ni había dejado al Duque Mauricio otra cosa sino á Tresen y á Lipsia. Y á la Zuibica guardaba todavía el Duque Mauricio con buena infantería.

Por manera que se podía decir que tenía toda la Sajonia ó Jasa y Bohemia puesta en tales términos que muy abiertamente le confesaban por amigo, sin hacer en esto memoria alguna del Rey para no hacer por el Duque todo lo que convenía, y había llegado la desvergüenza de los bohemios á tanto que con una honesta disimulación tenían detenidas las hijas del Rey en el castillo de Praga.

Y antes que el Emperador partiese de Ulma había proveído algunas cosas que parecían bastantes para excusarse del nuevo trabajo de su persona, enviando ocho compañías de Infantería y ochocientos de á caballo, y con ellos al Marqués Alberto de Brandamburg, el cual demás de esto había llevado consigo otros mil de á caballo. La cual gente junta con la del Rey y con la del Duque Mauricio estaban superiores á la que tenía el Duque Juan de Sajonia, si la manera del tratar la guerra fuera con-

forme á los aparejos de ella. Pero pasó la cosa diferente que al principio se creía.

Y así viendo el Emperador que las cosas del Estado de Jasa que todavía tenían necesidad de que Su Majestad se hallase personalmente en la dicha guerra, determinó de no perdonar á trabajo ni peligro suyo viendo en el que estaban las cosas del Rey de Romanos su hermano y las del Duque Mauricio, y junto con esto lo que de allí podía resultar para toda Alemania, porque dejar que aquel fuego que estaba encendido fuese más adelante era poner la victoria pasada en los términos que estaba antes que se alzase.

Y así consideradas todas estas cosas, el Emperador partió de la ciudad de Ulma á cuatro días del mes de Marzo, habiendo proveído que la Infantería española y tudesca partiese de su alojamiento llevando con ella alguna artillería, que tomó de los de Ulma.

Y el Duque de Vitemberg, que por su enfermedad no había podido venir como por el Emperador le había sido mandado, pero como ya estuviese bueno vino el mismo día que Su Majestad partió de Ulma á darle la obediencia que un Príncipe vencido debe á su vencedor y señor. Y así estuvo en la sala esperando que el Emperador acabase de comer sentado en una silla en que le traían cuatro hombres (porque su enfermedad no podía estar de otra manera). Y Su Majestad salió pasando cabe él sin mirarle, lo cual no dejó de mirar el Duque. Y el Emperador se asentó con aquellas ceremonias que en tales casos se solían hacer, estando el Mariscal del Imperio con la espada sacada y puesta en el hombro. Y el Canciller del Duque y todos los de su Consejo se hincaron de rodillas quitados los bonetes (habiendo dicho al Emperador los títulos que á su costumbre solían decir), le dijeron en nombre de su amo estas palabras:

«Yo con toda la humildad que debo y puedo me presento delante de Vuestra Majestad y públicamente confieso que le he ofendido gravísimamente en la guerra pasada y he merecido toda la indignación que contra mí tuviere. Por lo cual yo tengo todo el arrepentimiento que debo, el cual es igual á la razón que para tenerle hay. Y así yo vengo humildemente á suplicar

á Vuestra Majestad, por la misericordia de Dios y por vía natural clemencia, que Vuestra Majestad por su bondad me perdone y de nuevo me reciba en su gracia, porque á él solo y no á otro ninguno conozco por supremo Príncipe y natural señor mío, al cual prometo que en cualquiera parte que yo esté servirle con todos los míos como humildísimo príncipe y vasallo y súbdito suyo, con toda aquella obediencia y sujeción y agradecimiento que debo para obedecer la grandísima gracia que ahora recibo. Demás de esto me obligo de cumplir fidelísimamente todo lo que en los capítulos que por Su Majestad me han dado se contiene».

Y el Canciller del Emperador y del Imperio por mandado de Su Majestad respondió lo siguiente:

«La Majestad Cesárea, nuestro señor clementísimo, ha entendido lo que el Duque Udalrico de Vitemberg humildemente ha propuesto, suplicado y ofrecido. Y viendo su arrepentimiento y que públicamente confiesa cuán gravemente ha ofendido á Su Majestad y cuán dignamente merece su indignación, teniendo respecto á que ha implorado y pedido por la misericordia de Dios perdón de todas estas cosas. Su Majestad Cesárea por la honra de Dios y por su natural clemencia, especialmente porque el pobre pueblo (que no pecó) no padezca, tiene por bien de olvidar la ira é indignación que contra el Duque tenía y perdonarle clementísimamente, con condición que el Duque cumpla y guarde todas las cosas á que se ha ofrecido y está obligado.

Lo cual oído por el Duque de Vitemberg dió grandes gracias á Su Majestad por ello, y así le prometió de serle fidelísimo. Y á todo esto estaban de rodillas su Canciller y todos los de su Consejo, estando el Duque asentado en su silla, quitado el bonete bajo de todo el estrado (porque antes por sus Embajadores había enviado á suplicar á Su Majestad dejarle estar así, porque su dolencia no permitía estar de otra manera que fuera razón).

Y pasado esto Su Majestad se puso á caballo y prosiguió su camino y vino á Guinguen, donde habían estado los enemigos alojados el año pasado. Y de allí fué á Norlinga, donde

el tiempo y no haberse purgado se juntaron con la gota, la cual tuvo tan recia que le puso en extremada flaqueza, por lo que todos tenían poca esperanza de que tan presto Su Majestad convalecería. Pero como él se diese prisa á curar con lo que en aquel tiempo podía, comenzó á mejorar y á levantarse de la cama.

Y en este tiempo se le fué siempre acrecentando su campo al Duque de Jasa, y había deshecho al Marqués Alberto y deshéchole todo su campo y prendídolo, lo cual fué de esta manera. El Marqués Alberto estaba en un lugar que se llamaba Roquelez, porque los que gobernaban la guerra contra el Duque de Sajonia tenían repartida la gente *en frontería* contra él. Y así el Rey de Romanos estaba con su campo en Tresen y el Duque Mauricio en Freberg con el suyo y el Marqués Alberto con diez compañías y mil setecientos de á caballo en este lugar que he dicho. Y demás de esto tenían proveída á Coibricia y á Lipsia, la cual algunos días antes había sido combatida por el Duque de Jasa; pero fué muy bien defendida por los que en ella estaban, y la villa de Rochelez, donde el Marqués Alberto tenía *su frontería,* era de una señora viuda hermana de Landgrave, la cual entretenía al Marqués Alberto con danzas y banquetes (que eran fiestas acostumbradas en Alemania), mostrándole tanta amistad que le hizo estar más descuidado de lo que á un Capitán convenía estar en la guerra, avisando por otra parte al Duque de Jasa, el cual como estuviese en Gaete, tres leguas pequeñas de allí, con muy buena gente de á caballo y treinta compañías de Infantería, amaneció otro día sobre el Marqués Alberto, el cual pareció ser bien combatido con el Duque en la campaña, y finalmente fué roto y él fué preso, habiendo peleado más como valiente caballero que como astuto Capitán; donde hubo algunas opiniones, porque unos decían que el lugar no se podía defender y otros que si estuviera en él que le llegara presto socorro del Duque Mauricio, y otros dijeron que quiso guardar que no fuesen rotas cuatro compañías que alojaban en el arrabal de la villa, y que por eso se puso en campaña con los otros que estaban dentro de ella. Por manera que él perdió 400 ó 500 de á caballo entre muertos y

presos, y mucha gente de los otros se recogieron al Rey de Romanos, quedando alguna parte de los demás en servicio del Duque de Jasa, el cual ganó todas las banderas de la Infantería, de la cual murieron pocos porque muchos se recogieron al Rey y al Duque Mauricio, y otros que tomó presos jurando de no ser contra él, los mandó soltar.

Y el Marqués Alberto fué llevado á Gota (un lugar fortísimo del Duque), el cual como hubiese esta victoria, no curando de ir contra el Duque Mauricio como todos pensaban que lo hiciera, comenzó luego á entender en las cosas de Bohemia y envió á Tumer Hiermé con 600 de á caballo y 12 banderas, el cual se señoreó del valle de Jacomistal con muy buena voluntad de los bohemios (aunque muy disimuladamente), y este era el fundamento de todo lo que ellos y el Duque pensaban hacer.

Y sabida esta nueva por el Emperador y viendo que el Rey y el Duque Mauricio sostenían la guerra guardando las fuerzas principales y no sacando la gente de ellas para tentar otra vez la fortuna, se dió prisa á partir de Norlinga, á donde pocos días antes que partiese le habían venido los Burgomaestres de Argentina, ciudad fortísima y poderosísima (como está dicho), y se habían puesto debajo de la obediencia de Su Majestad, y él los recibió con las condiciones que le pareció que se les debían de poner, entre las cuales fué que le jurasen por Emperador (lo cual no habían hecho ningún Emperador pasado) y que renunciasen las Ligas que tenían hechas y jurasen de no entrar en ninguna donde la casa de Austria no entrase primero, y que castigasen á todos los soldados de su tierra que habían sido contra Su Majestad, y pusiesen gravísimas penas á los que de allí adelante saliesen contra él, y echasen de sus ciudades á todos los rebeldes y deservidores de Su Majestad, y entre ellos era uno Capitán general, llamado el Conde Guillermo de Fustemberg, el cual negociaba su perdón con todas las diligencias y justificaciones que él podía. Y dieron lo que les fué impuesto por Su Majestad, y la artillería y municiones que les mandó (como todas las otras ciudades lo habían hecho), y sin esto otras cosas que yo dejo de escribir por no ser prolijo.

Partido el Emperador de Norlinga, tomó el camino de Nuremberg, llevando consigo dos regimientos de los viejos, el uno del Marqués de Mariñano y el otro de Luiprando Madrucho (el cual poco antes que el Emperador partiese de Ulma había muerto de calenturas). Perdió el Emperador en él un buen servidor y un hombre de guerra, de quien se tenía esperanza que valiera mucho en Alemania. Y sin estos dos regimientos había mandado hacer otro de nuevo, el cual hizo un caballero de Suevia llamado Janzbalther. Y asimismo llevaba toda la Infantería española y todos los hombres de armas de Nápoles y 600 caballos ligeros, y mil caballos tudescos del Gran Maestre y del Marqués Juan y del Archiduque de Austria. Y había enviado delante el Emperador al Duque de Alba, el cual había alojado en torno de Nuremberg este Ejército que dicho tengo, excepto algunas compañías que habían quedado para en guarda del Emperador.

Y como el Duque llegase á la dicha ciudad, metió ocho compañías en ella, que eran del regimiento del Marqués de Mariñano. Y eso se hizo así porque lo requería la autoridad como por hacer estar á raya al pueblo común. Y el Emperador fué recibido en aquella ciudad con mucha demostración de placer de todos los de ella, alojándose en el castillo que era su acostumbrado alojamiento, donde estuvo cinco ó seis días entendiendo en acabar de recoger el campo y en su salud, porque aun todavía le seguían sus indisposiciones.

Y de allí concertó con el Rey de Romanos y el Duque Mauricio que se viniesen á juntar con él con su Infantería y Caballería á término señalado en la villa de Egra, donde él había de ir, para que desde allí se hiciese la misma guerra. Y á esta causa el Rey de Romanos partió de Tresen, ciudad del Duque Mauricio, el cual también partió de Fraiberg, y yendo juntos entraron en Bohemia por la Teñorez, para tornar á atravesar los montes (de que ella está rodeada) y juntarse en Egra con el Emperador.

Mas los bohemios mostraron en este tiempo abiertamente su intención y declararon no ser vanas las esperanzas que el Duque de Jasa tenía en ellos. Los cuales se extendieron á tanto

que fué causa de haber muchas opiniones, las cuales no escribo por no saberlas averiguadamente.

Y en este tiempo ya Su Majestad había caminado tres jornadas después de haber partido de Numberga, donde le vino un gentilhombre del Rey de Romanos haciéndole saber cómo después que habían entrado él y el Duque Mauricio en Bohemia, un caballero de aquel Reino había juntado mucha gente y cortado los bosques y atajados los pasos por donde habían de pasar para venir á Egra, y que habían probado á pasar por dos ó tres partes y siempre se les habían estorbado por el dicho caballero, por lo que les había de ser forzado de rodear algunas jornadas para pasar las montañas por algunos castillos de algunos caballeros de Bohemia que con él iban; enviando á demandar á Su Majestad algunos arcabuceros españoles para que más fácilmente pudiese ser señor de aquellos bosques. Y el Emperador proveyó todo lo que convenía (aunque después no fué necesario que los españoles llegasen al paso, porque los caballeros bohemios que con el Rey iban le sirvieron tan bien que se lo tuvieron desembarazado). Y aquel caballero bohemio no llegó con su gente allí, el cual había nombre Gaspar Fluc, hombre muy principal en aquel Reino (á quien ya con mucha razón el Rey otra vez había quitado su hacienda, aunque después le había hecho merced de ella). Por manera que la mayor parte de aquel Reino hizo una muy ruín demostración contra su Príncipe.

Y estando el Emperador tres leguas de Egra vino allí el Rey de Romanos, su hermano, y el Duque Mauricio y el Marqués Juan Jorge de Brandanburg, hijo del Elector (porque ya su padre se había concertado con el Rey en servicio del Emperador). Y á esta causa había enviado á su hijo al *(sic)* de Su Majestad á esta guerra. La gente de á caballo que vino con el Rey sería 800 caballos. El Duque Mauricio trajo 1.000 y el Marqués Juan Jorge 400, los unos y los otros bien aderezados. Y demás de estos vinieron con el Rey 900 caballos ligeros muy buenos, los cuales traían lanzas gruesas, que se daba gran encuentro con ellas, y escudos hechos de madera anchos abajo y hasta la mitad, y de allí íbanse angostando hasta que

acababan en una punta que les salía sobre la cabeza, combados con un pavés, en los cuales ellos traían divisas á su modo. Y algunos traían jacos de malla y cimitarras y estoques muchos de ellos y unos martillos con astas largas, con que se ayudaban muy bien. Y esta fué la Caballería que vino con el Rey, y no trajo Infantería ninguna porque en Tressen había dejado cuatro compañías y la otra entrando en Bohemia se había ido á sus casas, quedando solamente con él una compañía que después mandó que se alojase en Egra. Ni tampoco el Duque Mauricio trajo Infantería, porque dejó con ella proveídas á Lipsia y Zurbica.

Y pues el Duque de Jasa estaba cerca de ellos con ocho ó nueve mil tudescos muy buenos y otros tantos hechos en la tierra, que no eran malos, y tres mil caballos armados, muy escogidos de las doce compañías y del resto de la Caballería, estaba con Tumer Hiermé (como está dicho) y repartida por otras partes.

Y el Emperador partió para Egra, ciudad cristianísima (que no era poca maravilla estando cerca de bohemios y sajones), porque en los unos había muy pocos cristianos y en los otros no había ninguno. Y otro día que allí el Emperador llegó, que fué á cinco días del mes de Abril, vino el Rey de Romanos y se detuvieron en ella la Semana Santa y Pascua de Resurrección.

Y en este tiempo vino el Duque de Cleves á suplicar al Emperador por el Duque de Sajonia, su cuñado. Y pasada la fiesta se partieron luego, habiendo enviado al Duque de Alba un día adelante con toda la Infantería y parte de la Caballería, el cual envió cuatro compañías de Infantería y tres de caballos ligeros con D. Antonio de Toledo á una villa adonde estaban dos banderas del Duque de Jasa, con los cuales hubo una pequeña escaramuza, y se rindió la villa y los soldados dejaron las banderas y armas. Y toda aquella tierra de Jasa que confina con la de Egra es áspera y llena de bosques y pantanos hasta llegar á una villa llamada Plau; seis ó siete leguas de Egra se comienza á extender la tierra y haber muy hermosas campañas y praderías, muy llena de castillos y lugares, en los más de los cuales el Duque tenía gente de guerra. Y juntamente

con esto él andaba conquistando algunos lugares de los que hasta allí no había ganado.

Y en este tiempo el Emperador con toda la diligencia posible caminó la vuelta de su enemigo, porque ninguna cosa más deseaba de hallarse con él con todas sus fuerzas en la campaña, y temía no se le metiese en alguna de las cuatro tierras fortísimas que tenía, las cuales eran Bucherga, Gotta, Sonabualt y Heladrum, el cual había ganado de los Condes de Mansfeld pocos días había. Y cada una de éstas era tan fuerte que á meterse dentro el Duque era dilatar la guerra muchos años.

Por manera que Su Majestad usando de mucha diligencia caminó la vuelta de Maisen, villa del Duque Mauricio, la cual la había tomado en este tiempo el Duque de Jasa, y estaba en ella con su campo por ser lugar oportuno para cualquier desdeñó *(sic)* que quisiese tomar, por tener puente sobre el río Albis y ser cerca de Bohemia, donde esperaba gran socorro de infantería y gente á caballo y también para irse á Vitemberg (si conviniese).

Y estando el Duque de Jasa en este lugar Su Majestad prosiguió su camino, viniéndosele á rendir algunas villas que estaban cerca de él, y deshaciendo la Infantería que por aquellas partes el Duque de Jasa tenía repartidas, porque un día salieron ciertas compañías que el Duque Mauricio tenía en un lugar suyo y fueron sobre otro que estaba junto á su alojamiento, donde había siete compañías del Duque de Sajonia, y combatieron el dicho lugar y lo rindieron, sabiendo que venía el Ejército del Emperador allí junto, tomando á los soldados y banderas y armas. Y el Príncipe de Salmona deshizo asimismo tres compañías, que las trajo á Su Majestad. Y otra deshizo un Capitán de arcabuceros español y algunos húngaros. Y un Capitán de Su Majestad llamado Jorge Espreche, con siete compañías de tudescos y algunos de á caballo, deshizo siete compañías de Infantería que el Duque tenía en un lugar llamado Jeneberg, y trajo las banderas á Su Majestad.

Y así llegó el Emperador á tres leguas de Maisen con su campo, y queriéndolo alojar le vino nueva que Tumer Hiermé estaba con su gente legua y media de allí. Y el Emperador,

no alterando nada por ello, proveyó que 200 de á caballo húngaros por una parte y 200 caballos ligeros por otra descubriesen la campaña, y entretanto reposase todo el campo. Y los descubridores llegaron al lugar que decían que estaban los enemigos, y no solamente no los hallaron, mas no tuvieron nueva que aquel día hubiesen parecido por allí gente de á caballo ni soldados, sino unos que aquella mañana habían prendido ciertos caballos ligeros españoles, de los cuales se supo que el Duque de Jasa estaba en Maisen de la otra parte del río Albis y había fortificado su alojamiento. Y el Emperador estuvo aquel día y otro, porque había diez días que la Infantería caminaba desde que partió de Egra y estaban los soldados muy fatigados.

Y teniendo propósito Su Majestad de ir á Maisen y hacer allí puente de barcas para procurar de pasar de la otra parte á combatir con su enemigo, le vino nueva cómo se había levantado de allí y caminado la vuelta de Vitemberg. Y sabida esta nueva, consideró que yendo á Maisen con el campo (que era el río arriba) se perdería tanto tiempo que ya el Duque de Jasa por la otra parte estaría muy lejos de Vitemberg (que era el río abajo) y parecióle que habiendo vado por allí podría pasar á tiempo que alcanzase á su enemigo. E informándose de algunos de la tierra le dijeron que tres leguas del río abajo había dos vados, los cuales eran hondos y podían ser defendidos de los que de la otra parte estuviesen.

Y en este tiempo llegó el Capitán Aldana con algunos arcabuceros de á caballo españoles que por mandado del Emperador habían ido á descubrir los enemigos, del cual se supo que se alojaban aquella noche en Milburg (que era un lugar de la otra banda de la ribera) tres leguas de allí, por donde decían que había vado, mas que sus caballos habían pasado á nado.

Y como esto oyese el Emperador, pareciendo que no era tiempo de dilatar la jornada, envió luego á llamar al Duque de Alba para que se proveyese de lo que convenía, diciéndole cómo su determinación era pasar el río por vado ó puente y combatir los enemigos. Y fundado sobre esta determinación, ordenó las cosas conforme á ella, lo cual parecía á muchos imposible por estar los enemigos de la otra banda del río y el

camino ser largo y otras cosas que había que parecía ser estorbo á la presteza que necesario era tenerse. Mas el Emperador quiso que su consejo se supiese en efecto. Y así mandó que la artillería y barcas de la puente caminasen luego aquel día antes que anocheciese, y en pos de ella los tres regimientos tudescos y toda la Caballería en la orden acostumbrada de los otros días. Y aquella mañana hizo una niebla muy oscura, mas como llegaron cerca del río se fué alzando la oscuridad y lo comenzaron á descubrir, viendo los enemigos alojados de la otra parte en la villa llamada Milburg, con 6.000 infantes, soldados viejos, y cerca de 3.000 á caballo, porque los demás tenían con Tumer Yllermé (ó *Hiermé)* su Capitán, y los otros se habían deshechado *(sic)* con las catorce compañías que Su Majestad de camino había tomado. Y juntamente tenía 21 piezas de artillería, y él estaba bien asegurado, porque pensaba que si el Emperador iba á pasar por donde él estaba en Maisen se le tenía gran ventaja para esperar ó irse donde quisiesen, y que no podrían pasar por donde él estaba por la anchura y profundidad del río, por ser la parte de la ribera donde él estaba muy superior á la por donde Su Majestad venía, y guardada de una villa cercada y un castillo. Y el alojamiento del campo del Emperador estaba señalado cuando él llegó y repartidos los cuarteles, que sería á las siete horas de la mañana. Y mandó que la gente de á caballo estuviese en la misma orden que estaban sin alojarse. Y el sitio del campo era cercano al río, más había en medio de él y el de los enemigos unas pedrerías y bosques (aunque no muy grandes) que llegaban á par del río.

Y á la hora que tengo dicho el Emperador y el Rey de Romanos tomaron algunos de á caballo y adelantáronse á topar al Duque de Alba, que había venido delante y había ya reconocido bien los enemigos. Y considerando que el río era bien defendido de ellos, pensaba no haber medio de poder pasarse. Y en esto el Emperador, hablando con el Rey y el Duque, ordenó que se buscasen algunos de la tierra que más particularmente supiesen el vado que se sabía por la relación y de lo que hasta allí se tenía, porque le parecía no ser razón empren-

der cosa tan grande tan temerariamente y sin saber cómo se emprendería, en lo cual se puso mucha diligencia.

Y así el Duque de Alba vino al Emperador de ahí á un rato y le dijo cómo traía buena nueva de cierto vado que había, y que traía hombre de la tierra que lo sabía muy bien. Y así Su Majestad fué á él con el Rey de Romanos y el Duque de Alba y el Duque Mauricio y vió que los enemigos estaban de la otra parte del río, teniendo repartida su arcabucería y artillería por la ribera, y que estaban puestos á la defensiva de dicho paso y de la puente que traían hecha de barcas, la cual estaba repartida en tres piezas para llevarla consigo por el río abajo con más facilidad. Y por aquella parte que pensaba que era el vado tenía el río 300 pasos de ancho, y la corriente, aunque parecía más, traía gran ímpetu, por donde hacía más dificultoso el pasaje.

Y á esta causa ordenó el Emperador que se pusiesen junto á la ribera algunas piezas de artillería y 800 ó 1.000 arcabuceros españoles, los cuales juntamente con la artillería disparasen en los enemigos para que se apartasen y no fuesen tan señores de la ribera y ellos viniesen á ser señores de ella, aunque estaba más descubierta que la de los enemigos. Los cuales en este tiempo poniendo muchos arcabuceros en sus barcas las llevaban por el río abajo, por donde fué necesario que los arcabuceros del campo de Su Majestad saliesen á la ribera á evitarlo, lo cual hicieron con tanto ímpetu que entraron por el río muchos de ellos hasta los pechos y comenzaron á dar tanta prisa de arcabuzazos á los de la ribera y á los de las barcas, que matando muchos de ellos se las hicieron desamparar, y así dejaron de ir por el río más adelante. Y esta arremetida que hicieron los arcabuceros fué estando el Emperador delante, y juntamente arremetió con ellos hasta el río, donde se comenzó la escaramuza de una ribera á la otra, tirándose los unos á los otros con mucha arcabucería y artillería. Y los del campo de Su Majestad les dieron tan grande prisa que se conocía ya ventaja de su parte, tirando los enemigos más flojamente. Por lo cual mandó Su Majestad que viniesen otros mil arcabuceros con Arce, Maestre de campo de los de Lombardía, para que

fuesen los enemigos más reciamente apretados. Y así anduvo la escaramuza tan caliente que de una parte y otra parecían muy á menudo hacer salvas.

Y en este tiempo la puente que Su Majestad había mandado traer llegó á la ribera, mas la anchura del río era tan grande que se vió no bastar las barcas para ello, y así fué necesario que se pasasen por las barcas que los enemigos habían desamparado de la otra parte. Los cuales comenzaron á desamparar la ribera por los muchos tiros que los arcabuceros del campo de Su Majestad les tiraban, mas no tanto que no hubiese muchos á la defensa.

Y viendo el Emperador que era necesario ganarles su puente mandó que la arcabucería pusiese toda la diligencia para que se ganase. Y así súbitamente desmandaron algunos arcabuceros españoles, los cuales nadando con las espadas en las bocas atravesadas llegaron á los dos tercios de la puente que los enemigos llevaban el río abajo (como dicho habemos). Los cuales arcabuceros llegaron á las barcas tirándoles los enemigos muchos arcabuzazos de la ribera, y las ganaron matando algunos que habían quedado dentro. Y así las trajeron y así entraron tres soldados españoles á caballo armados, de los cuales se ahogó el uno en presencia de todos.

Y como fuesen ganadas las barcas, estando toda la arcabucería tendida por toda la ribera y señora de ella, los enemigos comenzaron del todo á perder el ánimo y la suya. Y en este tiempo el Duque de Alba tornó á decir á Su Majestad certificadamente cómo el vado era descubierto y se podía pasar. Y así el Emperador quiso proseguir su determinación y pasar el río, porque estaba determinado de combatir aquel día y no dar lugar á que el Duque de Jasa ocupase aquellas fuerzas (que dicho tengo). Y así el Emperador con muy gran prisa comenzó á pasar la Caballería por su mandado el vado, y que juntamente que de su puente y lado los enemigos se hiciese una por donde pasase la Infantería española y luego los tres regimientos de alemanes. Y con la diligencia que el Duque de Alba había traído en descubrir el vado haciendo buscar guías y hombres prácticos del río, halló un villano muy mancebo al cual ha-

bían tomado los enemigos el día antes dos caballos, y por venganza de su pérdida se vino á ofrecer que él mostraría el vado.

Y venida toda la Caballería la ribera del río, Su Majestad mandó quedar á la guarda del campo nueve compañías de alemanes y 500 caballos tudescos, 250 del Marqués Alberto, que de la rota de su señor se habían recogido al Rey de Romanos, y otros tantos del Marqués Juan de Brandenburg. Y luego mandó comenzasen á pasar los caballos húngaros, de los cuales y de los que el Emperador tenía ya habían comenzado á pasar antes que los enemigos hubiesen acabado de salir de la villa. Los cuales como hubiesen probado todas las cosas necesarias para la defensa y les hubiesen aprovechado poco, perdieron toda esperanza de sostener el vado, viendo que el Emperador se lo había combatido y ganado. Y así determinaron de irse de aquella villa á otra que se llamaba Torgas si no pudiesen darse tanta prisa para llegar á Vitemberg ó combatir en el camino con el campo del Emperador, no teniendo lugar para una de estas dos cosas.

Y el Duque de Alba, por orden de Su Majestad, mandó que toda la Caballería húngara y el Príncipe de Salmona con sus caballos ligeros pasase el río, llevando cada uno un arcabucero á las ancas. Y luego pasó con la gente de armas de Nápoles, llevando consigo al Duque Mauricio y á los suyos. Y luego el Emperador y el Rey de Romanos con sus escuadrones llegaron á la ribera, yendo el Emperador en un caballo castaño oscuro, con un caparazón de carmesí con franjas de oro, armado de unas armas blancas y doradas, no llevando sobre ellas otra cosa sino la banda muy ancha de tafetán carmesí listada de oro y un morrión tudesco y una media asta como venablo en las manos, y se metió á las aguas siguiendo al villano (que era la guía que dicho tengo), el cual tomó el vado más á la mano derecha el río arriba de lo que los otros habían guiado, y el suelo era bueno, mas la profundidad era tanta que subía á las rodillas de los caballos, y en algunas partes nadaban los caballos, mas era poco estrecho. Y de esta manera salieron á la otra ribera, y el Emperador hizo dar á su guía dos caballos y 100 escudos.

Y en este tiempo como fuese acabada de hacer la puente pasó la Infantería española, á la cual seguía la alemana, porque esta orden había dado el Emperador, y los húngaros y caballos ligeros, dejando los arcabuceros que habían pasado á las ancas, se adelantaron yendo escaramuceando y entreteniendo los enemigos, que caminaban con la mayor orden y prisa que podían sin dejar en la villa de Milburg ningún soldado, lo cual se había pensado que hicieran. Y á esta causa se habían pasado arcabuceros con los caballos ligeros. Mas el enemigo con todo sus campo iba siempre ganando la ventaja de la tierra que podía, repartida su Infantería en dos escuadrones, y nueve estandartes de Caballería repartidos de manera que cuando los caballos ligeros húngaros los apretaban volvían á ellos y molestaban, de manera que daban lugar á que su Infantería en este tiempo pudiese caminar.

Y el Emperador con el mayor trote que pudo sufrir la gente de armas siguió el camino que los enemigos llevaban por aquella campaña tan ancha y rasa. Y porque el polvo que su vanguardia hacía era muy grande y el aire lo traía á dar en los ojos, se puso Su Majestad sobre la mano derecha de ella. Y así hizo dos cosas, la una tener la vista libre para lo que fuese necesario y la otra prevenir para que los escuadrones fuesen en la orden que convenía. Y así se puso en parte él y el Rey de Romanos, su hermano, con sus dos escuadrones, para que siendo su vanguardia puesta en peligro estuviese á punto para socorrerla acometiendo á los enemigos, los cuales iban tan fuertes que era conveniente cosa hacer cualquiera previsión.

Y el Duque de Alba con la gente de la vanguardia fué escaramuzando siempre con los enemigos tan cerca que ellos se pararon y comenzaron á tirar de su artillería. Y el Emperador á esta causa se dió más prisa á igualar con la vanguardia. Y en este tiempo su Infantería aún no parecía, ni la artillería que con ella había de venir. Y esto era á tres leguas tudescas del río Albis. Y el Emperador se había dado gran prisa con la Caballería, porque con ella sola emprendió de deshacer á su enemigo, el cual si Su Majestad esperara su Infantería tuviera lugar de llegar al cabo su intención.

Eran los caballos de la vanguardia del Emperador 400 caballos ligeros con el Príncipe de Salmona y otros tantos con D. Antonio de Toledo y 50 húngaros, porque 300 se habían enviado aquella mañana á reconocer á Torgas con 100 arcabuceros á caballo españoles. Iban más 600 lanzas del Duque Mauricio y 200 arcabuceros á caballo y 220 lanzas de armas de las de Nápoles con el Duque de Castro Villa. Y la batalla eran dos escuadrones del Emperador, que sería de 400 lanzas y 300 arcabuceros tudescos de á caballo, y el del Rey de Romanos era de 600 lanzas y 300 arcabuceros de á caballo. Los enemigos iban en la orden que dicho tengo, que eran 6.000 infantes en dos escuadrones y nueve estandartes de Caballería en que había 600 caballos y un guión del Duque de Sajonia que andaba acompañado de 80 ó 90 de á caballo, proveyendo por sus escuadrones lo que convenía. El cual, como al principio no hubiese descubierto sino en la vanguardia de Su Majestad por quitarle la vista el polvo de la batalla, parecíale que fácilmente podía resistir aquella Caballería, pero después que hubo descubierto la batalla donde el Emperador y el Rey de Romanos iban, viendo claramente en la orden y en el caminar su determinación, se volvió entre sus escuadrones y determinó con la mejor orden que pudo de ganar un bosque que estaba en su camino, porque le pareció que con su Infantería podía estar allí tan fuerte que venida la noche podría irse á Vitemberg (que era lo que él deseaba) y si conviniese combatir hacerlo con más ventaja suya, porque Torgas no le había parecido cosa segura para dejarse encerrar en él. Y ganado aquel bosque (que era lleno de pantanos) y caminos estrechos, mandó á su arcabucería de á pie y á toda la de á caballo que hiciesen una acometida en la Caballería ligera del Emperador para que más cómodamente su Infantería ganase el sitio que él quería, lo cual hicieron harto vivamente.

Y en este tiempo (como está dicho) el Emperador se había igualado con la vanguardia y había hablado con el Duque Mauricio muy alegremente, y á la gente de armas de Nápoles animó para la batalla con muy buenas palabras, y dándole el nombre que era de Santiago, España, San Jorge é Imperio, caminaron la vuelta de los enemigos al paso que convenía; yendo así igua-

lados todos los escuadrones, la batalla halló á su mano derecha un arroyo, donde cayeron algunos caballos. Y porque los demás no hiciesen lo mismo fué necesario que la batalla se estrechase y la vanguardia pudiese pasar sin que se mezclase del un escuadrón con el otro. Y á esta causa la vanguardia que iba al lado se pasó adelante al tiempo que los enemigos querían comenzar la carga (que tengo dicho), lo cual hicieron en los caballos ligeros en muy buena orden.

Y en este tiempo el Duque de Alba, conociendo la buena ocasión, envió á decir al Emperador que él se afrontaba con los enemigos, y así lo hizo por una parte con la gente de armas de Nápoles y el Duque Mauricio con sus arcabuceros por la otra, y luego su gente de armas y la batalla de Su Majestad, que había tornado á ganar la mano derecha, movieron contra los enemigos con tanto ímpetu que de súbito comenzaron á dar la vuelta, apretándolos tanto la gente de guerra del Emperador, que otra cosa no les dieron lugar sino de huir. Y así comenzaron á dejar su Infantería, la cual al principio había intentado de hacer una poca de resistencia para recogerse al bosque, pero como la Caballería se revolviese con ella en un momento fueron todos rotos, y los húngaros y caballos ligeros tomando un lado acometieron por un costado, y con gran presteza comenzaron á ejecutar la victoria.

Y de esta manera se llegó al bosque, por el cual eran tantas las armas derramadas por el suelo que daban grandísimo estorbo á los vencedores, donde se halló muy gran número de muertos y heridos y se hubieron muchos prisioneros. Y el Emperador siguió el alcance una legua, y toda la Caballería ligera y mucha parte de la tudesca y de los hombres de armas del Reino le siguieron tres leguas. Y el Emperador paró en un prado que estaba en medio del bosque, donde hizo recoger alguna gente de armas, porque toda estaba tan esparcida que tan sin orden andaban los vencedores como los vencidos, lo cual fué causa de asegurar la victoria si algún inconveniente sucediera á los que iban delante.

Y en este tiempo vino el Duque de Alba adonde estaba Su Majestad, el cual á la ida había ido más adelante siguiendo el

alcance, armado de unas armas doradas y blancas con su banda colorada encima de su caballo bayo. Y el Emperador lo recibió muy alegremente. Y estando en esto vinieron á decir á Su Majestad cómo el Duque de Jasa era preso, y en su prisión pretendían ser los principales dos hombres de armas españoles de los de Nápoles y tres ó cuatro caballos ligeros españoles é italianos y un Capitán español y un húngaro. Y Su Majestad mandó al Duque de Alba que lo trajese, y así fué traído delante de él, el cual venía en un caballo frisón con una gran cota de malla vestida y encima un peto negro con unas correas que se ceñían por las espaldas, todo lleno de sangre de una herida ó cuchillada que traía por el rostro en el lado izquierdo. Y así se presentó al Emperador. Y el Duque se quiso apear y quitar un guante para tocar la mano al Emperador (según costumbre de Alemania), mas él no lo consintió lo uno ni lo otro porque él venía trabajado y fatigado de la sed y de la herida, á lo cual debió tener respeto el Emperador más que á lo que él merecía. Y él se quitó el chapeo y dijo al Emperador (según costumbre de Alemania):

«*Poderosísimo y graciosísimo Emperador, yo soy vuestro prisionero.* Y el Emperador respondió: *Ahora me llamáis Emperador, diferente nombre es ese del que me solíades llamar.* Y esto dijo porque cuando el Duque de Jasa y Landgrave traían el campo de la Liga en sus escritos llamaban al Emperador *Carlos de Gante, y el que piensa que es Emperador.* Y así los alemanes del campo de Su Majestad cuando aquello oían decir decían: Deja hacer á *Carlos de Gante, que él os mostrará si es Emperador.* Y por esta causa el Emperador le respondió esto. Y después le dijo que sus méritos le habían traído á los términos en que estaba. A las cuales palabras el Duque de Jasa no respondió nada, sino alzando los hombros bajó la cabeza, suspirando tornó á decir al Emperador que le suplicaba que le tratase como á su prisionero. Y el Emperador le respondió que él sería tratado según lo merecía. Y mandó al Duque de Alba que con buena guarda le hiciese llevar al alojamiento del río (que era el que el Emperador había tomado aquel día mismo cuando tomó el vado)

Y el Duque Mauricio aquel día yendo y ejecutando la victoria, uno de los enemigos llegó por detrás y púsole un arcabuz en parte que si acertara á dar fuego le mataba, el cual fué luego hecho pedazos él y su caballo por los que con el Duque iban.

Fueron muertos de la Infantería de los enemigos hasta 2.000 hombres y heridos muchos, que dejándolos allí se pudieron salvar aquella noche, y otro día fueron presos 800. Y de los de á caballo fueron muertos (según se pudo estimar) más de 500. El número de los presos fué muy mayor, porque entre los alemanes del campo de Su Majestad hubo muchos, porque como la nación fuese una se pudieron mejor encubrir. Por manera que se supo que se recogieron en Vitemberg de los de á pie y de los de á caballo 700 hombres.

Ganáronse quince piezas de artillería, dos culebrinas largas y cuatro medias culebrinas, y cuatro medios cañones, y cinco medios falconetes, y grandísima copia de munición. Y otro día se ganaron otras seis piezas, y asimismo todo el carruaje, del cual la gente de á caballo hubo gran suma de ropa y de dinero. Fueron ganadas 17 banderas de Infantería y nueve estandartes de los de á caballo.

Fué preso el Duque Ernesto de Brancuig, el cual en la guerra pasada era el que principalmente traía todas las escaramuzas que los enemigos hacían. Y asimismo fueron presos otros muchos hombres principales. Y el hijo mayor del Duque de Jasa fué herido en la mano derecha y en la cabeza y derribado del caballo, y después de ser puesto en él por los suyos se salvó y entró en Vitemberg. Y de los del campo de Su Majestad murieron hasta 50 de á caballo.

El cual vencimiento se hizo á veinticuatro de Abril, víspera de San Marcos. Y comenzóse sobre el río Albis á las once horas del día, y acabóse á las siete de la tarde.

CAPÍTULO III

Cómo el Duque de Jasa fué preso en la batalla y Su Majestad le perdonó la vida con ciertas condiciones que le puso, y de la partida del Rey de Romanos para Bohemia con Ejército de gente para sojuzgar. Y cómo Landgrave se vino á rendir al Emperador, el cual lo recibió haciendo con él ciertas capitulaciones que había de guardar. Y cómo finalmente todas las ciudades marítimas y las demás de Alemania vinieron á dar la obediencia al Emperador.

Después que Su Majestad hubo vencido la batalla mandó recoger la gente que allí estaba y se volvió á su alojamiento, donde llegó á una hora de la noche. Y otro día mandó recoger la artillería y municiones y grandísimo número de armas. Y los húngaros y caballos ligeros trajeron muchos prisioneros porque habían seguido la victoria adelante tres leguas de donde había sido el alcance.

Y el Duque de Jasa fué dado en guarda por el Duque de Alba á Alonso Vivas, Maestre de campo de los españoles del Reino de Nápoles, y juntamente el Duque Ernesto de Brancuig, el cual había sido preso en la batalla por un tudesco vasallo del Rey de Romanos y criado del Duque Mauricio.

Y en este lugar estuvo el Emperador dos días, en el cual tiempo se le rindió Torgas. Y así determinó de ir sobre Vitemberg, cabeza del Estado del Duque Juan y principal villa de las de la elección. Y como tierra importante la tenía el Duque muy bien fortificada y con mucho número de artillería. Y de camino fué por Torgas, donde estaba un castillo de los más hermosos de toda Alemania, donde el Duque Juan tomaba más ordinariamente su pasatiempo.

Y en este camino se supo de los prisioneros cómo el Duque esperaba á Tumer Yllierme con la gente que había llevado á Bohemia y 20 compañías que los de aquel Reino le enviaban y mucha gente de á caballo con ellas, mas la presteza del Emperador lo había atajado. El cual pasó el río Albis media legua

más abajo de Vitemberg, por puente hecha de barcas, y se alojó entre unos bosques á vista de la ciudad, y la cual como estuviese el Emperador determinó de combatir y para ello hubiese mandado proveer las cosas necesarias. Determinó de suspender el dicho combate por causa del Marqués de Brandamburg, Elector, que era venido allí á suplicarle por el Duque Juan de Sajonia por los mejores medios que él podía. Y Su Majestad había considerado algunas cosas, entre las cuales tuvo muy gran consideración al Duque de Cleves, yerno del Rey de Romanos y cuñado del Duque de Jasa, que con grandísima instancia había procurado salvar la vida á su cuñado con aquella parte de su Estado que fuese posible, por donde comenzó á inclinarse más á la misericordia que se debía tener de un Príncipe puesto en tan miserable fortuna que no á poner en efecto su primera determinación, que era cortarle la cabeza. Y así comenzó á tratar lo que convenía para que el Duque Juan quedase castigado, y junto con esto no se dejase ejecutar la clemencia de Su Majestad. Y así, tratando lo uno y lo otro, el Emperador se resolvió conforme á su natural condición, que fué dar la vida al Duque Juan de Jasa, con las condiciones que fueron bastantes para recompensa de que muchos le juzgaron que era digno.

Y estando dentro de Vitemberg la mujer del Duque y su hermano y los dos hijos menores, y en Gotha estaba el hijo mayor, que había escapado herido de la batalla, los cuales todos esperaban el suceso de lo que al Duque tocaba, al cual el Emperador perdonó la vida por intercesión de los que los tra taban, y le fué quitado el cargo de Elector y las villas que solían andar con el dicho cargo, de las cuales la principal era Vitemberg y Torgas y otras muchas, y le fué mandado que entregase toda la artillería y municiones (que era un número grandísimo), porque de sola Vitemberg se sacaron 222 piezas de artillería, sin otras menudas. Y Su Majestad le dejó en Toringia ciertos castillos y villas, y mandó que la fortaleza de Gotha (que era inexpugnable) fuese derribada por el suelo, en la cual se hallaron 100 piezas de artillería, sin la menuda y 100.000 pelotas y otras municiones. Y que quedase el Duque preso en la Corte del Emperador ó en cualquiera otra parte

que le mandase (ó su voluntad fuese). Y le mandó luego entregar las banderas y estandartes y artillería que había ganado al Marqués Alberto (el cual estaba en Gotha), y Su Majestad le mandó luego venir á su Corte. Y en lo que tocaba á la religión, aunque al principio estuvo muy duro después respondió tan blando que por entonces á Su Majestad le pareció no ser menester tratar más de ello. Y su hermano perdió una villa, la cual Su Majestad dió al Marqués Alberto. Y asimismo mandó al Duque que entregase todos los castillos que tenía usurpados á los Condes de Mansfelt y de Guima: lo de las iglesias y monasterios de Jasa con lo usurpado á particulares quedó á la disposición de Su Majestad, el cual viendo que lo principal que él pretendía (era lo que tocaba á la religión) comenzaba á llevar buen camino, tuvo por bien todas estas condiciones y no quiso que una casa tan noble y tan antigua y que tanto servicio había hecho á la suya en los tiempos pasados quedase tan destruída y tan del todo deshecha, que viendo en esto seguir más la equidad y mansedumbre que no la ira y justa indignación á que el dicho Duque le había incitado en las dos guerras que con él había traído.

Por manera que quedó el Duque Juan vivo y castigado con un castigo tan grande que uno de los más poderosos Príncipes de Alemania venía ahora á ser un caballero privado en ella, y los hijos lo serán más porque han de poseer entre todos lo que ahora él posee.

Y después que fué rendida la ciudad de Vitemberg, de la cual salieron 3.000 hombres de guerra, el Emperador mandó entrar cuatro compañías en ella. Y á diecinueve días del mes de Mayo y dos días después que se rindió la dicha ciudad salió la Duquesa de ella á ver á Su Majestad y hacerle reverencia, y vino á la tienda donde estaba y con ella el hermano del Duque Juan y su mujer, hermana del Duque Ernesto de Brancuig, y un hijo del Duque Juan (porque el otro había quedado malo en Vitemberg) y el otro estaba en Gotha. Viniéronla acompañando los hijos del Rey de Romanos y el Marqués de Brandamburg, Elector, y otros señores alemanes. Y ella allegó al Emperador con toda humildad y se hincó las rodillas delante de él. Mas

Su Majestad la levantó y recibió con toda cortesía (como si estuviera en su primera fortuna), lo cual á todos movió á piedad, y suplicó á Su Majestad algunas cosas que tocaban al Duque, á todo lo cual fué respondida clementísimamente. Y así se volvió por donde el Duque su marido estaba, que era en el cuartel del Duque de Alba (entre la Infantería española) y le visitó, habiendo pedido primero licencia á Su Majestad. Y así se volvió al castillo de Vitemberg.

Y otro día el Emperador fué á ver la ciudad y entró en el castillo y visitó á la Duquesa, lo cual pareció á todos muy bien, y visitación muy semejante á la que hizo Alejandro á su mujer de Darío.

Y en este tiempo vinieron tres Capitanes de los confines de Tartaria y Moscovia, cerca del río Boristenes (que era llamado Nepor) á ofrecer al Emperador su servicio con 4.000 de á caballo. Y Su Majestad les respondió agradeciéndoselo mucho y que la guerra estaba en términos que ya no era menester. Y así se fueron. Y también vino un Embajador del Rey de Túnez á tratar con el Emperador ciertas cosas de parte de su Rey y á ofrecerle otros tantos alarbes para la guerra.

Y estando en estos términos la guerra de Jasa el Emperador había enviado un caballero de su casa, llamado Lázaro Svendi, para que tuviese á Gotha con dos compañías y diese libertad al Marqués Alberto y estuviese en ella hasta que estuviese derribada por el suelo. Lo cual se hizo así, y las otras villas y fortalezas se rindieron por sus términos.

Por manera que en Jasa no quedó cosa que hacer, sólo lo de Bohemia estaba de mala manera contra el Rey de Romanos, mas los de aquel Reino enviaron Embajadores al Emperador con las más palabras blandas que pudieron y ofrecimientos que supieron. Y Su Majestad las oyó y los detuvo hasta despacharlos cuando á él pareciese.

Y en estos días el Duque Enrique de Brancuig, el mancebo que estaba sobre Brema con 2.000 de á caballo y 4.000 infantes, al cual el Emperador le había ayudado para aquella empresa por ser enemigo de los Duques de Mumburg, luteranos y de la Liga, fué desbaratado del Conde de Mansfelt, rebelde lute-

rano, y de Tumer Yllierme, Capitán del Duque Juan de Jasa, el cual con la parte que tenía en Bohemia por unos grandísimos rodeos se juntó con el Duque de Masfelt, y juntos tenían 4.000 de á caballo y 12 ó 13.000 infantes. Y el Duque Enrique de Brancuig se quejó después al Emperador de un Capitán que también hacía guerra en aquellas partes con comisión de Su Majestad, diciendo que no se había con él juntado á tiempo que convenía, por donde el Emperador lo mandó prender á él y á otros Capitanes que con él estaban.

Por manera que las fuerzas del Duque Juan de Jasa eran tan grandes (como él decía después), si el Emperador tardara doce días él le pudiera salir á recibir con 30.000 infantes y 7.000 de á caballo, que eran fuerzas bastantes para pelear contra el Ejército del Emperador.

Y luego que desbarataron al Duque de Brancuig se comenzaron á deshacer no sólo éstos, mas Landgrave, que en estos días no dejaba de sustentar todas las cosas que él pensaba que le podían valer, las cuales dejó caer, perdiendo toda la esperanza de sus tramas y socorros forasteros.

Y en esto se vió cuánto importaba en Alemania la persona del Duque Juan y su poder, porque después que él fué deshecho y preso no tuvo fuerza ninguna, él que pensaba que gobernaba todas las de Alemania. Y así Landgrave comenzó luego por intercesión del Duque Mauricio, que ya era Elector, á tratar su perdón, y al principio propuso condiciones harto grandes, y entendían en ello junto con el Duque Mauricio el Elector de Brandamburg, á los cuales el Emperador tuvo grandísimo respecto y por su contemplación oyó lo que le proponían de parte de Landgrave, mas no por eso dejó de hacer lo que convenía, y así les respondió lo que él quería que hiciese, y Landgrave replicó añadiendo algo, dejando siempre las cosas que le convenían, á lo cual el Emperador respondió resueltamente que él no quería tratar con Landgrave, que hiciese lo que le pareciese.

Y como esta respuesta se diese á Landgrave (el cual á aquella sazón estaba á ocho leguas del campo de Su Majestad en una villa del Duque Mauricio llamada Alpsia), luego se partió

con grandísima desesperación diciendo que por ninguna cosa de este mundo se pondría á los pies del Emperador para socorrerse de su misericordia, entregándose á su voluntad. Y con esta determinación escribió al Duque Mauricio que procurase su venida al campo del Emperador y la concertase, y de su mano escribió las capitulaciones con que se quería entregar, que eran las mismas que Su Majestad quería. Y así se concertó, y la conclusión de todo esto tomó el Emperador en la villa de Hala de Jasa, camino de las tierras de Landgrave, para donde Su Majestad con su campo caminaba. Y el mismo día que entró en ella (que fué á diez días de Junio) llegó el Marqués Alberto de Brandamburg, á quien como está dicho Su Majestad había dado libertad y mandado volver los estandartes y banderas y artillería que había perdido. Y el Emperador se holgó en extrema manera con él, el cual en llegando á Su Majestad le dijo: *Señor, yo doy muchas gracias á Dios y á vos.* Y no dijo otra palabra, lo cual pareció que bastaba.

Y dos días antes que Su Majestad partiese de Vitemberg se había partido el Rey de Romanos para la ciudad de Praga con 2 ó 3.000 de á caballo suyos y del Duque Mauricio y 5 ó 6.000 infantes, con los que después el Emperador le envió, que era el regimiento del Marqués de Mariñano. Y ordenó Su Majestad que el Rey se partiese luego, porque la calor de la victoria tan grande acrecentaría las fuerzas del Rey para que el Reino de Bohemia que ya temía tanto las del Emperador pudiese con más facilidad ser traído por fuerzas ó por voluntad á la del Rey y ser reducido á su obediencia.

Y un día antes que Su Alteza partiese, los Capitanes húngaros vinieron á besar las manos del Emperador y á suplicarle se acordase de socorrer á Hungría, y le hicieron una habla conforme al tiempo y á su fortuna. Y el Emperador les respondió consolándoles, y escribió á los Estados de aquel Reino con aquellas esperanzas dignas de su persona y oficio, y mandó dar á cada uno de los dichos Capitanes una cadena de oro de valor de 300 escudos y hacer una paga á toda la otra gente suya. Lo cual ellos tuvieron en mucho, por ser dada de gracia. También Su Majestad dió allí la investidura de la elección al Du-

que Mauricio con las villas que con ella solían andar. Y porque entre las cosas grandes se viese que tenía memoria de las pequeñas, mandó á los soldados que habían entrado á nado y ganado las barcas un vestido de terciopelo carmesí á su modo y 30 escudos á cada uno y sus ventajas en sus banderas.

Y llegado el Emperador en Hala de Jasa, que era una villa muy grande del Obispado de Mandamburg, la cual el Duque Juan había hecho suya, Su Majestad se fué á alojar á las casas que solían ser del Obispo. Y allí determinó después la venida de Landgrave para que se pusiese en efecto lo que por intercesión de los dichos Electores Su Majestad había habido por bien de concederle, y los capítulos que sobre ello se hicieron ponemos en el capítulo siguiente.

Y venido el día en que Landgrave había de ser en Hala de Jasa (que era á 18 de Junio), llegó á ella con 100 de á caballo y fuése á la posada de su yerno el Duque Mauricio. Y otro día después de comer, á la hora que el Emperador mandó, vino á palacio acompañado de los Electores. Y el Emperador estaba en una sala con aquellas ceremonias acostumbradas en aquellas cosas, donde había muchos señores alemanes y caballeros que vinieron á ver lo que ellos nunca creyeron ni Landgrave decía que había de ser. El cual llegado delante del Emperador, quitado el bonete, se hincó de rodillas y su Canciller también, el cual en nombre de su señor dijo estas palabras:

«Serenísimo y muy alto y muy poderoso y muy victorioso é invencible Emperador y graciosísimo señor: Habiendo Felipe Langrave de Hesen ofendido en esta guerra gravísimamente á Vuestra Majestad y dado la causa de toda justa indignación induciendo á otras personas á que cayesen en la misma falta, por lo cual Vuestra Majestad podrá usar de todo rigor en el castigo que él merece, y el cual confiesa humildísimamente que con razón le pesa de todo su corazón. Y siguiendo los ofrecimientos que él ha hecho para venir delante de Vuestra Majestad, y él se rinde á Vuestra Majestad de todo punto y francamente á su voluntad, y suplicando humildemente por el amor de Dios y por su gran misericordia Vuestra Majestad sea contento usando de su bondad y clemencia de perdonarle y olvidar

la dicha ofensa y de levantar el bando del Imperio que tan justamente Vuestra Majestad había declarado contra él, permitiendo que torne á poseer sus tierras y á gobernar sus vasallos, los cuales suplica á Vuestra Majestad sea servido de perdonar también y recibirlos á su gracia. Y él se ofrece para siempre á reconocer á Vuestra Majestad y acatarle por su solo derechamente ordenado de Dios Soberano señor y Emperador, y obedecerle y hacer en servicio de Vuestra Majestad y del Sacro Imperio todo aquello que un Príncipe y vasallo es obligado á hacer, y para siempre perseverará en esto, y que no hará ni tratará jamás cosa en contrario y reconocerá su gran clemencia y el perdón que de Vuestra Majestad ha alcanzado, para lo cual él desea y deseará toda su vida poder para servirlo con aquel agradecimiento que es obligado, de manera que Vuestra Majestad conozca por efecto que Landgrave y los suyos guardarán y obedecerán todo lo que son obligados por los artículos que Vuestra Majestad fué servido de otorgarle».

Las cuales palabras fueron al pie de la letra las que Landgrave dijo. Y el Emperador mandó á uno de su Consejo, alemán, que estaba allí para responder en su nombre, dijese lo siguiente: «Su Majestad, como clementísimo señor, ha entendido lo que Landgrave de Hesen ha dicho. Y aunque Landgrave confiesa que le ha ofendido tan gravemente de suerte que él merecía todo castigo, aunque fuese el más grande (que se le pudiese dar), lo cual á todo el mundo es notorio. Mas no obstante esto, teniendo Su Majestad respecto á que se viene á echar á sus pies, y por usar de su acostumbrada clemencia y también por intercesión de los Príncipes que por él han rogado, es contento de levantar el bando que juntamente había declarado contra él y de no castigarle cortándole la cabeza (lo cual él había merecido) por la rebelión usada contra Su Majestad, ni le quería castigar por prisión perpetua ni menos por confiscación de sus bienes ni privación de ellos más adelante, lo que se contiene en los artículos que clementemente Su Majestad le había concedido, y que le recibiría en su gracia y merced y á sus súbditos y criados de su casa, entendiéndose que cumplan todo lo contenido en los dichos artículos y que no vayan directa

ni indirectamente en ninguna cosa contra ellos. Y Su Majestad quiere creer y esperar que Landgrave con sus súbditos le servirán de aquí adelante la gran clemencia que con ellos ha usado».

Y en todo este tiempo Landgrave estuvo de rodillas, y después se levantó. Mas Su Majestad no le tocó la mano ni le hizo ninguna señal de cortesía. Fué cosa muy notable verle á él hincado de rodillas y preso y junto cabe él al Duque Enrique de Brancuig (á quien él había tenido en prisión) y con libertad. Y acabado esto el Duque de Alba allegó á él y le dijo que se fuese con él á cenar. Y así sacó de Palacio á Landgrave y le llevó al castillo donde el Duque posaba, y rogó á los dos Electores que se viniesen con él.

Y después de cenar el Duque dió á Landgrave un aposento en el castillo, y mandó á D. Juan de Guivara, Capitán del Emperador del tercio de Lombardía, que lo guardase. Por manera que los dos cabezas de los luteranos que tanto habían hecho en el desasosiego de la cristiandad permitió Dios viniesen á poder del Emperador con medios tan honrados para él como siempre será notorio mientras que el mundo durare.

Y de lo que de cada uno de estos Príncipes se juzgaba diré aquí en breve. El de Jasa era hombre de muy grande ánimo y muy afable y discreto, y á su modo de buena gracia en todo lo que decía y liberal, por lo cual era bien quisto en toda Alemania y más sosegado que Landgrave, por cuyo consejo decían que había comenzado la guerra el año pasado, el cual era muy diferente del Duque, por ser desasosegado en extremo y muy amigo de tratos, no teniendo aquella afabilidad en su conversación, antes se veía tener ingenio levantado. Y cuanto á lo del ánimo, no tenía entre la gente aquella opinión que el Duque de Jasa, y como había sido el que había andado más diligente en las tramas pasadas y había sido Capitán general de la Liga, había dado ocasión que se hablase de él más que del otro, siendo de muy mayor autoridad la del Duque de Jasa que la suya. Y antes que Landgrave allí viniese había sucedido en Hala una pasión entre los soldados españoles y tudescos, la cual iba tan adelante que fué necesario que el Em-

perador saliese y se pusiese en medio de los unos y de los otros, lo cual fué remedio muy necesario para que la cosa que estaba encendida no pasase adelante.

Y asimismo dió el Emperador licencia á los Embajadores bohemios, diciéndoles en suma que él intercedería con el Rey para que si aquel Reino estuviese agraviado en algo lo desagraviase. Mas que esto se había de entender viniendo ellos primero á la obediencia del Rey y haciendo lo que eran obligados, y cuando esto no hiciesen que Su Majestad no podía dejar de tener las cosas del Rey su hermano por propias suyas. Y esto fué en breve lo que el Emperador les mandó responder, aunque en sus cartas y respuestas fueron mejor y más largamente respondidos.

Y en Hala vino á Su Majestad una gran congratulación de la victoria de parte del Papa, y un Breve que le escribió de puro renombre de Máximo Perfortísimo.

Y acabadas estas cosas el Emperador partió de Hala, habiendo proveído como se derribase Gotha y se llevase la artillería de allá á Francanfort. Y también proveyó como se derribasen todas las fuerzas de Landgrave, excepto una que Su Majestad le dejó. Y que la artillería y municiones de todas partes se llevasen á Francanfort, porque allí determinó de mandarlas juntas todas, salvo las 100 piezas de artillería de Vitemberg, que envió 50 de ellas á Milán y las demás á Nápoles, y las 200 que se tomaron á Landgrave y las 100 de Gotha quedaron á las ciudades que el Emperador había rendido cuando deshizo el campo de la Liga, juntándoles allí para llevarlas á Flandes. Y de estas 400 piezas acordó que se enviasen á España 100 con otras 140 que él tenía para enviar allá. Y asimismo proveyó como todas estas cosas se pusiesen luego en efecto, cumpliéndose todos los capítulos que se dieron al Duque y á Landgrave.

Y en este tiempo aconteció que como el Secretario Idiaguez que iba de España á donde estaba Su Majestad, estando una jornada de su Corte yendo en una barca por un río abajo, le salió otra barca con alguna gente al encuentro y lo mataron á él y á sus criados. Y como esto supo Su Majestad, mandó ir allá personas que buscasen los cuerpos y los hiciesen enterrar;

lo cual se hizo así, y nunca se supo quién fuesen los que lo habían hecho.

Y el Emperador partió de Nuremberg, llevando el camino de Bomberga por no apartarse de Bohemia á causa de dar calor á las cosas del Rey de Romanos. Y fué por el camino de Turingia, tierra fértil, aunque llena de pasos ásperos, los cuales los de la tierra tenían muy bien fortificados esperando el suceso de Alemania. Y el Emperador los pasó muy bien, porque al vencedor no le es nada dificultoso. Y en este camino de Turingia vino á humillarse al Emperador el hijo mayor del Duque de Jasa, que estaba en Gotha, y ratificó todo lo que por su padre se había otorgado. Y Su Majestad le oyó y recibió muy bien. Y después de haber tratado los negocios le llamó y preguntó cómo estaba de la herida de la cabeza y de la mano, del cual favor mostró el mancebo muy gran contentamiento.

Y venido el Emperador á Bomberga, recibió allí el Delegado del Papa. Y desde allí vino á Nuremberg, donde se detuvo algunos días esperando á tener resolución de la ciudad en que se tendría la Dieta, porque Ulma, donde se pensaba tenerla, no estaba con la salud que convenía para ayuntar en ella a toda Alemania, pues habían de venir todos los principales y de todas las ciudades de ella.

Y en este tiempo la ciudad de Lubecg se había venido á presentar á Su Majestad y á mostrar cómo nunca le habían deservido, tomando por intercesor al Rey de Dinamarca, el cual trató la composición de ella con Su Majestad, por ser tan amiga suya. Bragint y otras buscaron medio para lo mismo, porque sabían cuán en la mano el Emperador tenía su castigo, porque no era menester su persona y Ejército para castigarlos, sino mandar á los señores vecinos, que eran Marqueses de Brandamburg y Duques de Brancuig, que les hiciesen la guerra, lo cual ellos deseaban como cosa de que les podría proceder gran provecho. Hamburg se vino á rendir estando el Emperador en Nuremberg. Y así la cabeza de las ciudades marítimas fué la primera de las que se vinieron á rendir, haciendo á Su Majestad un grande servicio de dinero y poniéndose debajo de la obediencia imperial, la cual no reconocían hasta aquel tiempo,

haciendo otras cosas que al Emperador pareció que se debían de mandar. Y lo mismo hizo Brema, Brancuig é Ylilicen. Y asimismo negociaron sus perdones los Duques de Posiren y Lucemburg. Y se vinieron á rendir otros muchos lugares de que no hago mención por la prolijidad.

Y de esta manera compuso el Emperador todas las cosas de Alemania que estaban en la cumbre de la soberbia y presunción sin tener razón, obligando á todos los Príncipes que estuviesen por la determinación de la Iglesia, así como al Conde Palatino y al Duque Mauricio, Elector, y al Marqués de Brandamburg y al Duque de Vitemberg y á Landgrave. La capitulación del cual ponemos aquí como arriba prometimos.

CAPÍTULO IV

De las cosas que Felipe de Landgrave de Hesia prometió cumplir en satisfacción de sus muchas malas obras hechas contra el Emperador Carlos Quinto.

Primeramente, el dicho Landgrave se echó á los pies del Emperador y dió así ya todas sus tierras en gracia ó desgracia de Su Majestad, suplicando á Su Majestad por su aseguración y merced. Él prometió de ser obediente Príncipe y servidor de Su Majestad, y queriéndole perdonar, que sería talmente grato que Su Majestad recibiría contentamiento y satisfacción.

Que él prometía de honrar y acatar á Su Majestad como á su único señor y Emperador, como conviene á un obediente Príncipe y vasallo, y ser presto siempre á seguirle en todo lo que por unión, derecho y paz de la nación alemana Su Majestad mandare.

Prometió asimismo de obedecer y ayudar á entretener la cámara del Imperio, según que por la orden de Su Majestad le cupiese.

Otrosí: prometió de ayudar juntamente con los otros Estados del Imperio contra el turco, según y cuanto su poder se extendiere adelantar la voluntad y mandado de Su Majestad.

Que promete de quitarse luego de todas las Ligas, las cuales ha tenido hasta ahora, así en Alemania como en otra partes, y especialmente de la de Esmalkalde, y ser obligado de notificar las personas particularmente y presentar las cartas y obligaciones de esos á Su Majestad, y especialmente de todos los súbditos de Su Majestad, y del Serenísimo Rey de Romanos expresamente, y á los que son y fueren obedientes á Sus Majestades.

Que no hará Liga ni concierto con persona alguna, salvo exceptuando á Su Majestad Cesárea.

Que él no consentirá por manera alguna que los enemigos de Sus Majestades ni otras personas por ellos traten ni tengan comercio en las tierras del dicho Landgrave; antes, que sea obligado de echarlos y forzarlos á salir de ellos.

En caso que Su Majestad Cesárea quiera castigar persona alguna de cualquiera calidad ó condición que sea, que el dicho Landgrave no deba hacérsele adherente ni embarazar el mandado de Su Majestad. Y en cualquiera ocurrencia dejar el paso por sus tierras y fortalezas á quien Su Majestad mandare.

Que él revocará todos los vasallos y súbditos suyos los cuales sirven y sirvieran de aquí adelante contra Sus Majestades, y á todos los que en esto fueren desobedientes á tal revocación, que si no comparecieren dentro de catorce días les confisquen todos sus bienes á servicio y provecho de Su Cesárea y Católica Majestad; pero reservando el derecho que tendrá el dicho Landgrave á los feudos de los antedichos desobedientes.

Y que por remediar en parte los castigos *(sic:* debe ser *gastos)* que por su causa Su Majestad ha hecho, que sea obligado de darle 150.000 florines pagados en esta ciudad de Hala, 100.000 dentro de tres semanas, después de la data de la capitulación, y los demás en término de cuatro semanas después de la dicha paga. Y aún, según los grandes daños y gastos que él ha causado, él merecería dar mucho más, todavía no siendo en su poder de dar mayor suma, suplica á Su Majestad se contente de lo antedicho.

Que el dicho Langrave debe luego allanar la fortificación de todas sus tierras y fuerzas Hecto, Zigeon (ó Braniente, Cas-

fel), suplicando á Su Majestad le quiera de las dos dichas fuerzas dejar una para su habitación y aseguración, ofreciéndose y prometiendo de mandar siempre jurar á los Capitanes y soldados que él tuviere en la dicha fuerza que serán en todo leales á Su Majestad. Y en caso que el dicho Landgrave hiciese contra estos artículos ó en otra manera contra Su Majestad, que deban guardar la dicha fuerza por Su Majestad y echar al Landgrave de ella.

Item: que no deba fortificar ni mandar fortificar plaza ninguna en sus tierras sin sabiduría y consejo de Su Majestad Cesárea ó del Rey de Romanos.

Que luego deba entregar toda la artillería, pólvora, pelotas y otra cualquiera manera de munición que él tiene en su poder, de la cual por gracia le dejará lo que le pareciere necesario para la fuerza que le quedare.

Y que deba luego entregar y dar libre al Duque Enrique de Brancuig y á su hijo todos los que le hubieren prendido de su parte, y volver al dicho Duque todas sus tierras y concertarse con ellos por los daños recibidos, y librar los súbditos del juramento que tienen al dicho Landgrave de Hesia.

Más; que si le hubiesen tomado alguna cosa por fuerza al Administrador ó Gran Maestre de Prusia, ó hecho sin razón ó á otras personas, que sea obligado á volverles y entregar lo suyo á todos y no agraviar más á nadie.

Y que el dicho Landgrave no deba tomar pendencia ni querella contra el Rey de Dinamarca ni otras personas, las cuales no hubiesen querido en estas guerras pasadas de Alemania seguir su mal propósito.

Más; que todos los presos que ha preso en esta guerra ó de otra manera tuviese obligados sobre su fe, los mandase sin ningún rescate luego librar.

Que él debe guardar derecho á todos los que á él ó á sus tierras le pretenden tener, de manera que por los Comisarios que Su Majestad para esto ordenase se pueda amigablemente concertar, ó en falta de ellos debe estar á lo que la Cámara del Imperio conociere justo.

Su Majestad perdona á todos los súbditos y criados del di-

cho Landgrave por sus delitos pasados con que juren y se obliguen á la dicha capitulación, lo cual los hijos del dicho Landgrave que fueren en edad conveniente deban también de ratificar y firmar.

Más; que la nobleza y súbditos del dicho Landgrave sean obligados y juren tener y guardar ni más ni menos que él la capitulación, con condición que cada vez que el dicho Landgrave haga contra los artículos susodichos ó de otra manera contra Su Majestad, que no solamente no le deban consentir en ello, más aún sean obligados con todo su poder á entregar su persona en manos de Su Majestad Cesárea.

Los dos Electores de Sajonia y de Brandamburg y el Duque Volfgange der Baibrug (?) se deben obligar en razonable forma que los antedichos artículos serán guardados y tenidos, y en caso que el dicho Landgrave no le quisiese hacer, que los tres susodichos Príncipes deban juntamente con los súbditos y vasallos del dicho Landgrave, con Ejército poderoso y con todo su poder, esforzarle y constreñirle á ello y á la obediencia de Su Majestad.

Dióse esta dicha capitulación firmada y sellada de los dichos á Su Majestad á los veinticuatro días de Junio de 1547, en el cual día había venido Landgrave á los pies de Su Majestad á pedirle perdón (como dicho habemos), y cómo perdonándole la vida le habían mandado tener preso como estaba en poder de Juan de Guivara, Capitán en el tercio de Lombardía.

CAPÍTULO V

Cómo el Rey de Romanos, estando en la ciudad de Praga, en el Reino de Bohemia, tuvo algunos recuentros con los de la ciudad, donde como fuesen vencidos, determinaron de venir á la obediencia del Rey, y Su Alteza los perdonó, dándoles ciertos capítulos que cumpliesen, lo cual ellos hicieron.

Partido el Rey de Romanos con su Ejército del campo del Emperador fué á la ciudad de Praga, á la cual llegó á tres días de Julio, y halló en ella (que es en el Reino de Bohemia la más

principal) á los ciudadanos con ruín intención y no poca soberbia, y Su Alteza los mandó citar para que viniesen á responder á ciertos capítulos de cosas que ellos habían hecho contra él. Y como se acabase el término de la citación, el Rey lo prorrogó por otros cuatro días, al cabo de los cuales comenzaron á tirar con arcabuces á los del campo de Su Alteza, que estaban de la otra parte del río Albis (que pasa por medio de la dicha ciudad). Por manera que les fué forzado hacer lo mismo y tocar al arma, y el Rey dió orden en detenerlos, porque no viniesen en rompimiento.

A causa de no haber llegado allí el Marqués de Mariñán con su gente, y sabiendo que estaba ya á cuatro leguas de allí, le envió el Rey su gentilhombre para que diese prisa en su venida.

Y los de la ciudad perseveraron un poco en su propósito, y no contentos del tirar de los arcabuces, dispararon asimismo algunas piezas de artillería, con que mataron é hirieron cinco ó seis personas, y comenzaron á fortificarse á prisa, haciendo sus reparos, sacando artillería y poniéndola en ellos y en la puerta de la puente, y enviaron por mucho socorro á los lugares comarcanos á la otra parte del río, de los cuales les vino luego mucha gente y entraron en la ciudad.

Y á esta causa el Rey envió un día, antes que amaneciese, buen número de caballos húngaros y á Carlos Jaradín con ellos, para que pasasen el río á vado, y estando de la otra parte les amonestasen primero que se tornasen á sus casas y que estuviesen en ellas en paz, y que no queriéndolo hacer los matasen. Y siendo ya de día, como los de la ciudad sintiesen la gente de á caballo, salieron de la otra parte cerca de 1.000 hombres con sus escopetas y otras armas contra ellos á un cuarto de legua; y como los del Rey les acometiesen, los rompieron á todos y fueron matando en ellos hasta meterlos por las puertas de la ciudad, de donde les tiraron con muchos mosquetes y alguna artillería. Fueron muertos de los bohemios pasados de 250, y presos hasta 110, y de los del Rey no hubo ningún muerto.

Y con esta mano que se les dió, y con venir luego al medio día el Marqués de Mariñano con su Infantería, ablandaron mu-

cho y prometieron luego de tornar á quitar la artillería y dejar sacar bastimentos. Y enviaron á suplicar á Su Alteza les alargase más el término para responder á la citación que les había enviado. Lo cual fué con astucia y maldad, porque en aquel medio pensaban proveerse de gentes. Y así escribieron doce cartas para diversas partes pidiendo ayuda, y de ellas enviaron solamente tres, de las cuales fué tomada una, aunque después se arrepintieron y tornaron á revocarlas.

Y el día que se había cumplido el término en que habían de responder á la citación, fueron al castillo de la ciudad vieja y nueva y del *clamiciente (sic)* hasta 500 personas, pocas más ó menos, adonde estando el Rey sentado en una sala grande con los Obispos, Barones y gentileshombres, que había hecho venir para jueces, les mandó decir que diesen respuesta á la citación donde estaban puestos los artículos de lo que habían hecho contra Su Alteza. Y ellos por sí y en nombre de sus ciudades respondieron que conocían haber errado gravemente, y puestos de rodillas le suplicaron los quisiese perdonar. A lo cual el Rey les mandó responder que ellos sabían bien lo que habían hecho en su deservicio los días pasados y en aquel tiempo. Lo cual por que á todos fuese notorio y manifiesto lo mandó leer allí, y fué harto más largo y más cumplido de lo que se les había enviado en la citación. Y acabado de leer, todos puestos de rodillas en tierra, llorando la mayor parte de ellos, tornaron á suplicar á Su Alteza les perdonase, tomando por rogadores al Infante D. Hernando, su hijo, y al Duque de Augusta y al de Tejín y á los Obispos y Barones que estaban presentes, los cuales lo suplicaron al Rey y él les mandó responder que si tenían alguna cosa que decir en su descargo lo hiciesen. Y ellos tornaron á pedir lo que antes, y así Su Alteza les mandó responder que teniendo consideración á los que en su nombre se lo rogaban les perdonaba y recibía en su gracia, y que él les daría algunos capítulos que quería que se cumpliesen, y que mientras se los daba quedasen allí todos detenidos en una estufa grande que estaba en la misma sala donde los mandó meter, los cuales apenas cabían. Y después de comer les envió los capítulos siguientes:

«Primeramente, que quitasen los sellos de la Liga que tenían hecha á la primera Dieta que tuviéramos del Reino, con lo cual nos contentamos, porque entonces nos parece que será mejor que nos dén en nuestras manos todos los privilegios que tienen para reformarlos y quitar los que fuere nuestra voluntad y dejar los que nos pareciere, porque á la verdad hay algunos que es necesario que tengan.

Que nos dén asimismo todos los privilegios de los oficios, que son muchos á causa de hartos males y desórdenes.

Que nos dén todas las rentas, castillos, vasallos, para que sean nuestros de aquí adelante.

Que nos otorguen todas las letras y escrituras de Ligas y Confederaciones é inteligencias que tienen hechas con el Juan Federico ú otra persona cualquiera, entre las cuales pensamos hallar algunas que sean bien á propósito.

Que el servicio de la cerveza que nos habían concedido por tres años, sea perpetuo para siempre.

Que nos dén toda la artillería y municiones que tienen para traer al Castillo, sin que les quede ninguna, y que todas las armas que hubiere y tuviere cada uno (de espada á fuera) las pongan en la casa de la ciudad para que hagamos de ellas lo que fuere á nuestra voluntad y servicio. Y que habiendo cumplido todo esto estaremos contentos de perdonar á todo el pueblo, excepto algunas personas que queremos castigar, porque era necesario para la justicia».

Y como los dichos capítulos fuesen vistos por ellos, aunque les parecieron muy graves, al cabo dijeron que los concedían y tenían por buenos, pero que sería menester proponerlos al pueblo, y para ello mandó Su Alteza soltar hasta 40 ó 50 personas para que entendiesen en la ejecución de ellos. Y como el pueblo los viese los aceptó todos y entregaron sus privilegios lo más presto que pudieron, y llevaron asimismo mucha parte de la artillería, y se pusieron las armas de toda la ciudad en la Casa, según Su Alteza les pidió.

Y así fueron cumplidos los capítulos y sueltas las personas que estaban detenidas en el entretanto se ejecutasen. Y después que todo fué cumplido, acabó Su Alteza de juzgar aquel

Reino, y en los libros y privilegios que se hallaron en el archivo que estaba en la ciudad de Praga (que es la cabeza del Reino), los cuales se dieron á Su Alteza. Por el concierto que entre ellos se había hecho se halló el fundamento de aquel Reino, y como los Reyes sucedían *jure hereditario* y no por elección como los bohemios pretendían y habían pretendido muchos años había, haciendo guardar este privilegio á los Reyes que ellos elegían. Y lo mismo había hecho al Rey de Romanos, el cual estableció por virtud de dichos privilegios que el Reino de allí en adelante sucediese á hijos y herederos del Rey que fuese de Bohemia, como antiguamente se hacía. Y aplicó á su fisco grandes rentas de la ciudad y de otros lugares y caballeros del Reino que habían sido rebeldes.

Y Su Majestad dió al Rey de Romanos los mineros de plata que tenía el Duque de Sajonia en los confines del dicho Reino, que eran de mucho valor. Por manera que acrecentó el Rey de Romanos y de Bohemia en el dicho Reino más de 500.000 ducados de renta cada año, y mandó hacer justicia de muchos que habían sido llamados culpados en el levantamiento que habían hecho y dió á los bohemios leyes nuevas y manera cómo habían de vivir en toda buena policía.

CAPÍTULO VI

De las sesiones y cosas que en este año se hicieron y fueron determinadas en el Concilio que se celebró en la ciudad de Trento.

Primeramente se celebró el decreto de la sexta sesión acerca de la Justificación á 13 de Enero, en el cual determinó el Sacrosanto Sínodo que cada uno conociese y confesase que como todos los hombres hubiesen perdido el estado de la inocencia por la prevaricación de Adán y quedasen sucios y por naturaleza hijos de ira y siervos del pecado debajo del poderío del diablo y de la muerte, y no solamente las gentes por naturaleza, mas aún los judíos (según lo que Moisés decía) no podían de

ello ser librados ni levantarse, aunque en ello no se hubiese perdido el libre arbitrio. Por lo cual el Padre Celestial había enviado á Jesucristo, su Hijo, á los hombres, el cual estaba declarado y prometido antes y en tiempo de la ley por muchos Santos Padres. Como viniese la hora y cumplimiento del tiempo para que pudiese redimir á los judíos que estaban debajo de la ley y á las otras gentes que no seguían justicia para que la tomasen y recibiesen todos y se hiciesen hijos por adopción.

Y aunque fuese muerto por todos, no por eso todos recibían el beneficio de su muerte, sino sólo aquellos á quien era comunicado el mérito de su pasión, porque como en la verdad si los hombres no nacieran de la simiente de Adán no fueran injustos con el derramamiento de su simiente, y mientras fueron concebidos por él contrayeron la justicia. Y así mientras no fueren tornados á renacer por Cristo nunca serán justificados, al cual le es atribuído por el mérito de su pasión y gracia, con la cual se hacían justos.

Con las cuales palabras de justificación estaba manifiesto lo que fuese limpio, de manera que hubiese traslación de aquel estado en el cual nace el hombre hijo del primer Adán, hasta el estado de la gracia y adopción de los hijos de Dios por el segundo Adán, Cristo Nuestro Salvador. Por lo que se había de tener venir la gracia al hombre por Jesucristo; conviene, á saber por su llamamiento, por el cual es llamado, no por sus merecimientos, los cuales de suyo eran contrarios á Dios por los pecados, y que la gracia les ayudase á convertirse á la justificación de ellos mismos obrando se dispusiesen, consintiendo y obrando libremente á la misma gracia, porque tocando Dios el corazón de un hombre con la lumbre del Espíritu Santo, el cual no hiciese cosa recibiendo aquella inspiración, aunque la pudiese desechar de sí, no por eso podría sin la gracia de Dios moverse á justicia delante de Él.

Y dispónense á la dicha justicia mientras son como Dios por la divina gracia por oirle, por el cual conciben la fé y libremente son movidos en Dios creyendo ser verdad lo que divinamente les es revelado y prometido.

La cual disposición ó preparación conseguía la misma jus-

tificación, la cual no era sola remisión de pecados, mas santificación y renovación del hombre interior por la gracia y dones que por su voluntad recibía, por donde hombre injusto se había hecho justo, y de enemigo amigo para ser según esperanza heredero de la vida eterna. Y las causas de esta justificación era la final la gloria de Dios y de Cristo y la vida eterna, y la eficiente Dios misericordioso que limpiaba de su propia voluntad y santificaba, señalando y uniendo con santo espíritu de promisión, que era la prenda de nuestra heredad, y la meritoria era Nuestro Señor Jesucristo su unigénito hijo por su muy gran caridad con que nos amaba satisfaciendo por nosotros á Dios Padre con su santísima pasión en la Cruz, por donde había merecido la justificación satisfaciendo acerca de Dios Padre por nosotros, y la instrumental era el sacramento del bautismo, que era sacramento de la fe, sin la cual ninguno podía ser justificado. Finalmente, la única y formal causa era la justicia de Dios, no por la que Él era justo, sino por la que hacía justos: conviene á saber por la que después que Él daba se renovaba en el espíritu de nuestras ánimas, y por la cual verdaderamente no solamente nos reputábamos, pero nos llamábamos justos y lo éramos recibiendo justicia cada uno según su medida, la cual repartía el Espíritu Santo á cada uno como quería y según la propia disposición de cada uno y según sus obras, porque ninguno podía ser justo si no le eran comunicados los merecimientos de la pasión de Cristo, la cual se hacía en esta justificación de limpio mientras era infundida por su santísima pasión la caridad de Dios por el Espíritu Santo en sus corazones, donde en la dicha justificación, con remisión de los pecados, todas estas cosas juntamente infusas tomaba el hombre por Jesucristo, al cual se le ingería Fe, Esperanza y Caridad; porque la Fe si no era con Esperanza y Caridad no venía perfectamente con Cristo ni hacía miembro vivo de su cuerpo, por lo cual verdaderamente se decía que la Fe sin obras era infructífera y muerta y que no valía nada en Cristo ni circuncisión ni prepucio, sino sola Fe que obraba por Caridad. Y acerca de lo que decía el Apóstol, justificarse el hombre por Fe y de gracia haberse de entender. Que somos dichos ser jus-

tificados por Fe, por ser la Fe principio de la salud humana y fundamento y raíz de la justificación, sin la cual era imposible agradar á Dios ni venir al gremio de sus hijos. Y que asimismo decimos ser justificados de gracia, porque ninguna cosa de aquellas que precedían á la justificación, como era fe y obras, merecían la gracia de la justificación, porque si era gracia ya no era por causa de las obras.

Y aunque era necesario creer que no se habían de remitir ni nunca fueron jamás remitidos los pecados sino graciosamente y por la divina misericordia y por Cristo, por lo que ninguno se había de jactar ni tener confianza ni certidumbre de la remisión de sus pecados, lo cual se había de decir ser vano, como los herejes y cismáticos el día de hoy tenían contra la Iglesia católica con confianza apartada de toda piedad.

Y así los que eran justificados y amigos de Dios y sus familiares eran renovados de día en día, yendo de virtud en virtud; con la fe recibida en la dicha justicia por la gracia de Cristo crecían en buenas obras y eran más justificados.

Y que ninguno había de pensar (aunque fuese justificado) ser reservado de guardar los mandamientos ni usar de aquellas cosas temerariamente prohibidas, debajo de excomunión de los Santos Padres, diciendo los preceptos de Dios no ser posible guardarlos un hombre justificado; porque Dios no mandaba lo imposible, mas mandando amonestaba á hacer lo que cada uno podía, y á pedir lo que no podía y ayudarle para que pudiese, y sus mandamientos eran fáciles.

Y que ninguno había de presumir mientras viviese de escudriñar el misterio de la divina predestinación para tener ser él del número de los predestinados, como si fuese verdad que el justificado no pudiese pecar de allí adelante, y si pecase le había de ser concedido el perfecto estado en que antes que pecase estaba, porque sin especial revelación no se podía saber los que Dios tiene para sí elegidos. Y que asimismo del don de la perseverancia, del cual estaba escrito que el que perseverase hasta la fin sería salvado. Lo cual no se podía saber de otro sino de aquel que era poderoso para hacer perseverar en el estado de perfección á aquel que en él estaba, y al que caía res-

tituirlo en el mismo estado, y que no tuviese ninguno certidumbre en sí, sino solo Dios.

Y que si después de recibida la gracia de la justificación cayesen por el pecado, podrían otra vez ser justificados ayudándoles Dios, y podrían tornar á recuperar la gracia perdida por el sacramento de la penitencia y por los méritos de Jesucristo, porque no era otra cosa justificación sino una separación de lo que estaba caído.

Y por esta razón si los hombres justificados hubiesen conservado perpetuamente la gracia recibida ó hubiesen recuperado la perdida se habían de proponer las palabras del Apóstol, que dice: «Si abundáredes en toda buena obra sabed que todo vuestro trabajo no es en vano para con el Señor, porque Dios no era injusto para que se olvidase de vuestra obra y del amor que mostrastes en su nombre, y no queráis perder vuestra confianza, la cual tendrá grande remuneración. Y por eso los que bien obrasen hasta la fin y esperaren en Dios, se les prometía la vida eterna, así como gracia concedida misericordiosamente á los hijos de Dios á Jesucristo».

Y después de esta católica doctrina, la cual si alguno fiel y firmemente no recibiere no podrá ser justificado, tuvo por bien el Santo Sínodo de añadir aquí estos cánones para que no solamente se sepa lo que se ha de tener y seguir, mas lo que se ha de huir y evitar.

CAPÍTULO VII

De ciertos cánones que en la sexta sesión fueron aprobados por el Santo Concilio, los cuales habían sido determinados por los Santos Padres en los Concilios que habían tenido.

Primeramente, si alguno dijese el hombre poderse justificar delante de Dios por sus obras, ahora fuesen hechas según fuerzas de la Naturaleza humana, ahora por doctrina de la ley sin la divina gracia y por Jesucristo, sea descomulgado.

Asimismo si alguno dijese para esto solo la divina gracia ser dada por Jesucristo para que el hombre más fácil y justa-

mente pudiese vivir y merecer la vida eterna, como si por solo el libre albedrío, sin la gracia lo uno y lo otro, con trabajo y dificultad se pudiese alcanzar, fuese descomulgado.

Si alguno también dijese el hombre poder creer, esperar, amar y tener verdadera contrición (como era obligado) para que la gracia de la justificación le fuese concedida, y esto sin prevenir inspiración del Espíritu Santo y su ayuda, fuese descomulgado. Y si alguno dijese el libre albedrío del hombre movido y despertado de Dios no obrar nada, siendo excitado y llamado, y consintiendo con Dios, el cual le disponía y aparejaba para alcanzar la gracia de la justificación y no poder disentir (si quisiese) ni hacer ni recibir como en el tiempo que estaba sin ánima, fuese descomulgado. Y si alguno dijese no ser en poder del hombre hacer sus carreras malas, mas antes malas obras, así como de Dios era obrarlas buenas, y esto no sólo por remisión, mas antes propiamente y por sí de manera que fuese obra propia suya, no menos que era el perdimiento de Judas y que el llamamiento de San Pablo, fuese descomulgado.

Y si alguno también dijese que todas las obras que eran hechas antes de la justificación por cualquiera razón ó causa fuesen hechas verdaderamente ser pecados, por donde mereciesen el odio de Dios, y tanto el pecar más gravemente cuanto más vehemente se esforzase á disponerse para la gracia, fuese descomulgado.

Si alguno dijese ser pecado temer el infierno, por el cual temor ocurríamos á la misericordia de Dios, doliéndonos de nuestros pecados y apartándonos de ellos, ó hacer á los pecadores más peores, fuese descomulgado.

Si alguno dijese el impío ser justificado con solo la fe, así que entienda no ser necesaria otra cosa para obrar y conseguir la gracia de la justificación y no ser necesario aparejar ni disponer de su parte y propio motu de su voluntad, fuese descomulgado.

Y si alguno dijese que los hombres sin la justicia de Jesucristo, por la cual merecieron ser justificados, ser justos por ella misma formalmente, fuese descomulgado.

Y si alguno dijese el hombre justificarse ó por sola la retri-

bución de la justicia de Jesucristo ó por sola la remisión de los pecados sin gracia ni caridad, los cuales fueron infundidos por el Espíritu Santo en sus corazones y éste en ellos, ó también la gracia con la cual somos justificados ser tan solamente un favor de Dios, fuese descomulgado.

Si alguno dijese la fe que nos justificaba no ser otra cosa sino confianza de la divina misericordia que perdona los pecados por Jesucristo, ó solamente ser la confianza con lo que éramos justificados, fuese descomulgado.

Si alguno dijese ser necesario á todo hombre para conseguir remisión de los pecados y creyese cierto y sin ninguna duda haberle sido remitidos los pecados por causa de su natural flaqueza é indisposición, fuese descomulgado.

Si alguno dijese el hombre haber sido absuelto de sus pecados y ser justificado por razón que crea de cierto el ser absuelto y justificado no haber sido otro justificado, sino el que verdaderamente hubiese creído el haber sido justificado, y con sola esta fe haber conseguido la absolución y justificación, fuese descomulgado.

Si alguno dijese el hombre renacido y justificado haber sido obligado por fe á creer el haber sido justificado y cierto en el número de los predestinados, fuese descomulgado.

Si alguno dijese y tuviese por cierto aquel gran don inefable de la perseverancia haberlo tenido él cierto hasta el fin, y esto sin haberlo alcanzado sin especial revelación, fuese descomulgado.

Si alguno dijese no haber acontecido la gracia de la justificación sino á los predestinados para la vida, y todos los otros restantes que han sido llamados haber sido de cierto llamados, pero no haber recibido gracia como hombres predestinados por poderío divino para mal, fuese descomulgado.

Si alguno dijese los preceptos de Dios haber sido imposibles de guardarse, no sólo al hombre justificado, pero al constituído en gracia, fuese descomulgado.

Cualquiera que dijese no habernos sido mandado en el Evangelio otra cosa más de la fe y todas las otras cosas de más haber sido diferentes ni haber sido preceptos ni prohibiciones,

mas cosas libres y no pertenecer á los cristianos los diez mandamientos, fuese descomulgado.

Cualquiera que dijese, por más justificado y perfecto que fuese un hombre, no haber sido obligado á guardar los mandamientos de Dios y de la Iglesia, mas solamente á creer como que lo que nos haya sido prometido por el Evangelio fuese una promesa desnuda y absoluta de la vida eterna, sin condición alguna de guardar los mandamientos, fuese descomulgado.

Cualquiera que dijese el que ha sido justificado haber podido perseverar sin especial socorro de Dios en la justicia recibida ó no poder perseverar en el dicho socorro, fuese descomulgado.

Si alguno dijese el hombre que una vez había sido justificado no poder pecar más ni perder la gracia, y asimismo que él cayese y pecase nunca verdaderamente haber sido justificado, ó por el contrario, haber podido evitar quitar los pecados veniales que en la vida había cometido sin ayuda especial de Nuestro Señor, así como la Santa Madre Iglesia lo tenía de Nuestro Señor, fuese descomulgado.

Si alguno dijese no haberse podido conservar la justicia recibida ni menos haberse aumentado por buenas obras hechas delante de Dios, sino las obras haber sido fruto tan solamente de la justificación alcanzada y no haber sido causa de su aumentación, fuese descomulgado.

Si alguno dijese haber pecado el justo en cualquiera buena obra ó venial ó mortalmente, y por ello haber merecido penas eternas, y por solo esto no haber sido condenado, porque Dios aquellas obras no las había imputado para su condenación, fuese descomulgado.

Si alguno dijese los justos por las buenas obras que en el servicio de Dios hubiesen hecho, haber de esperar de Dios la perdurable recompensa por su misericordia y merecimientos de Cristo, si hubiesen perseverado siempre obrando bien y guardando los divinos mandamientos hasta la fin, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que perdida la gracia por el pecado haberse asimismo perdido la fe siempre, ó la fe que ha quedado no ser

verdaderamente fe, aunque no haya sido vana, y también que el que hubiese tenido fe sin caridad no haber sido cristiano, fuese descomulgado.

Si alguno dijese no haber ningún pecado mortal sino de infidelidad, y no haber otro más grave que el de la infidelidad, y haberse perdonado el pecado después de una vez haber recibido gracia, fuese descomulgado.

Cualquiera que dijese aquel que después de haber sido bautizado hubiese caído y no haber podido levantarse del pecado por la gracia de Dios, ó ya que pudiese con sola la fe haber podido recuperar la justicia perdida sin el sacramento de la penitencia, así como lo tenía la romana y universal Iglesia instituída por Jesucristo y por sus Apóstoles y lo ha confesado, guardado y enseñado hasta ahora, fuese descomulgado.

Si alguno dijese el justo pecar cuando hubiese obrado por intento de haber conseguido la vida eterna, fuese descomulgado.

Si alguno dijese las buenas obras del hombre justificado haber sido así dones de Dios, de manera que no hayan sido bienes merecidos del bien justificado ó el mismo justificado por buenas obras que hayan sido hechas por él por la gracia de Dios y por méritos de Jesucristo, no haber merecido verdaderamente aumento de gracia y vida perdurable y la consecución de la dicha vida eterna y también el aumento de la gloria, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que después de haber recibido la gracia de la justificación así serle remitida la culpa á cualquier pecador que hiciese penitencia y serle quitada la culpa de la pena eternal, de manera que no quedase ninguna culpa para en pago de la pena temporal, así en este siglo como en el venidero, y en el purgatorio que antes que subiese al reino de los cielos, fuese descomulgado.

Si alguno dijese por esta doctrina católica de justificación declarada en este Santo Sínodo por el presente decreto haber sido derogada por alguna parte la gloria de Dios por los merecimientos de Jesucristo Nuestro Señor, mas antes no haber sido ilustrada la verdad de nuestra fe y también de Dios y la gloria de Jesucristo, fuese descomulgado.

El decreto de los sacramentos de la Iglesia, que fué hecho en el Santo Sínodo en la siete sesión, á 3 de Marzo de 1547.

Después que el Sacrosanto Sínodo hubo tratado de la saludable doctrina de la justificación, le pareció ser conveniente tratar de los santísimos sacramentos de la Iglesia, por los cuales toda verdadera justicia ó comienza ó después de comenzada se aumenta ó después de perdida se repara, y llegándose á la doctrina de las sagradas letras y traducciones apostólicas y al consentimiento de los otros Concilios y Santos Padres, determinó que fuesen establecidos estos presentes cánones, y que los otros que faltaban para perfección de la obra saldrían á luz adelante mediante la voluntad de Dios Nuestro Señor.

Si alguno dijese que los sacramentos de la nueva ley no fueron constituídos por Jesucristo Nuestro Señor, ó ser más ó menos que siete, conviene á saber: bautismo, confirmación, eucaristía, penitencia, extremaunción, orden y matrimonio, ó alguno de estos siete no ser verdadero y propiamente sacramento, fuese descomulgado.

Si alguno dijese los sacramentos de la nueva ley no diferir de los sacramentos de la vieja ley, sino que eran otras ceremonias y ritos extraños, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que estos siete sacramentos ser entre sí iguales, que por ninguna razón uno fuese más digno que otro, fuese descomulgado.

Si alguno dijese los sacramentos de la nueva ley no ser necesarios para la salvación, mas superfluos y sin ellos, ó por su voto por sola fe poder alcanzar los hombres de Dios gracia de justificación, aunque todos y cada uno de ellos no fuesen necesarios, fuese descomulgado.

Y si alguno dijese estos sacramentos haber sido instituídos para aumento de sola la fe, fuese descomulgado.

Y si alguno dijese los sacramentos de la nueva ley no tener la gracia que significaban, ó la propia gracia no traer estorbo á los que no se confesaban y fuesen recibidos casi tanto como señales exteriores por fe de gracia ó de justicia y como algunas

señales de perfección cristiana, con las cuales cerca de los hombres fuesen discernidos los fieles de los infieles, fuese descomulgado.

Si alguno dijese no ser dada gracia siempre y á todos por los dichos sacramentos cuanto fuese de parte de Dios, aunque los recibiesen según orden más alguna vez y algunos, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que los sacramentos de la nueva ley no daban gracia *ex opere operato,* mas bastar solamente la fe de la promisión divina para alcanzar la gracia, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que en los tres sacramentos, conviene á saber: bautismo, confirmación y orden, no ser imprimido el carácter en el ánima (que es cierta señal espiritual que no se puede quitar), los cuales no se podían reiterar, fuese descomulgado.

Si alguno dijese todos los cristianos tener poder en la palabra y en administrar todos los sacramentos, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que en los ministros mientras celebran y dan los sacramentos no requerirse á lo menos intención de hacer en tal acto lo que hace la Iglesia, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que el ministro estando en pecado mortal, por manera que hubiese guardado todas las cosas esenciales que pertenecen al celebrar y dar el sacramento, no aprovechar ni celebrar, fuese descomulgado.

Si alguno dijese las reglas recibidas y aprobadas por la Iglesia Católica en la administración solemne de los sacramentos acostumbrados á ser añadidos ó ser menospreciados, ó ser dejados por voluntad de los ministros sin pecado, ó poder ser mudados en otros nuevos por cualquier prelados de las iglesias, fuese descomulgado.

Acerca del bautismo.

Si alguno dijese el bautismo de San Juan haber tenido la misma fuerza que el de Cristo, fuese descomulgado.

Si alguno dijese el agua verdadera y natural no ser de ne-

cesidad del bautismo, y que por esto aquella palabra de Nuestro Señor Jesucristo: «Si alguno no fuere renacido del agua y del Espíritu Santo, la retorciese á alguna metáfora», fuese descomulgado.

Si alguno dijese en la Iglesia romana no ser verdadera la doctrina del sacramento del bautismo, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que el bautismo era dado por los heréticos en el nombre del Padre, é Hijo, del Espíritu Santo, con intención de hacer lo que la Iglesia hace, no ser verdadero bautismo, fuese descomulgado.

Si alguno dijese el bautismo ser libre, conviene á saber, no ser necesario para la salvación, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que el que es bautizado que no podría, aunque quisiese, perder la gracia en cualquiera manera que pecase cuanto quisiese si no quisiese creer, fuese descomulgado.

Si alguno dijese los bautizados ser hechos deudores por el bautismo de tan sola la fe y no para guardar toda la ley de Dios, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que los bautizados ser libres de todos los preceptos de la Santa Madre Iglesia, así de los escritos como los que no fueron traspasados, de manera que no sean tenidos de guardarlos si ellos de su voluntad no quisiesen someterse á ellos, fuese descomulgado.

Si alguno dijese así haber de ser tornados á llamar otra vez los hombres á la memoria del bautismo recibido y á todos los votos que se hacían después del bautismo y entendiesen ser vanos por fuerza del procedimiento ya hecho en el bautismo, casi fuesen apartados por estas cosas y por la fe que profesaron en el mismo bautismo, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que todos los pecados que fueron hechos después del bautismo por la sola memoria y fe del bautismo recibido, ó ser perdonados ó hacerse veniales, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que el verdadero bautismo dado según orden se ha de reiterar á aquel que hubiese negado la fe de Cristo acerca de los infieles volviéndose á penitencia, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que los niños que no tienen habilidad para creer tomando el bautismo no haber de ser computados entre los infieles, por lo cual cuando viniese á los años de discreción haberse de tornar á bautizar ó ser necesario dejar su bautismo, el cual ellos recibieron no actualmente creyendo ser bautizados en sola la fe de la Iglesia, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que los dichos niños cuando viniesen á estado de mancebos á vez de ser preguntados si quisiesen tener por bien lo que sus padrinos en sus nombres prometieron cuando fueron bautizados, y ellos respondiesen que no, se hubiese de dejar á su arbitrio, y no habérseles de dar otra pena para constreñirlos á la vida cristiana, sino que fuesen prohibidos de tomar el sacramento de la eucaristía y los otros sacramentos, fuese descomulgado.

Acerca de la confirmación.

Si alguno dijese la confirmación de los bautizados ser ceremonia ociosa y no verdadero y propio sacramento, ó que en otro tiempo no hubiese sido otra cosa que cierta instrucción con la cual los que estaban cercanos á la adolescencia manifestaban la razón de su fe delante la Iglesia, fuese descomulgado.

Si alguno dijese pecar contra el Espíritu Santo aquellos que atribuían alguna virtud al sagrado cisma de la confirmación, fuese descomulgado.

Si alguno dijese que el ordinario ministro de la santa confirmación no ser solo el Obispo, sino cualquiera otro simple sacerdote, fuese descomulgado.

Cánones renovados para reformación de la Iglesia.

El Santo y Sagrado Sínodo, entendiendo proseguir lo comenzado acerca de la reformación de la Iglesia y religión cristiana, determinó de estatuir los cánones siguientes, salva la autoridad de la Sede Apostólica en todas cosas.

Primeramente que á ninguno sea dado regimiento de iglesias catedrales que no fuese de legítimo matrimonio y de edad

madura y de letras y ciencia, conforme á la constitución de Alejandro III, promulgada en el Concilio Lateranense.

Que ninguno de cualquier dignidad, grado y preeminencia que fuese presuma de recibir ó juntamente retener muchas metropolitanas ó catedrales iglesias en título ó encomienda ó en cualquiera otro nombre contra lo instituído en los sacros cánones, teniéndose por muy dichoso regir una iglesia, bien y fructuosamente para provecho de las ánimas que le son encomendadas.

Y el que tuviere muchas iglesias contra el tenor del decreto reteniendo en sí una cual él más quisiere, las demás perteneciesen á proveerse á la libre disposición de la Sede Apostólica dentro de seis meses, y haciendo lo contrario fuesen tenidos á dejarlas dentro de un año, y de otra manera de las dichas, excepto la que últimamente hubiese alcanzado, todas las demás tenga creído que se han de vacar.

Y los beneficios inferiores, principalmente los que tenían curas de ánimas, se hubiesen de ejercitar por personas hábiles y dignas y que residiesen en el mismo lugar, y que ellos mismos tuviesen este cuidado, conforme á la constitución de Alejandro III y á la de Gregorio X, y siendo hecha de otra manera la colación ó provisión fuese en sí ninguna, y el ordinario que diese el dicho beneficio supiese que incurría en las penas del Concilio general.

Y cualquiera que de aquí adelante recibiese muchos beneficios curados, ó por otra manera incompatibles beneficios eclesiásticos habidos por vía de unión por su vida ó por encomienda perpetua ó por cualquier otro nombre y título contra la forma de los sacros cánones y principalmente de la constitución de Inocencio III y que por vigor de la dicha constitución fuese privado de ellos.

Que los ordinarios de los lugares compeliesen á cualquiera que tuviese muchos beneficios curados, ó de otra manera beneficios incompatibles eclesiásticos, á que diesen sus dispensaciones y que procediesen conforme á la constitución de Gregorio X. Y que los dichos ordinarios proveyesen por diputación de Vicarios idóneos y congruente asignación de la porción

de los frutos. Y en ninguna manera fuese menospreciado el cuidado de las ánimas y los beneficios no fuesen defraudados de los debidos oficios, y que pudiesen ser examinados de los ordinarios, así como delegados de la Sede Apostólica, las apelaciones, privilegios y cualesquier exenciones con especial diputación de jueces é inhibiciones de ellos y uniones perpetuas hechas de cuarenta años á esta parte. Y los que por vía de robo y fuerza los hubiesen alcanzado fuesen declarados por ningunos. Y las que constase ser hechas, y aquellas que de allí adelante á instancia de cualquiera se hiciesen, si no fuesen concedidas por causas legítimas ó razonables, llamados delante del ordinario del lugar á quien pertenecía la averiguación, se presumiesen ser poseídas subrepticiamente, si no fuese determinada otra cosa por la Sede Apostólica.

Y cualesquier beneficios eclesiásticos curados que se hallasen perpetuamente anejados á iglesias catedrales ó colegiales ó otras iglesias ó monasterios ó beneficios ó colegios ó lugares píos, fuesen visitados cada uno un año por los ordinarios de los dichos lugares, los cuales solícitamente curasen y proveyesen que fuesen servidos por Vicarios idóneos perpetuos, según pareciese convenir para el buen regimiento de las dichas iglesias, dándoles la tercera parte de los frutos del tal beneficio, ó más ó menos conforme al arbitrio de los ordinarios, por manera que fuese bien servido, no obstante cualesquier apelaciones, privilegios, exenciones y diputación de jueces é inhibiciones de ellos.

Y que los ordinarios de los lugares fuesen obligados á visitar cada año cualesquier iglesias en cualquiera manera exentas por la autoridad apostólica, y proveyesen de oportunos remedios del derecho para que fuesen reparadas las cosas que hubiesen menester reparación, y no fuesen defraudados los oficios necesarios en el regimiento de las iglesias, excluídas del todo las apelaciones, privilegios, costumbres prescriptas de tiempo inmemorial y diputaciones de jueces é inhibiciones de ellos.

Y que no fuese lícito á los Capítulos de las iglesias (siendo Sede vacante) dar licencia ó letras dimisorias ó reverendas desde el día de la vacatura del ordinario hasta un año, así según

la disposición del derecho común como de otro privilegio, ó de costumbre ó fuerza, si no fuesen constreñidos por ocasión de algún beneficio eclesiástico recibido ó por recibir. Y si el Capítulo hiciese lo contrario, le fuese puesto entredicho eclesiástico. Y si fuese constituído en menores órdenes sin ningún privilegio clerical, gozasen de la exención de las cosas criminales. Y los que en mayores órdenes constituídos quedasen suspensos en la ejecución de las órdenes á la voluntad del Prelado que viniese. Y que las licencias de no poder mudar, concedidas por solo un año, no se extendiesen á más, salvo en los casos declarados por derecho.

Y los que fuesen presentados ó elegidos ó nombrados por cualesquier personas eclesiásticas (aunque fuesen por Nuncios de la Sede Apostólica) á cualesquier beneficios eclesiásticos, no fuesen instituídos ni confirmados en ellos ni fuesen admitidos, aunque so color de algún privilegio ó costumbre prescripto de inmemorial tiempo, si no fuesen hallados primero idóneos por los ordinarios, y no les valiese ninguna apelación para que no fuesen examinados, exceptos los presentados y elegidos ó nombrados de las Universidades y Estudios generales.

Y que las licencias de promover á cualquiera no valiesen sino á los que tuvieren causa legítima declarada en la dicha licencia, por lo cual no pudiesen ser ordenados de los propios Obispos, y entonces que se hubiesen de ordenar de Obispo que residiese en su diócesis ó de otra cualquiera que diese órdenes por él, habiendo precedido examen riguroso.

Y por que en las causas de los exentos había constitución del Papa Inocencio III, que comenzaba: «Noblentes (?) y el Sacro Sínodo determinó de innovarla é innovó añadiendo sobre ello que en las causas civiles de los mercenarios y miserables personas clérigos, regulares y seglares neceitados que andaban fuera de los monasterios en cualquiera manera exentos, aunque tuviesen cierto juez de su parte diputado por la Sede Apostólica, y en los otros si no tuviesen el dicho juez, fuesen compelidos y constreñidos de lo que acerca de su regla eran obligados á pagar la deuda delante de los ordinarios, así como delegados de la Sede Apostólica, no valiéndoles en ninguna manera acerca

de lo dicho privilegios, exenciones, diputaciones de conservadores é inhibiciones».

Y que procurasen los ordinarios que los hospitales fuesen gobernados diligente y fielmente de sus administradores, como quiera que fuesen, exceptos en cualquiera manera por la constitución del Concilio Vienense, la cual constitución determinó de innovar el Sínodo y la innovó con las derogaciones en ella contenidas.

Decreto de la reformación hecho el año 1547, *á* 13 *de Enero.*

El Santo y Sagrado Concilio amonestó y dió por amonestados los Patriarcas, Primados, Metropolitanos é Iglesias catedrales, Prefectos y de cualquier título ó nombre que fuesen, que tuviesen cuidado y vigilancia de todos sus súbditos, y que pues Dios los había constituído sobre ellos para regir la Iglesia, la cual Él había redimido por su propia sangre, no destrayéndose *(sic)* por cortes de Príncipes eclesiásticos y seglares, ó en negocios temporales, menospreciando el residir en sus Obispados.

Y tuvo por bien el Sagrado Sínodo de establecer los antiguos cánones, los cuales por causa de los tiempos casi estaban fuera de la costumbre acerca de los que no residían. Y por virtud del presente decreto innovó, y para más firmeza de su residencia y para más reformar las costumbres en la Iglesia, los estatuyeron y confirmaron en la manera siguiente:

Y si alguno se ausentase de su patriarcado ó primado, ó de su iglesia metropolitana ó catedral por seis meses continuos con cualquier título, causa ó nombre ó cometida por derecho de cualquier grado, dignidad y preeminencia que fuese por legítimo impedimento, no habiendo causas justas y suficientes; incurriesen luego en perdimiento de la cuarta parte de los frutos de un año, la cual fuese aplicada por el superior eclesiástico para la fábrica de la iglesia del dicho lugar. Y si perseverasen por otros seis meses en la misma ausencia, perdiese la otra cuarta parte de los frutos, aplicada para lo mismo. Y si creciese su contumacia fuese castigado por la rigurosa censura de los cánones.

Y que estando ausente el Metropolitano, el Obispo á él sufragáneo más antiguo residiendo, que le pudiese mandar que residiendo so pena de entredicho no entrase en sus iglesias por tres meses, y fuese obligado de denunciar al Papa por sus letras ó por mensajero contra los dichos ausentes como fuese su mayor ó menor contumacia, para que por vía de autoridad de la suprema Sede Apostólica pudiesen las iglesias ser proveídas de buenos y provechosos Prelados.

Asimismo mandó que los inferiores de los Obispos que tenían beneficios, que requerían personal residencia de derecho ó de costumbre, ó por título ó encomienda, fuesen compelidos por convenientes remedios de los sacros cánones de residir ellos por sus ordinarios como á ellos pareciese convenir para el buen regimiento de la iglesia y para aumento del divino culto, considerada la calidad de los lugares y personas, y que no les valiesen para eximirse de la residencia ningunos privilegios ni indultos perpetuos de no residir ó de recibir de los frutos en ausencia, quedando en su fuerza y vigor las indulgencias y dispensaciones temporales de diversas y razonables causas, concedidas y aprobadas legítimamente delante del ordinario, en las cuales fuese el oficio de los Obispos proveer en esta parte como delegados de la Santa Sede Apostólica, de manera que tuviesen siempre cuidado de nombrar Vicarios idóneos, dándoles renta suficiente y moderada para que tuviesen cuidado de las ánimas, y que ninguno se pudiese eximir por privilegios ni exención alguna.

Y que los Prelados de las iglesias entendiesen en corregir prudentemente los excesos de los súbditos, y á ningún clérigo singular ó regular que anduviese mendigando fuera del monasterio (aunque pensase que había de estar seguro) so color del privilegio de su orden. El cual si pecase pudiese ser punido y corregido, según los estatutos de los cánones del ordinario del lugar, así como delegado de la Sede Apostólica.

Y que los capítulos de las Iglesias catedrales y de las demás iglesias, ni las personas de ellas no se pudiesen defender con algunas exenciones, costumbres, sentencias, juramentos; concordias las cuales tanto obligaban á sus autores pero no á los

sucesores para que se eximiesen, que no fuesen corregidos, visitados ni enmendados, según las reglas canónicas y autoridad apostólica, ó por ellos ó por otros cuales á ellos pareciese tantas y cuantas veces fuese necesario.

Y que á ningún Obispo por cualquiera privilegio ó color sea lícito ejercitar los pontificales en diócesis de otro Obispo si no tuviese licencia expresa del ordinario del lugar y en personas sujetas solamente al ordinario. Y si de otra manera lo hiciese el dicho Obispo fuese suspendido luego del ejercicio de los pontificales. Y los ordenados fuesen suspensos en cuanto á la ejecución de las órdenes.

Y á mediado Marzo se deshizo el Concilio, y la ocasión que hubo para ello fué la principal la voluntad del Papa, que días ha había enviado cierto camarero suyo con un acompañado á Trento para que negociasen con los delegados para que tuviesen manera cómo deshacerlo, porque supo que se quería tratar de la reformación de la Iglesia y de costumbres. Y así comenzaron desde entonces los Legados á decir cómo había pestilencia en aquel lugar y que sería bueno irse á otra parte. Y la pestilencia era cierta enfermedad que en Italia suele venir muchos años, que llaman *peliche,* como de sarna. E hicieron que Venecia se guardase y no dejase entrar á los de Trento (á causa de que morían en él). Pero el Cardenal de Trento les envió á decir que no difamasen su ciudad, sino que enviasen á hacer la pesquisa y hallarían estar sana la tierra. Y así lo hicieron, y desde ahí en adelante nunca más se prohibieron de comunicar con los de la ciudad de Trento. Pero como en este tiempo muriese de modorra un Obispo italiano llamado (está en claro) de Capacho, del Reino de Nápoles, los Delegados procuraron que se tuviese congregación, donde se propuso la traslación del Concilio á la ciudad de Bolonia, lo cual no causó pequeñas diferencias entre los Obispos, tanto que se tornó á hacer congregación otro día siguiente sobre el mismo negocio, y tan de veras y con tanta instancia, que se mandó

llevar plumales y mitras para hacer luego la traslación y sesión; pero no fué posible, porque tornó á haber votos diversos, y en allegar causas y razones de la una parte y de la otra se tardaron dos horas después de medio día. Y el viernes 22 del dicho mes se tornaron á juntar, y se celebró la traslación del Concilio á la ciudad de Bolonia, después de dicha la misa del Espíritu Santo, y hechas las ceremonias acostumbradas el Cardenal de Monte, primer Presidente, propuso la partida, y dijo las razones y causas que le movían á hacerla lo mejor que supo. Y luego se leyeron ciertas informaciones que se habían tomado de la poca salud del pueblo y pareceres de los médicos. Y después votaron todos por su antigüedad como solían. Por manera que hubo 38 votos que consentían y aprobaban la traslación, y 14 en contrario, los cuales protestaron muy reciamente y con gran libertad ante Dios y el Santo Concilio, que no eran de voto ni parecer que se mudase á otra parte, sino que se acabase en la dicha ciudad, pues las enfermedades no eran tantas que hubiesen de bastar á hacer tan gran novedad en negocio tan grave, mayormente estándose Alemania en lo de la fe (como de antes) y ser Trento lugar elegido y nombrado por el Papa y los Príncipes cristianos para efecto del reducimiento de los alemanes, y que primero era razón que lo consultaran con Su Santidad y Majestad. Pero no obstante esto, se determinó la traslación y celebración del Concilio de la octava sesión en Bolonia para 21 de Abril, diciendo que por causa de las enfermedades y dolencias les faltarían en breve los mantenimientos, por lo que los Prelados se irían poco á poco, á cuya causa convenía trasladarse á Bolonia. Y que si después fuese necesario para las cosas de Alemania tornar á volver á la dicha ciudad, se haría fácilmente consultando sobre ello á Su Santidad y al Emperador.

Y á 23 de Marzo, sábado, no quedó ninguno en la ciudad de Trento de los que habían votado la traslación; solos quedaron el Cardenal de Jaén y los Obispos de Badajoz, Calahorra y Astorga, Huesca, Canaria y de Cerdeña y el Obispo de Alguer y el de Megara y el de Callar y el de Castellamar y de Lauchano (en el Reino de Nápoles) y el Arzobispo de Pa-

lermo y los Obispos de Fesuli y el de San Marcos italianos, y el Obispo de Porto en Portugal.

CAPÍTULO VIII

De las Cortes que el Emperador mandó hacer en la ciudad de Augusta, donde vinieron todos los Electores y muchos otros Príncipes y Prelados y Procuradores de las ciudades del Imperio. Y las cosas que por Su Majestad fueron propuestas en las dichas Cortes.

Arriba dijimos cómo estando el Emperador en la ciudad de Nuremberg, habiéndose allí compuesto todas las ciudades marítimas, viendo la poca salud que había en la ciudad de Ulma, determinó de venirse á la de Augusta para tener allí las Cortes que pensaba hacer en Alemania, en la cual entró por el mes de Agosto, é hizo llamamiento de Cortes á 1.° de Septiembre. Y vinieron á ella los seis Electores, conviene á saber: de los eclesiásticos Sebastián, Arzobispo de Maguncia, y Juan, Arzobispo de Trever; Adolfo, Arzobispo de Colonia, y de los seglares Federico, Duque de Baviera, y Mauricio, Duque de Sajonia, y Landgrave de Turingia, y Joaquín, Marqués de Brandamburg. Vinieron asimismo otros Príncipes eclesiásticos y seglares, como fueron el Cardenal y Obispo de Trento, y el Arzobispo de Salsburg, y los Obispos de Viasburg, Constancia y el de Augusta, y los Condes de Fustemberg y de Solmes, y de Brestain, y Guillermo de Balburge. Asimismo otros muchos Obispos que estaban ausentes enviaron sus Embajadores, y lo mismo hicieron otros señores de Alemania sujetos al Imperio, como fueron el Duque de Vitemberg y el de Saboya, y el Bulgravio de Misna, y los Condes de Nasao y de Otuguen, Regastain y de Uldemburg, y el Barón de Limburg. Y de las ciudades vinieron Embajadores de Colonia, Aquisgrán, Maguncia, Vormes, Espira, Franfordia, Bairenburga, Ratisbona, Numberga, Ulma y otras.

Los cuales como fueron juntos en la ciudad de Augusta, fué Su Majestad con ellos un día á la Casa de la ciudad, á

donde estaba aderezado muy ricamente su asiento y el de los Electores y de los otros Príncipes y Prelados del Imperio, ante los cuales Su Majestad mandó leer la proposición siguiente:

El Emperador hace declarar á los Estados del Sacro Imperio, que piensa que tendrán memoria de su paterna afición y solicitud continua que ha tenido de los negocios y cosas tocantes á esta Germania desde el principio de su Imperio hasta ahora, y que siempre ha buscado todas las vías posibles para que en todo el dicho Imperio hubiese paz, justicia, reposo y unión, y que la policía y buenas ordenanzas se hiciesen y observasen, y que para esto Su Majestad muchas veces dejando sus Reinos y Señoríos patrimoniales con riesgo de su persona, y no embargante sus malas indisposiciones y aun grandísimos gastos y daño de las dichas sus tierras, Reinos y Señoríos (de las cuales hay algunos años que está ausente), ha hecho todo lo que ha podido y aún más para con expedientes buenos y amigables medios se pudiese dar remedio á los grandes bullicios y revueltas, y por preservar la dicha nación de inconvenientes y peligros en que según la apariencia podía caer.

Y aunque Su Majestad tenía esperanza de hallar alguna oportunidad y expediente para que en fin pudiese librar la dicha Germania de los aparentes peligros é inconvenientes y reducirla á buena unión y concordia, y para esto había convenido y convocado los Estados en la Dieta que últimamente se celebró en Wormancia, y que en aquélla no se pudo tomar resolución por algunas importantes causas, señaladamente por la ausencia de la mayor parte de los dichos Estados, había sido Su Majestad prorrogando la dicha Dieta y transferídola á la ciudad de Ratisbona, y nombrado el día de los Reyes del año de cuarenta y seis. Todavía Su Majestad ha hallado en esta misma no menores dificultades que en la precedente de Wormancia. De manera que habiendo requerido algunos Príncipes y Electores para que personalmente se hallasen en dicha Dieta y para que en presencia se pudiesen más fácilmente persuadir á lo que convenía para la buena y breve dirección de los negocios, y que también persuadiesen á otros á lo mismo con esperanza que al cabo con ser todos presentes se podía acabar todo

de una vez y todo á buena fin y extirpar las divisiones y disensiones, y que Su Majestad no obstante su indisposición llegó allí primero que los Estados. Pero con todo esto no vino á ella sino un solo Elector y pocos otros Príncipes y Estados, y aun la mayor parte de ellos se fueron de Ratisbona sin esperar licencia de Su Majestad, y ella viendo esto que no se podían conveniblemente tratar los negocios por los cuales era indicta la dicha Dieta sin presencia de los ausentes, dió también licencia á algunos para que se fuesen.

Y por esto sucedió que por no haber comparecido los Electores y otros Príncipes y Estados, no se pudo tomar ni tratar resolución alguna en los negocios más que en Vormes. Y así quedó entonces sin efecto lo que Su Majestad por su gran afición que tiene al bien público y reposo y tranquilidad á esta nación esperaba, y todavía queda con el mismo deseo ni tiene otro más á pechos que de buscar vías y medios y hacer todo lo que pudiere para meter y entretener paz y justicia en el Sacro Imperio.

Viendo Su Majestad que las dichas Dietas pasadas, señaladamente la de Ratisbona, quedaron ilusorias por la contumacia y menosprecio y pláticas intolerables y contrarias, con las cuales se había puesto y se tenía la dicha Germania en turbulencias y llena de divisiones y violencias y la autoridad imperial intolerablemente ofendida (como todos los Estados saben), ella pretendió de poner remedio en esto, como lo declaró é hizo notificar por sus propios Comisarios, mensajeros y letras á muchos Estados, con declaración general que hizo de su intención y causa de la empresa y de querer tratar amigablemente el negocio de la religión. Y pues que Dios por su divina bondad ha dado á la dicha empresa de Su Majestad el progreso y fin que todos los Estados saben, de lo cual le dan muchas gracias, ha hecho convocar la presente Dieta para tratar el negocio de la religión y otros puntos concernientes á la entera pacificación, reposo, quietud y tranquilidad del dicho Imperio.

Y porque la diferencia de la religión ha sido y es raíz, fundamento y causa de toda la mala ventura que es venida en esta Germania, y que cada día va de mal en peor, de manera

que si se hubiese de arraigar más y esto se hubiese de sufrir no se habría de esperar jamás firme paz, quietud ni concordia. Y habiendo Su Majestad ya tanto trabajado por atajar este grandísimo mal, así con los Estados de la Germania como en procurar el Concilio (el cual ha sido indicto y convocado en Trento en la nación Germania), según que los dichos Estados lo han suplicado, por ende ella tiene por bien y por cosa necesaria y está determinada del todo de no más diferir ni remitir este punto, antes se entiende que se reduzca á final determinación por todas las vías católicas que para esto se podrán hallar. Y que en esto se mire desde ahora y con esto firmar paz y unión y concordia cristiana en esta Germania, con la cual Dios sea servido y la dicha Germania quede tranquila y torne á su antigua prosperidad, como ha sido y es siempre la intención y deseo de Su Majestad.

Y porque haciendo esto, en lo demás se hallan harto bastantes las ordenaciones y constituciones del *Landfriden,* Su Majestad tiene por bien dejarlo en los términos en que está. Pero si los Estados piensan ser necesario de remediar ó aclarar alguna cosa en ello, Su Majestad holgará de entender el parecer y aviso de los Estados y no dejar de hacer la provisión en todo lo que fuese necesario.

Verdad es que para la confirmación de la dicha paz es necesario de haber común é igual justicia, y Su Majestad no entiende de dejar con menosprecio suyo y perjuicio de todos los Estados y con vergüenza de toda la nación alemana el *camergericht* más tiempo desproveído y el mundo sin justicia en manera ninguna. Pero pues que la presentación de los asesores que otras veces se acordó por muchas causas que intervinieron hasta ahora fué estorbado, y ahora algunos Príncipes y Estados y Prelados y ciudades acordaron á Su Majestad de obedecer á la justicia que Su Majestad ordenara en el Imperio y de pagar su rata para el entretenimiento del dicho *camergericht,* Su Majestad requiere á todos los Estados que en beneficio de obra tanto necesaria y por haber más presto la justicia en el Imperio, que los Estados remitan la disposición del *camergericht* por esta vez generalmente y del todo á Su Majestad, y

tengan por bien de pagar su rata para la sustentación de él. Y Su Majestad ofrece y entiende de proveer de un *camerrichter* que sea persona calificada y docta para hacer honra á Su Majestad y al juicio, y que él haga su deber. Y asimismo que Su Majestad provea de asesores y de otras personas calificadas y suficientes, y les hará tomar juramento de hacer justicia igual y ordinaria á todos.

Y pues por el mucho tiempo que el dicho juicio de la cámara ha sido desproveído se son acumulados infinitos procesos, que el número ordinario de consejeros y asesores no será bastante para la vista y definición de ellos, así de los viejos como de los que por apelaciones después serán divolutos, y los que de cada día sucederán, parece á Su Majestad que sería necesario de crecer el número á lo menos de hasta diez asesores supernumerarios, conforme al derecho, leyes, ordenaciones y constituciónes del Imperio, de los cuales diez se podrán tomar para henchir los lugares que como por semejante causa otra vez se hizo, los cuales ayuden á la decisión de los dichos procesos, por muerte ó de otra manera vacaren de los ordinarios, reservando para después á los Estados que tienen derecho de presentación su derecho de ella, al cual por esta vez sola y de su consentimiento sería derogado.

Item: á fin que los Estados no vengan á mayor diferencia y discordia y pleitos, y por causa de la jurisdicción y bienes eclesiásticos desposeídos Su Majestad quiere tener por reservado de tratar ahora luego amigablemente entre los Estados, y en caso que no se pudiese hallar concierto, de dar modo y orden convenible de lo que se ha de hacer en este caso.

Cuanto á la ayuda contra el Turco, de la cual ha sido tratado en las precedentes Dietas, Su Majestad deja esto hasta la venida del Serenísimo Rey de Romanos, su muy caro hermano, el cual en breve llegará aquí, y entonces avisará más particularmente de la tregua hecha con el dicho Turco, y de la que se habrá de mirar y proveer en tal caso.

Item: siendo informado Su Majestad que sea mirado y practicado entre los Estados de muchos avisos para igualar las tasas y contribuciones del Imperio y de cómo se podría orde-

nar una general y durable moneda en el dicho Imperio, y habiendo Su Majestad en las Dietas pasadas de Wormancia y Ratisbona pedido la relación de lo que se había avisado en esta, no alcanzándole aún á esta causa, Su Majestad requiere á los Estados que le informen acerca de estos puntos en qué términos anda el negocio. Y Su Majestad tendrá cuidado de proveer y procurar todo lo que fuere convenible para la justificación de las tasas y reformación de la moneda.

Otrosí: Su Majestad Cesárea ha mandado que se miren las ordenanzas de la policía que los Estados entregaron, avisaron y entendieron, y Su Majestad en breve declara su voluntad é intención en este caso.

Por el postrero, aunque Su Majestad tuvo voluntad en algunas Dietas pasadas de entender y determinar las diferencias de la sesión, pero á causa que los Estados no dieron sus títulos y documentos y por otros impedimentos este negocio se ha quedado hasta ahora, pero al fin que las dichas diferencias que ya de tanto tiempo acá duran se determinen ya una vez, y para que haya de allí en adelante entre los Estados mejor voluntad y afección, Su Majestad pide y requiere que los Estados que tuvieren diferencia alguna en la sesión entreguen luego todos sus títulos y razones de que se piensan aprovechar, y Su Majestad después de haberlo visto y examinado todo proveerá y entenderá de componer amigablemente con aviso de los Estados que no fueren parte las dichas diferencias ó determinarlas de otra manera como conviniere y sea razón.

Allende de esto, pues Su Majestad Cesárea por la afección paternal y clementísima que tiene á la nación alemana y á los Estados de ella desea mucho procurar todo aquello que puede servir y para el bien de ella, y que Su Majestad halla que de algún tiempo acá contra la costumbre antigua del Imperio se han tenido muchos apartados por algunos Estados entre sí mismos con diversas persuasiones, y de donde se han sucedido muchas contrariedades é impedimentos, y muchos han sido divertidos de sus buenas opiniones que antes tenían, allende de lo que no es lícito en cosas del Imperio que son de tanta importancia, antes cada uno ha de decir y dar su voto y aviso

en el ayuntamiento de todo el Consejo (según la costumbre antigua de Alemania, y esto según su entendimiento lo mejor que alcanzaren), y esto á fin que todas las cosas se puedan acabar tanto mejor y reducir á buen concierto. Por esta causa Su Majestad requiere y es su intención que los Estados y cada uno de ellos se hayan de apartar de semejantes particulares consejos y persuasiones, y cada uno decir su parecer libremente en ayuntamiento de todo el Consejo y guardar y esperar la resolución sobre ello.

Lo cual todo Su Majestad ha querido notificar á los Estados como clementísimo Emperador, y requerirlos juntamente con esto otra vez muy encarecidamente que tomen á pechos todos los puntos sobredichos y que los piensen y examinen con diligencia y cuidado y se muestren en todo esto según la petición de Su Majestad y confianza que de ellos tiene, y que usen en esto de breve tratación con prisa (en cuanto fuere posible), y Su Majestad tendrá cuidado de reconocer y agradecerlo á los Electores, Príncipes y Estados, á todos en común y á cada uno en particutlar, con toda amicicia y clemencia.

CAPÍTULO IX

De lo que en suma respondieron los Príncipes, Prelados, Condes y Barones del Imperio á la proposición que Su Majestad les había hecho.

Después que los Electores, Príncipes y Prelados hubieron oído lo que el Emperador les había propuesto, le respondieron que ellos lo verían más despacio y que responderían á Su Majestad lo que les pareciese. Y con esto salieron aquel día de las Cortes, en las cuales se juntaron muchas veces, y al cabo determinaron de dar á Su Majestad la siguiente respuesta:

Primeramente dieron muchas gracias á Su Majestad por la benevolencia que con ellos había usado, ofreciendo de obedecer á aquélla en todo lo que fuese lícito. Y porque habían diferido algún tanto la respuesta (aunque no voluntariamente) supli-

caban á Su Majestad les tuviese por excusados, pues no había sido por su culpa.

Y cuanto al primer artículo de la proposición, concerniente á lo de la religión, decían ser á todos manifiesto que no solamente tocaba esta controversia á la Germania, pero aun siendo común este negocio de la religión á otras naciones. Por lo cual parecía que no se podía remediar sino con general Concilio, que antes de ahora había sido pedido en muchas Cortes. Y finalmente, se había alcanzado por Su Majestad que no solamente se debía continuar el Concilio convocado en la ciudad de Trento, pero aun siendo común este negocio de la religión, que los otros potentados de la cristiandad, especialmente los Arzobispos y Obispos de Alemania, de donde había nacido esta disensión, interviniesen ellos mismos en el dicho Concilio ó por sus diputados personas doctas é idóneas, al cual fuesen también llamados y oídos con suficiente seguridad y salvo conducto de las órdenes de la confesión Augustana é inducidos por Su Majestad para que consintiesen en este general Concilio, conmoviéndoles á que se sometiesen y obedeciesen á la determinación de él, con condición que si algunos artículos fuesen concluídos, de los cuales no constan fuesen revistos. Y los Estados de la dicha Augustana confesión oídos sobre ellos enteramente y entendida la razón de su doctrina que no pareciese haber sido tratado y determinado el negocio sin oir la parte y con esto tuviesen causa de excusarse en algún tiempo, esperando que Dios Nuestro Señor daría su gracia por que su pueblo que tanto tiempo había que estaba desconsolado y desolado fuese reducido á la verdadera doctrina.

Cuanto á lo que tocaba á la paz pública, porque Su Majestad admitía que se pudiese rever y mejorar con ofrecimiento de ayudar en ello de que le hacían muchas gracias, ofreciendo de elegir y depurar juntamente con los Electores algunas personas para esta revista como negocio público y provechoso, y declarar á Su Majestad todo lo que en esto pareciese conveniente.

Y aunque la presentación de los asesores del juicio de la Cámara fuese con grandísimo perjuicio de manera que los Estados con dificultad lo pudiesen conceder á Su Majestad sin

disminución de la autoridad de ellos (atento que todas las ordenaciones del Imperio les atribuían este derecho desde tiempo innumerable), y que para este juicio de la Cámara era necesario diputar hombres no solamente doctos, mas aun expertos, de todas las religiones y estatutos municipales, lo cual sólo supiese hacer cómodamente por los Estados del Imperio y que la causa moviente á Su Majestad á esta petición suya por la mayor extinta todavía por mostrar su obediencia, y que se viese como no deseaban sino toda la paz y tranquilidad del Imperio, consentían que Su Majestad pudiese diputar á los asesores del juicio de la Cámara con estas condiciones que se seguían.

Es á saber: que el Emperador por esta vez pudiese de consentimiento de los Estados á Su Majestad concedido constituir el juicio de la Cámara por personas honestas, hábiles y doctas, competentes, sabias y calificadas naturales de Alemania y expertas de las religiones, costumbres y estatutos municipales de aquélla, con que las dichas personas fuesen obligadas de hacer el debido juramento conforme á las ordenanzas del juicio de la Cámara Imperial.

Item: que Su Majestad quisiese tomar estas tales personas de los círculos del Imperio conforme á la costumbre que hasta ahora se había guardado, nombrando y señalando á cada círculo sus asesores para que faltando alguno de ellos pudiesen los Estados de aquel tal círculo diputar otro en su lugar.

Item: que en el receso de esta Dieta se proveyese expresamente que esta concesión ó admisión de los Estados no los perjudicase con ninguna manera á ellos ni á sus privilegios de derecho ó de costumbre, conforme al ofrecimiento hecho por Su Majestad en la proposición. Y con esto pedían también que en el dicho juicio de la Cámara fuese diputado un juez conveniente y natural de Alemania.

Y porque en el dicho juicio de la Cámara pendían al presente muchas causas indecisas, consentían los Estados en favor á la justicia que Su Majestad, demás del número acostumbrado, pudiese á sus costas de ellos adjuntar al dicho juicio de la Cámara diez personas doctas por dos años y si necesario fuese por tres, tan solamente para la expedición de los antiguos negocios

y aun de los otros conforme á la moderación y amparo del juicio de la Cámara, de manera que si no fuese con razonables causas no sirviesen estas diez personas para otros negocios sino á la expedición y relación de las causas antiguas, por que los asesores ordinarios no echasen la carga á los adjuntos y fuese causa de estar ellos ociosos y perezosos.

Demás de esto les parecía ser necesario que en la presente Dieta se reviese y reformase la ordenación del juicio de la Cámara por personas doctas y expertas de ella para que se pudiese alcanzar la debida justicia en Alemania.

Y aunque no pareciese grave que Su Majestad entretuviese este negocio de la Cámara en todo, á lo menos por alguna parte todavía por conservación de la justicia y común tranquilidad, queriendo mostrar la obediencia que tenían á Su Majestad, eran contentos de conservar los asesores del juicio de la Cámara y habidos de las órdenes del Imperio, aunque fuese contra la costumbre hasta ahora introducida, y no obstante que hasta ahora los Estados nunca habían podido ser inducidos á esto hasta que se pudiese hallar algún modo ú obra con que el dicho juicio de la Cámara se conservase sin pesadumbre de Su Majestad y de los Estados. Quisieron ofrecer de tratar entre los Estados por razón de la jurisdicción y bienes eclesiásticos que habían sido quitados y ocupados dándoles gracias por ello, le suplicaron que por sí ó por sus comisarios promoviese este negocio. Y en caso que las partes no se pudiesen concertar amigablemente quisiese Su Majestad proveer de administración de justicia por vía ordinaria á cualquier agravio.

Cuanto á lo que tocaba á la ordenación de la policía, los Estados pidieron la respuesta de Su Majestad; pero en lo que tocaba al derecho de la sesión remitieron las partes que de ello tenían diferencia á Su Majestad.

Finalmente, dijeron que los Estados que no podían encubrir á Su Majestad haber sido ellos luego después de hecha la proposición resolutos y aparejados de elegir alguno de los Estados, lo cual comunmente se llamaba ¿a..... schufsmachen?, sobre todos los artículos del Imperio; es á saber: la revista de la paz pública, ordenación de la Cámara, tasa de la contribu-

ción del Imperio y ordenación de la manera para que debiesen proveer el negocio conforme á la costumbre hasta ahora introducida, y requirieron sobre esto muchas veces á los Electores; pero no lo habían podido alcanzar hasta ahora en grandísima dilación y tardanza de todos los negocios de contra la costumbre del Imperio, por lo cual pidieron á Su Majestad por utilidad de conservación de la unión entre los Estados procurase que los Electores de aquí adelante no dilatasen los negocios de esta manera, sino según la costumbre antigua del Imperio. Y para que aquello se pudiese en tanto más presto expedir, consintiese en estos delegados y de presente los suyos para que estos negocios de manera se pudiesen conservar unión é igualdad entre los Estados y órdenes del Imperio, encomendándose con esto humildemente á Su Majestad.

Fecha á ocho días del mes de Octubre de este año.

CAPÍTULO X

De la respuesta dada por los Príncipes electores á la proposición que Su Majestad les había mandado proponer en estas dichas Cortes.

Y en este mismo día los Príncipes electores dieron respuesta á Su Majestad acerca de la proposición que Su Majestad les había propuesto en la manera siguiente:

Primeramente, cuanto á lo de la religión dijeron que no entendían harto claro la proposición del Emperador, si Su Majestad pedía el consejo de los Electores ó verdaderamente si ella estaba ya resuelta de los remedios de esta disensión y controversia de la religión. Por lo cual no queriéndose anticipar los dichos Electores al consejo y parecer de Su Majestad deseaban esto, y que si ella estaba ya resuelta del modo y forma del componer la dicha disensión y controversia, lo declarase todo á los dichos Electores, los cuales determinarían después sobre ello y ayudarían de buena gana cuanto les fuese lícito y se pudiese con razón á determinar en que la dicha controversia fuese fenecida y acabada.

Pero que si la dicha proposición de Su Majestad se hubiese de entender así que se requiriese en esto el consejo y parecer de los dichos Electores, estaban aparejados á declarar lo que sentían en ello.

Y habiendo en este punto diversas opiniones entre los Electores, la una parte de ellos fué de parecer que ninguna vía se podía proponer mejor que remitir esta controversia al Concilio convocado en Trento para que se continuase allí, esperando que por esta vía ordinaria con el ayuda de Dios se podría venir á verdadera concordia. Pero suplicaron á Su Majestad que entretanto hasta que el Concilio se acabase proveyese de remedios con que la Germania en pacífico regimiento y gobernación, los cuales remedios de que les fuesen comunicados consultarían sobre ello, ayudarían y proveerían de buena gana cuanto fuese lícito y razonable, no pareciéndoles necesario tocar nada por entonces.

El salvoconducto y otras cosas contenidas en las respuestas de los Príncipes, que Su Majestad como católico Emperador y abogado de la Iglesia sabría imponer conveniente manera en todas estas cosas en las cuales no tenían que hacer los Estados.

La otra parte de los Electores fué de parecer que no se debía de anticipar ni adelantar (como arriba está dicho) al de Su Majestad. Pero rogáronle todavía que la controversia de la religión remitiese al Concilio general libre cristiano que en Trento ó en otra parte de Alemania se celebrase y que Su Majestad de su imperial oficio proveyese que en este Concilio se proveyesen todas las cosas con debida manera, y que todo el tratado y conclusión se instituyese, hiciese y determinase cristiana y piadosamente, conforme á la Sagrada Escritura, pospuestas todas pasiones con reformación cristiana de los eclesiásticos y seglares, así en la cabeza como en los miembros, y extirpación de la falsa doctrina y abusos. Y que el Papa se sometiese á este Concilio y no presidiese en él y los que le eran obligados con juramento fuesen libres de él en este caso, porque en otra manera no sería libre el Concilio.

De más de esto Su Majestad hiciese que los Estados de la confesión Augustana fuesen llamados al dicho Concilio, y pro-

veyese de su Imperial Majestad y potestad que éstos con los otros fuesen revistos y suficientemente oídos, y consultasen y concluyesen todos juntamente, y todos en común fuesen revistos los artículos que se dicen haber sido determinados por el dicho Concilio de Trento sin haber sido oídos estos Estados y la mayor parte de los otros de toda la Cristiandad.

Y que como aquellos Estados estuviesen aparejados de enviar al dicho Concilio hombres doctos, píos y amadores de paz, suplicaron á Su Majestad los recibiese en su protección y proveyese que pudiesen ir, estar y partir seguramente del Concilio.

Y asimismo, confiando enteramente que Su Majestad se habría como cristiano Emperador de manera que el loor de Dios y la doctrina cristiana y la verdad fuesen ensalzadas y sustentadas, se remitían del todo al arbitrio de Su Majestad para que él dispusiese la vía y forma con que fuese celebrado el cristiano libre y general Concilio, en el cual se hiciese y procediese todo tratando la conclusión pía y cristianamente (como dicho es), pospuestas todas pasiones conforme á la orden de la Sagrada *Escritura* (suplido), juntamente con una cristiana y útil reformación de la falsa doctrina y de todos los abusos (así en la cabeza como en los pies y miembros), esperando sin duda que Dios Nuestro Señor daría á Su Majestad como se tuviese la manera debida en esto.

Y asimismo, remitieron también al arbitrio de Su Majestad que se prescribiese y estatuyese una cristiana y debida reformación, que en este medio hasta el fin del Concilio la nación alemana fuese retenida en pacífica gobernación, de manera que pudiesen conversar los unos con los otros pía y cristianamente y ninguno fuese agraviado por otro contra justicia.

Item: cuanto al artículo de la paz. Habiendo propuesto Su Majestad ningún remedio ser más conveniente que la constitución de la pública paz antiguamente promulgada, publicada y declarada, que si entretanto los Estados pensasen haberse de corregir ó declarar algo cerca de esto, que Su Majestad los oyese de buena gana y proveyese en ello.

Los Electores discurrieron harto largo en su respuesta sobre este artículo en cuántos y en qué puntos tuviese necesidad la

dicha constitución de enmendación ó declaración (los cuales dejamos de traducir y notar aquí por causa de brevedad), especialmente no habiendo declarado su intención en esto los Estados de los Príncipes.

Item: cuanto al juicio de la Cámara, los Electores, considerando algunas razones, les pareció que debían advertir en gran manera y suplicar á Su Majestad como en cosa muy importante que fuese constituído un juez docto, honesto é idóneo de la misma nación alemana y que supiese bien las constituciones de la dicha provincia.

Y en lo que tocaba á la accesión de los asesores, aunque en esto derogase algún tanto el derecho antiguo de presentación que pertenecía á los dichos Estados, todavía eran contentos (á petición de Su Majestad) de remitirle á su arbitrio por esta vez la diputación de los diversos asesores con tanto que sean doctos, suficientes y naturales de Alemania y prácticos de las costumbres de las dichas tierras y estatutos, con los juramentos acostumbrados (conforme á las ordenanzas del Imperio) y del juicio de la Cámara, las cuales quedasen enteramente en su fuerza y vigor, y que los dichos asesores se recibiesen según era costumbre de los Electores y círculos, diputados si allí se hallasen y después de allí en adelante se nombrasen y diputasen á cada Elector y círculo sus asesores para que se supiese el que había de tener derecho de presentar en lo venidero, y cuando faltase alguno de los dichos asesores que se proveyese y declarase en el receso de esta Dieta conforme á la voluntad de Su Majestad esta diputación no fuese perjudicial al derecho de presentación ó pertenecer á los Estados.

Fueron asimismo contentos los Electores que para expedir la multitud de los pleitos y causas de más del número de los diputados por un tiempo cierto pudiesen ser elegidos otras diez personas con salarios, los cuales juntamente con los asesores acostumbrados oyesen suficientemente las partes y determinasen las causas así viejas como nuevas, según al juicio de la Cámara pareciese ser necesario la diputación de las dichas diez personas.

Remitieron asimismo los Electores al arbitrio de Su Majestad con las condiciones arriba declaradas.

Y cuanto al entretenimiento del juicio, los dichos Electores ofrecieron tomarlo en sí juntamente con los Estados por algunos años y á lo menos por tres venideros concertándose entre ellos de la tasa, suplicando á Su Majestad que habiendo consideración á los gastos que hasta aquí habían tenido fuese servido de contentarse con esto, y entretanto mirase juntamente con ellos de manera que se pudiese entretener en lo venidero el dicho juicio á provecho de Su Majestad y de los dichos Estados, y que se declarase el tiempo que fuese constituído para el dicho juicio y cuando comenzase, y que Su Majestad eligiese por lugar á Espira como ciudad muy suficiente para este negocio.

Fueron de parecer los dichos Electores que el Procurador fiscal debiese proceder contra los Estados que consintiesen del entretenimiento de los tres años pasados y que no habían pagado aún su salario, guardándose igualdad en esto y en todo lo que de allí se hubiese, sirviese para el ayuda del entretenimiento venidero.

Item: cuanto á los despojos de la jurisdicción eclesiástica, fueron contentos los Electores que Su Majestad mirase que se compusiesen y concertasen amigablemente las diferencias, suplicando á Su Majestad que en caso que no se pudiese hacer el tal concierto fuese servido de considerar alguna manera y orden conveniente con que las partes ausentes no fuesen agraviadas y cada uno pudiese brevemente alcanzar su derecho por razón de lo que hubiese sido despojado.

En lo de la ayuda contra el Turco, los Electores consintieron que se difiriese el negocio hasta la venida del Serenísimo Rey de Romanos, diciendo que habían holgado de entender la tregua hecha con el Turco como más largamente pensaban ser informados por su Real Majestad.

Y cuanto á la moderación de la tasa y ordenación de la moneda, dijeron los Electores haber sido tratadas y redimidas por escrito en las Cortes pasadas muchas cosas sobre esto, las cuales por diversas causas no se habían podido resolver, y por esto no se había hecho hasta ahora ninguna relación á Su Majestad, á la cual suplicaban los tuviese por excusados, ofre-

ciéndose á estar aparejados á tornar otra vez con la primera ocasión todo lo que en ello se hubiese hecho para poder hacer entera relación á Su Majestad.

Cuanto á la policía, los Estados guardaron la resolución de Su Majestad sobre ello.

Y en lo de la sesión, dijeron que pensaban que los Estados que tenían entre sí alguna controversia sobre ella proponían sus derechos á Su Majestad para que finalmente se averiguase esta diferencia.

Y cuanto á los consejos apartados y otras cosas anexas y contenidas en la proposición, se ofrecieron de obedecer á Su Majestad como conviniese y ayudarían y proveerían todos los negocios cuanto pudiesen.

Hecha á ocho días de Octubre.

Y en este tiempo mientras Su Majestad daba orden en las cosas de la Cámara Imperial y en la paz pública y policía que se había de tener en las ciudades, villas y lugares del Imperio, determinó antes de tratar de las cosas de la religión escribir á Su Santidad, suplicándole tuviese por bien de hacer volver los Cardenales sus Legados y á los otros Arzobispos y Obispos qué estaban en la ciudad de Bolonia á la de Trento, donde se había comenzado á hacer el Concilio, dando muchas causas por que lo debía hacer.

Y lo mismo escribieron los Electores eclesiásticos que eran destinados á Concilio, suplicándole á Su Santidad que pues aquella provincia que tan apartada había estado de la fe y de la obediencia de la Sede Apostólica y quería ahora, por gracia de Nuestro Señor, reducirse á todo, que Su Santidad fuese servido de enviar con presteza á los Prelados que habían de ir á Trento, pues cuanto más dilación hubiese en ello más tardaría el remedio que esperaba darse.

Para lo cual asimismo había enviado Su Majestad por Embajador á Su Santidad al Cardenal de Trento para que en nombre de Su Majestad y del Serenísimo Rey de Romanos y de todas las órdenes del Sacro Imperio suplicase que los Cardenales y Obispos que estaban en Bolonia los mandase volver á Trento, y que no perdiese tan buena ocasión ganada con tantos

trabajos y peligros. Y asimismo envió Su Majestad á D. Diego de Mendoza (su Embajador en Roma) para que si Su Santidad pusiese alguna dilación en ello y no quisiese efectuar su justa demanda, que pública y secretamente tomase testigos de lo que pasaba y que hablase á todos los Procuradores que en Bolonia estaban para que si Su Santidad lo rehusase y ellos pusiesen alguna dilación, protestase públicamente ser injusta la traslación del Concilio y todas las cosas que allí se habían hecho. El cual requerimiento como fuese hecho por D. Diego de Mendoza al Papa, Su Santidad tomó término para consultar sobre ello con los Cardenales que estaban en Bolonia, los cuales fueron de parecer que el Concilio estuviese en Bolonia y que había sido justamente y por legítimas causas allí trasladado. El cual parece aprobó Su Santidad, en la verdad más por la pasión que tenía por la muerte tan fresca de su hijo Pero Luis Frenesio, al cual habían muerto ciertos caballeros de la ciudad de Plasencia, como adelante se dirá, y de no quererle Su Majestad mandar restituir la ciudad de Plasencia, que por no ver que no era lícito lo que Su Majestad y los del Sacro Imperio le pedían

CAPÍTULO XI

Cómo el Príncipe Don Felipe fué á Nuestra Señora de Guadalupe á estar la Semana Santa. Y de allí fué á tener Cortes á la villa de Monzón, en el Reino de Aragón, las cuales después de acabadas se volvió á la villa de Alcalá de Henares. Y de algunas muertes de Reyes y otros señores que en este año hubo y mercedes que Su Majestad hizo de Obispados y Encomiendas y otros oficios. Y de cosas que acontecieron en Italia.

Lo que en este tiempo aconteció en España fué que el Príncipe Don Felipe, después de haber estado todo el año de cuarenta y seis y de este de cuarenta y siete hasta el mes de Marzo en la villa de Madrid, determinó que se mudase la Corte, y

porque Su Alteza había de ir este año á la villa de Monzón á tener allí Cortes de los Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña, mandó que la Corte se aposentase en la villa de Aranda de Duero para tenerla cerca de Aragón, donde él había de estar para las cosas que sucediesen en el Reino de Castilla, y Su Alteza de camino.

Y entretanto que la Corte se aposentaba, acordó de ir á Nuestra Señora de Guadalupe á tener allí la Semana Santa. Y así partió de Madrid, yendo acompañado del Arzobispo de Toledo D. Juan Martínez Siliceo, su maestro, y del Marqués de Villena. Y pasando por la villa de Talavera vino á la Puente del Arzobispo, y de allí á Guadalupe, donde como dicho tengo tuvo la Semana Santa, y oyó los Oficios divinos y se confesó con el prior de dicho Monasterio y recibió el Sacramento con aquella contrición y devoción que él siempre lo acostumbraba á hacer y como el tiempo lo demandaba. Y allí le vino á besar las manos el Conde de Feria.

Y después de pasada la Pascua partió del dicho Monasterio y volvió á Talavera, donde se le hicieron muchos regocijos y fiestas de toros y juegos de cañas. Y luego como fuesen acabadas partió de allí para la villa de Escalona (que es del Marqués de Villena), donde le hizo grandes fiestas el dicho Marqués. Y de Escalona se partió para la villa de Cadalso para una casa que el Marqués allí tenía de placer. Había en ella mucha caza de puercos, venados y conejos y otros diversos géneros de animales, y de pasatiempo. La cual casa y caza contentó tanto al Príncipe que ya el Marqués se había arrepentido de haberlo llevado á ella.

Y de allí partió para Aranda de Duero, donde la Corte ya estaba aposentada. Y después de haber estado en ella algunos días partióse por el mes de Junio para las Cortes de Aragón, llevando consigo al Arzobispo de Sevilla y el Obispo de Lugo y el Almirante de Castilla (aunque también para ello fué llamado el Duque de Escalona y lo rehusó poniendo algunas excusas).

Fué el Almirante mucho como gran señor acompañado de muchos caballeros y continuos de su casa, haciendo siempre plato á todos los caballeros de la Corte. Fueron también el

Marqués de Mondéjar y el Conde de Cifuentes y el de Fuensalida, y á cabo de algunos días el Marqués de Cuéllar.

Y como Su Alteza llegase á la villa de Monzón halló que eran ya venidos todos Señores, Caballeros, Síndicos y Procuradores de aquellos Reinos, entre los cuales vino el Duque de Cardona y de Segorbe y el Duque de Gandía. Y así se comenzaron las Cortes, yendo Su Alteza el primer día á ellas proponiéndoles las necesidades que el Emperador su Señor tenía á causa de las guerras de Alemania, pidiéndoles le ayudasen con alguna suma de dinero la mayor que pudiesen, lo cual les encargó que hiciesen con toda la más brevedad que pudiesen, porque había mucha necesidad de su presencia en los Reinos de Castilla. Y los Señores y Síndicos de aquellos Reinos respondieron al Príncipe que ellos hablarían entre sí y harían lo que Su Alteza les mandaba. La cual estuvo en Cortes en la dicha villa de Monzón lo restante de este año.

En el cual tiempo aconteció cierta cuestión entre los criados del Almirante de Castilla y los del Arzobispo de Sevilla (porque el uno vivía enfrente del otro), y los criados del Arzobispo entraron en casa del Almirante dándose cuchilladas con sus criados. Por lo que el Almirante y el Arzobispo estuvieron muy sentidos. Y el Almirante se quejó al Príncipe, porque parecía tener alguna razón (y aun se dijo haber dicho al Príncipe palabras muy recias), diciendo que si no fuese por Su Alteza que entrara en casa del Arzobispo é hiciera y aconteciera.

Y asimismo hubo otro ruido entre los criados del Duque de Cardona con otros, y porque el Duque favoreció á sus criados recibió el Príncipe mucho enojo. Y el Duque sabido quién había sido el culpable lo mandó entregar á la justicia de Corte y así ceso todo el ruido.

Sucedió asimismo que un D. Alonso Fajardo, vecino de la ciudad de Murcia, se dejó decir en público muchas palabras desacatadas contra el Emperador y contra los Ministros de su justicia, diciendo que no la hacían ni la guardaban y otras cosas así. Y como el Príncipe lo supiese, mandó que se hiciese información de ello, y sabida la verdad le mandó prender y enviar al castillo de Játiva (que es en el Reino de Valencia).

Y Su Alteza viendo que los Síndicos y Caballeros de aquellos Reinos que estaban en las Cortes le ponían dilación en concluirlas y otorgar el servicio (como le tenían de costumbre), les hizo una habla con la serenidad y palabras que convenía, dándoles á entender la manera con que habían de servir á sus Príncipes y Reyes y cómo se habían de guardar de tratar con ellos cautelas ni malicias ni dilaciones para ser bien quistos de ellos. Y les dijo otras cosas convenientes y muy notables á este propósito. Y á esta causa vinieron á concluir las Cortes muy presto, lo cual fué tenido á mucho por ser la primera cosa que el Príncipe había hablado en público sobre plática pensada. Y como fueron acabadas se partió Su Alteza de Monzón y vino víspera de Navidad á Alcalá de Henares á tener las Pascuas con las Infantas sus hermanas.

Y en este año aconteció por el mes de Mayo en la ciudad de Nápoles un gran alboroto á causa que el Delegado de Su Santidad y el Visorrey de Nápoles D. Pedro de Toledo quisieron poner en la dicha ciudad inquisición y de hecho la pusieron (como en España estaba). El cual alboroto fué tan grande que si el Visorrey no se retirara al castillo de Castilnovo se tuvo por cierto que en aquel ímpetu y alteración le mataran. Y como fueron pasados algunos días á cabo de los cuales pareciendo que todo estaba sosegado tornó otra vez el Visorrey á volverse al castillo acompañado de muchos gentileshombres y caballeros del Reino de Nápoles é hizo prender los cinco más principales de ellos, y mandó cortar las cabezas á los tres que eran Juan Cafarra, César Mormillo y á uno de la casa Bravuoazia. Y luego la mañana siguiente los trajeron así muertos y los pusieron en la plaza de la ciudad sobre un paño negro para que los viese todo el pueblo.

Los cuales como fueron vistos de los caballeros y ciudadanos fueron movidos á ponerse en armas, de tal manera que en pocas horas mataron más de mil españoles é italianos que había en la ciudad y entre ellos al Regente del Visorrey y á otros muchos napolitanos que se señalaron en este negocio parciales al Visorrey. Y fueron quemadas y saqueadas muchas casas bien principales y si más daño pudieran hacer lo hicie-

ran. Y asimismo en este alboroto se abrieron las cárceles y se libraron todos los presos que en ellas había, y se abrieron las puertas de la ciudad dejando entrar todos los desterrados y bandoleros.

En este tiempo se tiraban del castillo mucha artillería á los de la ciudad (aunque poco aprovechó). Y el Visorrey se quedó en el castillo, y otros decían haberse ido á Gaeta con los españoles que pudieron escapar.

Era el apellido de los de la ciudad en este alboroto: ¡Viva el Rey y muera el Visorrey y su mal Consejo! Y todos los lugares comarcanos vinieron á favorecer á los de la ciudad. Y la cabeza de ellos fué el Príncipe de Bismano, que era el más principal y bien quisto de aquel Reino y muy amado de la gente común.

Y luego fué avisado Andrea Doria para que enviase las galeras á Nápoles y el Duque de Florencia sus caballos ligeros contra los de la dicha ciudad, los cuales estuvieron amotinados muchos días. Y los de la ciudad determinaron de enviar sus Embajadores al Emperador, suplicándole se moderase en el poner de la inquisición y de recibir sus disculpas.

Y Su Majestad los tornó á remitir al Visorrey, y con que ellos se volvieron muy descontentos y lo hicieron saber á la ciudad, de que se siguió en ella grande alteración y fué causa que otra vez se alborotase. Y los españoles que estaban dentro del castillo de Castilnovo y de los otros castillos hubieron cierta refriega con los de la ciudad en que hubo entre muertos y heridos de los italianos más de 350 hombres y de los españoles más de 150, los cuales saqueron una parte de la ciudad hasta donde decían la Rua Catalana y un Monasterio de frailes franciscos que llaman Nuestra Señora la Nova, y estando fuertes los españoles en él se lo ganaron los de la tierra por ser cosa que importaba á causa que desde allí podían hacer daño á Castilnovo. Hasta que poco á poco se fueron reduciendo al servicio del Emperador, el cual envió á la ciudad para que se hiciese justicia de los culpados al Doctor Mohedano, Oidor de la Rota en Roma.

Y este año murió el Rey de Inglaterra, el cual antes de su

muerte había mandado degollar al Duque de Neoforque (el mayor Señor de su Reino, de edad de setenta años). Díjose haber sido la causa de su muerte por cartearse con Francia para entregarles á Bolonia. Y el Rey de Inglaterra dejó un hijo de muy pequeña edad, y en su vida se dijo haberle mandado que en todo lo que le tocase siguiese el consejo del Emperador Don Carlos, y que nunca perdiese su amistad.

Y por el mes de Junio hicieron el Emperador y el Rey de Romanos, su hermano, treguas con el Gran Turco por espacio de tres años.

Y á veintisiete días del mes de Enero murió la Reina de Hungría de parto de una hija, estando en este tiempo el Rey de Romanos su marido ocupado en la guerra contra el Duque de Sajonia, y el Emperador le envió á monsieur de Bosu, su Caballerizo mayor, para que le consolase de su parte.

Y el primer día de Abril murió el Rey Francisco de Francia en un lugar junto á París llamado Rambuleto, de edad de cincuenta y tres años, habiendo reinado treinta y tres. Sus honras y enterramiento se hizo en Francia el más solemne que nunca hasta allí se había hecho. Y por su muerte fué elegido por Rey el Delfín, su hijo, llamado Enrique.

Y por el mes de Julio murió D. Francisco de los Cobos, Comendador mayor de León y Secretario de Su Majestad, en la ciudad de Vera (donde él era natural), habiendo ido á ella desde Madrid mal dispuesto y con pensamiento que por ser su naturaleza pudiera cobrar salud con ella.

Y asimismo murió en Madrid D. Alvaro de Córdoba, tío del Duque de Sesa, hermano de su padre, Caballerizo mayor del Príncipe D. Felipe, el cual era muy buen caballero y muy bien quisto de todos los de la Corte y muy privado de Su Alteza.

CAPÍTULO XII

De cómo fueron hechos en las Indias occidentales tres Arzobispados, y los del Consejo Real, por mandado del Emperador, remitieron á las Cancillerías todos los pleitos eclesiásticos y otros que ante ellos pasaban para que ellos conociesen siempre de ellos. Y otras muchas cosas que en este año pasaron.

Y en este año el Papa Paulo Tercero, á suplicación de Su Majestad, hizo en las Indias occidentales tres Arzobispados metropolitanos, el de la ciudad de Santo Domingo (que era en la India española), á quien dió por sufragáneos los Obispados de la isla de San Juan y de la isla de Cuba y el de Cartagena, Santa Marta (Nuevo Reino de Granada) y el de Venezuela. El segundo Arzobispado fué el de la ciudad de los Reyes (en la provincia del Perú), al cual dió Su Santidad por sufragáneos los Obispados del Cuzco y de los Charcas y el de Popayán y el de Panamá. El tercero Arzobispado es el de la ciudad de Méjico (en la Nueva España), al cual dió por sufragáneos los Obispados de los Angeles, Chiapa, Honduras, Guatimala, Guajaca, Mechuacan. Y las Audiencias que Su Majestad al presente tiene en todas las provincias de las Indias occidentales son seis y las siguientes: En la ciudad de Santo Domingo (en la isla Española), y en la ciudad de Méjico (en la Nueva España), otra entre las provincias de Honduras y Guatimala, y otra en la ciudad de los Reyes (en la provincia del Perú), y otra en el Nuevo Reino de Granada (falta la 6.ª; Nueva Galicia ó Guadalajara).

Y asimismo aconteció que los del Consejo, por mandado de Su Majestad, para quedar muy desembarazados y mejor entender en la gobernación del Reino, remitieron á las Audiencias Reales de Valladolid y Granada todos los pleitos que ante ellos pendían, especialmente los eclesiásticos que venían á ellos por vía de fuerza ó por derecho de patronazgo del Reino ó por cualquiera otra manera.

Y dió Su Majestad nuevo poder á las Audiencias para que

pudiesen librar las provisiones en aquellas causas, como los del Consejo las libraban. Por manera que los del Consejo Real si no eran pleitos que estaban ante ellos en grado de mil quinientas doblas ó de expedientes ó cosas de gobernaciones del Reino generales, no entendían en otras cosas de que ellos daban comisión ó residencias de Corregidores y Justicias del Reino.

Y por el mes de Julio hizo el Papa Consistorio y creó tres Cardenales: el uno francés, llamado monsieur de Renes, criado del nuevo Rey de Francia Enrique, de la Casa de Guisa, y el otro el Duque de Sora, hermano del Duque de Urbino, y el otro guardó en su pecho (decían que para quien el Emperador quisiere nombrar), y Su Majestad no quiso importunarle por él, sino sólo que tornase el Concilio á la ciudad de Trento (porque esto era lo que él pretendía).

Y pensóse que estos dos Cardenales había Su Santidad creado por dos nuevos matrimonios que había hecho, el uno de la Victoria, su nieta, con el Duque Urbino, y porque el Duque de Sora renunciase el Ducado á su hermano el Duque. Y el de Francia se había hecho porque Horacio Frenesio, nieto del Papa, había casado con una hija bastarda del Rey Enrique de Francia.

Y en este año murió en la ciudad de Cuenca D. Sebastián Ramírez, Obispo de la dicha ciudad y natural de Villaescusa, el cual se había retraído á Cuenca, dejando la presidencia de Valladolid por hacer lo que convenía á su Obispado. Proveyó Su Majestad aquel Obispado al Licenciado Muñoz, Obispo de Tuy y Presidente de la Cancillería de Valladolid. Y el Obispado de Tuy proveyó Su Majestad al Maestro San Millán, Catedrático de propiedad en la ciudad de Salamanca, persona de perfecta vida y gran doctrina. Dió asimismo el Obispado de Ciudad Rodrigo al Doctor Aceves, Canónigo de Burgos.

Murió en este año el Conde de Castro (Visorrey que era de Navarra), y el Príncipe D. Felipe estando en las Cortes de Monzón proveyó el dicho cargo á D. Luis de Velasco, Veedor de los Continuos, mientras que el Emperador mandaba otra cosa. Proveyó Su Majestad el Obispado de Popayán (que es

en la provincia del Perú en las Indias occidentales) al Maestro Valle, Catedrático de metafísica en Salamanca.

Y el Emperador, estando en las Cortes de Augusta, hizo en ella consulta de mercedes á muchos señores y caballeros de su corte y casa, y de muchas encomiendas, tenencias, fortalezas, oficios que estaban vacos en España. Entre los cuales hizo merced al Marqués de Vélez del Adelantamiento del Reino de Murcia y tenencia de la ciudad de Lorca (que estaba vaco por muerte de su padre D. Pedro Fajardo). Y al Marqués de Poza hizo merced de la Capitanía de hombre de armas y de otras cosas que estaban vacas por la muerte de D. Sancho de Rojas su hijo. Hizo merced á Doña María de Mendoza, mujer que había sido del Comendador mayor de León D. Francisco de los Cobos, de un cuento de renta de juro cada año por su vida. Y asimismo hizo merced de la Encomienda mayor de León á su hijo D. Diego de los Cobos, Marqués de Camarasa. Y en el oficio de Secretario sucedió Juan Vázquez de Molina, su sobrino, que antes era Secretario del Consejo de la Guerra y había estado en Alemania por Secretario de Su Majestad en lugar del Comendador mayor de León. Y en el oficio de Secretario del Consejo de la Guerra sucedió Francisco de Ledesma, Oficial del Secretario D. Francisco de los Cobos, Comendador mayor de León (ya dicho).

Y en este año murió el Conde de Monteagudo D. ..... (está en claro). Y asimismo murió el Conde de Coruña, D. Alvarez de Mendoza.

CAPÍTULO XIII

Cómo el Conde de Flisco se quiso alzar en la ciudad de Génova en nombre del Rey de Francia, y no habiendo efecto su intención fué ahogado en la mar, retrayéndose á sus galeras, saltando de una á otra para irse con ellas á ponerse en salvo, y la justicia que la Señoría hizo de los que habían sido participantes en la traición con el dicho Conde.

Al principio de este año aconteció en Génova que el Conde de Flisco (como hubiese mercado del Papa cuatro galeras so co-

lor de quererlas armar para enviarlas á la mar) puso en público y en secreto muchos soldados en la ciudad. En la cual como se murmurase de la estada de aquella gente fué el dicho Conde en persona á disculparse con el Príncipe Doria y le dió tantas satisfacciones que le aseguró bien y le convidó á comer para el primer día del año en un gran banquete que tenía determinado de hacer, y lo mismo hizo al Capitán Juanetín Doria y á su mujer, y á D. Centurión y á su hijo y á otros parientes principales y muy cercanos á los sobredichos, todos los cuales tenía pensado hacer matar aquella noche y luego salir con sus soldados y otros sus consortes y apoderarse de la ciudad.

Y quiso Dios salvar al dicho Príncipe y á todos los demás con darle el mal de gota que nunca antes había tenido, y con la gran pena que tenía no quiso ir al banquete. Y á esta causa no fueron los otros. Y otro día siguiente, á los dos de Enero, puso por obra su mala intención por otra vía, y fué convidando á cenar hasta veinticinco ó treinta mancebos de los más principales de la ciudad (los cuales á él parecía que consentirían fácilmente á su maldad). Y al cabo de la cena hizo entender á todos lo que tenía pensado, que era quererse alzar con la ciudad, y con el favor de Francia echar fuera al Príncipe Doria y á Juanetín Doria (del cual decía que le había querido matar muchas veces), y que por todas las vías que podía ser procuraba hacer gran señor y que mostraba ánimo de hacerse tirano á todos los que le siguiesen, y por esto era bien atajarle los pasos.

Y con estas razones ú otras amonestó á todos los que le siguiesen en la empresa, dándoles á entender que al que no le siguiese no le iría bien de ello. Y así salieron todos con él (salvo dos que lo rehusaron), y de los que salieron con él le desampararon luego muchos y se fueron á sus casas. Y los que le siguieron con todos los soldados fueron para el arsenal adonde estaban las galeras del Príncipe Doria, y á la boca del dicho arsenal hizo echar á fondo una galera por que no pudiesen las otras salir. Y con su favor se amotinaron todos los forzados y esclavos de las dichas galeras.

Y como el ruido de todo esto fuese sentido en casa del Ca-

pitán Juanetín Doria, envió dos criados suyos, uno en pos de otro, á saber la causa del ruido. Y como ninguno de ellos volviese con respuesta, porque en llegando los mataba la gente del Conde, á la fin hubo de salir el dicho Juanetín Doria con un solo criado á ver qué era el ruido y socorrer con su presencia lo que pudiese. Y dió luego con la gente del Conde y le preguntaron quién era, y como él respondiese que era Juanetín Doria, le dijeron que él era á quien buscaban, y le dieron una cuchillada por la cara y le pasaron con dos arcabuzazos que le tiraron, de que luego cayó muerto, y á par de él su criado. Y por otra parte fué un hermano del Conde con alguna de la gente y se apoderó de las puertas de la ciudad, y anduvo por mucha parte de ella donde vivía la gente baja, apellidando á voces: «¡Libertad!» y «¡Flisco, Flisco y Francia!», y «¡Viva el populo!», y «¡Fuera nobles!». Pensando que con tal apellido se moviera el pueblo á seguirle, y le salió muy al revés, porque no le siguió nadie, sino la gente noble que como fuese ya el alba salieron de Palacio con los soldados de la plaza y le apretaron tan reciamente, maltratando á él y á los suyos, que le fué forzado retirarse para donde tenía sus galeras, y al subir en la una de ellas, queriendo después saltar en otra, cayó en la mar, y como estaba armado se fué luego á fondo y se ahogó.

Y su hermano y los demás sabida la desorden se fueron huyendo, pero no obstante esto fueron muchos de ellos presos. Y el Príncipe Doria salió luego de la ciudad para cobrar sus esclavos forzados, el cual después de haber recogido los más que pudo se volvió á la ciudad, donde fué bien recibido. Y luego se apaciguó todo y se formaron las cosas del Señorío, acrecentando mayor número de soldados para guarda de Palacio.

Y el cuerpo del Conde de Flisco estuvo debajo del agua que no se supo de él ocho días ó diez, al cabo de los cuales lo hallaron debajo de la popa de una galera (habiéndolo mandado buscar el Príncipe). Y como lo sacaron del agua fué consultado con la señoría qué se haría de él, y mandaron que se volviese á echar al agua dos leguas de donde lo habían hallado con unas pesas al pescuezo, diciendo no ser razón privarle de la sepultura que Dios le había dado.

Y al cabo de algunos días la Señoría de Génova hizo justicia de los malhechores y personas que habían sido rebeldes (entre los cuales fueron los cuatro hermanos del Conde Flisco, llamados Juan Albris *(sic)*, Juan Labio, Octobono y Cornelio, los cuales fueron desterrados perpetuamente y desolada su casa de palacio y sembrada sal en ella, y las cosas que tenían en Génova quedaron á discreción de la Señoría; y Rafael Saco de Zabona y Vicente Carcayo, su camarero, y Jacomete Conte, fueron desterrados perpetuamente y desoladas sus casas y sembradas de sal. Y Juan Bautista Fresco, Verino y Cipión del Carreto, Domingo Gacilopo, Jerónimo Gajavento y Desiderio Cambialancia y Tomás Varze, todos seis fueron desterrados perpetuamente y confiscados sus bienes y casas á la discreción de la Señoría. Y Bautista Imperial Valiano, Jerónimo Use de Marmeloyo, Gaspar Frescoboto Cirejido y Julio Fragoso, todos estos ocho fueron desterrados por cincuenta años y confiscados los bienes de los cuatro primeros. Y asimismo fueron otros desterrados por diez años y otros por menos.

CAPÍTULO XIV

Cómo fué muerto á puñaladas el Duque de Plasencia Pero Luis Frenesio por ciertos caballeros de la dicha ciudad, la cual fué entregada á D. Hernando de Gonzaga, Capitán general y Gobernador del Estado de Milán, debajo de cierta capitulación que con él hicieron en nombre de Su Majestad.

Había tres ó cuatro años que el Papa había dado á Pero Luis Frenesio, su hijo, las ciudades de Parma y Plasencia (que tenía la Iglesia), á la cual en recompensa dió el Ducado de Camarino.

Y como Pero Luis tuviese las dichas ciudades por suyas, se fué á ellas y las fortificó lo mejor que pudo, viviendo mal y muy tiránicamente, haciendo grandes agravios á los moradores de las dichas ciudades y sus tierras. Y entre otros fué uno el Conde Palavesino, que estando en uno de sus castillos fuertes

(donde tenía su continua habitación) le mandó venir á residir á la ciudad de Plasencia, y como no viniese tan presto como él lo había mandado envió bastante gente y artillería contra él, y el Conde le huyó. Y á esta causa le mandó tomar los castillos y fuera traída su mujer á Plasencia, sin dar orden para que fuese restituída á su marido (puesto que muchas veces se lo suplicaron).

Y en el tiempo que había guerra en Francia dejó pasar por su Estado á Pero Estroci con más de 4.000 italianos que llevaba en servicio del Rey de Francia, y cuando por allí fueron otros que enviaba Juan de Vega (Embajador del Emperador en Roma) en servicio de Su Majestad, dejaron y maltrataron á muchos de ellos, de lo cual Juan de Vega se enojó mucho y escribió al Emperador lo que pasaba, dándole á entender cuán francés era el dicho Duque de Plasencia. Y no obstante esto se tuvo por cierto que había sido en la Liga el Conde de Flisco para que intentase lo que hizo (lo cual se supo por cartas que se hallaron en poder del dicho Conde después de muerto). Y Su Majestad lo envió á llamar para que se disculpase de esto, y él se excusó con decir que era enfermo. Y visto esto le mandó que se fuese á disculpar á Milán delante de su Consejo, y tampoco lo quiso hacer, por lo que se hacía proceso contra él.

Y en este tiempo como el Conde de Palavesino fuese de gran ingenio y muy bien emparentado en la ciudad de Plasencia y valeroso, se tuvo por cierto haber dado industria y ánimo para que ciertos caballeros (que asimismo estaban muy sentidos del mal tratamiento del dicho Duque) lo procurasen de matar. Los cuales después de haber consultado entre sí muy secretamente la manera que en ello se debía tener, efectuaron su propósito, hallando oportunidad un sábado á 10 de Septiembre, habiendo ido el dicho Duque á comer con Segismundo (camarero suyo), y los dichos caballeros entraron donde él estaba. Los cuales eran el Conde Juan Angisola, Juan Luis (Alférez de Plasencia), Alejandro Palavesino y Camilo y Cipión sus hermanos, con jacos de malla, y el Conde Agustín Lando, en esta orden: el Conde Juan Angisola con cinco hombres ar-

mados muy bien con espadas, capas y malla fueron á la antecámara del Duque y se arrimaron á las ventanas, y Juan Luis, Alférez, con otros cinco hombres, se fueron á pasear á una lonja delante de cierta sala (á la guarda de la cual estaban cuatro tudescos), y Alejandro Palavesino y sus hermanos se comenzaron á pasear por el palacio de la fortaleza.

Y de esta manera estuvieron todos los dichos esperando al Conde Agustín Lando para que luego como lo viesen entrar en la fortaleza comenzasen á hacer según la orden que entre ellos había sido dada. Y así lo pusieron por obra, porque entrando el Conde Agustín á caballo con cuatro mozos de espuelas bien aderezados, tomando las alabardas de la primera guardia de los tudescos los mataron á todos, y al mismo punto, siguiendo cada uno la parte de lo que le era encomendado, el Alférez mató los cuatro tudescos que estaban en la sala de guardia, donde fué herido en un brazo Alejandro Palavesino, y el Conde Juan Angisola mató al Duque con sus propias manos, y uno de los del Conde dió una herida á Camilo de Fojano, que estaba hablando con el Duque. Y fué asimismo herido el Doctor Julió Copulato (que estaba allí).

Y hecho esto cerraron el castillo, poniendo artillería y arcabuces á las puertas y ventanas. Y como estuviese una pieza de artillería en la plaza, enviaron allá uno del castillo y la enclavó. Y luego como se extendió el ruido por la ciudad se puso en orden la Infantería y fueron contra el castillo, y el Conde Juan Angisola, por desviarlos del propósito que llevaban, hizo tomar el cuerpo del Duque por una pierna y lo mostró fuera de una ventana á la gente diciendo: «¡Oh, Patria mía, Patria dulce! Amados hombres y soldados, ¿qué queréis hacer? ¿No me conocéis, compañeros y hermanos míos? Véis aquí el traidor que nos quería destruir y matar. Véis aquí, señores ciudadanos, el que nos había puesto la viga y yugo al pescuezo, aquel que no se apacentaba de buena voluntad de otra cosa sino de nuestra sangre é injurias. Dejad las armas y volveros á dar gracias á Dios que os ha restaurado de un tan gran cautiverio y os ha puesto en libertad». Y dicho esto y otras muchas buenas palabras, se apaciguaron. Y así el Conde se quitó

de la ventana, dejando caer el cuerpo del Duque en un foso.

Y pasado esto lo enviaron á hacer saber á D. Hernando de Gonzaga aquella misma noche (que estaba en Milán), el cual partió luego con obra de 500 de á caballo y vino á seis millas de Plasencia á un lugar, y de allí hizo sus tratos aquella noche con los de la ciudad. Y otro día de mañana partió con toda su gente para Plasencia, y antes que llegase á ella con una milla le salieron á recibir los matadores con todo el pueblo, apellidando: «¡Imperio! ¡Imperio!», con tan gran contentamiento y ruido de campanas que parecía que habían salido de una muy esquiva prisión. Y luego le entregaron las llaves del castillo y ciudad, y él las recibió en nombre de Su Majestad.

Aunque otros quisieron decir que después de la muerte del Duque los matadores habían tirado tres piezas de artillería, dando señal á D. Hernando de Gonzaga, Capitán general de Su Majestad, y á D. Juan de Luna, el cual había hecho llamar á ciertos de sus Capitanes y les había dicho que estuviesen á punto y apercibidos para que todas veces que sintiesen tiros de artillería sería necesario ir á Milán, porque había entendido que el Emperador estaba mal dispuesto. Y que así la noche siguiente el Alcaide de Cremona había venido á Plasencia con su gente y entrado el domingo de mañana, y el lunes adelante se había salido á recibir el Conde Agustín á D. Hernando de Gonzaga hasta el río Po, y en nombre de la comunidad había pedido que los dejasen en el estado y condición que solían debajo del amparo del Papa Clemente, y le habían dado los siguientes capítulos:

Primeramente, que el Emperador por ningún tiempo pueda apartar ni empeñar la ciudad de Plasencia ni su Condado á persona alguna (aunque sea de la sangre suya propia), mas que siempre la ciudad sea venida debajo del Estado de Milán.

Y que no pueda cobrar de la dicha ciudad y Condado sino aquellas rentas ordinarias que solían llevar antes del señorío y dominio el Papa Paulo Tercero, cuando no se imponían pechos ni otros tributos.

Y si acaeciese á Su Majestad de poner pechos ó tributos á algún Estado de Milán, por ninguna vía ni en ningún tiempo

pudiese ser Plasencia agraviada sino por la décima parte. Y esto por los buenos servicios que ella tiene hechos.

Item: que Su Majestad haga gracia y perdone á todos los desterrados que hayan cometido crímenes de *lese majestatis*, igualmente á los desterrados de Plasencia y del Estado de Milán y á los que son desterrados por homicidios y heridas (aunque no se hayan hecho entre ellos paces), como el caso no haya sido pesado.

Item: que se restituya los bienes á todos aquellos que le son confiscados y llevados y están incorporados por la Cámara. Y si fuere alguna persona á quien fueren confiscados y por suerte no fuese hábil para haberlos, quiera Su Majestad sean dados á los más próximos parientes y descendientes de la tal línea.

Item: que perpetuamente envíe un Gobernador ó Presidente al Gobierno de Plasencia, que sea Senador asistente en el Senado de Milán con la misma autoridad que allí lo tenía el Presidente de Cremona.

Item: que perpetuamente Su Majestad deba elegir un Senador que residiese en el Senado de Milán, el cual sea del Consejo de los Doctores de Plasencia.

Item: que Su Majestad confirme todos los estatutos, decretos, ordenaciones acostumbradas que se guardaban en la ciudad de Plasencia en el tiempo del Duque de Milán.

Item: que Su Majestad confirme todos los privilegios y exenciones que tienen los señores feudatarios de Plasencia, reservando siempre el decreto del mayor maestrazgo.

Item: que ninguna causa civil que valga hasta allí de dos escudos de renta se pueda llevar á Milán, antes se ha de reconocer en Plasencia, excepto las feudadas de mil escudos abajo.

Item: que en Plasencia se puedan ejercitar todas las armas y artes que se ejercitan en Milán.

Item: que todo ciudadano y caballero pueda estar y habitar fuera de Plasencia á su voluntad, no obstante que haya estatutos y decretos en contrario.

Y que todos aquellos que tienen feudos y bienes del Estado de Plasencia sean obligados á guardar fidelidad y obediencia

á Su Majestad y pagar los cargos juntamente con la ciudad de Plasencia, y en otra manera sean punidos y castigados.

Item: que el dicho Sr. D. Hernando de Gonzaga prometa que el Emperador aprobará y rectificará y confirmará los presentes capítulos dentro de treinta días siguientes.

Y D. Hernando de Gonzaga se contentó de lo que con él por Su Majestad capitulaban. Y con mucho regocijo de los que le salieron á recibir y de los que quedaban en la ciudad y castillo entró en él, y á la hora despachó para que Su Majestad confirmase la dicha capitulación.

Y al cuerpo del Duque que estaba en el foso, siendo ya casi noche, ciertos frailes franciscanos movidos de caridad lo tomaron y enterraron. Y á la mañana hallaron sobre su sepultura un epitafio que decía: *Hic jacet P. L. Far. Pauli P. P. 3ii Maximi filio qui propter nos et propter nostram salutem descendit ad infernos.* Y el segundo día dicen que lo hallaron sobre tierra hecho pedazos.

Y D. Hernando de Gonzaga permitió que se saquease la casa de sal que el Duque tenía, y el pueblo la saqueó. Y antes que la llevasen toda la mandó cerrar y vender la que quedaba á cuatro cuatrines la libra, disminuyendo el acrecentamiento que antes valía, quitando las imposiciones y tributos muy grandes que el Duque tenía puestos. Asimismo mandó quemar todas las escrituras criminales en la plaza. Y los criados del Duque huyeron luego, excepto Polliano y dos médicos y un secretario, á los cuales D. Hernando de Gonzaga puso en mucha guarda. Y envió gente á las tierras de Plasencia, que tomaron á Florenzola y al Burgo de Sanchodino y á Castilguelfo, y combatieron la Corte Mayor y la tomaron y halláronse en el castillo 20.000 escudos y 100 piezas de plata, las cuales y la moneda se repartieron entre los que habían sido en la muerte del Duque.

Y como el Papa (que en este tiempo estaba en Perosa) supiese la muerte del Duque, su hijo Pero Luis, la recibió con mucha paciencia, y envió al Duque Octavio, su nieto, á Parma (habiéndoselo enviado á pedir los de la dicha ciudad) para darle la posesión de ella. Y así fué muy bien recibido de ellos, por ser contrarios muchos de los placentinos. Y asimismo envió

el Papa un correo al Emperador para que enviase á mandar á D. Hernando de Gonzaga que le dejase Plasencia y todo el Estado al Duque de Castro, su nieto, pues era de su padre, Pero Luis Frenesio, el cual había sido muerto sin culpa.

CAPÍTULO XV

De las cosas que acontecieron el año 1548. Primeramente de cierta protestación que hizo D. Diego de Mendoza al Sumo Pontífice Paulo Tercero en nombre del Emperador D. Carlos, estando Su Santidad en el Sacro Senado, á 23 días de Enero.

Viendo Su Majestad que las protestaciones hechas por el Cardenal de Trento y por su Embajador D. Diego de Mendoza no habían aprovechado para atraer al Papa que hiciese volver los Cardenales y los otros Prelados que estaban en la ciudad de Bolonia á la de Trento, determinó de enviar á Roma al Licenciado Vargas, Fiscal de su Consejo Real, para que él juntamente con D. Diego de Mendoza hiciesen cierta protestación donde se narrase todo lo que Su Majestad había procurado para que el Concilio general se tornase á hacer en Trento, y ahora nuevamente le tornasen á referir lo mismo, señalándole muchas causas suficientes para ello, la cual D. Diego de Mendoza en nombre de Su Majestad leyó y protestó á Su Santidad estando en Consistorio con los Cardenales, que fué la siguiente:

Santísimo Padre: Como la república cristiana admirablemente estuviese levantada, la religión manchada en gran manera estuviese corrompida y toda Alemania se dividiese y apartase del gremio de la Iglesia, el invictísimo Carlos Rey de los Romanos, Emperador siempre augusto (cuyo Embajador soy, y cuyas veces tengo), pidió con grandes suplicaciones al Papa León y después á Adriano y á Clemente, de santísima memoria, y al cabo á Vuestra Santidad, beatísimo Paulo Tercio, le concediesen Concilio universal para todo el pueblo cristiano, y por razón de su dignidad y por descender á sus continuas

peticiones y por restaurar las cosas perdidas, Vuestra Santidad tuvo por bien de señalar á Mantua primero y después á Vicencia para que allí fuese convocado todo el general Concilio. Y porque ninguna de estas dos ciudades fué tal para que en ellas cupiesen hombres de tantas y tan diversas provincias y donde cómodamente se pudiesen juntar mudóse el propósito, y al cabo por voluntad de nuestro Emperador, de consentimiento de todos los Príncipes cristianos, pidiéndolo con gran instancia los alemanes, Vuestra Santidad por causa de los alemanes mismos, por los cuales principalmente se hacía y ordenaba este Concilio, una ciudad que se dice Tridento, lo cual tuvieron ellos por bueno, porque Vuestra Santidad así se lo había concedido en las Cortes hechas en Ratisbona, que el Concilio se celebraría en Alemania. Este asiento pareció bien razón que el lugar es muy idóneo para ello, por la libertad, seguridad y oportunidad que tiene por estar en tal sitio puesta, que está tan cerca de los italianos como de los alemanes y no muy lejos de los franceses y españoles. Y por eso el Obispo de ella, Cristóbal Mandrucio, varón asaz bueno, piadoso Príncipe del Sacro Imperio y muy amigo de Su Santidad. Y además desto hay grande aparejo de las cosas necesarias para el mantenimiento, según más largamente declara Vuestra Santidad en la bula de la indición.

Ssñalóse, pues, el Concilio general de consentimiento y aplauso de todos para la ciudad de Trento, y fueron enviados Legados de Vuestra Santidad los reverendísimos Cardenales de Parismon y Sampolo, los cuales fueron enviados por Vuestra Santidad, y Embajadores del Emperador el religiosísimo Obispo Atrevatense y el ilustre varón Granvela y yo D. Diego de Mendoza. Pero no le pareció á Vuestra Santidad que aún era tiempo para que se comenzase el Concilio, según que en la segunda bula é indición más largamente se dice. Hasta que después tornó Vuestra Santidad á enviar Legados Cardenales al reverendísimo Cardenal de Monte y al Cardenal de Santa Cruz y al de Sampollo, y fuimos Embajadores del Emperador yo, don Diego de Mendoza, y el ilustre varón D. Francisco de Toledo, ausente, con los cuales se juntaron algunos Embajadores de

otros Príncipes y otros muchos Obispos de diversas naciones venían de muy extrañas partes del mundo con grandes gastos, con mucho trabajo.

En fin se juntaron y comenzóse el Concilio tan deseado y pedido de todos los cristianos. Y lo primero que en él se trató fué las causas de la religión y reformación de las costumbres. Y á la sazón traía el Emperador guerra contra los enemigos y violadores del Sacro Imperio, en la cual se tuvo gran cuenta que se hiciese principalmente para amparar y amplificar la religión cristiana, y con consejo de Vuestra Santidad se hizo que los que por razón no podían ser sojuzgados por armas fuesen vencidos.

Y como las cosas estuviesen en estos términos, y como dije lo primero que se trató en el Concilio fué la causa de la religión y reformación de las costumbres, la cual pedía grandes fuerzas y consejo, ésta se resfrió en tan gran manera que apenas bien se propuso, puesto que Su Majestad y los alemanes lo hubiesen pedido con tanta instancia así á Vuestra Santidad como á los Pontífices sus antecesores.

Y como el Emperador por su gran esfuerzo y bondad hubiese apaciguado y allanado á Alemania, en lo cual no poco le importaba á Vuestra Santidad y al Santo Concilio, con esperanza y certidumbre de la venida de aquellos que hasta allí habían recusado el Concilio, levantáronse los reverendísimos que dicen ser Legados de Vuestra Santidad con grande alboroto y sin pensar, sin saberlo (según ellos afirman) Vuestra Santidad, y sin hacérselo saber por una liviana causa que por ellos fué fingida y mañeada, y trataron de la traslación del Concilio, para lo cual no dieron espacio para en ello poder pensar ni tomar consejo, sino de tal suerte se hizo que un día lo propusieron y otro lo determinaron, y otro después se fueron ellos y otros muchos Padres, personas muy reverendas (que los siguieron).

A esta determinación, Santísimo Padre, contradijeron muchos Obispos de grande autoridad, hombres que tenían gran celo de la reformación de las costumbres y religión cristiana, y públicamente inspirando en ellos el Espíritu Santo (por cuya

causa aquello principalmente se debía de hacer) condenaron y tuvieron á mal, así el propósito de mudar el Concilio como el haberse ido aquellos reverendos Cardenales á Bolonia. Y públicamente dijeron y afirmaron aquella traslación del Concilio ser injusta, y por tanto ellos se querían quedar en Tridento (como en su lugar legítimo y señalado para el Concilio).

En este tiempo nuestro invictísimo Emperador, mientras la congregación de los Obispos estaba en Bolonia, como hubiese vencido á su enemigo en la provincia de Sajonia y vencido dos Capitanes, el uno en batalla y el otro que se rindió, y apaciguada toda Alemania, habiendo hecho y acabado él solo guerra tan ardua y tan peligrosa, nunca dejó su propósito y determinación que tenía de que el Santo Concilio se prosiguiese y fuese adelante. Y muchas veces envió á decir á Vuestra Santidad por mensajeros, especialmente por el Legado de la Sede Apostólica, por el ilustre Sr. Juan de Vega, y también por don Diego de Mendoza, Embajador de Su Majestad, con muchos ruegos antes de la guerra comenzada y después de acabada, que Vuestra Santidad hiciese volver al Concilio aquel los reverendos Padres que estaban en Bolonia, amonestándole que proveyese de suerte que se evitasen muchos escándalos á la religión cristiana (los cuales cierto se seguirían) si no se continuase y acabase el Concilio en Trento.

Entre estas cosas mandó Su Majestad llamar á Cortes á los alemanes para la ciudad de Augusta (en Alemania), las cuales aún hoy día se celebran. Y en ellas se determinó por voluntad libre y espontánea de los alemanes de todo estado y condición y de consentimiento de todas las ciudades, pidiéndolo nuestro Emperador, que todos los alemanes fuesen convocados al Concilio para que se tratasen aquellas cosas sobre las cuales el Concilio se había dado. Y se decidiesen y determinasen con la autoridad sacrosanta del Concilio. Los cuales pretendieron de tomar y recibir al Santo Concilio de Trento y que determinadamente y sin ninguna contradición lo harían.

El Emperador envió á Vuestra Santidad por Embajador al reverendísimo é ilustrísimo Sr. Cistóbal Mandrucio, Cardenal y Príncipe de Trento, para que en nombre de la Sacra Majestad

y del Serenísimo César Rey de Romanos y de todas las Ordenes del Sacro Imperio hiciese saber á Vuestra Santidad el Santo Concilio de Alemania y le suplicase hiciese aquellos Padres que estaban en Bolonia que volviesen al Concilio comenzado en Trento, y no perdiesen tan buena y tan honestísima ocasión ganada con tantos trabajos y peligros, y tornada ahora de nuevo á restaurar para que la causa de la religión se volviese á tratar de general consentimiento de todos los cristianos y de los alemanes, á cuya causa se había constituído el Santo Concilio en Trento. Y se tratase con la grande autoridad de la Sacrosanta Sede Apostólica y se aumentase y fuese adelante para gloria inmortal de Vuestra Santidad. Y esto lo hiciese Vuestra Santidad públicamente delante de aquellos reverendísimos Cardenales.

Y allende de esto mandóme á mí, que había, venido á Sena á componer y ordenar las cosas de aquella república, que tuviese cargo de este negocio para que si Vuestra Santidad pusiese en ello alguna dilación ó excusa y no quisiere tomar esta ocasión que tenemos entre manos de tan justa demanda de Su Majestad, con celo grandísimo de la reformación de la religión cristiana, que pública y secretamente tomase testigos á los mismos reverendísimos Cardenales y á todos los Embajadores de todos los Príncipes que en Roma estuviesen de lo que pasaba.

Y demás de esto, me mandó que hablase á todos los Procuradores y á los consiliarios suyos que en Bolonia esperaban respuesta de esto de aquellos Padres que allí estarían, para que si ellos y Vuestra Santidad lo rehusasen ó pusiesen alguna dilación, yo, en nombre de Su Majestad, en general ayuntamiento de todos, protestase ser injusta la traslación del Concilio y de todas las cosas allí hechas y seguidas ser ningunas y de ningún valor. Hízose, pues, beatísimo Padre, después de haber sido requerido secreta y públicamente primero del reverendísimo Príncipe de Trento, á nueve días del mes de Diciembre, y después por mí á catorce del mismo mes, á hora del medio día, delante del ayuntamiento de los reverendísimos Padres, con la divina humildad, rogando á Vuestra Santidad humildemente por la sangre de Nuestro Señor Jesucristo y por sus entrañas nos

concediese lo que teníamos pedido. Y Vuestra Santidad tomó término para consultar y tomar consejos sobre ello de los Padres reverendísimos que estaban en Bolonia, los cuales dieron en esto su parecer no menos vano y engañoso que en lo pasado y muy pernicioso para la religión cristiana y para escándalo y detrimento de toda la Iglesia. El cual parece en alguna manera á Vuestra Santidad haber aprobado teniéndolo por bueno aquél haberse apartado de Trento, aquella congregación hecha en Bolonia llamándola Concilio general, y dándole tanta autoridad que escribe al reverendísimo Cardenal de Monte, Obispo proenestino, y la respuesta del Emperador cuanto á los mismos Obispos por su propia autoridad se osaron atribuir.

Demás de esto respondió Vuestra Santidad dilatando el negocio, poniendo inconvenientes irrectos y mal formados para la ocasión que entre manos teníamos, porque ¿qué puede haber en el mundo más ajeno de la verdad que en un negocio tan grave y de tanta importancia negocio de la religión cristiana y del Espíritu Santo, trastornar y revolver el negocio de la causa, dar sentencia y pronunciarse juez antes que el juicio se le difiera *(sic)*? ¿Y aquellos que estaban enfermos y querían ser sanos y que hasta aquí desviaba del verdadero camino y ahora pedían religión y reformación de costumbres y conformidad de todas las disensiones, y que pedían este Concilio se hiciese en Trento, y donde estaba comenzado allí se acabase, lo cual creían ser medicina para sus conciencias, se les denegase y alargase con engaños y rodeos? ¿Y qué mayor inconveniente sino que se dé mayor crédito á aquellos que aun entre sí tienen poca concordia, hombres de poca autoridad y de bajo suelo que dicen no haberse de proseguir el Concilio? ¿Y que no atribuya Vuestra Santidad entera fe á nuestro Emperador y Rey de Romanos y á otros Príncipes y Estados alemanes que están juntos en públicas Cortes y envían á un reverendísimo Cardenal y Príncipe del Sacro Imperio para que haga saber á Vuestra Santidad de tan santo propósito como los alemanes tienen, lo cual claramente se colige de las respuestas que así públicamente como secretamente Vuestra Santidad ha dado, pero yo no sé qué pedíamos á los alemanes? ¿Qué deseábamos

de ellos tantas veces con tantos caminos y gastos y trabajos en guerra dudosa, donde tanto se ha arriesgado, sino esto que teníamos de ellos ya alcanzado?

Perdió Vuestra Santidad todos los trabajos pasados por la religión cristiana, perdió la ocasión grande que tenía de restaurar y restituir la fe, perdió la causa de la religión, pues era amonestado y requerido, pues está cierto este Concilio general habiéndose señalado por causas muy graves y necesarias á ruego de nuestro Emperador, viniendo en ello todos los Príncipes cristianos, pidiéndolo los mismos alemanes, concordando en ello todos los Obispos lo en él comenzado y tratado de consentimiento todos sin causa gravísima, sin consejo de los Príncipes y gran necesidad y sin guardar la orden del derecho, sin consejo de todos los Padres no poderse mudar ni solicitó hacerlo; porque de aquí viene muchas veces que estas tales traslaciones y mudanzas hechas sin causa, sin consejo de los Príncipes, suelen con gran peligro de la religión levantar y mover muchas discusiones en la república cristiana, y algunas veces los Concilios ya ordenados con la división del pueblo cristiano se deshacen y desconciertan. Pues la causa de esta traslación fué ninguna, sino tomada la primera ocasión que se les vino á aquellos reverendísimos Cardenales.

Hicieron, como tengo dicho, lo que quisieron, diciendo haber no sé qué calenturas y aires corruptos de la ciudad, trayendo testimonio procurado de algunos sobornados médicos, principalmente de sus criados y cocineros vilísimos. Y con esta flor y poca ocasión se fueron de Trento, no habiendo entonces ni después, según claramente pareció, ninguna causa ni aun de aquel vano temor que ellos tenían. Demás de esto fuera bien dar parte á Vuestra Santidad de esta ida, porque tuviera algún color, pues en tan breve espacio de tiempo corría poco riesgo en esperar, pues la cosa no era tan repentina, según que por el suceso pareció. Pero ellos mismos confiesan haber sido sin hacerlo saber á Vuestra Santidad, y así Vuestra Santidad lo afirma en la carta que escribió al reverendísimo Cardenal de Monte y en la respuesta dada á nuestro Emperador. Las cuales menoscabaron mucho la autoridad de Vuestra Santidad, tanta

fué la prisa de estos Cardenales y Legados que ni ellos quisieron dar parte á nadie ni quisieron oir á los que les decían ser bien primero se diese parte á Vuestra Santidad y á nuestro Emperador Carlos, siempre augusto.

Y como nuestro invictísimo César trabajase siempre de amparar y amplificar la religión, la Iglesia y al Santo Concilio, no dejó de amonestárselo muchas veces por sus mensajeros, diciéndoles que no querían pasar por aquella traslación y suspensión del Concilio. Menospreciaron también y no curaron de la orden del derecho ni guardaron aquel conocimiento de causa que por las constituciones sinodales está mandado cerca de las traslaciones de los Concilios, haciendo cosa liviana y de poco perjuicio lo que en sí es de la mayor importancia que puede ser. Porque fuera bien que ellos oyeran de buena gana las justas contradicciones de aquellos gravísimos Padres que con tanta doctrina y buen celo y pura conciencia no consentían en ello, y mirar sus razones y examinarlas, y no echándoles por alto y apenas bien oídas hacer lo que se les antojó, pues con justo título se debían preferir, pues más graves y más firmes eran en la religión cristiana. Podrían con razón los Padres de muchas naciones impedir esta traslación como voluntaria y perniciosa á la república cristiana. Porque dado que fuera necesaria, fuera razón que se guardaran los decretos de los Sagrados Concilios y fuera por sus términos conforme á derecho, escogiendo el lugar más cercano en Alemania y más oportuno; lo cual convenía hacer porque los alemanes por cuya causa el Concilio se hacía pudiesen venir seguros. Y no hay razón para poder defender el haberse ido á Bolonia (que es ciudad puesta en medio de Italia, súbdita al Imperio de la Iglesia), adonde está claro que los alemanes no habían de querer ir.

Escogieron, pues, lugar que todos pudiesen fácilmente rehusar por muchas causas que al presente callo. Y esto no para proseguir el Concilio, sino para con muchos detrimentos de los cristianos y decoloración y deformación del estado esclesiástico y de la república cristiana deshacerlo, haciendo que no pasase adelante. Y siendo como son los Concilios estatuídos para qui-

tar disensiones, sustentar la religión y enmendar las costumbres, esta traslación de los Padres reverendísimos lo turbó todo y lo echó todo á perder.

Pero como el nuestro invictísimo César, como verdadero y legítimo Emperador de los Romanos, esté obligado á aumentar y defender la Iglesia, lo cual ha hecho desde el principio de sus reinos y de su Imperio, como de muchos tiempos á esta parte esté al cargo de los Emperadores amparar los Concilios y conservarlos hasta tanto que todos los negocios por cuya causa se hacen en su lugar y con su orden queden en perfección. Y como haya pensado de componer y apaciguar las disenciones de Alemania (que es provincia principal del Imperio), y gran miembro de la Iglesia para restituir la religión cristiana. Y como el principal intento y cuidado de Su Majestad sea corregir y enmendar con favor de Vuestra Santidad y del Santo Concilio las gentes y naciones de España y de otros Reinos y Señoríos de donde es Rey y verdadero señor, lo cual verdaderamente se cumpliría si Vuestra Santidad el Concilio señalado para Trento y comenzado en Trento, en el mismo Trento lo prosiguiese y acabase.

Viendo, pues, nuestro invictísimo Emperador esta ida de estos Legados, y como ellos la llaman traslación hecha sin orden legítima ni fundada por ley ni por causa ni razón ni consejo. Y viendo á toda Alemania (á quien este negocio principalmente tocaba) pedir Concilio y prometer de estar en él y recibirlo por Santo. Ahora como bueno y obediente hijo de Vuestra Santidad y de la Santa Madre Iglesia, pide y requiere á Vuestra Santidad por las llagas de Jesucristo no deje de la mano ocasión tan buena de tanto tiempo y con tanto trabajo adquirida para componer y restaurar la religión cristiana, y que se acuerde Vuestra Santidad de ayudar y dar favor á las ovejas que Nuestro Señor le dejó encomendadas, mandando á los que dicen ser sus Delegados volver luego á Trento, con todos los demás Obispos que con ellos fueron, pues por Vuestra Santidad estaba el lugar ya aprobado para que allí se hiciese el Concilio y lo comenzado en él se prosiguiese y acabase. Lo cual en ninguna manera podrían rehusar mandándolo

Vuestra Santidad, pues ellos así lo han prometido de volver, viniendo los alemanes al Concilio, luego que aquella falsa sospecha de enfermedad se resfriase. Y esto Vuestra Santidad lo prometió muchas veces á nuestro Emperador por sus Embajadores y Legados.

Y pues así es y casi un año es ya pasado que aquella pestilencia ó mortandad (si alguna hubo) está ya apaciguada, todo tranquilo, quitada toda razón de temor, pidiéndolo los alemanes, prometiendo ellos mismos de su libre y espontánea voluntad de recibir el Santo Concilio libremente y sin ninguna condición. ¿Qué es la causa que no vuelven á acabar lo comenzado? ¿Dónde, de derecho y razón, se debe proseguir? Y si Vuestra Santidad hiciese esto que se le suplica haciendo tornar por su autoridad apostólica á los Legados ya dichos á la ciudad de Trento y en ello no se pusiese dilación ni dificultad, hará cierto cosa muy necesaria al pueblo cristiano y muy agradable á la divina Majestad. De otra suerte, no queriendo Vuestra Santidad venir en tan justa petición hecha en tiempo y en ocasión tan necesaria como al presente se nos ofrece, lo cual por cierto no es de creer de hombre que tiene á su cargo toda la cristiana república y de quien tiene las veces de Nuestro Señor Jesucristo.

Yo, D. Diego de Mendoza, en nombre del piadosísimo é invictísimo D. Carlos, señor nuestro, Emperador de los Romanos, por su especial poder que para ello tengo y en nombre de todo el Sacro Imperio, de sus Reinos y Señoríos, después de haberle hecho secreta y públicamente muchas amonestaciones y denunciaciones evangélicas, y esto como tengo dicho no una ni dos, sino infinitas veces, y en este amplísimo y religiosísimo Consistorio de Cardenales, día de miércoles, antes de medio día, á 14 de Diciembre y en el mismo lugar después de martes en la tarde á 27 de Diciembre, estando presentes los reverendísimos Padres y los Embajadores de los Príncipes, después de otra protestación hecha en lunes, después de medio día, á 16 de Enero, por los Embajadores de nuestro Emperador, estando en el general ayuntamiento en Bolonia, ahora de nuevo protesto y digo la dicha traslación ó ida de aquellos reverendísimos

Cardenales á Bolonia ser ilegítima y ninguna y todas las cosas de allí seguidas y ejecutadas y las que de aquí adelante se harán y siguieren ser afectas de ningún valor y ser ocasión de engendrar muchas disensiones, rijas y escándalos en la Iglesia de Dios y gran pestilencia y peligro al pueblo cristiano, y ser amenazas para que la fe católica y la universal Iglesia de Dios esté en gran peligro, y para escandalizar y colorar su estado, y para resolver la entereza y majestad de Nuestra Santa Madre Iglesia. Y por el consiguiente ser de ningún momento y de ningún efecto y ser de ninguna fuerza ni adelante tener vigor ni substancia ni lo hecho por aquellos Legados y Obispos que están en Bolonia, tener aquella autoridad de Vuestra Santidad que se requiere para que en negocio de tanta importancia y que tanto importa á la universal república cristiana, principalmente para aquella provincia donde poco entienden de esta reformación de costumbres, lo por ellos determinado tenga fuerza de ley ni valga cosa alguna.

Demás de esto, en nombre del invicto Emperador de Romanos nuestro señor, y por su especial mandado protesto y denuncio á Vuestra Santidad que la respuesta dada por Vuestra Santidad en este negocio fué inepta y no conveniente, llena de humo. O por mejor decir, fuese cosa de burla, pues ni en razón ni en derecho se fundaba.

También protesto todos los daños, alborotos, disensiones, mortandades, rencillas, muertes, divisiones de pueblos, escándalos en la Iglesia de Dios, peligros en la religión cristiana. Y finalmente, todo y cualquier detrimento que se siguiere ó pudiese seguirse, que todo se imputará á Vuestra Santidad, pues pudo y debió poner remedio en ello y de forma y de ciencias del Pontificado era obligado á remediarlo hasta poner su sangre y su vida.

También protesto que el invictísimo nuestro Emperador don Carlos está fuera de toda culpa y negligencia si por caso de este negocio sucedieren algunas tempestades y tormentos á la Iglesia de Dios. Y protesta con todas sus fuerzas de ir contra ello y ser siempre en amparo y protección de la Iglesia, y de hacer todo aquello que debe á su dignidad, porque es

Emperador y Rey y hará aquello que el derecho manda, y lo que las leyes y ordenanzas de los santos Padres hallare que se deba guardar. Y protesto todo lo demás que en nombre de nuestro invictísimo Emperador por la mejor vía que puedo y debo y me convenga protestar.

Y asimismo á vosotros reverendísimos Cardenales que estáis presentes, digo que en caso que Su Santidad se descuidare en lo que tengo dicho ó por otra cualquiera vía dejare ó difiriere la reformación de las costumbres, la instrucción de la religión, la unión y conformidad de las provincias de Alemania tal cual se requería hacer en el santo Concilio. Y si vosotros de la misma suerte fuéredes en esto negligentes, protesto lo mismo que he protestado á Su Santidad del mismo modo y orden. Y así lo protesto en nombre del piadosísimo Emperador D. Carlos, y digo que haré esta protestación dos ó tres veces y tantas cuantas me convengan y en el lugar y donde me pareciere ser necesario. Y á todos los presentes tomo por testigos y pido y requiero á los Notarios que aquí están ó á cualquiera de ellos hagan de todo lo susodicho públicos instrumentos.

CAPÍTULO XVI

Cómo el Emperador, con parecer de grandes letrados y hombres de buena vida, determinó de dar cierta orden y manera de vivir así en la fe como en costumbres á la gente del Imperio, sometiéndola á lo que en el general Concilio se determinase.

Después que D. Diego de Mendoza hubo leído la dicha protestación, Su Santidad le respondió que lo vería más despacio, y que él le hablaría sobre ello. En conclusión no se hizo cosa de las que el Emperador y Electores y los demás Príncipes del Imperio y ciudades deseaban. Y así determinó Su Majestad luego de mandar hacer en aquellas Cortes cierta reformación católica para quitar los abusos y escándalos, para plantar y conservar la disciplina católica con que aquellos Estados pu-

diesen vivir y estar piadosa y pacíficamente hasta tanto que se hiciese el Concilio general y hubiesen de tener y guardar lo que en él fuese determinado. Y para ello mandó juntar el Emperador muy buenos letrados en Santa Teología y de sanas conciencias para que se guardase lo que entre ellos se constituyese, y por parte de Su Majestad fueron nombrados el Arzobispo de Maguncia y Enrique Acoss y Jorge Segismundo Doseld, y por el Rey de Romanos Sandinico Magreche, y por el Arzobispo de Maguncia el Provisor de su Iglesia; por el Arzobispo de Colonia, Enardo Quilich; por el Arzobispo de Trevers, Nicolás de Lain, Canónigo; por el Elector Duque Mauricio, Eustaquio de Sichleben; por el Arzobispo de Salzpruque, Jacobo Enríquez Manus; por el Duque de Baviera, Leonardo Eque, y por los Prelados de toda Alemania, el Abad Bonarance; por todos los Condes y señores, Hugo de Manhort; por todas las ciudades francas, Jacobo Sturm, Jorge Peserer. Y demás de las personas susodichas, para que en discordia suya pudiesen intervenir á tener voto en lo que se había de mandar y ordenar fueron nombrados por el Emperador el confesor de Su Majestad el Doctor Maluenda, el Doctor Julio Fulco. Los cuales se juntaron muchas veces y trataron sobre todos los artículos de la fe en que los luteranos ponían duda, para la averiguación de los cuales determinaron tomar la materia desde la creación del mundo, é hicieron este presente tratado que se sigue:

I

Del estado del hombre antes que pecase.

Dios en el principio de todas las cosas crió al hombre á su imagen y le adornó de gracia é hizo que fuese recto así en las fuerzas del cuerpo como en las del ánimo, y que no fuese perturbado con algunos malos movimientos, sino que en él obedeciese la carne al espíritu y las otras inferiores virtudes del ánimo á las superiores. Y como el ánimo del hombre fuese tan bien ordenado, dejóle Dios en su propio albedrío para que no tuviese menos fuerza para elegir lo bueno y lo malo, y si bien

hubiera usado de esta libertad y obedeciera á los mandamientos que Dios le dió, guardara para sí y para sus descendientes los bienes de justicia que del Omnipotente Dios había recibido y no le faltara nada para bien aventuradamente vivir, ni la hambre, ni la sed, frío ni calor, ni el dolor, ni enfermedad alguna, ni la misma muerte le afligiera. Y finalmente evitara todo pecado y vicio, y ningún pecado pudiera poner en peligro á él ni á sus descendientes.

II

Del estado del hombre después que pecó.

Empero después que nuestro primer padre vino contra el mandamiento que Dios le había dado, cayó en la pena que Dios le había antes puesto, y perdió el excelente y muy hermoso don de la justicia original, y de aquí la provocación y el vicioso hábito de la codicia, el cual para siempre contradice al espíritu y á las otras superiores virtudes del ánimo. El cual pecado conviene á saber: privación de justicia daba á Dios cuenta juntamente con la concupiscencia la extendió en todos sus descendientes de arte que con él naciesen todos los que venían á esta vida, y ninguno pueda vivir sin el dicho pecado aunque sea un niño de un día nacido, conforme á las escrituras. De aquí nos vino aquella llaga de nuestra naturaleza que ningún hombre entienda las cosas que son del espíritu ni elija libremente lo que conviene antes de la gracia como aborrezca *(sic)*, y concupiscencia y deseo de la carne y las cosas que en él señorean y la enemistad sea contra Dios y contra su ley, y tanto más impida en el bien cuanto más le persuade el mal.

Y aun que el tal hombre retiene libertad de albedrío (aunque enferma y dañada), de la cual así como de fuente manan las virtudes morales de los mismos y acciones de ellas, empero no puede allegarse á la justicia que está delante de Dios antes que él le dé favor y amparo. Mas antes el hombre es siervo del pecado, esclavo de Satanás, enemigo de Dios y sujeto á los males de este mundo, porque la fatiga, la hambre, sed, frío,

calor, dolor, enfermedad. Finalmente, le derrueca la muerte: porque por un hombre entró el pecado en este mundo, y la muerte por el pecado.

Estas penas sobredichas son de la transgresión del mandado divino, las cuales son comunes á los bautizados y de nuevo nacidos, con los que pecaron. Pero á los que de nuevo nacieron se las da Dios por que se ejerciten en ellas, y á los injustos y malos para que sean castigados en ellas. A esto se ha de añadir que en el tal hombre, al cual el pecado original ensució la natura, tan solamente está y se renueva por la gracia si no reina en él Satán, juntamente con la mala concupiscencia, el cual Satán le tiene constreñido con los lazos de su servidumbre y obra en él de manera que viva en sus deseos haciendo la voluntad de la carne y pensamientos y ajunte el pecado original que recibió de sus padres con los suyos, y se haga hijo de la ira, como dice el Apóstol. De arte que si muriese en aquel estado desventurado, por la sentencia de Dios sería echado en la gehena adonde los condenados padecen con perpetua pena, donde como dice Isaías: «Ni su fuego se amatará ni su gusano de conciencia morirá».

III

De la redención que Cristo Nuestro Señor hizo.

Así que Dios es rico y abundante en misericordia, no queriendo que pereciesen los que él había hecho, envió á su hijo al mundo para que como le fuese imposible al hombre librarse tuviese la redención en Nuestro Señor por su sangre, y como está escrito por el Apóstol, puso Dios en verdad sobre su Hijo más iniquidades para que en su cuerpo llevase los pecados á la cruz, y enclavándolos en el madero aquesta inocente como padeciese por nosotros pecadores y satisfaciese nos redimió, y así agradó á Dios Padre para que él nos librase á nosotros, desventurados y ensuciados con los pecados y nos salvase por su sangre y nos pusiese en gracia con Él, porque verdaderamente (como dice San Pablo) Dios estaba en Jesucristo recon-

ciliando y allegando así al mundo, no mirando sus pecados. Y aunque Dios de balde y por su santo nombre nos es favorable y limpia nuestras maldades por sí, empero porque no pareciese que perdonaba nuestros pecados sin que hubiese alguna satisfacción para demostrar su justicia, mezcló justicia con misericordia, según que es su incomprensible sabiduría é inmensa bondad. Y quiso que la sangre de su Hijo fuese puesta por precio de nuestra redención, para que las penas que nosotros pecadores habíamos de dar sufriese aquel inocentísimo Cordero en la Cruz para que nosotros pudiésemos tomar y usurpar el precio de nuestra redención, que nos faltaba de sus llagas para nuestra salvación y salud. Porque como benignísimo Padre tuviese piedad de nosotros de gracia, empero no tuvo misericordia sin que interviniese la sangre de su Hijo para que lo que aquí á nosotros de balde nos vino confesemos que lo hemos recibido de los méritos y justicia de Cristo. Por manera que cualquiera se huelga y gloría hasta aquesto en el Redentor y Salvador nuestro, pues que de Él lo recibió.

IV

De la justificación del hombre, que quiere decir de la remisión de los pecados.

Después de esto, el que se redime con la preciosa sangre de Dios y á quien se aplica el merecimiento de su pasión, aqueste luego se justifica, que quiere decir que halla remisión de sus pecados y que se absuelve de la eterna damnación y se renueva por el Espíritu Santo, y de injusto se hace justo. Porque Dios cuando justifica al hombre no se ha con él como hombre, de arte que tan solamente le perdone el pecado libre; pero aún le hace mejor (lo cual los hombres ni pueden ni suelen hacer), porque comunica con él de su Espíritu Santo, el cual limpia el corazón del hombre, y por la caridad infusa en el mismo corazón le incita á que desee lo que es bueno y justo, y después de deseado por obra lo siga.

Aquesta es aquella verdadera razón de justicia que se nos

alega, la cual deseaba David cuando decía: «Cría en mí, Señor, limpio corazón y renueva en mis entrañas espíritu derecho». De aquesta escribe el Apóstol diciendo: «Lavados, santificados y justificados estáis». Y cuando dijo que Dios nos salvó según su misericordia por el lavar de la regeneración y renovación del Espíritu Santo, al cual en nosotros infundió abundantemente por Jesucristo Nuestro Salvador, para que justificados por su gracia fuésemos herederos de la vida eterna, según esperamos.

Y aunque esta justicia que nace de la fuente de la ley del Espíritu Santo es más abundante que fué la de los escribas y fariseos, empero en aquellos que tienen en esta ley no menos la concupiscencia repugna al espíritu, mientras que aquí viven. Y de aquí viene que los mismos sirvan á la ley de Dios en el entendimiento, pero con la carne á la ley del pecado y no vivan sin él.

Así que como el hombre no alcance plena perfección de justicia mientras que aquí vive en verdad de Cristo, que no es sabiduría, justicia, santificación y redención, nos socorre en aquesta parte largamente. De arte que así como hizo por la comunión de su justicia la justicia del hombre que participa con la suya así la acrecienta, de arte que se renueve cada día más hasta que se haga del todo perfecta en la morada eterna, y alcanza al hombre perdón por el merecimiento de su sangre preciosa y justicia perfectísima. De arte que lo que el hombre por su flaqueza menos puede, aquesto se cobre por la perfección del mismo Cristo y se nos dé. De aquí viene aquella consolación de San Juan: «Hijitos, estas cosas os escribo para que no pequéis; si alguno pecare, á Cristo tenemos por abogado acerca del Padre; Él es favorable para rogarle por los pecados».

Concurren de verdad el merecimiento de Cristo y justicia que se alega, para la cual somos renovados por el don de la caridad, que se alega para que por ella vivamos en este siglo piadosa, justa y templadamente, esperando la esperanza bienaventurada y advenimiento de la gloria del gran Dios y Salvador nuestro. Empero el merecimiento de Cristo para que sea

causa de nuestra justicia, para que como caigamos y erremos en muchas cosas que pueden turbar nuestros ánimos y traerlos á desesperación, respiremos y tomemos alientos en el mismo merecimiento de Jesucristo y hallemos con qué podamos resistir firmísimamente y restribar para la esperanza de la salud, porque todas las cosas tenemos firmísimas y perfectísimas en Cristo Nuestro Salvador, al cual visten los piadosos, con el cual se les conceden todas las cosas, según el Apóstol. Todas las cosas nos son firmísimas y macizas, perfectísimas para que nos sustentemos con ellas para la viva esperanza.

V

De la utilidad y fruto de la justificación.

Tienen de verdad los justificados paz acerca con Dios por Nuestro Señor Jesucristo, porque Dios les es aplacado, misericordioso y favorable, de arte que puedan esperar, pues siéndole enemigos Dios los reconcilió por la muerte de su Hijo. Mucho mejor hemos de decir que siendo reconciliados se salven, usando las palabras del Apóstol, las cuales están llenas de consuelo.

Y allende de esto los que son justificados son los mismos adoptados por hijos de Dios para que sean herederos del Eterno Padre en los Cielos, y juntamente herederos con Cristo (como dice San Pablo) y tengan ya derecho de aceptar la herencia que es la vida eterna.

VI

De la manera que toma el hombre la justificación.

Y aunque Dios no justifica al hombre por las obras de justicia que Él hace, sino según su misericordia, y aquesto de balde, sin merecerlo Él. De arte que si el hombre se quisiese jactar y alabar, lo deba de hacer en Cristo, por cuyo merecimiento se redime del pecado y se justifica, empero Dios misericordioso no sea con el hombre en aquesto como una cosa sin

sentido, sinò llévale queriéndolo Él, porque en tal hombre recibe los beneficios de Cristo, si no es precediendo la gracia de Dios, mediante la cual su entendimiento y voluntad se mueve á aborrecer el pecado; porque como el pecado haga apartamiento entre Dios y nosotros (como dice Isaías), ninguno se puede allegar á la gracia y misericordia si no se aparta primero por penitencia del mismo pecado. Y así dijo San Juan: «Como aparejase el camino para el Señor, haced penitencia, porque se allega el Reino de los Cielos».

Luego la misma gracia divina mueve el entendimiento del hombre para Dios, y este movimiento es de fe, por la cual creyendo sin duda á las Escrituras Santas, consiente en ellas y en las promesas en ellas contenidas, porque el mismo Cristo luego que acabó la penitencia buscó la tal fe diciendo: pues que se cumplió el tiempo y se allega el Reino de Dios, haced penitencia y creed en el Evangelio.

Y el que así cree y por el temor de la divina justicia con el cual es herido, se convierte á considerar la misericordia de Dios y redención por la sangre de Jesucristo, este tal es levantado, y moviéndole la gracia de Dios concibe confianza y esperanza para que crea en la esperanza de la misericordia prometida y no en la de su merecimiento, dando gloria á Dios, y así es llevado á la caridad.

Y el que estriba en tal fe de misericordia divina y merecimiento de Cristo, ése confía en ella, recibe la promisión del Espíritu Santo, y así se justifica por la fe en Dios, según las Escrituras, de arte que no solamente se remita el pecado, pero aun sea santificado y sea renovado por el Espíritu Santo. La cual fe alcanza el don del Espíritu Santo, con el cual se derrama caridad en nuestros corazones, la cual en cuanto se allega á la fe y esperanza en tanto somos justificados por la justicia que verdaderamente nos está allegada, y aquesta justicia de tal manera consta de Fe y Esperana y Caridad que si la una de estas virtudes le quitásemos quedaría manca.

VII

De la caridad y buenas obras.

La caridad, que es fin del precepto y cumplimiento de la ley luego que entra en la justificación, es abundante y concibe é incluye dentro de sí misma las simientes de todas las buenas obras, la cual como está aparejada para llevar buenos frutos de justicia, así los lleva en los que están justificados y cuantas veces debe y no se le quita la facultad de obrar por algún impedimento, así que la fe que por amor obra no parece viva, mas antes estéril y muerta (como dice Santiago), mas antes el hombre, aunque tenga grande fe, si la caridad le falta queda muerto (como dice San Juan). Como principalmente la caridad deba ser parte de la vida eterna en nosotros comenzada y al fin se haya de acabar por glorificación. Porque aunque la fe y esperanza falten cuando hayamos de pasar á la eterna morada, empero la caridad quedará y entrará con nosotros, para según ella podamos vivir bienaventuradamente y gozar de Dios y del siglo perdurable, el cual entonces no será todas las cosas. Es empero la fe, no obstante esto, verdadera, por la cual los cristianos son diferenciados de los infieles en cuanto consienten á las Escrituras y cosas reveladas por Dios, aunque la misma fe esté apartada de la caridad.

De aqueste tan gran don de Dios, que cuanto más se acrecienta en nosotros tanto más la vejez de nuestra carne se disminuye, y las buenas obras que manan de Él como de fuente y son tan necesarias para la salud de cualquier justificado, de manera que el que no las hiciere muchas veces pierda la gracia de Dios y se aparte de Cristo como sarmiento inútil y echado en el fuego (como el mismo Cristo lo dice en el Evangelio).

Y aunque estas obras sean tales que Dios tenga derecho de pedírnoslas, y los santos hicieren todas las cosas que de ellas les son mandadas deban conocer y decir que son siervos inútiles. Empero, como manera de caridad y de Dios, y sean hechos efectos de la gracia de Dios, según su voluntad haya

prometido muy liberalmente pago á los que trabajan, tuvo por bien remunerar á los que estas obras hicieren con bienes temporales y eternos, según el Apóstol dice: «Abundad en toda buena obra, sabiendo que vuestro trabajo no será vano en Dios, porque no es el Señor injusto para que se olvide de vuestra obra y amor que mostraste en su nombre».

Y también los justificados así como hechos siervos de la justicia dando sus miembros á la justicia para la santificación, obrando la gracia juntamente abundan de buenas obras, y cuanto más de ellas abundan tantos mayores aumentos de la justicia se les allegan. De arte que los que son justificados se hagan más. La Escritura dice: «No tengas vergüenza de justificarte hasta la muerte». Item: «el que es justo se justifique más, y el que es muy fructuoso más copioso, como el mismo Cristo enseña». Y aquesta es aquella justificación de la cual habla Santiago, primo del Señor.

Lo que queda es que aunque las obras que Dios mandó como necesarias para la salud sean principalmente de hacer conforme á aquello de Cristo: «Si quisieres entrar en la vida guarda los mandamientos». Empero las cosas que fueron añadidas por preceptos se han de recibir piadosa y honestamente aquéllas. También habemos de encomendar por que no discrepemos del Espíritu Santo y de muchas cosas que nos fueron encomendadas en las Escrituras Sagradas, porque de otra manera no sería útil ni bueno dejar ó vender el hombre todas sus cosas y seguir á Dios y guardar virginidad y continencia. Mas antes David con razón hubiese hecho burla del Micol cuando bailó delante del arca del Señor. Y asimismo San Pablo en balde perdonara el salario á aquellos á quien predicaba la palabra de Dios.

Brevemente se han de discernir las obras sobre la distribución que se hace fuera del precepto usando del dicho de Crisóstomo, de las cuales se hacen al contrario, porque ésta las condena el mismo Cristo, así como levadura de los fariseos, y las demás del Espíritu Santo las encomienda hablando á las criaturas, diciendo: «Haz, Señor, las cosas voluntarias de mi boca bien agradables».

VIII

De la confianza de la remisión de los pecados.

Aquí nos hemos de guardar que no hagamos á los hombres descuidados ó muy confiados en sí, ó los traigamos á desesperación ó congojosa duda. Así que como San Pablo diga que el que no sabía de ningún pecado que tuviese más en aquesto no ser justificado, porque el hombre no puede creer sin duda de su propia enfermedad ó indisposición que los pecados le son perdonados. Mas empero si no debe de jactarse en sí mismo, no por eso se ha de espantar para que dude de las promesas de Dios y de la eficacia de la muerte de Cristo y de su resurrección, y desespere de poder alcanzar su salud y remisión de sus pecados. Mas antes ha de tener la esperanza y certidumbre en la preciosa sangre de Jesucristo, que por nosotros y por nuestra salud se derramó, en el cual debemos y podemos confiar, confirmándonos con el Espíritu Santo, que da testimonio á nuestro espíritu que seamos hijos de Dios.

IX

De la Iglesia.

Ahora hemos de tratar de la Iglesia, que es Universidad de los fieles de Cristo, en la cual el Espíritu Santo así ayunta á los nuevamente nacidos y cristianos que sean una casa y un cuerpo que procede de un mismo bautismo y de una misma fe, la cual, según San Pablo, es una en todos los cristianos. Así es que fué necesario para que la vida de los cristianos sea santa y buena, para que se allegue al perfecto fin adonde la Iglesia va. Empero ninguno se persuada que lo ha de aprovechar en buena vida, si no se ayuntare y aplicare á esta Universidad y comunión de los fieles. Sea, pues, la Iglesia casa de Dios vivo, y aquel cuerpo cuya cabeza Cristo. Porque según San Pablo dice: Muchos somos un cuerpo en Cristo por

esta Iglesia. Y el mismo Señor Jesucristo se entregó á los judíos para que le santificasen limpiándola con lavatorio de agua en palabra de vida y para que la hiciese gloriosa que no tuviese mancha ni ruga alguna ni otra cosa semejante, sino que fuese santa y no manchada. Y como la Iglesia única sea aquella paloma en un cuerpo de verdad, á sola esta sustenta y favorece Cristo con su Espíritu, y así fuera de ella á ninguno da los dones de su gracia.

Por manera que el que está fuera de la comunión de este cuerpo no toma más vida del Espíritu Santo para la salud eterna que algún miembro natural apartado y cortado de su cuerpo para la vida natural, por razón que no es más vejetado del espíritu vital dependiente de una su cabeza. Así que hemos de creer que ninguno que está fuera de la Iglesia cristiana y comunión suya espiritual podrá alcanzar la vida perdurable. Y la razón de esta comunión es porque como el espíritu de Cristo descienda de Él como de la cabeza en su cuerpo, que es la Iglesia, y corra por todos los miembros, cada miembro toma de Él lo que ha menester para salud y el bien que á cada miembro viene esté á provecho general y á toda la dicha Universidad, porque como dice el Apóstol: Crecen los miembros en caridad en todas las cosas en Cristo, que es cabeza, de la cual todo el cuerpo está formado y trabado para servicio de cada miembro, y en lo que cada uno ha de obrar el aumento del cuerpo obra en edificación suya en caridad, en tal ayuntamiento y compañía de hombres es grande hermandad cuando los miembros, cada uno por lo que toca, están solícitos y con cuidado, y cuando está en trabajo el uno de los miembros todos lo están, y si uno está gozoso todos lo están.

Y aunque esta Iglesia mientras que consta de tales miembros que viven según caridad, es tan solamente de los santos y en espiritual y visible, la misma también es sensible á la que el mismo Cristo demuestra diciendo: «Id á la Iglesia Católica».

A esta Iglesia pertenecen los Obispos que han de regir al pueblo que Cristo adquirió con su sangre, y también pertenecen otros Obispos y Ministros, porque Dios dió así Apóstoles como Profetas y Evangelistas y otros Pastores y Doctores. A

esta Iglesia pertenece la palabra de Dios, que entra por las orejas, y á los sacramentos y llaves de atar y desatar el poderío de apremiar por descomunión y el derecho de ordenar los Ministros y el dar de los oficios eclesiásticos y el derecho de hacer cánones.

Y también deben las cosas que pertenecen á la parte sensible y exterior de la Iglesia de servir en la consumación de los santos y en sus oficios y en edificación del cuerpo de Jesucristo. Y ya en la Iglesia no solamente están los santos, pero también los malos, así como sus miembros (aunque secos), de donde Cristo compara á la Iglesia no sólo á la red que se echa en el mar, la cual comprende así buenos peces como malos, y al campo sembrado que á las veces lleva buenas mieses juntamente con cizaña; porque los que por el bautismo son hechos miembros de la Iglesia muchas veces caen en pecados y se hacen siervos del pecado y culpados para la condenación eternal, y aunque éstos pierden la gracia de la comunión de los santos y de la Iglesia espiritual, pero no por eso dejan de allegarse á la compañía exterior de los cristianos y de la Iglesia, oyendo la palabra de Dios y recibiendo los sacramentos y teniendo todas las otras cosas sensibles comunes á la Iglesia, sacando si fueren apartados de ella por excomunión, justa ó cisma ó herejía ó por faltar los de la fe cristiana.

Desventurada es en verdad la suerte y estado de aquellos que están en pecado mortal y apartados de la comunión espiritual y andan en peligro de perpetua condenación; mas porque les es lícito oir la palabra de Dios y usar de sus sacramentos para poder más útilmente con estas cosas así como instrumentos de la gracia divina ser restituídos más fácilmente á la comunión de los santos, principalmente como el Espíritu Santo por la obra de Dios sobre y por sus sacramentos salud en la Iglesia exterior. Pero los cismáticos y heréticos y los que se apartan de la fe cristiana, mientras que están en este peligroso estado no tienen con qué se puedan ayudar y recrear, porque no solamente están apartados de todo el cuerpo de la Iglesia interior, mas aún de la exterior, como miembros apartados de toda la unión de la Iglesia proceden en perdimiento de sí mis-

mos, indignos de estar en alguna parte del cuerpo de la Iglesia, cuya unidad tan feamente y sin reverencia cortan y despedazan. De aquí viene aquello que dice el Apóstol: Huye del hombre herético después que una ó dos veces fuere amonestado, pues sabes que está perdido el que está de esta manera y delinque, pues que por su propio juicio está condenado.

X

De las señales de la verdadera Iglesia.

Porque son diversos los ayuntamientos de la humana compañía y congregación, cosa digna es conocer las señales con las cuales la Iglesia de Dios se diferencia de las otras congregaciones humanas, como principalmente los cismáticos y heréticos que de la verdadera Iglesia se apartan y constituyen sus ayuntamientos, y no duden de darles autoridad y atribuir nombre de Iglesia, y algunos de ellos digan que Cristo está en otro lugar, de los cuales Cristo nos amonesta que huyamos y nos apartemos.

Son, pues, señales de la verdadera Iglesia, que quiere decir de aquella Gran Casa en la cual no solamente hay vasos de oro y de plata, pero aún de madera y de barro y algunos para honra y otros para menosprecio; más sana doctrina y recto uso de los Sacramentos, en los cuales la Iglesia se aparta de los étnicos y judíos, los cuales carecen de sana doctrina y Sacramentos de Nuevo Testamento. La tercera señal será la Humanidad, la cual con vínculo de caridad y paz se contiene, y así ajunta los miembros de la Iglesia, que no solamente siente lo mismo que los Santos y Apóstoles aprobaron, pero aún halle amonestando el Apóstol: Ruégoos por el nombre de Jesucristo que lo mismo digáis todos y no haya entre vosotros cisma, mas antes sed perfectos en el mismo sentido y en la misma sentencia. La cuarta señal será que sea católica y universal para todos los lugares y tiempos continuada por los Apóstoles y sus sucesores, dilatada hasta los fines de la tierra como Dios lo prometió diciendo: Pídeme y darte he gentes y here-

dad tuya y tu posesión y términos de la tierra. Item: muchos vendrán de Occidente y Oriente y asentarse han en los Reinos de los Cielos con Abrahan, Isaac, Jacob. Item: sereisme testigos Jerusalén y en toda la Judea y Samaria hasta lo último de la tierra. Y lo mismo rogaré al Padre que os dé otro espíritu que siempre esté con vosotros, espíritu de verdad, el cual no puede tomar el mundo.

Estas dos señales distinguen á la Iglesia de Jesucristo de los ayuntamientos de los cismáticos y heréticos, los cuales rompen el vínculo de la paz y se apartan en su daño de la católica unidad anteponiendo su parte al todo y á la universal Iglesia.

XI

De la autoridad y poderío de la Iglesia.

Aunque la Escritura no se pueda desatar como Cristo dice, y por eso es inmovible y mayor que toda autoridad humana, empero tuvo la Iglesia autoridad de discernir las Escrituras verdaderas de las falsas, y por esto determinó que el canon de las Escrituras para apartar las verdaderas de las falsas, que se decían ser de los Apóstoles la tuvo de declarar y sacar de las mismas Escrituras los preceptos é inteligencias, por cuanto no le falta Espíritu Santo que la guíe en toda verdad, así como el mismo Cristo prometió. Y de aquí es aquello de San Pedro: Toda profecía de escritura no se hace por propia interpretación, sino inspirados por Espíritu Santo hablaron así los santos varones. Y aqueste poderío de interpretar principalmente es necesario en aquellas cosas que son difíciles de entender, como la cosa lo demuestra.

Tiene allende de esto la Iglesia tradiciones de Cristo y de los Apóstoles por mano de los Obispos, traídas hasta el tiempo. Las cuales el que las niega y arranca, aquél niega ser la misma columna y fuerza de verdad. De este género son el bautismo de los niños y otras cosas semejantes.

Está también claro que la Iglesia tiene poderío de constreñir

y descomulgar, y aquesto por ordenanza de Cristo, de poderío de ligar, á lo cual corresponde aquello del Apóstol: Quitad el mal de vosotros.

Tiene también el poderío de sentenciar, porque á quien le compete el poderío de constreñir de necesidad ha de tener el poderío de sentenciar.

Y también si cuestiones dudosas se levantaren en la Iglesia ella tiene poderío de juzgar y discernir, y aquesto le compete por el sínodo y porque está legítimamente ayuntada por el Espíritu Santo. Y el mismo Espíritu Santo es visto determinar según aquello del Concilio que se hizo en Jerusalén. Pareció al Espíritu Santo y á nosotros. Así que ninguno ha de dudar ser muy saludable la autoridad de los Concilios.

Y lo que de aquel Concilio se entiende tiene también poderío de constituir cánones, y aquesto por la utilidad de ella cuyo poderío es para edificar en ó para destruir.

XII

De los Ministros de ella.

Tiene la Iglesia doctrina divinamente enseñada la cual al pueblo se le ha de declarar. Tiene sagradas cosas y no sagradas, las cuales cosas saludablemente y con piedad se han de tratar para utilidad de los cristianos. Por lo cual los Ministros que usando oficios necesarios para estas cosas ó pueden ó deben faltar á la Iglesia; empero estos oficios no son comunes á todos los cristianos, mas el mismo Dios al principio dió algunos profetas y otros evangelistas y dió también otros pastores y doctores para el acatamiento de los santos y en obra del servicio y en la edificación del cuerpo de Cristo. Así que en el tiempo de los Apóstoles no á todos les fué dado poderío para usar de los oficios de la Iglesia, sino á ciertos que para esto fueron apartados y elegidos. Porque como Barnabas estuviese en Antioquía y Lucio Manachen y Paulo estando todos sacrificando al Señor y ayunando (como San Lucas dice) en los actos de los Apóstoles les dijo el Espíritu Santo: Apártame

á Paulo y á Barnabas para la obra para que los escogí. Así que nos hemos de guardar que no confundamos este sacerdocio espiritual que es común á todos los cristianos que el Espíritu Santo ungió, ni le comuniquemos con el extranjero, porque no es de todos sino de aquellos que para aquesto son llamados y rectamente ordenados. Lo cual no se puede hacer rectamente sin grave y perniciosa perturbación de la Iglesia.

XIII

Del Sumo Pontífice y Obispos.

Y también porque la Iglesia que es de cabeza de un cuerpo cristiano fácilmente se pueda contener en unidad aunque tenga muchos Obispos, los cuales rijan su pueblo, al cual Cristo con su precio y su sangre adquirió; empero para remedio del cisma tiene al Sumo Pontífice que tiene mando sobre los otros todos con plenitud de poderío. Y aqueste por la preeminencia que concedió á San Pedro. El cual sacerdocio del Sumo Pontífice cuan útil sea para quitar las cismas de la Iglesia es muy claro a aquellos que saben que muchas veces se han levantado cismas por haber menospreciado á este Sumo Pontífice, como Cipriano escribe y la misma cosa lo afirma.

Así que el Sumo Pontífice que tiene la cátedra de San Pedro con el mismo derecho que Dios le dió y concedió diciendo: Apacenta mis ovejas, ha de gobernar toda la Iglesia, de la cual potestad ha usar no para destruir, sino para edificar. Aqueste poderío concedió Dios á San Pedro y á sus sucesores de tal manera que á todos los otros Obispos no quitase parte del cuidado, sino quiso que fuesen verdaderos Obispos de su Iglesia. Así que todos los cristianos deben obedecer al Sumo Pontífice y cada uno en particular á su Obispo, según aquello del Apóstol: Obedeced á vuestros prelados que velan por vuestras ánimas.

XIV

De los Sacramentos generalmente.

Los Sacramentos fueron instituídos principalmente por dos causas: la una por que sean señal de aquella gran congregación que es la Iglesia, porque los hombres por ninguna otra manera se pueden ayuntar si no fuese por algún consorcio visible de los Sacramentos, por lo cual Nuestro Señor Jesucristo ayuntó la compañía del nuevo pueblo con muy pocos sacramentos y fáciles de guardar y de dar á entender. Conviene á saber: con el bautismo y confirmación, eucaristía, penitencia y extremaunción, orden y matrimonio. La otra causa es porque no solamente den á entender, pero también signifiquen y den la gracia de Dios invisible, no por virtud de las cosas de fuera ni por méritos del Ministro, sino de Dios que la ordenó, el cual obra secretamente en ellos; así que aunque conviene que el Ministro dé los Sacramentos sea bueno, empero el malo puede útilmente ministrarlos y tener fuerza y vigor guardando la intención necesaria.

XV

Del bautismo.

Primeramente Cristo instituyó el Sacramento del bautismo porque le es necesario al hombre para la salud para que sea regenerador y renacido en nueva critatura, como en otra manera sea hijo de la ira, para que este bautismo fuese lavador de nuestra regeneración, el cual no menos es necesario al hombre para la vida nueva y espiritual que la natividad carnal para la vida natural, porque ninguno puede alcanzar salud si no fuere otra vez nacido en agua y en Espíritu Santo (como el mismo Cristo dice). Así que este Sacramento nos lava, santifica y justifica y hace que alcancemos remisión de nuestros pecados originales como actuales. Por manera que este Sacramento es

tan saludable que al que lo toma se viste de Cristo, como dice San Pablo.

Hácese este Sacramento de palabra de Dios y agua, porque luego que las palabras se allega al elemento se hace Sacramento, con cuyo lavamiento renacemos y nos limpiamos del pecado. Así que todas las veces que el agua va al cuerpo por de fuera tantas veces hemos de pensar que el espíritu que no vemos obra más de dentro.

Allende de esto la forma de las palabras sin las cuales este Sacramento no se puede hacer, enseñó Cristo á los Apóstoles cuando les mandó que bautizasen en nombre del Hijo y del Padre y del Espíritu Santo. En aqueste precepto del Señor cuantas veces se da el bautismo estriba la fe del que lo recibe si es mayor, y si es infante la de la Iglesia y la de los padrinos que le sacan de pila y la palabra del Ministro, en cuanto dice: Ego te bautizo en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

A nosotros nos parece que es menester para conmover la fe y consolación de los grandes que se bautizan que entiendan los que son bautizados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, que se consagran, santifican y reconcilian con Dios, y que ya son peculio y hacienda de Dios, que el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo en cuyo amparo ya pasan y se ayuntan á Dios con alianza perpetua, porque renuncian al Diablo y á sus obras y prometen que han de estar debajo de la bandera de Dios. En cuanto toca al oficio de bautizar, aunque esto principalmente pertenezca al sacerdote, empero el lego en tiempo de necesidad bien lo podrá hacer.

Y últimamente ni aun este Sacramento se ha de alterar, aunque lo haya hecho algún herético, con tal que lo haya hecho en debida materia, forma é intención; pues que aquesto no conste por la dignidad del Ministro, sino por la verdad de la palabra divina y unión del Espíritu Santo.

Y aunque el bautismo quite todas nuestras suciedades según las Escrituras, pero no quita toda mancha corrupta de nuestra naturaleza (como arriba decimos), porque nos deja la concupiscencia que es inclinada para el mal quitada la pena.

La cual concupiscencia no deja de pelear contra el buen espíritu del hombre mientras que vivimos en aquesta vida.

En lo cual la misma virtud del bautismo no falta, porque no solamente quita toda la culpa del pecado, pero aun confirma nuestras fuerzas contra la concupiscencia que nos está apegada y moviéndonos guerras de deseos. En el cual bautismo así nos fortalecemos de toda fuerza de concupiscencia que podamos recibirla y vencerla, amonestándonos el Apóstol: Andad en espíritu y no cumpliréis los deseos de la carne.

XVI

De la confirmación.

Así como al hombre para la vida del cuerpo no solamente le es menester nacer y ser, pero aun crecer y ser sustentado, así para la salud del ánima no solamente le es necesario ser regenerado, pero ser confirmado en lo bueno más acrecentado por la virtud del Espíritu Santo, para la cual cosa fué instituído el Sacramento de la confirmación, la cual los Apóstoles celebraron como pusieron las manos sobre los samaritanos con el útil efecto de este Sacramento, como está en los actos de los Apóstoles escrito. Y lo que aquí hicieron los Apóstoles lo hicieron en nombre de Cristo. Y en el inducimiento de este misterio no menos que en otras partes de su oficio son vistos usar del poder de Cristo, porque este misterio estriba en las promisiones de Cristo y de la gracia del Espíritu Santo y donde El como está escrito: Yo enviaré la promesa de mi Padre á vosotros. Item: el Espíritu Santo abogado á quien mi Padre enviare en mi nombre á que os enseñara todas las cosas.

Y aunque el Sacramento de la confirmación al principio fué celebrado por imposición de manos, empero la Iglesia luego después del tiempo de los Apóstoles añadió la crisma, según que los mismos Apóstoles habían enseñado para que señalasen con signo exterior la unción interior del Espíritu Santo por imposición de la señal de la cruz. La cual costumbre antigua

no deja de aprobar la Iglesia católica y creer que los siervos que Dios regeneró de agua y espíritu que los mismos de tal manera con este misterio consignados que tomen al Espíritu Santo de los cielos de siete formas, conviene á saber: espíritu de sabiduría y de entendimiento, espíritu de consejo y de fortaleza, espíritu de ciencia y piedad y temor. Como crea estas cosas y la Iglesia católica testifique en la administración de este Sacramento, la cual Iglesia es buena declaradora de los misterios de Dios, y el que el otra manera siente niega la misma fuerza de la verdad y firmeza.

Así que la fuerza de este Sacramento es que los que con él son confirmados reciban el Espíritu Santo, con el cual puedan resistir las tentaciones y asechanzas de la carne, mundo y del diablo é ir adelante en la vida de salud y perseverar en ella. Y porque los más de los que bautizan son infantes y no confiesan por sí la profesión de la fe, conviene que cuando ya sean grandes é instructos en religión de Cristo se lleguen á recibir el Sacramento de la confirmación en que confiesen por su boca la fe de Cristo y obediencia de la Iglesia, y ayunos y confesados reciban este Sacramento como está constituído por el Concilio aurelianense. Pero no por eso pensemos que los niños pequeños deban ser apartados de este Sacramento, pues el mismo Cristo no dudó de ponerles las manos, porque aquí no damos ley á las iglesias. El Ministro de este Sacramento sea el Obispo, lo cual se aprueba por consentimiento de toda la Iglesia y Apóstoles.

XVII

Del Sacramento de la penitencia.

Porque los hombres que por el bautismo y los otros Sacramentos son de nuevo nacidos muchas veces tornan á caer en graves pecados instituyó Cristo el Sacramento de la penitencia, el cual después del bautismo nos sea como una segunda tabla en el naufragio, y para el uso de esto entregó la llave de desatar, diciendo: Toma el Espíritu Santo y á quien perdona-

redes los pecados le serán perdonados. Porque luego que verdaderamente el pecador le pesare de sus pecados y se allegare con confianza á la silla de la misericordia y creyere que en este Sacramento recibe lo que Dios prometió, hácese como El cree y no falta de este Sacramento lo que le fué prometido. Porque así como los otros Sacramentos tienen fuerza de santificar así este Sacramento consiste en la absolución del sacerdote, la cual estriba en la ordenanza y palabra de Dios, el cual para esto da su poder á los sacerdotes, diciendo: Así como me envió á mí mi Padre así os envío yo á vosotros. Item: el Espíritu Santo abogado á quien mi Padre en mi nombre enviare á que os enseñara todas las cosas.

Y aunque el Sacramento de la confirmación al principio fué celebrado por imposición de manos, empero la Iglesia después del tiempo de los Apóstoles añadió: Recibid al Espíritu Santo, á quien remitiéreis sus pecados le serán remitidos. Pero porque el sacerdote no solamente tiene poder de remitir, pero aun de ligar como entramos le sea dado divinamente, parece que en tanto tiene poderío de juzgar en cuanto recibió este poder en entrambas las llaves, y no le puede ejercitar sino es entendiendo si deba de remitir ó no, y el tal juicio no lo puede tomar otra parte si no es de la confesión de la boca y de la enumeración de los pecados, porque como los más delitos de los hombres se cometan sin testigo y los ocultos pecados hieran y maten al hombre y á su ánima, y á las veces sean más graves y peligrosos que los manifiestos, el sacerdote de aquestos no puede juzgar si no los cuenta y confiesa el que los hizo y descubra sus llagas.

Así que en cuanto el remedio de la penitencia se nos demostró para sanar los delitos de los hombres, en tanto también la confesión del penitente con enumeración de los pecados nos es encomendada. Por lo cual el Sacramento de la penitencia, como saludable y necesario, se debe de aprobar del pueblo cristiano, así también la confesión y enumeración de los pecados como no se ha de extender así tampoco no se ha de estrechar. Porque los pecados, ¿quién los entiende? Así que se han de contar los pecados, los cuales vienen á la memoria al que los

piensa, no con congoja, sino con diligencia y al que á sí mismo se sacude.

Los que no vienen á la memoria en la general confesión se incluyen y también son perdonados como si fuesen confesados. Y porque aquí de la absolución se pide perdón no nos pone tanta carga la confesión cuanta consolación trae la absolución al ..... (palabra ilegible), aunque la satisfacción que limpia la culpa y pena eterna á solo Dios se ha de atribuir; pero la satisfacción que consiste en los frutos de la penitencia y principalmente en el ayuno, limosna y oración, siquiera nosotros nos las tomemos como nos sea dada por los Ministros de los Sacramentos, aquesta tal si la hiciéramos según fe y caridad corta las causas de los pecados y da medicina á las reliquias del pecado y mitiga y quita de él toda la parte temporal, y finalmente se da para ejemplo.

Pero para que volvamos á la absolución del sacerdote, en la cual consiste la fuerza del Sacramento de la penitencia, la forma y palabra de ella debe ser tal que el que confiesa puede muy bien entender que se le remiten los pecados por la virtud, mérito y beneficio de Cristo, conforme á la palabra é institución suya, y dice: A quien perdonáredes los pecados, le serán perdonados. Porque aqueste don es de Dios, y aunque la administración es del sacerdote, como dice San Ambrosio.

XVIII

Del Sacramento de la eucaristía.

El que tornó á vivir en el Señor por el Sacramento de la penitencia tiene necesidad de ser mantenido y crecer en el bien espiritual, y así instituyó Cristo el Sacramento de la eucaristía debajo de forma de pan y vino, en el cual se nos da el verdadero cuerpo y sangre de Cristo, y por este espiritual manjar nos ayunta así como á cabeza y miembros suyos para que de Él seamos criados para todo bien y con los santos y con su comunión seamos acrecentados en caridad, porque su

pan y su cuerpo somos todos los que de su pan participamos (como dice San Pablo).

La forma de este Sacramento son aquellas palabras solemnes que Cristo nos dió cuando dijo: Este es mi cuerpo y el cáliz de mi sangre. Si tanta autoridad damos á Cristo cuanta debemos, no hay duda sino que luego que aquellas palabras se dicen al pan y vino. De aquesto se hace verdadero cuerpo y sangre de Cristo, y el que niega lo tal pone duda en la potencia de Cristo y le acusa de vanidad, porque la substancia de pan y vino se muda en verdadero cuerpo y sangre de Cristo. Por lo cual nos hemos de guardar que no recibamos este Sacramento indignamente, porque está escrito que el que indignamente lo come y bebe, come y bebe condenación para sí, no juzgando bien del Cuerpo del Señor. Por aquesto muchos entre vosotros estáis enfermos, flacos y mueren muchos. Por tanto indignamente toma el Sacramento cualquiera que siente otra cosa de lo que conviene ó no verdaderamente tendrán en su seso, porque como dice San Agustín: Mude la vida el que quiere tomar la vida, porque si no la tomare antes tomará vida para condenación y más se corromperá por ella que no se sanará, y más se matará que se vivificará. Así que aprobaise tiene la costumbre de la Iglesia, la cual no lleva al hombre al Sacramento de la eucaristía antes que esté limpio del Sacramento de la penitencia.

Tiene la eucaristía potestad de dar fuerza en el bien espiritual, la cual cosa no puede haber lugar si no procediere purgación de pecados. En la cual hemos de imitar á los buenos médicos, que no dan las cosas que confirman al cuerpo hasta que echen de él los malos humores, lo cual no haciendo no aprovechan al cuerpo, antes lo dañan. Y cuanto mayor diligencia se ha de poner aquí por que no tomemos indignamente este Sacramento, tanto mayor consuelo reciben los que dignamente lo reciben y piensan que comen del pan enviado de los Cielos, que después de comido da la vida al mundo, y de esto reciben y entienden verdadera y espiritual fuerza contra todos los males.

XIX

De la Sagrada unción.

Los Sacramentos que arriba pusimos traen grande utilidad al género humano, porque le tornan á engendrar estando caído por el pecado de la carne, y después de tornado a engendrar le confirman la gracia que recibió, y á los relasos restituyen en la gracia de donde cayeron ó ayuntan á Cristo más firmemente á los restituídos, en el cual uso saludable no falta la gracia de Cristo á los Sacramentos, mas antes por ellos como por instrumentos se da á los hombres la dicha gracia, aunque el provecho de estos Sacramentos por toda la vida esté manifiestamente clara.

Empero fué instituída la Sagrada unción por que el hombre cuando estuviese enfermo desease particular remedio, el cual pudiese fortalecer en tiempo tan peligroso al ánima contra las armas de Satanás por dar remedio á su cuerpo. Y á esta unción se allega la oración de la Iglesia, y los primeros que la ejercitaron fueron los Apóstoles, que por mandado de Dios, siendo enviados á predicar el Evangelio, expelían los demonios y untaban con óleo á muchos enfermos y los sanaban. La cual unción fué sacramental y figurativa y no corporal, á la cual se seguía al principio de la fe una sanidad corporal de fuera como señal de salud interior. Así como en otros Sacramentos se demostraba una virtud interior para confirmación de la fe que aún no estaba firme. Y esta dicha virtud se demostraba por señales de fuera insensibles y por milagros; pero ahora la fe crecida y fortalecida no tiene necesidad de las señales que se da aún á los que en ella no están bien firmes. El Apóstol Santiago demostró la orden de esta figurativa en saludable unión que Dios instituyó, diciendo: Si está alguno enfermo entre vosotros, lleve para sí los sacerdotes de la Iglesia para que rueguen por él, untándole con óleo en nombre del Señor. Y la oración de la fe salvará al enfermo y aliviarle ha el Señor.

¿Cuántas cosas hemos de hacer en la Iglesia del testimonio

de aquel que fué primo del Señor, y para qué le llamamos testimonio?, pues que más verdaderamente se deba decir mandamiento, al cual como le promulgó el Legado apostólico de Cristo, el mismo Cristo lo tuvo por firme como hecho de sí mismo. Así que el que menospreçia este Sacramento es visto menospreciar á Cristo y tener en poco la gracia que en cierta manera nos dió por la sacra unión. Y aquesto sería tan peligroso cuanto grave es el discrimen en el cual anda el enfermo, y no solamente del cuerpo, pero aun del ánima, al cual le llevan las potestades de las tinieblas hasta el postrero tiempo de la vida y lo aportan casi todas las artes para matar la salud del hombre y procurar de matar el ánima con increíbles errores y traerle en desesperación. Y el Apóstol Santiago nos manda que esta unción se ha de dar á solos los enfermos, y así todos los otros Apóstoles lo siguieron. Pero no se ha de dar á todos los enfermos, sino á aquellos que están en peligro cuando se teme el fin de la vida.

XX

Del Sacramento de la orden.

En cuanto toca á los administradores de la Iglesia, cuanto mayores con tanto mayor necesidad tienen del don y gracia de Dios. Y aunque todos los sacerdotes son cristianos en cuanto ofrecen á Dios los sacrificios espirituales y pueden en todo lugar invocar el nombre de Dios, pero no todos son Ministros de la Iglesia. Pero después del principio y fundamento de la Iglesia son apartados y señalados algunos para el servicio de ella que usaren de este oficio. Y así los dividió Dios, que éstos no pudiesen todas las cosas por que no naciese perturbación de tener ellos todo el poderío, porque Dios no es autor de confusión.

Así que se instituyó el Sacramento de la orden con la señal de la imposición de las manos y otras ceremonias que convienen á este Sacramento, con el cual los que fuesen consagrados tomasen la gracia para los oficios de la Iglesia, con la cual fue-

sen convenientes y hábiles para administrar los mismos oficios. Y de aquí viene aquello del Apóstol á Timoteo: No quieras menospreciar la gracia que está en tí, que se te dió por la profecía con imposición de manos del oficio de sacerdocio. Aqueste Sacramento de la orden estriba en palabras de Cristo: Así como me envió á mí mi Padre, así os envío yo á vosotros. Séanles perdonados los pecados; predicad el Evangelio á toda criatura. Item: yendo y predicando, enseñadas las gentes, bautizándolas. Item: haced aquesto en mi memoria.

Así que á los que los Obispos por la sucesión de la Iglesia ponen las manos para que sean ordenados, dándoles el poder de administrar su oficio, el cual poder en dos maneras de orden y de jurisdicción: debajo de la una cae el ministerio de la palabra divina y la administración de los Sacramentos y la orden de las Iglesias para la edificación de ellas; debajo de la otra, el poderío de descomulgar y absolver á los penitentes.

Las órdenes que la católica Iglesia conoce son estas siete: de los presbíteros, diáconos, subdiáconos, acólitos, lectores, exorcitas, porteros. A los cuales le son los oficios distintos y se les han de señalar ó como necesarios ó como útiles á las Iglesias. De arte que es manifiesto que aquel siente mal de la Iglesia cristiana cualquiera que quita ó menosprecia estas órdenes.

XXI

Del Sacramento del matrimonio.

Había ordenado Dios en el Paraíso el matrimonio, en el cual el hombre y la mujer se ayuntasen para compañía perpetua que no se pudiese dividir, según la palabra del Señor: Dejará el hombre á su padre y á su madre y allegarse ha á su mujer, y serán dos en una carne. Y aunque el matrimonio era instituído por estrecha compañía de los hombres, empero debajo de la ley los matrimonios de nuestros antepasados en la primera institución de él en dos maneras se diferenciaron del verdadero matrimonio. Conviene á saber: que un hombre se case con muchas mujeres, y á la que casase la pudiese

echar de sí enviándole libelo de repudio. De las cuales cosas la primera se permitió por dispensación divina, y aquello había de ser misterio para las cosas venideras para que por muchas mujeres de un varón se diese á entender que Cristo había de colegir la congregación de la Iglesia, así de la Sinagoga como de otra muchedumbre de gentes que tomase esto para sí, que con abundancia de muchas mujeres sirviesen á Cristo Salvador, que había de nacer de la simiente de aquéllos. El repudio le prometió Moisés al pueblo por la dureza del corazón, teniendo por cosa más liviana el marido que quisiese mal á su mujer, antes la echase de sí que no la tomase para que con la muerte de ella tomase ocasión de casarse otra vez. Pero después que vino la plenitud de la gracia Cristo restituyó el matrimonio, así como restauró otras cosas que estaban en el Cielo y en la tierra. De aquí es aquello de Cristo, que dijo: El que hizo al hombre, á principio hízole macho y hembra, y dijo por aquesta dejará el hombre á su padre y á su madre y allegarse ha á su mujer y ser han dos en una misma carne. Y á los que Dios ajuntó no los apartase el hombre. Y poco más adelante dijo Moisés: Por la dureza de vuestro corazón os permitió Dios que repudiásedes á vuestras mujeres. Al principio no era así. Por lo cual el que deja á su mujer, si no fuera por fornicación y toma otra, adulterio comete. Lo cual el Apóstol declaró cuando dijo: No yo, sino Dios, manda á los que están ajuntados en el matrimonio, cuando la mujer no sea parte del marido, lo cual si hiciese no se casase ó reconciliase con su marido.

Así que estas condiciones singulares del matrimonio cristiano se comprueban con manifiestos testimonios de la Sagrada Escritura. La una es que sea el matrimonio de dos tan solamente de marido y mujer, porque dice: Serán dos en una carne. Y así ayuntados no sea lícito defraudado el uno dar facultad de su cuerpo al otro tercero, prohibiéndolo el Apóstol y diciendo: La mujer no tiene poderío de su cuerpo, sino el varón, y el varón tampoco del suyo, sino la mujer. La otra condición es que siendo este vínculo del matrimonio una vez ayuntado con sola la muerte se desata y no con divorcio, por-

que lo que Cristo da á entender que por la fornicación se puede dejar la mujer, esta separación divide entre ellos la conversación de la cama y mesa, pero no el vínculo del matrimonio. Así que cometerá adulterio cualquiera que á la que así hubiere dejado tornare.

Porque Cristo por su misma causa hizo el matrimonio y le construyó con vínculo más estrecho, para que así como Cristo es un esposo de la Iglesia única, y aquesto con vínculo indisoluble, así un marido sea de una mujer con ayuntamiento perpetuo, así como Cristo se ayunta con su Iglesia y esposa para siempre. Por lo cual el matrimonio no solamente es conjunción de varón y hembra, pero de Sacramento por la gracia de Dios, la cual nunca le falta, para que cuando la mujer escomenzare á amar, así como Cristo á la Iglesia, así aquel varón tenga con ella sociedad perpetua é individua. De arte que con una se contente para siempre y no haga divorcio contra la voluntad de aquesta. Sacando en las cosas que el derecho divino declara, y porque Dios sustenta el matrimonio por su causa y le aprueba cuando los que en uno se ayuntan contraen matrimonio, clara señal se da para que esperemos que el dicho matrimonio ha de ser bueno y grato á Dios.

Y aunque el matrimonio principalmente sea de contraer por causa de engendrar, empero el que lo contrae por causa de evitar la fornicación no peca, porque San Pablo lo dice: Tenga cada uno su mujer por evitar la fornicación. Así que la fuerza de este Sacramento es para que los hombres entiendan que no son ayuntados por autoridad suya sino divina, y que por ella tomaron la gracia con la cual el ayuntamiento legítimo no se le impute á culpa, con la cual el cristiano santifique á la mujer gentil que con él quisiere quedar y engendrar hijos santos y ofrecidos á Dios, con la cual conserve perpetua fe, amor y santificación con templanza. Así que pueden tener matrimonio honroso, y en él puede haber cama sin pecado. Lo cual como ignorasen los maniqueos tacianos y encracitas no dudaron de reprender el matrimonio, la cual malvada temeridad, como doctrina salida de los demonios, el Apóstol San Pablo condena.

Y porque el vínculo del matrimonio es del todo tal y tiene tanta fuerza para ajuntarse que no sea otro vínculo de conjunción humana que más constriña, lo cual como lo entendiese Adán en el Paraíso, así habló de la mujer, á la cual Dios edificó en la costilla suya, y dijo: Este es hueso de mis huesos y carne de mi carne. Y por aquesto se llamará *virago,* que quiere decir mujer que representa varón, porque de varón fué tomada, por la cual dejará el hombre á su padre y á su madre y llegarse ha á su mujer, y serán dos en una misma carne. Así el poderío paternal no es de tanta eficacia como aquesta conjunción que hay entre el marido y la mujer. No se han de oir aquellos que dicen que en aqueste tiempo se haya de apartar el casamiento ó desposorio ó ser ninguno si no se allegare el consentimiento de los padres. Y no quitamos ninguna cosa de la obediencia que los hijos deben á los padres, pero no queremos que los padres tengan poderío de apartar ó impedir el matrimonio; pero porque tenemos por honesto que los hijos no se casen sin consentimiento de sus padres, hánse de amonestar de aquesto por los predicadores si se haya de permitir á los padres que castiguen la inobediencia de los hijos en aqueste caso con quitarles los bienes ó darles menos dote, ó por otra vía este cuidado sea de dejar á los que tienen la jurisdicción ordinaria, los cuales procederán en ella conforme á sus reglas y derechos.

XXII

Del sacrificio de la misa.

Así como al derecho natural introdujo la religión, sin la cual ninguna gente vive, de esta manera todas las gentes y por todos los siglos guardaron las ceremonias, sin las cuales la religión no se puede guardar ni honrar ni suele. Y guardaron en las mismas ceremonias la oblación como cosa principal, las cuales gentes aunque, como dice Cipriano, los otros sacrificios aborrecieron y temieron la circunscisión como cosa cruel y contraria de la naturaleza; pero con todo eso no repudiaron,

mas antes siguieron la ley de natura, perseveraron y retuvieron los instrumentos de limpios sacrificios y quemar grosuras y derramar delante de Dios ruegos como ofrendas, habiendo la naturaleza engendrado con los hombres el culto divino y limpiándolo divinalmente por los ánimos de todos. Y aquesto siendo común y persuadido á los mismos de todos lo tuvieron y pensaron que el culto de la oblación se debía á un solo Dios, porque ninguno pensó que había de honrar con ella sino á aquel que él sabía ó pensaba que era Dios. La antigüedad del cual culto comprueban los sacrificios de dos hermanos, Caín y Abel, el primero de los cuales con sus ofrendas reprobó Dios; pero aplacado miró y recibió la ofrenda del menor, Abel.

Mas esta manera de sacrificio Dios imprimió en las ánimas de los hombres queriendo que todos se salvasen. Porque como por el pecado de un hombre el universo género humano se sujetase á la ira de Dios y justa damnación, y tanto más grave y peligrosa condenación les estuviese aparejada cuanto más justa ira de Dios incitaban contra sí acumulando pecados con pecados, Dios no queriendo que pereciesen los que Él había formado, señaló un medianero y reconciliador para el género humano, el cual nos reconciliase con nuestro Hacedor y mitigase la ira justa de Dios con la oblación del sacrificio. Así que Dios queriéndonos bien envió á su Hijo al mundo en carne humana, el cual recibiendo en sí nuestros pecados los llevó á la Cruz, y colgándose asimismo como sacrificio por nosotros entrando por su propia sangre *ad sancta sanctos* halló la eterna redención.

El Padre, mitigado con el loor de este precioso sacrificio, remitió la ira y absolvió á los hombres que antes estaban llenos de pecados sucios, injustos y sujetos á condenación, y ahora lavados con la sangre de su Hijo los justificó y reconcilió. Así la virtud y eficacia de esta única oblación, que no solamente sirvió en aquel tiempo en el cual Cristo en carne se puso en la Cruz por sacrificio; pero aun abrazando las edades de los siglos, bastó esta virtud dicha de este sacrificio para limpiar los pecados de todos los hombres que fueron desde el origen del mundo y nacerán hasta el fin, porque verdaderamente Dios es-

taba en Cristo cuando reconcilió para sí el mundo. Y véis aquí el Cordero de Dios que quita los pecados del mundo y Él es el que entreviene por nuestros pecados, y no solamente por los nuestros, pero aun por los de todo el mundo, comprendiendo los hombres de todas las edades, no solamente de un tiempo. Y de aquí dice en el Apocalipsis: Se dice Cristo, cordero que fué muerto en la origen del mundo, porque su sangre limpió los delitos de todas las edades, desde el principio del mundo. De aquesta oblación, que sola basta para la reconciliación del género humano, dice San Pablo: Con una oblación consumió y perfeccionó para siempre los santificados, y porque en el mismo cordero le agradó á Dios que toda la muchedumbre habitase y por Él todas las cosas fuesen reconciliadas en Él pacificando por la sangre de la Cruz todas las cosas que estuviesen en los Cielos y en la tierra, y quiso renovar en Cristo todas las cosas. Y en Isaías dice: Yo solo pisé el lagar por cuya herida somos todos.

Y para que todos los hombres fuesen participantes de esta eficaz oblación que plenísima y suficientísima y perfectísimamente mereció la salud de todos los hombres y pasase en sí el fruto de ella, Dios desde el principio del mundo y debajo de ley de natura despertó por divina inspiración cierta costumbre de sacrificar, y luego dada la ley demostró sacrificios diversos, de los cuales era uno este uso, no para que los hombres se reconciliasen á Dios ni mereciesen la salud, sino que por estos sacrificios exteriores se ejercitase en los ánimos de los hombres la memoria del sacrificio que había de ser, en el cual Dios había prometido la redención de todos y se confirmase la fe, y el fruto de él se aplicase á los que creían y esperaban en la virtud del sacrificio que había de ser, y para que todas las veces que estos sacrificios se celebrasen, los hombres con ánimos agradecidos se recordasen así de los otros beneficios de Dios, que ellos recibían continuamente por su benignidad como de su salud que habían de recibir por el Reconciliador que les estaba prometido.

Así que ningún sacrificio agradaba á Dios hecho conforme á la ley de natura ó de Moisés, por cuanto muchas veces confesó

que no tenía necesidad de aquellos sacrificios que se le ofrecían, diciendo: Si tuviere hambre no te lo diré, porque mía es la redondez de la tierra y lo que en ella está. ¿Por ventura tengo yo de comer las carnes de los toros ó beber la sangre de los cabrones? Pero en cuanto estos visibles sacramentos eran de aquel invisible sacrificio que había de ser si alguno los ofreciese en la fe del Reconciliador que Dios había prometido, haciendo aquesto con aquestos sacrificios exteriores para que demostrase la fe de Cristo que había de venir y pasase en sí el fruto de este saludable sacrificio, el cual había concebido con fe y esperaba con firme esperanza y declarase á Dios el agradecimiento de su ánimo por tantos beneficios. Tales sacrificios como estos gratos eran á Dios y saludables á los que los hacían, porque no se ofrecían por su propia virtud, sino del venidero sacrificio, lo cual aplicaban por fe del que los ofrecía.

Y para que se entienda más singularmente la razón de los sacrificios, único es el sacrificio de los merecimientos, cuya virtud eficaz para quitar los pecados de los hombres reconcilió á los hombres que estaban apartados de Dios y sujetos á su ira y condenación. Y mereció aqueste sacrificio saludable de Cristo eterna salud y redención á todo el género de los hombres, en la cual por todos los delitos de los hombres se dió por sacrificio en la Cruz y perfeccionó para siempre los santificados (cuyo merecimiento no merece aumento) porque es perfecto, ni se disminuye ni agota porque es eterno. Por donde todos los otros sacrificios ninguna cosa añaden á éste y ninguna cosa por sí merecen si no aplican el fruto de esta singular oblación á los que creen y sirven para ejercitar y retener en los ánimos de los hombres la memoria de esta única oblación y confirmar la fe y declarar el agradecimiento por todos los beneficios de Dios.

Y son, pues, los semejantes sacrificios aplicatorios y comunes á todas las leyes, mezcladamente á todos los hombres, como es el sacrificio del corazón contribulado y del espíritu humillado. Y por honrar la piedad y aflicciones recibidas de la carne y el sacrificio de los labios de los ruegos, oraciones y dar gracias, y así otros algunos semejantes. Y algunos sacrificios fue-

ron propios de cada ley y propios á ciertos oficios de hombres de la oblación, de los cuales los otros eran prohibidos por amenazas y penas, como se contiene en el primero de los Reyes y en el segundo Paralipomenon, y que ninguna ley ni religión de gentes careció de sacrificios, así como ahora están, porque estas tres cosas son entre sí tan conjuntas que necesario se sigue una de otra ley, sacerdocio, sacrificio, como está en el séptimo de los Hebreos. Así que los hombres que eran justos debajo de natura y que tenían noticia de los prometimientos de Cristo, creían en aquel que sabían que había de ser Salvador y le ofrecían sacrificios, por cuya oblación declaraban la fe y esperanza de la salud que había de ser, y por ésta demostraban su agradecimiento y codiciaban ser ayudados con los merecimientos del saludable sacrificio que esperaban. Y todas las otras gentes imitando esta costumbre por la oculta inspiración que en sus ánimas estaba quisieron agradar con sacrificios no á verdadero Dios, sino á aquel que pensaban ó fingían ser Dios.

La ley dada por Moisés, que se allegaba á la ley de natura, instituyó oblaciones exteriores, no para que la quitase, sino para hacerla mejor, las cuales oblaciones significasen el sacrificio que había de ser de Cristo, y cuantas veces la celebrasen los judíos se acordasen con ánimos agradecidos de los otros beneficios de Dios y pasasen en la virtud de aquel sacrificio que había de ser creyendo, esperando y orando.

Pero Cristo que no había venido á desatar la ley que era natural y moral, mas antes á cumplirla, trayendo al mundo su nueva ley, la cual antes había prometido por Jeremías, y por no dejar á su ley manca é imperfecta contra la costumbre de las leyes que habían precedido, la quiso instituir con particular sacerdocio y sacrificio, porque fué necesidad, según la sentencia del Apóstol, que sucediendo nueva ley también se siguiese sacrificio particular y conveniente á ella, según está en el séptimo capítulo de los Hebreos, y que fuesen tomados Sacerdotes ministros de este sacrificio, como se contiene en el quinto capítulo de los Hebreos.

En la cual parte de la ley, que fué buena y santa y pía,

el mismo Nuestro Señor Jesucristo por que no faltase á su Iglesia, en la última cena, dando gracias á Dios, instituyó el Sacramento de su cuerpo y sangre, encomendando dos provechos de él para que se tomase de los fieles, así como mantenimiento saludable del ánima, diciendo: Toma y come. Y para que se ofreciese en memoria de su pasión el ministerio de la cual obligación, dándolo juntamente á los Apóstoles como Sacerdotes de la nueva ley, dijo: Haced aquesto en mi memoria.

Así como ante el advenimiento de Cristo Dios entregó ciertos sacrificios á los padres, con los cuales moviesen en sus ánimos la memoria de este gran sacrificio que ellos esperaban, y confirmasen la fe y aplicasen así el fruto de él orando y creyendo, y se acordasen como amigos gratos de los beneficios de Dios, así Cristo encomendó á su Iglesia la limpia y saludable oblación de su cuerpo y sangre debajo de figura de pan y de vino para que renovásemos en nuestros ánimos con esta oblación la memoria de su cuerpo, que por nosootros estuvo en la Cruz, y el derramamiento de sangre y pasásemos en nosotros el fruto de esta ensangrentada oblación, con la cual para siempre hizo perfectos á los santificados; aquesto es hacerlo en su memoria, que quiere decir tanto como acordarnos de su muerte como amigos gratos y por la memoria y merecimiento de su pasión rogar al Padre que nos reconcilia así.

Esta es aquella limpia y saludable oblación de aquel único sacrificio con el cual se compró la salud de todos, y no solamente significando, pero comprendiendo en sí la verdad de aquellas cosas, que significaban las oblaciones de diversos sacrificios antiguamente. Este es el mismo sacrificio del cuerpo y sangre de Cristo, que en la Cruz se ofreció en otro. Este es el mismo cordero y no otro, y mi Jesucristo en una parte y otra. Pero entonces se ofreció pasible y ensangrentado, con la cual oblación suficientemente impetró remisión de los pecados á todos los que creen. Mas ahora ofrecemos al mismo Cristo figurativamente y sin sangre y no pasible, no para que merezcamos remisión de los pecados y salud de las ánimas, sino para que tengamos la memoria de la pasión de Cristo y demos gracias á Dios por la salud que se nos impetró en la Cruz, y

para que con fe y devoción apliquemos y apropiemos á nosotros la remisión y rendención de los pecados.

Y este sacrificio tan saludable en el espíritu lo vió mucho teimpo antes Malaquías cuando dijo: No tengo voluntad en vosotros, dice el Señor de los Ejércitos, y no recibiré don de vuestra mano, porque desde donde nace el sol hasta donde se pone, grande es mi nombre en todas las gentes y en todo lugar se sacrifica y se ofrece en mi nombre oblación limpia. La cual profecía que Malaquías dijo no se puede entender de sólo los sacrificios espirituales, los cuales no son de ley alguna propia, antes son comunes á todos los tiempos y hombres y duraron mezclados con los sacrificios de los antiguos. Antes hemos de entender de las palabras del profeta que quiso sentir del sacrificio que había de suceder en lugar de los antiguos sacrificios; de donde estas palabras se entienden de los sacrificios de Cristo sacratísimo, no de aquel en el cual se puso en la Cruz por nuestros pecados, porque aquél no se hizo entre las gentes ni en todo lugar sino en Judea, sino de aquel que él ofrece en su iglesia por todo el mundo para la memoria de su muerte y para pasar la virtud de él en todos los que creen. Y aqueste entendimiento de aquel lugar de Jeremías se confirma por los testimonios de nuestros padres (como dice Ireneo) en el libro 4.° contra los herejes, capítulo 32: Recibió aquél que es de natura de pan y dióle gracias diciendo: Este es mi cuerpo. Y confesó semejantemente el cáliz de su sangre y nos dió enseñándonos nuevamente la oblación del Nuevo Testamento, la cual Iglesia recibiendo de los Apóstoles la ofrece á Dios por todo el mundo. De lo cual el Profeta Malaquías entendió diciendo, desde donde nace el sol hasta donde se pone, mi nombre se glorifica entre las gentes y se ofrece incienso en todo lugar á mi nombre y sacrificio puro. Y San Agustín dice: Conocieron los que leen haya dicho Melquisedech cuando bendijo Abraham, aunque son participantes de él vén que tal sacrificio se ofrece á Dios por toda la redondez del mundo. De donde otro Profeta dice: Aquél que según la carne es Israel no tengo voluntad en vosotros. Y San Ambrosio dice de este sacrificio de la nueva ley: Antes se ofrecería cordero ó becerro agora á Cristo, como si

recibiese pasión, y ofrece á sí mismo como sacerdote. Crisóstomo: ¿por ventura no ofrecemos cada día haciendo conmemoración de su muerte, y este sacrificio como es uno y muchos?, porque una vez se ofreció «in sancta sanctos». Este sacrificio es ejemplo de aquél y á él siempre ofrecemos y no ofrecemos hoy uno y mañana otro, sino siempre el mismo. Anastasio dice: Para siempre es el cordero de Cristo, porque cada día se ofrece por los ministros de Dios la oblación teniendo á Cristo y al Pontífice y sacrificio.

Y aquesta oblación que Cristo encomendó á la Iglesia en conmemoración de su muerte muchos dicen que él mismo la ejercitó en la cena y que se ofreció al Padre á sí mismo en figura de pan y vino, entre los cuales David llamando á Cristo sacerdote demuestra que Cristo cumplió la figura del pan y del vino, lo cual había precedido en el sacerdote Melquisedech, según la orden del cual llamó á Cristo sacerdote. De lo cual Cipriano en el libro 2.° en la Epístola 3.ª dice: ¿Quién puede ser más sacerdote del Sumo Dios que Nuestro Señor Jesucristo, el cual ofreció á Dios Padre el sacrificio que había ofrecido Melquisedech, que es pan y vino que quiere decir cuerpo y sangre, y luego en el Génesis por el sacerdote Melquisedech bien se podría celebrar la bendición cerca de Abraham, procede delante la imagen del sacrificio hecha en pan y vino, lo cual cumpliendo el Señor y ofreciendo pan y cáliz mezclado con vino (como dice San Bernardo) hablando de Cristo: Aqueste que por el misterio del pan y del vino sea hecho sacerdote para siempre según la orden de Melquisedech que ofreció pan y vino á los sacerdotes mientras que Abraham volviese vencedor del ejército. Damasceno dice: En pan y en vino recibió Melquisedech á Abraham el cual era sacerdote del alto Dios. Aquella mesa significó esta mesa figurativa, así como aquel sacerdote de Cristo llevaba delante de sí la imagen del verdadero sacerdote, diciendo: Tú eres sacerdote según la orden de Melquisedech.

Semejantes testimonios se hallarán acerca de San Jerónimo y San Agustín y San Crisóstomo y Teofilato. Según estas cosas las Sagradas Escrituras y testimonios de los Santos Padres la Iglesia Católica conoce dos sacrificios de Cristo, los

mismos según substancia, pero diversos según la razón y orden de ofrecer, el uno ensangrentado en la cruz y el otro en el cual como sacerdote ofreció al Padre en figura de pan y vino su cuerpo y su sangre en la cena, según la orden de Melquisedech é instituyendo perpetuo sacrificio de la nueva ley y encomendando á los Apóstoles y á sus sucesores que en su memoria le hiciesen hasta la fin del mundo. De los cuales sacrificios, así como el modo de ofrecer es diverso, así el provecho es apartado porque con el sacrificio ensangrentado impetró Cristo reconciliación para los pecados y redención de todos los hombres. El otro sacrificio se hizo por la memoria del de arriba dicho y fué encomendado á la Iglesia en el cual representamos al Padre de Cristo en cierta manera ensangrentada no para que merezcamos redención de nuevo de nuestros pecados sino para que apliquemos á nosotros con fe y devoción la redención que se mereció en la cruz siguiendo el mandamiento de Cristo, en el cual nos mandó que hiciésemos aquesto en su memoria que quiere decir que por la memoria y merecimiento de su pasión rogásemos á su Padre por nuestra reconciliación ó remisión de pecados y salud de nuestras ánimas por la guarda de nuestro cuerpos y haciendas.

Hasta aquí hemos demostrado con qué razones y testimonios está fundado el sacrificio del altar, ahora digamos algunas cosas acerca de su costumbre.

En la celebración del sacrificio del altar se mezclan á las veces loores de Cristo, á las veces ruegos fieles del pueblo otras, otras desgracias á las veces lecciones de Escrituras, donde bien se llama sacrificio de loores y gracias y rogarias. En la cual manera la Iglesia Católica representa el ejemplo de Cristo, el cual derramó muchos ruegos á su Padre en el sacrificio de la cena por la salud de la Iglesia, á la cual había de dejar en la tierra; y derramó asimismo muchas rogarias al Padre consumiendo la cena figurativa con himnos y dádivas de gracias. Pero aqueste continuo amonestamiento de San Pablo en el cual quiere que primero se hagan rogarias, oraciones, suplicaciones, gracias por todos los hombres y reyes y por todos los que están puestos en la dignidad para que viviésemos vida sosegada en

toda piedad y castidad. Y la Iglesia guarda muy preciosamente aquesto en la celebración del altar según le parece á San Agustín, las cuales rogarias hace antes que se comience á bendecir aquello que está en la mesa del Señor y las oraciones cuando se bendice y se santifica y las peticiones y ruegos cuando el pueblo se bendice y es encomendado á la misericordia y piedad de Dios. Las cuales cosas acabadas y tomando el Sacramento el dar de las gracias encierra todas las cosas y vee *(sic)* á San Agustín en la epístola 59 á Paulino, á donde la orden del celebrar muy claro conocerás del sacrificio del altar el cual guarda hoy la Iglesia. Pero esta orden recibida y confirmada como verás cerca de otros varones católicos de todas las edades, los cuales mezclando rogarias y gracias en la celebración de este sacrificio merecieron un gran consentimiento consagrar la acostumbrada hostia con rogaria solemne de la cual Crisóstomo sobre San Mateo «Homilia» 83 y «De Sacerdocio», libro 3, y el gran Basilio «De Espíritu Santo» hablando, capítulo 27, y Teofilato capítulo 14 y San Ambrosio «De Sacramentis» libro 4.°, el cual tiene en los libros que hizo esta orden de que ahora usa la Iglesia.

De la memoria que se suele hacer de los Santos en el sacrificio del altar, y de cómo se pide su intercesión y cómo se han de invocar.

Así que como en este sacrificio del altar honremos la memoria de los Santos en este gran beneficio en el cual Cristo se hizo á sí mismo oblación por todo su cuerpo místico, conviene á saber, por la salud de todos los que creen como allí se hallan de derramar ruegos según el ejemplo del Señor y amonestación del Apóstol por la salud de la Iglesia y como se hayan de dar gracias por todos sus beneficios; porque la Iglesia recoligiendo en sí todos sus miembros hace memoria de los que hubieron salido de esta vida y viven acerca de Dios y principalmente en congregación abrazando en sí á los Santos escogidos da gracias á Dios por ellos, el cual siendo ellos flacos de su natura los fortaleció con don de su gracia para que sobrepujasen á los vicios de la carne y alcanzasen del justo juez corona

de justicia varonilmente, peleando fuesen fuertes contra el pecado y demonio y muerte y no por virtud, sino por la de Dios. Y acerca de éste dar de gracias por los Santos y costumbre divulgada por toda la Iglesia lee acerca de Dinisio Ariopagita y Cipriano en el libro 3.° en la epístola 6, y acerca de San Agustín en el libro 8.° «De civitate Dei», capítulo 27, ídem 22, ídem 10.

Y no solamente honramos á los Santos y rogamos por ellos, pero aún pedimos ser fortalecidos con socorro de la guarda divina, sintiendo derechamente ellos juntos con nosotros en vínculo de caridad siendo ciudadanos de la misma comunión y miembros del mismo cuerpo y también de un espíritu, desear nuestra salud condoliéndose de nuestros males. Y por tanto entrevienen acerca del común Padre que es Dios por nuestras necesidades por Cristo que es medianero de todos y para haber de hacer aquesto por nosotros les persuada del derecho de la comunión en la cual están ayuntados con nosotros y el precepto de Santiago que dice: Rogad unos por otros por que os salvéis. Y la caridad que nos tienen les amonesta á esto y vive la facultad que tienen para con Dios en la cual están seguros de enfermedades y faltas. Y por manifiestos testimonios de la Escritura conocemos que hacen esto en la otra vida. En el 2.° libro de los Macabeos, capítulo 15, adonde Onías se conoce extender las manos y rogar por el pueblo. Y otro varón admirable del cual se dice: Este es amador de los hermanos y del pueblo de Israel, éste es el que mucho ruega por todo el pueblo y la ciudad santa de Jerusalén. Jeremías profeta y Zacarías dice: El ángel ruega por las ciudades de Judea, Señor de los ejércitos, ¿hasta cuándo no habréis misericordia de Jerusalén y de las ciudades de Judea con las cuales estáis enojado?

Y con aquesta fe pedimos los ruegos é intercesiones por nosotros y de aquellos que viven en carne con vosotros. Así pedimos los ruegos de los Santos que viven acerca de Dios para que ruegen por nosotros y los llamamos por su nombre y no dudamos sino aquel que pide todas las cosas les era fácil de hacer que los Santos denuncien nuestras peticiones ó por los

ángeles ó por otra vía que á ellos parezca, el cual hace que los ángeles se huelguen en el cielo conociendo la conversión del pecador.

Los merecimientos, pues, de los Santos no decimos ser tales cuales hallamos en Cristo, el cual poniéndose á sí mismo en la cruz por nosotros y derramando su sangre mereció con Dios y ganó al mundo plena reconciliación por los merecimientos de los Santos, con los cuales ellos fueron salvos y nos ayudan á nosotros. Fueron sacados de la fuente de toda la salud y merecimiento, conviene á saber, de la pasión de Cristo; porque si bien queremos mirar el rigor de la justicia las obras de los Santos, aun muy virtuosas no bastarán para la salud de ellos, conforme aquello del salmo 142. Delante de tí no será justificado ningún viviente. Y aquello de Cristo: Si hiciéredes todas las cosas que os son mandadas decid que somos siervos inútiles. Y según aquello de San Pablo: No son dignas las pasiones de este mundo de la gloria venidera, la cual se revelará en vosotros. Los merecimientos de los Santos por la misericordia y liberalidad y gracia de Jesucristo no solamente les aprovecharán á ellos para la salud, pero también á nosotros para amparo é impetración de gracia divina cumpliendo Dios en ellos misericordiosamente lo que verdaderamente prometió cuando dijo: Yo soy tu Dios, fuerte celador y visitador de las maldades de los hijos hasta la tercera edad y cuarta de aquellos que me aborrecieron y haré misericordia en mil cosas á aquellos que me aman y guardan mis preceptos.

Así los merecimientos de Abraham difunto aprovecharon á su hijo Isaac y Jacob en aquesta religión enseñando á sus nietos les mandó que invocasen á su nombre y al de sus padres, lo cual Moisés con gran confianza hizo diciendo: Descanse tu ira y se aplaque sobre la maldad de tu pueblo, acuérdate de Abraham, Isaac y siervos tuyos de Israel. Y así David por la gracia (con la cual pudo mucho acerca de Dios) siendo varón agradable á Dios hizo que sus descendientes sintiesen en su provecho el perdón de Dios muchas veces en el libro tercero de los Reyes, capítulo 12, y en el cuarto, capítulo 19, é Isaías 37 y Ezequiel 14.

De la memoria de los difuntos en Cristo.

Nuestro Señor Jesucristo, según la voluntad de su Padre, poniéndose en la cruz para salvar á los hombres coligió dentro de sí mismo como miembros suyos todos aquellos que creyesen que este sacrificio estaba aparejado desde el principio del mundo para salvar los hombres, previniendo con fe y voto y en los tiempos venideros los hubiesen de tener por fe queriendo que el fruto de su pasión viniese juntamente á todos aquellos que habían de ser miembros de su cuerpo. De donde de la Iglesia común honrando la memoria de este sacrificio debe llamar á todos sus miembros juntamente y no excluir á ninguno de aquellos que fuesen capaces de la utilidad de este sacrificio, según la liberal voluntad de Dios, así como primero se metía la memoria de los Santos, así después se metía la de los cristianos cerca del sacrificio del altar, los cuales cristianos se cree que se apartaron de esta vida en la fe de Cristo, aunque no se tenga certidumbre de ello si se hallan apartados limpios y purgados. Pero diversa es la memoria que se guarda de los Santos y de los otros, porque la memoria que tiene de los Santos no es porque roguemos por ellos, sino para que ellos rueguen por nosotros y para que mejor nos alleguemos á sus pisadas. La memoria que tiene de los otros es para que roguemos á Dios por ellos y para que tenga por bien de darles lugar de refrigerio, luz y pan por Nuestro Señor Jesucristo.

Y la razón de la comunión nos demanda la cual confesamos con todos los Santos, demanda que no apartemos de nuestras oraciones aquellos que fueron delante de nosotros en señal de la fe; los cuales después de muertos nos están ayuntando con los vínculos espirituales y están tan allegados con nosotros como un cuerpo espíritu con sus miembros y de un mismo vínculo de caridad que la muerte corporal no los puede apartar del ayuntamiento del cuerpo místico de Cristo.

Así que como Dios nos haya demostrado esta forma de orar y que ninguno haya de rogar solamente por su provecho sino por el de toda la comunión y lo mande por el Apóstol que

roguemos unos por otros para que nos salvemos, muy crudo sería contra sus amigos y aliados y temerario contra Dios el que apartase de la comunión de las oraciones á los difuntos en Cristo, lo cual veda la razón de la comunión espiritual y las Escrituras divinas.

Y esta certidumbre divulgada por toda la Iglesia de Cristo, en la cual es añadida la memoria de los difuntos cerca de la cual confesamos con todos los Santos como claramente se puede ver haber dependido por el mandamiento apostólico de grandes testimonios y dignos de fe, como dice Dionisio Ariopagita en el libro de la Eclesiástica Jerarquía, capítulo 7.°, acerca de las rogarias que se han de hacer por los difuntos, la cual vino á nosotros por preceptos de los Apóstoles y declararon diciendo: Ruego aquella oración á la divina clemencia que perdone todos los pecados al difunto, que fueron hechos por su humana fragilidad y los lleve á la gloria. Y San Crisóstomo al pueblo de Antioquía, homilia 69, dice: No sin causa estas cosas fueron ordenadas de los Apóstoles para que en los misterios temerosos se haga conmemoración de lo difuntos, porque saben los Apóstoles que de allí les viene á los difuntos mucho provecho, como se pone al pueblo extendidas las manos y se ponga aquel sacrificio horrible, ¿por qué razón para alcanzarles perdón?

Damasceno dice que los Apóstoles, discípulos del Señor y Salvador, peregrinaron por el mundo predicando la palabra de vida la cual habían visto por sus ojos, y dijeron que se había de tener memoria en los Sacramentos de aquellos que ya habían salido de esta vida, la cual hasta agora firme y sin controversia alguna guarda la Católica Iglesia de Cristo y de Dios desde los postreros hombres de todo el mundo desde aquel tiempo hasta el presente y hasta el fin del mundo. Agustino también dice que no se ha de negar que las ánimas de los difuntos sean relevadas de los pecados con la piedad de los suyos que viven cuando ofrecen por ellos en la iglesia ó dan limosna. Pero estas cosas aprovechan á aquellos que estando vivos merecieron que les aprovechasen, y lo semejante á esto se podrá ver acerca de Epifanio, libro 3.°, contra los herejes, y en Tertuliano, en el libro que escribe «Ad uxorem de corona

militis», y Ambrosio en la Oración por el Emperador Teodosio de la muerte de su hermano, y en el libro 2.° de las Epístolas «Ad Faustum», y Cipriano en el libro 1.° de las Epístolas, y Bernardo en el cántico 1.° «Sermo 68».

Después de esta memoria de los difuntos y cuando ya otra vez la Iglesia encomendó al clementísimo Señor la comunión y salud de los que vivían, todos los otros ruegos se refieren para la digna preparación del recibimiento de la sacrosanta eucaristía, la cual parte de la misa es provechosa para los presentes y para los que toman la eucaristía sacramentalmente ó á lo menos espiritualmente y verdaderamente para otros no sirve, pues que uno por otro no puede ser bautizado así no puede para su provecho tomar este Sacramento. Pero habiendo el Sacramento tomado y hechas ya las otras cosas por orden el de dar las gracias incluye todas las otras cosas, como dice San Agustín.

De la comunión que se ha de ayuntar con el sacrificio.

Aquí en esta parte convendrá cuando se ofrece aquel singular y verdadero sacrificio revocar la vieja costumbre de la Iglesia en el cual sacrificio mandaban los santos cánones que no sólo interviniesen no solamente el que sacrifica, pero aun los diáconos y otros ministros de la Iglesia, los cuales en los días de fiesta como testigos de tan gran sacrificio y adjuctores del servicio necesario fuesen participantes del recibimiento del cuerpo y sangre de Jesucristo, pero también todos los fieles para honrar la muerte de Jesucristo, y á representar la memoria de nuestra redención juntándose al sacrificio de nuestro mediador han de ser amonestados para que tomen la gracia de la santa comunión, estando antes confesados y absueltos y para que continuamente con el sacerdote la participación de la divinísima eucaristía.

De las ceremonias y uso de los Sacramentos.

Las ceremonias viejas que se añadían en el Sacramento del bautismo no se han de dejar, conviene á saber: el exorcismo

y la abrenunciación y la profesión de la fe y la crisma y otras cosas que pertenecen para alumbrar y significar la eficacia de este Sacramento. Allende de esto que en las ceremonias antiguas que se añaden á la misa en la Iglesia Católica ninguna cosa se mude, porque todas parecen muy convenientes para lo que se trata en la misa. Y cuanto lo que toca al uso de este sacrificio se han de decir en cada ciudad y en cada iglesia de ellas que tenga propios sacerdotes y que sean más frecuentadas aunque haya en la tal ciudad otras muchas, hanse de celebrar á lo menos dos misas al día, la una á la mañana para que los que han de ganar de comer con sus manos comuniquen de la eucaristía y se encomienden piadosamente á Dios, y la otra misa se diga con más solemnidad la cual se cante á la hora octava antes de medio día para que en ella se hallen presentes los que quisieren encomendarse á Dios ó participar de la eucaristía.

Y que en las aldeas pequeñas se diga á lo menos una misa los días del domingo y los de fiesta y para que el pueblo sea traído al uso de las misas provechosamente los predicadores han de amonestar al pueblo según que arriba se dijo, y que al pueblo se le enseñen ciertas oraciones convenientes á cada parte de la misa, y antes del Prefacio el clérigo ó diácono declare el provecho verdadero de la misa y encomiéndele al pueblo según que arriba se ha declarado.

Y que en el canon en el cual ninguna cosa se mude tenga asimismo su declaración clara y sucinta para que los clérigos mejor entiendan lo que toca á su oficio y lo declaren al pueblo. Las otras ceremonias de la Iglesia y Sacramentos se hagan según que antiguamente estaba determinado acerca del precepto del hacer de las ceremonias viejas, de las cuales si alguno burlare ó diere causa ó superstición que se quite.

Y que haya en las iglesias altares y vestimentos de sacerdotes, vasos, banderas, cruces, candelas, imágenes, pero de tal manera que sean para memoria y no para que puedan idolatrar.

Y que no se haga concurso supersticioso á las imágenes y estatuas ni la melodía de cantores.

Y que en las horas canónicas (lo cual el Apóstol nos enco-

mendó no se quiten de las iglesias) y que donde se hubiese quitado se restituya principalmente en el día del domingo y de otras antiguas solemnes fiestas. Y las cosas que se han añadido de los Santos parece que se han de revocar.

Las vigilias y exequias de los muertos se celebren según la costumbre de la vieja Iglesia, porque sería cosa cruel que en la Iglesia no se retuviese alguna memoria de ellos, así como si las ánimas juntamente con los cuerpos se hubiesen muerto.

Los días de fiesta que están recibidos por la Iglesia se retengan ya que no todos á lo menos los más señalados, como los días del domingo y Natividad de Nuestro Señor, la Circuncisión, Epifanía, de Ramos y de Pascua con dos días siguientes, la Ascensión del Señor, el día de Pentecostés con dos días siguientes, el día del Corpus Cristi, y los días de fiesta de Nuestra Señora y de los Apóstoles San Juan Bautista y de María Magdalena, San Sebastián, San Lorenzo, San Martín, San Miguel y Todos los Santos. Y cerca de cada iglesia se guardan las fiestas de aquellos Santos que fueron allí patrones para que en las fiestas de aquellos Santos honremos á Dios y deseemos ser librados con sus oraciones y ser compañeros en sus merecimientos. Y también los días de las rogaciones antes de la Ascensión del Señor y la Letanía en el día de San Marcos. Y también las procesiones acostumbradas por año según la costumbre antigua y semejantemente en la Semana Santa se guarden las solemnidades debidas acerca de las festividades de la Iglesia y que en la vigilia de la Pascua y Pentecostés se apareje el agua del bautismo con bendición solemne en todas las iglesias parroquiales.

Y como la abstinencia de las carnes no se tome por abominación sino por causa de temprancia como sea buena para sí para castigar la carne y también el derecho común lo mande que nos apartemos de comer carnes porque de otra manera no podrían abastar los ganados si siempre se comiesen. Y que en esta abstinencia se guarde la costumbre de la Iglesia antigua y que no se coma carne el día del viernes y sábado. Y aunque esta abstinencia la Iglesia no la tomó por alguna superstición por algunos tiempos de los manjares (pues que sabía que todas

las cosas eran limpias como los pies y que ninguna cosa que entrase por la boca podría ensuciar al hombre), pero recibiólo para domar á la carne y para que el ánima mejor se humillase y apartase de malas codicias. Y principalmente la introdujo el día del viernes y sábado para que los hombres estuviesen con estos dos días de abstinencia más aparejados y más dignos para recibir el Sacramento de la eucaristía y para oir la palabra de Cristo, la cual se guardaba en otro tiempo más frecuentemente en los días del domingo. Y también para que los hombres sacrificasen su carne con aqueste voluntario castigo juntamente con Cristo, la memoria de la pasión del cual principalmente en estos dos días es muy honrada de los fieles. Y que se guarden los ayunos acostumbrados de la Iglesia, pero de tal manera que á esto no sean obligados los que excusa la necesidad, como son los que tienen grandes trabajos y los peregrinantes y mujeres preñadas y los niños que maman y los viejos y enfermos.

Ni se repruebe la bendición de aquellas cosas las cuales se hacen para el provecho de los hombres con exorcismos y otras oraciones, con tal condición que las operaciones que de allí nacen no se atribuyan á las mismas cosas sino á la virtud divina. Y que se tenga aviso que las mismas cosas no se pasen á algún género de encantación ó superstición.

Y aunque hemos de sentir con el Apóstol que aquel que es soltero tiene cuidado de las cosas del Señor y que por aquello hemos de desear que haya muchos clérigos los cuales como estén sin mujer verdaderamente son continentes; empero como muchos clérigos ahora estén casados en muchos lugares y no quieran dejar las mujeres que hasta aquí, y sobre aquesto haya sentencia del Concilio general, por haber mudanza en aquellas cosas no se podría hacer sin gran perturbación, según que ahora son los tiempos, no se manda otra cosa.

Y que aquello no hemos de negar, aunque el matrimonio sea por sí honroso (según la Escritura Sagrada), mas que aquel que no tomó mujer y verdaderamente es continente hace mejor, según la Escritura.

Y que la misma razón es del uso de la eucaristía debajo de

entrambas epecies, á lo cual muchos están acostumbrados y no pueden ser apartados de ello en este tiempo sin gran perturbación y movimiento de cosas. Y porque el Concilio general al cual se sometieron todos los Estados del Imperio tiene gran diligencia y cuidado, que en aqueste caso se provea á las conciencias de muchos y al sosiego público los que hasta aquí han recibido aquel uso de la eucaristía debajo de dos formas y no le quieren dejar, sobre el cual negocio también esperan la deliberación y sentencia del Concilio. Pero aquellos que abrazan con el uso de entrambas á dos maneras no deben de reprender la costumbre antigua de comunicar debajo de una forma ni han de perturbar los unos á los otros hasta que sobre aquello determine el Concilio general.

Y aunque el Sacramento de la eucaristía se instituyó debajo de dos formas no hemos de entender que Cristo es dividido en carne contra lo que las Escrituras divinamente enseñan, sino que está entero debajo de cada forma. Y porque en el Sacramento de la eucaristía está el verdadero cuerpo y sangre de Cristo, en aqueste Sacramento con razón se debe adorar á Jesucristo. Item: el Sacramento de la eucaristía que una vez con palabras se consagra, aunque esté así mucho tiempo, pero todavía queda Sacramento y cuerpo y sangre de Jesucristo hasta que se tome.

Las cosas que pertenecen á la disciplina de la clericia y pueblo parecen muy necesarias para quitar los escándalos de las Iglesias y dan gran ocasión á la pertubación de estos tiempos. Así que si la Majestad Cesárea procurare alguna reformación útil á las Iglesias no solamente el que es deseoso de la santa fe y religión y de la pública tranquilidad no la ha de querer repudiar, pero aun todos han de suplicar á Su Majestad humildemente que presto la lleve á efecto.

CAPÍTULO XVII

Cómo el Emperador en estas Cortes mandó hacer cierta paz pública entre los Electores y Príncipes del Imperio. Y dió cierta instrucción que habían de guardar acerca de la policía de las ciudades de Alemania y de la reformación del juicio de la Cámara Imperial.

Y después que Su Majestad hubo dado orden en las cosas de la fe, determinó para concluir lo que tanto deseaba de dar cierta reformación en las cosas de la paz y polícia de Cámara. Y en cuanto á lo de la paz, la cual fué hecha entre todos los Príncipes Electores del Imperio y los otros, así eclesiásticos como seglares, so pena que quien la quebrantase pagase mil marcos de oro, la mitad para la Cámara del Emperador y la otra para el que le fuese quitada la hacienda ó hecha injuria por el tal quebrantador de paz, ó prohibiese asimismo que ninguno de ellos se sustentase bandoleros ni malhechores ni salteadores en sus casas y lugares, ni les ayudase para poderse sustentar ni ellos los sustentasen, so pena que el que lo contrario hiciese allende de la pena en tales casos por derecho establecida pudiese proceder el fiscal como contra persona que había incurrido en crimen *lese magestatis,* y le pudiese excomulgar y ponerle otras muy más graves penas como transgresor de la paz pública.

Y que cualquiera de ellos que hiciese mal al otro, el dicho fiscal pudiese tratar el pleito contra él á su costa y mandarle pagar todas las costas que hubiese hecho con la gente que hubiese traído contra él ó lo que más hubiese gastado. Y que si matase al delincuente, no pudiéndolo prender ó defendiéndose, no obstante la muerte, fuesen obligados sus herederos á pagar, más las costas que hubiese hecho el matador.

Y que si alguno hubiese comprado hacienda de malhechor fuese obligado á perderla. Y que los Príncipes y Señores no

recibiesen haciendas ni castillos de malhechores para tenerlos como tutores.

Y cuanto á la policía, fueron determinados por el Emperador muchos artículos concernientes al bien y utilidad del Imperio y nación germánica, que no se habían podido determinar en muchas Dietas pasadas, de los cuales diremos aquí algunos.

Primeramente, que el que dijere pese á Dios, ó descreo de Dios, ó voto á Dios, ó no haber poder en Dios ú otras cosas semejantes, que perdiese la vida ó algunos miembros de su cuerpo, conforme como á la justicia pareciese.

Y si fuesen soldados ó criados de señores, se les quitase del salario lo que pareciese á la justicia, y se diese á los pobres ó á mujeres huérfanas para casarse. Y si fuese señor sujeto al Imperio fuese el fiscal contra él y lo hiciese castigar.

Otrosí: que en tiempo de guerra los soldados no pudiesen robar los templos é iglesias ni las cosas benditas de ellas ni á los monaterios de frailes ni monjas ó personas de gran edad ó enfermas ni á los aldeanos ni mujeres preñadas ni á doncellas, so pena de la vida y perdimiento de los bienes.

Y si anduviesen algunos soldados ú otras gentes homicidas juntas robando algunas casa públicas y privadas y pueblos, se juntasen las comunidades, los echasen del Reino y si hubiesen hecho algún daño hiciesen de ellos justicia.

Y cerca de los vestidos mandó el Emperador á cada regimiento y cabildo de las ciudades que so pena de dos marcos de oro hiciesen dentro de un año cierta pragmática para que la gente común de su ciudad anduviesen honestamente vestidos. Y si los cabildos no la hiciesen, que procediese el fiscal imperial contra ellos y los ejecutase en la pena susodicha.

Y que los caballeros y personas nobles de sangre no pudiesen traer sayos de terciopelo ni de raso carmesí si no fuese de damasco ú otras sedas, con condición que fuesen guarnecidos con seis varas de terciopelo y pudiesen traer anillos y cofias de oro que pesasen doscientos florines á lo más, y forros de martas. Y si fuese Canciller ó Camarero ó Mayordomo de algún gran Príncipe ó Señor, pudiese aunque fuese noble traer él y sus hijos las vestiduras dichas.

Y que las mujeres de estas personas pudiesen tener cuatro sayas, la una de terciopelo y las demás de damasco ó sedas, y no tuviesen alguna tela de oro ni de plata. Y si quisiesen guarnecer las sayas fuese con perlas y plata labrada ú oro, y esta guarnición fuese en los sayuelos, siendo la guarnición de media cuarta de una vara. Y que pudiesen traer gorras y cofias de oro que tuviese de costa cada una de éstas de oró cuarenta florines. Y que pudiesen traer collares de hasta doscientos florines y cintas para ceñirse que tuviesen de costa cuarenta florines.

Y los Doctores y sus mujeres é hijos pudiesen traer vestidos guarnecidos y cadenas y anillos de oro y otras cosas semejantes, conforme á su estado. Y los Condes y grandes señores no pudiesen traer vestidos de tela de oro y de plata, sino de terciopelo y de carmesí y otras sedas, con que no fuesen guarnecidos con hilo de oro ó plata, y pudiesen traer cadenas de hasta quinientos florines y forros de martas con que fuesen cebelinas, y sus mujeres pudiesen traer vestidos de seda guarnecidos con tela de oro y plata, y no vestido de oro y plata entero, y pudiesen traer cadenas de oro de hasta seiscientos florines.

Y acerca de las guarniciones de caballo, que ninguno que fuese Conde, Caballero, Barón ó escudero pudiese traer guarniciones de caballo de terciopelo ó de tela de seda ó de oro ó plata ó que tuviese oro ó plata, si no fuesen Archiduques, Duques y semejantes Príncipes; los cuales pudiesen traer guarnición de caballo hasta valor y costa de tres florines y no más, y no las pudiesen guarnecer con oro ni latón, salvo si no fuesen ciertos géneros de Barones que llaman en Alemania *ritter*. Y esto no se había de entender en caballos cuando estuviesen armados de guerra.

Y que no se pudiesen hacer contratos logreros, so pena que el que los hiciese perdiese la cuarta parte de sus bienes para el propio de la ciudad.

Y que no se pudiesen hacer monipodios ni juntas de personas que juntamente mercasen cosas para tornar á vender después más caro, so pena de perdimiento de sus bienes para los propios de la ciudad.

Otrosí: que ninguno mercase trigo ni otra semilla ó cosa

que estuviese por coger, so pena de perdimiento de todos sus bienes.

Y que ningún señor pudiese tener en sus tierras judíos, si no fuese teniendo privilegio para ello del Imperio, y que los dichos judíos no pudiesen mercar vestidos ni otras ropas que fuesen robadas ó hurtadas y que las que mercasen no las deshiciesen, sino que las tuviesen puestas en sus tiendas que todos las viesen ciertos días.

Asimismo que no se vendiese paño que no fuese mojado y tundido, y que los paños enteros fuesen primero que se vendiesen muy mojados y no fuesen tirados, so pena de perder el paño.

Otrosí: que los mercaderes que se alzaban los sacasen de las iglesias y les hiciesen pagar lo que debían, á los cuales aunque tornasen á estar ricos no les fuesen dadas dignidades ni oficios; pero á los que se alzasen habiéndose perdido con justo título pudiesen tener oficios y dignidades y concertarse con sus acreedores.

Y sobre los pobres y vagabundos mandó Su Majestad que las ciudades tomasen los hijos de los dichos hombres pobres y los sustentasen á su costa, y los pusiesen á oficios á que ellos fuesen inclinados, y á los mayordomos de hospitales donde estuviesen les fuese tomada cuenta cada año. Y que los gitanos no pudiesen andar por las ciudades ni por los otros lugares, y si anduviesen fuesen castigados.

Otrosí: que los Procuradores y Jueces no sostuviesen pleitos de poca importancia ni consintiesen que las parte en sus dichos dijesen cosas afrentosas ni apocados llamándose de bellacos ú otras palabras injuriosas.

Y acerca de los boticarios mandó Su Majestad que fuesen visitados en cada ciudad para que las aguas y otros simples los tuviesen recién hechos para que pudiesen aprovechar en los compuestos

Y que no se imprimiesen coplas ni farsas feas y deshonestas ni libros de liviandades ni otras cosas de aquesta calidad, ni se dijesen por las calles pullas ni cantares ni cosas deshonestas.

Otrosí: que los plateros hiciesen el marco de plata que

fuese de catorce onzas, y antes que fuese labrado lo llevasen á los ensayadores para que le pusiesen el sello de la ciudad.

Las cuales dichas cosas y otras muchas que Su Majestad mandó hacer para la buena policía de las ciudades de Alemania mandó á sus Jueces y Justicias en ellas se guardasen é hiciesen guardar á todos so graves penas.

Y en lo del juicio de la Cámara, Su Majestad eligió para ello personas doctas y de buena conciencia y avisados de las cosas de Alemania y naturales de la misma tierra, y sin éstas eligió otras diez personas para que por un año ó dos despachasen juntamente con ellos los muchos pleitos y negocios que había en el Imperio.

Y asimismo otorgaron todos los Estados una contribución general de 24.000 infantes y 4.000 de á caballo, pagados por seis meses, para emplearlos contra cualquiera que así fuera del Imperio como dentro de él quisiese mover contra Su Majestad alguna cosa, ó contra algún miembro de los dichos Estados. Y los dineros para la paga necesarios se depositaran y guardaran para cuando fuese menester servirse de ellos, con intención de crecer la dicha suma de un tiempo á otro, para que siendo aumentada se pudiese mejor efectuar lo que dicho tengo.

Y allende de esto concedieron los Estados al Serenísimo Rey de Romanos para sostenimiento de sus fronteras y fortificación de ellas (quedándoles á pagar entretanto que duraba la tregua hecha por cinco años con el Turco). Y en caso que no se rompiese durante la dicha tregua pasados los cinco años de ella, otorgaron una décima (que á su uso se llama común dinero) para defensión de la Germania, el cual junto podía llegar á cerca de dos millones de florines.

Otrosí: trató Su Majestad confederación perpetua entre todos los Estados del Imperio y todas las tierras altas y bajas y Condado de Borgoña para sostenimiento y defensión de ellas, ni más ni menos como si fueran miembros del Imperio.

CAPÍTULO XVIII

Cómo el Emperador D. Carlos dió la investidura de Elector y de otros Estados á Mauricio, Duque y Conde Palatino de Sajonia. Y las solemnidades que en el tal acto se hicieron.

Y en este tiempo, estando el Emperador en la ciudad de Augusta teniendo Cortes á veinticuatro días del mes de Febrero, el Duque Mauricio, Elector y Archimariscal del Sacro Imperio, Duque y Conde Palatino de Sajonia, Landgravio de Turingia, Marqués de Misniaburg, Gravio de Mademburga y Aldemburga, Conde de Viena, Barón de Pleisa y en el Reino de Bohemia Duque de Sagano, etc., recibió la investidura de la dignidad de Elector y de los dichos Principados y Señoríos por el Emperador D. Carlos, sobre un cadalso que estaba en la Plaza Mayor de la dicha ciudad, delante de Su Majestad, en esta manera:

Salió el Emperador de Palacio con los Electores y subió en el dicho cadalso, pasando por medio de la Casa de las Danzas, que allí junto estaba, para vestirse del hábito que convenía para celebrar la dicha fiesta con la corona imperial. Y allí se vistió por mano del Elector de Brandemburgo, su Camarero mayor. Y juntamente se vistieron los Electores de su hábito electoral, y acompañado de ellos se subió Su Majestad al cadalso y se asentó debajo de un palio de oro en una silla real cubierta de terciopelo carmesí, estando cubierto el asiento de paños de brocado y cojines de lo mismo.

Iba vestido el Emperador como acostumbraban los Pontífices vestirse cuando quieren decir misa, significando que el Emperador de Romanos ha de ser en todas las partes vengador y defensor de la religión cristiana, y el hábito desde el más pequeño hasta el mayor era de esta manera:

Primeramente las calzas, llamadas brusequinas, que le suben poco más de la rodilla, de carmesí, y los zapatos de grana con perlas y piedras preciosas. La segunda era una vestidura

larga y ancha abierta por delante, de carmesí, con mangas y con una faja pequeña por abajo y por arriba de grana. La tercera el humeral (que dicen), de lienzo blanco y delgado adornado con piedras preciosas y diamantes por detrás. El cuarto era el alba, que es una vestidura de lienzo blanco por detrás y por delante, sobre el borde y sobre las mangas una vuelta grande adornada de oro y perlas preciosas. La quinta era una cintura blanca de seda con un nudo grueso á los cabos con puntas de oro, que pendían diferenciadas con piedras preciosas grandes y redondas con su orden todas y extendidas. La sexta era una estola de hilo de oro retorcida y seda amarilla bordada, con una cruz á los cabos de la una y de la otra parte de piedras preciosas con bordaduras de oro. La séptima era una túnica primera de hilo de oro y amarillo bordada, y á los largos de las orillas de las mangas unas fajas de perlas chapeadas de oro, forradas en carmesí, cerrada por detrás y por delante. La octava era una túnica segunda, hecha de la misma manera, con mayor copia de perlas, con el collar tejido de lo mismo. La nona era el manípulo tejido de oro forrado en carmesí, con cruces compuestas de oro y perlas. La décima, la capa (que dicen) de oro, tejida de puro hilo de oro con el águila partida, la cabeza de seda negra tejida encima con una faja á los lados muy larga, de perlas grandes y redondas y diamantes y esmeraldas y zafiros y rubíes grandes (que llaman balajes), y encima la capilla que colgaba de la cerviz entre las espaldas, diferenciada de perlas de gran valor, con el rostro del Emperador Carlo Magno. Encima de la cual estaba la imagen de Dios Padre, de perlas y piedras preciosas. Las cuales dos imágenes de la una y de la otra parte tenían las columnas de Hércules, entre las cuales pasaba el mar Océano, que iba por el estrecho á dar en el mar Mediterráneo, y delante de la entrada de él, en el mismo mar Océano, estaban unas ballenas nadando y vaciando por la boca como tempestad esmeraldas y rubíes grandes y otras piedras preciosas. En lo más alto de la capilla estaba un nudo de oro tejido con hilo de oro y en medio un gran zafiro. La oncena era la corona imperial, que subía hacia arriba en dos cuernos como mitra obispal. Esta corona tenía en la delantera

una cruz de cinco diamantes, muy grande y muy ricamente figurada, y por detrás dos vendas pendientes, de oro y carmesí, con los bordes de hilo de oro. Toda la corona, con la mitra que había dentro de sí, era de oro puro y alrededor con muchas piedras preciosas muy ricas, como rubíes grandes y diamantes y esmeraldas y perlas que relucían mucho y que tenían un medio círculo que cercaba toda la mitra á manera de asa retorcida de ambas partes. La docena eran los guantes tejidos de puro oro, adornados con perlas y nudos de hilo atados.

El hábito de los Electores era una vestidura larga y ancha hasta los pies, cerrada por todas partes; vestíase por la cabeza, con mangas largas y apartadas de ella, que se apretaban con una faja por detrás debajo de la vestidura y estola, con las mangas forradas de armiños preciosos y las vueltas de ellas de las mismas pieles y de una muceta redonda de las mismas con los pelos hacia afuera, con muchas colas de las mismas pieles pendientes asimismo por la cabeza, la cual llegaba hasta el pecho y sobre los hombros, de la cual salía una faja larga de la misma manera que la vestidura y forrada en las mismas pieles con sus bordes de lo mismo. Y este hábito era vario, según el estado y diferencia de los Electores, con la substancia y calidad, porque en la color y hechura no lo era, porque los eclesiásticos lo traían de grana y los seglares de terciopelo carmesí. El bonete era largo y ancho, forrado en las mismas pieles, y lo alto era de una parte de las mismas pieles de la misma manera, y la vestidura diferenciada para los eclesiásticos de grana y los seglares de carmesí. Y los jubones y calzas y zapatos tienen de grana ó de terciopelo carmesí los seglares, y los eclesiásticos de paño negro.

Y cuando el Emperador salió de Palacio iban delante de él dos escuderos que llevaban las columnas de Hércules, que era la divisa del Emperador, y después iban algunos Príncipes, como eran Maximiliano, Archiduque de Austria; Filiberto Manuel, Príncipe de Piamonte; Guillermo, Duque de Julier; Ernesto, Arzobispo de Salsburg; Bolfgango, Maestre de los Caballeros teutónicos de la Alta Alemania; Melchor, Obispo Herbipolitano; Mauricio, Obispo Cistense; Julio Pflugo, Obispo Num-

burgense; Juan, Obispo Misnense; Valentino, Obispo Hildeshemense; Maximiliano, Conde de Bura; Joaquín, Señor de Ri, Capitán de la guarda del Emperador; Filiberto, Barón de Monfalconet, y D. Juan Manrique de Lara, Mayordomos del Emperador.

Tras éstos iba el Arzobispo de Trever, Elector, porque los reyes de armas que solían ir ante el Arzobispo de Trever no estaban presentes sino cuando el Emperador estaba vestido con los Electores, y cuando salía de la Casa de las Danzas para ir al cadalso, y después acabada la solemnidad se tornaba á Palacio, aquellos reyes de armas iban delante en su lugar.

Y después del Arzobispo de Trever iban los Electores seglares, conviene á saber: el Conde Palatino del Rhin, que llevaba la Manzana del mundo, y el Marqués de Brandamburg, que llevaba el cetro, en medio de los cuales era el lugar del Duque de Sajonia, que había de llevar la espada, que era el que entonces pedía *(sic)* la dignidad de Elector. Después de de esto y delante del Emperador iba el Mariscal del Imperio, que llevaba la espada del Emperador, porque el Rey de Bohemia no estaba allí cuyo es el primer lugar delante del Emperador ó del Rey de Romanos. Y después del Mariscal Menor, el Mariscal de Sajonia, Elector estuviese ausente, porque el mismo Rey de Romanos era ahora el de Bohemia. Tras el Mariscal Menor venían luego dos Electores eclesiásticos, el Arzobispo de Maguncia y el Arzobispo de Colonia, próximos y postreros.

Y la orden con que se sentaron fué la siguiente: A la mano derecha, junto al Emperador, estaba sentado Sebastián, Arzobispo de Maguncia, Elector y Archicanciller de Alemania. Después, en el segundo lugar, estaba vacuo para el Rey de Bohemia, coronado y elegido Archicopero, que estaba ausente porque ni su lugarteniente Carlo, Barón de Linaburge, Copero menor, hereditario del Imperio y Sacro Romano, tampoco estaba presente.

Y después de este lugar estaba sentado Federico, Conde Palatino, Archimaestresala, cuyo lugarteniente era Guillermo, Barón de Walturg, Maestresala menor, hereditario del Sacro

Romano Imperio. A la mano siniestra estaba sentado Adolfo, Arzobispo de Colonia, Elector y Archicanciller de Italia. Después de él, Joaquín, Marqués del Brandamburg, Elector, Archicamarero, que daba aguamanos al Emperador, ó á la Real Majestad á la mesa, teniendo las fuentes y echando agua, cuyo lugarteniente era Carlos, Conde de Zolnera, Camarero menor hereditario del Sacro Romano Imperio. Porque el lugar de entremedias de los dos estaba vacuo para Mauricio, Duque de Sajonia, Mariscal, que pedía entonces la investidura, y cuyo lugarteniente era Espandolfo de Papenhaima, Mariscal menor hereditario del Sacro Imperio Romano. Frontero del Emperador estaba sentado solo en una silla Juan, Arzobispo de Trever, Elector y Canciller mayor de Francia y del Reino de Arelate. La ciudad de Arelate es en Francia cabe la ribera de Roma, entre Marsella que tiene al Oriente y el mar Mediterráneo á Mediodía, y las Aguas Muertas al Occidente, y Aviñón á Septentrión. Y de esta villa tomó nombre el Reino de Arelate, que antiguamente fué muy grande, porque estaba repartido en siete provincias en Marsella, y en la otra que pasó después en el Ducado de Saboya, y en la que tomó nombre del Delfinazgo, que en tiempo del Emperador Carlos Cuarto fué pasado del Imperio por venta al Rey de Francia, y en la que tiene nombre la una y la otra Borgoña, y en la de Loteringia y en parte de Soisons. Y contenía debajo de sí en nombres antiguos los pueblos de los Alobrojes, Hedos, Boamitios, Secuano y Suizos. Y era extendido desde el mar Mediterráneo hasta los de Trever y la selva de Ardenas.

Y volviendo al lugar de los Electores y demás Príncipes eclesiásticos y seglares, detrás del Emperador estaban sobre un colgadizo los trompetas de Su Majestad y atabaleros á caballo, que á la salida del Emperador de Palacio y á la subida de él con los Electores al cadalso y cuando corrían los caballeros, sonaban las trompetas y tañían los tambores en la plaza de la una parte y de la otra.

Había dos banderas cabe el cadalso de infantería de alemanes y muchos millares de hombres que miraban desde la plaza y ventanas y tejados.

Y después que todos estuvieron sentados hizo señal el tropeta que estaba entre los caballeros que habían de correr delante del cadalso que estaban esperando en una calle para venir á correr alrededor del cadalso donde se hacía el acto. Y así tocando la trompeta corría delante, al cual seguía todo el escuadrón de caballeros corriendo de tres en tres, entre los cuales tras la sexta bandera venía la bandera colorada (que llaman sangrienta) sin ninguna pintura de armas en ella, la cual traía Cristóbal de Ragevitz.

Eran los caballeros que corrían ciento, poco más ó menos, entre los cuales el Elector Palatino tenía cuatro bandas de caballeros, y el Elector de Brandamburg, cinco. Los nobles de la corte del Duque Mauricio eran cerca de treinta, vestidos de terciopelo. Comunmente todos estos caballeros llevaban unas banderitas coloradas, con las armas de la dignidad electoral y de Sajonia puestas en los bonetes. Y asimismo los caballos en que iban llevaban las mismas banderitas alzadas entre las orejas, y plumas blancas y coloradas en la cabeza y en las ancas puestas. Y al correr de estos caballeros los trompetas tocaban las trompetas y lo mismo los atabaleros sus atabales.

Y entre tanto que el Duque Mauricio Elector estaba en otra calle frontero del cadalso al cabo de la plaza con su escuadrón de caballeros en que había 120 pocos más ó menos, y todos éstos eran Príncipes, Condes, Barones, Señores, Caballeros de espuela dorada y Nobles que le honraban; entre los cuales el Elector de Maguncia tenía tres banderas de á tres y el de Trever cuatro y el de Colonia cuatro y el Cardenal de Trento cinco y el Cardenal de Augusta tres, y Enrique, Duque de Branscuig, dos, y la Landgravia y Bolfgango, Conde Palatino, tres. Los nombres de los cuales dejamos de poner por evitar prolijidad.

Y después que el escuadrón de los caballeros hubo corrido tres veces alrededor del cadalso, salieron de este postrero escuadrón del Duque Mauricio tres Príncipes, es á saber: Alberto, Duque de Baviera, y Enrique de Branscuig, que iba á su mano derecha, y Bolfgango, Conde Palatino del Rhin, de las dos puentes que iba á su mano siniestra.

Y así á caballo vinieron hasta llegar al cadalso y al pie de él se apearon y subieron al cadalso, haciendo la reverencia á menudo cuando subían y después se hincaron de rodillas delante del Emperador, así como Embajadores que venían á pedir la dignidad del Elector é insignias Reales para el Duque Mauricio. Y Enrique, Duque de Branscuig, comenzó su razonamiento en esta manera:

Pues que así es que la Sacra Católica y Cesárea Majestad del Emperador ha dado á Mauricio, Duque de Sajonia, la dignidad de Elector con algunos Señoríos que antes poseía Juan Federico, Duque de Sajonia, y le había señalado este día para que pareciese á recibir la investidura de ella. Por tanto que él parecía allí presente en su nombre y la pedía humildemente por ende que su Majestad, por su benignidad y clemencia, se la quisiese dar y las insignias reales de la dignidad y de todos los otros Señoríos. Y para así merecerlo acerca de Su Majestad y del Sacro Romano Imperio él se ofrecía siempre presto y aparejado á toda obediencia y servicio.

Y acabado su razonamiento de esta manera el Emperador habló al Arzobispo de Maguncia, el cual levantándose llamó juntamente á todos los Electores, y estando todos en pie delante del Emperador juntando entre sí las cabezas calladamente lo consultaron delante del Emperador. Y después cuando fué determinada y concluída la consulta, el Arzobispo de Maguncia con alta voz respondió á la petición del Duque de Branscuig en esta manera:

Que Su Majestad Cesárea, pensados y considerados los servicios que el Duque Mauricio y su hermano el Duque Augusto habían hecho á Su Majestad y al Sacro Imperio, estaba presto y aparejado de darle lo que pedía con tal que el Duque Mauricio estuviese presente á pedir.

Oída aquesta respuesta, aquellos tres Embajadores, haciendo las gracias á Su Majestad con mucha humildad y reverencia en nombre del Duque Mauricio por tan clemente favorable voluntad, levantándose del cadalso descendieron de él y tornando á subir en sus caballos se fueron para el Duque Mauricio que estaba lejos del cadalso á caballo en hábito de Elector, con el

cual había venído desde su posada, y le dieron la respuesta que el Emperador les había mandado dar. La cual después de sabida por él corrió luego con su escuadrón precediéndole 12 trompetas suyos y un atabal á caballo y 10 banderas coloradas con las banderas de las armas de la dignidad de Elector y de todos los otros señoríos de su ditado *(sic)*, las cuales todas iban delante de él hasta llegar al cadalso.

Y descendiendo del caballo juntamente con aquellos tres Príncipes que habían primero venido con la Embajada y tornado con la respuesta y algunos otros Duques y Condes y Señores, los cuales traían las banderas de la dignidad electoral y de los Señoríos, y subió al cadalso precediéndoles las dichas 10 banderas, y tras él los dichos tres Príncipes. Subieron hasta donde el Emperador estaba y se hincó tres veces de rodillas delante de Su Majestad, haciéndole acatamiento; y llegando el Duque Mauricio se le puso un cojín de brocado delante de Su Majestad. Mas el Duque Mauricio antes que llegase él se hincó de rodillas en el palio de brocado que estaba tendido; y juntamente con él á la mano derecha Enrique, Duque de Branscuig, y á la siniestra Juan Hoyert, Conde de Mansfelt, en nombre del Duque Augusto, hermano del Duque Mauricio, que había de recibir juntamente las insignias reales. Y detrás de los Príncipes que habían venido antes con el mismo Duque de Branscuig para pedir las insignias reales, todos hincados de rodillas. Y tras éstos estaban otros tres Caballeros consejeros, Cristóbal de Taubenhain y Conrado de Bemelberg y Mauricio de Felich. Y de la una parte y de la otra á los lados estaban aquellos que tenían las banderas.

Y entonces Enrique, Duque de Branscuig, hizo casi el mismo razonamiento que arriba había hecho por el Duque Mauricio, pidiendo lo mismo para el que estaba allí presente, el cual así acabado el Emperador mandó al Arzobispo de Maguncia que estaba allí presente levantado en pie que le respondiese que Su Majestad vistos y considerados los muchos y leales y diligentes servicios del Duque Mauricio y de su hermano el Duque Augusto que le habían hecho y al Sacro Romano Imperio, que Su Majestad estaba movido é inclinado para darles

y otorgarles por su clemencia lo que pedían, con tal que hiciesen el juramento acostumbrado.

Las cuales palabras el Arzobispo de Maguncia llamando á los otros Electores se las puso delante. Y entonces el Duque Mauricio, levantándose se llegó más cerca é hincóse de rodillas en el cojín que estaba delante del Emperador, y Marcuardos de la Piedra, prepósito de Maguncia, dió un libro de los Evangelios cubierto de grana al Elector Arzobispo de Maguncia, el cual lo puso abierto en el regazo del Emperador, y tornándose á sentar en su lugar leyó al dicho Duque Mauricio Elector la forma de juramento (como tenía en su papel). Y así le hizo al Emperador y al Sacro Imperio el Duque Mauricio el juramento acostumbrado, por aquellas mismas palabras y de la misma manera que se acostumbraba poner en los usos de los feudos.

Y después Pandolfo de Panpenhaima, Mariscal menor del Imperio, dió al Emperador en sus manos la espada, el cual dió á besar los cabos de ella al dicho Duque Mauricio, y se la dió luego en las manos así como Archimariscal del Sacro Romano Imperio y él la tornó á dar á Panpenhaima (su Mariscal). El pomo de esta espada con los otros cabos de la cruz y el nudo son de oro fino labrados con piedras preciosas, así como esmeraldas, zafíes, rubíes y perlas compuestas y relucientes.

Y después de hecho esto aquellas diez banderas que allí estaban por orden fueron dadas por orden al Emperador en sus manos por cada uno de aquellos que las tenían, comenzando desde la que tenía las armas de la dignidad de Elector. El cual por orden como le fueron dadas las tomó por encima con la mano y las dió juntamente al dicho Duque Mauricio y al dicho Conde de Mansfelt en nombre del Duque Augusto para que tomase con su mano por abajo. Dándoles juntamente con ellas á ellos las tierras y señoríos de aquellas insignias que antes tenía y poseía Juan Federico, Duque de Sajonia.

Y luego las dió y entregó á aquellos que las habían traído. Y entonces tornó á dar el Mariscal la espada á Su Majestad, el cual la entregó al Elector Mauricio en las manos, el cual la recibió haciéndole muchas gracias con gran acatamiento y re-

verencia á Su Majestad y al Sacro Romano Imperio. Se levantó y se sentó en medio del Arzobispo de Colonia y del Marqués de Brandamburg Electores, en su lugar el cual le era debido de uso y costumbre.

Los nombres de las banderas eran los siguientes. Y las que estaban á la mano derecha cuando el Duque estaba de rodillas: La primera bandera era de la dignidad de Elector, la cual traía Enrique, Duque de Branscuig. La segunda era del landgraviado de Turingia que es Principado, llevábala Carlos Víctor, Duque de Branscuig. La tercera, del burggraviado de Magdemburg, la cual llevava Enrique, Conde de Leiningen. La cuarta, del Condado de Viena, llevábala Bertoldo, Señor de Leipa, en Cromania, Mariscal del Reino de Bohemia. La quinta, del burggraviado de Aldenburg, la cual llevava Echio, Conde de Salmia. Y las que estaban á la mano siniestra eran la bandera del Ducado y Principado de Sajonia, llevábala Felipe, Duque de Branscuig. La segunda era del Marquesado de Misnia, que era también Principado, traíala Ernesto, Conde de Regastain. La tercera, del Palatinado de Sajonia, la cual llevaba Juan, Conde de Ortemburg. La cuarta era de la Baronía de Pleisa, la cual traía Guillermo, Señor de Leipa, en Cromania. La quinta era la bandera colorada (que llamaban sangrienta), sin ningunas armas, la cual llevaba Cristóbal de Raguevitz (como de antes está dicho).

Y el Ducado de Sagona no dió Su Majestad la investidura al dicho Duque Mauricio, porque ya la había recibido del Rey de Romanos, como Rey de Bohemia, al cual el dicho Ducado de Sagona está sujeto.

Y después de esto el Elector de Sajonia habiéndose sentado en su lugar como Mariscal mayor con la espada, Austria, rey de armas del Emperador, tomó todas las banderas de la mano de los que las traían cada uno por sí, comenzando de la que tenía las armas de la dignidad de Elector, y después pasando á la bandera de Sajonia y á la de Turingia y á la de Misnia y á la del burggraviado de Magdemburg, etc. Las cuales mostró y presentó á Su Majestad con reverencia caídas hacia abajo, y después las echó todas del cadalso abajo por dos partes sem-

brándolas entre la gente para que las llevase quien quisiese.

Lo cual así hecho el Emperador y los Electores, levantándose del cadalso, se entró en la Casa de las Danzas á quitarse los vestidos. Y el Elector de Sajonia iba delante de sí como Mariscal mayor con la espada. Y poco después el mismo con el vestido de Elector se salió solo y descendió del cadalso, y subiendo en su caballo juntamente con todos los Príncipes, Condes, Barones, Señores, Caballeros y Nobles que le habían honrado en aquella fiesta se tornó á su posada.

Y después el Emperador con los otros Electores, quitado el vestido de aquella solemnidad, se salió, precediendo por su orden los que llevaban las columnas y los hombres de armas y Panpenhaima, Mariscal menor del Imperio, con la espada descendió del cadalso y se fué á su Palacio Real.

CAPÍTULO XIX

De las fiestas que se hicieron en Alcalá de Henares, estando allí el Príncipe D. Felipe. Y cómo Su Alteza hizo llamamiento de Cortes para Valladolid, donde mandó mudar la Corte. Y la venida del Duque de Alba en postas desde Alemania á la dicha villa.

Después que el Príncipe D. Felipe vino á Alcalá de Henares, todo el tiempo que estuvo en la dicha villa se fué en muchas fiestas y regocijos que allí se hicieron, y entre ellas fué un torneo de á caballo donde entró Su Alteza y lo hizo muy bien. Y se hicieron otros muchos torneos de á pie y muchas justas, sortijas, toros y juegos de cañas.

Y vino este tiempo de Alemania Rui Gómez de Silva, criado del Príncipe, el cual había enviado Su Alteza desde Monzón á visitar al Emperador á Alemania cuando Su Majestad estuvo muy malo. Y asimismo vino el Duque de Alba con la nueva de cómo Su Majestad mandaba ir al Príncipe D. Felipe y á la Infanta Doña María á Alemania para casarla con el Príncipe Maximiliano, hijo del Rey de Romanos. Y que

para la ida Su Altezza ordenase su casa al uso de Borgoña.

Y como se viniese la Semana Santa, determinó el Príncipe de ir á tenerla en el Monasterio de La Mejorada, junto á Olmedo, habiendo hecho primero llamar á Cortes para la ciudad de Segovia, donde pensaba ir.

Y después de venido á Alcalá el Duque por la posta con las nuevas que dicho tengo, hizo con el Príncipe que se llamase para Valladolid, diciendo á Su Alteza que habiendo de hacer jornada tan larga no tenían sus criados donde aparejarse no tan barato como en la dicha villa.

Y como fué pasada la Pascua se partió para la villa de Valladolid, donde ya había llegado la mayor parte de la Corte, y el Duque de Alba estaba aguardando (el cual había venido de Alba de visitar á la Duquesa su mujer, habiendo estado con ella algunos días).

Y antes que Su Alteza viniese á ella se hizo un pasquín ó libelo infamatorio diciendo mal de cuantos había en la villa como contra los que habían entrado de la Corte (digo de los caballeros y personas principales y entre ellos cupo la suya al Duque de Alba que estaba ya dentro como dicho tengo). Este pasquín es el segundo provincial, porque el primero se hizo en tiempo del Rey D. Enrique el cuarto.

La copia del Duque de Alba decía:

A fray Duque Gravedad
y nuestro mayordomo,
no sé por dónde ni cómo
se ha sabido la verdad;
pero dígoos sin dudar
que el provincial ha jurado
cuando llegó el mes logrado
nunca vos podréis llegar (1).

Y los Alcaldes de la Cancillería, por no estar allí los de la Corte, prendieron sobre sospecha á algunas gentes, y entre

(1) Desde «Este pasquín, etc.», es una apostilla con la indicación del sitio á interpolar. Es de letra diferente, pero contemporánea y de igual tinta.

ellos á un caballero natural de Valladolid que se llamaba don Diego de Acuña. Y como no hallaron probanzas bastantes condenaron á muchos á destierro, y á D. Diego de Acuña condenaron por los indicios que contra él había en diez años de destierro del Reino.

Y después de entrado el Príncipe en Valladolid, habiendo estado algunos días se supo la determinación del Emperador, que era que no fuese su hija Doña María en Alemania, sino que el Príncipe Maximiliano vendría á Castilla á casarse con ella y á quedar por Gobernador. Y con esta nueva dejaron muchas gentes de adivinar de quién había de quedar por Gobernador, pues el Príncipe y la Infanta Doña María se iban, de que no poco murmullo hubo en el Reino sobre ello, diciendo unos que el Condestable y otros que el Duque de Calabria, otros que el Arzobispo de Sevilla y el Patriarca juntos.

Y á la partida de Monzón se juntaron algunos grandes de Castilla en Medina de Rioseco, como fueron el Almirante y el Conde de Benavente, su cuñado, el Condestable y Duque de Nájera. La cual junta siendo en tiempo que se decía que al Príncipe querían sacar de estos Reinos, no sonó bien en Aranda donde estaban los Consejos, aunque aquellos señores no estuvieron allí sino siete ú ocho días holgándose y tomando placer. Entre los cuales se dijo haberse tratado de enviar á suplicar á Su Majestad que en ninguna manera fuese servido de sacar al Príncipe de España, porque en ello no hubiese peligro que había muchos. Bastaba dar muy gran desconsuelo y orfandad á todos los de estos Reinos. Aunque otros dijeron que esta junta se había hecho allí por pensar que el Duque de Alba había de quedar por Gobernador, y que si aquello fuese se declarasen en enviar grandes suplicaciones á Su Majestad sobre ello, para que no lo permitiese; porque en la verdad era muy envidiado por razón de su privanza y otras cosas.

Y después de venidos los Procuradores de Cortes á Valladolid, que fué después de las ochavas de Pascua de la Ascensión, se juntaron todos en el Monasterio de San Pablo, donde el Príncipe D. Felipe les comenzó á hacer la plática diciendo cómo les había mandado juntar y que el Secretario Juan Váz-

quez les diría el para qué y lo demás. Y luego Juan Vázquez hizo la habla proponiéndoles las necesidades de Su Majestad y allende de las ordinarias las guerras que había tenido en Alemania, por donde estaba más alcanzado que nunca estuvo; y que así era menester que le hiciesen el socorro mayor que hasta allí habían hecho.

Y por parte de los Procuradores les fué respondido que besaban las manos de Su Majestad por las mercedes que les hacía en darles parte de sus cosas y que ellos se juntarían y hablarían sobre lo que les era mandado y darían la respuesta. Y así se juntaron muchas veces en el dicho Monasterio y cuando era menester el Patriarca y el Secretario Juan Vázquez y las más veces el Dr. Escudero, del Consejo Real y de la Cámara de Su Majestad, á la cual se determinaron de servir allende del servicio ordinario que eran 300 (está en claro) y más 150 cuentos de extraordinario. Y suplicaron á Su Majestad que por cuanto ellos traían algunos capítulos de sus ciudades de cosas cumplideras al servicio de Su Majestad y al bien de sus Reinos, tuviese por bien de mandarlos ver y responder á ellos lo que más viese que conviniese al servicio de Dios y provecho de sus Reinos. Los cuales capítulos en substancia fueron los siguientes.

CAPÍTULO XX

De las peticiones que los Procuradores de Cortes dieron á Su Majestad de cosas cumplideras al servicio de Dios y de estos Reinos. Y lo que Su Majestad respondió á las dichas peticiones ó capítulos.

Primeramente suplicaron á Su Majestad mandase que las leyes de estos Reinos que por su mandado había recopilado el Doctor Pero López, y al presente entendían que las corregía y enmendaba el Doctor Escudero, de su Consejo Real y Cámara, se imprimiesen y publicasen para que viniesen á noticia de todos.

Otrosí: Su Majestad mandase á los Contadores mayores no se entremetiesen en administrar la hacienda de las rentas reales, sino que dejasen hacer libremente sus oficios á los diputados del Reino, excepto en ser jueces entre partes ó entre los diputados ó algunos pueblos ó personas particulares. Y que cuando los dichos diputados pudiesen y quisiesen alguna razón de cosa tocante al dicho encabezamiento general que estuviese en los libros se la diesen, y que se juntasen con los dichos diputados cuando ellos viesen que convenía para platicar algunas dudas que incurriesen en el despacho de los negocios del dicho encabezamiento general.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que en muchas ciudades, villas y lugares de sus Reinos había Escribanos que no eran del número ni de los Ayuntamientos ante quien pasaban escrituras importantes, y no las sacaban las partes. Y muriendo los tales Escribanos, quedaban los registros en poder de los herederos, y como no sucedía nadie en el oficio se perdían los tales registros, lo cual era gran daño para muchos. Suplicaron á Su Majestad mandase que cuando los tales Escribanos muriesen sin suceder otro Escribano en los tales registros, mandase que se diesen al Escribano de Ayuntamiento donde lo tal acaeciese para guardarlos por inventario, porque las partes los pudiesen hallar.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad lo mismo que habían suplicado en las Cortes de Madrid, mandase dar arancel moderado á los Contadores mayores y sus oficiales.

Item: suplicaron mandase que se ejecutase la ley que mandaba que no se diese oficio á letrado sin que hubiese estudiado diez años en Universidades.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que de allí en adelante ningún teniente de merinos en los lugares donde los merinos mayores tenían la vara de merced, cuando hubiese hecho residencia una vez su teniente no pudiese tornar á ser merino por el tiempo que fuese Juez ó Corregidor el que le tomase la residencia.

Y asimismo suplicaron á Su Majestad que los Corregidores y Jueces de residencia no pudiesen tomar ni tener por sus ofi-

ciales de Alcaldes mayores ni alguaciles del campo ni carceleros á los oficiales y alguaciles que han tenido los Jueces á quien tomasen la residencia, porque sabiendo los pueblos y vecinos que han de ser tornados á proveer en los dichos cargos no osaran de temor pedir ni denunciar cosa contra ellos en la residencia que se les tomaba.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que las sentencias que se diesen en las Cancillerías Reales de estos Reinos se ordenasen todas en el acuerdo y por los mismos Oidores y no se encomendasen á los Relatores ni Secretarios que las ordenasen diciéndoles la substancia de ellas. Y primero que se pronunciasen se leyesen en el dicho acuerdo, porque muchas veces acontecía que los Secretarios ó Relatores que las hacían por no ser letrados poner en ellas algunas palabras que causaban más dificultades y pleitos de los que en el pleito había antes de la sentencia.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los Alcaldes de su Corte diesen traslado de las comisiones que llevasen á las personas que se las pidiesen, siendo de los que ante ellos litigasen y contra quien procediesen para allegar de su justicia.

Otrosí: le suplicaron fuese servido que luego que hubiese vacantes en el Consejo y Audiencias Reales se proveyesen sin dilación y á personas que conviniesen para los dichos oficios que tuviesen letras y conciencia y experiencia, por el mucho daño que recibían sus Reinos en diferir las provisiones.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase proveer que se visitasen las Audiencias de Cancillerías de tres en tres años, y que lo mismo se hiciese en las Audiencias de los grados de Sevilla y de Galicia, y las visitas que se hiciesen se viesen y determinasen después de hechas con toda brevedad, porque así convenía al servicio de Dios y de Su Majestad y bien de estos Reinos, y que las visitaciones se hiciesen por uno de su Consejo Real ó persona de conciencia y experiencia, porque así convenía en su gobierno y bien de estos Reinos.

Otrosí: le suplicaron mandase se hiciese la recopilación de las leyes de las alcabalas y tercias y de otras leyes y cuadernos con que se arrendaban todas las rentas reales, por la gran confusión que había, de la que resultaban muchos achaques.

Asimismo suplicaban á Su Majestad mandase que los ropavejeros no pudiesen tornar á vender ni deshacer ropa ninguna que hubiesen comprado sin tenerla colgada á su puerta á lo menos por tiempo de diez días, donde manifiestamente se pudiese ver por todos, poniéndoseles alguna pena corporal, porque de esta manera se descubrirían los hurtos que en los lugares donde había ropavejeros se hacían en confianza de la venta que allí podían haber y que no se habían de descubrir los dichos hurtos, porque los ropavejeros del barato que de ellos hacían entendiendo que eran hurtados los deshacían y desbarataban.

Otrosí: le suplicaron mandase proveer como se quitasen y evitasen los estancos é imposiciones que había en muchos lugares de señoríos de estos Reinos, principalmente en el de Granada y Sevilla y en todas las ciudades, villas y lugares de Andalucía generalmente, y en otras muchas partes de estos Reinos

Otrosí: suplicaron á Su Majestad por evitar pleitos y molestias y costas mandase que los hijosdalgo fuesen admitidos á oficios de Alcaldes y Regidores y otros oficios de sus Ayuntamientos, sin embargo de cualquiera suplicación que interpusiesen los tales Concejos, á los cuales quedase su derecho á salvo para seguir su justicia si quisiesen.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad no diese licencia para traer armas, y si se diese fuere obedecida y cumplida, pues se daban á título de enemistados, y que se las pudiesen tomar andando la queda, pues á la tal hora el que tuviese enemigos era razón que estuviese en su casa y no por las calles ni en otros deshonestos lugares. Y que cuando presentasen la cédula de licencia ante la justicia diesen información de la enemistad, y que esto mismo se entendiese para las que estaban dadas antes de ahora, y los de la Inquisición las daban á personas que habían resumido corona.

Otrosí: le suplicaron mandase que todos los Escribanos de estos Reinos, así del Consejo como de Cancillerías y Concejos y Ayuntamientos y otros cualesquier Escribanos, diesen cartas de pago de los derechos que les llevasen de los procesos, así criminales como civiles. Y finalmente que Su Majestad mandase

proveer la petición que sobre este caso se había dado en las Cortes de Segovia.

A lo cual Su Majestad respondió que se guardase y ejecutase lo respondido en las Cortes de Segovia, excepto lo de los mandamientos, en los cuales bastaba que se pusiesen los derechos de ellos.

Otrosí: le suplicaron que pues las tercias de estos Reinos eran de patrimonio Real libres de toda retribución y pecho eclesiástico, que mandase que el Comisario general no permitiese que se repartiese subsidio alguno sobre las tales tercias ni sobre los juros situados en ellas ni se hiciesen sobre ello molestias á personas que los tenían por privilegio de Su Majestad.

Y asimismo le suplicaron que mandase no se repartiese subsidio ni otra contribución alguna á los monasterios de monjas observantes ni hospitales, porque como eran pobres eran gran cargo para ellos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase á los médicos y cirujanos que después que hubiesen visitado al doliente la segunda vez de enfermedad alguna, no le pudiesen visitar la tercera sin que le amonestasen que se confesase, porque se había visto por experiencia morir muchos sin confesión, porque también sería causa que sabiendo los enfermos que los médicos lo dicen por la pena que tienen no se escandalizarían ni congojarían de ello.

Y asimismo suplicaron mandase que en su Corte y en todas las ciudades, villas y lugares de estos Reinos á las mujeres conocidamente malas que llamaban rameras y mujeres enamoradas ó cantoneras estuviesen en lugares apartados de la conversación de las mujeres honestas. Y que en la Corte sus Alcaldes diputasen lugar conveniente para las dichas mujeres, sin que se pudiesen mezclar con mujeres casadas y honestas, y en las otras ciudades, villas y lugares lo proveyesen las justicias de Su Majestad. Y cuanto á los cantares sucios y pullas y deshonestidades que se decían y cantaban por las calles y en otros lugares, mandase debajo de alguna pena que no se dijesen y que no se imprimiesen coplas ni farsas de cosas deshonestas,

porque los niños se vezaban á leerlas y les quedaba en la cabeza lo malo de ellas.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que se labrase moneda de vellón en las Casas de la moneda, que fuese de ley y condición que todos holgasen de usarla, por la mucha falta que había en sus Reinos de ella.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase que en ninguna manera hubiese regatones de pan ni de carne ni de pescado fresco ni salado ni de otros mantenimientos por el gran daño que de ello venía á estos Reinos, porque aunque los años eran abundantes luego los regatones encarecían el pan y otros mantenimientos.

Otrosí: suplicaban á Su Majestad mandase á los Corregidores, so graves penas, tuviesen especial cuidado acerca del plantar de los montes y las riberas y conservar los montes viejos como les estaba mandado por sus instrucciones, las cuales ellos no cumplían ni ejecutaban, á cuya causa el Reino padecía gran necesidad de leña y los pastos se habían disminuído por haberse rompido muchos montes viejos.

Otrosí: le suplicaron mandase que se guardase la instrucción que estaba dada sobre la orden de la cobranza de las bulas y que no se pudiese poner pena de excomunión sobre ello, y que los Comisarios de la Cruzada no se entremetiesen en los testamentos de los difuntos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que se guardase la pragmática del Reino en la forma del elegir caballos garañones para las yeguas, de manera que en la elección de los dichos garañones hubiese personas diputadas de cada Concejo juntamente con el Gobernador ó Justicia, y que hiciesen el precio de los caballos y el número de yeguas que cada caballo había de traer, y que aquéllas se echasen no á más, porque así convenía.

Item: dijeron que por cuanto muchas ciudades, villas y lugares que eran en algunos partidos de estos Reinos, especialmente en el Marquesado de Villena, tenían costumbre que las Gobernadores y Jueces de residencia y sus tenientes y Alcaldes mayores abocasen así el conocimiento de las causas civiles y

criminales que de primera instancia conocían los Alcaldes ordinarios en cada ciudad, villa y lugar de los dichos partidos, suplicaron á Su Majestad mandase que los susodichos dejasen usar libremente sus oficios á los Alcaldes ordinarios de primera instancia.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que en las causas civiles y criminales que pendiesen de primera instancia ante los Gobernadores y sus tenientes, estando en los pueblos y saliendo de ellos y de la jurisdicción de cada un pueblo, los Alcaldes ordinarios tomasen el conocimiento de las tales causas civiles y criminales en el estado que el Gobernador y Justicias mayores los dejasen y los feneciesen y acabasen como hallasen por justicia, sin que las Justicias mayores se lo pudiesen impedir ni perturbar.

Otrosí: que los Gobernadores y Jueces de residencia y Alcaldes mayores de los dichos partidos estando en un pueblo no pudiesen traer á los vecinos de otro pueblo donde las Justicias mayores estuviesen de primera instancia en las causas civiles y criminales á pedimento de parte ni de oficio, sino que cada vecino fuese convenido y juzgado en el pueblo donde era vecino, como siempre se había hecho.

Item: le suplicaron mandase á los de su Consejo Real guardasen y cumpliesen lo que les estaba mandado, que era que remitiesen los pleitos eclesiásticos á las Cancillerías, desocupándose de ellos, por que tuviesen tiempo para otros negocios, pues á su oficio competía propiamente la gobernación de estos Reinos, y no entendiesen en los pleitos ordinarios ni eclesiásticos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los despachos que se hubiesen de dar en respuesta de estos capítulos ó de los de las Cortes pasadas, se diesen y entregasen á los diputados que residían y adelante residiesen en esta Corte por el Reino tocante al encabezamiento general, para que ellos los enviasen para quien perteneciesen.

A las cuales peticiones Su Majestad respondió que se hiciese en ellas como se lo suplicaban, y que los del Consejo diesen las provisiones necesarias para el cumplimiento de ellas. Y asi-

mismo dieron otras peticiones, que por ser las respuestas de un tenor como de las pasadas las pondremos aquí juntas.

Suplicaron á Su Majestad mandase que los Escribanos hiciesen residencia, que aunque estaba proveído no se guardaba ni se ejecutaba, y que el Escribano que fuese condenado en la residencia ó en cualquiera cosa tocante á su oficio no le pudiese usar ni usase hasta tanto que por los de su Consejo Real fuese vista su residencia y determinado lo que se hubiese de hacer sobre ello.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los Jueces tomasen las confesiones y testigos por sus mismas personas en los casos que las leyes disponían, y en los otros casos los tomasen los Escribanos principales de los oficios y no sus oficiales, aunque tuviesen títulos de Escribanos, so graves penas. Y asimismo que las querellas se diesen ante los Jueces y no ante los Escribanos, so las dichas penas.

Item: le suplicaron que ningún Escribano pudiese poner ni pusiese por testigo á ninguna escritura ni auto que hiciese criado ni escribiente ni deudo suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad ni afinidad, ni otro algún Escribano, so pena que el que lo hiciese fuese habido y tenido por falsario y no pudiese usar más del dicho oficio.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que el Escribano público que tuviese hijo ó yerno ó hermano letrado, no pasasen ante ellos las causas en que abogasen los tales letrados, hijos, yernos y hermanos de los dichos Escribanos. Y lo mismo se entendiese en los Procuradores que tenían hijos ó deudos Escribanos.

Item: le suplicaron mandase que en cada lugar del Reino hubiese dos Escribanos públicos, donde los Escribanos públicos tuviesen sus escrituras, porque no se perdiese ninguna.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que al tiempo que su Corte y Consejo se mudase de un lugar á otro se tuviese gran miramiento y cuidado en las carretas y bestias de guía que se daban, porque era mucho daño que los labradores recibían en ello. Y mandase que de aquí adelante no se diesen carretas ni bestias de guía si no fuese para llevar la recámara de Su Majestad y de Su Alteza y de las otras personas Reales, y

para los oficiales de sus casas que tenían en ellas salarios y quitaciones, y se tasasen y moderasen las carretas y bestias de guía de que se hubiesen de dar á los de los Consejos y Casa Real.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase los Jueces de comisión siendo recusados tomasen al ordinario por acompañado, y que no fuesen á costa de los culpados. Y que los Jueces de términos hiciesen residencia, y que cumplido el trayecto (pone tr.°) de sus oficios fuese un receptor de la Cancillería de su partido á saber si había algunas quejas contra ellos é hiciese información sobre ellos y la llevase á la Cancillería para que en ella se proveyese contra él.

Otrosí: le suplicaron que los Jueces de comisión no hiciesen diversos procesos en un delito, y que lo mismo hiciesen los Jueces ordinarios de estos Reinos.

Item: le suplicaron que los Corregidores por ninguna vía que fuese no hiciesen concierto con sus tenientes ni Alcaldes sobre el salario ni derechos que hubiesen de llevar, so graves penas, y que jurasen de guardarlo y hacerlo así, y lo mismo jurasen sus tenientes y Alcaldes al tiempo que fuesen recibidos.

Otrosí: le suplicaron mandase que se efectuase lo que se había respondido en las Cortes de Segovia acerca de lo que tocaba á las medidas de pan y aceite, para que fuesen iguales en todo el Reino, lo cual convenía que se hiciese con toda brevedad.

Item: le suplicaron mandase que los arrendadores de las salinas ó dueños de ellas no pudiesen poner precio por la sal, de lo que podían y debían llevar por ella conforme al cuaderno de ellas, y que no sacasen la sal fuera de las dichas salinas para revenderla al mayor precio que pudiesen.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase proveer generalmente y por ley lo que tenía prometido á las ciudades y villas de estos Reinos por sus cédulas y provisiones Reales acerca del acrecentar de los oficios, para que se fuesen consumiendo como se fuese acabando por muerte ó privación hasta que quedasen en el número antiguo, y que no se pudiesen acrecentar más de ahí adelante.

Asimismo le suplicaron que la misma pena que las leyes

daban á los que se alzaban se diese á los que decían que quebraban, constando que en las negociaciones y contractaciones que habían hecho había habido algún engaño ó malicia.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad se guardasen y ejecutasen las leyes y pragmáticas de estos Reinos que disponían que los que diesen á usura fuesen castigados, de lo cual tuviesen expreso cuidado los Corregidores, y en las residencias se les hiciese cargo de ello.

Asimismo mandase tasar y moderar los intereses de los cambiadores y cambios y mercaderes, de tal manera que no pudiesen exceder ni llevar más de al respeto de 10 por 100 al año, y que cuando hiciesen lo contrario incurriesen en pena de muerte y perdimiento de todos sus bienes.

Otrosí: que Su Majestad mandase que las rentas de los propios de las ciudades, villas y lugares de estos Reinos, por ser rentas menudas se cobrasen de los arrendadores y otras personas que las debían, como se cobraban y podían cobrar las rentas reales de Su Majestad.

Otrosí: por cuanto Su Majestad había respondido en las Cortes de Segovia que declarando las partes de estos Reinos donde se llevaba el diezmo lo mandaría proveer habida información de la costumbre, declaraban que se llevaba el dicho rediezmo en los Arzobispados de Toledo y Sevilla y Obispados de Córdoba, Jaén, Avila y Ciudad Rodrigo y Ecija y otras partes de estos Reinos, suplicaron á Su Majestad proveyese de ahí en adelante no se llevasen.

Suplicaron asimismo á Su Majestad que de allí en adelante que no se pagasen diezmo de dinero, porque se arrendaban las tierras de las yerbas viejas que nunca se habían rompido ni labrado, para lo cual Su Majestad mandase á los de su Consejo se informasen de la costumbre que en ello había y de todo lo demás que conviniese, y que entretanto no se pudiese pedir el dicho diezmo.

Otrosí: mandase que la moneda forera no se pudiese cobrar de cinco en cinco años, sino de siete en siete, como era uso y costumbre, porque de otra manera estos Reinos recibirían notorio daño.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los lugares de las behetrías que antiguamente solían pagar galeotes de catorce en catorce años, ó de siete en siete, los cuales no solían pagar servicios y ahora los pagan, no pagasen los dichos galeotes, porque andaban muy cargados y no lo podían sufrir.

Asimismo suplicaron mandase que los Jueces guardasen á los caballeros hijosdalgo las libertades que tenían de no ser puestos á cuestión de tormentos, so graves penas. Y que los tales hijosdalgo no fuesen presos por deudas, conforme á las leyes.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los ministros de la Santa Inquisición tuviesen sus salarios situados y no fuesen pagados de las penas y confiscaciones de los delincuentes y sus bienes, y que los inquisidores no conociesen de los delitos de sus oficiales, especialmente de familia, si no fuesen contra los que impidiesen el ejercicio de sus oficios, y que los dichos inquisidores no conociesen de los dichos delitos que cometiesen los penitenciados, fuera de lo que tocaba á su penitencia y casos en que cometieran herejías, y que no conociesen sino de los casos permitidos en derecho, sin entremeterse en otro delito alguno de los que las Justicias eclesiásticas y seglares debía y podían conocer.

Asimismo suplicaron á Su Majestad mandase limitar tiempo de tres años en que se exigiesen á los católicos los bienes que hubiesen habido de los condenados para la Inquisición, porque pasado aquel tiempo no se les pudiese pedir, y que las dotes no se pudiesen pedir ni confiscar, siendo católicas las dotadas.

Suplicaron asimismo á Su Majestad fuese servido de mandar que ningún mercader ni otra persona que fuese tratante pudiese ser monedero, y si lo fuese que no pudiese gozar de los privilegios ni exenciones de monedero contra sus acreedores, que el número de los monederos fuese moderado.

Otrosí: que los médicos no recetasen en las boticas de sus hijos y yernos y hermanos, y que recetasen en romance, y que los boticarios no pudiesen vender solimán ni cosa ponzoñosa sin licencia de médico.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase visitar los Estu-

dios de Salamanca, Alcalá y Valladolid por personas de experiencia y doctrina como los había en su Real Consejo, y dar orden que no hubiese cátedras de propiedad, sino que vacasen de tres en tres años ó de cuatro en cuatro, porque es cosa más provechosa para los estudiantes.

Asimismo suplicaron á Su Majestad mandase guardar y ejecutar las leyes que hablaban sobre los juegos, y que si por causa alguno jugase, que no fuese sobre palabras, porque sobre la cobranza habían sucedido en estos Reinos muchos alborotos y muertes y pérdidas de hacienda, y que plateros ni mercaderes ni otras personas trajesen joyas ni otras mercaderías á rifar donde hubiese juegos, porque allí se vendía al doble de lo que valía cada cosa, de donde redundaba mucho daño en la república.

Otrosí: suplicaron mandase que los extranjeros no tuviesen trato en las Indias, por ser como era en perjuicio de estos Reinos y para más fácilmente sacar los dineros de ellos.

Otrosí: le suplicaron mandase que las sentencias que se diesen por los Jueces de los Ayuntamientos de seis *(sic)* maravedíes abajo las ejecutase la Justicia, so pena si no lo hiciesen no obstante que los Corregidores ó sus tenientes no las quisiesen firmar ni juntarse con los dichos Jueces.

Otrosí: que Su Majestad mandase que los Jueces de estos Reinos por sus personas pronunciasen las sentencias definitivas de trance y remate, como lo hacían los Oidores de las Cancillerías Reales.

Asímismo le suplicaron que las Justicias de estos Reinos no ejecutasen obligación ni contrato alguno sin que primero las viese y examinase. Y que los Escribanos no pudiesen dar mandamientos ejecutorios sin que el Corregidor ó Justicia en las espaldas de la dicha obligación ó contrato dijese ó firmase de su nombre como había sido vista y examinada.

Otrosí: que por cuanto estaba mandado por los capítulos de Corregidores que las condenaciones que se hiciesen á los Jueces de residencia de tres mil maravedíes abajo las pagasen sin embargo de apelación, suplicaron á Su Majestad mandase que la ley se extendiese á seis mil maravedíes, lo cual se ejecutase conforme á la ley.

Otrosí: le suplicaron mandase que ningún alguacil ejecutase conocimiento reconocido, sino que volviese al Juez para que le diese mandamiento para hacer la dicha ejecución.

Y asimismo le suplicaron fuese servido de mandar que los alguaciles de su Corte no partiesen de la dicha ciudad ó villa donde estuviesen sin dejar allí las prendas que tuviesen sacadas por deudas ó por sus derechos ó las vendiesen, notificándolo á las partes cuyas eran para que las viniesen á quitar ó desempeñar.

Asimismo le suplicaron que los Corregidores y Jueces de residencia ni sus oficiales ganasen salario hasta que diesen las fianzas (como eran obligados).

Otrosí: le suplicaron mandase que los señores y caballeros de estos Reinos en sus tierras no arrendasen las merindades ni alguacilazgos, y lo mismo se hiciese en todo el Reino por el gran daño que se recibía de ello.

Otrosí: mandase que los Jueces visitasen los términos de su jurisdicción y los montes, y pusiesen de allí en adelante por capítulo de Corregidores y lo demás que pareciese para la buena gobernación.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que ninguno vendiese sus bienes raíces á iglesias ni monasterios ni cofradías ni á personas eclesiásticas, mandando que los contratos que así se hiciesen fuesen ningunos y el comprador perdiese el precio para la Cámara, y la posesión volviese al pariente más cercano del vendedor, y que ningún Escribano tomase ni hiciese escritura de las tales ventas, y si la hiciese por el mismo hecho perdiese el oficio. Y si algunas iglesias y monasterios ó cofradías heredasen algunos bienes ó raíces, fuesen obligados á venderlos dentro de un año.

Y asimismo Su Majestad pusiese por ley que si desde allí adelante algún hijo, hija, nieto, nieta se casase ó metiese en religión sin licencia de sus padres y abuelos, siendo menor de veinticinco años, el que lo tal hiciese y el monasterio en que fuese recibido no pudiese heredar ninguna parte de los bienes de sus padres y abuelos por ninguna vía que fuese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que lo mismo

pudiesen acusar los hermanos, muertos los padres, y si no tuviesen hermanos los pudiesen acusar los curadores.

Otrosí: le suplicaron que declarase por ley la costumbre general de estos Reinos, que era que los parientes más propincuos heredasen abintestato á los clérigos, como ellos heredaban á los tales parientes.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los arrendadores y Corregidores de los votos de Santiago demandasen lo que hubiesen de haber dentro de cuatro meses después de llegado el plazo, é hiciesen diligencias sobre ello, y que si en el dicho tiempo no lo pidiesen ni hiciesen diligencia, que aquél pasado no lo pudiesen pedir ni demandar en ningún tiempo.

Otrosí: Su Majestad mandase dar libertad á los oficiales que viniesen á vivir á estos Reinos para hacer en ellos armas y tapicería, pues había en ellos tantos mejores aparejos que en otros Reinos extraños si hubiese oficiales para ello, y se ennoblecerían estos Reinos y no se sacaría tanto dinero de ellos.

Y asimismo le suplicaron mandase con todo rigor se guardasen las leyes que hablaban acerca del sacar de la moneda y oro y plata fuera de estos Reinos, porque allende de la que se sacaba para Su Majestad, llevaban los que iban en su servicio muy gran cantidad por otras vías, así de negociación como de ganancia que en ella sentían.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que en todos estos Reinos se guardase la pragmática que estaba hecha acerca del medir de los paños sobre tabla, y que no se midiesen con pulgada, porque de ello se recibía mucho daño.

Y que Su Majestad mandase que no se batiese oro ni plata en estos Reinos para guardamecies, so graves penas, y que se guardase y ejecutase la pragmática de estos Reinos que hablaba sobre lo dorado.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que no se cazase en ningún tiempo del año con redes ni perros ni con perdigones ni reclamos, porque era grande inconveniente y se destruía la caza, y que las ciudades de estos Reinos pudiesen hacer ordenanzas cuales pareciesen convenientes para la dicha guarda, poniendo en ellas las penas que fuesen justas.

Otrosí: mandase que ninguno comprase el jabón por junto, por el mucho daño que venía á estos Reinos de ello.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los obreros y jornaleros saliesen á trabajar cuando saliese el sol y volviesen cuando se pusiese, y no fuesen á trabajar á otras partes sino aquellas para donde fuesen alquilados y cogidos á jornal.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que no hubiese Procuradores de bulas, sino que las leyesen y publicasen los curas y clérigos de las parroquias y lugares por la gran desorden que en esto había.

Asimismo le suplicaron mandase declarar algunas dudas que había en las Leyes de Toro, por no estar tan declarado lo en ellas contenido como convenía, la cual declaración importaba mucho en estos Reinos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase proveer que los caballeros cuantiosos *(sic)* hiciesen un alarde solo en un año por el mes de Marzo ó por Septiembre y que cumpliese el tal caballero con presentar en el alarde un caballo suficiente, aunque no fuese el del alarde pasado, porque de esta manera cesarían muchos perjuicios y fraudes que en esto había.

Otrosí: le suplicaron mandase que los Gobernadores y Jueces de residencia y sus Alcaldes mayores de los dichos partidos no llamasen ni sacasen á los oficiales ni Alcaldes ni mayordomos de Concejo ni receptores de unos lugares á otros para tomarles las cuentas de los propios de los Concejos y penas de su Cámara Real y obras públicas y gastos de justicia, pues de derecho no se podía hacer.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase á las Justicias de los puertos que no consintiesen que se vendiesen naos á los extranjeros, y que al tiempo que sus dueños saliesen con ellas de los dichos puertos diesen fianzas que las volverían y traerían testimonio de lo que de ellas hicieron.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que las escrituras de ventas y bienes raíces, censos, truecos y cambios no se pudiesen hacer sino ante los Escribanos del número de la villa de Valladolid, y si algunas pasasen y se otorgasen ante los Escribanos reales ó Notarios apostólicos que no fuesen del

número, que las tales escrituras no hiciesen fe ni fuesen ningunas.

A todas las cuales peticiones respondió Su Majestad que lo que en ellas le suplicaban lo tenía ya proveído por leyes y pragmáticas de estos Reinos, las cuales mandaba que se guardasen y ejecutasen.

Y asimismo se dieron otras peticiones que por ser diferentes respuestas se pondrán aquí abajo cada una por sí.

Primeramente suplicaron á Su Majestad fuese servido de dar orden como con toda brevedad volviese á estos Reinos de Castilla y residiese en ellos como en Reinos tan principales, porque sería hacerles gran merced y darles gran contentamiento, y para que esto se pudiese hacer le suplicaron tuviese paz con los Reyes y Príncipes cristianos, pudiéndolo buenamente hacer.

Otrosí: le suplicaron fuese servido de mandar que el Príncipe nuestro Señor no saliese de España, pues sería notorio daño de estos Reinos. Y si Su Majestad era servido que Su Alteza pasase á visitar los Reinos y Señoríos que Su Majestad tenía en aquellas partes, fuese después de la venida de Su Majestad á estos Reinos, como lo tenían escrito por carta á Su Majestad con Juan Pérez de Cabrera, Procurador de Cortes de la ciudad de Cuenca, y que se entendiese luego en que Su Alteza se casase en estas partes de España, pues su edad lo requería y estos Reinos recibirían gran bien por el beneficio que conseguirían en que su Real persona hubiese más generación.

A lo cual Su Majestad respondió que antes que determinase la ida del Príncipe su hijo había mirado lo que le suplicaban y que por convenir tanto lo había mandado poner en ejecución, para que habiendo visitado los Estados que tiene en aquellas partes, y entendiendo la gobernación y costumbre de ellas, pudiese volver á estos Reinos.

Otrosí: dijeron que por cuanto en las Cortes pasadas después que Su Majestad las había mandado celebrar en la ciudad de Segovia el año de 1532 hasta las que se habían celebrado el año de 1544, los Procuradores que en las dichas Cortes habían recibido suplicaron á Su Majestad y al bien pro común de

estos Reinos, según se contiene en la suplicación que por los dichos Procuradores fueron hechas en las dichas Cortes.

Y Su Majestad había mandado responder á los dichos capítulos que mandaría platicar y entender en ello á los de su Consejo, y á otros respondió que se escribiría sobre ello á Su Santidad, lo cual hasta allí sabían que se había entendido en ello ni cumplido ni efectuado cosa alguna de ello, suplicaron á Su Majestad que los dichos capítulos que así habían quedado por determinar se efectuasen y cumpliesen, pues eran provechosos para estos Reinos y buena gobernación de ellos.

A lo cual Su Majestad respondió que él había mandado ver á los de su Consejo que viesen los capítulos de las Cortes pasadas de que ellos hacían memoria, y que aquéllos y éstos que ahora daba mandaría responder con brevedad lo que conviniese.

Item: suplicaron á Su Majestad mandase ser servido de oir personalmente todos los capítulos generales que los Procuradores del Reino daban y diesen de allí en adelante y los particulares de los lugares y provincias, y que esto hiciese en presencia de los Procuradores de Cortes que los hubiesen hecho y fuesen diputados para él, por que pudiesen informar de palabra las dudas que en ello hubiese, para que Su Majestad los proveyese con acuerdo de los de su Consejo como cumpliese al bien de estos Reinos.

A lo cual Su Majestad respondió que lo que le suplicaban había mandado hacer y se había hecho en éstas lo que en las otras pasadas se había acostumbrado á hacer.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad fuese servido por hacer bien y merced á estos sus Reinos de quitar la pragmática de las mulas, porque por experiencia se habían visto los grandes daños, peligros, vejaciones y costas que por razón de ella se han seguido á los naturales de ellos, especialmente ahora que andaban muchos á mula por las licencias que tenían, siendo mancebos y sanos y pudiendo andar á caballo, y los viejos y enfermos y personas de letras destruían los caballos y los encarecían, lo cual parecía muy feo y muy desigual.

A lo cual Su Majestad respondió que había por bien por

el bien público de estos Reinos de moderar la dicha pragmática, permitiendo y dando licencia á todos y á cualquier persona para que libremente pudiesen andar de campo en mulas y en otras cualesquier bestias caballares, aunque no fuesen de cualquier tamaño y medida que fuesen sin embargo de la dicha pragmática.

Y asimismo le suplicaron hiciese merced á estos sus Reinos de darles el encabezamiento perpetuo, pues á Su Majestad y á los Reinos estaba bien ó á lo menos se lo mandase Su Majestad prorrogar por otros diez años, después de cumplido el tiempo del encabezamiento que ahora corría.

A lo cual Su Majestad respondió que cuando fuese tiempo de tratar lo que se le suplicaba mandaría mirar lo que conviniese á su servicio y bien del Reino.

Otrosí: le suplicaron á Su Majestad se efectuase lo que se había respondido en las Cortes de Segovia el año de 1532 sobre llevar los derechos de las vistas de los procesos los Escribanos de las Audiencias, para que el Presidente y Oidores de las Cancillerías enviasen su parecer cerca de ello. Y si lo habían enviado lo viesen de su Consejo y determinasen brevemente lo que convenía.

A lo cual Su Majestad respondió que estaba tomada resolución en su Consejo acerca de lo contenido en su petición y dado arancel, el cual mandaba que se guardase y efectuase.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que hubiese arancel para los derechos que los Alcaldes de la hermandad habían de llevar, porque en no hacerse redundaba mucho daño y perjuicio.

A lo cual Su Majestad respondió que se guardase lo que estaba proveído por las leyes de la hermandad, y lo que no estuviese determinado los Alcaldes llevasen los derechos conforme á su arancel Real del Reino, sin embargo de otra costumbre que tuviesen en contrario.

Asimismo le suplicaron mandase proveer lo contenido en las Cortes de Segovia sobre el llevar de los derechos los Jueces eclesiásticos para que los Prelados moderasen sus aranceles conforme al Real.

A lo cual Su Majestad respondió que se guardase lo que acerca de ello estaba proveído en las Cortes de Toledo y que los Corregidores y Jueces de residencia tuviesen cuidado de que se guardase entretanto que se escribía á Su Santidad sobre ello.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los Provisores hiciesen residencia como lo hacían las otras Justicias de estos Reinos y que ningún Provisor pudiese tener el oficio más de dos años. Y asimismo hiciesen residencia los Notarios y oficiales de los dichos Provisores.

A lo cual Su Majestad respondió que en cuanto á los Provisores y Jueces eclesiásticos mandaba que se efectuase lo contenido y proveído en las Cortes de Segovia. Y cuanto á los jueces de los Prelados y personas eclesiásticas mandaba que se guardasen las leyes de estos Reinos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase proveer lo contenido en las Cortes de Segovia sobre los aposentos de la Corte, y que el aposentador mayor fuese caballero natural de estos Reinos, y que la nómina de los que se hubiesen de aposentar se presentase ante el Concejo y Justicia y Regidores de la ciudad ó villa donde se hubiese de hacer el aposento, y como fuese acabado de hacer el aposento mandase Su Majestad que uno de su Real Consejo ó Alcalde de su Corte juntamente con dos Regidores de la dicha ciudad visitasen el dicho aposento y viesen si estaba hecho conforme á la dicha nómina y leyes de estos Reinos y á lo que convenía.

Y Su Majestad respondió que para la orden del aposento estaba muy bien proveído lo que convenía, y para la desorden que decían que había, tenía por bien y le placía que cuando conviniese se visitase el aposento.

Otrosí: le suplicaron mandase que no se trajese ropa de las aldeas para la Corte y Consejo de Su Majestad, y que lo mismo se entendiese en la Corte de la Reina Doña Juana nuestra Señora.

Y Su Majestad respondió que en cuanto al traer la ropa de las aldeas tenía por bien que lo proveído en las Cortes pasadas se prorrogase por otros tres años. Y en lo de la casa de la Reina nuestra Señora mandaba que no se hiciese novedad.

Asimismo le suplicaron que mandase que en los casos que el Juez procediese de su oficio y condenase en algunas penas, que no pudiese llevar parte el denunciador, sino que su parte se aplicase á la Cámara, y lo que se condenase por las ordenanzas se aplicase para los propios de las ciudades y villas.

A lo cual Su Majestad respondió que le placía que cuando el Juez procediese de su oficio no llevase la parte que se había de dar al denunciador, y en lo demás mandaba que se guardasen las leyes de sus Reinos.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que en denunciaciones de blasfemias que no se pudiesen tomar por testigos los criados de los alguaciles ni hombres de justicias, y si algunos tomasen no hiciesen fe.

A lo cual respondió Su Majestad que los Jueces ante quien se denunciasen semejantes casos hiciesen lo que fuese justicia, teniendo respeto á la calidad de la persona y testigos.

Item: le suplicaron mandase que se guardase lo que se había respondido en las Cortes de Segovia para que los Jueces del vino y montazgo presentasen sus poderes antes que usasen de sus cargos. Y que lo mismo se entendiese é hiciesen lo mismo los Alcaldes de las salinas y seda y puertos secos y almojarifazgos.

A lo cual Su Majestad respondió que tenía por bien que lo proveído en las Cortes de Segovia acerca del servicio y montazgo y moneda forera se extendiese á los Alcaldes de las salinas y seda y puertos secos y almojarifazgos. Y cuanto á lo de las instrucciones y provisiones, que se vería en su Consejo.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los ladrones por el primer hurto fuesen señalados en las mejillas de la cara de una escalera y por el segundo hurto los echasen á las galeras perpetuamente ó los ahorcasen, porque eran muchos los ladrones que había.

A lo cual Su Majestad respondió que los de su Consejo y Audiencias platicarían lo que convenía que se hiciese sobre ello y enviasen sus pareceres á su Consejo para que proveyesen lo que más conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que si las sentencias

dadas por los Jueces ordinarios del Reino se confirmaban en las Cancillerías, que las tales sentencias como la ejecución de ellas se hubiesen de remitir al Juez ordinario para que las penas de la Cámara las cobrase el receptor de la ciudad ó villa y la parte que perteneciese al Juez la pudiese el mismo Juez cobrar.

Otrosí: le suplicaron mandase que las probanzas de los hijosdalgo que estaban hechas hasta el día de hoy se les diesen á los hijosdalgo signadas de Escribano de los hijosdalgo ante quien pasaron y firmadas y signadas de los dichos Alcaldes y Notarios conforme á derecho, porque á muchos se les tenían retenidas; y lo mismo se hiciese de ahí en adelante, por que los dichos hijosdalgo las tuviesen y guardasen y pusiesen en recaudo como cosas en que les iba su libertad.

A lo cual Su Majestad respondió que las Audiencias platicasen sobre ello y enviasen su parecer á los de su Consejo para que se proveyese lo que más conviniese.

Otrosí: le suplicaron mandase ver las averiguaciones y razones que daban y habían presentado los pueblos que decían que no habían de pagar servicio, para que siendo justicia se repartiese sobre ellos los otros pechos del Reino.

A lo cual Su Majestad respondió que nombraría personas de su Consejo para que juntamente con los Contadores viesen los procesos é informaciones que sobre ello había é hiciese justicia.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase proveer acerca de lo contenido en las Cortes de Segovia para que se acrecentase la pena á los que se casasen dos veces, porque así convenía según la frecuencia del delito.

A lo cual Su Majestad respondió mandando que las Justicias tuviesen especial cuidado de ejecutar en ellos las penas establecidas por derecho y leyes de estos Reinos, y que la pena de destierro de cinco años que la ley les daba de partida se entendiese para sus galeras. Y que por esto no se entendiese disminuirse la dicha pena que según derecho y leyes de estos Reinos se debiese de dar.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que en cada

pueblo grande se pusiese una persona que fuese tasador á quien se llevasen las escrituras y procesos civiles y criminales á tasar para que los Escribanos llevasen los derechos de ellas conforme á la tasación y no más.

A lo cual Su Majestad respondió que se guardasen las leyes del Reino y las Justicias tuviesen el cuidado que eran obligados en la tasación para que no se llevasen derechos demasiados.

Otrosí: le suplicaron mandase que en estos Reinos no hubiese protomédicos ni protoalbeitares por ser de ningún provecho, porque reprobaban á los hábiles y suficientes dando título á los inhábiles por dineros, y se entremetían en otras cosas muy diferentes á su oficios, y mandase á las Justicias ordinarias guardasen las leyes acerca del visitar de las boticas y otros oficios.

A lo cual Su Majestad respondió que los de su Consejo viesen las leyes y pragmáticas y cédulas que sobre (ello) estaban dadas y platicasen en ello y se lo consultasen para que proveyese lo que más conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase efectuar lo contenido en la respuesta de la petición que se dió en las Cortes de Segovia para que se redujesen los hospitales que hubiese en cada pueblo á uno general ó dos, dejando en pie las memorias de los hospitales, en lo cual, allende de hacer servicio á Dios, se quitarían muchos inconvenientes.

Y Su Majestad respondió que se diesen provisiones necesarias conforme á lo respondido en las Cortes de Segovia, para que se proveyese lo que conviniese.

Otrosí: le suplicaron mandase escribir á Su Santidad, como estaba pedido en las Cortes de Madrid en el año de 34, acerca de los entredichos que en estos Reinos se ponían, y que los conservadores no citasen de una dieta en adelante, y que los priores, comendadores y religiosos no aceptasen oficios de conservadores. Y que los que tenían dignidades, canongías y beneficios curazgos en las iglesias de estos Reinos y estuviesen fuera de ellos los viniesen á residir, y que hubiese dos Prelados, uno de los puertos á aquella parte y otro de los puertos á esta parte para que conociesen de las apelaciones que se interpusie-

sen de los Jueces delegados y conservadores de Su Santidad.

A todo lo cual respondió Su Majestad que visto lo que en el Concilio se proveía y ordenaba en las cosas contenidas en este capítulo miraría lo que se pudiese y debiese proveer acerca de ello.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase proveer que cuando se hiciesen repartimientos del subsidio se tuviese el miramiento y cuidado que convenía para que se hiciese bien conforme al verdadero valor, y que el Comisario mandase declarar los verdaderos valores.

A lo cual Su Majestad respondió que se platicaría con el Comisario general para que se diese la orden que en ello se debiese tener.

Otrosí: le suplicaron mandase proveer para que el pan que los pueblos hubiesen de dar, demás el precio del encabezamiento general, lo diesen en dinero y no en pan tasado á precio moderado. Y lo mismo hiciesen con el pan situado que había en algunas ciudades y villas del Reino, porque pagándolo en pan se recibía notorio daño, y Su Majestad señalase día en que el Reino se obligase para la paga de ello.

A lo cual Su Majestad respondió que los de su Consejo juntamente con los Contadores platicasen lo contenido en su petición y consultasen con él la resolución que en ello tomasen para que vista se proveyese lo que más conviniese á su servicio y bien del Reino.

Otrosí: le suplicaron mandase que todas las Justicias de estos Reinos guardasen la pragmática de los trajes y que no se echase guarnición ninguna en sayos, ni capas, ni calzas, ni jubones, ni hubiesen pespuntes en los dichos vestidos. Y lo mismo se hiciese y guardase en los vestidos de las mujeres de cualquiera calidad y condición que fuesen, y mandase que ningún sastre pudiese hacer los tales vestidos con guarnición alguna.

A lo cual Su Majestad respondió que se guardase la pragmática hecha por él, y en lo demás contenido en su suplicación los de su Consejo lo platicasen con las personas que les pareciese que conviniese y tomasen resolución, la cual consulta-

sen con él para que mandase proveer lo que más conviniese al bien de estos Reinos.

Otrosí: le suplicaron mandase que los Reinos de Aragón y Valencia bajasen la moneda de oro al precio que valía en estos Reinos, porque con ello no se sacaría de ellos la moneda de oro para los Reinos de Aragón y Valencia.

A lo cual Su Majestad respondió lo mismo que en la petición pasada.

Otrosí: le suplicaron mandase que ningún mercader ni otras peronas pudiesen sacar de estos Reinos cordobanes labrados ni por labrar ni en los borceguíes ni en guantes para otros Reinos extraños.

A lo cual Su Majestad respondió que no se sacasen cordobanes de estos Reinos, curtidos ni en otra manera, so pena que el que lo hiciese por la primera vez perdiese los cordobanes con el doblo y por la segunda los cordobanes y la mitad de sus bienes y por la tercera incurriesen en pena de muerte y en perdimiento de todos sus bienes.

Otrosí: le suplicaron mandase se ejecutasen las leyes que hablaban en prohibir la saca de las carnes de estos Reinos y que no se diese licencia á los arrendadores de los puertos secos para dejarlas sacar pagando el diezmo de ellas, ni en otra manera; y que mandase no se matase en estos Reinos ningún ternero, ternera, cordero ni cordera, y que los ejidos que los Concejos habían rompido por licencia de Su Majestad mandase que los dejasen luego, y que de allí en adelante no los arasen por la falta que había de dehesas para los ganados. Y Su Majestad mandase asimismo que en estos Reinos no entrasen ganados de Portugal y que so graves penas prohibiese que ninguna persona pudiese comprar ningún ganado para tornar á revender, excepto las personas que fuesen á carnicerías de pueblo.

A lo cual Su Majestad respondió mandando que la pragmática por él hecha acerca de que no se matasen terneras se ejecutase y que se extendiese á los terneros. Y en cuanto al vedamiento de la saca de las carnes y á lo que decían de los puertos, sus Contadores lo viesen y le enviasen su parecer, para que viéndolo con los de su Consejo lo mandase proveer. Y en lo

de los ejidos que decían que estaban ajenados y rompidos y vendidos se informasen los de su Consejo de ello y diesen las provisiones necesarias para que se quitasen y redujesen á los Concejos cuyos eran.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los oficiales de los Regimientos y Cabildos que tuviesen tiendas ó tratos públicos los dejasen, y que de allí en adelante no pudiesen tener los dichos tratantes los tales oficios, si no fuesen los que sirviesen las Casas Reales.

A lo cual Su Majestad respondió que cuando se proveyesen los oficios que decían tendría advertencia que se proveyesen á personas cuales conviniese. Y mandó que cuando se tomasen las residencias los Corregidores y Jueces se informasen de la calidad de los Regidores y tratantes y de sus tratos é inconvenientes que se seguían de ello, y diesen noticia de ello, al Consejo para que proveyese lo que conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad que por cuanto algunas personas tenían por trato de comprar por vía de recatonia todas las mercaderías de paños y sedas y otras provisiones y mantenimientos que venían á las ferias de Medina y Villalón para tornarlos á vender en las mismas ferias y otros mercados para la provisión de las villas y lugares de estos Reinos, por lo cual y porque había más de una venta en las dichas mercaderías se encarecía mucho el precio de ellas, suplicaron á Su Majestad mandase remediar como no hubiese semejantes recatones en las dichas ferias y mercados.

A lo cual Su Majestad respondió que los de su Consejo platicasen en ello para que se proveyese lo que conviniese al bien del Reino.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que en los pueblos donde hubiese obraje de paños hubiese casa de veedoría, porque de no haberla recibían los Reinos gran perjuicio, porque los paños que en él se labraban tenían grandes defectos.

A la cual petición respondió Su Majestad lo que en la pasada.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase ver las pragmáticas hechas sobre el obraje de los paños y las modificaciones

que después se hicieron de ellas en el año 1529 y cierta provisión que se dió en el año de 1532 y todo lo demás que conviniere verse y se platicase en su Real Consejo con hombres de experiencia del dicho obraje, y visto lo uno y lo otro mandase proveer lo que más conviniese.

A lo cual Su Majestad respondió lo mismo que en las dos pasadas.

Otrosí: le suplicaron mandase que los tundidores no cardasen los enveses de los paños con carda viva ni frisasen los paños con trementina, porque era grande el perjuicio que los paños recibían.

A lo cual Su Majestad respondió lo mismo que en las tres pasadas.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que el zapatero no fuese curtidor, por los muchos inconvenientes que de ello se seguían, que fueron declarados en las Cortes de Valladolid del 28.

A lo cual Su Majestad respondió que se diese noticia á los de su Consejo de los lugares donde aquello se hacía, y que se proveería lo que más conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase platicar en su Consejo con hombres de experiencia la orden que se podría tener para que se vistiese más barato la gente llana y ciudadana, por el gran daño que recibían de no poderse vestir sino de paños finos ó de otros que á lo menos costaban á 20 y 22 reales la vara, ó si sería bien que á falta de no hacerse en el Reino que entrasen paños forasteros, sin embargo que tuvieviesen aquella cuenta que el obraje de los paños hablaba con que el mercader que los trajese ó vendiese declarase al que los vendiese que aquel tal paño era extranjero.

A lo cual Su Majestad respondió que de allí en adelante se pudiesen traer y vender en estos Reinos paños de extranjeros, aunque no tuviesen la cuenta de los paños de ellos, y que los mercaderes de vara los pudiesen vender declarando como eran extranjeros y habiéndolos primero mojado á todo mojar, so pena de 10.000 maravedíes, repartido á la Cámara, Juez y acusador.

Otrosí: suplicaron mandase que ninguna persona arrendase el pan de las rentas de los maestrazgos ni otras rentas de iglesias y monasterios, ni Obispados, ni beneficios, ni Estados de señores ni caballeros, ni encomiendas á dinero, pues ellas eran rentas de pan, porque con hacerse así los Prelados y señores y caballeros cogerían los frutos que les pertenecían y habían de haberse de sus diezmos y rentas y venderlos á un precio que las gentes los pudiesen comprar, y el dinero que por ellos les diesen se quedaría y gastaría en estos Reinos, que era gran beneficio de ellos.

A lo cual Su Majestad respondió que había por bien y mandaba que la pragmática hecha por él contra los revendedores de pan se extendiese y entendiese asimismo á los arrendadores que vendiesen pan de lo que hubiesen habido de los tales arrendamientos y se ejecutase así en los unos y en los otros.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los pueblos eligiesen todos y cualesquier oficios públicos y de Consejos que solían y acostumbraban elegir los Regidores conforme á las leyes de estos Reinos, como generalmente se hacía en ellos por votos, que era donde la mayor parte de los Regidores votaban, y en ello se excusarían muchas discordias y debates y pasiones y perjuros.

A lo cual Su Majestad respondió que los de su Consejo habían mandado tomar cierta información de las ordenanzas acerca de lo que suplicaban, y vista proveería lo que en tal caso conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad fuese servido de mandar señalar los puertos donde se serviase á la entrada del ganado ó si fuese á la salida se serviase por las que estuviesen vivas y pagase al serviciador la costa (y) yerba del ganado que serviase, pues llevaría ovejas con carneros.

A lo cual Su Majestad respondió que los de su Consejo oídos los Contadores platicasen y viesen la orden que se podía tener para que cesasen los inconvenientes que decían y la consultasen con él para que mandase lo que conviniese.

Otrosí: le suplicaron permitiese que los que vivían en las costas de mar y en los confines de Reinos como era Galicia,

pudiesen traer todo género de armas, porque así convenía á todo género de defensión de Su Majestad y Reinos, y que se entendiese que las pudiesen traer tres leguas en rededor de los dichos puertos y no más.

A lo cual Su Majestad respondió que habida información del Gobierno y Alcaldes mayores de aquel Reino, por los de su Consejo proveyesen lo que convenía.

Asimismo hicieron saber á Su Majestad que en muchas ciudades, villas y lugares de estos Reinos que eran de las Ordenes de Santiago, Alcántara y Calatrava y otras partes había muy grandes bandos y diferencias á causa que las Escribanías públicas y las de los Gobernadores de las dichas provincias y Ordenes andaban por arrendamientos, y unos años las arrendaban en un bando dando por ellas cuatro ó cinco veces más de lo que valían y otro año las tornaban á pujar los contrarios por vengarse unos de otros sus injurias y rencores, suplicaban á Su Majestad mandase poner el remedio que conviniese.

A lo cual Su Majestad respondió que declarando en su Consejo los lugares é inconvenientes se proveería lo que conviniese.

Otrosí: suplicaron á Su Majestad mandase que los que hubiesen cortado madera en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa de diez años á esta parte plantasen de robles todas las tierras en que habían cortado árboles, y que de allí en adelante mandase que ninguno pudiese cortar árbol sin que plantase dos de roble por él.

A lo cual Su Majestad respondió que los de su Consejo proveyesen como los Corregidores de aquellas provincias hubiesen especial cuidado del remedio y provisión de ello.

Otrosí: hacían saber á Su Majestad que en el Reino de Galicia y en muchas partes de estos Reinos y Señoríos que eran de montañas había y se criaba en ellos mucho número de fieras grandes como eran osos, lobos, puercos, jabalíes y venados que hacían gran daño en los panes y en otros sembrados y en todo género de ganados de que se sustentaban y mantenían los labradores que cerca de allí habitaban, por causa que muchos Grandes y caballeros sustentaban que no los corriesen

y matasen por su pasatiempo y recreación, y si algún labrador lo intentaba hacer lo maltrataban poniéndole gran miedo y amenazas, suplicaron á Su Majestad mandase remediar lo que conviniese á su servicio.

A lo cual Su Majestad respondió que el Gobernador y Alcalde mayores del Reino de Galicia informasen á su Consejo de ello para que visto se consultase con él.

Asimismo suplicaron á Su Majestad mandase proveer que el Comisario general de la Cruzada ni sus delegados no diesen impetras ni licencias para pedir ni hacer padrones, pues no era necesaria ni ellos la podían ni debían dar ni competía á sus oficios darlas, y mandase que se revocasen las que estaban dadas, y si algunas se diesen fuese por término limitado, por que demás del daño que recibían los pueblos se introducía en la república una nueva manera de vagabundos y gente perdida, los cuales decían muchas falsedades y mentiras y hacían entender á la gente simple muchas cosas contra nuestra fe católica.

A lo cual Su Majestad respondió que los lugares donde aquello se hacía ocurriesen á su Consejo, donde se proveería lo que conviniese para el remedio de lo que decían.

Otrosí: hicieron saber á Su Majestad que á causa de pasar tantas mercaderías como pasaban á las Indias, no solamente estos Reinos, mas las dichas Indias eran gravemente perjudicados, porque las más de las cosas que llevaban tenían de ellas provimiento bastante (si usasen de él), porque tenían mucha lana y muy buena con que podían hacer muy buenos paños en gran cantidad de algodón. Y en algunas provincias de las dichas Indias había mucha seda de que se podían hacer muy buenos rasos y terciopelos y en ellas había mucha corambre para hacer calzado de que se proveían otras provincias, lo cual todo dejaban de hacer á causa de llevárselo hecho de estos Reinos, y los naturales de ellos que vivían en aquellas partes no tenían cuidado de trabajar, y con la riqueza de ellos había tanto exceso en los vestidos de los hombres y mujeres que ellos residían que no daban lugar á que los de estos Reinos de Castilla pudiésemos vivir por ocasión de las grandes ganancias

que los mercaderes que trataban en las dichas Indias hacían. Por manera que aquellas tierras y éstas están muy damnificadas. Suplicaron á Su Majestad mandase que los del Consejo de las Indias se juntasen con los de su Consejo Real y tratasen y platicasen el remedio del dicho daño.

A lo cual Su Majestad respondió que los del Consejo de las Indias se juntasen con los del Consejo Real y platicasen sobre su suplicación y se resolviese en lo que pareciese que convenía proveerse, y le avisasen de la resolución que tomasen para que vista pudiese mejor determinar lo que su servicio fuese.

Asimismo se dieron otras muchas peticiones cerca de otras muchas cosas tocantes al servicio y buen gobierno de la república, de las cuales por no haberse proveído cosa en ellas no hacemos al presente mención.

Y mandó Su Majestad á todos los Corregidores y Justicias de su Reino viesen las dichas peticiones y respuestas dadas por Su Majestad á ellas, y las guardasen, cumpliesen y ejecutasen, y las hiciesen cumplir y ejecutar en todo y por todo según en ellas se contenía, como leyes y pragmáticas suyas y por él hechas y promulgadas en Cortes, y contra la forma de ellas no fuesen ni consintiesen ir ni pasar ahora ni en ningún tiempo so la pena en que caían é incurrían los que quebrantaban cartas de sus Reyes y Señores naturales, so pena de su merced y de 10.000 maravedíes para su Cámara á cada uno que lo contrario hiciese. Y por que lo susodicho fuese público y notorio mandaba fuese pregonado públicamente en su Corte para que viniese á noticia de todos. Dada en la villa de Colibre, que es en el Principado de Cataluña, á ocho días de Noviembre.

Y lo que trajo Juan Pérez de Cabrera, Procurador de la ciudad de Cuenca, á quien los Procuradores de Cortes habían enviado á Su Majestad á Alemania suplicándole que fuese servido que el Príncipe D. Felipe su hijo no saliese de España, y que si fuese necesaria su salida no se partiese hasta que Su Majestad tuviese por bien de venir á estas partes, y que el Príncipe se casase. A todo lo cual Su Majestad respondió diciendo que les agradecía su buena voluntad y se lo tenía en servicio, y que cuanto á la ida del Príncipe no se podía excu-

sar, porque habiendo de suceder en tantos Reinos fuera de los de España era razón que todos ellos lo viesen y conociesen, pues había de ser su Señor. Y en cuanto á lo demás, él tenía bien entendido la necesidad que había que el Príncipe se casase, para más asegurar la sucesión, y que él tenía determinado de entender en ello como convenía al servicio de Dios. Y cuanto á lo de su venida á España que él les tenía en señalada gracia y servicio el deseo que de verle tenían y que él esperaba en Dios que le daría orden como en las cosas de aquellas partes, especialmente en las que tocaban á la fe y religión, se asentasen, lo cual como hubiese hecho se desembarazaría para venir á España.

CAPÍTULO XXI

Cómo el Príncipe D. Felipe fué por las Infantas sus hermanas, que estaban en Alcalá de Henares, y las trajo á Valladolid. Y de otras cosas que acontecieron á señores de estos Reinos y provisiones que Su Majestad hizo de Obispados.

Sabida por el Príncipe D. Felipe la determinación de Su Majestad, que era que el Príncipe Maximiliano viniese á España á casarse con la Infanta Doña María y que ambos gobernasen el Reino, determinó de ir por las Infantas sus hermanas, que estaban en Alcalá de Henares, y traerlas á Valladolid, para que allí más cómodamente se pudiese hacer la fiesta.

Y así se partió de Valladolid con algunos caballeros de la Corte y fué á Madrid y á Alcalá de Henares, donde procuró que las Infantas se pusiesen en orden con toda su casa con mucha brevedad.

Y después de estar todo á punto las sacó de la dicha villa y las trajo á la de Valladolid y á su posada, que eran las casas del Conde de Benavente, por no querer posar en las del Comendador mayor de León por causa de haberse allí muerto la Princesa Doña María, su mujer.

Y en este año aconteció que como el Marqués de Monte-

mayor fué casado con una hermana de Juan de Vega, Visorrey de Sicilia, en la cual entre otros hijos tenía dos hijas muy hermosas, de una de las cuales (quisieron decir) que el Marqués su padre se había enamorado y que le hacía todas las demostraciones y tratos (quitado aparte el carnal) que suelen hacer los hombres á las mujeres de quien se quieren aprovechar.

Y la madre celosa de ver esto dicen que escribió á su hermano Juan de Vega este negocio, y que Juan de Vega lo escribió al Emperador, el cual envió á mandar que uno de los de su Consejo fuese á la ciudad de Toledo y secretamente hubiese la información de lo que sobre el tal caso pasaba, y que el Marqués fuese castigado si se hallase culpado en el tal delito, y si no, no fuese publicada tan fea cosa.

A lo cual fué el Licenciado Hernando de Montalvo, del Consejo Real, yendo con ocasión de ir á entender en ciertos términos entre Toledo y otra villa allí vecina. Y estando entendiendo en los dichos términos tomó él solo sin Escribano la información, tomando el dicho á las mujeres familiares y á hijas y al mismo Marqués y á la Marquesa su mujer. Y por muy secreto que Montalvo lo quiso hacer fué luego publicado en Toledo y en la Corte y en el Reino. Y si en la información halló culpa al Marqués, no se supo más que le sacó á su mujer é hijas de su casa. Y por mandado de los del Consejo se depositaron en un monasterio de monjas de Santa Clara, de la Orden de San Francisco (que está junto á Avila). Y el provincial de San Francisco de la dicha provincia determinó que no se recibiesen en el dicho monasterio, diciendo que las monjas de Santa Clara tenían una bula que ningunas mujeres legas pudiesen dormir en los dichos monasterios. Y los del Consejo le tornaron á mandar que sin embargo de la dicha bula diese licencia á las dichas monjas que las tuviesen en el dicho monasterio. A lo cual tornó á replicar el provincial que no lo haría sin una bula del Papa por donde lo permitiese. Y tornando á replicar los del Consejo le pusieron penas de perder la naturaleza de estos Reinos y que fuese habido por extraño de ellos. Y como el provincial estuviese todavía en su pertinacia, fué mandado salir del Reino, el cual lo hizo así y se fué á Portugal

Y el Consejo mandó á las monjas que abriesen el monasterio y que recibiesen á la Marquesa y á sus hijas, las cuales lo hicieron así.

Y aconteció asimismo que como D. Antonio de Luna, señor de Fuentidueña, trajese pleito con el Duque de Escalona sobre el Condado de Santisteban, porque pretendía que no había heredero del señor de Fuentidueña, sino él que era su sobrino, y así era la verdad que no quedaron hijos del tío, y por eso había heredado á Fuentidueña y el derecho del Condado de Santisteban. Pero aunque no hubo hijos tuvo una hija, que había metido monja en Zamora más había de quince años que había hecho profesión.

Y como el Duque viese que el pleito estaba ya para sentenciarse, concertó secretamente con esta monja que dijese que la habían metido monja por fuerza, para que ella pidiese el derecho que D. Antonio pedía y tenía, lo cual era comenzar el pleito de nuevo á cabo de más de treinta años.

Y como esta monja estando en el monasterio no podía dar poder para el pleito sin licencia de superiores, fué tratado entre el Duque y el Conde de Alba de Liste y sus hijos cómo sacasen esta monja. Y así la sacó del monasterio un hijo del Conde de Alba llamado D. Enrique, y no la supieron poner en cobro, porque á cabo de cuatro días la halló el Corregidor en la ciudad de Zamora, y fué depositada por mandado de los del Consejo en un monasterio en Salamanca.

Y enviaron contra el delincuente y contra los demás á Zamora un Alcalde de la Cancillería, el cual tuvo presa á la Condesa de Alba ciertos días en su casa, la cual decían que había impuesto en esto á su alnado D. Enrique, el cual trajo preso el Alcalde á la fortaleza de Simancas, donde estuvo muchos días con un Capitán y veinte hombres que le guardaban. Y venido el Príncipe á Valladolid, por ruegos del Duque de Alba le alargaron las prisiones y vino á la Corte.

Y en este tiempo los de las Cancillerías de Valladolid y Granada quitaron las jurisdicciones á los señores, dando por ningunas todas las sentencias que sus Corregidores y Justicias habían dado de que iban apeladas ante ellos en los procesos por

defecto de no tener jurisdicción. Y el Príncipe D. Felipe antes de su partida quiso remediar esto, diciendo á los Oidores de las Cancillerías que no hiciesen novedad en tal cosa, pero ellos le respondieron que si Su Alteza tuviera más edad no se pusiera en mandarles lo tal, porque aquello convenía á su Estado y preeminencias de sus Reinos que así se hiciese. Y como Su Alteza viese que no lo podía estorbar les mandó que no pronunciasen las tales sentencias hasta que él fuese partido. Y así se hizo, porque después, en tiempo del Príncipe Maximiliano (después de partido Su Alteza) mandó que no se hiciese novedad en aquello.

Y en este tiempo aconteció en Italia que D. Hernando de Gonzaga, Capitán general por Su Majestad en Italia, mandó prender á un Conde llamado Julio Cibo, que tenía su Estado en las montañas de Génova, y fué preso porque D. Hernando alcanzó á saber que andaba en cierto trato de entregar él y otros amigos parciales la ciudad de Génova al Rey de Francia. Y como fuese llevado á Milán, donde confesó todo lo que pasaba, le mandaron allí cortar la cabeza.

Y en este año dió Su Majestad el Obispado de Guadix á un D. Martín de Ayala, fraile de la Orden de Santiago, por no haberlo querido aceptar un (está en claro) de Contreras (como dicho habemos), que murió en la ciudad de Sevilla este año. En el cual y en la misma ciudad murió asimismo D. Hernando Cortés, Marqués del Valle, de quien habemos dicho que descubrió la provincia de la Nueva España en las Indias y conquistado la ciudad de Tenuxtithan, Méjico. Fué depositado su cuerpo en el monasterio de Santo Isidro, de la Orden de los Jerónimos, fuera de la ciudad. Heredó su casa D. Martín Cortés, su hijo, el cual casó luego con una hija del Conde de Aguilar D. (está en claro) de Arellano.

CAPÍTULO XXII

De lo que el Emperador hizo en la ciudad de Augusta después que fueron acabadas las Cortes y reformadas las cosas de la fe y de la policía de las ciudades del Imperio (1).

Ya tenemos dicho de todas las más cosas que se determinaron en la Dieta ó Cortes de Augusta, las cuales como fueron concluídas Su Majestad determinó de reformar la gobernación de la tierras y Estado que se tomaron del Duque Otabrich, sobrino del Conde Palatino Elector, y mandó que se prosiguiese la guerra contra la ciudad de Argentina, porque aún en este tiempo no se había dado á la obediencia de Su Majestad. Lo cual se hizo así y al cabo se concluyó, y sirvieron á Su Majestad con gran suma de dinero. Y asimismo se prosiguió la guerra por mandado del Emperador contra la ciudad de Constancia y le quemaron los arrabales con gran daño de las gentes, y allí murió el Maestre de campo Alonso Vivas, que fué á quemar aquella tierra con la infantería española.

Y en este tiempo se trató la pacificación y reducción á la obediencia del Imperio de las ciudades de la costa septentrional y (mar ?) germánico, que antes tenía muy poco reconocimiento al Imperio que arriba dijimos, que porque Su Majestad no enviase gente contra ellos se habían venido á dar; y Su Majestad los había aceptado con condición de ponerles leyes é imposiciones cuales conviniesen á su servicio y al bien del Imperio. Lo cual como fuese todo acabado, el Emperador determinó de partirse para Brabante á la ciudad de Bruselas para esperar allí al Príncipe D. Felipe su hijo.

Y antes de su partida había venido á Augusta el Rey de Romanos su hermano á tratar el casamiento del Príncipe Ma-

---

(1) Este capítulo figura en el original mucho después; pero hay en él una apostilla de letra de Alonso de Santa Cruz que dice: «Este capítulo se ha de poner antes que el Príncipe D. Felipe pensase reformar su casa». Y así se pone.

ximiliano su hijo, Archiduque de Austria, con la Infanta Doña María hija de Su Majestad; y allí habían determinado que el Príncipe viniese á España á hacer el dicho casamiento y que fuese Gobernador de los Reinos de Castilla y de León juntamente con la Princesa Doña María su mujer. Y esta determinación es la que arriba tenemos escrito. Que Su Majestad envió á Valladolid, por lo que fué necesario que el Príncipe D. Felipe fuese por las Infantas sus hermanas á Alcalá de Henares y las trajese á Valladolid, para que allí con mayor aparejo se pudiese celebrar el casamiento.

(Hay un claro de cuatro ó cinco líneas).

Partido que fué el Príncipe de la ciudad de Trento con su Corte comenzó á caminar por tierra de Friol hasta llegar á las de los Duques de Baviera.

(Hay un claro de cuatro ó cinco líneas).

Y á los 21 de Febrero llegó Su Alteza á la ciudad de Augusta y saliéronle á recibir los más principales de la tierra. Y á 24 del dicho mes dijo misa á Su Alteza el Cardenal de Augusta en su iglesia, y después se fué á comer á la casa del Obispado y comieron con el Príncipe el Cardenal y el Elector Mauricio. Y después de comer el Cardenal llevó á Su Alteza á su guardarropa y le dió una mesa de piedra labrada de imágenes de relieve todas doradas, las cuales eran toda la descendencia de la casa de Austria, y la cubierta de la dicha mesa era de terciopelo carmesí con las armas de Su Alteza y las del Cardenal más abajo. Y le dió asimismo un escritorio de madera muy artificialmente labrado dentro del cual estaban tres libros de mano, el uno de la genealogía de la casa de Austria y los otros de las vidas de los Emperadores y de algunos Príncipes de la misma casa. Y encima del dicho escritorio estaba un reloj grande con todos los planetas y cursos celestiales; tenía las horas, medias y cuartos, que era cosa mucho de ver.

Y de la ciudad de Augusta partió el Príncipe para la de Ulma, donde allegó á 26 de Febrero, y en tres días que allí estuvo se le hicieron algunas fiestas y servicios, á cabo de los cuales se partió para Bruselas por tierras del Duque Vitemberg.

Y á los 4 de dicho mes le salió á recibir al camino el Gran

Maestre de Prusia con 100 caballeros de su casa. Y asimismo salieron al camino 400 soldados españoles que hicieron una escaramuza con 300 caballos ligeros, los 200 de la guarda de Su Alteza y 100 que traía el Maestre de campo Arce; y todos lo hicieron muy bien, y fué una fiesta muy buena, y á tres que salieron heridos les mandó Su Alteza dar á cada uno 50 ducados para curarse.

Yendo por su camino á vista del castillo de Esperg, que era muy fuerte y uno de los cuatro que tenían tomados al Duque de Vitemberg, del cual le fué hecha muy gran salva con el artillería, porque el Alcaide que era Luis Quijada tenía consigo 300 soldados españoles, toda muy buena gente.

Y á los 8 de Marzo llegó el Príncipe á la ciudad de Espira, donde le estaba esperando el Duque Arezcot con 1.800 hombres de armas para acompañar á Su Alteza hasta Bruselas, donde el Emperador estaba.

(Hay en blanco casi todo un folio).

CAPÍTULO XXIII

Cómo el Príncipe ordenó su casa por mandado del Emperador su padre al uso de Borgoña, nombrando chamarlanes y mayordomos y gentileshombres y todos los otros oficios de su casa.

Y en este tiempo que el Príncipe D. Felipe tenía estas Cortes en la villa de Valladolid, procuró por la instrucción que el Emperador de Flandes le había enviado, con lo que más Su Alteza acordó con el parecer del Duque de Alba, de ordenar su casa al uso de Borgoña, nombrando los chamarlanes, mayordomos, gentileshombres de la boca y los de su casa.

Y así fueron nombrados por chamarlanes ó sumilleres (que así se llaman en Borgoña) lo que en España camareros, D. Antonio de Rojas por sumiller de corps, que antes también lo era, y por segundo sumiller fué nombrado Ruy Gómez de Silva, caballero portugués que había venido de Portugal por paje de

la Emperatriz nuestra señora de gloriosa memoria. Y por mayordomos fueron nombrados D. Pedro de Avila, Marqués de las Navas, y D. Pedro de Guzmán, Conde de Olivares, y Gutierre López de Padilla (vecino de la ciudad de Toledo, hermano de Juan de Padilla, Capitán general que había sido de la comunidad), y D. Diego de Acevedo, vecino de Salamanca, hijo del Arzobispo de Toledo D. Alonso de Fonseca. Y por gentileshombres de la boca fueron nombrados por Su Alteza el Marqués de Falces, Conde de Jelves; D. Pedro de Avila, hijo del Marqués de las Navas; D. Diego de Acevedo, hijo del Conde de Monterrey; D. Gabriel de la Cueva, D. Bernardino de Mendoza, D. Alonso de Tovar, D. Diego de Córdova, D. Pedro Manuel, D. Luis de Carvajal, D. Antonio de Velasco, D. Diego de Acuña, D. Alonso de Silva, D. Alonso Osorio, D. Francisco de Mendoza, D. Rodrigo Manuel, D. Juan de Acuña y de Padilla, D. Fadrique Enríquez, D. Bernardino Manrique de Lara, D. Juan de Saavedra, D. Pedro Velasco, D. Miguel de Luna, D. Diego Hurtado de Mendoza, D. Luis de Córdova, D. Gómez Juárez de Figueroa, D. Hernando de Silva, D. Alonso de Córdoba, D. Iñigo de Mendoza, D. Hernando de Aragón, D. Juan de Silva, D. Rodrigo de Moscoso, D. Fadrique Enríquez, hijo del Conde de Alba; D. Estéfano Doria, D. Juan Tavera, don Alonso de la Cueva, D. Hernando Carrillo y D. Alvaro de Mendoza.

Fueron asimismo nombrados por caballerizos D. Antonio de Toledo, caballerizo mayor, y Diego López de Medrano por su teniente, y por contralor, que es como veedor en Castilla, á Francisco Flores, vecino de Logroño, que antes era teniente de Mayordomo mayor de Su Alteza por D. Juan de Zúñiga, su ayo y Mayordomo mayor.

Y por genileshombres de la casa D. Pedro de Quintana, D. Pedro de Castilla, D. Bernardino Manrique, D. Iñigo de Córdoba, D. Diego de Haro, Perafán de Rivera, D. Juan de Avellaneda, Mansimo, D. Juan de Toledo, D. Gómez Manrique, D. Juan de Lanuza, D. Luis de Toledo, D. Diego López Mejía, Ochoa de Salazar, D. Juan de Mendoza, D. Juan Niño de Valladolid, D. Juan de Avila, D. Francisco de Velasco, don

Pedro de las Roelas, D. Pedro de Velázquez, D. Antonio de Luna, D. Luis de Mendoza de Haro, D. Rodrigo Bazán, don Iñigo de Alvarez Pacheco, D. García Sarmiento, D. Juan Niño de Rojas, D. Iñigo de Avila, D. Bernardino de Ayala, D. Gabriel Zapata, D. Lope Zapata; Garcilaso, hermano del Conde de Palma; D. Luis de la Cerda, D. Tristán de Leguizamo, D. Rodrigo de Benavides, D. Juan de Castilla, D. Carlos de Luna, D. Diego de Leiva, D. Carlos de Saavedra é Iñigo López de Zúñiga.

Fueron asimismo nombrados 31 pajes, y Cristóbal de Estella por maestro de ellos, y Felipe de Valencia por su Capellán, y por ayo Francisco de Olmedo.

Y de la capilla no hizo Su Alteza mudanza ninguna de la que antes tenía, salvo que nombró por su Capellán mayor á D. Pedro de Castro, Obispo de Salamanca. Y por sumilleres del oratorio á D. Francisco Enríquez y á D. Luprescio de Quiñones, y á D. Antonio Bravo por sacristán mayor, y por predicadores fueron nombrados el maestro Constantino y Fray Alonso Muñoz, de la Orden de San Francisco, y por Capellán Francisco de Portugalete. Y sin éstos llevó en su capilla muchos cantores, entre los cuales fueron tres contrabajos y cuatro contraltos y tres tenores y cinco tiples y cinco mozos de capilla. Y por músicos de tecla á Antonio Cabezón Ciego y á Juan de Cabeza, su hermano, y á Narváez por maestro de los niños.

Y fué nombrado por Su Alteza por gentilhombre de su cámara D. Juan de Benavides, y por guardajoyas Gil Sánchez de Bazán, con dos ayudas. Y por médico mayor el Doctor Moreno, y por médicos de su casa el Doctor del Aguila y el Licenciado Almazán. Y por grafier ó Contador á Francisco de España.

Y asimismo nombró Su Alteza seis criados para la ayuda de su cámara, y á Miguel de Paredes por ugier de cámara, con una ayuda. Y á Bernardino de Vaste aposentador de Palacio, con tres ayudas, y un guardarropa con una ayuda. Por aposentadores fueron nombrados D. Miguel de Velasco, aposentador mayor (como antes lo era) con otros once aposentadores. Y por acemilero mayor Cristóbal de Ortega (como antes lo era),

y á Diego López por su teniente, con cuatro ayudas en el dicho oficio.

Y en la panatería fueron nombrados Vicente Alvarez, por sumiller, que es en castellano guarda, y Jorge de Lima por ugier de sala, que va siempre delante de los que llevan el manjar, con dos ayudas. Asimismo fueron nombrados frutero y suplicacionero.

Y en la chanzonería, que en España se llama botillería, fué nombrado Hernando de Medina por sumiller, con tres ayudas.

Y en la cocina Diego Maldonado por escuyer, que es como veedor en Castilla, y Perichin Falset cocinero mayor, con dos ayudas. Y asimismo fué nombrado un portero de cocina y un pastelero y un potajero y un bugier y un cocinero sumiller de corps.

En la salsería fué nombrado por salsier Pedro de Vargas, con dos ayudas, y un mayordomo de estrado y un mozo de limosna.

Y por guarda mangier fué nombrado Francisco Romero por comprador, con dos ayudas para escribir y guardar las cosas de la despensa.

Y en la caballeriza fueron nombrados dos caballerizos é imponedores de caballos, y dos maceros, y un rey de armas, y diez trompetas, y un arcabucero, y un pintor, y dos armeros, y un furrier con una ayuda, y un sastre, y un dorador, dos correos, dos mozos de fiambreras y doce lacayos.

Y fué nombrado por cerero mayor Francisco Benavides, y Juan Díaz por tapicero mayor con dos ayudas, y Juan López por boticario con una ayuda, Juan de Astorga por barbero con dos ayudas.

Y asimismo fueron nombrados otros oficiales de la casa, como calcetero, pellejero, zapatero, platero de oro y platero de plata, entallador, portero de Palacio con una ayuda y maestro de ropa de camas y de cordones, y una costurera y dos lavanderas.

Y los salarios de los chamarlanes y mayordomos eran cada día 48 plazas, y cada plaza en Castilla son diez maravedíes, y el de los gentileshombres de la boca es de 36 plazas, y el de los

gentileshombres de la casa 24, y otras tantas tenían otros oficiales mayores, y algo más ó menos. Y de los oficiales menores á 12 plazas y á menos. Esto se entiende sin raciones y otras ayudas de costas y percances que tenían por sus oficios.

CAPÍTULO XXIV

De las ordenanzas que el Príncipe D. Felipe mandó hacer para que fuesen guardadas de los oficiales de su Casa Real, so las penas en ellas contenidas.

Que cada sumiller ú otro oficial principal de cada oficio de la casa de Su Alteza tenga gran cuidado de mandar cerrar la puerta de su oficio sin dejar entrar á ninguna persona extranjera ni á otras, sino á los que tienen hecho el sacramento *(sic)* á Su Alteza como criados suyos.

Asimismo que no dejen comer en los dichos oficios sino á los que está ordenado que han de comer en ellos.

Que no dejen entrar en sus oficios para comer ni para otra cosa á sus criados ni otros ningunos, y que cuando vinieren por las raciones de comer para sus amos, se las dén por la ventana, que estará hecha en la puerta para ello, conforme al estiquite *(sic)* que se dará á cada uno de los dichos oficiales principales.

Item: que el cocinero mayor tenga el mismo cuidado en lo que toca á la cocina de no dejar entrar á nadie, sino á los que está ordenado que puedan entrar.

Que los dichos oficiales principales de cada oficio no puedan admitir ningún mozo para sus oficios sin primero presentarle al mayordomo mayor ó al mayordomo que sirviere.

Asimismo que cada principal oficial sirva á Su Alteza á las horas ordenadas por sus personas, y no las ayudas que sirven por ellos, si no fuere estando malo ó teniendo otra legítima causa, de la cual ha de ser obligado á advertir al mayordomo mayor ó al mayordomo que sirviere.

Asimismo que el pastelero sea obligado á llevar él mismo á la cocina de Su Alteza los pasteles y las otras cosas que tocan

á su oficio de hacer para la boca de Su Alteza, y no enviarlos con criados suyos ni con otra ninguna persona. Y asimismo se manda al cocinero mayor no los reciba de mano de otro ninguno.

Que el escudero de cocina, que es el despensero mayor, tenga cuidado de hacer proveer el guardamangier de lo que fuere necesario para el plato de Su Alteza cada día, y para el plato de los mayordomos y raciones de los oficiales, conforme á la orden que para ello está dada.

Que el escudero de cocina mande proveer la cocina de lo ordinario del plato de Su Alteza y de los mayordomos, y que cuando se sirviere de la cocina esté presente y vea si se sirve todo lo que se le había dado cada día, y que cuando hallare falta en ello avise al mayordomo que sirviere.

Y que de cualquiera cosa que se presentare, como son venados, aves y otras cualesquier cosa tocante á este oficio, no sirva ninguna cosa de ello sin avisar al mayordomo que sirviere para que sepa de Su Alteza si se ha de servir de ello ó no.

Lo mismo guardarán todos los otros oficiales en lo que se podría presentar á Su Alteza tocante á sus oficios.

Que ningún oficial compre por sí mismo ningunas cosas nuevas tocante á su oficio sin avisar al contralor, el cual tomará la razón para hacer lo que le mandaren los mayordomos, para que ellos manden proveer lo que fuere necesario.

Que todas las cosas nuevas que se hubieren de comprar por los dichos oficiales, el dicho contralor haga los precios de ellas, y que por la fe que de ello diere las pague el grefier ó la persona que tuviere cargo de pagar el gasto de la casa.

Y que ningún oficial pueda dar ninguna cosa fuera de lo que les es mandado por los estiques *(sic)* y ordinario que para ello tienen.

Y que el grafier no asiente en su libro ninguna partida de gasto si no fuere vista y señalada por el contralor, entiéndese el gasto ordinario.

Que los mayordomos tengan bureo dos veces en la semana, es á saber: el lunes para contar la despensa ó gajes, y el viernes para oir las quejas de los oficiales y proveer las otras cosas de la casa que se ofrecieren.

Que á cada bureo se hallen los oficiales que tienen cargo de gastos con sus libros en que van asentados los tales gastos.

Y que el ujier de la sala sea obligado á avisar á los tales oficiales los días del bureo para que vengan allí.

Y que el contralor tenga registro de todas las cosas que hubiere en todos los oficios, como plata, manteles y otras cualesquier cosas, y haga cargo de ellas á los tales oficiales mayores de cada oficio, los cuales sean obligados á dar cuenta de las tales cosas que son á su cargo en el bureo, siempre que el mayordomo que sirviese lo pidiere.

Y que el dicho contralor vaya cada día á la plaza para informarse de los precios como valen las cosas que se hubieren de comprar para la provisión del guardamangier, para que conforme á aquello asiente los precios en el libro del guardamangier y del comprador.

Y que el dicho contralor tenga cuenta con el especiero de las especias que se dieren al cocinero mayor para el servicio de Su Alteza en su cocina.

Que el dicho contralor tenga cuidado del pan que se diere en la panatería tenga el peso que está ordenado, es á saber: el pan de boca catorce onzas y el pequeño siete.

Asimismo hará el precio el dicho contralor del vino, cera ó manteles y otras cosas de provisión que se compren para la casa y servicio de Su Alteza en sus oficios.

Que no se dén de la cerería ningunas hachas grandes ni pequeñas á los que las han de haber sin que primeramente las vea pesar el dicho contralor y las marque de la marca acostumbrada. Y que el cerero mayor ó sus oficiales no puedan dar hacha á nadie sin que vuelva los cabos de las que primero llevó, salvo si no fuere por mandado del mayordomo, porque en el bureo no se las pasarán ningunas hachas que hayan dado si no mostraren los cabos de ellas.

Que siempre que Su Alteza caminare, el contralor sea obligado á ver las cargas de las acémilas, y que se asegure que lo que llevan en ellas son cosas de los oficios y servicio de Su Alteza y no de otras personas algunas.

Las cuales dichas ordenanzas, según que arriba están de-

claradas, manda Su Alteza se guarden y cumplan por todos los oficiales, cada uno en su oficio, sin ir contra ninguna de ellas, so pena que por la primera vez sea rayado un mes de sus pagajes, y por la segunda de tres y por la tercera sea suspendido de su oficio á voluntad de Su Alteza. Y por que todos los oficiales lo sepan y no pretendan ignorancia se manda al grefier que á cada uno de los principales oficiales dé un traslado de las dichas ordenanzas.

CAPÍTULO XXV

De la venida del Príncipe Maximiliano á España, y cómo lo salió á recibir el Condestable de Castilla dos jornadas de la villa de Valladolid, y el casamiento que se hizo entre el dicho Príncipe y la Infanta Doña María, hija del Emperador Don Carlos. Y de la partida del Príncipe D. Felipe á Barcelona. Y de otras cosas que pasaron en la dicha villa.

En este tiempo se embarcó en la ciudad de Génova el Príncipe Maximiliano, hijo del Rey de Romanos y sobrino del Emperador, el cual venía á España por su mandado para casar con la Infanta Doña María, su hija. Y llegado á la ciudad de Barcelona por el mes de Agosto y malo de cuartanas, las cuales le tomaron en el mar. Y luego que fué desembarcado fuele á visitar de parte del Príncipe D. Felipe D. Diego de Córdoba, criado de Su Alteza, hijo de Doña María de Córdoba, guarda mayor que había sido de las damas de la Emperatriz, que Dios tenía en su gloria.

Y el Condestable de Castilla D. Pero Fernández de Velasco, como en estos días estuviese determinado por cartas del Emperador de ir á recibirlo hasta la raya de Aragón (porque hasta allí había de venir con el Visorrey de Aragón), para lo cual tuvo el Condestable aderezados grandes gastos, habiendo hecho grande llamamiento de señores y parientes suyos y de otros caballeros y servidores.

Y en cada jornada de las que el Príncipe Maximiliano ha-

bía de hacer tenía puestos muchos mantenimientos para todos los que con él venían, y otros aderezos y suntuosidades muy grandes. Y después por venir el Príncipe doliente de sus cuartanas y muy mohino para recibir fiestas y regocijos, cesó todo. Y después fué determinado que saliese hasta la villa de Aranda de Duero, diez y seis leguas de Valladolid, aunque también esto cesó. Y Su Alteza le dió sólo licencia para que saliese hasta la villa de Olivares, cinco leguas de Valladolid.

Y en este tiempo el Príncipe Maximiliano había salido del Reino de Aragón y venido á Aranda de Duero, donde el Príncipe D. Felipe le envió á visitar con Ruy Gómez de Silva, su segundo camarero.

Y el Condestable salió de Valladolid una tarde y con él muchos grandes y caballeros, como fueron el Duque de Alburquerque y el Marqués de Astorga, y el Conde de Salinas, y el Marqués de Cogolludo, y el Mariscal de Fromesta D. Alvaro Bazán; D. Diego de la Cueva, hermano del Duque de Alburquerque; D. Diego de Acevedo, mayordomo del Príncipe D. Felipe, y el Adelantado de Canarias y otros muchos caballeros. Por manera que llevaría más de 200 cabalgaduras, dejando aparte los que salieron con él para volverse aquella noche á Valladolid, que fué el Duque de Alburquerque y el Marqués de Astorga, que lo llevaban en medio.

Y llevaría hasta 200 acémilas, pocas más ó menos, con sus reposteros, y la en que iba su cama llevaba un repostero de terciopelo muy rico bordado todo de oro, y la acémila muy ricamente aderezada. Y sin las acémilas dichas llevaba otras 150 sin resposteros, cargadas de muchas provisiones y mantenimientos, y otros 20 carros cargados de lo mismo. Y fué aquella noche á dormir á Tudela y otro día á Olivares.

Y luego el día siguiente vino allí el Príncipe Maximiliano y lo salió á recibir el Condestable una legua, donde puso grandes tiendas con mesas puestas llenas de mantenimientos para todos los que con él venían. Y otro tanto hizo después de venidos aquella noche al lugar. Venían con el Príncipe Maximiliano desde Alemania el Cardenal de Trento y el Duque de Brancuig.

Y otro día partieron el Príncipe Maximiliano y el Condestable de Olivares y vinieron á Tudela, tres leguas de Valladolid, donde el Príncipe D. Felipe vino á ver por la posta, acompañado del Duque de Escalona y del Duque de Alba y del Duque de Sesa y de otros caballeros. Y llegó buen rato de la noche y á tiempo que el Príncipe Maximiliano se entraba en la cama, y estuvo con él hasta una hora y se volvió á Valladolid á media noche.

Y el día siguiente estuvo el Príncipe Maximiliano por ser día de la cuartana, y otro día adelante entró en Valladolid y le salió á recibir el Príncipe D. Felipe con todos los grandes y caballeros de la Corte. Y no salieron los Consejos porque acordaron que pues que no era Rey de España ni ninguno de sus hijos, no era razón de salir. Y el Condestable que con él venía entró delante de todos los del recibimiento con una ropa de brocado al uso antiguo, á la manera que la traían los pertigueros en las iglesias, llevando en ella mucha pedrería y perlas y otros aderezos riquísimos. Delante de él iban muchos instrumentos de música, y luego venía toda la gente cortesana y la del Príncipe Maximiliano, viniendo Su Alteza á la postre. Traíanlo en medio el Príncipe D. Felipe y el Cardenal de Trento.

Y así llegaron hasta Palacio y el Condestable solo sacó de la manga *(sic)* á la Príncesa Doña María para desposarse, y los desposó el Cardenal de Trento. Y aquella noche no se acostaron hasta cerca del día, porque se velaron antes asimismo por mano del dicho Cardenal, el cual dijo la misa. Y fueron sus padrinos el Príncipe D. Felipe nuestro señor y la Infanta Doña Juana.

Y luego otro día siguiente en la tarde el Príncipe D. Felipe hizo llamar á los del Consejo, y delante del Príncipe Maximiliano y de la Princesa Doña María su mujer, les hizo una habla diciéndoles cómo la voluntad del Emperador su señor era que obedeciesen al Príncipe Maximiliano y á la Princesa su mujer, y los tuviesen el mismo cuento que á su misma persona. Y les habló otras cosas acerca de esto, encargándoles la justicia y la buena gobernación de estos Reinos. Y acabada la habla el Pa-

triarca Presidente y los del Consejo quisieron como por gracia de lo dicho besar la mano al Príncipe D. Felipe y él dijo que la besasen á los que quedaban, y Maximiliano no se la quiso dar, y la Princesa la dió á todos.

E hiciéronse pocas fiestas á su casamiento (aunque estaban aparejadas muchas) por causa de la indisposición del Príncipe Maximiliano, pero todavía se corrieron algunas veces toros, y los de la villa vinieron delante los de Palacio con hachas encendidas de noche, corriendo con ciertos carros de fuego y otras cosas de placer.

Y el Cardenal de Trento hizo á todos los grandes de la Corte un banquete, el más soberbio que se vió en España, porque se dijo de cierto haber habido en él cerca de 370 diversidades de manjares, habiendo traído para ello de Italia más de 30 cocineros. Hízose el banquete con gran silencio y el servicio con muy gran concierto, que parecía que los manjares se hallaban en las mesas sin que nadie los hubiese puesto, tanto que se afirmó y el Condestable lo dijo á todos los señores y caballeros que allí estaban que todos juntos que quisieran hacer otro tal no pudieran, no por falta de posibilidad, sino de la orden y de las otras circunstancias que tuvo. Halláronse en el dicho banquete veintiséis señores de salva, sin otros muchos caballeros.

Y después de llegado el Príncipe Maximiliano estuvo el Príncipe D. Felipe en Valladolid veinte días poco más ó menos, porque se decía que no había dineros para poder hacer su camino, y hubieron de tomar los que habían traído las hijas del Marqués del Valle, prometiendo Su Alteza de hacérselo volver dentro de cierto tiempo.

Y todos los grandes y caballeros que habían de ir con el Príncipe D. Felipe vistieron á sus criados de los colores que el Príncipe había vestido á los suyos, que eran amarillo y blanco y encarnado. Pero cada señor y caballero los llevaba de varias hechuras y diferentemente mezcladas y matizadas.

Y aconteció en este tiempo que como el Príncipe D. Felipe hubiese señalado por gentilhombre de su casa á D. Juan Niño, hijo del Alguacil mayor de Valladolid, y como le mandasen

llamar por el portero para que viniese á jurar á casa del mayordomo mayor las ordenanzas conforme á las costumbres de Borgoña, el portero engañado con la semejanza del nombre llamó á un mancebo que se decía también D. Juan Niño, natural de la misma villa de Valladolid. El cual (aunque espantado que para aquello le llamasen) no por eso dejó de ir allá. Y estando en aquel acto de la jura el grefier como le conoció que no era el que llamaban díjole que se fuese, porque no era él el que se había de llamar. Y pareciendo al Príncipe que dicho mancebo quedaría corrido é informado que era caballero, dijo que pues su ventura había sido aquella que él no se la quitaría, y mandó que en aquel cargo quedasen en su servicio el uno y el otro.

Y antes que Su Alteza se partiese había enviado quince días había su recámara adelante, al cabo de los cuales se partió de Valladolid un día antes que amaneciese con gran llanto de la Princesa y de la Infanta sus hermanas y de todas las damas. Y vino á juntarse con su recámara en una villa tres leguas antes de Nuestra Señora de Monserrate, casi al fin del mes de Septiembre, y de allí fué á Barcelona, donde estuvo algunos días aderezando las cosas de su partida.

Y otro día después de partido Su Alteza murió D. García de Toledo, hijo mayor del Duque de Alba, al cual su padre al tiempo de la partida con Su Alteza había dejado desahuciado de los médicos, la cual muerte fué muy sentida por la casa de Toledo, por ser la primera aldabada que la fortuna daba á la puerta del Duque.

Y en todo el tiempo que el Príncipe D. Felipe estuvo en España nunca el Príncipe Maximiliano ni la Princesa su mujer quisieron firmar ni que se les consultase negocio alguno hasta que fué embarcado. Y así para firmar las libranzas y consultas de negocios se enviaban con negocios *(sic)* á Barcelona y á Palamós y á Colibre, que son lugares del Principado de Cataluña.

CAPÍTULO XXVI

Cómo el Príncipe D. Felipe partió de la ciudad de Barcelona y de allí fué á Castellón y á Rojas y á Colibre, puertos de España, y á la villa de Perpiñán, y de allí pasando el golfo de Narbona fué á Aguas Muertas, lugar de Francia, donde estuvo algunos días por no hacerle tiempo para su viaje, al cabo de los cuales se partió y llegó á la ciudad de Génova, pasando por cerca de Marsella y por Saona.

Después que el Príncipe D. Felipe hubo estado algunos días en la ciudad de Barcelona y hubiesen venido las galeras que había Su Alteza de llevar y estuviesen todas las cosas necesarias para su viaje proveídas, determinó de embarcarse, yendo con el Cardenal de Trento y el Duque de Branscuig y el Almirante de Castilla y el Duque de Alba y el Duque de Sesa y el Marqués de Astorga, sin muchos caballeros así de su casa como otros de estos Reinos que por servirle fueron con Su Alteza en aquella jornada. Por manera que irían hasta 500 de á caballo y sus mayordomos el Marqués de las Navas y el Conde de Olivares y D. Diego de Acevedo y Gutierre López de Padilla y el Marqués de Falces y el Conde de Jelves, gentileshombres de Su Alteza, y cerca de ocho mil infantes.

Y el día que se embarcó dijo la misa cantada el Cardenal de Trento, el cual después de haber dado su bendición á todos y bendecido el estandarte Real se fué el Príncipe á embarcar y se embarcó en la galera capitana, tirándose en aquel tiempo mucha artillería de todas las galeras, las cuales serían hasta cerca de 60, pocas más ó menos, entre las de España y Génova y Nápoles y Sicilia, todas llenas de estandartes y banderas de seda de muchos colores que era cosa de ver, de las cuales era Capitán general el Príncipe Andrea Doria.

Y partió la Armada de la playa de Barcelona á 20 días del mes de Octubre y fué hasta Castellón, donde estuvo algunos días por correr vientos contrarios á su viaje. Y de allí salió el primero día de Noviembre, y aquel día llegó al puerto de Rosas

y le fué hecha gran salva, así del castillo como de las galeras y navíos de la Armada. Y en llegando Su Alteza al dicho puerto desembarcó luego y fué á ver la fortaleza y mandó que se cumpliesen algunas faltas que en ella había. Y otro día se tornó á embarcar y fué aquella noche á Cadaqués, donde Su Alteza salió de la galera y cenó y durmió en tierra aquella noche. Y otro día 3 de Noviembre partió de Cadaqués con la Armada y fué á Portovenere y saltó Su Alteza en tierra con la mayor parte de señores y sé fué por tierra hasta Colibre, donde durmió aquella noche y estuvo otro día siguiente hasta después de medio día que se embarcó, habiendo firmado allí las Cortes que se habían hecho en Valladolid y otras provisiones de los Reinos.

Y como saliese á la mar hasta 25 ó 30 millas queriéndose engolfar tornó á volver viento contrario, pero fué necesario volver á Portovenere y á Colibre, donde durmió aquella noche en la fortaleza. Y otro día determinó Su Alteza de ir á Perpiñán mientras hacía tiempo para embarcarse.

Y fueron con su Alteza el Duque de Alba y el de Sesa y el Almirante y el Marqués de Astorga y el de Pescara y el Marqués de las Navas y el Conde de Olivares y D. Diego de Acevedo y D. Antonio de Rojas, su camarero mayor, y el caballerizo mayor y otros señores y caballeros. Y llegado á Perpiñán fué muy bien recibido de los de la villa.

Y otro día volvió á Colibre, pasando por la ciudad de Elma, donde le fué hecha muy gran salva de artillería. Y estuvo Su Alteza en Colibre hasta nueve días que partió la Armada con razonable tiempo, y después de atravesado el golfo de Narbona llegó la Armada á Aguas Muertas (que es Francia), adonde después que el Príncipe hubo cenado en la galera le vino á visitar el Capitán Paniz acompañado de seis caballeros, y ofreció á Su Alteza de parte del Conde de Villastes, Visorrey de la provincia de Languedoc, todo lo que Su Alteza quisiese mandar. Y el Príncipe le respondió con buenas palabras, agradeciéndole sus ofrecimientos. Y los de Aguas Muertas vinieron á ofrecer á Su Alteza la villa, trayendo un presente de venados y dos jabalíes y un toro montés, pero el Príncipe no quiso ir á la villa ni menos ningún señor de la Corte.

Y á 16 de Noviembre partió Su Alteza con toda la Armada con muy buen tiempo, y llegó á una isla que se llamaba Las Pomedas de Marsella, que estaba muy cerca de la ciudad de Marsella, donde Su Alteza salió en tierra y comió. Y antes que anocheciese se volvió á la galera. Y llegó allí un caballero de parte del Conde de Tienda con ciertos barcos cargados de mantenimiento en que venían cinco costales de pan cocido reciente blanco muy bueno, 20 carneros muy hermosos, 30 frascos de vino y cuatro cabrones y diversos pescados frescos y otras infinitas cosas, las cuales Su Alteza recibió muy graciosamente y dió á este caballero una cadena de oro que pesaba más de 200 ducados y 100 escudos para cada uno de los barqueros.

Partió Su Alteza de las Pomedas de Marsella á los 16 de Noviembre á la una después de medio día, y llegó con muy buen tiempo á las islas de Heras á los 17 á las dos horas después de medio día, y saltó en tierra y cenó y se volvió á la galera. Y á los 18 de Noviembre partió Su Alteza de las dichas islas con la Armada á las tres horas de la mañana, y aunque hacía mal tiempo llegó al puerto Mano á las once horas antes de medio día, y luego saltó en tierra, donde oyó misa y se volvió á la galera.

Y á 20 de Noviembre llegó allí una nao que venía de Génova cargada de bizcocho fresco que enviaba el Embajador Figueroa, que residía en Génova por Su Majestad, para refrescar la Armada, donde venían mil y setecientos quintales de bizcocho, la cual nao fué muy bien recibida. Y el dicho día á las cinco horas de la tarde vino á visitar á Su Alteza monsieur de Blesis y le trajo un presente muy bueno en que había una barca grande cargada de pan fresco, vino, muchos capones, perdices, granadas y otras muchas cosas, lo cual todo recibió Su Alteza con mucho placer y dió 100 escudos á cada barquero que lo traían y al caballero que lo trajo dió muchas gracias.

Y el dicho día á las once horas de la noche la Armada toda se hizo á la vela y navegó adelante. Y otro día que fueron 21 de Noviembre llegó á las tres horas de la tarde á la isla de Santa Margarita, adonde Su Alteza saltó en tierra y cenó, y luego se volvió á la galera. Y á 22 de este mes se partió antes

que amaneciese y el castillo de Niza hizo la salva con su artillería y la galera imperial respondió, y andando la Armada navegando salió á recibir á Su Alteza el Capitán Penge y á besarle las manos de parte del Duque de Saboya, y le trajo cuatro barcas cargadas de vitualla en que había jabalíes, venados, terneras, 30 carneros y 30 pipas de vino, mucho pan fresco, uvas, cidras, limones, naranjas, capones, faisanes, perdices, tórtolas, palomas, ansarones, lambazos, muchas empanadas de diversas cosas de caza y domésticas, muchas avellanas, castañas, almendras, nueces, camuesas, peras, membrillos y una arca llena de confitura, muchos repollos y otras muchas yerbas y otras cosas, que cierto fué muy hermoso presente, y Su Alteza lo recibió con mucho placer y regocijo y mandó dar á cada barquero 100 escudos. Y luego vino en otra barca á besar las manos de Su Alteza el Prior de Piamonte.

Y estando en esto vino una fragata de Génova y en ella unos gentileshombres de aquella ciudad á besar las manos á Su Alteza y á visitarle de parte de la Señoría.

Este mismo día estando navegando haciendo lindo sol, el tiempo muy claro y muy bueno se demudó y se volvió muy malo, por donde la Armada pasó gran trabajo tres leguas. Y algunas de las galeras que no eran tan buenas veleras hubieron de recibir unas maromas de las otras para que las ayudasen á llegar en salvo. Y así llegó la Armada al puerto de Araja á los 22 de Noviembre á medio día, y á los 23 salió la Armada de Araja á las tres de la mañana con buen tiempo. Y el Marqués de Final salió al camino para besar las manos á Su Alteza, y antes que llegase con buen rato hizo muy gran salva con su artillería, y después llegó á juntar con la galera y besó la mano á Su Alteza, haciéndole muy grandes ofrecimientos. Su Alteza lo recibió muy bien.

Y después de todo esto la Armada siguió su viaje, y el mismo día á las tres horas de la tarde llegó á vista de Saona, la cual hizo muy gran salva con gran número de piezas de artillería y la galera imperial le respondió. Y después la Armada se llegó al puerto y ciudad de Saona y Su Alteza saltó en tierra y fué á posar en casa de una señora que se llamaba Doña Be-

nedicta, que era alnada del Príncipe Doria, la cual hizo aquella noche banquete á Su Alteza y á todos los señores y caballeros que con él iban. Y casi al cabo de la cena llegó el Cardenal de Coria y D. Hernando de Gonzaga á besar las manos á Su Alteza, los cuales fueron muy bien recibidos.

Y después de haber cenado Su Alteza y todos los otros se volvieron á las galeras, y á la mañana por causa que no hizo buen tiempo tornó Su Alteza á saltar á tierra y se fué á casa de esta señora, adonde oyó misa y comió. Y después paseó por la ciudad, cenó y durmió esta noche en la misma casa. Y otro día que fueron 25 de Noviembre Su Alteza se tornó á embarcar y todos los otros que estaban en tierra.

Y andando navegando, estando ya cerca de Génova poco más de una legua, una de las galeras de la Armada en que había parte de la recámara de ciertos señores de España, topó en un peñasco que estaba cubierto, por causa del descuido del piloto y se abrió por medio. Y aunque la mayor parte de la ropa se perdió, la gente toda que en ella iba se salvó.

Y así el mismo día todo lo demás de la Armada llegó á salvamento á vista de Génova, la cual hizo tan gran salva de artillería que parecía que toda la mar y tierra se quería hundir, y las galeras hacían otro tanto con muchas banderas de seda que tenían puestas por todas las gavias de diversas colores, cosa vistosa.

Y así llegada la Armada cerca de la ciudad vino una barca grande toda cubierta de paño de grana que tenían aparejada, en la cual Su Alteza saltó desde la galera. Y luego vinieron á recibirle los Príncipes de la Señoría de Génova y á besarle las manos. Y así llegada la barca á tierra salió adonde estaba aparejado un palio de brocado de plata muy rico. Y estaban allí al recibimiento 200 soldados armados de punta en blanco y 40 Capitanes, todos vestidos de sedas sobre las armas y 200 hombres ancianos, los principales de la ciudad, vestidos todos de ropas largas de terciopelo, y todos los oficios y Magistrados de la ciudad.

Y así entrando Su Alteza debajo del dicho palio, los 200 soldados la mitad de una parte y la mitad de otra hicieron

calle. Y visto por Su Alteza que su guarda se tardaba á desembarcar empezó á caminar por entre medias de aquellos soldados y se fué derecho para el palacio del Príncipe Doria, acompañado de todos los que arriba hemos dicho y de muchos señores y de otro gran número de gentileshombres y gente noble de la ciudad.

Este palacio del Príncipe Doria estaba fuera de la ciudad, y en mitad del camino estaba hecho un arco triunfal á manera de templo con muy linda invención de pinturas, entre las cuales estaban figuradas las virtudes imperiales y otras cosas muy excelentes. Y así llegó Su Alteza á Palacio, donde estaba aparejado de diversos aparatos, todos en gran manera vistosos, con gran cantidad de invenciones, todos lindísimos. Y así entrando Su Alteza en el palacio, los que le habían acompañado se fueron para que Su Alteza pudiese descansar (aunque la mar no le tenía ninguna cosa trabajado), todavía se retrajo por algún rato á reposar.

Y en todo este camino nunca dejó el Príncipe D. Felipe cada día de oir misa y rezar sus oraciones y tener mucha conversación con todos los señores que iban en la Armada, jugando algunos ratos con ellos y tomando otros pasatiempos alegres y de gravedad.

Y estando Su Alteza descansando en el palacio del Príncipe Doria, por causa que los de la ciudad pudiesen acabar los aderezos para el recibimiento que se había de hacer en su entrada, fué avisado cómo en la ciudad estaba un caballero español que muchos años había que había huído de la cárcel de la Cancillería de Valladolid y estaba sentenciado á muerte por haber cometido un grave delito. Y Su Alteza envió á rogar á la Señoría que le hiciese placer que encarcelasen á aquel caballero, lo cual luego pusieron por obra, y fué puesto en una torre hasta ver lo que Su Alteza mandaba.

Y por causa de querer sacar este preso para llevarlo á las galeras sucedió en la ciudad un grande alboroto antes que Su Alteza entrase en ella, el cual fué apaciguado por los Cardenales de Trento, Coria, Cibo y Doria y otros muchos señores y caballeros. Los cuales Cardenales (salvo el de Trento) habían

venido allí desde Roma á recibir al Príncipe. Y la ciudad envió cuatro ciudadanos de los más principales á dar cuenta á Su Alteza y disculpa de aquel alboroto. Y le enviaron el preso á las galeras de España.

Y á la ciudad de Génova vinieron dos compañías de arcabuceros de á caballo, cuyos Capitanes eran Aguilera y Vargas, los cuales había enviado el Emperador desde Alemania para que acompañasen al Príncipe por todo el camino que había de ir. Era cada compañía de 100 arcabuceros, todos muy prácticos en la guerra.

Y cuando á Su Alteza le pareció que estarían acabados los aderezos que se hacían para su entrada y que todo estaba á punto, mandó que algunos grandes de su Corte dijesen que ya estaba descansado y que haría la entrada cuando ellos quisiesen. Y asimismo mandó dar las libreas que había mandado hacer para sus criados en España, que eran de amarillo y blanco y encarnado.

Y en la ciudad estaban aparejadas grandísimas invenciones de cosas, así de arcos triunfales como de otro edificios y teatros con ricos atavíos y versos latinos que aquí algunos de ellos diremos en romance, todos apropiados á la gloria y triunfo del Príncipe D. Felipe nuestro señor.

CAPÍTULO XXVII

Del muy solemne recibimiento que fué hecho al Príncipe en la ciudad de Génova y los muchos arcos triunfales é invenciones que allí hubo, y los banquetes y fiestas que á Su Alteza fueron hechos en la dicha ciudad.

Primeramente, á la puerta de la ciudad (que se decía la Puerta de Santo Tomás) estaban puestos dos gigantes con algunas muy lindas pinturas, y en cuadro estaban escritos dos versos que decían:

Don Felipe, Príncipe grande, mucho se huelga con vuestra venida Génova y sus montes altos y aguas y sus edificios.

Y encima de la puerta de la dicha ciudad llamada la Puerta de Vaca estaban pintadas dos mujeres de color de mármol en semejanza de la Fe y de la Libertad, y estaban con sus brazos tendidos la una hacia la otra y tenía atados los dedos pulgar de la una á la otra. Y encima de ellas estaba una granada cerrada, que significaba la unión, y una cabeza de Jano que tenía dos rostros. Y entre medias de ellos estaban dos versos latinos que decían:

Entrad, hijo digno de tal padre, de César nunca vencido y más alto que todos.

Y en otro cuadro estaban escritos otros dos versos que decían:

El cielo se huelga con vuestra venida, la tierra de Dala os produce flores, la diosa Doris se regocija con su regazo abierto.

Y junto á San Siro estaban hechos tres arcos triunfales que tomaban gran trecho de aquella calle, y se juntaba el uno con el otro. Y en la delantera del primero había cuatro columnas de bultos grandes, pintadas de colores de diversos mármoles con sus basas y chapiteles dorados, y encima de ellas estaban unos gestos que parecía que estaban soplando y en el soplar echaban muchas flores encima de aquellas columnas. Y en el friso ó moldura que estaba entre medias de estas columnas estaban escritas ciertas palabras en latín, que decían:

A D. Felipe, hijo de Carlos Quinto, muy grande y siempre augusto.

Y encima de las molduras y remates de los dichos árboles estaban puestos de un lado Júpiter y del otro Febo. Y en medio de ellos estaba puesto el Príncipe D. Felipe armado encima de un caballo y encima de su cabecera estaba pintada la Victoria. Y debajo del arco de una parte estaba pintada Italia y de la otra la Señoría, que lo recibían y se holgaban con su venida.

Y debajo del arco que miraba hacia la calle que decían de los Bancos del un lado estaban árboles de palmas y entre ellos algunas doncellas que cortaban de aquéllos ramos y los subían arriba, adonde estaba figurado Su Alteza. Y del otro lado estaban laureles y junto á ellos la Virtud, la cual no contentándose de aquellas ramas para hacer la corona del Príncipe arrebataba

del fruto de aquellos árboles y los andaba sembrando por los triunfos. Y en la delantera del arco estaban en latín estas palabras:

Otra esperanza de nuevo mundo.

Y encima estaba figurado Su Alteza á pie y cabe de él Promoteo (que decían Dios del mar), verdadero conocedor de los profundos secretos de ella y de la tierra, el cual abrazando sus dos columnas en Egipto les decía en latín estas palabras:

Que Su Alteza pasaría allende de éstas del río Ganges.

Y á los lados del dicho arco estaban dos ninfas con sendos cuernos de copia en las manos, que significaban grande abundancia de todas las cosas y bienes con el ayuda de Su Alteza. Y al cabo estaba la Fama que parecía que se quería levantar para volar con deseo de rodear al mundo para llevar por él el nombre del Príncipe D. Felipe.

Y entre un arco y el otro había muy gran trecho, donde estaban pintadas algunas hazañas de las señaladas del Emperador D. Carlos. Y de la otra parte del arco que miraba hacia Septentrión estaban figuradas Alemania y Hungría levantadas en pie, haciendo semblante de estar muy gozosas y alegres, la una por haber sido pocos años atrás alterada de Sultán Solimán, Gran Turco; la otra por verse librada de las manos de los domésticos tiranos de aquella provincia, siendo reducida á las ordenanzas y gobernación del Sacro Imperio. Y en el medio se veía el río Albis, el cual iba á entrar en la mar con su antigua ferocidad, y encima venían gentes bárbaras que traían riquísimos dones, y debajo estaban escritas estas palabras:

Las gentes que venían á la parte del Norte os traían grandes dones.

Y de la otra parte hacia Mediodía estaba figurada Africa, la cual por verse juzgada y tributaria la más noble parte de sí, que es adonde había sido Cartago, se estaba echada con mucho sosiego. Y hacia el Occidente estaba de la misma manera desnuda India, adonde por el favor del Emperador y con el segundo favor del cielo habían pasado las gentes é insignias de Cristo. Y entre medias de ellas estaba el río Nilo, que parecía que con semblante de mucha alegría abría su regazo, y que

con todas sus vestiduras convidada y llamaba al Príncipe don Felipe, diciendo que fuese para él con estas palabras en latín:

La tierra os es debida por los hados.

Encima y debajo de estas provincias estaban trofeos y despojos con las armas de cada una de ellas. Y sobre todas estaba la Majestad del Emperador sentada en una silla tribunal, gloriándose en su pensamiento con el fruto de sus inmortales trabajos. Y su asiento estaba puesto encima de la puerta de un gran templo, dando á entender que Su Majestad en todos sus hechos siempre había tenido por principal intento y cuidado la defensión del Reino de Dios y de la santa fe católica. Y junto á la silla estaban estas palabras en latín, que decían:

De mi virtud y verdadero trabajo aprende.

Y al principio y entrada de las dos calles que estaban á los cambios estaban puestos en alto algunos aparatos muy excelentes con ciertos gigantes que sostenían en sus hombros dos muy lindos cuadros. Y en el primero estaban escritas en latín estas palabras:

Todos los pueblos de Amberes *(sic)* de alegría y placer en verte.

Y en el otro:

Con la buena dicha de vuestro padre y con la vuestra las tierras del río Ganges y las de Asia se os rendirán.

Y en la plaza de San Jorge estaba hecho un arco triunfal en que estaba figurada la historia de este santo con dos versos en cada lado, en los cuales se contenía que la ciudad de Génova rogaba á aquel bienaventurado santo acompañase al Príncipe D. Felipe y le hiciese con su favor alcanzar mucha gloria en los siglos venideros.

Y más adelante, en una plaza que dicen de los Justinianos, estaba levantado otro arco triunfal en el cual estaba pintada la guerra de Túnez, y en un lado estaban escritos unos versos que decían:

Huélgate excelente Casa de Austria, no menor que la de Cibeles. Gózate dichosa con tal padre y con tal hijo.

Y del otro lado del arco estaba pintada la prisión del Duque de Sajonia, con un letrero en latín que decía:

Don Felipe, gran señor, imitad sólo á vuestro padre.

Y la Iglesia Mayor, que se decía San Lorenzo, adonde Su Alteza había de ir derecho el día de la entrada, estaba adornada de riquísimos ornamentos cuanto era posible. Y en el medio de ella estaban puestas las armas de Su Alteza, con un letrero en latín que decía estas palabras:

Venid, buen Príncipe, y sea vuestra venida dichosa y buena para vos y para nosotros y para la Italia.

Y junto al coro estaban puestas las armas imperiales con estas palabras siguientes en latín:

Su Majestad pasará más adelante de los ríos de Ganges y Eufrates y á vía que no pasó Alejandro, y que pasado el mar Océano, que no lo pasó Hércules, y ha sojuzgado más adelante.

Y pues habemos contado todo el aparato artificial que se hizo en la ciudad de Génova para la entrada y triunfo del Príncipe D. Felipe desde el palacio del Príncipe Doria, donde Su Alteza estaba aposentado hasta la Iglesia Mayor de la dicha ciudad, contaremos ahora en suma las cosas notables que pasaron en la entrada de Su Alteza.

Su Alteza entró en la ciudad de Génova á los 8 de Diciembre de este año, y todas las calles desde el palacio hasta la Iglesia Mayor estaban emparamentadas del un lado y del otro de muy rica tapicería y alfombradas de seda. Y todas las ventanas que eran muy muchas por ser las casas muy altas estaban muy llenas de muy hermosas mujeres, todas muy ataviadas de oro, seda, perlas y otras preciosas piedras, y se sentía salir de todas aquellas casas suavísimo olor de excelentes perfumes.

Delante de Su Alteza iba gran número de señores y caballeros así de España como de Italia y de otras partidas, todos de dos en dos y también aderezados de atavíos cuanto era posible, así de sus personas como de sus muy hermosos caballos.

Después había delante de Su Alteza 400 alabarderos á pie, los 200 eran españoles é iban á la mano derecha y los otros 200 eran alemanes é iban á la izquierda, y todos vestidos de amarillo con las guarniciones blancas bordadas por encima con seda encarnada y oro fino, que cierto era muy gentil vista.

Y adelante de Su Alteza y en medio de aquellos alabarderos

iba una gran ringlera de pajes muy bien concertados y vestidos de la misma librea, y todos con las gorras en las manos. Después venía Su Alteza con un semblante y denuedo muy singular, mostrando en todo la realeza de su presencia semejar al altísimo valor paterno. Luego cabe él venían los cuatro Cardenales ya dichos, los dos del un lado y los dos del otro, y después venía atrás grandísimo número de gente noble y caballeros. Y todos los que iban adelante y atrás parecía que no cabían de placer y alegría en sí, y no menos los ciudadanos.

Y andando Su Alteza muy despacio mirando á un cabo y á otro todas las particularidades ya dichas, llegó á la Iglesia de la plaza, de la cual estaba muy guardada de ciertos Capitanes que estaban repartidos á las bocas de las calles para que en la dicha plaza no pudiese entrar ninguna gente plebeya á dar fastidio ó embarazo á los que habían de entrar en la iglesia y en ella.

Y así llegado Su Alteza á las gradas se apeó, y luego fué recibido del Príncipe Doria y de otros muchos señores y de los sacerdotes de aquel templo con muy graciosas ceremonias. Y entrando hasta cerca el Altar Mayor, le cantó misa un Obispo principal, la cual Su Alteza oyó con mucha reverencia y atención. Y acabada la misa se entró en un sagrario con muchos señores principales, adonde Su Alteza con todos los demás se hincó de rodillas y les fué mostrado el Santo Brial, en el cual Su Alteza miró con gran devoción y acatamiento, dando muchas gracias á Nuestro Señor de ver cosa tan excelente y tan divina.

Este Santo Brial es un plato á manera de un barreñón, en el cual Nuestro Señor Jesucristo cenó el jueves de la cena. Y luego se tornó divina y misteriosamente de un color que no hay en el mundo esmeralda por perfectísima que sea que se le pueda comparar.

Y Su Alteza muy contento de haber visto tan alta reliquia (siendo ya las dos horas de la tarde ó más) se volvió por las calles por donde había ido hasta llegar á palacio. Y ni á la ida ni á la vuelta nunca quitó la gorra á ninguna de las mujeres que le estaban á ver pasar, por causa que un Cardenal le había

dicho que no se usaba en aquella ciudad quitar la gorra á las mujeres.

Y á 10 de Diciembre Su Alteza anduvo cabalgando por la ciudad y fué á ver toda la cerca de ella, la cual le pareció muy bien. Y después paseándose por la ciudad, habiendo sido informado que las mujeres estaban quejosas pareciéndoles que Su Alteza hacía poco caso de ellas, las miraba con muy graciosos meneos y dulces semblantes con señal de mucho amor, quitando la gorra á todas las que le parecía que lo merecían. Por manera que toda la ciudad pareció tan llena de contentamiento y de gozo que era cosa de maravilla verlo.

En todo el discurso de tiempo que estuvo Su Alteza en Génova, que fueron diez y seis días, hubo en la ciudad muchos banquetes muy grandes y solemnes que hicieron ciudadanos particulares, así á los grandes de España como á otros señores y personas nobles que había en la Corte, entre los cuales banquetes hubo uno que hizo un ciudadano á todos los señores y caballeros, que fueron 52 á la mesa y 31 damas muy hermosas, que eran mujeres de personas principales de la ciudad, el cual banquete costaría obra de mil ducados, y no hubo en él ningún género de carne doméstica, sino todo montesino y caza de aves bravas de todas las maneras que se pudo imaginar. Hubo muchas maneras de músicas muy excelentes, y á la postre un juego de primera que no se podía sacar menos de 300 escudos de resto, y no se podía envidar ni tener menos de 40 escudos, y hubo persona de los que jugaron que ganó 15.000 escudos. De los otros banquetes no tocaremos cosa alguna por excusar prolijidad; baste que fueron muchos y grandes.

Estando ya Su Alteza con toda su Corte para Milán de partida, todos los señores así de España como de otras partes hicieron muy grandes dádivas á sus huéspedes y huéspedas. Y el Almirante de Castilla empresentó un caballo jinete á su huésped que era el más hermoso que había en la Corte, enjaezado y ataviado de bordaduras de oro y plata y piedras muy ricas que valía más de 1.500 ducados, que fué buen presente.

A los 11 de Diciembre, habiendo Su Alteza recibido aquel

triunfo, se partió camino de Milán con su Corte, despidiéndose así del Príncipe Andrea Doria, como de otras personas que allí quedaron. Y al Príncipe Andrea Doria dió Su Alteza un joyel de gran valor y otra joya á la Princesa Doria muy rica y otra á la mujer de Juanetín Doria. Y se fué á Gabi y desde allí á la ciudad de Alejandría y á Tortona y á Hunguera, y de allí á la ciudad de Pavía y á Pinarascol; por todas las cuales ciudades y lugares hicieron á Su Alteza recibimientos (aunque no muy ricos por causas de su pobreza con las guerras pasadas).

CAPÍTULO XXVIII

Cómo fué hecho al Príncipe D. Felipe un solemnísimo recibimiento en la ciudad de Milán, de muchos arcos triunfales con muchas y muy sutiles letras é invenciones. Y los señores y caballeros que acompañaron á Su Alteza. Y los muy ricos vestidos y libreas que sacaron. Y otras cosas que allí acontecieron.

A los 19 días del mes de Diciembre llegó Su Alteza con toda su Corte á la ciudad de Milán, la cual tenía aparejado muy gran recibimiento, así de muchos arcos triunfales como de otros edificios y diferentes invenciones de las cuales diremos juntamente con la entrada de Su Alteza en la dicha ciudad.

Primeramente á la puerta por donde Su Alteza había de entrar, que se llamaba la Puerta Tesinera, estaba hecha una puente de madera muy grande con muy sutil artificio, la cual era de largo 150 brazas (que cada braza de aquella tierra es tres cuartas de ésta), encima de la cual estaban puestas ocho imágenes de bulto en forma de mujeres vestidas y aderezadas de blanco. Y era cada una de ellas de estatura de seis varas en alto; y las cuatro estaban sobre el antepecho del un lado de la puente y las otras cuatro encima del otro. Significaban las ocho ciudades principales que tenía el Estado de Milán.

La primera era la misma ciudad, que tenía en la mano una corona y un cetro y dos llaves, y después todas las otras siete

tenían su señal en la mano, como eran Cremona, Lodi, Novara, Pavía, Corno, Alejandría y Torona.

Y en mitad de la dicha puente estaba hecho un arco triunfal de alto de 11 varas y más de 20 de ancho. Y la puerta era 20 varas en alto, sobre la cual estaba un letrero en latín que decía estas palabras:

Felipe, Príncipe muy alto, en el cual resplandece la virtud de tu padre Carlos Quinto, Emperador Augusto. La ciudad de Milán, muy alegre, te promete fe duradera para siempre y te anuncia esperanza de buena dicha.

Y á un lado de este letrero estaba un cuadro grande en que estaba figurado el nacimiento de Su Alteza. Y del otro estaba figurado cuando fué jurado por Príncipe de España. Y encima de todo estaban las armas de Su Alteza imperiales, y debajo las de la ciudad y las de D. Hernando de Gonzaga. Y del otro lado del arco que miraba hacia la iglesia de Santo Eustorgio estaba un letrero en latín que decía estas palabras:

A vosotros os es concedido (aunque la fortuna no quiera) vencer todas las cosas dificultosas, y de esto no nos habemos de maravillar, porque el ánimo piadoso y bueno atrae á sí la gracia divina.

Y á los lados de este letrero estaban puestos dos cuadros grandes en que estaba figurado en el uno cómo el Emperador estaba coronando al Príncipe, y en el otro cuando Su Alteza se embarcó para venir en Italia.

Y llegado Su Alteza á esta puente á las cuatro horas de la tarde adonde le había salido á recibir el Senado de Milán con muy gran compañía, todos muy bien ataviados. Y César Gonzaga, hijo mayor de D. Hernando Gonzaga, acompañado de 12 caballeros, que eran todos Condes, vestidos de terciopelo carmesí bordado de oro, con mucha pedrería y grandes cadenas y otros atavíos muy ricos, los cuales todos después acompañaron á Su Alteza sirviéndole de mozos de espuelas.

Y también había salido al recibimiento Mucio Esforza con 150 mancebos milaneses de los principales de la ciudad, vestidos todos de terciopelo blanco y raso blanco con forros de tela de plata, y todo bordado de hilo de oro. Y cada uno de

ellos traía en la mano un hacha de hierro dorada y sin celada, con la mitad del astil cubierto de terciopelo blanco. Y tras éstos vinieron en dos colegios todos los letrados de la ciudad y otro gran número de la gente noble.

Y así fué recibido Su Alteza pasando por la puente, y delante de sí iba su guarda que eran 300 arcabuceros de á caballo, todos vestidos con sayos de terciopelo amarillo con guarniciones blancas bordadas de oro y encarnado. Y luego tras esta guardia venían tres Capitanes de caballos ligeros de á 50 cada una. La primera del Capitán Federico Garín, el cual iba vestido de muy rico brocado y su gente de terciopelo con la una manga de librea de negro y amarillo. La segunda era del Conde Cayaro; la librea era una manga negra y blanca. La tercera del Sr. Fluminio, con una manga naranjada y negra. Tras éstos venían 20 pajes vestidos de libreas de Su Alteza, caballeros encima de 20 caballos, jinetes muy hermosos. Y después venían más de 150 caballeros de la casa de Su Alteza. Y tras ellos los Senadores, Magistrados y otras preeminencias de la ciudad. Y luego tras ellos el Príncipe de Arcoli, Marqués de Pescara, Marqués de Sarona y el Sr. Hernando Gastallo, todos vestidos de terciopelo carmesí bordado de oro.

Tras éstos iba la guardia de Su Alteza y los alabarderos, todos vestidos de la librea. Y después iban muchos señores así de España como de Italia y otras partes, como eran el Almirante de Castilla, Duque de Alba, Duque de Sesa, Marqués de Astorga, Conde de Luna, Marqués de las Navas, Conde de Olivares, D. Hernando de Gonzaga, Marqués de Mello y otros muchos señores principales. Y luego Su Alteza encima de un hermoso caballo morcillo con las guarniciones doradas, con un sayo de terciopelo pardo bordado extremadamente de oro y un chapeo del mismo terciopelo con una pluma blanca. Y á su mano derecha iba el Cardenal de Trento y á la izquierda el Duque de Saboya. Y á pie iba de un lado D. César Gonzaga con los 12 Condes (ya dichos) y del otro lado iba D. Andreà de Gonzaga, hijo segundo de D. Hernando de Gonzaga, con 14 caballeros los más principales de la ciudad, vestidos todos con jubones y calzas de terciopelo carmesí y bordado

todo de hilo de oro, y encima unas ropas del mismo terciopelo hasta las rodillas, forradas todas de tela de oro.

Todos estos que dicho tengo habían venido en muy hermosos caballos guarnecidos de terciopelo carmesí y oro. Y llegados donde Su Alteza estaba, se apearon é hincaron de rodillas y luego se pusieron á sus lados. Detrás de Su Alteza iban diversos Embajadores y entre ellos el de Venecia y Florencia. Luego después venían cinco capitanías de hombres de armas todos vestidos de terciopelo, oro y brocado. Traía cada capitanía muy rico estandarte. Los Capitanes eran Alejandro de Gonzaga, D. Francisco de Diamonte, el Conde de Somara, don Raimundo de Cardona y el Conde Felipe Tornelio; todos aderezados de brocado, oro, seda y perlas y otras pedrerías.

Y con esta orden que hemos dicho comenzó Su Alteza á caminar hacia la ciudad, y llegado á la puerta de ella tocaron grandísimo número de trompetas, atabales, chirimías, sacabuches, dulzainas, atambores y otras muchas diferencias de sonajes. Y el castillo comenzó á descargar tantos tiros de artillería que no parecía sino que todo el mundo se quería hundir, y el aire estaba lleno de humo de fuego que salía del castillo. De manera que el estruendo fué tan grande y el regocijo tan crecido que no se oían los hombres hablar unos á otros. Y la alegía que tenía la gente común era tal que no parecía sino que cada uno había de salvar su ánima con la venida del Príncipe.

Y en llegando á la puerta de la ciudad que sería de alto de 30 varas y otras 30 de ancho y una puerta de hasta ocho varas, y encima de ella estaban las armas de Su Alteza con un letrero en latín que decía:

Tu diestra muy poderosa y ánimo invencible y saber con el ejemplo de tu muy alto padre, te abrirá la puerta y entrada á todo lo que conviniere para la honra y gloria de tu nombre.

Y yendo Su Alteza un poco más adelante estaban hechos otros dos arcos triunfales con sus armas y muy lindas pinturas. Y pasando debajo de ellos y yendo poco más adelante estaban otros dos arcos triunfales, y encima del uno estaba una águila muy grande y á los lados tenía dos bolas muy grandes que echaban fuego, y estaban al pie de ellas dos figuras de bulto

tendidas y tenían en las manos dos cuernos llenos de frutas, flores y espigas de trigo, que llaman cuerno de copia ó abundancia. Y desde este arco al otro estaba todo el cielo cubierto de tela azul llena de estrellas de oro. Y encima de los arcos estaban las armas imperiales con las dos columnas y con el mote de *Plus ultra.*

Y desde este arco hasta la plaza estaba toda la calle cubierta de sargas blancas de Anacoste, y toda la calle estaba ataviada de una parte y otra de muchas riquezas, las ventanas con muy hermosas mujeres y muy bien aderezadas de oro, seda, perlas y de otras joyas y de muy ricos atavíos. Y más adelante donde estaba la pescadería estaba hecho otro arco triunfal muy hermoso con cuatro columnas ceñidas con unas hojas como de parra. Eran casi de 14 varas en alto. Y á los lados del arco estaban unas mujeres que tañían unas trompetas. Y encima de él estaba una cabeza de un león que trababa de las armas de la ciudad. Y debajo de todo esto estaba un rótulo en latín que decía estas palabras:

Entre todas las generaciones de los Césares la tuya es la más dichosa. La religión cristiana se regocija, porque tú has de poner término y fines en lo último de la tierra.

Y encima de este arco había un edificio que le tenían dos figuras á cuestas y á los dos lados estaban otras dos figuras de la Fama que tenían en la una mano una trompeta y en la otra una palma. Y en las alas del arco estaban cuatro figuras: la primera tenía en las manos un mundo y debajo de los pies dos hombres vestidos á la turquesa á manera de sojuzgados, y encima de la cabeza tenían dos niños que le tenían una corona, y al lado segundo estaba una figura sobre un trofeo, y frontero de ésta estaba otra que tenía una corona en la cabeza y un cetro en la mano, y estaba asentada debajo de un pabellón, y frontero de ella estaba la otra que tenía vestidas unas corazas y debajo de los pies un almete. Y todas estas figuras tenían cada una su rótulo en latín. La primera tenía el suyo que decía: Carlos V Emperador, Rey de Romanos. La segunda, Maximiliano, Emperador de Romanos. Y la tercera, Felipe, Rey de España. La cuarta, Fernando, Rey de Romanos.

Y de la otra parte del arco estaban otras figuras: la primera tenía un cetro en la mano y debajo de los pies diferentes gentes sojuzgadas de ellos pidiendo misericordia y encima estaba escrito: Felipe, Príncipe de España, hijo del Emperador Don Carlos Quinto. Y debajo de la otra figura estaba escrito: Federico, Tercero Emperador Romano. Y debajo de la otra: Maximiliano, hijo primogénito de D. Hernando, Rey de Romanos, Archiduque de Austria. Y debajo de la otra estaba escrito: Alberto Quinto, Emperador de los Romanos. Y en este arco había otras muchas figuras y letreros que se dejan por evitar prolijidad.

Pasó Su Alteza debajo de este arco y fué á la Iglesia Mayor que llaman el Domo acompañado de toda la caballería que hemos dicho. Y en la delantera de la iglesia estaba hecha una muy linda arquitectura, y á la puerta estaban dos grandes columnas encima de dos leones de bulto, y á la mano derecha estaba Judit con la cabeza de Holofernes en la mano izquierda y en la derecha la espada. Y en la mano izquierda estaba David con la cabeza de Goliat debajo de los pies, y encima de él estaba figurada la figura de Josué cuando hizo parar el sol, y la historia de Nabucodonosor cuando comía con las bestias. Y del otro lado, encima de Judit, estaba figurado cuando por mandado de Dios el ángel mató en una noche tanto número de gente del ejército de Senaquerif.

Y en medio de la delantera de la iglesia estaba un letrero en latín que decía:

La Iglesia muy alegre, después que por el muy Alto Emperador fué reparada la libertad cristiana y destruídos todos los errores, recibe muy alegre á Felipe su hijo como piadoso; con el cual gran Capitán siendo él el que la defiende tiene esperanza que cualquiera dote ó don le será prometido muy dichoso y grande.

Y sobre este letrero estaba la figura del mundo y sobre él las armas imperiales.

Y porque era ya noche cuando Su Alteza se apeó á la puerta de la Iglesia Mayor y ya había en la plaza de ella más de 1.000 hachas encendidas; y apeado Su Alteza salió la clere-

cia á recibirlo hasta la puerta de la Iglesia. Y entrando dentro hubo grandísima música de ministriles y muy gran cantidad de buenos cantores. Estaba la iglesia más clara que si fuera medio día por las muchas hachas que en ella había. Y Su Alteza se fué al altar mayor donde le dijeron las oraciones y ceremonias que á los tales principales se suelen hacer. Y después que hubo rezado se fué hacia palacio con mucha mayor compañía de la que hemos contado.

Y á la puerta de palacio estaba hecho un arco triunfal muy suntuoso, tenía de alto obra de 35 brazas y de ancho más de 20. Y encima había un letrero en latín que decía:

Tú que eres el dador y causa de este regocijo público y común, alégrate y regocíjate con gozo común las honras y ensalzamientos divinos y nunca perecederos. Permite y ten por bien que te sean guardados para cuando des la vuelta, y después de vencidos los enemigos tomes el triunfo de haber puesto en paz toda la tierra.

Y encima estaban las armas imperiales y á un lado la Justicia y al otro la Templanza y Fortaleza y Prudencia. Y en medio de ellas estaba figurado Su Alteza con la corona puesta en la cabeza y un cetro en la una mano y en la otra una espada. Y en cada esquina del dicho arco estaban dos muy grandes columnas, y entre ellas y la puerta del arco estaba del un lado el Dios Marte de bulto y del otro lado una estatua de Mercurio. Y otras muchas invenciones que dejo de decir por no ser prolijo.

Y Su Alteza entró en el palacio á una hora de la noche y se entró en su aposento á descansar, y cada uno de los demás se fueron á sus posadas y casas. Y Su Alteza quedó muy contento y satisfecho del gran triunfo que se le había hecho, con que toda la Corte se regocijó y tuvieron por cierto que nunca tal recibimiento se había hecho.

Y á los 27 de Diciembre fué el Príncipe á comer en el castillo de Milán. Y después de haber comido se paseó por el dicho castillo y quiso verlo con todos los secretos de él y toda la artillería, munición y bastimentos que en él había, y se holgó mucho de ver tan inexpugnable fuerza.

Y saliendo del castillo, que serían á las dos horas de la tarde, le estaba aparejado un torneo de á caballo de dos libreas, el cual aunque fué breve fué cosa muy brava el encuentro. Por manera que murieron dos caballos.

Y á los 30 de Diciembre se recitó en el palacio una comedia delante de Su Alteza y de todos los grandes y caballeros de la Corte, la cual fué juzgada por la mejor que nunca se había hecho así en el aparato como en los pasos é invenciones y otras cosas que en ella hubo. Por manera que Su Alteza y toda la Corte quedó con mucho gozo y contentamiento de cosa tan buena.

Y otro día siguiente se hizo en palacio un torneo de á pie bravísimo, porque todos los que en él entraron eran soldados fuertes y esforzados que fué cosa extremada de ver, y Su Alteza quedó de él muy satisfecho.

Y esto que dicho habemos fué lo que aconteció á Su Alteza en el año de 1548. Y en el año siguiente de 1549 diremos lo demás.

Fué cierto este recibimiento vistoso y costoso por las diversidades muchas que en él hubo así de arcos como letras, muy loado de todos los señores y caballeros de la Corte de Su Alteza.

CAPÍTULO XXIX

Cómo el Príncipe Maximiliano y la Princesa Doña María su mujer quedaron por Gobernadores de estos Reinos por el poder que Su Majestad envió á Sus Altezas, juntamente con cierta instrucción y orden que habían de tener acerca de la expedición de los oficios y otras cosas, y la orden que habían de tener acerca de la gobernación de la justicia.

Dicho habemos cómo después de partido el Príncipe don Felipe de la villa de Valladolid, quedaron en ella y en su misma posada (que era las casas del Conde de Benavente) el Príncipe Maximiliano y la Princesa Doña María su mujer; á

los cuales Su Majestad había enviado poder general desde la ciudad de Augusta en Alemania para que juntamente tuviesen la gobernación y administración de aquestos Reinos y Señoríos de Castilla, y pudiesen proveer en ellos durante su ausencia todo aquello que él podría hacer y proveer estando presente, sin exceptuar ni reservar cosa alguna para sí. Pero no obstante esto envió á Sus Altezas una instrucción, encargándoles que guardasen cierta orden acerca de la provisión de los oficios y otras cosas, entre las cuales fué que la expedición de las cosas ordinarias que se habían de despachar por Cámara se guardase lo que se acostumbraba á hacer y Su Majestad hacía. Y especialmente encomendaba á Sus Altezas que no despachasen legitimaciones de hijos de clérigos ni habilitaciones para usar oficios ni facultades para hacer mayorazgos.

Y que no hiciesen merced ni gracia ni donación ni enajenación á ningunos de sus vasallos ó jurisdicciones, rentas, pechos ni derechos ni otra cosa perteneciente á su corona Real, y que proveyesen todos los oficios de Consejos y de Justicia que vacasen en su Corte y en las Cancillerías y Galicia y los grados de Sevilla y Canarias con parecer del muy reverendo Arzobispo de Sevilla. Y que no habiendo inconveniente en la dilación, tendría Su Majestad por bien se le consultasen á lo menos los oficios de Consejo y las Cancillerías enviando su parecer sobre ello, y que tuviesen por bien de no dar expectativas ni proveer oficio de hacienda ni asiento en la Casa Real en cualquiera manera que fuese por vacación ni renunciación, sin consultarlo con Su Majestad.

Y que proveyesen todos los oficiis por vacación y renunciación y elección del Reino y de las Cancillerías. Pero porque muchos caballeros de estos Reinos le estaban sirviendo en aquellas partes donde él estaba y era justo que hubiese algo en que gratificarles y hacerles mercedes, recibiría mucho placer proveyesen las Escribanías del Reino de 50.000 maravedíes abajo, y las desde arriba se las remitiesen para que Su Majestad las proveyese.

Y asimismo los otros oficios que vacasen en las ciudades de Sevilla, Granada, Córdoba, Toledo, Burgos, Valladolid, Sego-

via, Salamanca, Jaén, para que Su Majestad hiciese merced de ellos á quien le pareciese.

Y en las cosas que vacasen de la Iglesia, quitados Arzobispados y Obispados que Su Majestad había de proveer, recibiría placer que le remitiesen algunas piezas principales para que él pudiese hacer merced de ellas á los que le estaban sirviendo.

Y que tenía por bien que no se proveyese ningún oficio acrecentado en el Reino, ni hidalguías, caballerizas, naturalezas (como Su Majestad lo hacía), por ser gran perjuicio del Reino.

Y que proveyesen los oficios que vacasen en las Indias, así de Justicia como de otros, mirando que los de la hacienda los diesen á personas de confianza y habilidad, no interviniendo dineros, y que solamente dejasen para que proveyese Su Majestad los oficios de fundidor, marcador y Escribano de juzgado y algunas de las gobernaciones que les pareciese.

Y asimismo envió á Sus Altezas cierta orden que mandasen guardar en lo de la gobernación de los Reinos de Castilla, encargándoles mucho tuviesen especial cuidado de la administración de justicia, y en las cosas que en ella tocasen no tuviesen respeto á persona ni á suplicación de nadie. Y que tuviesen las consultas ordinarias del Consejo los viernes de cada semana y estuviesen Sus Altezas en ellos solos sin dar lugar que estuviesen otras personas sino las del Consejo.

Y porque en su ausencia de estos Reinos sucederían cosas de las que Su Majestad solía tratar con los del Consejo que decían del Estado, señalaba para ello al muy reverendo Arzobispo de Sevilla y al Marqués de Mondéjar y á Juan Vázquez de Molina su Secretario. Y que cuando tales cosas se ofreciesen tuviesen cuidado de hacerlos llamar para comunicarlas y tratar con ellos y proveyesen con su parecer lo que conviniese, y mandasen se tuviese especial cuidado de las provisiones de las fronteras para que estuviesen con el recaudo que conviniese, y la gente de las guardas estuviese en la mejor orden y mejor á caballo y armados que ser pudiese.

Y mirasen mucho Sus Altezas que las personas que se hubiesen de proveer para algunos cargos, fuera de los de Justicia,

fuesen las que conviniesen, tomando parecer de los Consejos y personas que viesen que era mejor.

Y para la expedición de la Cámara señalaba Su Majestad al Licenciado Galarza y al Licenciado Hernando de Montalvo, de su Consejo, los cuales comunicarían con el reverendo Arzobispo de Sevilla lo que había de calidad. Y para el despacho de los dichos negocios de la Cámara y de los otros que con Su Majestad se solían entender y despachar, mandaba que los despachase Juan Vázquezz de Molina su Secretario y los hiciese y refrendase.

Y asimismo envió á encargar á Sus Altezas mandasen que los Contadores mayores y los del Consejo de Indias, Ordenes é Inquisición y Contadores de cuentas hiciesen sus Consejos y audiencias y despachasen lo que se ofreciese como lo acostumbraban, y cuando conviniese les consultasen lo que fuese menester.

Y que los oficicios de corregimientos y otros de Justicia del Reino los proveyesen consultándolos con el Presidente y señalándolos él; consultándolos con Su Majestad si les pareciese los oficios principales, y mandasen que las cartas y provisiones y cédulas que hubiesen de firmar de cualquier calidad que fuesen se señalasen de los del Consejo y personas que para ello estaban diputadas.

Y asimismo mandasen que las cartas, provisiones y cédulas que señalasen los Contadores mayores de cuentas que los trajesen á firmar al dicho Secretario Juan Vázquez y él las despachase y refrendase y no otro alguno, por que acerca de ello hiciese lo que le estaba mandado. Y todo lo que despachasen en el Consejo de Indias que se hubiese de firmar por ellos lo hubiese de despachar y refrendar el Secretario Juan de Samano.

Y con esta orden comenzaron el Príncipe Maximiliano y la Princesa Doña María su mujer á gobernar y por virtud del dicho poder de Su Majestad y firmaban en todas las cartas y provisiones juntos; el Príncipe firmaba sólo: «Maximiliano»; y la Princesa: «La Princesa», aunque después de algunos días que el Rey de Romanos hizo al Príncipe Maximiliano su hijo Rey de Bohemia, nunca más la Princesa firmó «La Princesa»,

sino «La Reina», y el Príncipe nunca dejó de firmar «Maximiliano», como solía, porque pareció que no siendo Rey de Castilla ni Príncipe de ella no se había de llamar en la firma Rey ni Príncipe. Y los Secretarios al pie de las provisiones cuando refrendaban decían: Por mandado de Su Majestad, Sus Altezas en su nombre. Los cuales como supiesen de cierto que el Príncipe D. Felipe había llegado en Italia mandaron hacer en la villa de Valladolid una procesión general de alegrías sobre ello, la cual fué desde la Iglesia Mayor al Monasterio de San Pablo. Fueron en ella el Príncipe Maximiliano y la Princesa Doña María su mujer y la Infanta Doña Juana con sus damas y los grandes que en la Corte se hallaron y los Consejos y oficiales de la Casa Real y todos los demás.

Y á la entrada de la iglesia hubo alguna diferencia sobre quién diría la misa, porque los frailes pretendían que pues venía la procesión á su casa la habían de decir ellos, y el Cabildo de la Iglesia Mayor decía otro tanto, pues venía la procesión de su iglesia (que era la principal de aquella villa), y los de la capilla del Rey pretendían que pues venían allí los Príncipes no la habían de decir otros sino ellos (como era de costumbre). Lo cual como fuese consultado á Sus Altezas mandaron que la dijesen los de su capilla. Y predicó este día Fray Tomás de Juara, fraile dominico, el cual trató sobre la llegada del Príncipe D. Felipe en Italia (por qué se hacían las alegrías) y sobre la victoria del Emperador contra Gonzalo Pizarro en las Indias, porque había cuatro ó cinco días que había venido la nueva, y sobre la salud del Príncipe Maximiliano, que había ocho ó diez días que le habían quitado las cuartanas.

Y después de ido el Príncipe D. Felipe fué el Príncipe Maximiliano á ver á su abuela la Reina Doña Juana á Tordesillas dos veces, y la otra con la Princesa su mujer y con la Infanta Doña Juana su cuñada. Y la Reina se holgó en extrema manera con el nieto más que con ninguno de los otros nietos ni hijos.

CAPÍTULO XXX

De las cosas que acontecieron en el año de 1549. Primeramente las fiestas que D. Hernando de Gonzaga, Capitán general del Emperador en Italia, hizo en Milán al Príncipe D. Felipe, y en el desposorio de su hija con el hijo de Ascanio Colona. Y cómo Su Alteza partió de Milán para la ciudad de Mantua, donde el Duque y Cardenal su tío y el Duque de Ferrara le hicieron muchas fiestas y regocijos.

En fin del año pasado dejamos dicho el gran recibimiento que se le hizo al Príncipe en la ciudad de Milán y cómo Su Alteza había ido á ver el castillo, y de unos torneos y farsa que se le habían hecho.

Y en este año como fué el primero día de Año Nuevo fué Su Alteza á un banquete que le hizo D. Hernando de Gonzaga en su casa y juntamente se hizo el desposorio de su hija con Fabricio Colona, hijo del Sr. Ascanio Colona, Duque de Tallacor, y Su Alteza fué padrino de la desposada.

Y para este banquete y desposorio estaba hecha una sala artificial de tablas y madera que sería de largo de 300 pies, toda cubierta de infinitos árboles por encima, y después entoldada de riquísima tapicería y otros muy ricos atavíos. Y estaba puesta una mesa en ella que tomaba del un cabo al otro.

Y llegó Su Alteza á la dicha sala una hora después de anochecido é hizo grandes mesuras á las damas que allí estaban, así de gorra como de otras señales de amor y regocijo. Y luego comenzó la muchedumbre de tañedores á tañer muy lindas danzas. Su Alteza danzó tres danzas diferentes todas con la desposada y las danzó tan sutilmente y con tanto primor cuanto en el mundo fué posible. Y el Duque de Alba danzó con la Princesa, mujer de D. Hernando de Gonzaga, y el Duque de Mantua danzó con la desposada, y los otros grandes danzaron también algunas danzas con otras damas principales que allí estaban, muy hermosas.

Y acabado de danzar se hizo delante de Su Alteza el desposorio, y el Obispo Simoneta dijo las palabras convenientes hasta que el Sr. Fabricio Colona desposado metió la sortija en el dedo á su esposa. Y acabado este auto matrimonial se tornó á danzar un rato, hasta que fué hora de cenar.

Y así dejado de danzar, comenzaron de sentarse una dama y un caballero, primero los de España, y así se hinchió *(sic)* casi toda la mesa del un lado y del otro de aquella manera.

Para Su Alteza tenían puesta una mesa pequeña á la cabecera de la grande, encima de un estrado algo alto, por que pudiese gozar de la vista de cabo á cabo de la mesa grande, y para hacer lo que á su servicio se debía en darle el sublime lugar. Y luego Su Alteza mandó quitar aquella mesa pequeña y aquel estrado, y tomó á la desposada de la mano y la hizo sentar á la cabecera de la mesa grande en el lugar que para él estaba dedicado. Y mandó sentar al Sr. Fabricio Colona á un lado á par de su esposa y él se sentó al otro lado, y á par de sí hizo sentar á la Princesa, mujer de D. Hernando de Gonzaga. Y así iban siguiendo un caballero y una dama hasta el cabo de la mesa del un lado y del otro.

La grandeza del banquete no es posible de contarla, pero por que cada uno pueda considerarla sin que aquí se escriba otra particularidad, *solamente quiero decir ó alegar la menor vianda, que fué la ensalada, la cual sola costó 600 escudos.* Estaba figurado encima de la mesa el triunfo que se había hecho á Su Alteza, así los arcos triunfales como la guarda de los arcabuceros, alabarderos, caballos ligeros, hombres de armas, señores y Prelados y la librea de cada uno distintamente. De manera que visto por Su Alteza cosa tan excelente dejó de sentarse á la mesa y anduvo muy despacio á la redonda de ella, mirándola y considerando cosa tan vistosa como lo era aquel segundo triunfo. Y así acabado de verlo todo se fué á sentar en el lugar que ya hemos dicho.

Y así fué prosiguiendo aquella cena, la cual pareció á todos cosa que jamás fué vista. Y acabado el banquete tornaron á danzar todos aquellos caballeros y señores con las damas. Duraron estas danzas hasta que amanecía. Y como vieron venir

el día Su Alteza se fué á reposar, y así lo hicieron los demás que allí estaban.

Y queriendo Su Alteza favorecer más aquella boda por amor de D. Hernando de Gonzaga, su Capitán, mandó que se hiciese un torneo de á pie en el palacio de D. Hernando y que fuesen dos cuadrillas, queriendo su Alteza ser cabeza de la una y que de la otra lo fuese el Duque de Sesa. Y así se hizo, y Su Alteza sacó en su cuadrilla 24 señores de España, todos vestidos de tela de plata bordada de oro, y el Duque de Sesa sacó otros tantos vestidos de tela de oro encarnado bordado de plata. De lo cual todos los que lo vieron quedaron muy maravillados, así de ver tanta virtud en un Príncipe como de ver tanta riqueza y gala. Y acabado este gentil torneo hubo una cena muy espléndida, la cual acabada se comenzó á danzar. Duraron las danzas y el sarao hasta que ya quería amanecer, y así Su Alteza se fué á descansar y lo mismo hicieron los otros.

Y el día de los Reyes se hizo un juego de cañas muy soberbio y muy costoso de diversas libreas lindísimas. Y en el juego hubo muchos señores, entre los cuales fueron el Duque de Sesa, Marqués de las Navas, Príncipe de Ascoli, Conde de Luna, Conde de Cifuentes, D. Antonio de Toledo, D. Juan de Granada y otros muchos caballeros de España y de otras partes. El juego anduvo muy concertado, sin haber en él yerro ni descuido alguno ni escándalo, y los jugadores estaban tan bien aderezados y enjaezados y tenían tan buenos y hermosos caballos que fué cosa deleitosa verle, así para los que lo habían visto como para los que nunca lo habían visto.

Después á la noche recitó una comedia excelente que no fué menos buena y sentida que lo había sido la primera, así de aparatos como de todo lo demás. Duró hasta las dos horas después de media noche, y Su Alteza recibió de verla muy grande deleite y placer, diciendo que no esperaba de ver jamás cosa tan buena y tan prima, y lo mismo dijeron todos los señores y caballeros de la Corte.

Y acabada la comedia vinieron delante de Su Alteza los seis hijos de D. Hernando de Gonzaga, todos armados de punta en blanco, y cada uno de ellos llevaba delante de sí un ne-

grito que llevaba el almete encima de un tronco de lanza á manera de pajes, y puestos delante del Príncipe de rodillas comenzó D. César, que era el mayor, á hacer un razonamiento á Su Alteza, diciendo estas palabras:

Muy alto y muy poderoso Príncipe: ya sabe Vuestra Alteza que todos los tributarios llevan á su señor el tributo y parias que le deben, y así hicieron los Reyes Magos cuando en tal noche como esta fueron á ofrecer á Nuestro Señor incienso, mirra y oro. Y porque mi padre, vuestro vasallo, no tiene otra cosa más cara ni más amada que poder ofrecer á Vuestra Alteza que sus propios hijos, se los envía y le hace servicio y presente de ellos y le suplica reciba el servicio con aquella sana y verdadera voluntad con que él se lo ofrece.

Y el Príncipe con muy graciosas palabras y grandísimo agradecimiento recibió este servicio, y con muy buenas razones y poniendo la mano sobre los hombros á los unos y á los otros con señal de mucho amor, y despidiéndose de todos se fué á reposar. Y así lo hicieron todos los otros que allí estaban, porque otro día habían de caminar camino de Mantua, el cual hizo Su Alteza otro día siguiente, y fué aquella noche á dormir á Mariñán, y el Marqués de aquella villa le salió á recibir acompañado de los mejores de ella y de algunos caballeros, y al tiempo de la entrada le fué hecha gran salva con la artillería.

A los 8 de Enero se partió Su Alteza y fué aquel día á dormir á Lodi, y á la entrada tiró la ciudad mucha artillería, y le tenían hecho tres arcos triunfales y enramadas todas las calles. Y después, á la noche, le hicieron muchas luminarias.

Estando Su Alteza aposentado en esta ciudad de Lodi le vino á besar las manos el Conde Juan Anguijola, que era el que había muerto á Pero Luis Farnesio, hijo del Papa, el cual traía buena guarda en su persona. Y él con 20 gentileshombres de la ciudad de Plasencia besaron las manos á Su Alteza, y de parte de aquella ciudad le trajeron un plato grande de plata en que estaba figurada la ciudad de Plasencia de bulto, que pesaba más de 12.000 escudos. Y Su Alteza lo recibió muy graciosamente, y con grande agradecimiento y con amor despi-

dió al Conde y á los demás gentileshombres que con él iban.

Otro día se partió Su Alteza por la mañana y fué aquella noche á dormir á un lugar que llamaban Recequito, y á la entrada la fortaleza hizo gran salva de artillería, en la cual Su Alteza fué á dormir. Y toda la noche hubo muchas hogueras por el lugar, y todas las ventanas llenas de luminarias.

Y de allí se partió el Príncipe á Cremona, y á la entrada la fortaleza tiró mucha artillería y muy buena. Y salieron á recibir á Su Alteza 200 gentileshombres de la ciudad, todos hechos soldados y vestidos con jubones, calzas, gorras y zapatos de carmesí con sus coseletes muy buenos. Traía cada uno una pica, y el Alférez de toda esta gente venía con una bandera rica, y su Capitán tras de él con tres criados vestidos de la misma librea, con su pífaro y atambor. Cada soldado traía mucho oro al cuello y venían en escuadrón. Y Su Alteza se apartó en el campo para verlos andar.

A este escuadrón seguían 12 gentileshombres que traían vestido jubones, calzas, gorras, talabartes, espadas y medias botas de raso carmesí, sayos y capas cerradas de terciopelo negro forradas en raso carmesí y un botón de oro al cuello y vueltas las faldas y echadas sobre los hombros, y sendos bastones colorados en las manos. Y estos doce gentileshombres llevaron en medio á Su Alteza y le acompañaron á Su Alteza hasta palacio y le apearon del caballo, y el Príncipe se lo agradeció mucho.

Y otro día siguiente fué Su Alteza á Cenete, que es el primer lugar del Duque de Mantua. Y en llegando á la fortaleza de aquel lugar hizo gran salva de artillería. Y estando aposentado Su Alteza llegó el Cardenal de Mantua, tío del Duque de Mantua, á besarle las manos, y así lo hizo, y fué muy bien recibido. Y luego se volvió por causa de dejar el lugar desembarazado, y dejó mandado que á todos los cortesanos se diese pan, vino, pescados de todas maneras, huevos y frutas, velas y hachas de cera, paja, cebada, y así se hizo muy cumplidamente.

Otro día fué Su Alteza á otro lugar también del Duque de Mantua, que se llamaba Castiluchi, el cual lugar hizo su salva

con la artillería, y á todos los cortesanos fué dada la misma provisión que se les dió en el otro lugar, todo por mandado del Duque de Mantua.

Y á 13 de Enero se partió Su Alteza de Castiluchi y llegó aquel día á la ciudad de Mantua, y como en ella fuese sabido que la pasada del Príncipe había de ser por allí, procuraron de hacer algunos arcos triunfales á imitación de los que se habían hecho en Milán, y según el poco tiempo que para ello tuvieron, en la manera siguiente:

A la puerta de la Perdella, por la cual había Su Alteza de hacer la entrada, estaba un arco triunfal de 15 brazas con dos columnas de cada lado. Y á la entrada, á la mano derecha, estaba la estatua de Ocno, fundador de la ciudad, con una letra en el basis que decía: Ocno, fundador de la ciudad. Debajo del cual estaba la Providencia con muchas espigas en la mano derecha, y en la siniestra tenía un cuerno de riquezas y abundancia de cosas que demostraban la providencia del fundador, que había poblado la ciudad en lugar fértil y abundante. Y en la frente del arco estaban dos Victorias y debajo de ellas estas palabras en latín:

Este arco es dedicado á Felipe, Príncipe de España, en el cual traemos la imagen del padre, y nos espantamos de su grandeza de ánimo y esperamos felicidad.

Y en el frontispicio del arco estaban tres escudos de armas, las de Su Majestad en medio y las de Austria á la mano derecha y las del Príncipe á la siniestra. Y al entrar del arco á la parte de la ciudad, á la mano derecha, estaba pintado Argos con su cayado de pastor, con los ojos con que mira fuera de la ciudad abiertos y parte cerrados, denotando que el señor de la ciudad está siempre velando del mal que le pueda venir sobre sus súbditos de fuera de ella, y dentro sólo lo que conviene. Y en otro apartamiento estaba el Príncipe hecho de bronce, y tenía por sombrero á la Fortuna con la faz descubierta, ligada con una cadena á un mármol. Y en el tercero apartamiento estaba la Seguridad arrimada á una columna, con el brazo derecho tenía la mano en la mejilla denotando el reposo de la ciudad.

Y en el otro lado siniestro del arco estaba un Jano armado con las llaves, con la cara de Júpiter, que significaba el valor del Príncipe en defensa de su pueblo, y el maduro consejo y prudencia con que regía la ciudad. Y en el segundo apartamiento estaba Mercurio de bronce, que denotaba el tiempo de Jano puesto por la paz de la tierra. En el tercero estaba una Equidad con sus balanzas en significación de la justicia administrada igualmente á todas las personas por el señor de la ciudad.

Y sobre el frontispicio estaban otros escudos de armas como los que arriba dijimos. Y estaba sobre un pilar de mármol una leona, y sobre ella estaba pintada una Cibeles con dos leones á pie. Y junto á ella estaban dos cuadros donde estaban estas palabras en latín:

Carlos Quinto César Augusto Africano, buen padre y buen Emperador, y el Rey Felipe su hijo Rey de España gran Príncipe esperanza del siglo.

Y la diosa Cibeles denotaba la antigüedad de la Tierra y tenía en el medio un águila que volaba con dos hijos que la seguían, con tal letra: Así como el águila provoca á volar á sus hijos pequeños.

Y á la puerta de la guardia estaba un arco antiguo de 50 brazas, y en la faz de él, hacia la faz de la plaza de San Andrés, estaba un Mercurio colocado de 10 brazas con este verso debajo del pie:

Prometo todas las cosas dignas á tus grandes comienzos.

Y sobre la cabeza en lo más alto del arco estaba en latín esta letra que decía: A la buena llegada.

Y á la faz del arco hacia la plaza del Domo estaba el Genio, de ocho brazas, con una copa que sacrificaba sobre un altar, en el cual estaban puestas dos caras, una de Júpiter y otra vieja que se escondía, las cuales estaban puestas por el Genio bueno y malo. Y estaba encima escrito: El genio del Príncipe. Y encima de esto estaba de relieve la Alegría, de grandeza de 10 brazas, con una palma en la mano derecha y en la siniestra un cuerno lleno de diversas frutas, yerbas y riquezas, y junto á ella escrito: Pública alegría. Y junto estaban tres danzas

hechas de infantes una y otra de ninfas y la tercera de sátiros que bebían y comían.

Y más adelante del Domo en cierta puerta que estaba en una muralla estaban dos columnas de 11 brazas. Y en un triángulo que estaba encima de ellos estaban dos Paces y en el frontispicio dos Felicidades con el caduceo en la mano. Y estaba en el medio una columna, y junto á ella estaban escritas estas palabras: A la felicidad de los tiempos.

A la puerta del castillo estaban dos columnas de relieve, y en el triángulo y frontispicio de la puerta estaban dos Victorias que tenían una corona y en derecho de las columnas estaban dos furias encadenadas con tal letra: A la augusta seguridad. Y sobre el frontispicio estaban dos armas, unas de Su Majestad y otras de Su Alteza.

Y en la otra puerta que era de alto 36 brazas y de ancho 20, estaban repartidos seis pilares cada uno de 17 brazas, quedando cinco espacios vacuos. En el primero estaba una Tebas presa de los epigones y Tiresia con la hija Manto. En el segundo vacío estaba puesto Marte. En el tercero el sacrificio de Tireseo *(sic)* para saber hacia qué región había ido la hija. En el cuarto estaba la Paz con una oliva en la mano derecha y un cuerno lleno de cosas y abundancia de cosas, que denotaba la paz de la ciudad. Y en el quinto el sepulcro de Tireseo muerto, y Manto que subía en una nao para venir en Italia.

Y del otro lado del arco en los apartamientos de él estaban Manto como se casaba y había á Ocno por hijo; y en el siguiente estaba la Concordia con una copa en la mano derecha y en la siniestra un cuerno de abundancia de cosas; y en el tercero estaba Manto haciendo el agüero para que Ocno su hijo edificase á Mantua, y haciéndolo se habían descubierto cuatro águilas que eran agüero de cuatro príncipes que habían de suceder; y en el cuarto estaba una Belona; y en el último la edificación de Mantua. Y sobre la puerta estaban las armas de Gonzaga con el águila imperial que las cubría con las alas, y estaban allí escritas estas palabras:

Después de tomada Tebas, Manto, previniendo las cosas por venir, mandó á su hijo Ocno que edificase á Mantua, la cual

había de ser favorecida perpetuamente debajo del amparo y socorro de los Príncipes de Austria.

Y en el medio de la Corte de Castilla estaba un edificio y Hércules puesto en él de relieve que sostenía dos columnas con este letrero en las bases:

Hércules las puso en parte adonde pensó que se acababa el mundo y el Emperador ha hallado muchas más tierras; y ahora viene su hijo que por su gran virtud y merecimiento sujetará y ganará lo restante de lo poblado.

Y á la entrada del castillo estaba un arco sustentado de seis columnas de mármol y en la frontera de él estaba la siguiente descripción:

Gonzaga y la familia Paleóloga quisieron poner á este sempiterno monumento á la liberalidad de Carlos Quinto Emperador César Augusto por las grandes honras que de él habían recibido y á la venida de su hijo Felipe.

Y á la entrada del arco estaba hecho un cuadro de bronce en el cual estaba la manera cómo Su Majestad daba la corona del Ducado á la casa de Gonzaga. Y á la mano derecha del otro cuadro estaba un escudo de las armas de la ciudad de Mantua por señal del Estado de que le concedían la investidura. Y frontero del arco y en lo alto de él estaban dos estatuas, la una del primer Marqués de Mantua y la otra del primer Duque.

Y adornadas así las calles por donde Su Alteza había de pasar, habiendo venido el Duque de Ferrara aquel día á Mantua, el cual salió á recibir á Su Alteza una milla antes que llegase á la ciudad, trayendo toda su casa y el mayor aparato que pudo. Traía más de 100 gentileshombres, todos muy bien aderezados con martas, cebelinas y grandes cadenas de oro. Y Su Alteza lo recibió muy amorosamente. Y luego más cerca de la dicha ciudad le salió á recibir el Duque de Mantua y el Cardenal su tío, á los cuales el Príncipe asimismo recibió muy bien holgándose mucho con ellos.

Y con esta compañía entró Su Alteza en la ciudad de Mantua, entrando primero las dos compañías de arcabuceros de su guarda, á los cuales seguían 60 caballos ligeros del Conde de Gayarzo y otros tantos del señor Flenineo *(sic)* con sus lanzas

en las manos y celadas en la cabeza bien aderezados. Luego tras éstos todos los de la Corte del Duque de Ferrara y del Duque de Mantua.

Y á la puerta de la ciudad estaban los Regidores de ella, vestidos de terciopelo blanco con su palio de tela de plata de labores, donde hicieron las ceremonias acostumbradas. Trajeron á Su Alteza hasta Palacio, y detrás venía el Cardenal de Mantua y á su lado derecho el Duque de Ferrara y á la izquierda el de Mantua y más atrás el Duque de Alba y Capitán de la guarda y el Camarero mayor; y delante de Su Alteza venía su Caballerizo mayor con el estoque alzado, y más adelante el Duque de Sesa y el Almirante de Castilla y el Marqués de Astorga y D. Fernando de Gonzaga y el Marqués de Pescara y el Conde de Cifuentes y el de Luna y otros señores y caballeros de España y de la tierra.

Venía delante de Su Alteza una compañía de gentileshombres de la ciudad en cuerpo, vestidos todos de terciopelo blanco, sayos y jubones y calzas de lo mismo, con unos bastones plateados en las manos. Serían estos gentileshombres más de 70 muy bien aderezados.

Y de esta manera vino Su Alteza hasta Palacio por una muy larga y ancha calle que en hermosura y pulidas casas hacía gran ventaja á las de Milán. Fué Su Alteza á posar en la casa del Duque, la cual era muy buena y de muy buenas piezas, la cual estaba aderezada de riquísimas tapicerías todas brosladas de oro y seda y de otros excelentes atavíos é invenciones. Y aquella noche se le hizo un banquete muy abundante de todas las cosas necesarias. Y envió aquel día Su Alteza á visitar á la Duquesa madre del Duque de Mantua y otro día la fué á visitar.

Y en seis días que el Príncipe estuvo en Mantua se le hicieron muchas justas y torneos y cazas maravillosas, de que Su Alteza recibió muy gran placer y quedó muy contento y satisfecho. Y el Duque de Ferrara hizo un banquete á Su Alteza y á todos los grandes y caballeros que con él iban, que fué cosa nunca vista, porque la tapicería y oro y plata que sirvió al banquete (que decían ser de este Duque) valía más de

300.000 ducados, de lo cual quedó el Príncipe muy maravillado y toda su Corte mucho más.

Y asimismo en aquellos días se hicieron á Su Alteza muchas comedias y otras lindas fiestas que aquí no contamos por evitar prolijidad.

CAPÍTULO XXXI

Cómo el Príncipe D. Felipe fué á la ciudad de Trento, pasando por muchos lugares de la Señoría de Venecia. Y el recibimiento que le fué hecho en la dicha ciudad y las fiestas y banquetes que allí se le hicieron por parte del Cardenal de Trento.

Y despedido Su Alteza de los Duques de Ferrara y Mantua y del Cardenal, tomó el camino de la ciudad de Trento con toda su Corte. Y el día antes que Su Alteza se partiese vino la Duquesa á Palacio á despedirse de él, trayendo consigo á sus hijos, y estuvieron un gran rato sentados en dos sillas y los niños en pie cabe Su Alteza, la cual les hizo muchas caricias y honra. Y fué á comer á una casa de placer del Duque. cuatro millas de la ciudad, el más hermoso camino que se había visto, porque todo era de una muy hermosa y ancha calle, y por los lados llenos de chopos y álamos muy altos puestos por su orden, y dos acequias de agua, donde antes de la comida fué á caza á un bosque que cerca estaba y mató dos puercos jabalíes. La casa estaba muy ricamente aderezada y en ella muchas camas de seda con recamos de oro y sus cobertores de lo mismo, colgados muchos paños de seda con franjas de oro.

Y de allí fué el Príncipe á dormir á una villa de venecianos 12 leguas de Mantua, donde le dieron un gran presente de cosas de comer, y la casa donde Su Alteza comió estaba bien aderezada y su arco triunfal *(sic)*, llena de arrayanes y de otras yerbas.

Y este día luego vino á besar las manos á Su Alteza el Duque Octavio, nieto del Papa. Y otro día á 18 de Enero partió Su Alteza de Villafranca y fué á dormir á Brisolengo,

una villeta de venecianos, donde también le dieron presente y casa bien aderezada.

Y otro día vino á Dulde, también de venecianos, los cuales tenían muchas cosas de comer aparejadas en la plaza, lo cual todo presentaron á Su Alteza.

Y de allí fué á dormr á Ala, diez millas del lugar ya dicho, donde salió el Cardenal de Trento á recibir á Su Alteza con mucha gente de á pie armada (porque toda la compañía de gente de armas y caballos ligeros que Su Alteza traía del Estado de Milán vinieron con él hasta tierra de venecianos y se habían vuelto desde Dulce). Y de Ala vino Su Alteza á dormir á Robre, ciudad del Rey de Romanos.

Y otro día partió de allí para la ciudad de Trento, que son 12 millas, donde había arcos triunfales, y en la plaza de Palacio un castillo de madera lleno de cohetes y en mitad de la calle una muy grande estatua de un gigante, cuarenta palmos de alto. Hubo muy gran salva de artillería. Y en el camino una milla de la ciudad salió el Duque Mauricio y el Cardenal de Augusta, que vinieron á besar las manos á Su Alteza. Y asimismo salieron el Cardenal Pacheco y otros muchos Obispos que estaban en el Concilio. Y el Duque Mauricio y el Cardenal de Augusta llegaron á caballo sin apearse (porque Su Alteza se lo mandó) y descubiertas las cabezas y muy bajados tocaron la mano de Su Alteza á la costumbre de aquella tierra. Y después tomando al Duque á la mano izquierda y al Cardenal á la derecha caminaron hacia Trento.

Venían detrás de Su Alteza el Cardenal de Trento en medio del Duque de Alba y del Cardenal de Jaén, y después todos los Prelados españoles é italianos, yendo delante todos los señores y la guarda y arcabuceros de la manera que habían ido en las otras ciudades. Y así fué Su Alteza por la dicha ciudad hasta la casa del Cardenal donde fué aposentado. Y aquella noche se le dió muy cumplida cena y muchos servicios. Vinieron á ella muchas señoras, así alemanas como italianas, muy gentiles mujeres muy ricamente ataviadas.

Y Su Alteza se sentó poniendo á su mano derecha al Cardenal de Augusta y á la izquierda al Duque Mauricio. Y así

se sentaron el Almirante de Castilla, el Marqués de Astorga, Príncipe de Ascolí y el Conde de Olivares y el Marqués de las Navas. Y más abajo en medio de la mesa se sentó el Duque de Alba entre dos italianas muy hermosas, y más abajo se sentaron el Comendador Mayor de Alcántara y el Marqués de Pescara y D. Antonio de Toledo, Caballerizo mayor y otros caballeros cortesanos y de la tierra.

Fué la cena muy regocijada y bien á la alemana, porque se bebieron unos á otros largamente. Y Su Alteza muy regocijado hizo la razón á las damas y aquellos señores que estaban á la mesa.

Acabada la cena se comenzó la fiesta, y el primero que salió fué Su Alteza que sacó á danzar una italiana la más hermosa que allí estaba. Y después de Su Alteza danzaron muchos; y luego se comenzó otra danza á la alemana en que andaban muchos juntos y á ratos se abrazaban la dama y galán, y otras veces se daban otras vueltas, á donde el Príncipe no anduvo tan desenvuelto como el Cardenal de Augusta y el de Trento que danzaron y bailaron con sendas damas. Y después de la fiesta hubo gran colación.

Y en los dos días siguientes que fueron viernes y sábado caminó Su Alteza á Retirado. Y el Cardenal de Trento hizo muchos banquetes al Duque Mauricio y los otros señores. Y otro día siguiente en la noche se hicieron grandes luminarias en la montaña y gran salva de artillería y muchos regocijos delante. Y luego otra noche siguiente hubo una fiesta regocijada y graciosa en que salieron muchos hombres á pie y otros hechos caballos con unas lanzas gruesas llenas de pólvora y tornearon gran rato esgrimiendo con las lanzas, de donde salían de rato en rato cohetes con grandes estruendos y gran suma de centellas que parecía todo un fuego.

Y otro día domingo convidó el Cardenal á Su Alteza á comer en la misma sala donde la primera y por la misma orden sentándose Su Alteza entre el Duque Mauricio y el Cardenal de Augusta. Duró el banquete mucho tiempo con gran regocijo y placer. Y cuando Su Alteza se sentó á comer el Duque Mauricio y el de Alba le dieron la toalla. Y después de la cena

hubo gran fiesta de danzas con las damas, como en la cena pasada. Y aquella noche, 27 del dicho mes, se hizo una fiesta muy graciosa en que hubo muchos faroles y luminarias y hombres armados que hicieron un torneo de á pie combatiendo de pica y espada. Y después vino una sierpe muy grande con muy grandes alas llenas de pólvora y cohetes, echando fuego por todas partes. Y luego vinieron hombres armados y hechos caballos (como en la fiesta pasada se había hecho) con lanzas gruesas llenas de pólvora y cohetes con que escaramuzaron, y después de muchos combates le pegaron fuego y se ardió todo.

Y á la otra parte de la plaza estaba una boca del infierno y á la puerta Hércules con el can Cervero asido con una cadena, donde salieron diablos con una mula cubierta de cohetes de pólvora con que hicieron travesuras mucho de reir, y al cabo se quemó todo el infierno y Hércules y el can Cervero echando muy gran llama de fuego por la boca y cohetes.

Y después de acabada la fiesta y regocijos Su Alteza se hizo máscara y con él otros diez que fueron el Cardenal de Trento y el de Augusta, el Marqués de Astorga y el Almirante y el Duque de Alba y otros muchos caballeros. Y fueron en casa del hermano del Cardenal de Trento donde se había hecho el banquete, donde Su Alteza danzó la gallarda muy bien. Y asimismo danzaron con las damas los dos Cardenales y los demás caballeros que con él iban.

Y acabadas todas las fiestas el Duque Mauricio suplicó á Su Alteza quisiese favorecer con Su Majestad las cosas de Landgrave. Y el Príncipe le respondió muy graciosamente y le dió muy buena esperanza que haría lo que él deseaba y le suplicaba. Y otro día se despidió el Duque Mauricio y el Cardenal de Augusta y se partieron camino de Augusta; y Su Alteza se partió el 29 con toda su Corte camino de Alemania *(sic)*.

CAPÍTULO XXXII

De ciertas fiestas que la Reina María hizo al Emperador y al Príncipe D. Felipe su hijo en la villa de Bince por el mes de Agosto.

Habiendo Su Majestad y el Príncipe nuestro señor visitado la mayor parte de las fronteras de aquellas tierras bajas, la Reina María, por darle alguna recreación, tuvo en la villa de Bince, lugar suyo, aparejados grandes fiestas y banquetes y la primera de ellas fué un torneo en Palacio.

Los mantenedores del torneo fueron seis: el Marqués de Vargas, monsieur de Torlon y monsieur de Ferbin. Los tres hijos de monsieur de Trafi salieron vestidos de raso encarnado y blanco ellos y los padrinos, lacayos, pífaros y atambores. Los Jueces fueron el Duque de Alba y monsieur de Ostrat y monsieur de Bredesdres. Las armas con que combatieron fueron pica y espada. De la pica tres golpes, de la espada siete, espada de dos manos y de ella siete golpes, lanza con rogadiza, hacha ó salvajina, y de ésta siete golpes, lanza de armas y de ella un golpe, del tercio postrero de esta lanza, que es lo más grueso, siete golpes.

Junto al lugar en que estaban los Jueces había cuatro padrones y de ellos colgaban cuatro escudos en que estaban pintadas estas formas de estas armas que he dicho. Los aventureros tocaban en ellas las armas con que querían combatir. Hubo muchos aventureros que las tocaron todas y combatieron de ellas; otros que se contentaron con tocar solo la pica y la espada.

Salió la primera cuadrilla de diez caballeros vestidos de terciopelo negro y plumas negras y armas negras. Fueron el Príncipe de Piamonte, el Conde de Masent, el Conde de Mega, monsieur de Hobremonte, monsieur de Norcarisnen, el Barón de Coblagri, monsieur de Pelu, Juan Quijada, D. Juan de Acuña, Gaspar de Robles. Salió tras éstos otra cuadrilla de tres caballeros flamencos enmascarados con atavíos de romeros, vestidos

de color de raso blanco y azul y rojo. Y luego salió otra cuadrilla de cuatro caballeros flamencos enmascarados con atavíos de romeros vestidos de terciopelo pardo. La cuadrilla del Conde de Jelves salió tras éstas, vestidos de blanco, azul y amarillo, el Marqués del Valle, D. Martín Cortés, D. García de Ayala, D. Carlos de Saavedra, D. Pedro de las Roelas, D. Juan de Saavedra.

Salieron luego de encarnado y oro el Comendador Mayor de Alcántara, D. Luis de Avila, el Conde Castañeda, el Conde de Cifuentes, D. Gómez de Figueroa, D. Luis Zapata, Ruy Gómez de Silva.

Tras éstos entraron dos caballeros flamencos como cazadores, con sus venablos y muchos perros y caza, vestidos de telilla verde. Entró luego un dragón echando fuego por la boca, y dentro de él dos caballeros con hábito de salvajes.

Tras éstos salió el Duque Adolfo de Ostain, hermano del Rey de Dinamarca; el Conde de Mansfelt, el Conde de Vastain, vestidos á la tudesca, de tela de oro y plata y terciopelo negro.

Luego entraron de color blanco y negro y de oro y plata con muchas franjas el Príncipe de Ascoli, el Conde de Agamonte, D. Alonso Pimentel, D. Francisco de Mendoza, hijo del Marqués de Mondéjar, D. Diego de Leiva, D. Alvaro de Mendoza, hijo del Marqués D. Pero González de Mendoza.

La última cuadrilla fué del Príncipe nuestro señor, y vino de colorado y amarillo con muchas recamaduras. Y fueron el Príncipe nuestro señor, el Príncipe de Piamonte, D. Juan Manrique de Lara, D. Juan de Benavides, D. Rodrigo Manuel y el Conde de Nieva. Su Alteza sacó por padrinos al Marqués de Pescara y á D. Antonio de Toledo, su Caballerizo mayor. El de Piamonte, el Conde de Nieva, á su caballerizo; D. Juan Manrique de Lara, á D. Antonio de Zúñiga y á D. Juan Pimentel; D. Juan de Benavides, á D. Juan de Acuña y Padilla, á D. Pedro de Avila; D. Rodrigo Manuel sacó á D. Pedro Manuel, su hermano, y á D. Juan de Lanuza. Combatió Su Alteza muy bien y con lindo aire de pica y espada, y lo mismo todos los de su cuadrilla. Hubo folla, y señalóse en ella Su Alteza. Duró el torneo desde las dos de medio día hasta las siete de la tarde.

Acabado el torneo la Reina María tenía aparejado un solemne banquete á Su Majestad y á la Reina de Francia y á Su Alteza y á muchos señores y damas de aquellas tierras. Celebróse en una sala grande que estaba entapizada de muy rica tapicería é historiada de oro y plata y seda. Su Majestad se sentó debajo de un rico dosel de oro y plata é historias, y la Reina de Francia á su lado derecho, y al izquierdo la Reina María, y tras ella el Príncipe nuestro señor. A cuatro ó cinco pasos de la mesa de Su Majestad estaba otra muy larga á la mano izquierda. Sentóse á la cabecera de ella el Marqués de Astorga, y á un lado de la mesa la Condesa de Mansfelt, y junto á ella el Príncipe de Piamonte, y luego la Marquesa de Vargas y el Príncipe de Ascoli y el Conde de Agamonte y otros muchos señores y caballeros y damas. Al otro lado estaba sentado el Duque de Olstingui y cabe él la Condesa de Reux y otras damas y señores. De suerte que fueron de esta manera cuarenta y seis personas. Fueron ambas estas mesas servidas superbamente de todo cuanto convenía. Hubo música de voces y de ministriles mientras cenaban. Después de cenar hubo grandes danzas. Su Alteza danzó con la Condesa de Mansfelt y con la Condesa de Pinoi.

Más adentro de esta sala del banquete había otra pieza más ricamente aderezada de tapicería de historias de oro y plata y un dosel muy rico con el escudo de la Reina María. Más adentro había una cámara con una cama de plata. Los paños eran recamados de oro y plata, la cosa más vistosa y rica que se había visto. Este aposento era de Su Majestad; el de la Reina de Francia y el de Su Alteza y de la Reina María eran de la misma manera muy ricos.

Los precios del torneo se dieron de esta manera: A Marcos, criado de la Reina María, se dió el precio de la espada de á dos manos; á Gaspar de Robles, el de la jabalina ó hacha de armas; á Juan Quijada, el de la espada; á monsieur Guirinay, que fué uno de los salvajes, el de la pica; á un hijo de Mingo Bal, el de la lanza; al Marqués de Vargas, uno de los mantenedores, un crancelín; al Príncipe nuestro señor, el de la folla, que era un diamante, el cual dió luego á la Princesa de Pinoi.

Otro día después del torneo de á pie, á los 25 días de Agosto, comenzaron algunos caballeros aventureros á probarse en la ventura de la espada encantada, y probáronlo muchos, así de la Corte del Emperador como de otras partes. Mas como ella se guardaba para el Príncipe de España, cuyo valor y esfuerzo mereció dar cima á esta ventura, en balde la tentaron los otros, aunque algunos de ellos mostraron bien la valentía de sus personas y fuerza grande de sus brazos, y si no merecieron acabarlo á lo menos merecieron ser tenidos por caballeros de los más esforzados y valerosos de su tiempo.

Debajo de las casas de la Reina María, hacia la parte del Oriente, estaba un valle grande y espacioso que la cercaba por aquellos dos lados; las ventanas caían sobre él y descubrían dos laderas de un bosque que descendía al valle bien poblado de árboles. Y al un lado de este bosque, entre el Septentrión y el Oriente, mandó edificar la Reina Doña María una rica casa, a la cual puso por nombre Castillo Tenebroso, porque con cierta industria y artificio era imposible, porque parecía á los ojos que estaba cubierta de una oscura y espesa niebla.

Junto al castillo estaba una pequeña isla casi redonda, cercada por todas partes de agua. El campo de esta isla parecía ser cercado á mano porque tenía por tan buena orden plantados muchos céspedes de tierra con su yerba, que parecían ladrillos mazaríes cuadrados. Era llana toda la isla y sin árbol ni mata ninguna; solamente tenía hacia la parte del Castillo una gran peña, sobre la cual estaba un padrón rojo en que estaba metida una riquísima espada y no se veía de ella sino sólo la empuñadura por la una parte y por la otra la punta. Hacia la otra parte de la isla había dos altas columnas junto al agua, donde parecían señales de ser aquella parte más segura para puerto que ninguna otra de la isla. Allí atinaba un Capitán á dos remeros que regían una barca cuando pasaba algún caballero cuya virtud merecía entrar en la Isla Venturosa, que así se llamaba la isla.

Para probar la ventura de la espada encantada sólo este pasaje había; por otra parte la entrada era imposible. Para ser recibido el caballero aventurero en la barca había de pasar pri-

nero por pasos harto arduos y difíciles que guardaban tres bravos caballeros, y combatían con cada uno de ellos con las armas y condiciones que les fueron puestas. No podía pasar el segundo paso sin que primero hubiese llevado lo mejor en la batalla con el que guardaba el primero.

Y sus pasos estaban dispuestos de esta manera. Al otro lado del valle que inclinaba hacia el Poniente estaban dos padrones que avisaban al aventurero que venía que pasase adelante, adonde hallaría quien le dijese lo que había de hacer. Más adelante estaba una barrera cerrada, y junto á ella un padrón con un escudo del Caballero del Grifo, que era el que defendía aquel paso. En el padrón estaban escritas unas letras en lengua francesa (por ser la más común de la tierra), las cuales mandaban al caballero que allí llegase ó á su escudero que tocasen una bocina de marfil que colgaba de un padrón, y que luego le sería respondido; y avisábanle que había de correr tres lanzas con el Caballero del Grifo antes que le fuese abierta la puerta del paso. Y al son de la bocina venía un enano, el cual le decía que luego sería recibido, y avisaba de su venida al caballero mantenedor.

En este medio el Caballero del Grifo, habiendo oído el son de la bocina, subía á caballo y se ponía en el lugar del combate, y después mandaba al portero que abriese la puerta y barrera. Y allí era recibido el aventurero á tres golpes de lanza, y si el caballero aventurero hacía mejor su deber que el del Grifo, era á saber si rompía mejor su lanza, si daba mejor su encuentro ó si lo hacía mejor en las tres carreras que el mantenedor, podía pasar adelante muy fácilmente de este primer paso. Y si el del Grifo lo hacía mejor su deber que el aventurero, el aventurero era obligado á dar su fe de darse por su prisionero á Norabros en el Castillo Tenebroso. Y por cuanto el castillo era tenebroso é invisible, el caballero prisionero era guiado por gentileshombres, que para este efecto eran ordenados, los cuales lo llevaban por el camino bien poblado de árboles una parte y otra.

Y en caso que el caballero aventurero desarmase ó hiriese al mantenedor de manera que no pudiese más correr, no era

obligado á correr las tres carreras, antes le era permitido de pasar adelante. Y si al contrario aconteciese, quedaba el aventurero por prisionero como dicho es. Y el que hacía encuentro feo perdía sus carreras y cumpliría la condición ya dicha.

El caballero que ganaba este primer paso era recibido luego al segundo. Había de la puerta de la torre que ganaba el primer paso á la puerta de la otra torre que estaba en el segundo una buena carrera de caballo. Tiene de ancho veinte pasos, y sus barreras rojas y amarillas á los lados. Al principio de esta carrera, á la mano derecha estaba un padrón, del cual colgaba un escudo con una águila negra. Porque así se llamaba el que defendía aquel segundo paso, el Caballero del Aguila Negra. Estaba asimismo una bocina de marfil colgada, á cuyo son, siendo tocada por el aventurero que entraba en este paso, salían primero dos escuderos á caballo del Caballero del Aguila Negra, el uno traía dos espadas y el otro dos lanzas, y presentadas al aventurero escogía de ellas lo que mejor le parecía y volvía las otras. A este punto estaba un caballero de la otra parte de la carrera, el caballero mantenedor, y corrían sendas lanzas y combatían de las espadas á siete golpes. Y si el aventurero hacía mejor su deber, así de lanza como de espada, érale permitido pasar adelante, donde no, dábase por prisionero y era llevado al Castillo Tenebroso.

Habiendo el caballero aventurero ganado el primer paso y el segundo se le abría la puerta de la Torre Tenebrosa, y allí se apeaba para pasar adelante al tercer paso, y entraba en una plaza ancha, donde era recibido del Caballero del León de Oro á tantos golpes de espada y á tan luengo combate hasta que una ó dos de las espadas del aventurero ó mantenedor se le rompiese ó la perdiese, ó que el uno de los dos combatientes fuese desarmado, herido ó desalentado. Y si el mantenedor hacía mejor su deber que el aventurero, el dicho aventurero era obligado á hacer lo que arriba está dicho. Mas si el aventurero llevaba lo mejor del combate á este paso, se debía de decir y declarar allí su verdadero nombre sin disimulación ninguna, para que se escribiese y registrase en la memoria y número de los caballeros estimados y valerosos. La cual memoria tenía

cargo de hacer el Capitán de la barca que los pasaba á la Isla Venturosa, para esto establecida de la Reina hadada *(sic)*, adonde se guardaban otros muchos secretos.

Y siendo el caballero aventurero tan dichoso que sacase fuera la espada encantada, debía seguir punto por punto la instrucción que el dicho Capitán le diese, la cual se había de sacar de la profecía escrita en dos columnas que estaban en la dicha Isla para que seguramente pudiese pasar al Castillo Tenebroso antes que desapareciese la nube, porque otra manera venía mucho mal ó inconveniente de ello.

Estos tres pasos que hemos contado debía pasar el caballero que venía á la prueba de esta aventura, y había de entrar en ellos salvo con uno ó dos escuderos, y no le era permitido combatir con otras armas sino con las que en cada uno de los dichos tres pasos le eran dadas y entregadas por los mantenedores. Y ahora habéis de saber que estos tres caballeros del Grifo, el del Aguila Negra y del León de Oro, son de la Corte del Emperador y de la Orden antigua del Toisón.

Y por el servicio de la Reina de Hungría se encargaron de guardar y defender los tres dichos pasos: el primero es monsieur de Barbanzón, el Conde de Aramberga; el segundo el Conde de Ostrat; el tercero, el Conde de Agamat. En cada uno de los tres pasos había puestos Jueces. En el primero D. Juan Manrique de Lara, el Barón Monfalconete, Gutierre López de Padilla, y del segundo y tercero, porque de su mismo lugar se vió también lo uno como lo otro, eran Jueces el Duque de Alba y el Marqués de Astorga, monsieur de Brevederades.

Este día, pues, á las tres horas y media de la tarde, estando el Emperador y la Reina de Francia y la Reina de Hungría á las ventanas con otras muchas damas de su Corte para ver el suceso de la ventura, llegó un caballero negro, con unas armas negras y doradas y un escudero con él, que le traía una lanza, vestido de negro y con una caperuza de luto española, y la lanza teñida de negro. Y llegado á la barrera tocó la bocina del padrón, y luego salió el Caballero del Grifo sobre un hermoso caballo, y las cubiertas y lo que traían vestido era de color encarnado y blanco. Y puestos el uno contra el otro arreme-

tieron sus lanzas bajas con toda la furia de sus caballos, y á la primera carrera ambos perdieron sus encuentros, y á la segunda el mantenedor encontró su lanza en el caballero tan reciamente que le hizo volar en muchas piezas; en la tercera carrera el uno y el otro encontraron y rompieron muy bien sus lanzas. El caballero negro fué preso y llevado al Castillo Tenebroso.

Tras éste llegó una doncella á caballo quejándose de un caballero, vestida de telilla de oro encarnada y azul, y tras ella un caballero bien armado de colores blanco y rojo, que se dijo el Caballero de la V., que la traía por divisa en el escudo. Y este era D. Juan de Acuña, criado del Emperador.

Y abierta la barrera y tomada la lanza se vino á encontrar tan reciamente con el mantenedor que le rompió la mano de la lanza, de suerte que no fué menester correr segunda carrera, porque no quedó para ello el mantenedor. Fuéle abierta luego la puerta de la torre, y habiéndole dado la lanza y espada salió el Caballero del Aguila Negra, de color blanco y negro, sobre un gran caballo frisón, y corrieron sus lanzas y comenzáronse á dar grandes golpes de las espadas, y porque de este combate llevó lo peor el aventurero fué preso y llevado al castillo.

Vino luego un caballero que se dijo de la Pluma Blanca, vestido colores blanco, rojo y morado. Este era el Conde de Mansfelt. Ganó el primer paso á monsieur de Obremont, gentilhombre de la cámara del Emperador, que sucedió en lugar de monsieur de Barbanzón para defender aquel paso, y ganó también el segundo al Conde de Ostrat, y fué admitido al tercero y de allí le enviaron á la prisión porque le desarmó el Conde de Agamont, habiendo combatido harto valerosamente el Conde de Mansfelt. Y porque sobrevino la noche no hubo caballero que quisiese probar la ventura, á causa que el Emperador se retiró.

Y otro día siguiente, siendo Jueces en el primer paso don Juan Manrique de Lara, monsieur de Falconete, Mayordomos de Su Majestad; monsieur de Corbera, Juan Bautista Gastaldo, y en segundo y tercero el Duque de Alba, monsieur de Trus, monsieur de Bederrobada, monsieur de Lanín y el Caballerizo

mayor del Emperador, llegó un caballero de cuerpo bien armado sobre un gentil caballo. Traía sayo y caparazón de telilla de oro roja y verde y las plumas de los mismos colores. Ganó la primera puerta y también la segunda, en el tercero combate fué preso y llevado al castillo. Este caballero era monsieur de Lain, natural de Francia, gentilhombre de la boca del Emperador, que se pasó á su servicio con monsieur de Barbón.

Llegó luego un caballero flamenco; traía sayo y caparazón de telilla de oro y plata negra, y del primer paso fué llevado á prisión.

Luego vino un caballero español, sayo y caparazón de raso blanco; ganó la primera y segunda puerta y en la tercera fué preso. Este era D. Rodrigo Bazán.

Y estando combatiendo el pasado, llegó un caballero borgoñón, que traía casaca y caparazón de telilla azul, y fué preso por el primer mantenedor.

Tras éste vino un caballero que se dijo el Caballero Indio, con unas armas doradas. Traía sobre ellas sayo de terciopelo negro con una faja recamada de oro. Ganó el primer paso, fué preso en el segundo porque perdió la espada. Este era D. Diego de Leiva.

A esta sazón bajaban por la ladera abajo del bosque dos caballeros bien armados y de gentil parecer; traían sayos y caparazones de raso carmesí y unas bandas amarillas y plumas y gorras amarillas; parecían húngaros, porque venían con el hábito y traje húngaro. El uno de éstos ganó el primer paso, fué preso en el segundo, combatiendo de la espada fué herido en el dedo pulgar de la mano derecha, y porfiando á combatir hubo de perder la espada y fué llevado á prisión á caballo. El compañero fué preso en el primer paso. De suerte que llegaron á una al castillo como vinieron. Estos eran el Príncipe de Ascolí y el compañero el Comendador mayor de Alcántara.

Luego llegaron dos caballeros que traían sobre las armas sayos y caparazones de telilla azul; el uno se dijo D. Guilán el Andador, y el otro D. Florestán. Este fué preso en el primero paso; el D. Guilán combatió esforzadamente en todos tres pasos, ganólos y mereció pasar la barca y entrar en la Isla Ven-

turosa, y aunque no ganó la espada, hízosele presente un crancelín de oro que tenía un rubí, y tornóse á salir por donde había entrado con su honra. Este fué Juan Quijada, gentilhombre de la boca del Emperador. Fué el primero que entró por su esfuerzo en la Isla Venturosa. Su compañero era D. Diego de Acuña.

Tras éstos llegaron monsieur de Jebres y otro caballero borgoñón; traían sayos y caparazones de telilla de oro negra. Y monsieur de Jebres ganó el primero y segundo y tercero paso, entró en la Isla á probar su ventura en sacar la espada, y porque no pudo tornó á salir á caballo y con un crancelín que le dieron. El compañero fué preso por el primer mantenedor.

Luego vino otro caballero español con unas armas doradas, sacó capazón y sayo de terciopelo blanco y colorado y plumas de la misma color. Ganó el primero y segundo y tercero paso, pasó la barca, probó la ventura y fuéle dado un crancelín. Quedó su nombre escrito en el número de los caballeros valerosos. Este era D. Hernando de la Cerda, gentilhombre de la cámara del Emperador.

Tras éste llegó un caballero sevillano; sacó sayo y caparazón de terciopelo negro; fué preso en el primer paso. Este era D. Juan de Saavedra.

Luego vino un caballero flamenco con unas armas negras y doradas; traía casaca y caparazón naranjado; lleváronlo á la prisión en el primer paso.

Tras éste vino un caballero flamenco, que Barlus había por nombre; trajo sayo y caparazón azul con unas franjas de plata. Fué preso en la segunda aventura, porque cayó del caballo al correr de la lanza (aunque cayó harto despacio).

Luego vino un caballero que se dijo Gavarte de Valtemeroso; sacó sayo y caparazón de terciopelo amarillo y plumas de la misma color, ganando el primero, segundo, tercero paso; fuéle dado otro crancelín; su nombre quedó escrito. Este era D. Luis Zapata.

Tras él llegó un caballero borgoñón; sacó sayo y caparazón amarillo y plumas de la misma color; fué preso en el primer paso.

Luego llegó una dueña á caballo vestida de telilla de oro encarnada; fué enviada por Urganda la Desconocida para saber cuál de los tres caballeros que detrás de ella venían probaba mejor las aventuras, porque todos tres estaban enamorados de Urganda, y ella quería tomar por su caballero al que mejor probase.

Luego vinieron los tres caballeros que á Urganda la Desconocida servían; traían sayos y caparazones de raso blanco y las plumas de la misma color. Y el primero que combatió era el Conde de Nieva; ganó el primero y segundo y tercero paso porque combatió reciamente, pasó la barca, probó la espada, diéronle un crancelín, salió por donde había entrado. Tras el de Nieva probó monsieur de Champarin; ganó el primero y el segundo y en el tercero fué preso. El tercero de los tres fué Gaspar de Robles, paje que fué del Emperador; ganó el primero, segundo y tercero paso, fuéle dado un crancelín como á los otros.

Y porque el Conde de Nieva desarmó é hirió al Conde de Agamont, que era el postrer mantenedor, no pudo más mantener; y así se puso en su lugar monsieur de Trullera, con quien Robles y los demás que aquel pasó le ganaron combatieron. Lo mismo aconteció al Conde de Ostrat, que fué herido por otro aventurero y puso otro en su lugar que defendiese el segundo paso que él guardaba.

Luego vino D. García de Ayala, gentilhombre de la boca del Emperador; sacó sayo y caparazón de telilla, y en el caparazón muchas calaveras y huesos pintados; trajo doce cantores de la Reina María á caballo delante de sí cantando las exequias de los muertos. Fué preso en el primero y llevado con toda su música al Castillo Tenebroso, cantándole un responso.

Tras él llegó Mingo Val con sayo y caparazón de raso blanco y amarillo y azul, y muchas plumas de lo mismo sembradas en el caparazón. Fué preso por el primer mantenedor.

Vino luego un caballero borgoñón, y fué preso en el primero paso; sacó sayo y caparazón de chamelote blanco sin aguas.

Tras él vino monsieur de Malla, del mismo color; ganó pri-

mera, segunda y tercera aventura; fuéle dado otro crancelín.

Tras él llegó Sucar; sacó sayo y caparazón de tela de oro morada; ganó primera y segunda aventura; fué preso en la tercera.

Tras éste vino una cuadrilla de cinco caballeros; traían sayos y las cubiertas de los caballos de tela de plata, y casi todas ellas cubiertas de brosladuras de terciopelo colorado y muchas borlas de las mismas colores en las cubiertas, y plumas blancas y rojas. El primero de aquesta cuadrilla fué el Marqués de Pescara, el cual ganó primera, segunda y tercera aventura, y le fué dado un crancelín. Tras él entró monsieur de Norcame; fué preso en el primer paso. El Marqués de Vargas, que entró tras él fué preso en el primero paso. Tras éste combatió el Príncipe de Piamonte; ganó primera, segunda y tercera aventura; fuéle dado otro crancelín.

El último caballero de esta cuadrilla fué el Príncipe de España; en las tres carreras del primer paso, segundo y tercero rompió muy bien su lanza, con la segunda tocó en la cabeza, corrió gentilmente, ganó éste primero paso y el segundo y el tercero. Luego pasó á la Isla Venturosa, subió sobre la peña, probó la espada y sacóla. Tenía la espada en el puño dos piedras de gran valor, la una era un diamante y la otra un rubí. Y estas piedras en la guarnición y la contera valían gran suma de dineros.

Ganada la espada, el Príncipe se la ciñó estando sobre la peña, y en bajándose de ella echó mano á la espada y fué á donde parecía la niebla que estaba sobre el castillo de ella. Y como llegó á una puente levadiza, se levantó la nube y descubrióse el castillo. Al pasar de la puente levadiza combatió con tres caballeros que guardaban el castillo, y andando combatiendo con ellos rompió con la espada una redoma grande que en la puerta del castillo estaba colgada, y luego fué desencantando el Castillo Tenebroso, y caídas las puertas y las guardas de él el Príncipe entró en el castillo y halló en una sala un hombre muy anciano y cano, que era el carcelero, vestido hasta el suelo de tela de oro, al cual pidió Su Alteza las llaves de los prisioneros. El carcelero se echó á sus pies suplicándole

le hiciese merced de otorgarle la vida, y así le fué otorgada, y luego le entregó las llaves. El Príncipe abrió los prisioneros y dióles libertad á todos los que en ellas estaban, y salió del castillo con todos ellos y con el carcelero. Y de este manera se acabó esta aventura.

Y aquella noche á las siete en el Palacio hubo gran banquete. El Emperador y las Reinas y el Príncipe se sentaron en la tabla y por el orden que el sábado pasado. Había también otra mesa en el mismo lugar que la que aquel día. Al un cabo estaba asentado el Príncipe de Piamonte y luego la Marquesa de Vargas y tras ellos otras muchas damas y señores. Al otro cabo de esta mesa estaba el Marqués de Astorga y luego la Princesa de Pinoy y el Duque de Olstannigo y la Condesa y el Obispo de Lieja y otros muchos señores y damas de aquellas tierras bajas. Fueron de mesa 44.

Ya que comenzaban á cenar en la una mesa y en la otra servido el primer servicio, la Reina María se levantó de la mesa y también su Alteza y se pasaron á la otra y se sentaron en ella la Reina María á un lado y Su Alteza al otro. Y Su Majestad y la Reina de Francia viendo que se habían sentado la Reina María y el Príncipe en la otra mesa mandaron llevar á ella la vianda que en la suya tenían y fuéronse á cenar con ellos. Duró la cena más de hora y media y fué bien festejada y regocijada. Hubo músicas de cantores y de otros instrumentos. Acabada la cena hubo grandes y muchas danzas. Su Alteza danzó con la Princesa de Pinoy y con alguna de las damas de la Reina María.

Y miércoles á 28 de Agosto en la noche, estando Su Majestad y las dos Reinas presentes en la sala de Palacio y andando muchos caballeros y damas danzando entre las nueve y las diez horas de la tarde, entraron en ella por el aposento de la Reina de Francia cuatro caballeros con cuatro damas armados y hechos máscaras. Ellos sacaron unas ropas de tela de oro morada hasta el suelo con capillas grandes á la antigua forrada de felpa blanca y negra á manera de armiños. Traían plumas blancas, negras y moradas. Ellas sacaron sayas de tela de oro del mismo color; las vueltas de los caballeros eran de felpa negra y blanca armiñada. Venían todas á la antigua y andando ellos danzando

con ellas entraron por el aposento del Emperador otros cuatro caballeros armados y enmascarados; sacaron mucetas á la tudesca de tela de oro; las calzas, jubones y zapatos eran de lo mismo; las plumas blancas y rojas y azules. Estos llegaron á querer tomar las cuatro á los que las traían; visto el descomedimiento, queriendo defenderlas, echaron las ropas y máscaras por el suelo y caladas las vistas comenzaron á combatir y duró un rato el combate. Los otros cuatro caladas las vistas hicieron lo mismo.

Y estando en esto entraron por la puerta de la sala seis caballeros armados y enmascarados; sus vestidos eran de tela de oro verde á manera de salvajes. Y viendo el combate trabado entre los caballeros que traían las damas y los otros fuéronse denodadamente hacia donde ellos estaban peleando con todos ellos, y tomadas las damas se salieron con grande presteza de la sala, y puestas en un carro que allí traían se fueron á un castillo que estaba una legua de Bince hacia Bruselas, que la Reina había mandado edificar solamente para este efecto y para lo que adelante se dirá.

Y los cuatro caballeros de las máscaras, viéndose afrentados sin las damas que habían traído, fueron á suplicar á Su Majestad les diese licencia para poder ir á combatir aquel castillo y dar libertad á sus damas que estaban presas. El Emperador les dió licencia para que libremente lo pudiesen hacer.

Y luego al día siguiente, jueves 29 de Agosto, habiendo estos caballeros ajuntado sus deudos y amigos que serían más de 400 combatientes sin los hombres de armas que serían otros tantos, fueron á sitiar el castillo y llevaron las piezas de artillería que fueron menester.

El Emperador se fué este día con las Reinas á una casa de placer que la Reina María tenía cerca del castillo, la cual era bien hermosa y linda. Estaba en un alto puesta junto á un bosque que llamaban Maridmon. Y por amor de la Reina María (cuya era) era cuadrada y toda de ladrillo y piedra; había en ella muchos y muy buenos aposentos y en algunos de ellos fuentes; á las puertas y ventanas de todos los cuatro lados eran verdes, las vidrieras blancas y muy claras. Cercábala un foso

de quince pasos de ancho y de hondos una pica de agua bien clara. Entraban á la casa por dos puentes levadizas que de una parte y otra estaban. Entre el foso y la casa había una fontana de cuatro caños; junto al foso estaba un jardín que poco había se comenzara á labrar; era muy lindo y las calles de él eran de ladrillo; tenían por los lados unos canales de piedra. En medio del jardín estaba una fuente de las mejores que se podrían hallar y sobre ella estaba una estatua de mármol que representaba la abundancia, toda de una pieza; había en él de todos los géneros de árboles, yerbas y flores.

En saliendo por la puente levadiza de la casa á mano izquierda estaba una galería para que el Emperador y las Reinas y Su Alteza viesen el combate del castillo. Ella estaba muy bien pintada y en algunas partes dorados, mayormente al cielo de ella y las columnas. Y á la mano derecha, más abajo de la casa, casi en medio del castillo y de ella, plantaron la artillería que era 16 piezas gruesas y su trinchera y cestones.

El castillo estaba 470 pasos de la casa en un valle cercano á unas lagunas pequeñas; tenía un foso sin agua y dos bastiones de ladrillo y el lienzo de linde el un bastión al otro era también de ladrillo y eran de dentro bien tierra filanada. Lo demás del castillo era tabla y lienzo.

Había muchas tiendas en el campo asentadas junto al bosque. Y estando ya el campo en orden (como si de veras hubiera de pasar el negocio), porque á la verdad fué aquello una imagen y representación viva de un castillo cercado que procuraba defenderse de contrarios que trabajaban por batirlo y entrarle: siendo el Príncipe de Piamonte Capitán general de este campo y monsieur de Laín, señor del castillo y de 200 infantes que en él estaban.

Ya que el Emperador y las dos Reinas y el Príncipe llegaban cerca de la casa y del castillo, así los de él como los del campo comenzaron á escaramuzar. Y el Emperador se apeó á la puerta de la casa y sin entrar en ella se fué á la galería (de que arriba se hace mención) y en ella se sentó juntamente con las dos Reinas, y Su Alteza á la tabla, y estando comiendo veían las escaramuzas y combate, que cierto era cosa digna de ver.

Esta mesa fué servida de 24 ninfas ó deas muy ricamente adornadas. El primer servicio sirvieron ocho de ellas, traían los platos en unas canastillas llanas de mimbres doradas y plateadas. En cada canastilla traían las dos de ellas cuatro platos. Delante de éstas iban dos mayordomos, era el uno monsieur de Falconete y el otro el mayordomo de la Reina María. Sacaron unas ropas largas á la antigua ceñidas de tela de plata, rajeadas de seda morada; y sobre ellas traían otras mayores y más largas trabadas por el collar de telilla de plata rajada; de la misma telilla traían los tocados á la turquesa y unos eran celines de laurel á la imperial. Delante de estos dos mayordomos iban cuatro violones tocando, vestidos de las mismas colores. Las ninfas llevaban unas ropillas cortas de telilla de oro, y debajo de ellas traían sayas de tela de plata rajeadas de morado y zapatos de terciopelo morado; en las cabezas sobre los cabellos traían redes de sus mismos cabellos y en cada nudo de estas redes muchas piedras. Los mayordomos servían á la mesa como mayordomos y las ninfas como gentileshombres de la boca.

El segundo servicio trajeron otras ocho deas vestidas á la rústica; traían los platos en unas cesticas doradas y delante de ellas venían dos mayordomos de la Reina María, vestidos de unas ropillas cortas de telilla azul, oro y amarillo y verde con medias mangas y rapacejos de oro en los extremos de ellas. Debajo de estas ropas traían sayas de tela de oro amarilla y verde y zurrones y sombreros de la misma telilla con unos pasamanos de oro y de seda verde. Delante de estos dos mayordomos iban cuatro gaitas vestidos de las mismas colores. Los de las rústicas sacaron unas ropillas cortas con medias mangas de telilla de oro amarilla y verde con muchos rapacejos y sayos de tela de plata y sombreros y zurrones de telilla de oro con muchos pasamanos de oro y seda verde. Traían cadenas de oro atravesadas por el cuerpo debajo del brazo izquierdo.

La tercera vianda ó servicio trajeron otras ocho deas, cada una de las cuales representaba á la diosa Diana; traían los platos en canastillas doradas y plateadas. Delante de ellas venían dos mayordomos del Emperador, el uno era D. Juan Manrique

de Lara, el otro Luis Quijada. Sacaron unas ropillas cortas de telilla de plata con muchos rapacejos de oro y sayos y sombreros de tela de oro verde y unas cornetas de cazadores. Delante de estos mayordomos iban cuatro cazadores tocando sus cornetas vestidos de las mismas colores. Las deas Dianas sacaron unas diademas ó tocados á la antigua y en ellas grandísima pedrería; en estos mismos tocados había unas medias lencetas. Traían unas medias ropillas de telilla de oro con muchos rapacejos y debajo de ellos sayas de tela de oro azul; en las espaldas traían aljabas con saetas y en las manos unos arcos. Esta tabla fué servida de muchos y diversos manjares. Duró la comida una buena hora.

Entretanto andaban las escaramuzas entre los del castillo y los del campo, usando de todos los ardides, mañas y cautelas é industrias que se suelen guardar en una guerra muy de veras. La artillería tiró ruciadas con las cuales se hizo razonable batería y así acordó el Capitán general de dar el asalto al castillo, habiendo primero puesto la gente de su campo en cuatro escuadrones, dos de infantería y dos de caballería. Y de esta manera se dió el salto al castillo; pero no lo pudieron ganar, porque se defendieron bien los que en él estaban, y así se retiraron y volvieron al campo. Luego tornó la artillería á tirar otra ruciada y hecha tiraron y volvieron al campo y dieron el segundo asalto. Aunque los del castillo trabajaron de defenderse todavía lo tomaron, porque la artillería les derribó los baluartes y la mayor parte del lienzo que era su defensa.

Todo esto se representó al natural, é hicieron asimismo todos los ingenios, industrias que gente cercada solía hacer para su defensa y provisión. Por la otra parte hicieron todas las diligencias necesarias para estorbarles el castillo. Hicieron los arcabuceros todos los ademanes y acometimientos que suelen hacer para llegar á dar el asalto. De suerte que no parecía que era fingido nada, sino que todo se hacía de veras y al propio; solamente faltó el miedo que en los verdaderos trances suele reinar en los ánimos; todo lo demás se representó perfectamente.

Tomado el castillo dióse libertad á las cuatro damas que en él estaban presas, las cuales vinieron luego en su carro triunfal

á besar las manos al Emperador por la merced que las había hecho en librarlas de manos del señor de aquel castillo. El Emperador con las Reinas y Su Alteza salieron fuera de la galería á recibirlas; habiendo estado un rato con ellas, que eran de las principales señoras de aquellas tierras, en gran placer y regocijo se volvieron á entrar en la casa, y las cuatro damas se volvieron en su carro á Bince, y también el Emperador tras ellas. Duró esto desde las once horas hasta las cuatro de la tarde.

Y luego el día siguiente que se contaron 30, hubo en la plaza de la villa de Bince un torneo de á caballo entre 70 caballeros, estando el Emperador y las dos Reinas presentes acompañados de muchos señores y damas. La plaza estaba (por causa de las barreras que en ella se pusieron) larga y angosta; tenía en lo ancho 50 pasos, poco más ó menos; en largo tenía una carrera de caballo; quedaron cuatro puertas para entrar y salir por ellas, las dos en un cabo y las otras dos en otro.

En frente de las otras por una puerta entraron 30 caballeros repartidos en sus cuadrillas; cada cuadrilla constaba de cinco; traían sus libreas diferentes de las otras. Por la otra puerta entraron los otros 30 por la misma orden repartidos; y los unos y los otros tornaron á salir por las puertas contrarias por donde entraron. Entre las dos puertas, así las de un cabo como las del otro, había cuatro padrones; las barreras de los lados de la plaza servían de otros dos padrones.

Los caballeros corrían primero lanzas por este orden. Entraban cinco que eran de una cuadrilla y poníase cada uno en sus padrones de una parte, y de la otra hacían lo mismo otra cuadrilla, y todos juntos se venían á encontrar cada uno con el caballero que se le veía poner delante. Corridas las lanzas, cada cuadrilla volvía á salir por otra puerta. De manera que la cuadrilla que acababa de romper no estorbaba la entrada á la que quería entrar; ni en esto hubo desorden ni confusión. Rompió cada cuadrilla seis lanzas, porque tantas veces entraron.

Acabado esto se pusieron los 30 caballeros á un lado de la plaza y los otros 30 al otro lado y comenzaron los unos contra los otros de combatir las espadas. Duraría la junta y combate

de las espadas más de dos horas. Hubo galanas libreas; la del Príncipe salió de brocado con muchas recamaduras de oro y plata. Su Alteza rompió en este torneo dos lanzas y combatió muy bien de la espada; metió por padrinos al Duque de Alba y á Gutierre López de Padilla, uno de sus mayordomos.

Acontecieron en aqueste torneo cuatro desgracias: la primera fué que llovió, cosa extraña; la segunda, que de un encuentro dieron con el caballo de D. Juan Manrique de Lara en el suelo muerto; la tercera, que á monsieur de Arbes, gentilhombre de la cámara de Su Majestad y Justicia mayor de la villa de Envers, le rompieron un brazo; la cuarta, que á un caballero borgoñón le dieron un encuentro en el muslo que se le metió una astilla de la lanza por él, de que murió.

Esta noche hubo gran banquete y sarao en el Palacio del Emperador; cenó con las dos Reinas y Su Alteza en el lugar que otras veces; también los otros señores y damas por la misma orden que se ha dicho. Alzadas las mesas hubo grandes danzas y muchas; el Príncipe danzó con una dama dicha Molambe.

Después del sarao tuvo la Reina María aparejada una colación en otra pieza, la cosa más superba y de mejor invención que se había visto. Luego que el Emperador y las Reinas comenzaron á entrar por esta sala comenzó á bajarse una mesa desde un cielo que en lo alto de ella estaba sin que nadie viese con qué ingenio ni artificio, sino que venía del cielo. El cielo estaba extrañamente pintado con signos y planetas, sol y luna, y todo el otro ejército de estrellas; imitaba (en cuanto era posible) al verdadero porque á aquella hora resplandecía hermosamente. Tenía cada estrella y cada figura de aquellas celestes verdadera lumbre detrás.

Y luego que la dicha mesa se puso en su lugar pareció estar llena de muchas y hermosas flores y frutas. Y acabada la comida de aquellas frutas (lo que á cada uno de Sus Altezas más agradaba) se hundió, y luego descendía otra del cielo, llena asimismo de variedad de frutas, y después que comieron de ellas hizo la mesa lo que la pasada y hallóse Su Majestad y las Reinas sin mesa ninguna, sentados en sus sillas.

Y estando platicando entre sí en buena conversación des-

cuidados comenzó el cielo á tronar y relampaguear mucho; y en cesando los relámpagos comenzó á granizar confites y llover agua de azahar y nevar azúcar. Y porque la colación no fuese seca había en la dicha sala una riquísima fuente que tenía cuatro caños y por los dos de ellos corría vino blanco y tinto y por los otros dos agua de olores maravillosos. Duró esta colación más de una hora y con ella hubieron fin las fiestas que la Reina María hizo hacer en su villa de Bince por recreación del Emperador y Príncipe D. Felipe su hijo.

CAPÍTULO XXXIII

De la traslación que se hizo del cuerpo de la Princesa Doña María, mujer del Príncipe, á la capilla de los Reyes en la ciudad de Granada, porque después que Su Alteza murió había estado depositado en el monasterio de San Pablo, de Valladolid, yendo con el dicho cuerpo D. Pedro Manuel, Arzobispo de Santiago.

En este año por mandado del Emperador fué trasladado el cuerpo de la Princesa Doña María, de gloriosa memoria, mujer que había sido del Príncipe D. Felipe, á la capilla de los Reyes de la ciudad de Granada, porque hasta entonces había estado depositado en San Pablo de Valladolid. Y el día que se hubo de sacar, vino el Príncipe Maximiliano y la Princesa Doña María, su mujer, al dicho monasterio, y la Princesa y sus damas salieron con el cuerpo hasta fuera de la iglesia, y el Príncipe Maximiliano y todos los Grandes y caballeros de la Corte fueron á pie acompañándolo hasta dejarlo fuera de la villa. Salieron con el cuerpo todas las órdenes, cofradías y toda la clericia.

Salió con el Príncipe Maximiliano el Duque de Escalona y todos los Consejos y oficios ordinarios de la Corte.

Llevó el cuerpo á Granada el Arzobispo de Santiago, y con él fueron el Conde de Valencia, hijo del Duque de Nájera, y el hijo del Conde de Castro y D. Juan de Acuña y otros caba-

lleros parientes del mismo Arzobispo que le quisieron honrar en aquesta jornada, y otros muchos capellanes y cantores.

Y por todas las ciudades y lugares que pasaron hicieron al cuerpo muy gran recibimiento con grandes lutos y cera, dicién dole los oficios divinos y exequias acostumbradas decir á semejantes personas.

Y á 26 días del dicho mes llegó el cuerpo de la Princesa al lugar de Alborolt, dos ó tres leguas de la ciudad de Granada, de donde salió aquel día por la mañana el Capellán mayor de la capilla Real con los capellanes y cantores y ballesteros de maza; yendo cabalgando en procesión llegaron al dicho lugar de Alborolt, á la sazón que apeaban el cuerpo de la Princesa, y todos, dejando sus cabalgaduras, lo metieron en la iglesia y lo pusieron sobre un túmulo cubierto de negro que allí estaba hecho, y se le dijo un responso con gran solemnidad, diciendo el Capellán mayor la oración, el cual asimismo dijo la misa con sus capellanes muy solemne y devota.

Y hecho esto se fueron á comer donde el Capellán mayor convidó á todos los que con él habían venido, y les dió abastadamente lo que les fué necesario. Y á las cuatro horas de la tarde volvieron á la iglesia, donde se dijo una vigilia de tres lecciones con mucha música, que puso gran devoción.

Y estando diciendo el oficio vino allí el Arzobispo de Granada con mucha clerecía de su iglesia y el Conde de Tendilla con muchos caballeros de la ciudad, delante de los cuales los de la capilla Real dijeron un responso muy solemne, reiterándolo dos veces. Y acabado se fueron todos á la posada del Arzobispo de Santiago, donde concertaron la hora que otro día se haría el recibimiento en Granada. Y con esta conclusión que allí se tomó se volvió el Arzobispo de Granada y el Conde y los que con él vinieron.

Y otro día siguiente, después de haber dicho la misa el Capellán mayor con todos los cantores se volvió á Granada, y á la una de la tarde comenzaron á salir de la dicha ciudad todas las cofradías y oficios con sus pendones negros y cirios y hachas en procesión por su orden y antigüedad. Salió también el estandarte Real con todos los caballeros de cabildo, el Corregi-

dor de justicia, yendo el Alférez vestido de luto con doce mozos de espuelas vestidos de lo mismo y con bastones negros, y tras él todos los oficiales y Escribanos públicos y Procuradores, y tras ellos los Jurados y Regidores, Corregidor y Justicia, todos con hachas de cera en las manos, y luego toda la clericia de la ciudad con cruces de todas las parroquias con mangas negras, y entre ellos los frailes de todas las Ordenes, hasta los de la Cartuja, que serían 500 frailes y los clérigos hasta 600. Iba á la postre de todos el Arzobispo de Granada y el Obispo de Guadix.

Y por esta orden dicha fueron hasta un cadalso que estaba hecho fuera de la puerta Delvira, muy alto, cubierto de luto, donde esperaron que llegase el cuerpo. Y salió asimismo el Conde de Tendilla con toda la gente de guerra á caballo, todos con hachas, y llegaron hasta San Lázaro, donde ya venía el cuerpo de la Princesa. Y así á caballo se volvieron con él hasta el dicho cadalso con todas las cofradías y oficios que allí estaban, y pusieron sobre él el dicho cuerpo y se le dijo un responso de cantores, y el Arzobispo de Granada le dijo la oración. Y de allí tomaron los Regidores de la ciudad el cuerpo en sus hombros y lo metieron en la dicha ciudad, yendo delante los oficios y cofradías, frailes y clérigos que dicho hemos, y tras ellos la gente de guerra, y á la postre iban los Arzobispos de Granada y Santiago y el Obispo de Guadix, y luego toda la Audiencia Real, Presidente, Oidores, Alcaldes, letrados y oficiales, todos con velas blancas encendidas.

Y como llegaron junto á la iglesia de Santiago, donde estaba hecho otro cadalso, pusieron el cuerpo sobre él mientras se le decía un responso como antes se había hecho á la puerta de Delvira, y de allí fueron hasta la Puerta Nueva de la iglesia, por donde entraron y llegaron hasta donde estaba hecho un túmulo en medio del crucero de la dicha obra, cubierto todo de paños de negro, donde estaba un altar muy rico á manera de monumento con sus columnas cubierto de oro y azul, dentro del cual pusieron el dicho cuerpo y le dijeron el mismo responso que en los pasados, siendo una hora de la noche, y de allí metieron el cuerpo en la capilla Real, donde en medio de

ella estaba hecho un gran cadalso cubierto de terciopelo negro y un paño de brocado, y de las cuatro esquinas cuatro columnas con sus basas y chapiteles plateadas y doradas y puestas sus molduras de las unas á las otras de talla dorada, y en medio dos ángeles de bulto en el aire con un escudo en las manos con las armas de Castilla y Portugal, todo lo cual subía muy alto, y sobre ello otro andamio con sus gradas y en medio de él un mundo plateado que salía de un pilar con muchos ramos de cruces de madera negros, y á cada esquina otro ramo de cruces de la misma manera, y en cada ramo de estos cinco ramos de cruces estaban puestas 172 velas de cera blanca, y las dos primeras gradas después del mundo plateadas, y las de allí abajo de negro todas, asimismo llenas de candelas de cera blanca con cuatro banderas de tafetán á las cuatro esquinas con las dichas armas.

Estaba toda la capilla entapizada de paños negros con las armas de Portugal, y de la reja adentro estaba colgada la tapicería de la capilla Real, y metido el cuerpo causaban gran resplandor las hachas y velas que dentro estaban, que era cosa de ver. Y por el mucho humo fueron quitadas las vidrieras, y se dijo allí un responso por ser ya tarde y no haber lugar de más. Y así se fué cada uno á sus posadas, y en todo este día nunca cesaron los clamores de las campanas de todas las iglesias de la ciudad.

Y otro día siguiente por la mañana fueron á la capilla Real toda la clericía de la dicha ciudad y los frailes y los de la Audiencia Real; Justicias y Regimientos y el Conde de Tendilla con los caballeros y gente de guerra, y los Arzobispos de Santiago y Granada y el Obispo de Guadix, y predicando el Arzobispo de Santiago, estando encendida toda la cera de la capilla. Y acabado se fueron á sus posadas. Y á las cinco de la tarde volvieron á la iglesia los mismos que habían estado a la mañana, y se dijeron tres lecciones con mucha solemnidad, y dijo el oficio el Arzobispo de Granada.

Y otro día se tornó á decir otra misa por el mismo Arzobispo, y predicó un fraile agustino dicho Munatonas, que había venido con el cuerpo de la Princesa. Y acabado el oficio y el res-

ponso se fueron á sus posadas. Y otro día sábado vinieron todos á la capilla Real por la misma orden que se había hecho antes, y se hizo el oficio por el Arzobispo y predicó un fraile jerónimo de la Orden de San Francisco. Y este día en la tarde á las seis horas se comenzó el oficio, el cual hizo el Arzobispo de Santiago y otros dos Canónigos de la Iglesia Mayor de Granada, y tomaron el cuerpo de la cama donde estaba del un cabo el Arzobispo de Granada y del otro el Obispo de Guadix, y en medio el Licenciado Deza, Presidente que en aquel tiempo era de la Cancillería, y el Conde de Tendilla de la otra parte, y lo llevaron hasta la bóveda, y metido, entraron el Arzobispo de Granada y el Obispo de Guadix y el Capellán mayor y otros muchos caballeros, y dejándolo dentro se tornaron á salir, y así se acabó el oficio todo, y pusieron luego una tumba grande como la de la Emperatriz y á su mismo lado con el paño de brocado que traía.

CAPÍTULO XXXIV

Cómo después de partido el Príncipe D. Felipe de España se le quitaron sus cuartanas al Príncipe Maximiliano, y las fiestas que hubo en Valladolid, é ida de la Infanta Doña Juana á la villa de Aranda, y otras cosas que acontecieron en este tiempo en la Corte.

Después de partido el Príncipe D. Felipe para Italia, como el Príncipe Maximiliano se hallase de mejor disposición, determinó de hacer vida más maridable con la Princesa Doña María su mujer, porque desde la noche que fueron desposados nunca más había llegado á ella á causa de su mal, y así de allí adelante comenzaron á dormir juntos, y á hacerse muchas fiestas y regocijos en la Corte. Y las primeras justas que se hicieron fueron unas justas delante Palacio de seis por seis; la una bandera era de cortesanos y la otra de criados de Maximiliano. La de los cortesanos tuvo por cabeza de bando al Adelantado de Canaria, que hizo la fiesta, el cual con los de su cuadrilla salió de terciopelo blanco recamado de tela de plata, y de la

otra banda fué cabeza D. Pedro Sarmiento, gentilhombre de la cámara de Su Alteza, y D. Luis Laso, hermano de D. Pedro Laso, Mayordomo mayor del Príncipe. Salió esta cuadrilla de amarillo. Duró la justa hasta la noche, que fué cosa de ver, porque así los justadores como los demás salieron muy bien aderezados.

Hubo asimismo de allí á veinte días otra fiesta de justas, la cual se hizo en la plaza, y fué mantenedor D. Enrique Enríquez, hijo del Conde de Alba de Liste, y puso un aparador de plata, y justaba con cada aventurero cualquiera de las piezas que el aventurero quería, y las que así se ganaban por los unos y por los otros se enviaban luego á las damas, cada uno á la que más le agradaba. Y en esta fiesta justó el Príncipe Maximiliano, y sin Su Alteza justaron D. Pedro Sarmiento y D. Luis sus criados, y el Adelantado de Canaria, y el Marqués de Cogolludo, y el Conde de Valencia D. Antonio de Luna, y otros caballeros, así españoles como húngaros, que serían hasta doce.

Y el Marqués de Villena hizo este dia una fiesta á las Princesas y á sus damas muy solemne, porque les dió una colación ó merienda que fueron tres servicios, cada servicio de cuarenta y siete platos grandes. Y luego á la noche hubo sarao que fué muy bueno, donde se dió la joya de más galán que había salido en la justa al Príncipe Maximiliano, y con mucha razón, porque había salido con dos compañeros vestidos de blanco y verde y negro, matizadas las colores tan en proporción y tan fuera de uso común que pareció muy bien á todos. Llevaba asimismo unas armas doradas y seis mozos de espuelas de las mismas colores. Y cuando le dieron la joya, luego allí en el sarao la dió á Doña Isabel de Osorio, diciendo que pues que á él se la habían dado por gentil hombre, que él la quería dar á una gentil dama.

Y de ahí á tres días determinó que la Infanta Doña Juana se fuese á la villa de Aranda con sus damas y casa, porque hasta allí tenía compañía á la Princesa Doña María por la indisposición del Príncipe y dormían juntas. Fué con la Infanta Doña Juana para tenerla en cargo, y como mayordomo suyo, un caballero de Burgos llamado D. Luis Sarmiento, que había sido

muchos años Embajador en Portugal y había venido á Castilla con la Princesa Doña María, de gloriosa memoria, por caballerizo mayor.

Y después de esto delante de Palacio hubo tres ó cuatro veces justas, en las dos de las cuales justó el Príncipe Maximiliano, el cual por el mes de Marzo fué en romería á Santiago de Galicia por la posta, y fué el Conde de Benavente con él y lo llevó por su tierra á la ida y á la venida, haciéndole mucha fiesta. Tardó en el camino Su Alteza trece días, durante los cuales le vino un caballero de la casa del Rey de Romanos su padre á traerle el título de elección de Rey de Bohemia. Y de allí adelante él y su mujer se comenzaron á llamar Reyes de Bohemia, aunque en las firmas que hacían sola la Reina se firmaba Reina, y el Príncipe Maximiliano como solía.

Y en este año acontecieron en Palacio dos cosas notables: la una que el Condesito de Ribadavia, que sería de edad de trece ó catorce años, estándose burlando con una dama de Palacio de su edad, hija de D. Benito de Cisnero y de Doña Petronila de Mendoza, vecino de Madrid, le dijo el muchacho que por qué no se casaba con él y ella le respondió que porque era muchacho, y él le dijo cómo tenía edad cumplida para ello, y ella le respondió que llamase un clérigo, y él salió á buscarlo, y como todos pensasen que era cosa de niñería ó de burla no quiso ninguno ir con él, y viendo esto el mozo le dijo que para casarse los hombres no había necesidad de clérigo (cuando no lo había) y que le tomase por marido delante de los que allí estaban, pues eran muchos y bastaban para aquello, y ella dijo: Yo os tomo por mi marido, y él: Os tomo por mi mujer. Y acabado de hacer esto se fué ella á la Reina de Bohemia, su señora, diciéndole que estaba desposada con el Conde de Ribadavia. Y sabido esto por la Condesa madre del Conde, tomó el caso impacientísimamente y fué á los Marqueses de Villena y Mondéjar y á los otros Grandes que había en la Corte á quejarse de lo que había pasado, y habló sobre ello á la Reina, pretendiendo que el muchacho era de poco seso y menor de edad, y que no había sido válido el desposorio por haber todo pasado en burlas. Y decían haber enviado su hijo á Portugal

con su hermana la Duquesa de Verganza. Y la Reina de Bohemia mandó que estuviese la dama á manera de presa en el aposento bajo de Palacio en compañía de la mujer de D. Pedro Laso de Castilla, que era húngara, y el Mayordomo mayor de Su Alteza. Y las partes escribieron al Emperador lo que sobre esto mandaba hacer.

Y la otra cosa notable fué que el Rey de Bohemia tenía un mozo de cámara gentil hombre que se llamaba (está en claro), y se quiso decir que traía amores con Doña Leonor de Zúñiga, guarda de las damas, los cuales se levantaban de los aposentos de sus amos abriendo ciertas puertas para ello, para lo cual tenía la moza gran aparejo, hurtando de noche las llaves á su ama de la cabecera de su cama, lo cual se alcanzó á saber porque una mujer se levantó de noche y vió ciertas puertas abiertas y fué corriendo á despertar á Doña Leonor y se lo dijo, la cual mirando por sus llaves y hallándolas menos se levantó y vió las puertas abiertas y al cabo de ellas á su criada, con la cual no halló hombre ninguno. Pero por algunas sospechas que de ellos tenían por haberlos visto juntos hablar muchas veces, los prendieron á entrambos, los cuales siempre negaron, diciendo ella que había abierto aquella noche las puertas por estar en Palacio contra su voluntad, por haber muchos años que había prometido ser monja, y que se quería ir á meter en un monasterio, porque su ama no se lo había querido dejar hacer. Lo cual se consultó con el Emperador y Su Majestad mandó que se casase con ella y fuese desterrado por diez años á Orán, y desterrado perpetuamente del Reino si contra él se hallase algo.

Y después de esto, por el día de San Juan, se hicieron dos solemnes fiestas de toros y juegos de cañas, y en la primera hubo ocho cuadrillas de á diez caballeros cada cuadrilla; cada cuadrillero era señor de título, y fué el uno de ellos el Rey de Bohemia y el otro el Marqués de Villena y otros señores de este arte. Y en la segunda fiesta habría obra de 50 caballeros, los más de ellos principales. Corriéronse en cada fiesta 12 toros y otra vez se lidiaron delante Palacio y siempre hubo caballeros que esperaron toros (que era cosa que Su Majestad holgaba mucho de hacer).

CAPÍTULO XXXV

Cómo el Emperador envió á Roma á Martín Alonso de los Ríos, gentilhombre de su casa, para tomar concordia con el Papa sobre lo que pedía de la ciudad de Plasencia. Y cómo Su Santidad envió por dos veces á llamar á los Cardenales, Arzobispos y Obispos que estaban en la ciudad de Trento para que fuesen á Roma, porque tenía necesidad de consultar con ellos ciertas cosas cumplideras á la fe. Y la muerte de Su Santidad.

Arriba dejamos dicho cómo después de la muerte del Duque de Plasencia Pero Luis Frenesio, D. Hernando de Gonzaga, Capitán general en Italia por el Emperador, se había metido en la ciudad en nombre de Su Majestad, la cual fué muchas veces requerido por Su Santidad para que le mandase volver la dicha ciudad, que era de su nieto el Duque Octavio, y como el Emperador lo trajese con esto en palabras, Su Santidad á esta causa nunca le había querido conceder que los Cardenales y los otros Prelados que estaban en el Concilio en la ciudad de Bolonia se viniesen á la de Trento (donde antes había sido convocado). Lo cual visto por el Emperador, determinó de enviar á Roma á Martín Alonso de los Ríos, gentilhombre de su casa, con cartas para Su Santidad, prometiéndole 4.000 ducados de renta en el Reino de Nápoles para el Duque Octavio su nieto, por que desistiese de la demanda de Plasencia y le entregase también la de Parma (pues eran antes del Ducado de Milán), lo cual decían no haber recibido muy bien Su Santidad, y que todavía quería se le restituyese la ciudad de Plasencia. Y para hacer mayor extorsión al Emperador determinó luego de enviar un breve al Cardenal Pacheco en que le mandaba en virtud de santa obediencia dentro de cuarenta días fuese á Roma, y lo mismo al Arzobispo de Palermo, como consta por el breve que Su Santidad le envió, que traducido de latín en romance contenía lo siguiente:

PAULO PAPA TERCERO

Salud y apostólica bendición al venerable hermano Pedro, Arzobispo de Palermo.

En tal estado son venidas las cosas de la república cristiana que del todo tengan necesidad de madura provisión. Por lo cual pensando lo que sobre caso tan arduo debamos hacer, determinamos no sólo tomar el consejo de nuestros hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, mas de muchos otros Prelados, entre los cuales como no hubiese ocurrido tu fraternidad nos convino enviarla á llamar. Por lo cual te amonestamos en el Señor, y en virtud de santa obediencia te mandamos que parezcas ante Nos personalmente dentro de cuarenta días después que esta te fuere notificada, donde oiremos de buena gana los pareceres que nos darás para en provecho público y universal.

Dada en Roma acerca de San Pedro, á diecisiete días de Julio.

Y asimismo envió otros dos breves para el Obispo de Badajoz y de Calahorra y para los demás Obispos, diciéndoles que como personas de conciencia y ciencia tales convenían á negocio importante á la cristiandad, quería tomar con ellos consejo y parecer.

Y el Cardenal y Arzobispos y Obispos lo enviaron á consultar con el Emperador, y Su Majestad fué de parecer que se excusasen lo mejor que pudiesen. Y así lo hicieron, diciendo al Papa que hasta que las cosas que á la Iglesia Universal convenían, por las cuales ellos habían sido llamados, se compusiesen y sosegasen, los hubiese Su Santidad por excusados.

Lo cual el Papa no recibió con mucho sabor, y así respondió al Embajador que él tenía por tan cristiano á Su Majestad que no impediría obra tan santa y justa. Y D. Diego de Mendoza le respondió que antes el Emperador lo deseaba y procuraba, mas no de la forma que Su Santidad lo quería, y esto era lo que él impedía.

Y así pasaron muchas pláticas cerca de esta materia, supli-

cándole fuese servido de no dar molestia á aquellos Prelados de Trento. Y D. Diego después de esto se partió de Roma para la ciudad de Sena á componer ciertas discordias que habían sucedido entre los vecinos de aquella ciudad.

Y en este tiempo Su Santidad mandó despachar ciertos breves para los Obispos de Trento, el trasunto del uno de los cuales, vuelto del latín en nuestro común hablar, es el siguiente:

PAULO PAPA TERCERO

Salud y bendición apostólica al venerable hermano Pedro, Arzobispo de Palermo.

A lo que respondes á nuestras letras que te escribimos para la comunicación y consulta de las cosas que pertenecían á la universal república cristiana, lo cual habíamos de consultar contigo y con los otros Prelados, que te tuviésemos por excusado hasta tanto que el Señor Omnipotente compusiese las alteraciones y tumultos que había en su Iglesia. Si en este tiempo no vinieses á Nos recibiríamos tus excusaciones (si fueran legítimas y tales que las pudiéramos aprobar).

Pero considerando así como escribes tú no de tu voluntad, pero por nuestro mandado haber ido ahí, no fácilmente nos persuadimos que lo mismo podrás hacer ahora al presente viniendo á Nos como para lo mismo seas ahora llamado, por lo cual según dices fuistes ahí traído, conviene á saber, para que con común parecer se tratasen las cosas que pertenecían al provecho público y gloria de Dios é instauración de la Iglesia, por lo cual no vemos que te puedas excusar legítimamente con las causas que alegas y que no querrás faltar á tu oficio y de la Iglesia y dejar obedecer á tu cabeza, siendo constreñido á ello mucho tiempo ha, así por palabra como por juramento.

Pero como quiera que la cosa fuere, no desistiremos de nuestro propósito, así como persona en quien Dios puso el cuidado de su manada, y no apartándonos de nuestro mandamiento te tornamos á llamar otra vez para la misma consulta.

Dada en Roma, cerca de San Pedro, á 7 de Septiembre.

Y asimismo envió otro breve al Cardenal Pacheco, la subs-

tancia del cual no difería nada más de intitularle Cardenal y decirle ser obligado á asistir con él para el regimiento de la Universal Iglesia, á lo cual había faltado.

Llevó también el que había traído los breves, que era un camarero del Cardenal de Monte y Embajador en Bolonia, una carta juntamente con el breve para el Cardenal de Trento, y la substancia de ella era la obligación que él y todos los Prelados tenían para obedecer á su cabeza y vicario de Cristo, y diciéndole otras muchas cosas, y que si no iban por temor no ser retenidos ó detenidos ó por no perjudicar á la pretensión de los de Trento, que para esto podría Su Santidad dar palabra á Su Majestad para que cada y cuando hubiesen dicho sus pareceres se pudiesen volver. Y que tuviese memoria que por ellos no se dijese que un Cardenal y Prelados tan honrados no quisiesen obedecer á su cabeza, lo cual no quisiese Dios que aconteciese por ellos ni en tiempo de Su Santidad, y que considerasen la benignidad y amor grande con que los volvía á llamar y no por precito ni expreso mandamiento y sin censuras, sino exhortándolos. Y pues esto era así no dejasen de ir á la presente ocasión, lo cual todo pusiesen delante á Su Majestad para que así en esto como en todo lo demás tocante al estado de la Iglesia tomase asiento y concordia, pues había dos años y más que andaban en aquello y tan claramente se veía haber mucho peligro en la tardanza.

Y como los Prelados vieron sus breves se juntaron á hablar sobre ello y determinaron de estar muy conformes y recios á lo que Su Majestad se determinase, mientras Su Santidad no procediese más reciamente. Y escribieron al Emperador suplicándole lo considerase muy bien para que se tomase alguna orden, no perjudicando á la pretensión que Su Majestad tenía del Concilio de Trento. Y díjose que Su Santidad convocaba muchos Prelados para que después de hecha la reformación poder declarar ser justa y válida la traslación del Concilio hecha á Bolonia, y volverlo á trasladar á Roma y concluirlo allí, haciéndose señor de él.

Y después de esto sucedió que el Obispo de Badajoz y el de Calahorra viendo el mandado de Su Santidad, pareciéndoles

que no cumplían con sus conciencias con eximirse con las causas que daban para no ir á su llamado, acordaron de irse á Roma. Lo cual como supiese Su Majestad les envió á decir que ¿cómo habían salido de Trento, pues sabían que había sido injustamente hecha la traslación del Concilio á Bolonia? y que con su ida daban á entender lo contrario, y que eran causa que el Papa hiciese lo que tenían en pensamiento y que no se efectuase el Concilio general para que habían sido llamados. Los cuales respondieron que ellos eran Obispos y sujetos al Papa, el cual era su cabeza y que determinaban de hacer lo que les mandaba, y que Su Majestad vería que no lo hacían con condición de haber capelos, pues no lo podían ser Cardenales (y esto dijeron porque ambos eran bastardos).

Pero quiso Nuestro Señor que antes que llegasen á Roma muriese el Papa. Y la ocasión de su muerte se dijo haber sido el Duque Octavio, su nieto, el cual como fuese á la ciudad de Parma en posta, queriendo entrar en el castillo el alcaide no se lo consintiese, pareciéndole que pues iba así que debía ser muerto el Papa. Y le dijo que él tenía aquella tenencia por su abuelo, y sin su licencia no determinaba de dejarle entrar. Y el Duque acordó de escribir á Su Santidad sobre ello, diciéndole las muchas alteraciones que había en la ciudad de Parma, y que él determinaba que antes que del todo se diese al Emperador se concertase con Su Majestad sobre aquel Estado para que le diese la recompensa en Nápoles ó donde fuese servido. Y como el Papa recibiese esta carta se dijo haber tomado tanto enojo que se le acrecentó cierta mala disposición que tenía de un catarro y le saltó luego en hidropesía, de que murió de allí en cinco ó seis días. Y fué á 10 de Noviembre.

Y después de su muerte Ascanio Colona con la gente que en aquel tiempo pudo haber se fué sobre los lugares que el Papa le tenía tomados de su Estado junto á Roma y los recobró todos muy fácilmente, excepto Roca del Papa y otra fortaleza que Su Santidad había mandado derrocar (como dijimos) en el año de cuarenta.

CAPÍTULO XXXVI

De algunas cosas que en este tiempo acontecieron en la villa de Valladolid y cómo la Reina de Bohemia parió una hija. Y cómo el Emperador mandó acrecentar dos Oidores más de los que estaban en el Consejo de las Indias, y de una carta que Su Majestad dió contra los que mercasen pan para revenderlo.

Estando el Rey de Bohemia el día de Corpus Cristi en la Iglesia Mayor de la villa de Valladolid para salir en la procesión, hubo cierta diferencia entre los Canónigos y Cabildo de aquella iglesia con los Capellanes y cantores de la capilla del Rey y de la Reina su mujer sobre la manera en que habían de ir en la procesión los unos y los otros. Y aunque Su Alteza dió allí el medio y orden que le pareció convenible, rogándoles que se sosegasen y que aquello hiciesen por amor de él, aquella vez no aprovechó nada, porque ellos pretendieron de no ir en la procesión si no fuese llevando el lugar que ellos querían. Y así salió la procesión y el Rey en ella, quedándose los Canónigos y Cabildo en la iglesia. Y otro día visto su mal miramiento mandaron Sus Altezas y los del Consejo que los dichos Canónigos fuesen desterrados del Reino y que saliesen luego otro día después de dada la sentencia de la Corte, la cual se templó después. Mandó esto contra los principales que habían tenido la culpa en la inobediciencia, y así cumplieron muchos este destierro.

Y en este tiempo viendo el Emperador que se había acrecentado mucha población en las Indias Occidentales y que se venían ya á dividir en tantos Reinos y provincias, y que siendo tantos no se podían gobernar por pocos, acordó de ensanchar su Consejo de Indias para que en él hubiese más letrados que entendiesen en las cosas de aquellas partes, y así acrecentó otros dos Oidores en el dicho Consejo, que fueron el Licenciado Riva-

deneira, Oidor que era de la Cancillería de Valladolid, y el otro el Licenciado Briviesca, Alcalde de Corte de la Cancillería.

Estaban antes en el dicho Consejo Gutierre Velázquez, que era el más antiguo, y el Licenciado Gregorio López y el Doctor Hernán Pérez de la Fuente, que en este tiempo estaba en la ciudad de Sevilla tomando residencia á los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias y entendiendo en otras cosas necesarias que Su Majestad le envió á mandar que entendiese, principalmente una para que tomase todos los libros de los mercaderes de sus cuentas y viese por ellos si habían enviado dinero fuera del Reino, y el otro era el Licenciado Tello de Sandoval, á quien Su Majestad había enviado el año de cuarenta y cuatro á la provincia de la Nueva España para que tomase residencia al Visorrey D. Antonio de Mendoza y á los de la Cancillería y á los oficiales del Rey, y vino el año de cuarenta y seis, habiendo hecho muy bien su oficio. Y por Presidente de este Consejo ya dijimos arriba que el Emperador había puesto á D. Luis Hurtado de Mendoza, Visorrey que era en el Reino de Navarra.

Y como la Reina de Bohemia estuviese preñada, vino á parir una hija el primero día de Noviembre, día de Todos los Santos, y por haber muerto allí en Valladolid la Princesa Doña María, su cuñada, de parto, no quiso parir en la dicha villa y fué á Cigales, lugar dos leguas de allí.

Y en este año como el Licenciado Muñoz, siendo Obispo de Tuy, antes de ser elegido por Presidente de Valladolid, hubiese visitado la Cancillería de Granada, la cual como fuese vista por los del Consejo y consultada por el Emperador, y por virtud de ella quitaron los oficios de Oidores al Doctor Peñaranda y al Licenciado Melchor de León, quitaron asimismo de otros oficios menores, como eran Receptores, Prelatores y Escribanos á muchos.

Y en este año fué preso por mandado de D. Hernando de Gonzaga, Capitán general de Su Majestad en Italia y Gobernador del Estado de Milán, un fraile llamado Fray Clemente de Chavar, de la Orden de San Francisco, natural de Chavar, pueblo de la Ribera de Génova, por sospecha que de él se te-

nía que andaba en conciertos de entre el Rey de Francia y de algunos principales de Génova. Diósele tormento y confesó todo todo *(sic)* el negocio y trato que tenía con un Juan Bautista Forniel, principal ciudadano de la ciudad de Génova, para que entregase aquella ciudad al Rey de Francia, haciendo para ello primero ciertos alborotos y bandos en la ciudad que diesen causa que el Rey de Francia pudiese salir con su intención. Y mandó D. Hernando de Gonzaga traer el fraile á Génova para ponerlo con Juan Bautista, que lo negaba todo.

Y en este año el Patriarca Presidente del Consejo Real y los Oidores del dicho Consejo de Su Majestad mandaron imprimir la pragmática que estaba hecha contra los que comprasen pan para revender, para que mejor supiesen los arrendadores de pan lo que habían de hacer y guardar.

La substancia de la cual era mandar al Presidente y á los de su Consejo Real, y á los Presidentes y Oidores de sus Cancillerías, y Alcaldes y alguaciles de su Corte y Cancillerías, y á todos los Corregidores, asistentes, Gobernadores y á otros Jueces y Justicias de todos los lugares, villas y ciudades de sus Reinos y Señoríos, por cuanto él era informado que muchas personas habían tomado principalmente oficio y manera de vivir de comprar trigo, cebada y centeno para revenderlo, por donde el valor del pan se había subido en excesivos precios, y como cerca de ello hubiese dado algunas cartas y provisiones no había sido bastante remedio, lo cual redundaba en daño universal de la república de sus Reinos y Señoríos, mayormente de los pueblos y personas miserables que poco podían. Lo cual como Su Majestad esto viese y lo hubiese visto y platicado por los de su Consejo acordó de mandar dar su carta en la dicha razón, por la cual mandó y expresamente defendió que de aquí en adelante persona alguna de cualquier condición y calidad que fuese no fuese osado de comprar trigo, cebada, centeno ni avena en poca ni en mucha cantidad para tornarlo á revender, so pena que el que lo comprase hubiese perdido todo el dicho pan que así comprase, y repartiese en cuatro partes, la una para la persona que lo acusase y denunciase, la otra para el Juez que lo sentenciase y las otras dos partes para los pobres del lugar

adonde acaeciese. Y demás de esto por la primera vez fuese desterrado del lugar en que viviese por seis meses y por la segunda vez por un año y por la tercera vez por tres años.

Y que en cuanto á lo pasado, si algunas personas hubiesen comprado algún pan para tornarlo á vender hasta el día de la publicación de esta su carta, mandó Su Majestad que las personas que hubiesen vendido el dicho pan tornasen los dineros que hubiesen recibido, sin embargo de cualesquiera ventas y contratos que hubiesen hecho y otorgado, los cuales mandó que no se guardasen ni ejecutasen.

Y asimismo mandó Su Majestad porque su intención no era de estorbar el comercio y trato de sus Reinos en los lugares que habían de ser proveídos de acarreo, declaró y mandó que no se entendiese lo en esta pragmática contenido con los recueros y trajineros ni otras personas que tenían por trato y costumbre de llevar mercaderías de unas partes á otras y en el retorno de ellas compraban pan para tornarlo á vender, y á los que compraban pan para llevar á vender de unos lugares á otros para la provisión y bastimento de ellos, con tanto que estos tales después que hubiesen mercado fuesen obligados á venderlo y vendiesen en pueblos donde lo llevasen luego que lo hubiesen mercado, por manera que no lo ensilasen ni guardasen para revenderlo ni encarecerlo. Y mandó á sus Justicias que cumpliesen y ejecutasen todo lo en esta pragmática contenido, y que no consintiesen que persona alguna fuese ni pasase contra el tenor y forma de lo susodicho, lo cual para que fuese público y notorio lo mandó pregonar en su Corte.

CAPÍTULO XXXVII

Cómo el Jerife, Rey de Marruecos, vino sobre la ciudad de Fez y la tomó, prendiendo al Rey de Fez, que en ella estaba. Y otras cosas que acontecieron en este año.

En el año de cuarenta y tres dejamos dicho cómo el Rey del Sus se había apoderado de la ciudad de Marruecos, habiendo

habido primero cierto recuentro con el Rey de la dicha ciudad, que era su hermano. Y el Rey de Fez, vista la discordia que había entre los dos hermanos, habiendo venido con Ejército sobre Marruecos, y el Rey de Marruecos había salido á él y desbaratándolo y cautivado, llevándole preso á la ciudad de Marruecos, donde lo había tenido cinco ó seis meses preso, al cabo de los cuales lo había soltado haciendo con él paces, con que el Rey de Fez le dió la provincia de Mequinez, y desde este tiempo siempre había habido muchos recuentros entre el Rey de Fez y el de Marruecos, hasta el año de cuarenta y ocho en la primavera que el Rey de Marruecos vino sobre Fez.

Y á vista de Mequinez salieron los Alcaldes principales de Fez á hablar con él, por estar mal con el Rey de Fez, por ser hombre tan para poco y tomarse del vino, y le dijeron que ellos eran contentos de darle toda la tierra con tal que les había de dejar sus haciendas y rentas que tenían, y al Alcaide de Tetuán le habían de dejar en su tenencia. Y el Rey de Marruecos les respondió que él era contento de no tomarles sus haciendas, pero que el que era Alcaide de Tetuán y en Larache los había de enviar al Reino del Sus y á Marruecos, y que si con aquella condición lo querían por Rey de Fez, si no que se fuesen en buena hora que por fuerza lo procuraría de tomar. Y ellos respondieron que mirarían en ello.

Y con esto se volvieron á la ciudad de Fez y se juramentaron entre ellos de morir antes que darle dicha ciudad. Y el Rey de Marruecos juró de no volver á Marruecos hasta haber tomado á Fez.

Y en este tiempo tuvo muchas escaramuzas y recuentros, así con los de Fez como con su sobrino Muley Cidan, hijo de su hermano, Rey que era de Marruecos, que con mucha gente había venido en favor del Rey de Fez y hecho paces con él, casándose con una hija suya. Y este Muley Cidan y el Rey de Fez pusieron al de Marruecos en mucho trabajo y estrechó.

Y así anduvo el Rey de Marruecos con su gente más de diez ó doce meses junto á la ciudad de Fez, estrechando á los que dentro estaban los mantenimientos, no dejándolos sembrar. Y en este tiempo tuvo tratos con los de Fez, los cuales como

se viesen en tanta necesidad y tuviesen á su Rey en poco, determinaron en dársele. Y así entró el Rey de Marruecos en fin de Enero de este año en Fez el Viejo, el cual luego se le dió, y lo mismo hizo Fez el Nuevo. Y allí tomó el Rey de Marruecos preso al de Fez y se casó con una de sus hijas, y sus dos hijos decían haberlos casado lo mismo con otras dos.

Y al Rey de Fez envió preso á la ciudad de Marruecos, yendo su madre con él y sus mujeres y caballeros algunos criados. *El hijo mayor del Rey envió al Rey del Sus* (1). Y el Rey de Vélez, que estaba dentro de la ciudad de Fez cuando entró el Rey de Marruecos en ella, se fué huyendo y se acogió en la ciudad de Vélez de la Gomera: porque no le quisieron recibir en el Peñol se embarcó y fué huyendo á Melilla.

Y el Rey de Marruecos viejo requirió luego á su hermano que cumpliese con él lo que le había prometido, que era darle á Marruecos habiendo ganado á Fez. Y el Rey de Marruecos, que era de Fez, le respondió que no quería.

(Ahora viene una apostilla autógrafa de Alonso de Santa Cruz, pero debido al encuadernador hay cortadas algunas palabras y varias no se pueden leer).

Envió á llamar que viniese á Fez con sus mujeres y casa, y éste le respondió que él no quería parecer ante él. Visto esto por el Rey de Fez Jerife, le quitó el mando de Tafilete que le daba. Y desposeído de este Señorío se metió en una ermita con dos ó tres mujeres, haciéndose ermitaño. Y su hijo de éste, llamado Muley Cidan, fué á Tibusarante, más hacia quinta de Tafilete, y allí le fué cogido mucha gente de á caballo, y sonle sujetos los de..... (deben faltar palabras).

Y luego hizo Rey de Marruecos á Muley Abdel Cader, su segundo hijo, porque lo quería más y era más hombre que el hijo mayor, que se decía Muley Mahamet, al cual hizo Rey de Tarudante y de Sus hasta la provincia de Guinea. Y el Rey de Marruecos, que ahora era de Fez, después que entró en la dicha ciudad siempre procuró de allanar y pacificar la gente, matando los principales por dar pacificación en el Reino, como

---

(1) Apostilla autógrafa en la cual debe faltar alguna palabra.

había hecho Marruecos, por donde los moros estaban mal con él y le tenían por Rey tirano y hombre que no cumplía su palabra. Y sus hijos habían venido con gente algunas veces á correr las fronteras de las ciudades de Ceuta y Alcázar y Tánger.

Y el Rey de Vélez que se había venido á recoger á Melilla por causa del Rey de Fez y por huir de su furor fueron por él las galeras del Emperador y lo trajeron en España, á la ciudad de Málaga. El cual después de haberse estado allí algunos días se fué á la villa de Valladolid, donde entonces estaba la Corte.

Y en este tiempo fué proveído por Su Majestad por Visorrey del Reino de Navarra el Duque de Maqueda D. (está en claro) de Cárdenas, y D. Luis Velasco, que estaba en el dicho cargo en el entretanto que el Emperador proveyese, fué proveído por Visorrey de la Nueva España, en las Indias Occidentales. Y á D. Antonio de Mendoza, que estaba en el dicho cargo, mandó Su Majestad ir por Visorrey á la provincia del Perú, en las mismas Indias, y asimismo proveyó Su Majestad por Visorrey del Reino de Galicia á D. Pedro de Navarra, Mariscal de Navarra, asistente que era de la ciudad de Sevilla. Y proveyó asimismo el Obispado de Tortosa al Doctor Juan Gil, Canónigo de la Iglesia Mayor de Sevilla, muy excelente letrado en santa Teología. Y el Obispado de Cuba en las Indias Occidentales al Maestro Uranga, Catedrático de Teología en Salamanca. Y dió el Obispado de Avila, que había vacado por muerte de D. Diego de Mercado, al Licenciado Alava, Obispo que era de Astorga, haciéndole juntamente Presidente de la Cancillería de Granada, la cual presidencia daba primero Su Majestad al Obispo de Badajoz D. (está en claro) de Navarra, hermano del Mariscal y Visorrey que hemos dicho que era de Galicia, el cual estaba en Trento, que había ido allí al Concilio, y no lo quiso excusándose con decir que oficios así seglares no los podía tener ningún Prelado con buena conciencia sin residir en su Obispado ó en el bien público de la cristiandad como él estaba, que no se tuvo en poco la tal repudiación, según los tiempos corrían. Y el Obispado de Astorga dió á D. Pedro de Acuña, Oidor que era del Consejo de la Inquisición.

Murió en este año el Licenciado Soto, Obispo que era de Mondoñedo, y también el Licenciado Ramírez de Villaescusa, Obispo que era de Segovia, y el Dr. Aceves, Obispo de Ciudad Rodrigo.

(Delante del último folio de la Crónica hay uno de letra autógrafa de Alonso de Santa Cruz, el cual pongo aquí por parecer una continuación de este capítulo ó principio de otro).

(Este folio es sumamente difícil de leer, tanto que ha habido muchísimas palabras que no he podido descifrar; pero gracias á la amabilidad del dueño del manuscrito, D. Gaspar Díez de Rivera, se han podido aclarar bastantes; pero todavía ha habido algunas palabras que se nos han resistido).

Háse de advertir que el Rey de Marruecos envió á llamar al Jerife mayor para que viniese á favorecerle contra el Rey de Fez, y él fué con la gente de á caballo que tenía y hubo algunos recuentros con gente del Rey de Fez, y puso muchos de los lugares del Rey de Marruecos debajo del dominio del Rey. Y el Rey de Marruecos después de verlo muy querido de la gente de su Reino y poderoso, queriendo el Jerife venir á Marruecos no le dejó entrar, por lo que el Jerife puso gente contra él y entró por fuerza en la ciudad y á voluntad de los más principales de ella y prendió al Rey de Marruecos, lo envió á Meca y de allí se huyó pensando de ir al Cabo de Gata *(sic)* y los alarbes lo tomaron y lo llevaron al Jerife, el que lo mandó cortar la cabeza, y así quedó pacífico el Rey de Marruecos.

Y como á esta causa el Jerife Rey de Marruecos, hermano mayor, viese cómo su hermano había tomado la villa de Tarudante, le envió á decir que aquel lugar era de frontera y conquista, no embargante que estaba en el Reino de Sus, porque así fué estipulado entre ellos que la conquista de (ilegible) fuese del Rey de Marruecos. Y el hermano Rey del Sus alegó que aunque era de su conquista, que la gente de cristianos que allí estaba le hacían de allí muchos años su treta, y que por esta razón la conquistó, y que se sentase por el Capitán que (ilegible) y otras personas principales de lo que sentó *(sic)* el Rey de Marruecos, y así se acabó entre ellos la guerra.

Año cincuenta.

Después de tomada Fez salió Muley Mahomet el Harran, hijo mayor del Rey de Fez Jerife, y con mucha gente de á caballo y de á pie fueron la vuelta de Tremecén, y la ciudad se le dió en llegando, porque los moros no estaban bien con el Rey, y así entró dentro y la poseyó pacíficamente, y al cabo de algunos días se salió de allí, dejando á su hermano Muley Abdala para que la conservase y gobernase y se volvió á Fez, donde murió; díjose que lo atosigaron. En su enterramiento se hizo gran fausto, porque fueron en él más de veinticinco ó treinta mil hombres de á pie y de á caballo, y su padre lo acompañó, y él fué el que lo tomó para enterrarlo, y lo enterraron en el enterramiento de los Reyes de Fez.

Y en este año se juntaron los turcos de Argel á los alarbes de las fustas y volvieron á tomar Tremecén. Muley Abdala salió con sus gentes á ellos y los turcos se desbarataron, y él se refugió en Tremecén. Y los turcos pusieron su real sobre Tremecén. Y el Jerife Rey de Fez, como tuvo noticia que los turcos venían sobre Tremecén, envió á su hijo segundo, llamado Muley Abdel Cader, con diez ó doce mil hombres en socorro del hermano, el cual entró en Tremecén en medio del día con sus fustas. Y luego aquella noche determinaron de irse los turcos la vuelta de Mostagán, que es tierra del Rey de Argel, y dejaron la artillería que no pudieron llevar y algunas cosas del bagaje junto á la ciudad de Tremecén.

Y luego por la mañana, visto por los moros de la ciudad que los turcos eran idos, determinaron de salir contra ellos y los alcanzaron luego, y los alarbes y turcos escaramuzaron fuertemente contra los moros de Tremecén y les mataron mucha gente con la artillería. Pacificóles con volverse, retrayéndose á Tremecén y dejar los turcos volverse á Argel.

Cincuenta y uno.

Este año se tornaron á juntar con los turcos de Argel muchas gentes de los comarcanos y tornaron á volver sobre Tre-

mecén, donde estaban los dos hermanos hijos del Jerife, los cuales salieron de la ciudad contra los turcos y alarbes y junto á un río se dieron la batalla, donde fueron desbaratados los hermanos después de haberse tirado con la artillería y escopetería, y mataron al hermano mayor Muley Abdel Cader, y el otro hermano herido la vuelta de Fez, y los turcos se entraron victoriosos en Tremecén y la poseyeron pacíficamente. Y esto aconteció por el mes de Enero de este año.

FIN DE LA CRÓNICA

INDICE

DE LA

OCTAVA PARTE

DE LA

Crónica del muy Alto y muy Poderoso Católico y Justo Príncipe D. Carlos, Emperador de Romanos y Rey de Alemania, y de España primero de este nombre.

Páginas.

CAPITULO PRIMERO

De las cosas que acontecieron el año de mil quinientos cuarenta y siete. Primeramente cómo estando el Emperador en la villa de Hala, en la provincia de Suevia, se le vino á rendir la ciudad de Ulma y el Duque de Vitemberg. Y cómo Su Majestad se vino á Ulma, donde se le vinieron á dar obediencia las ciudades de Augusta y Argentina y todas las más de Alemania que estaban en la Liga. Y las condiciones con que Su Majestad las recibió en su gracia..... 7

CAPITULO II

Cómo el Emperador, sabiendo que el Duque de Jasa había tornado á recobrar las tierras que el Rey de Romanos y el Duque Mauricio le habían tomado y que tenían sus inteligencias con los del Reino de Bohemia, determinó de ir contra él con su Ejército, juntándose en el camino con el Rey de Romanos y Duque Mauricio, y con la gente que traían fué sobre el campo del dicho Duque y lo venció y desbarató, tomando su persona en prisión y la del Duque de Brancuic. 12

Páginas.

CAPÍTULO III

Cómo el Duque de Jasa fué preso en la batalla y Su Majestad le perdonó la vida con ciertas condiciones que le puso, y de la partida del Rey de Romanos para Bohemia con Ejército de gente para sojuzgar. Y cómo Landgrave se vino á rendir al Emperador, el cual lo recibió haciendo con él ciertas capitulaciones que había de guardar. Y cómo finalmente todas las ciudades marítimas y las demás de Alemania vinieron á dar la obediencia al Emperador..... 32

CAPÍTULO IV

De las cosas que Felipe de Landgrave de Hesia prometió cumplir en satisfacción de sus muchas malas obras hechas contra el Emperador Carlos Quinto..... 43

CAPÍTULO V

Cómo el Rey de Romanos, estando en la ciudad de Praga, en el Reino de Bohemia, tuvo algunos recuentros con los de la ciudad, donde como fuesen vencidos determinaron de venir á la obediencia del Rey, y Su Alteza los perdonó, dándoles ciertos capítulos que cumpliesen, lo cual ellos hicieron..... 46

CAPÍTULO VI

De las sesiones y cosas que en este año se hicieron y fueron determinadas en el Concilio que se celebró en la ciudad de Trento 50

CAPÍTULO VII

De ciertos cánones que en la sexta sesión fueron aprobados por el Santo Concilio, los cuales habían sido determinados por los Santos Padres en los Concilios que habían tenido..... 54

Páginas.

CAPÍTULO VIII

De las Cortes que el Emperador mandó hacer en la ciudad de Augusta, donde vinieron todos los Electores y muchos otros Príncipes y Prelados y Procuradores de las ciudades del Imperio. Y las cosas que por Su Majestad fueron propuestas en las dichas Cortes..... 70

CAPÍTULO IX

De lo que en suma respondieron los Príncipes, Prelados, Condes y Barones del Imperio á la proposición que Su Majestad les había hecho..... 76

CAPÍTULO X

De la respuesta dada por los Príncipes electores á la proposición que Su Majestad les había mandado proponer estas dichas Cortes 80

CAPÍTULO XI

Cómo el Príncipe Don Felipe fué á Nuestra Señora de Guadalupe á estar la Semana Santa. Y de allí fué á tener Cortes á la villa de Monzón, en el Reino de Aragón, las cuales después de acabadas se volvió á la villa de Alcalá de Henares. Y de algunas muertes de Reyes y otros señores que en este año hubo y mercedes que Su Majestad hizo de Obispados y Encomiendas y otros oficios. Y de cosas que acontecieron en Italia 86

CAPÍTULO XII

De cómo fueron hechos en las Indias occidentales tres Arzobispados, y los del Consejo Real, por mandado del Emperador, remitieron á las Cancillerías todos los pleitos eclesiásticos y otros que ante ellos pasaban para que ellos conociesen siempre de ellos. Y otras muchas cosas que en este año pasaron. 92

Páginas.

CAPÍTULO XIII

Cómo el Conde de Flisco se quiso alzar en la ciudad de Génova en nombre del Rey de Francia, y no habiendo efecto su intención fué ahogado en la mar, retrayéndose á sus galeras, saltando de una á otra para irse con ellas á ponerse en salvo, y la justicia que la Señoría hizo de los que habían sido participantes en la traición con el dicho Conde..... 94

CAPÍTULO XIV

Cómo fué muerto á puñaladas el Duque de Plasencia Pero Luis Frenesio por ciertos caballeros de la dicha ciudad, la cual fué entregada á D. Hernando de Gonzaga, Capitán general y Gobernador del Estado de Milán, debajo de cierta capitulación que con él hicieron en nombre de Su Majestad..... 97

CAPÍTULO XV

De las cosas que acontecieron el año 1548. Primeramente de cierta protestación que hizo D. Diego de Mendoza al Sumo Pontífice Paulo Tercero en nombre del Emperador D. Carlos, estando Su Santidad en el Sacro Senado, á 23 días de Enero 103

CAPÍTULO XVI

Cómo el Emperador, con parecer de grandes letrados y hombres de buena vida, determinó de dar cierta orden y manera de vivir así en la fe como en costumbres á la gente del Imperio, sometiéndola á lo que en el general Concilio se determinase 114

CAPÍTULO XVII

Cómo el Emperador en estas Cortes mandó hacer cierta paz pública entre los Electores y Príncipes del Imperio. Y dió

Páginas.

cierta instrucción que habían de guardar acerca de la policía de las ciudades de Alemania y de la reformación del juicio de la Cámara Imperial..... 162

CAPÍTULO XVIII

Cómo el Emperador D. Carlos dió la investidura de Elector y de otros Estados á Mauricio, Duque y Conde Palatino de Sajonia. Y las solemnidades que en el tal acto se hicieron. 167

CAPÍTULO XIX

De las fiestas que se hicieron en Alcalá de Henares, estando allí el Príncipe D. Felipe. Y cómo Su Alteza hizo llamamiento de Cortes para Valladolid, donde mandó mudar la Corte. Y la venida del Duque de Alba en postas desde Alemania á la dicha villa..... 177

CAPÍTULO XX

De las peticiones que los Procuradores de Cortes dieron á Su Majestad de cosas cumplideras al servicio de Dios y de estos Reinos. Y lo que Su Majestad respondió á las dichas peticiones ó capítulos 180

CAPÍTULO XXI

Cómo el Príncipe D. Felipe fué por las Infantas sus hermanas, que estaban en Alcalá de Henares, y las trajo á Valladolid. Y de otras cosas que acontecieron á señores de estos Reinos y provisiones que Su Majestad hizo de Obispados..... 210

CAPÍTULO XXII

De lo que el Emperador hizo en la ciudad de Augusta después que fueron acabadas las Cortes y reformadas las cosas de la fe y de la policía de las ciudades del Imperio..... 214

Páginas.

CAPITULO XXIII

Cómo el Príncipe ordenó su casa por mandado del Emperador su padre al uso de Borgoña, nombrando chamarlanes y mayordomos y gentileshombres y todos los otros oficios de su casa 216

CAPITULO XXIV

De las ordenazas que el Príncipe D. Felipe mandó hacer para que fuesen guardadas de los oficiales de su Casa Real, so las penas en ellas contenidas..... 220

CAPITULO XXV

De la venida del Príncipe Maximiliano á España, y cómo lo salió á recibir el Condestable de Castilla dos jornadas de la villa de Valladolid, y el casamiento que se hizo entre el dicho Príncipe y la Infanta Doña María, hija del Emperador Don Carlos. Y de la partida del Príncipe D. Felipe á Barcelona. Y de otras cosas que pasaron en la dicha villa... 223

CAPITULO XXVI

Cómo el Príncipe D. Felipe partió de la ciudad de Barcelona y de allí fué á Castellón y á Rosas y á Colibre, puertos de España, y á la villa de Perpiñán, y de allí pasando el golfo de Narbona fué á Aguas Muertas, lugar de Francia, donde estuvo algunos días por no hacerle tiempo para su viaje, al cabo de los cuales se partió y llegó á la ciudad de Génova, pasando por cerca de Marsella y por Saona..... 228

CAPITULO XXVII

Del muy solemne recibimiento que fué hecho al Príncipe en la ciudad de Génova y los muchos arcos triunfales é inven-

Páginas.

ciones que allí hubo, y los banquetes y fiestas que á Su Alteza fueron hechos en la dicha ciudad..... 234

CAPITULO XXVIII

Cómo fué hecho al Príncipe D. Felipe un solemnísimo recibimiento en la ciudad de Milán, de muchos arcos triunfales con muchas y muy sutiles letras é invenciones. Y los señores y caballeros que acompañaron á Su Alteza. Y los muy ricos vestidos y libreas que sacaron. Y otras cosas que allí acontecieron 241

CAPITULO XXIX

Cómo el Príncipe Maximiliano y la Princesa Doña María su mujer quedaron por Gobernadores de estos Reinos por el poder que Su Majestad envió á Sus Altezas, juntamente con cierta instrucción y orden que habían de tener acerca de la expedición de los oficios y otras cosas, y la orden que habían de tener acerca de la gobernación de la justicia..... 248

CAPITULO XXX

De las cosas que acontecieron en el año 1549. Primeramente las fiestas que D. Hernando de Gonzaga, Capitán general del Emperador en Italia, hizo en Milán al Príncipe D. Felipe, y en el desposorio de su hija con el hijo de Ascanio Colona. Y cómo Su Alteza partió de Milán para la ciudad de Mantua, donde el Duque y Cardenal su tío y el Duque de Ferrara le hicieron muchas fiestas y regocijos..... 253

CAPITULO XXXI

Cómo el Príncipe D. Felipe fué á la ciudad de Trento, pasando por muchos lugares de la Señoría de Venecia. Y el recibimiento que le fué hecho en la dicha ciudad y las fiestas y banquetes que allí se le hicieron por parte del Cardenal de Trento 263

Páginas.

CAPÍTULO XXXII

De ciertas fiestas que la Reina María hizo al Emperador y al Príncipe D. Felipe su hijo en la villa de Bince por el mes de Agosto 267

CAPÍTULO XXXIII

De la traslación que se hizo del cuerpo de la Princesa Doña María, mujer del Príncipe, á la capilla de los Reyes en la ciudad de Granada, porque después que Su Alteza murió había estado depositado en el monasterio de San Pablo, de Valladolid, yendo con el dicho cuerpo D. Pedro Manuel, Arzobispo de Santiago 286

CAPÍTULO XXXIV

Cómo después de partido el Príncipe D. Felipe de España se le quitaron sus cuartanas al Príncipe Maximiliano, y las fiestas que hubo en Valladolid, é ida de la Infanta Doña Juana á la villa de Aranda, y otras cosas que acontecieron en este tiempo en la Corte..... 290

CAPÍTULO XXXV

Cómo el Emperador envió á Roma á Martín Alonso de los Ríos, gentilhombre de su casa, para tomar concordia con el Papa sobre lo que pedía de la ciudad de Plasencia. Y cómo Su Santidad envió por dos veces á llamar á los Cardenales, Arzobispos y Obispos que estaban en la ciudad de Trento para que fuesen á Roma, porque tenía necesidad de consultar con ellos ciertas cosas cumplideras á la fe. Y la muerte de Su Santidad 294

CAPÍTULO XXXVI

De algunas cosas que en este tiempo acontecieron en la villa de Valladolid y cómo la Reina de Bohemia parió una hija.

Páginas.

Y cómo el Emperador mandó acrecentar dos Oidores más de los que estaban en el Consejo de las Indias, y de una carta que Su Majestad dió contra los qué mercasen pan para revenderlo 299

CAPÍTULO XXXVII

Cómo el Jerife, Rey de Marruecos, vino sobre la ciudad de Fez y la tomó, prendiendo al Rey de Fez, que en ella estaba. Y otras cosas que acontecieron en este año..... 302

TABLAS ALFABÉTICAS

ADVERTENCIAS

1.ª Las cifras en letra numeral (romanas), ó sea I, II, III, IV, V, indican el tomo de la obra; las que siguen, entre comas, con guarismo moderno ó arábigo, la página del respectivo tomo. Cuando en varias páginas seguidas se menciona el mismo nombre de persona ó lugar no se consignan todas, sino la primera y la última, unidas por guión.

2.ª En el texto de la obra y en estas tablas los nombres de personas y lugares se han impreso tal como se leían en la copia del manuscrito original, y á ciencia cierta en muchos casos de que el autor ó el copiante los habían escrito mal, así como sonaban, y á veces de modo distinto en unos y otros capítulos de la Crónica, prescindiendo de la ortografía del correspondiente idioma (francés, inglés, alemán, etc.), ó dándoles forma española, como era muy común en aquellos tiempos entre nuestros escritores.

TABLA ALFABÉTICA

de los nombres de personas citadas en esta Crónica.

A

Abdalá.—Véase **Muley.**
Abdel Cader.—V. **Muley.**
Abderehen (el moro).
III; 291.
Abmanetín (el capitán turco).
IV; 67.
Abraham Beque.
III; 549, 551.
Abrai, Abrahim, Abrahim, Abrain Bassá, Bajá.
III; 217, 218, 415, 418, 533, 534.
Abrayuvasa (el general turco).
III; 24.
Absun (monsieur de).
IV; 297, 300, 301, 372, 387, 388.
Acevedo (Diego de).
IV; 268.
V; 217, 224, 228, 229.
Aceves (el doctor).
V; 93, 306.
Acoss (Enrique).
V; 115.
Acosta (Alvaro).
I; 184.
Acosta (el capitán).
IV; 569.
Acre (Rencio de).
III; 16.
Acuña (Antonio de).
I; 61, 333, 358-360, 366-369, 377, 420-423, 452-457, 461-463, 465, 471-477, 480, 506.
II; 231, 232.
Acuña (Diego de).
IV; 339, 344.
V; 179, 217, 276.
Acuña (el licenciado).
I; 346, 399.
Acuña (Fadrique de).
I; 117.
Acuña (Juan de).
I; 235.
IV; 167-169, 268.
V; 217, 267, 268, 274, 286.
Acuña (Nuño de).
III; 495, 496.
Acuña (Pedro de).
III; 143.
V; 305.
Acuña (Rodrigo de).
III; 471.
Acuña (Vasco de).
IV; 347, 395, 397.
Adantrio (el canciller).
IV; 531.
Adorno (Antonio).
II; 242.
Adorno (conde Jerónimo).
I; 508, 511.
Adriano de Utrech, Adriano VI.
I; 23, 86-99, 101, 108, 113, 116, 117, 123, 154, 504, 505.
II; 66, 75, 252, 255.
Adulfo (el duque).
IV; 107.
Adurahamel (el rey).

I; 41.
Aeste (Francisco de).
IV; 245, 247, 254.
Afán de Rivera (Pedro).
IV; 542.
Aflito.
I; 122.
Agá (el maestre de genízaros).
II; 27.
Agamet, Agamont, Agamonte (conde de).
IV; 434-436.
V; 268, 269, 273, 277.
Agorbas (el platero).
I; 379.
Agramonte (barón de).
II; 414.
Agramonte (mosior de).
III; 391.
Aguena (Juan Pedro).
III; 399.
Agüera (Diego de).
I; 379.
Agüera (el doctor).
I; 378.
Aguila (Diego del).
I; 122.
Aguila (el doctor del).
V; 218.
Aguila (Nuño del).
IV; 344.
Aguila (Sancho de).
I; 155.
Aguila (Suero del).
I; 155, 261, 246, 377.
Aguilar (el armero).
I; 381.
Aguilar (el bachiller).
I; 380.
Aguilar (conde de).
I; 358, 458, 466.
III; 89, 259.
IV; 9.
V; 213.
Aguilar (Jerónimo de).
I; 211.
Aguilar (Marcos de).
II; 316.
Aguilar (marqués de).
I; 68, 155, 229.
III; 258, 331, 430, 435, 467, 498 499.
IV; 95, 243, 333.
Aguilar (marquesa de).
III; 12.
Aguilara (conde de).
IV; 289, 290.
Aguilara (conde de).
IV; 393.
Aguilera (el capitán).
V; 234.
Aguilera (el comendador).
II; 298.
Aguilera (Hernando de).
IV; 379.
Aguirre (Alonso de).
I; 225.
Aguirre (el capitán).
I; 452.
Aguirre (el consejero).
I; 134.
Aguirre (el licenciado).
I; 399, 455.
Agustín (micer).
II; 77.
Aillón (el licenciado).
III; 480.
IV; 444.
Aimeries (Mr. de).
I; 430, 431.
Ajal (el caballero de).
IV; 300, 301.
Alaba (el licenciado).
IV; 332.
Aladuli (el señor).
III; 411, 414.
Alaejos (el señor de).
III; 10.
Alarcón (el capitán).
IV; 570.
Alarcón (el gobernador de la Pulla).
II; 101.
Alarcón (el señor de).
I; 138.
II; 160, 175, 299, 400, 402.
Alarcón (Fernando de).

III; 14, 16, 178, 261, 220.
Alarcón (Francisco de).
III; 143.
Alarcón (Hernando de).
II; 68, 70.
III; 323.
IV; 96, 97.
Alarcón (el marqués).
III; 271, 272, 279.
Alarcón (Sancho de).
III; 522, 523.
Alava (el licenciado).
V; 305.
Alba (condesa de).
V; 212.
Alba (duque de).
I; 11, 23, 24, 25, 30, 41, 57-68, 92, 113, 115, 140-142, 184, 198, 217, 229.
II; 248.
III; 141, 176, 255, 271-273, 277, 323, 331, 356, 365, 397, 398, 400, 403, 404, 406, 410, 507, 510.
IV; 9, 50, 55, 57, 59, 118, 119, 152, 167, 168, 243, 268, 270, 272, 336, 341, 342, 346, 458, 492, 503, 504, 509-522, 525-527, 532-534, 537.
V; 8, 9, 18-40, 177-179, 212, 216, 225-229, 243, 253, 262-267, 273, 274, 285.
Alba (el licenciado).
IV; 454.
Alba (Pedro de).
II; 246.
Alba de Liste (conde de).
I; 184, 248, 333, 334, 350, 357, 457, 469.
V; 212, 291.
Albanés (Alvaro).
III; 270.
Albania (duque de).
II; 157, 158.
III; 336.
Albania (Mr.° de).
II; 186.
Albert (Bernal).
IV; 173.
Albertini (el capitán).
I; 380.
Alberto (el marqués).
IV; 509, 510, 519, 523, 527.
V; 16, 17, 26, 34, 35.
Albice Farnese (Pirro).
III; 324.
Albornoz (Rodrigo de).
II; 170, 175.
Albret (Enrique de).
II; 213.
Albris (Juan de).
V; 97.
Alburquerque (duque de).
I; 357.
II; 319.
III; 509.
IV; 9, 10, 23, 200, 202, 248, 336. 366, 441, 454.
V; 224.
Alcalá (el bachiller de).
I; 380.
Alcaraz (el capitán).
III; 486.
Alcaraz (el maestro).
II; 89.
Alcaudete (conde de).
III; 316, 317.
IV; 78, 119, 302, 305, 306.
Alcazaba (Simón de).
III; 26.
Alcitriense (el cardenal).
II; 40.
Alcocer (Luis de).
III; 269.
Aldama (Lorenzo de).
IV; 567.
Aldana (el capitán).
V; 22.
Aldatario (el obispo).
II; 300.
Aldemburga (gravio de).
V; 167.
Alderete (Alonso de).
I; 381.
Alebán (el capitán).
III; 266.

Alejandro VI.
II; 34, 297.
Alemán (Juan).
I; 231, 415, 498, 516.
II; 148, 152, 167, 175, 178, 180, 220, 333, 427, 428, 462, 463.
Alençon (madama de).
II; 174.
Alençon (Mr. de).
I; 497.
II; 98.
Aliamate (el capitán).
III; 185.
Ali Hamet.
IV; 78, 79, 85-87.
Aliprando (el coronel).
IV; 373, 374.
Alixandro (el duque).
III; 82, 90.
Almagro (Diego de).
III; 121-123, 189, 194, 225, 490-495.
IV; 327-332.
Admaraz (Diego de).
I; 377.
Almarazati (Abraham).
III; 291.
Almazán (el licenciado).
V; 218.
Almeida (Esteban de).
IV; 49, 144, 541.
Almildez (Pero ó Pedro).
II; 171.
IV; 213.
Almirante (Juan).
II; 70.
Almisatinco (el capitán turco).
IV; 67.
Alonso (Diego).
I; 382.
Alonso de Guzmán (Juan).
IV; 262, 267.
Alonso de los Ríos (Martín).
III; 115, 281.
V; 294.
Alsacia (duque de).
IV; 258.
Altamira (conde de).
I; 41.
III; 90, 141.
IV; 9, 339.
Alvarado (Alonso de).
III; 493, 494.
IV; 330, 331.
Alvarado (García de).
IV; 330.
Alvarado (Gonzalo de).
III; 486.
Alvarado (Hernando de).
IV; 99, 100.
Alvarado (Juan de).
IV; 131, 212, 213.
Alvarado (Pedro de).
II; 167, 169.
III; 490, 491.
IV; 129, 131, 133, 213, 219, 481.
Alvarez (el licenciado).
IV; 319, 563, 565, 570.
Alvarez (Francisco).
IV; 99.
Alvarez (Vicente).
V; 219.
Alvarez Cueto (Diego).
IV; 562-565.
Alvarez Holguín (Pero).
IV; 330, 331.
Alvarez Pacheco (Iñigo).
V; 218.
Alvaro (el licenciado).
IV; 476.
Alviano (Bartolomé de).
I; 38, 39, 72, 73, 77, 82.
Amato (el bajá).
IV; 273.
Ambara (conde de).
III; 77.
Amicen (Enrique).
IV; 103.
Amurato (el turco).
I; 79.
Ana (la archiduquesa).
II; 308, 314, 315.
Ana (la reina).
IV; 490.
Anaburque (duque de).
III; 96.

Anatolia (el bajá de la).
IV; 273, 274.
Anaya (Francisco de).
I; 378.
Anbad (el capitán).
II; 99.
Ancona (el cardenal de).
III; 68, 81, 85.
Andamburge (conde de).
IV; 516.
Andrada (Fernando ó Hernando de).
I; 8, 142, 226, 229, 504.
II; 432.
III; 10.
Andrea (Juan).
III; 462.
Andrea (micer).
I; 23, 25.
Andújar (Luis de).
II; 24.
Angeles (Bartolomé de los).
III; 292.
Angeles (Francisco de los).
II; 271, 302, 459.
IV; 95.
Angisola ó **Anguijola** (el conde Juan).
V; 98, 99, 256.
Anguien (conde y monsieur de).
IV; 289, 294, 368, 371, 373, 376, 380, 381, 387, 391.
Anguilara (conde de).
II; 272.
III; 402, 538.
IV; 244.
Angulema (duquesa de).
III; 59.
Angulema (Francisco, señor de).
I; 20, 62, 80.
II; 259, 293.
Angulema (Margarita de).
II. 173.
Angulo (Juan de).
I; 382.
Anibau (monsieur de).
IV; 174.
Annebaut (Mr. de).
II; 99.
Antrenoue (conde de).
II; 106.
Añasco (Juan de).
IV; 443.
Aponte (el comendador).
III; 202.
Araceli (el cardenal de).
I; 196.
Aragón (Alonso de).
I; 94, 95, 223, 375.
Aragón (Ana de).
I; 85, 371, 430.
Aragón (Antonio de).
III; 178, 261, 399, 406, 432, 433.
IV; 212.
Aragón (Blasco de).
III; 260.
Aragón (Fernando de), duque de Calabria.
I; 9.
II; 226, 245, 432.
Aragón (Francisco de).
III; 90.
Aragón (Hernando de).
V; 217.
Aragón (Juan de).
I; 223, 375.
II; 432.
III; 329.
Aragón (Martín de).
II; 444.
Aragón (Miguel de).
II; 246.
Aramberga (conde de).
V; 273.
Aranda (conde de).
II; 418, 432.
Arangetili (barón de).
I; 138.
Arbes (monsieur de).
V; 285.
Arce (Diego de).
I; 382.
Arce ó **Arze** (el maestre de campo).
III; 409, 432, 456, 535, 537.
IV; 504, 511.
V; 24, 216.
Arce (García de).
I; 382.

Arce (Hernando de).
II; 23.
Arcos (duque de).
I; 371, 429.
II; 227, 229, 230.
Arcos (Félix de).
IV; 380, 387.
Arcoth (duque de).
I; 404.
Archidona (María de).
I; 34.
Archot (marqués de).
I; 276.
Areje (Simón de).
III; 203.
Arellano (Carlos de).
I; 336, 349, 453.
Arellano (Tristán de).
IV; 98.
Arenburg (señor de).
IV; 258.
Arexo (Sinán de).
III; 266.
Arezcot (el duque).
V; 216.
Argut Arraez.
IV; 556, 557.
Ariano (duque de).
III; 270.
Arias (Cristóbal)
III; 431.
Arias (Pedro).
III; 78.
Arias de Avila (Pedro).
II; 170.
III; 121, 542.
IV; 218, 219, 442.
Arias Maldonado.
IV; 562.
Arias Pardo.
IV; 200.
Ariscot (duque de).
IV; 254, 255, 436.
Ariscot ó **Ariscote** (marqués de).
III; 69, 90
Aristán (señor de).
IV; 505.
Armagnac (conde y Mr. de).
I; 8.
II; 99.
Armans (Mr. de).
II; 224.
Armestos (el caballero).
I; 123.
Arscot, Arscochot (marqués de).
II; 112, 215.
III; 71.
Artal (Jerónimo).
IV; 220.
Arves (monsieur de).
IV; 435.
Arze (el maestre de campo).—V. **Arce.**
Arre (Alonso de).
I; 381.
Ascanio (el señor).
II; 408.
IV; 116, 435.
Ascoli (príncipe de).
III; 323.
IV; 268, 270, 342, 343.
V; 243, 255, 265, 268, 269, 275.
Ascot (marqués de).
III; 59.
Asculeta (barón de la).
III; 261, 270.
Aste (Alonso de).
III; 224.
Aste (Francisco de).
III; 365, 435.
IV; 397, 431.
Astorga (Juan de).
V; 219.
Astorga (marqués de).
I; 198, 229, 357, 369.
III; 79, 82, 89, 259.
IV; 270, 272.
V; 224, 228, 229, 243, 262, 265, 266, 269, 273, 279.
Atabaliba.
III; 166-173, 189, 190, 192-195.
Ataid (Alonso).
IV; 141.
Atín (Juan).
II; 408.
Aubigny (Mr. de).
I; 4, 5, 8, 10.

II; 99.
Aubijou (Mr. de).
II; 99.
Augusta (el cardenal de).
II; 40.
IV; 487, 488, 492, 505, 525, 536.
V; 172, 215, 264-266.
Augusto (el duque).
V; 173-175.
Austria (Alberto de).
II; 107.
Austria (archiduque, duque de).
I; 403.
II; 40, 261.
Austria (archiduquesa de).
I; 125.
Austria (Jorge de).
II; 261.
IV; 130, 449.
Austria (Leopoldo de).
IV; 95.
Ausun (monsieur de).
IV; 219.
Autrey (señor de).
II; 112.
Avalos (Cesáreo de).
IV; 555.
Avalos (el licenciado).
I; 380.
Avalos (Gaspar de).
II; 119, 120, 246.
IV; 21, 238.
Avalos (Hernando de).
I; 217-219, 224-227, 271, 377, 464, 465.
II; 68, 69, 82, 237-239, 319.
III; 11.
Avalos (Iñigo de).
IV; 555.
Avalos (Rodrigo de).
III; 464.
IV; 393, 406.
Avellaneda (Juan de).
V; 217.
Avila (Diego de).
I; 83.
III; 272.
Avila (Francisco de).
III; 99.
Avila (Gómez de).
I; 377.
Avila (Iñigo de).
V; 218.
Avila (Juan de).
I; 258, 381.
V; 217.
Avila (Luis de).
III; 90, 260.
IV; 50.
V; 268.
Avila (Pedrarias de).
I; 78.
III; 121.
Avila (Pedro de).
I; 377, 455.
III; 90.
V; 217, 268.
Avila Alvarado (Alonso de).
I; 211.
Avila y de Zúñiga (Luis).
IV; 487.
Ayala (Bernardino de).
V; 218.
Ayala (García de).
V; 268, 277.
Ayala (Iñigo de).
I; 476, 478.
Ayala (Juan de).
I; 248.
Ayala (Martín de).
V; 213.
Ayas Bassá.
III; 450, 452.
Ayola (Juan de).
III; 487-489.
Ayponte (el maestre de campo).
III; 199.
Azal (el caballero).
III; 457, 458.
Azpeitia (Martín de).
I; 134.

B

Badur (el rey).
III; 548.

Baeza (Alonso de).
III; 505.
IV; 47.
Bafrea (Cristóbal).
III; 459.
Bai Boda, Baiboda de Transilvania (Jorge, Juan, etc).
II; 278, 279, 401.
IV; III, 191.
Bailén (conde de).
IV; 263, 265, 267.
Balanzon (señor de).
II; 454.
III; 127, 361, 376.
Balbas (Hernando).
I; 379.
Balboa (Juan de).
IV; 78, 86.
Balboa (Martín de).
IV; 332.
Balburge (Guillermo de).
V; 70.
Baldo (Guido).
III; 539.
Baldo (Julio).
III; 539.
Balencian.
I; 442.
Baliot de la Concordia (conde).
III; 345.
Balsa (Juan).
IV; 332.
Baltanás (Andrés de).
I; 382.
Bandoma (los de).
IV; 431.
Bange (Federico de).
II; 216.
Banrós ó **Rosenio** (Martín).
IV; 206.
Bañón (Juan de).
IV; 38.
Baños (marqués de).
IV; 38.
Baoa, Balboa? (Juan de).
IV; 86.
Barahona (Alonso de).
I; 455, 456
Barba de Campos (Isabel).
IV; 271.
Barbanson (monsieur de).
IV; 459, 528.
V; 273, 274.
Barbarroja.
I; 132, 185, 186.
II; 161, 162, 320, 416.
III; 26, 27, 67, 134, 185, 188, 201-203, 237, 244, 263, 265, 267, 276-280, 282, 303, 342, 374, 377, 411, 412, 414, 417, 450-453, 466, 523-527, 531.
IV; 28, 30-33, 35, 68, 288-291, 292, 295, 389, 393, 396.
Barbason (señor de).—V. **Barbanson.**
Barbesieux (Mr. de).
II; 99.
Barbiano (Alberico).
II; 307.
Barbiano (Antonio).
II; 394.
Barbiano (Ludovico).
II; 394, 395
III; 74.
Barbon (monsieur de).
V; 275.
Barbosa (Duarte).
II; 20.
Barco (Pedro de).
IV; 565.
Baresi (Francisco).
I; 122, 123.
Bargas (Juan de).
III; 27.
Baro (Bernardino).
I; 423.
Bars (Guillermo des).
III; 29.
Bartolomé (el embajador).
II; 75.
Barrientos (Cristóbal de).
IV; 331.
Barrientos (Pedro de).
I; 379.
Basa (Juan de).
IV; 328.
Bastida (Fioramonte de la).

IV; 37.
Bastida y Potenciana (marqueses de).
IV; 38.
Bastidas (Rodrigo de).
III; 542.
Baviera (duque de).
I; 199.
III; 84, 85, 94, 95, 356, 365, 390, 398.
IV; 102, 205, 458, 487, 488, 490-492, 508, 517.
V; 70, 172.
Bay (Edemonte de).
IV; 38.
Bayard (Jilberto).
IV; 408.
Bayardo (Mr. de).
II; 70.
Barayote (Lobo).
II; 322.
Bay boda (Juan).—V. **Bai Boda.**
Bayuelos (el regidor).
IV; 454.
Bazán (Alvaro de).
I; 442.
II; 320.
III; 104, 264, 282, 389, 399. 403. 410, 506, 540.
IV; 79, 81, 309, 312.
V; 224.
Bazán (Pedro de).
I; 357.
Bazán (Rodrigo de).
V; 218, 275.
Bearne (príncipe de).
I; 491.
Beauge (Federico de).
II; 98.
Becerra (el capitán).
IV; 169, 172.
Bederrobada (monsieur de).
V; 274.
Béjar (duque de).
II; 92, 226, 248, 283.
III; 136, 141.
IV; 8, 23.
Belayo (Juan).
IV; 461.
Belchite (conde de)
II; 432.
Belinson (señor de).
III; 384.
Beljoyoso (conde Luis).
II; 467.
Belmonte (Juan Manuel, señor de).
III; 10.
Beltrán (el doctor).
I; 346, 399.
II; 93.
IV; 317.
Belzares (los).
III; 545.
Bellica (Hernando de).
I; 381.
Bello (el doctor).
I; 346.
Bemelberg (Conrado de).
V; 174.
Benalcázar (conde de).
I; 168.
Benalcázar (el capitán).
III; 490.
IV; 568, 570
Benalcázar (Sebastián de).
III; 545, 547.
Benavente (conde de).
I; 30, 198, 229, 256, 357, 422, 450.
II; 432.
III; 258, 324, 331, 356, 365, 398, 400, 435, 507, 510.
IV; 9, 10, 23, 238, 268, 270, 335.
V; 179, 210, 292.
Benavente (Juan de).
I; 378.
Benavides (Francisco).
V; 219.
Benavides (Juan de).
V; 218, 268.
Benavides (Luis de).
IV; 338.
Benavides (Manuel de).
I; 5.
Benavides (Mendo de).
IV; 307, 308, 392.
Benavides (Rodrigo de).
V; 218.

Benedicta (la Sra. Doña).
V; 231.
Benítez (Alonso).
IV; 84.
Benito (Juan).
I; 378.
Benivello (conde).
IV; 209.
Bentivoglio (Alejandro).
II; 96, 304.
Berberán (Enrique).
II; 418.
Berenguel (el capitán).
III; 264, 403.
Berenguel (el general Don).
IV; 70.
Berghes (Mr. de).
I; 92.
Berjes (madama de).
IV; 433.
Berlanga (marqués de).
IV; 9.
Berlebeo.
III; 23, 24.
Bermejo (Rodrigo).
III; 471.
Bernal (el doctor).
IV; 317, 319.
Bernardino (el licenciado).
I; 379.
Bernardino (Francisco).
IV; 370, 387, 388.
Bertoldo (el conde).
II; 315.
Berry (duque de).
I; 81.
Beure, Beur (Mr. de).
I; 23, 25, 160, 182.
II; 454.
Bezana (el basá de).
IV; 30, 31.
Biamonte (Juan de).
I; 59.
Bienmarcado (Bernardino).
IV; 381.
Bierry (Mr. de).
II; 99.
Bievres (señor de).
II; 215.
Bilbao (Juan de).
I; 379.
II; 11, 13.
Besignano (príncipe de).
I; 229.
Blanca de Navarra.
I; 84.
Blancacio (Aníbal).
IV; 300.
Blosir (monsieur de).
V; 230.
Bobadilla (la).
I; 263, 347.
Bobadilla (el tundidor).
I; 259, 260.
Bobadilla (Diego de).
I; 460.
Bobadilla (Isabel de).
IV; 442.
Bobadilla y de Mendoza (Francisco).
IV; 454.
Boca Negra (el capitán).
III; 529.
Bocona (el bajá de).
III; 138.
Bohemia (el rey de).
I; 125, 295, 434.
Boissy ó **Amboise** (Mr. de).
II; 100.
Bolena (Ana).
III; 418, 420, 421.
Bolfgango (conde Palatino).
V; 172.
Bolívar (el capitán).
IV; 174.
Bolonia (el cardenal de).
IV; 116.
Bolonia (micer).
II; 298.
Boloña (Ana).
III; 318.
Bom (monsieur de).
IV; 397.
Bonarance (el abad).
V; 115.
Bonclans (Mr. de).
II; 152, 153.

Bonifacio VIII.
II; 107.
Bonneval (Mr. de).
II; 99.
Bonnivet (Mr. de).
I; 194.
Bononia (Francisco y Nicolás).
I; 122.
Bononia (Gerardo de).
I; 121, 122.
Boracio.
II; 297.
Borbón (el cardenal de).
IV; 57.
Borbón (el condestable de).
I; 63, 497.
Borbón (duque de).
II; 67-70, 82-84, 96, 97, 101-104. 106, 111, 112, 158, 159, 165-167, 176, 177, 202-206, 261, 285-292, 398.
III; 56, 375.
IV; 430.
Borbón (Francisco de).
IV; 371.
Borbón (Hércules de).
II; 287.
Borbón (Luis de).
IV; 464.
Borbón (Pedro de).
III; 16.
Borbón (señor de).
III; 58.
Borgon, Borbón? (Francisco de).
IV; 387.
Borgoña (Alfonso de).
II; 215.
Borgoña (Carlos, duque de).
II; 184.
IV; 107, 109, 110.
Borgoña (duques de).
I; 167.
IV; 109.
Borgoña (Juan de).
II; 110.
Borgoña (Margarita de).
II; 107.
Borgoña (María de).
II; 184.
Borgoña (el rey de armas).
II; 442-451.
Borja (Francisco de).
IV; 333.
Borja (Juan de).
I; 380.
IV; 333.
Borja (Luis).
I; 382.
Borosio (Jerónimo).
II; 297.
Borsid (el doctor).
IV; 253.
Borromeo (el conde Utilian).
III; 319.
Borromeo (Federico).
II; 397.
Bosu (mosior ó monsieur de).
III; 260, 324, 331.
V; 91.
Botier (monsieur de)
IV; 283-286.
Bousel (Pedro de).
II; 444, 445.
Boutières (Mr. de).
II; 99.
Bozula (Federico).
I; 509.
Brabo (el licenciado).
I; 379.
Brabo (Juan).
I; 377, 457.
II; 10.
Braganza (duque de).
I; 76, 184.
II; 93.
Brancuic (duque de).
IV; 102, 367, 459, 488.
Brancuig, Branscuig (duque de).
IV; 523.
V; 12, 35, 36, 40, 42, 45, 172-176, 224, 228.
Brancuig (Ernesto de).
V; 31, 32.
Brancuige (conde y duque de).
IV; 157, 251, 252, 504.
Brancuige, Branscuig (Enrique de).

IV; 504.
V; 172.
Brandamburg (Alberto de).
IV; 504, 517
V; 13, 37.
Brandamburg (Juan de).
IV; 509, 510, 522, 531.
Brandamburg (marqueses de).
IV; 397, 407.
Brandanburg, Brandenburg (marqués de).
I; 194, 209, 229, 276, 281, 401, 402.
II; 164.
III; 94, 95, 331, 398.
IV; 205, 206, 247, 488.
V; 33, 34, 42, 43, 70, 170, 171, 176.
Brandenburg (Juan Jorge de).
V; 19, 26.
Brandenburgo.—V. Brandanburg.
Branderbuque.—V. Brandanburg.
Bransvic (duque de).
III; 365, 398.
Branzuic (duque de).
II; 465, 466.
Brasan (monsieur de).
IV; 434.
Bravancia (duque de).
IV; 107, 258-260.
Bravo (Antonio).
V; 218.
Bravo (Juan).—V. Brabo (Juan).
I; 549, 460.
Bravo (Sancho).
III; 432.
IV; 505.
Bredesdres, Brevederades (monsieur de).
V; 267, 273.
Brenot (Nicolás).
II; 211.
Brestain (conde de).
V; 70.
Bretaña (duquesa de).
I; 6, 77.
Brian (marqués de).
IV; 38.
Brion (barón y Mr. de).
II; 99, 115, 151-153, 181, 184.
Brisca (marqués de).
IV; 38.
Briseu (Mr. de).
II; 99.
Briviesca (el licenciado).
V; 300.
Brogulete (marqués de).
IV; 37.
Bropero (el doctor).
IV; 103.
Brunsvique (duque de).—V. **Bransvic.**
Bucero (Martín).
IV; 103.
Buena (conde de).
IV; 398.
Buendía (conde de).
I; 117, 248, 337, 420.
IV; 9.
Buendía (condesa de).
I; 248, 337.
Buesi (Mr. de).
I; 202.
Buitrago (Antonio de).
I; 261, 378.
Buitrago (Pedro de).
I; 378.
Buosio (señor de).
III; 219.
Bura, (conde de).
IV; 505, 516-518, 522, 523, 528-536.
V; 9, 12, 170.
Bura (monsieur de).
IV; 510, 532, 538.
Burbonio (Francisco).
II; 466.
Burel (conde de).
II; 404.
Burenses (barón de).
II; 99.
Burgo (Andrea de).
III; 81.
Buria (mosior de).
III; 409, 410.
Busiquio (Vitor)
III; 533.

Bustamante (Hernando de).
III; 476, 477.
Bustillo (el maestro).
I; 379.
Bustillo (Hernando de).
I; 448.
Bustillo (Lope y Pedro de).
I; 382.
Busu (señor de).
II; 112.
Buticelo (Pedro).
II; 467.
Butier (monsieur de).
IV; 371, 376.
Buzcan (el capitán).
III; 496.
Buzelli (Francisco de).
II; 84.

C

Cabanillas (Luis de).
I; 215.
Cabanillas (mosén).
II; 461.
Cabaña (el capitán).
IV; 287.
Cabeza (Juan de).
V; 218.
Cabeza de Vaca.
III; 480, 483-486.
IV; 96.
Cabeza de Vaca (el doctor).
I; 377.
II; 10.
Cabeza de Vaca (Juan).
II; 10
Cabeza de Vaca (Luis).
IV; 315.
Cabezón (Antonio).
V; 218.
Cabilmonte (Juan de).
II; 235.
Cabot, Caboto (Sebastián).
II; 89.
III; 486.
Cabra (conde de).
I; 5, 27, 99, 226.
II; 16, 172.
IV; 9, 23, 454.
Cabrera (Alonso de).
III; 486, 489.
Cabrera (Ana de).
I; 198.
Cabrera (duque de).
II; 23.
Cabrera (Hernando de).
II; 23.
Cabrera (Juan de).
I; 448, 449.
Cabrero ((Pedro de).
IV; 568.
Cabrero (el doctor).
I; 346, 399.
Cabreros (García).
I; 381.
Cáceres (Diego de).
I; 261.
Cáceres (Hernando de).
1; 381.
Cáceres (Juan de).
I; 379.
Cacin (Cidi).
II; 160.
Cachadiablo ó **Cachidiablo** (el corsario).
II; 162, 320.
III; 203, 266.
Cachiprieto.
I; 370.
Cachorro (Juan).
I; 380.
Cachorro Peligero (Juan).
I; 348.
Cafarra (Juan).
V; 89.
Caforalla (monsieur).
IV; 435.
Cairadin Basá.
III; 283.
— V. **Barbarroja.**
Calabazanos (Diego de).
I; 383.
Calabria (duque de).
I; 4, 9, 64, 414.
II; 35, 417.

IV; 203, 204.
V; 179.
Calderón (el capitán).
IV; 378.
Calderón (Juan).
IV; 378.
Calenje (mosior de).
III; 398.
Cámara (Manuel de).
IV; 140.
Camarasa (marqués de).
V; 94.
Camarata (conde de).
I; 120, 138-140.
Camarino (duque de).
IV; 112, 113, 199, 246, 360, 382, 383, 434, 436, 459, 474, 475
Cambialancia (Desiderio).
V; 97.
Cambray (duque de).
I; 125.
Campegio (el cardenal).
III; 96.
Campo (Gonzalo de).
III; 471.
Campo (Jorge de).
III; 18.
Campo (Pedro de).
I; 381.
Camponavarro (María, maestra de).
I; 118.
Campo Redondo (Peranzules de).
IV; 331.
Canaga Sardo (el capitán turco).
III; 266.
Canaleto (el capitán ó el general).
III; 188, 189, 528.
Canapus (monsieur de).
IV; 54.
Canibaldo (mosior).
III; 319.
Canin de Gonzaga (el).
III; 390, 404.
Cano.—V. Sebastián del Cano.
Cañete (marqués de).
III; 11.
IV; 50, 95, 238
Cañete (señor de).
I; 485.
Caonte (Morelo de).
IV; 37.
Capela (micer Vicencio).
III; 522.
Caraballo (un tal).
III; 481.
Caraballo (Juan).
II; 20.
Caradino.
III; 185, 411.
— V. **Barbarroja.**
Caramanín (el capitán turco).
IV; 78, 79, 85, 86.
Caraola (el cardenal).
III; 404.
Caravajal (el licenciado).
IV; 317, 318, 563, 569, 570
Caravajal (Francisco de).
IV; 565, 566.
Carbajal ó **Carvajal** (Bernardino de).
I; 47, 70, 113.
Carcasome (Juan de).
I; 379.
Carcayo (Vicente).
V; 97.
Cárdenas (Gutierre de).
III; 260, 323.
Cárdenas (Luis de).
II; 317.
Cárdenas.—V. **Elche** (marqués de).
Cardona (Alonso de).
I; 198, 216, 443.
Cardona (Antonio de).
I; 198.
Cardona (duque de).
I; 198.
II; 432.
III; 255.
V; 88.
Cardona (Juan de).
I; 510, 511.
Cardona (Luis de).
IV; 173.
Cardona (Pedro de).
I; 198.
II; 407.
Cardona (Raimundo de).

V; 244.
Cardona (Ramón de).
I; 18, 51-55, 72, 73, 77, 78, 82, 437, 513.
III; 536.
IV; 374, 377, 378, 393.
Carlos (el duque).
II; 110.
Carlos (el infante Don).
IV; 540.
Carlos, príncipe de Viana.
I; 84.
Carlos, príncipe y duque de Angulema.
II; 187.
Carmenta (Alonso de).
IV; 87.
Carnicer (el doctor En).
II; 119.
Carniga (Juan).
III; 90.
Caro (Juan).
I; 235.
Carpara (conde de).
III; 456.
Carpi (señor de).
I; 491.
Carpio (conde de).
II; 242, 254, 288.
III; 340, 371.
Cartagena (el cardenal de).
I; 275.
Carvajal (Alonso de).
I; 477.
Carvajal (Bernardino de).
I; 501.
II; 78.
Carvajal (Diego de).
I; 371, 472, 474, 477.
Carvajal (el doctor).
I; 93, 97, 113, 134, 160, 229.
II; 124.
Carvajal (el licenciado).
IV; 95, 541.
Carvajal (García de).
IV; 543.
Carvajal (Gutierre de).
II; 98.
Carvajal (Luis de).
V; 217.
Carvajal (Rodrigo de).
IV; 141.
Carranza (Bartolomé de).
IV; 476.
Carrara (marqués de).
IV; 38.
Carreño (el capitán).
IV; 168, 172.
Carreto (Marco Antonio).
III; 178, 181.
Carreto (Verino y Cipión del).
V; 97.
Carrezo (Hipólito de).
IV; 390.
Carrillo (Alonso).
III; 184, 198.
Carrillo (Hernando).
V; 217.
Carrillo (Luis).
I; 462.
IV; 344.
Carro y Pelus (Alonso).
III; 269.
Cas (José de).
I; 420.
Casa de Pesaro (Jerónimo de la)
III; 453.
Casar Bassá.
III; 219.
Casas (Bartolomé de las).
IV; 216, 222, 320.
Casas (Francisco de las).
II; 170-172.
Casimiro (el marqués).
II; 310, 311, 315.
Cassin Bassá.
III; 532-534.
Castañeda (el conde).
III; 141.
V; 268.
Castañeda (el secretario).
I; 346.
Castel (marqués de).
IV; 37.
Castelvi (micer).
II; 12, 13.
Castelvilla (duque de).

III; 264.
Castellano (León).
II; 310, 312-314.
Castellano de Mus (el).
III; 116, 117.
Castellano de Villalba (Juan).
II; 23.
Castellar (conde de).
IV; 263.
Castilla (Alonso de).
II; 23.
Castilla (Diego de).
III; 522.
IV; 338.
Castilla (el almirante de).
IV; 27-33, 36, 155, 209, 210, 271, 287.
V; 88, 228, 229, 240, 243, 262, 265, 266.
Castilla (el condestable de).
IV; 336.
V; 223, 224.
Castilla (el príncipe D. Juan de).
I; 23.
Castilla (Juan de).
V; 218.
Castilla (Luis de).
IV; 131, 212.
Castilla (Pedro de).
V; 217.
Castillo (Alonso del).
III; 486.
IV; 96.
Castillo (Andrés de).
III; 484, 485.
Castillo (el bachiller).
I; 348, 379.
Castillo (Francisco del).
IV; 92.
Castrioto (Fernando).
II; 98.
Castro (Alonso de).
IV; 476.
Castro (Antonio de).
IV; 338.
Castro (conde de).
I; 458.
III; 427.
IV; 454, 541.
V; 93, 286.
Castro (duque de).
IV; 115, 474.
V; 103.
Castro (el capitán).
IV; 329.
Castro (José de).
IV; 485.
Castro (Leonor de).
III; 466.
IV; 333.
Castro (Nuño de).
IV; 331.
Castro (Pedro de).
V; 218.
Castro (Rodrigo de).
IV; 143.
Castroverde (Hernando de).
IV; 366.
Castro Villa (duque de).
V; 28.
Castro Villares (duque de).
III; 315.
Catalina de Navarra.
I; 84, 134, 169.
Catalina (la infanta y princesa Doña).
I; 5, 9, 224, 256, 262, 272, 457.
II; 92.
Catalina, reina de Inglaterra.
I; 75, 515, 516.
Catalina, reina de Portugal.
I; 92, 225.
Cataneo (Federico).
II; 100.
Catelón (Jerónimo de).
III; 18.
Catinario (Mercurino).
III; 73.
Cavanillas (mosén).
I; 97.
Cavaro (el conde).
V; 243.
Cayetano (el cardenal).
I; 196, 411.
Cazorla (el adelantado de).
I; 37.
Cebellon (Juan).

IV; 174.
Ceinos (el licenciado).
II; 469.
Celeli (el bajá).
III; 412.
Celelí (Mahomet).
III; 412.
Cenaga Sardo (el renegado).
IV; 77, 309.
Cendal (el electo de).
IV; 209.
Cenete (marqués de).
I; 234, 414, 418, 419, 442-445
II; 14, 320.
III; 81, 83, 85, 86, 88.
Cenete (marquesa de).
IV; 203.
Centeno (Diego).
IV; 568.
Cepeda (el licenciado).
IV; 319, 563, 567, 569.
Cepeda (el oidor).
IV; 563-565.
Cerda (Hernando de la).
IV; 441.
V; 276.
Cerda (Luis de la).
II; 432.
III; 90, 260, 397, 468.
IV; 10.
V; 218.
Certo (Bartolomé de).
III; 458.
Cervellón (Felipe).
II; 408.
III; 18.
Cervellón (Juan).
II; 393.
IV; 169.
Cervera (el inquisidor).
I; 121.
Cerrato (el licenciado).
IV; 319, 320.
Cesariano (Rodolfo).
II; 298.
Cesarino (Julián).
III; 399.
IV; 156, 210.
Cesisnaga (Sancho de).
IV; 86.
Cibo (el cardenal).
III; 356, 429.
IV; 382.
V; 233.
Cibo (Julio).
V; 213.
Cibo (Lorenzo).
IV; 38.
Cicisneque (barón de).
IV; 374, 375.
Cicisneque (Cristóbal de).
IV; 377.
Cidan.—V. Muley.
Cid Murana.
II; 162.
Cierre (Juan Pablo de).
III; 403, 455, 463.
Cieza (Rodrigo de).
I; 245.
Cifuentes (conde de).
I; 16, 218.
III; 141, 258, 376, 435, 504
IV; 9, 10, 25, 262.
V; 88, 255, 262, 268.
Cimay (príncipe de).
I; 92.
Cisneros (Benito de).
I; 112.
V; 292.
Civitá Sant Angelo (marqués de).
II; 98.
Claiete (Mr. de la).
II; 99.
Clarenceao (el rey de armas).
II; 322, 327, 344.
Claros de Guzmán (Juan).
IV; 263.
Claudia de Francia.
I; 6, 16, 20.
II; 259.
Clemente VII.
II; 81, 158, 163, 222, 239, 240, 250, 252, 255, 256, 258, 264-266, 269-272, 278, 281, 284, 291, 293, 299, 303, 400, 459.
III; 80, 188, 223, 230.

Clemente (el protonotario).
I; 97.
Clermont (Mr. de).
II; 99.
Cleves (duque de).
I; 125.
IV; 106, 108, 167, 194, 247, 250-252, 259, 291, 396, 427, 458, 486, 491.
V; 20, 33.
Cleves (Mr. de).
I; 92.
Clugion (Agustín).
III; 533.
Coachopoca, Coalchopoca (el cacique).
I; 374.
Coalla.—V. **Coello.**
Cobarrubias (el factor).
III; 471.
Coblagri (barón de).
V; 267.
Cobos (Diego de los).
IV; 47, 48, 242.
V; 94.
Cobos (Francisco de los).
I; 206.
II; 247, 432.
III; 204, 257, 260, 291, 435, 512, 519.
IV; 23, 129, 134, 145, 270, 541.
V; 91.
Coca (señor de).—V. **Fonseca** (Antonio de).
Cocles (monsieur de).
IV; 375, 377.
Coello, Coalla (el licenciado).
I; 134, 399.
Cogolludo (marqués de).
III; 141, 259.
V; 224, 291.
Cojezófar (el capitán).
III; 496, 497, 549-551.
Colancio (Blas).
I; 138.
Colapio (Fray).
I; 414.
Colenberg (Ebeyardo).
IV; 103.
Colón (Bartolomé).
I; 186.
Colón (Cristóbal).
I; 40.
II; 89.
Colón (Diego).
I; 40, 184, 209.
Colón (Hernando).
II; 88.
Colona (Ascanio).
II; 270.
IV; 114-116.
V; 253, 298.
Colona (Camilo).
II; 408.
Colona (el cardenal).
II; 269, 303.
III; 78, 117.
Colona (Esteban).
III; 539.
Colona (Fabricio).
I; 10, 52, 53
IV; 435.
V; 253, 254.
Colona (Marco, Marco Antonio).
I; 508, 509.
II; 69.
III; 141.
Colona (Pirro).
III; 430, 433
IV; 279, 285, 286, 292, 294-297, 300, 301, 369, 380-389, 440, 508.
Colona (Pompeo).
III; 14.
Colona (Próspero).
I; 81, 438, 439, 504, 508-512.
II; 67-69, 254, 270.
Colona (Sergio).
II; 298.
Colona (Vespasiano).
II; 400.
Collados (Juan de).
I; 379.
Collazo (el capitán, maestre de campo).
I; 186.
Cemacro (el secretario).

II; 235.
Comares (marqués de).
I; 68, 117, 188.
Concentaina (conde de).
I; 419.
Concordia (conde Galeote de la).
III; 383.
Conchillos (Lope de).
I; 14, 15.
Condé (mosior de).
III; 260.
Condoyano (conde de).
III; 296.
Conrado (el conde).
IV; 397.
Constantino (el maestro).
V; 218.
Constanzia (el cardenal de).
II; 40.
Contareno (Alejandro).
III; 534.
Conte (Jacomete).
V; 97.
Contharchio (Antonio).
III; 499
Contreras (el clérigo).
IV; 542.
Copis (el obispo).
II; 297.
Copulato (Julio).
V; 99.
Corate (conde ó marqués de).
II; 415.
Corbera (monsieur de).
V; 274.
Córdoba (Alonso de).
IV; 78, 84.
V; 217.
Córdoba (Alvaro de).
III; 90.
IV; 23, 271, 342.
V; 91.
Córdoba (Antonio de).
I; 53, 226.
Córdoba (Diego de).
V; 223.
Córdoba (Elvira de).
II; 172.
Córdoba (Fernando de).
I; 99.
IV; 307.
Córdoba (Francisco de).
IV; 23.
Córdoba (Gerardo de).
III; 427.
Córdoba (Hernando de).
II; 453.
IV; 454.
Córdoba (Iñigo de).
V; 217.
Córdoba (Juan de).
I; 419.
IV; 23.
Córdoba (Luis de).
II; 78, 172.
Córdoba (María de).
V; 223.
Córdoba (Martín de).
IV; 78, 302, 308.
Córdoba (Pedro de).
II; 315.
IV; 23.
Córdova (Alonso de).
III; 260.
Córdova (Diego de).
V; 217.
Córdova (García de).
III; 260.
Córdova (Luis de).
V; 217.
Corella (de Valencia).
I; 233.
Coria (el cardenal de).
V; 232, 233.
Cornejo (el alcalde).
I; 346.
II; 10.
Cornejo (el doctor y alcalde).
I; 108, 127, 134, 460.
Corona (Camilo).
IV; 245.
Corsino (Valerio).
III; 522.
Cortés (Hernando ó Hernán).
I; 211-214, 371-374, 499-501.
II; 22, 168, 170, 171, 316, 319,

468, 469.
III; 471, 475, 479, 486.
IV; 219.
V; 213.
Cortés (Luis).
IV; 343, 344.
Cortés (Martín).
IV; 344.
V; 213, 268.
Corti (Pedro).
II; 99.
Coruña (conde de).
I; 162.
V; 94.
Correa (Antonio).
IV; 143.
Correa (el embajador).
II; 92.
Correa (Pedro).
I; 116.
Correchilitarco, capitán turco.
IV; 67.
Correzo (Hipólito de).
III; 398.
Cota (Luis).
IV; 250.
Cotanero (Gaspar).
IV; 181.
Couzelles (el comisario).
II; 99.
Crecentín (conde de).
III; 535.
Crespín (mosén).
I; 442.
Cretingo (el anabaptista).
III; 222.
Cristerna de Dacia (la infanta).
III; 219, 220.
Cristerno ó **Cristeno de Dinamarca.**
III; 174, 219.
IV; 368.
Cristián II de Dinamarca.
II; 71-73, 75.
Croix (Adrián de).
II; 216.
Croix (el cardenal de).
I; 232, 277, 404, 501.
Croix (Guillermo de).
II; 112, 214, 215.
— V. **Croy.**
Croix (Mr. de).
II; 150, 152.
Croy (Adrián de)
II; 104.
Croy (Felipe de).
I; 219.
— V. **Ascot.**
Croy (Guillermo de).
I; 23, 168, 330, 331.
— V. **Chievres y Croix** (Guillermo de).
Cruña, Coruña? (conde de).
IV; 9.
Cruz (Juan de la).
IV; 449, 476.
Cruz (Isabel de la).
III; 21.
Cubaño (marqués de).
IV; 38.
Cucia (mosior de).
III; 322.
Cuéllar (Alonso de).
I; 379, 380.
Cuéllar (Antonio de).
I; 378.
Cuéllar (el canónigo).
I; 382.
Cuéllar (marqués de).
III; 259.
IV; 336.
V; 88.
Cueto (el capitán).
IV; 174.
Cueva (Alonso de la).
III; 260.
V; 217.
Cueva (Beatriz de la).
IV; 129, 132-134.
Cueva (Beltrán de la).
I; 147, 442.
Cueva (Cristóbal de la).
IV; 454.
Cueva (Diego de la).
III; 190, 260.
IV; 334, 343.
V; 224.

Cueva (duque, D. Luis de la).
IV; 22.
Cueva (Gabriel de la).
V; 217.
Cueva (Juan de la).
I; 152, 442.
Cueva (Luis de la).
I; 371.
III; 90, 139, 140, 259.
IV; 144.
Cueva (Pedro de la).
III; 105, 260, 397.
IV; 432, 542.
Cufán (Marco Antonio de).
III; 405.
Cufí (Ismael).
I; 79.
Cursino (el capitán).
II; 397.
Cusín Basá.
III; 418.

CH

Chabannes (Jacobo).
II; 100.
Chafre Chelipe.
III; 180, 183, 184.
Chalons (Filiberto de).
II; 214.
Champarin (monsieur de).
V; 277.
Chapis (Clemente).
II; 174.
Charcus (conde de).
IV; 157.
Chaulx (Mr. de la).
I; 86, 123, 135, 136, 160, 503, 504.
II; 216, 225, 291, 319, 322, 432.
Chaumont d'Amboise (Mr. de).
II; 100.
Chavar (Clemente).
V; 300.
Chaves (Francisco de).
IV; 329.
Chebres (Mr. de).
II; 455.
— V. **Chievres.**
Chelva (vizconde de).
I; 419.
Chendemo (el turco).
I; 79.
Chenetes (señor de).
III; 383.
Cheneyo (un tal).
IV; 461, 464.
Cheri (Lorenzo).
II; 158.
Cherí (Rienzo de).
II; 83-85.
Cherim Farrás.
I; 214.
Cherrin (Abdalla).
II; 161.
Cherry (Cidi).
II; 116.
Chierre (Juan Pablo de).
III; 100, 101.
Chièvres (Mr. de).
I; 83, 123, 125, 143, 159, 161, 164-166, 168, 182-185, 195, 197-199, 202, 203, 207, 208, 215-219, 222-227, 229, 231, 236, 273, 321, 330, 362, 401, 403, 404, 414.
Chilicusima (el cacique).
III; 191, 192.
Chinay (princesa de).
II; 215.
Chinchilla (Diego de).
I; 382.
Chinchón (conde de).
I; 357, 480.
III; 258, 331.
IV; 9, 272.

D

Dacia (Cristerno de).
III; 111, 220.
Dalgut ó Dargut Arraez.
IV; 66, 67, 70.
Dareacan (el capitán).
III; 496.
Darias de Sayavedra (Hernán).

IV; 263, 265.
Deán de Lovaina (El).
V. **Adriano.**
Debeli (señor).
III; 378, 393, 394.
Debrion (señor).
III; 373.
Deça ó **Deza** (Diego de).
I; 13, 27, 29.
II; 78.
Decocles (el coronel).
IV; 373.
Degabaote (el capitán).
III; 393.
Deistán (mosior).
III; 397.
Delange (monsieur de).
IV; 157.
Delegrabe (madama).
IV; 433.
Delesquina (Antonio).
I; 381.
Delgadillo (el licenciado).
II; 468.
Delimentes (el capitán).
III; 411.
Denia (marqués y marquesa de).
I; 97, 113, 224, 255, 262, 272, 290, 386, 388.
IV; 9, 336, 452.
Derribeto (Pompeo).
IV; 38.
Descalange (mosior).
III; 390.
Deschenetes (señor).
III; 362.
Desmay (el príncipe).
I; 23.
Desmuries (el bastardo).
I; 497.
Desparrot (señor).
III; 369, 370.
Despíndola (Agustín).
III; 302, 398.
Destiliano (el príncipe).
III; 315.
Destor (el alférez).
II; 99.
Deza.—V. **Deça** (Diego de).
Deza (el licenciado).
V; 290.
Diamonte (Francisco de).
V; 244.
Díaz (Juan).
V; 219.
Díaz (Melchor).
III; 486.
Díaz de Luco (Bernal).
IV; 449, 454, 476.
Díaz de Rojas (Ruy).
I; 61, 451.
Díez (Melchor).
IV; 97, 99.
Dinamarca (el rey de).
I; 125, 486, 487, 490.
II; 401, 403, 408, 409.
V; 42, 45.
Diure (monsieur de).
IV; 28.
Dolmos (Berenguer).
III; 275.
Domingo (el capitán).
IV; 87.
Domisa (el coronel).
III; 398.
Donceles (el Alcaide de los).
I; 17, 33, 51, 66, 68.
Dorantes (Andrés de).
IV; 96.
Doranto (Andrés).
III; 479.
Doria (Andrea).
II; 269, 305, 401, 403, 405, 408-411, 454, 460.
III; 26, 142, 143, 178-180, 184, 239, 255, 256, 263, 264, 273-276, 279, 280, 294, 301, 389, 398-400, 403, 404, 408 450, 451, 453, 506, 507, 519, 522, 524, 526, 528, 531, 532
IV; 29, 68, 69, 71, 76, 114, 242, 243, 291, 293, 295.
V; 90, 228, 241.
Doria (Antonio).
III; 144, 182, 183, 202, 264, 280, 281, 404, 522.

Doria (Cristofín)
III; 179-182.
Doria (el cardenal).
V; 233.
Doria (el príncipe).
V; 95, 96, 232, 239.
Doria (Erasmo)
II; 410, 413
III; 143.
Doria (Estéfano).
V; 217.
Doria (Felipe).
II; 413.
Doria (Felipín, Filipín).
II; 405, 406, 408, 412, 415.
III; 180.
Doria (Francisco).
III; 143, 147, 181, 522, 523.
IV; 71.
Doria (Franco).
III; 263, 282, 283, 294.
Doria (Juanetín)
IV; 66, 67, 69-71, 168, 203, 288, 293, 295, 297.
V; 95, 96, 241.
Doria (la princesa).
V; 241.
Doseld (Jorge Segismundo).
V; 115.
Drons ó **Dros** (Carlos).
IV; 284, 296, 297, 369, 370, 373, 375, 377.
Duarte (Francisco).
IV; 71, 505.
Duarte, Príncipe de Gales.
I; 5, 9.
Dubreo, Dudellego (el almirante).
IV; 462, 463.
Ducrest (Mr.).
II; 99.
Dudar Moscayre (Barbarroja).
II; 161.
Duras (Tomás).
II; 89.

E

Egidio (el cardenal).
I; 196.
Elche (marqués de).
I; 440, 476.
III; 259.
Elpidio (conde de Helsestan).
I; 117.
Emberes (señor de).
III; 60, 61.
Emondense (Arnaldo).
IV; 107.
Emondense (Carlos).
IV; 108
Emondense (conde).
IV; 106.
Eneas (el capitán).
II; 274.
Enobarbo (Barbarroja).
I; 132.
Enrique (Alonso).
I; 378.
Enrique, Conde de Nasao.
II; 215, 248.
Enrique de Inglaterra (el príncipe).
I; 9.
Enrique (el duque).
I; 36.
Enrique (el infante Don).
I; 216.
Enrique (el infante Fortuna Don).
II; 23.
Enrique VIII de Inglaterra.
I; 73.
II; 82.
IV; 464.
Enrique, rey de Francia.
V; 93.
Enrique, rey de Navarra.—V. **Enrique, señor de Labrit**
Enrique, señor de Labrit.
I; 136, 202, 431-433, 487.
II; 77, 196.
IV; 426.
Enríquez (Alonso).
I; 378.
II; 77.
III; 480.
Enríquez (Diego).
I; 474.

Enríquez (Enrique).
IV; 87.
V; 291.
Enríquez (Fadrique).
I; 13, 198, 274, 337-349, 357, 358, 369, 371, 428, 456-459.
III; 540.
IV; 337, 542.
V; 217.
Enríquez (Fernando).
III; 540.
IV; 95.
Enríquez (Francisco).
V; 218.
Enríquez (Hernando).
I; 501, 502.
IV; 238, 542.
Enríquez (Juan).
IV; 337.
Enríquez (Luis).
IV; 337.
Enríquez (Martín).
IV; 338.
Enríquez de Ribera (Fadrique).
IV; 95.
Enríquez de Ribera (Pedro).
IV; 95.
Enríquez Manus (Jacobo).
V; 115.
Eque (Leonardo).
V; 115.
Equio (Juan).
IV; 103.
Ereton (el gentilhombre).
III; 419.
Escala (barón de la).
IV; 374.
Escalemberg (Giroslao).
II; 310.
Escalete (barón).
III; 264.
Escalona (duque de).
I; 113.
III; 82.
IV; 8, 23, 336.
V; 212, 225, 286.
Escocles (monsieur de).
IV; 301.
Escopero (Cornelio).
III; 518.
Escudero (el doctor).
V; 180.
Escudo (el señor del).
I; 437.
II; 98.
Esforcia (Alejandro).
III; 219.
Esforcia (duque de).
I; 103.
Esforcia (Francisco).
I; 507, 508, 510.
II; 66, 69, 240, 242, 254, 260, 261, 286, 293, 307, 393-395, 398.
III; 73, 74, 175, 379, 389.
Esforcia (Galeacio María).
II; 258.
Esforcia (Juan).
III; 219.
Esforcia (Juan Galeazo).
II; 258.
Esforcia (Luis).
II; 258-260.
Esforcia (Máximo).
II; 260.
Esforcia (Mucio).
V; 242.
Esforza.—V. **Esforcia.**
España (Francisco de).
V; 218.
España (el cardenal de).
I; 92, 135, 154, 237, 241-245, 248, 253, 260, 274, 286, 345-348, 357, 371, 428, 457.
Espina (el licenciado).
I; 382.
Espíndola (Agustín de).
III; 518, 533.
Espíndola (el coronel).
III; 404.
Espíndola (un).
IV; 449.
Espinosa (Gómez de).
II; 20.
Espinoy (conde de).
II; 112, 216.
Espira (Jorge).

III; 545.
Espreche (Jorge).
V; 21.
Esquina (Diego de).
I; 379.
Esquivel (Diego de).
I; 377.
Esquivel (un tal).
III; 485.
Este (Alonso de).
II; 287.
Estefanico (el negro).
III; 485, 486.
IV; 96.
Estella (Cristóbal de).
V; 218.
Esteno, rey de Suecia.
II; 71-74.
Estés (monsieur de).
IV; 381.
Estrada (Alonso de).
II; 170, 171.
Estroci (Pedro, Pero).
IV; 380, 382, 383, 389, 391, 392.
V; 98.
Estrosi (Felipe).
III; 429, 433, 434, 455, 539.
Estrosi (Vicencio).
III; 455, 459.

F

Fadrique (el almirante D.)
I; 98, 198, 359.
II; 9.
V. **Enríquez.**
Fadrique, rey de Nápoles.—V. **Federico.**
Fajardo (Alonso).
I; 420.
V; 88.
Fajardo (Juan).
I; 377, 378.
Fajardo (Luis).
III; 259.
IV; 542.
Fajardo (Pedro).
I; 217, 336, 440, 441.
II; 283, 461.
IV; 542.
V; 94.
Falces (el abad de).
II; 456.
Falces (marqués de).
I; 457.
V; 217, 228.
Falcón (el capitán).
IV; 131, 132.
Falconete (mosior).
III; 260.
V; 274.
Falconi (el licenciado y Francisco).
I; 382.
Falero (Rodrigo).
I; 210.
Falset (Perichín).
V; 219.
Farnese (Pino Albice).
III; 324.
Farnesio (el cardenal).
IV; 116, 360, 383.
Farnesio (Pero Luis).
IV; 389.
Farrás.—V. **Cherim Farrás.**
Favorino (el criado Don).
II; 293.
Febus, Rey de Navarra.
I; 84.
Federico, Conde Palatino.
I; 277.
III; 138.
Federico, marqués de Mantua.
II; 396.
Federico, rey de Nápoles.
I; 4, 9.
Federman.
III; 547.
Felich (Mauricio de).
V; 174.
Felipe I.
I; 3, 5, 7, 12-15, 17-23, 29, 32, 165, 218.
II; 15, 107, 193.
Felipe II (el príncipe Don).
II; .82, 283, 357.
IV; 28, 152, 153, 160, 199, 203,

241, 261, 268, 346, 347, 450, 452, 453, 457, 487, 540.
V; 80, 177, 209-216, 220-238, 241, 248, 252, 263, 267, 286, 290.
Félix (el conde).
IV; 385-388.
Feltrio (Francisco María).
III; 453.
Ferbin (monsieur de).
V; 267.
Feria (conde de).
IV; 119, 169, 243, 249, 434-438, 441, 459.
V; 87.
Fernández (Simón).
II; 89.
Fernández de Angulo (Martín).
I; 135.
Fernández de Córdoba (Diego).
I; 17.
Fernández de Córdoba (Gonzalo).
I; 3-5, 7-10, 30, 31, 34, 54, 83, 86, 87.
II; 247.
Fernández del Espinar (Alonso).
I; 264.
Fernández de Velasco (Pero ó Pedro).
III; 92.
IV; 238.
V; 223.
Fernández Martínez de Aguilar (Juan)
III; 512.
Fernando (el archiduque).
II; 193, 240, 275, 277, 312-314.
Fernando el Católico.
I; 2, 11, 13, 19, 20, 22, 23, 25-28, 30-39, 43-48, 50-52, 56-59, 78, 80, 83-86, 88-97, 110. 115, 120, 165, 171, 184, 287, 299, 316, 319, 362, 426.
II; 88.
Fernando (el infante Don).
I; 9, 84, 89, 90, 93, 96, 98, 101, 104, 125, 139, 154, 155, 163, 164, 175, 182, 185, 232, 434.
II; 41, 43, 93, 117, 156.
Ferramolín (el ingeniero).
III; 269, 281.
Ferramosca (Ascanio César).
II; 405, 407.
Ferramosca (César).
II; 167, 271, 272.
Ferrara (duque de).
I; 45, 49, 51, 54, 55, 438.
II; 287, 293, 398, 401.
III; 66, 91, 118, 224, 315, 365.
IV; 116, 390, 391, 505, 509.
V; 253, 261-263.
Ferrer (mosén Luis).
I; 28, 32.
Ferrero (Miguel de).
I; 15.
Ferrucho (el capitán).
III; 100, 101.
Fienes (Mr. de).
I; 276.
Figueroa (el capitán).
I; 477.
III; 536.
IV; 370.
Figueroa (el embajador).
V; 230.
Figueroa (el licenciado).
IV; 217, 221, 222.
Figueroa (el regente).
IV; 439.
Figueroa (Gómez de).
IV; 436, 441.
V; 268.
Figueroa (Juan de).
I; 429, 430, 458.
IV; 439.
Figueroa (Luis de).
I; 128.
Filatera (marqués de).
IV; 37, 38.
Filiberto (el embajador).
I; 5.
Final (marqués de).
III; 261.
V; 231.
Fionte Asperge ó **Fontesperge** (Gaspar de).
III; 397.
Flajé (monsieur de).
IV; 435.

Flenineo.—V. **Fluminio.**
Fliisco (conde de).
V; 94, 96-98.
Floranges de la Marca.
II; 99.
Florencia (duque de).
III; 315, 365.
IV; 36, 373, 382, 394, 459.
V; 90.
Florenz (Juan).
II; 294.
Flores (Francisco).
V; 217.
Fluc (Gaspar).
V; 19.
Fluco (Julio).
IV; 103.
Fluminio, Flenineo (el señor).
V; 243, 261.
Foix (conde de).
I; 84.
Foix (el mariscal de).
II; 98.
Foix (Gastón de).
I; 84.
Foix (Germana de).
II; 213.
Foix (Mr. de).
I; 53, 54.
Foix (Tomás).
II; 100.
Fojano (Camilo de).
V; 99.
Fons (señor de la).
IV; 408.
Fonseca (Alonso de).
I; 5, 229.
II; 92, 93, 226, 248, 282.
III; 10, 197.
V; 217.
Fonseca (Antonio de).
I; 63, 65, 97, 100, 161, 228, 245-248, 254-263, 272, 285-288, 323, 325, 332, 455.
II; 319.
III; 10, 90.
Fonseca (Juan de).
I; 97, 160, 200, 225, 229, 245-247, 272.
II; 169.
III; 260.
Fonseca (Vicente de).
III; 478.
Fontesperge ó **Fiontesperge** (Jorge de)
III; 390.
Forniel (Juan Bautista).
V; 301.
Fortebalco.
II; 298
Fortuna (el infante).
II; 23.
Fosdenaboy (marqués de).
IV; 38.
Fragoso (César).
II; 305, 306.
III; 455, 459, 463, 508.
IV; 129, 130, 158, 162, 192.
Fragoso (Julio).
V; 97.
Francés (Jerónimo).
I; 381.
Francisco, duque de Milán.
II; 260.
— V. **Milán** (duque de).
Francisco (el licenciado).
I; 399.
Francisco, rey de Francia.
I; 80-83, 124, 134, 147, 201-203, 233, 264, 265, 430-437, 487, 489-498, 504, 507, 508, 511-517.
II; 66, 85, 96, 175, 224, 241-243, 252, 254, 293, 408-410.
III; 225, 344, 352, 358, 393, 464, 465, 499, 508, 509, 511.
IV; 157, 407.
V; 91.
Francisco Marín, duque de Urbino.
I; 147-149.
Fregoso (Octaviano).
I; 512.
Freire Gallego (Gómez).
IV; 334.
Frenesio (Alexandro).
III; 223.
Frenesio (el cardenal).

III; 68, 538
IV; 57, 475, 505, 528.
Frenesio (Horacio).
V; 93.
Frenesio (Octaviano).
III; 537-539.
Frenesio (Octavio).
IV; 509.
V; 102.
Frenesio (Pero Luis).
III; 303, 315, 323, 331, 390, 452, 537.
V; 86, 97, 103, 294.
Frenet (Nicolau).
IV; 407.
Fresco (Juan Bautista).
V; 97.
Frescoboto (Gaspar).
V; 97.
Frías (duque de).
I; 386.
IV; 8, 10, 152.
Frondes Pergue, Frontesperte (Gaspar y Jorge).
II; 285.
III; 319.
Fuensalida (conde de).
I; 218.
IV; 9, 270.
V; 88.
Fuentes (conde de).
II; 432.
III; 331.
Fuentes (el capitán).
I; 482.
Fuentes (Pedro de).
I; 382.
II; 317.
Fulco (Julio).
V; 115.
Fusio (Tomás).
I; 511, 512.
Fustemberg (Conde de).
IV; 459.
V; 70.
Fustemberg (Guillermo de).
IV; 401, 404.
V; 17.
Fustemberga (duque de).
IV; 397.
Fustemberge (duque de).
IV; 505.
Fustembergue (Cristóbal de).
IV; 459.
Fustembergue (Federico de).
III: 457.
Fustemburque (Conde Guillermo de).
III; 346.

G

Gaabray (Pedro)
I; 379.
Gabia (conde de).—V. **Gavia.**
Gacilopo (Domingo).
V; 97.
Gaetano (Fernando).
II; 414.
Gagio (Mr.).
I; 121.
Gaitán (Pedro).
III; 275.
Gajavedo (Jerónimo).
V; 97.
Galarán (Juan).
I; 382.
Galarza (el licenciado).
V; 251.
Galaza (Juan Tomás de).
III; 390, 399.
Galeoto (el hijo de Ludovico Pío).
III; 197
Gales (el príncipe de).
I; 5.
Galípoli (el capitán).
III; 137.
Galisano (el conde).
I; 120.
Galuzo (Antonio).
III; 532.
Galves (el síndico).
I; 380.
Gambayo (el cardenal).
IV; 382.
Gambes ó **Gambeis** (conde de).
III; 59.
Gandía (duque de).

II; 216, 419, 420, 442.
IV; 333.
V; 88.
Garay (Francisco de).
I; 209, 210, 372.
II; 169.
Garcés (micer).
I; 216.
García (Antonia).
IV; 16.
García de León (el bachiller).
I; 379.
García de Loaisa (Fr.).
IV; 19, 318
García Manrique.
IV; 323, 463.
García Méndez (el alférez).
IV; 32, 34.
Garcilaso (el capitán).
IV; 565.
Garcilaso de la Vega.—V. **Vega.**
Gargud Arráez.
IV; 30.
Garín (Federico).
V; 243.
Garrafa (Francisco).
III; 399.
Gastaldo (Juan Bautista).
III; 141, 319, 393, 406.
IV; 397, 505.
V; 274.
Gastallo (Hernando).
V; 243.
Gatelar (monsieur de).
IV; 290, 292, 294.
Gatinara (Mercurino).
I; 187.
II; 124, 148, 248, 426, 453.
Gatinara, Gattinara (conde de).
I; 487, 492.
Gaures (conde de).
II; 216.
Gauri (conde de).
II; 112.
Gavia (conde de).
IV; 155, 370.
Gayarzo (conde de).
V; 261.
Gayaso (el conde).
II; 464.
Gejara (Aníbal de).
III; 365.
Gelves (conde de).
IV; 454.
Genaro (Aníbal de).
III; 399.
Génova conde de).
II; 97
Georgio (el capitán).
II; 40, 279, 311, 315.
Gerbes (el xeque de los).
I; 270.
Germana (la reina).
I; 19, 31, 37, 76, 96, 124, 126, 183, 209, 229.
II; 112, 122, 123, 164, 215, 245.
Germana (madama).
I; 16.
Gil (Juan).
V; 305.
Gilberto, conde del Carpio.
II; 289.
Ginebra (conde de).
II; 101.
Ginisberg.
III; 452.
Girgenti (Jacobo).
I; 122.
Girón (el licenciado).
IV; 146, 242.
Girón (Pedro).
I; 34, 35, 105-109, 151, 223, 225, 334, 335, 337, 346, 358-360, 367, 369, 370, 420, 421, 467.
II; 461.
Godínez (el alcalde).
I; 483.
Godínez (el regidor).
I; 378.
Godoy (Francisco de).
IV; 213.
Gogera (el capitán).
II; 408.
Golisano (el conde).
III; 323.
Gomáriz (Pedro).

I; 381.
Gómez (Alvaro).
III; 271.
Gómez (Esteban).
II; 93, 319, 320.
Gómez (Juan).
I; 382.
Gómez (Rui).
IV; 457.
Gómez de Hoyos.
I; 377, 455, 456.
Gómez de Orozco, el Zagal (Alvar)
III; 291, 292.
Gómez de Sayas.
I; 379.
Gómez de Silva (Rui ó Ruiz).
IV; 268, 342, 343
V; 177, 216, 224, 268.
Gómez de Solís (el capitán).
I; 5.
Gómez de Tordona.
IV; 329.
Gómez Fraile.
IV; 334.
Gómez Zagal (Alvar).
III; 281.
IV; 66, 68, 69.
— V. **Gómez de Orozco.**
Gonfier (Guillermo).
II; 67.
Gonzaga (Alejandro de).
V; 244.
Gonzaga (Andrea de).
V; 243.
Gonzaga (Carlos de).
IV; 376, 378.
Gonzaga (César de).
V; 242, 243, 256.
Gonzaga (el Canín de).—V. **Canín.**
Gonzaga (Fadrique de).
IV; 90.
Gonzaga (Federico de)
I; 436.
II; 400.
Gonzaga (Fernando de).
III; 15, 101-103, 270, 293, 294.
IV; 67, 245, 407.
V; 262
Gonzaga (Francisco de).
IV; 90.
Gonzaga (Hernando de).
III; 101, 114, 115, 136, 138, 323, 397, 398, 401, 403, 406, 522.
IV; 114, 254-256, 366, 394-399, 402, 434-441, 552, 556.
V; 97, 100, 102, 213, 232, 242, 243, 253-255, 294, 300, 301.
González (Juan).
I; 417.
González (Luis).
I; 382.
González de Ataid (Martín).
IV; 141.
González de Avila (Gil).
I; 170-172.
González de Benavides (Gil).
IV; 231.
González de Mendoza (Pero ó Pedro).
II; 13.
III; 201, 270.
IV; 30.
V; 268.
González de Valderas (Pero).
I; 377.
Goranbet (Lorenzo de).
III; 58.
Gorgoth (Lorenzo de).
II; 462.
Gostera (barón de la).
IV; 133.
Gozian (el general).
III; 140.
Grado (Alvaro de).
III; 143, 269, 301, 455, 459, 462, 463, 536.
Grajales (señor de).
IV; 243.
Gramón (mosior de).
III; 260.
Granada (Juan de).
V; 255.
Gran Capitán (El).—V. **Fernández de Córdoba** (Gonzalo).
Granola (Marqués de).
IV; 38.
Granvela (mosior, monsieur, cardenal

ó señor de).
II; 420, 421, 425-429.
III; 71, 260, 291, 352, 391, 467, 509, 519.
IV; 43, 103, 199, 202, 221, 251, 255, 402, 405, 407, 439, 492.
Grijalva (Juan de).
I; 191, 192, 211, 212.
Grimao (mosén).
IV; 133.
Grite (Luis).
III; 93, 245.
Griti (Andrea).
III; 540.
Gropoli (marqués de).
IV; 38.
Guache (marqués de).
III; 262.
Guadalajara (el bachiller).
I; 377;
Guadarrama (Alvaro de).
I; 245.
Guasto (marqués del).—V. **Vasto** (marqués del).
Guatimocín.
I; 500, 501.
Güeldres (duque de).
I; 14, 15, 32, 125.
II; 196, 197, 244, 418.
III; 62, 376.
IV; 207, 250.
Guemont (conde de).
IV; 459.
Guerra (García).
I; 282.
Guerrero (Agustín).
IV; 214.
Guevara (Antonio de).
I; 360, 366-368.
II; 119, 122, 246, 319, 432.
IV; 454.
Guevara (Baltasar de).
IV; 342.
Guevara (Diego de).
I; 86, 99, 135, 399.
Guevara (el doctor).
I; 86.
II; 247.
III; 12, 150, 205, 303.
Guevara (Fernando de).
I; 122.
Guevara (Iñigo de).
IV; 342.
Guevara (Hernando de).
III; 291.
Guevara (Juan de).
III; 518.
IV; 279-282, 379.
Guevara (Pedro de).
III; 101, 115.
Guevara (Santiago de).
III; 469, 471.
Guido (el conde).
III; 431.
Guiena (el rey de armas).
II; 322, 323, 333, 419, 420, 422, 428, 429, 443, 445.
Guillermo (el capitán).
I; 75.
Gcima (conde de).
V; 34.
Guirinay (monsieur de).
V; 269.
Guisa (duque de).
IV; 401, 431, 432.
Guisa (monsieur de).
IV; 54, 55, 57.
Guitimín.
I; 382.
Guivara (el capitán).
IV; 331.
Guivara (el doctor).
III; 435, 504, 505.
IV; 47, 48, 145, 146, 217, 242, 348.
Guivara (Juan de).
IV; 393.
V; 40, 46.
Guivara (Vasco de).
IV; 565.
Guizana (Francisco de).
IV; 173.
Gula (marqués de).
IV; 38.
Gursa (el cardenal de).
I; 193.
III; 95.

Gusina (Gabriel de).
I; 443.
Gutiérrez (Juan).
III; 480.
Gutiérrez (Felipe).
IV; 562.
Gutiérrez de Tunjón.
III; 472.
Gutiérrez López.
IV; 90.
Gutiérrez Velázquez (el licenciado).
IV; 319.
Guzmán (Alonso de).
I; 85.
Guzmán (Diego de).
I; 377.
Guzmán (Enrique de).
I; 26.
III; 260.
IV; 333, 335.
Guzmán (Francisco de).
I; 454.
Guzmán (Gabriel de).
I; 472.
Guzmán (Gonzalo de).
I; 93, 94, 377.
Guzmán (Juan de).
I; 26.
Guzmán (Luis de).
II; 407.
IV; 82.
Guzmán (Nuño de).
II; 316, 468, 469.
III; 486.
IV; 130, 219.
Guzmán (Pedro de).
III; 90, 258.
IV; 241, 254, 263.
V; 217

H

Halimecen (el capitán turco).
I; 200.
Halipando Madrucho.
IV; 504.
Hamet.—V. **Muley.**
Hamete.—V. **Muley.**
Hamete Gamarazan.
III; 291.
Haneto (Philipo).
I; 487.
Haro (condesa de).
I; 358, 467.
III; 12.
Haro (Cristóbal de).
II; 93.
Haro (Diego de).
V; 217.
Haro (duquesa de).
II; 320.
Haro (Luis de).
IV; 30, 35.
Haro y Varáez (Luis de).
III; 281.
Hasa (duque de).
III; 94, 96.
Hector (el conde).
IV; 370.
Helche (marqués de).
IV; 238.
— V. **Elche.**
Helsestan (conde de).
II; 117.
Henao (conde de).
I; 494.
Henao (el senescal de).
IV; 459.
Heredia (Diego de).
I; 377.
Heredia (Juan de).
I; 380.
Heredia (Manuel de).
I; 380.
Hedia (Pedro de).
III; 542.
IV; 220.
Hermosilla (el capitán).
III; 182, 184, 198, 202.
Hernández (Alonso).
I; 382.
Hernández (Francisco).
I; 211.
Hernández (Gonzalo).
I; 192.
Hernández (Nuño).
IV; 137.

Hernández (Pero).
IV; 335.
Hernández de Angulo (Pero).
I; 382.
Hernández de Córdoba (Diego).
I; 188.
II; 172.
Hernández de Córdoba (Francisco).
I; 186, 192.
Hernández de Córdoba (Luis).
I; 188.
Hernández de la Cueva (Francisco).
II; 319.
Hernández de Linares.
I; 382.
Hernández de Ocampo (Garci-).
I; 377.
Hernández de Velasco (Iñigo).
I; 92, 118, 147, 160, 198, 350, 358, 386.
Hernando (el infante Don).
IV; 432, 435.
Herrada (Juan de).
IV; 328, 330.
Herrera (el alcalde y licenciado).
I; 33, 134, 346, 348.
Herrera (el comendador).
II; 251.
Herrera (el escribano).
I; 381.
Herrera (el licenciado y obispo).
II; 93, 172.
Herrera (Juan de).
III; 275.
Herrera (Miguel de).
I; 457, 469.
Herrera (Luis de).
I; 381.
Hesia (el landgrave de).
IV; 492, 495, 498-502.
V; 43, 45.
Hesen, Hesin (el landgrave de).
III; 374.
V; 38, 39.
Hijar (Antonio de).
III; 320.
Himón (el conde).
IV; 38.
Hinguen (Francisco).
I; 486-488, 491.
Hinojosa (Alonso de).
IV. 568.
Hipólito (el coronel).
IV; 389.
Hobremonte (monsieur de).
V; 267.
Hoces (Diego de).
IV; 332.
Hoces (Fancisco de).
III; 469.
Hoces (Juan de).
II; 164.
Hochistraten (conde de).
IV; 459.
Hombret (el delfín).
II; 108.
Home (Lope).
II; 89.
Hoyert (Juan).
V; 174.
Hoyos (Gómez de). — V. **Gómez de Hoyos.**
Hoz (Antonio de la).
I. 380.
Hugo (Don)... de Moncada.
II; 173, 177, 416.
Hungría (el príncipe de).
IV; 431, 432, 435, 504.
Hungría (el rey de).
I; 125, 434, 435, 493.
II; 244, 263, 266, 276, 285, 401, 453.
Hungría (Fernando de).
II; 432.
III; 93.
Hungría (Luis de).
III; 22, 242.
Hurtado (Juan).
IV; 542.
Hurtado (Pedro).
IV; 542.
Hurtado de la Vega (el corregidor).
I; 379.
Hurtado de Mendoza (Diego).
I; 233, 234, 485.
IV; 95, 238.

V; 217.
Hurtado de Mendoza (Lope).
III; 10.
Hurtado de Mendoza (Luis).
I; 370.
II; 116.
III; 256, 541.
IV; 26, 82, 449.
V; 300.

I

Ibáñez (Pero).
I; 380.
Ibarra (Juan de).
I; 380.
II; 408.
Ibarra (Pedro de).
III; 536
Icart (Luis).
IV; 172.
Iceron (el capitán).
IV; 35.
Icife (el moro).
III; 548, 551.
Idiáguez (el secretario).
V; 41.
Ijar (Antonio de).
III; 419, 461, 462, 464.
Imperatore (Francisco).
I; 138, 140.
Imperatore (Fredusio de).
I; 138.
Imperatore (Pompilión de).
I; 122.
Imperial (Bautista).
V; 97.
Inestrosa (el comendador).
I; 252.
Infantado ó **Infantazgo** (duque del).
I; 198.
II; 160.
IV; 8, 22, 459.
Infante (Juan).
IV; 231.
Inglaterra (el cardenal de).
I; 203, 230-233, 266, 487-493, 513-516.
II; 148, 149.
Inglaterra (el rey de).
I; 5, 51, 74, 75, 78, 89, 125, 201, 230-233, 264-266, 432, 487-493, 513-517.
II; 67, 82, 104, 111, 124, 148-150, 157, 199-201, 240-244, 324, 327, 396, 401, 411, 455.
V; 90, 91.
Iñiguez de Carpizano (Martín).
III; 471-73.
Inocencio (el cardenal).
II; 395.
Isabel la Católica.
I; 2, 11-13, 21, 25, 184, 263, 287. 296, 316, 426.
V. **Reyes Católicos.**
Isabel (la emperatriz).
II; 124, 225-230, 245, 249.
Isabel, reina de Dinamarca.
II; 245.
Isabel, reina de Portugal.
I; 1.
Isla (Francisco de).
IV; 281-283.
Ismael Cufi.
I; 79.
Istuin (mosior de).
III; 260, 398.

J

Jacobo (el embajador).
II; 239.
Jacobo Juan (el embajador).
II; 75.
Jácome (el artillero).
I; 379.
Jaén (el capitán).
III; 274, 409, 432, 460.
Jaén (el cardenal de).
V; 264.
Jaén (Pascual de).
I; 383.
Jaime de Escocia.
I; 74, 75, 125.
Jamburg ó **Jamburge** (el coronel).
IV; 524.
V; 8, 12.
Jamis (Mr. de).

I; 435.
Janzbalther.
V; 18.
Jaramillo (Juan).
IV; 231.
Jartel (Sebastián).
IV; 505-507, 514, 525.
V; 10, 11.
Jasa (duque de).
IV; 486, 491, 507-410, 517, 525, 529, 531, 535, 536, 538.
V; 9, 12, 16-18, 20, 22, 25-30, 32, 36, 40.
Jasa Juan de).
IV; 529.
Jebres (monsieur de).
V; 276.
Jelves (conde de los).
IV; 9.
V; 217, 228, 268.
Jerife (El).
V; 302-307.
Jesta (Juanín).
I; 380.
Jeulez (Mr. de).
I; 276.
Jiménez (el cardenal Fr. Francisco).
I; 32.
— V. **Ximénez.**
Jiménez de Quesada (Gonzalo).
III; 543, 545, 547.
Jirón (el licenciado).
III; 404.
IV; 47.
Jofre (el aposentador).
I; 252, 253.
Jomeri (Albertrin).
II; 285.
Jorge (el capitán general).
II; 118.
Juan.—V. **Jacobo.**
Juan (el deán).
I; 379.
Juan (el falso príncipe Don).
II; 13, 14.
Juan (el marqués).
IV; 504.
Juan (el príncipe Don).
I; 2, 23, 77, 184.
Juan, rey de Navarra y Aragón.
I; 2, 56-67, 83, 84, 141.
II; 153.
Juan Federico de Sajonia.
IV; 501, 502.
V; 13.
Juan Luis (el alférez).
V; 98, 99.
Juan III de Portugal.
II; 88, 93, 195, 225, 244, 263, 329.
IV; 142.
Juana (la infanta Doña).
V; 225, 252, 290, 291.
Juana (la princesa Doña).
I; 3, 5-7, 9, 11, 12.
Juana (la reina Doña).
I; 13-23, 26, 28, 31, 32, 36, 50, 89, 92, 104, 108, 109, 112-116, 168, 169, 204, 207, 219, 224. 256, 262, 272, 345, 360, 383, 386, 395, 457.
II; 9, 15, 92, 193.
III; 521.
IV; 50.
V; 198. 252.
Juana, reina de Navarra).
II; 107.
Juanas (Fray).
II; 83.
Juanes (el licenciado).
I; 325.
Juanicorto (el capitán).
I; 470.
Juara (Tomás de).
V; 252.
Juárez (Juan).
II; 297.
IV; 542.
Juárez (Luis).
IV; 81.
Juárez de Caravajal (Illán).
IV; 563.
Juárez, Suárez, de Figueroa (Gómez).
V; 217.
Judío (El).
II; 162.
Juliel (duques de).

IV; 110.
Juliel (duquesa de).
IV; 108.
Juliel (Gerardo, duque de).
IV; 107.
Juliel (Guillermo, duque de).
IV; 108.
Juliel (Renaldo, duque de).
IV; 106.
Julier (duque de).
V; 169.
Juliers (duque de).
I; 276.
Julio II.
I; 44, 47, 48, 52, 69, 80.
Justán de León (el licenciado).
I; 381.

L

Labal (monsieur de).
IV; 432, 434, 437.
Labio (Juan).
V; 97.
Labrit (Carlos de).
II; 414.
Labrit (el bastardo de).
II; 153.
Labrit (Enrique de).
II; 113, 153, 232, 233.
Labrit (Juan de).
I; 56, 84, 117, 118, 124, 134.
Labrit (señor de).
II; 98.
IV; 426, 427.
Labud (Enrique de).
IV; 57.
La-Chaulx (Mr. de).
II; 225, 432.
Lada (Francisco de).
I; 381.
Ladrón (Juan Bautista de).
III; 535.
— V. **Lodron.**
Lain, Lanin (monsieur).
V; 274, 275, 281.
Laín (Nicolás).
V; 115.
Lallon (el Sr. de).
II; 99.
Lamas (Juan de).
IV; 174.
Landa (conde Caludio de).
III; 319, 398.
Landgrave (el).
IV; 361, 456, 459, 486-491, 501, 502, 504, 507, 508, 510, 511, 514, 516-519, 522, 525, 531, 536, 538.
V; 9, 36-46.
Landgrave (Felipe).
IV; 487, 492, 495.
Landgravia (duque de).
IV; 205.
Lando (conde Agustín).
V; 98-100.
Lando (Pedro).
IV; 40.
Lange (monsieur de).
II; 290.
IV; 174, 209, 211, 212.
Lanovelara (conde de).
IV; 154.
Lanoy (Carlos de).
I; 160, 169, 513.
II; 34, 69, 101, 158, 178, 180, 235-237, 286, 299, 321.
Lanoy (Fernando de).
IV; 435.
Lanuza (Juan de).
I; 86, 91, 228.
II; 432.
V; 217, 268
Lara (Manrique de).
III; 259.
Lárez (el escribano).
I; 382.
La-Roche Aymond y **La-Roche du Meyne.**
II; 99.
Laso (Luis).
V; 291.
Laso (Pedro).
II; 319.
Laso de Castilla (Pedro).
V; 293.
Laso de la Vega (Pero).

I; 123, 219, 225, 226, 251, 271, 358, 360, 377, 428, 429.
Lasco (Jerónimo).
III; 246.
Latorre (Juan de).
I; 378.
Lautrech, Lautrec (Mr. de).
I; 53, 63, 507, 510, 511.
II; 304-307, 321, 393-402, 405. 408, 409, 413, 414, 456, 460.
III; 372.
Lauxach (Mr. de).
I; 222.
Lavedan (vizconde de).
II; 99, 100.
Laxao (Mr. de).
II; 107, 113.
III; 260.
Lázaro (el capitán).
III; 431, 455.
Leandro (el asesor).
II; 418.
Ledesma (Francisco).
V; 94.
Leguizamo (el alcalde).
I; 119, 336.
II; 10.
Leguizano (Tristán de).
V; 218.
Leiningen (Conde de).
V; 176.
Leipa (señor de).
V; 176.
Leiva (Antonio de).
I; 459, 508, 509.
II; 67, 68, 96, 238, 283, 303-307, 394-398, 410, 454, 464-467.
III; 17-19, 66-69, 72, 75, 84, 97, 115, 117, 136, 138, 175, 178, 220, 293, 318-323, 356, 365, 390-392, 397, 404.
Leiva (Diego de).
V; 218, 268, 275.
Leiva (Jerónimo de).
III; 78.
Leiva (Sancho de).
II; 428.
III; 320, 403.
Lemafaz (marqués de).
IV; 38.
Lembreque (señores de).
IV; 43.
Lemos (Antonio de).
IV; 345.
Lemos (conde de).
I; 30.
Lemos (condesa).
IV; 454.
Leni (señor de).
IV; 295.
Lentre (monsieur de).
IV; 55.
León X.
I; 69-71, 80, 83, 147, 175, 199, 405, 430-434, 437-439, 502.
II; 250-255, 405.
León (Francisco de).
I; 381.
León (García de)—V. **García de León.**
León (Melchor de).
V; 300.
Leonor de Navarra.
I; 84.
Leonor (la infanta Doña).
I; 159, 162-164, 169, 183.
Leonor, reina de Francia.
II; 111, 192-194, 220, 265.
III; 508, 509, 517.
IV; 49, 57.
Leonor, reina de Portugal.
I; 184, 223, 502.
II; 66, 67, 109, 176, 177, 179 195, 283, 287.
Lerma (duque de).
IV; 261.
Lerma (el capitán).
IV; 570.
Lerma (García de).
III; 317, 543.
IV; 220.
Lescun (Mr.)
II; 215.
Lesparre (Mr. de).
I; 467-469, 479.
Lesquina (el capitán).
I; 379.

Leyden (Juan de).
III; 221.
Lezana (Urban de).
I; 383.
Lezcano (el capitán).
II; 7.
III; 184, 201, 207, 462.
Lezcano (Ignacio de).
I; 454.
Libernia (duque de).
III; 56.
Lieja (el cardenal de).
I; 193.
Lima (Jorge de).
V; 219.
Limbudg (barón de).
V; 70.
Limburgo (conde de).
I; 281.
Linaburge (barón de).
V; 170.
Linares (Andrés de).
I; 382.
Liní (señor de).
IV; 459.
Liquerque (señor de).
III; 127, 133, 392.
Listulnio (Jacobo).
IV; 103.
Lizana (Jacobo de).
IV; 37.
Loaisa (el clérigo).
IV; 562, 563.
Loaisa (el comendador).
II; 316-318.
III; 12, 468, 471.
Loaisa, Loaysa (el doctor).
I; 376, 428.
Loaisa, Loaysa (García de).
II; 93, 240, 248, 283, 295, 452.
IV; 49, 318, 541.
Lobon (el licenciado).
I; 393.
Lobo.—V. **Bayaroto.**
Lodión, Lodrón (conde de).
III; 149, 320, 398.
IV; 156, 168.
Lodrón (Ludovico).
II; 304, 305.
Lodroño (Bautista).
II; 307.
Loges (Mr. de).
I; 498.
Logroño (el doctor).
IV; 542.
Lombay (marqués de).
III; 258, 466.
IV; 25, 49, 333.
Lombay (marquesa de).
III; 12.
IV; 25.
Lombenque (el vizconde).
III; 343.
Longavilla (duque de).
II; 100.
López (Alonso).
I; 383.
López (Diego).
I; 381.
V; 219.
López (el doctor Pero).
V; 180.
López (Gregorio).
V; 300.
López (Iñigo).
I; 478.
López (Juan).
V; 219.
López (Pedro).
II; 246.
López Benajara (Diego).
II; 246.
López Coronel (Iñigo).
I; 378.
López de Calatayud (Pero).
I; 378.
López de Cárdenas (Garci).
IV; 99-101.
López de Medrano (Diego).
V; 217.
López de Padilla (Gutierre).
I; 98, 220.
III; 398.
V; 217, 228, 273, 285.
López de Padilla (Pero).
I; 98, 220, 272.

López de Porras (García).
I; 379.
López de Villacanes (Diego).
I; 382.
López de Villalobos (Ruy).
IV; 481, 485, 486
López de Vivero (Juan).
IV; 344.
López de Zúñiga (Iñigo).
V; 218.
López Mejía (Diego).
V; 217.
López Pacheco (Diego).
I; 229.
Lorata (marqués de).
III; 261.
Lorena (duque de).
I; 125.
II; 244.
III; 508.
IV; 55, 57, 257, 401, 409, 428.
Lorena (duquesa de).
I; 125.
IV; 440.
Lorena (el cardenal de).
III; 320, 355, 467, 512.
IV; 54, 57, 432, 433, 435, 436. 439.
Lorena (marqués de).
III; 188.
Lorenzo (el pelaire).
I; 215.
Lorero (Luis de).
IV; 143.
Lorges (Mr. de).
II; 99.
Loroña (García de).
III; 551.
Losada (Pedro de).
I; 378.
Lovaina (el deán de).—V. **Adriano**.
Luca (Juan de).
I; 122.
Luca (señores de).
I; 125.
II; 217.
Lucemburg (duque de).
III; 551.
Lucena (el capitán).
I; 477, 478.
Luco? (Rey de).
IV; 126.
Ludovico (Juan).
II; 96.
Lufrea (Cristóforo de).
III; 457.
Lugo (Alonso de).
III; 543.
Lugo (Pedro de).
III; 317, 543, 547.
Lui (monsieur de).
IV; 436.
Luis, duque de Orleans.
II; 258.
Luis (el gentil-hombre).
II; 100.
Luis (el infante Don).
I; 185.
II; 93.
Luis (el maestre y médico).
I; 135.
Luis, rey de Francia.
I; 3, 4, 6, 10, 11, 14, 16, 20, 30, 31, 38, 44, 45-49, 56, 57, 69, 71, 77, 80-83, 214, 259.
Luis, rey de Hungría.
II; 278, 279. 281.
Luisa de Francia (la princesa).
I; 125.
Luisa (madama).
II; 233.
Luisa, regente de Francia.
II; 150.
Luisi (el bajá).
III; 450.
Luna (Alvaro de).
IV; 555.
Luna (Alvaro ó Antonio de).
IV, 134, 371.
Luna (Antonio de).
I; 335.
V; 212, 218, 291.
Luna (Carlos de).
V; 218.
Luna (conde de).
I; 247.
III; 259.

IV; 333, 335.
V; 243, 255, 262.
Luna (duque de).
I; 68.
Luna (Juan de).
I; 458.
III; 434, 539.
IV; 394, 557, 558.
V; 100.
Luna (María de).
I; 370.
Luna (Miguel de).
V; 217.
Lurcán, Lurcaón (el capitán).
III; 550.
Lusman (el capitán).
IV; 67.
Lutenburg (el landgravio).
IV; 488.
Lutero (Martín).
I; 401, 404-415.
IV; 103, 246, 397, 476.
Lutrec (monsieur de).
IV; 460.
— **Lautrech.**
Lutreque (mosior de).
III; 361.
Luxa (el bastardo de).
II; 99.

M

Macareñas (Nuño).
IV; 137.
Macedonia (príncipe de).
IV; 475.
Macias (el piloto).
III; 479.
Machacao ó Machicao (el maestre de campo).
III; 136, 139, 177, 184, 185, 197-199.
Machin de Monguía.
III; 273, 526, 528.
IV; 34, 35.
Machuca (el capitán).
IV; 169, 172.
Mademburga (gravio de).
V; 167.
Madremaluco (el Capitán).
III; 496.
Madrid (Diego de).
I; 378.
Madrid (Pedro de).
I; 380.
Madrid (Rodrigo de).
I; 380.
Madrigal (Alvaro de).
IV; 173.
Madrucho (el coronel).
IV; 504-507, 513, 523, 527.
Madrucho (Luitprando).
V; 8, 18.
Magallanes (Fernando, Hernando de).
I; 210.
II; 17-20, 93, 317.
Magdalena (el comendador de la).
IV; 341.
Magno (Juan).
II; 74.
Magreche (Sandinico).
V; 115.
Maguer (el doctor).
IV; 361.
Maguncia (el cardenal de).
I; 275-281, 405.
II; 42, 87.
III; 94, 106, 224.
IV; 102.
Mahomet.
II; 26, 28, 30.
— V. **Muley.**
Mahomet Bajá.
IV; 273.
Mahomet Celebí.
III; 412.
Mahomet el Harran.—V. **Muley.**
Mahomet Tantes.
III; 291.
Mahomete.—V. **Muley.**
Mahometo.—V. **Muley.**
Mailli (el capitán).
II; 100.
Malatesta Balion.
III; 14.
Maldonado (Arias).
IV; 562.

Maldonado (Diego).
IV; 562.
V; 219.
Maldonado (el capitán).
I; 469.
Maldonado (el doctor).
II; 93.
Maldonado (el licenciado).
II; 468, 469
IV; 226.
Maldonado (el oidor).
II; 93.
IV; 215.
Maldonado (Francisco de).
I; 377, 457, 459.
IV; 214, 215, 231, 444, 566, 567.
Maldonado (Gonzalo de).
II; 172.
Maldonado (Pedro de).
III; 26.
Maldonado (Pero de).
I; 377.
Malenton (Felipe).
IV; 103.
Malfa (duque de).
III; 101-103, 113, 115, 354.
IV; 284, 285.
Malfa (príncipe de).
III; 142.
Malfet (Tomás).
I; 16.
Malgra (marqués de).
IV; 38.
Malseta (príncipe de).
III; 261.
Maluenda (el doctor).
IV; 104.
V; 115.
Maluonda (el licenciado).
I; 380.
Malla (monsieur de).
V; 277.
Mamederaman Meriza ó **Mamedea-meneriza** (el capitán y rey).
III; 495, 497.
Mamudecan (el rey).
III; 496, 549.
Mandrucio (Cristóbal).
V; 104, 106.
Manhort (Hugo de).
V; 115.
Manrique (Alonso).
I; 86, 112, 135, 184, 229.
II; 16, 78, 118, 229, 246, 283, 417, 433, 452, 459.
III; 90, 260, 540.
IV; 49, 334, 343.
Manrique (Antonio).
I; 112, 376, 466, 470.
Manrique (Bernaldo).
III; 427.
Manrique (Bernardino).
IV; 269, 270, 339.
Manrique (Francisco).
IV; 144, 193.
Manrique (García).
III; 323.
Manrique (Gómez).
V; 217.
Manrique (Gutierre).
I; 483.
Manrique (Inés).
III; 12.
Manrique (Jorge).
II; 317.
III; 469.
Manrique (Juan).
III; 70, 89, 90.
Manrique (María).
IV; 238.
Manrique (Pedro).
I; 476, 478, 484.
III; 90.
IV; 543.
Manrique (Pero).
I; 375.
IV; 454.
Manrique de Guzmán (Diego).
I; 350.
Manrique de Lara (Bernardino).
V; 217.
Manrique de Lara (Juan).
III; 259.
V; 170, 268, 273, 274, 285.
Mansfeld (conde de).
IV; 459.

V; 21, 34-36, 174, 175, 268, 269, 274.
Manso (el doctor).
II; 93.
Mantua (duque de).
III; 93, 101. 389, 409.
IV, 90, 209, 409, 459.
V; 253, 257, 258, 261, 263.
Mantua (duquesa de).
IV; 409.
Mantua (el cardenal de).
III; 220.
IV; 113.
V; 257, 262.
Mantua (marqués de).
I; 10, 55, 438, 439, 509.
II; 68, 69, 244, 398, 401, 456.
III; 72, 93.
IV; 88, 113.
Manuel (Juan).
I; 14, 20, 31, 199, 207, 436, 502-504.
II; 432.
Manuel (Lorenzo).
III; 78, 260, 397.
IV; 432, 436.
Manuel (Pedro).
III; 197.
IV; 562.
V; 217, 268, 286.
Manuel, rey de Portugal.
I; 1, 3, 164, 184, 185, 210, 502.
II; 16, 192.
Manuel (Rodrigo).
V; 217, 268.
Manus (Jacobo Enrique).
V; 115,
Manzanedo (Bernardino de).
I; 128.
Manzanedo (el licenciado).
I; 381.
Mapocho (el indio).
III; 492.
Maqueda (duque de).
IV; 9, 200, 238.
V; 305.
Marca (Erardo de la).
I; 232.
Marca (Roberto de la).
I; 232, 431-435, 486-488, 491, 493.
II; 42, 99, 254, 460.
Marcha (Roberto de la).
III; 336, 339, 367, 370.
Marche Sitique (el capitán).
II; 285.
Mardeces (Diego, conde de).
IV; 103.
Margarita de Austria.
I; 125, 431, 435, 486, 514.
II; 150, 211-213, 233, 400.
III; 537-539.
Margarita (la princesa madama).
I; 1, 23, 32, 85, 92, 232.
III; 316.
IV; 382.
Margarita (la señora).
II; 274.
María (la infanta Doña).
I; 17, 434.
IV; 28.
V; 177, 179, 210, 215, 223.
María (la princesa Doña).
I; 18, 20.
II; 148, 150, 224.
IV; 261, 262, 268, 450, 452, 453, 457, 540.
V; 225, 248, 251, 252, 286, 290-292.
María (la reina Doña).
IV; 41, 59, 251, 396, 431, 433, 436, 456, 487.
V; 267, 269, 270, 279, 285.
María, reina de Nápoles.
I; 188.
María, reina de Portugal.
I; 3.
II; 109, 152, 153, 179, 195.
Marialva (conde de).
I; 185.
Marín (Juan).
III; 399.
Marino (Alonso).
II; 248.
Marino (Hernando).
II; 238.
Mariñán (duque de).

V; 47.
Mariñán (marqués de).
III; 117, 398, 405.
IV; 440.
Mariñano (marqués de).
IV; 504, 506.
V; 18, 37, 47.
Mario (Juan).
IV; 477.
Marmolejo (el alférez).
IV; 124.
Maro (mosior).
III; 419.
Marqués (Francisco).
I; 348, 379.
Marquina (el secretario).
IV; 459.
Marquino (el zapatero).
I; 381.
Marsi (madama de).
IV; 438.
Martín (Francisco).
IV; 329.
Martín Mengo, Martín Mingo (Gabriel).
II; 25, 29, 32.
III; 138, 164.
Martinengo (Jorge).
IV; 383.
Martínez (el doctor).
I; 377.
Martínez de Irala (Domingo).
III; 488.
Martínez de Leiva (Sancho).
II; 443.
III; 18.
Martínez Silíceo (Juan).
IV; 95, 128, 262, 267, 540.
V; 87.
Martiningo (Fray).—V. **Martín Mengo** ó **Mingo** (Gabriel).
Martino (micer Juan).
III; 114.
Martinos (Los).
II; 157.
Mártir, Martyr (Pedro).
II; 93, 249.
Marramaldo (Fabricio).
III; 14, 16, 99-101, 141, 261, 270, 366, 390, 399.
Mascarenas (Beatriz).
III; 535.
Masent (conde de).
V; 267.
Masía (conde de).
III; 261.
Masquefa (el capitán).
IV; 35.
Matán (el rey de).
II; 19.
Matañudo (rey de Zebú).
II; 19, 20.
Mateo (Juan).
IV; 300.
Matienzo (el licenciado).
II; 468.
Maugeron (Mr. de).
II; 99.
Mauricio (el duque y elector).
IV; 488, 491, 529, 531.
V; 12-21, 24, 26, 28-32, 36-38, 43, 215, 264, 265.
Maximiano (el coronel).
III; 404.
Mauro (el capitán).
IV; 378.
Maximililano (el conde).
III; 219, 293, 294, 319, 322.
Maximiliano (el duque).
I: 82.
Maximiliano (el emperador).
I; 2, 6, 8, 14, 15, 20, 23, 28, 39, 45, 51, 55, 72-74, 80-90 193.
II; 40, 75, 193, 260.
Maximiliano (el príncipe ó archiduque).
IV; 396, 456, 460, 490, 504, 522.
V; 169, 177, 179, 210, 213, 215, 223-227, 251, 252, 286, 390-292.
Maximiliano de Hungría.
IV; 431.
Máximo (Dominico de).
II; 297.
May (micer).
III; 71.
Maza (Juan Bautista de).

IV; 275.
Mechelburg (el duque).
IV; 488.
Médicis (Alejandro de).
III; 315, 356.
Médicis (Cosmo de).
IV; 40.
Médicis (el cardenal de).
I; 70, 139, 436-438, 502-504, 507.
II; 81.
Médicis (Joaquín Jacobo de).
III; 116.
Médicis (Juan de).—V. **Salviatis.**
Médicis (Juan Jacobo de).
II; 303, 304, 393, 397, 398.
III; 319, 398, 405, 408.
Médicis (Juanín de).
IV; 460.
Médicis (Lorenzo de).
I; 147, 148.
III; 428, 429, 540.
Medina (el comunero).
I; 383.
Medina (Hernando de).
V; 219.
Medina de Ríoseco (duque de).
III; 540.
Medina Sidonia (duque de).
I; 26, 27, 33, 76, 85, 86, 105, 151, 334, 335, 371, 429.
IV; 8, 10, 23, 261, 266, 271.
Medina Sidonia (duquesa de).
I; 371.
Medinaceli (duque de).
III; 468.
Medinirrao (el capitán).
III; 495, 496.
Medino (el doctor).
I; 377.
Mega (conde de).
V; 267.
Mejía (el comendador).
I; 370.
Mejía (Rodrigo).
I; 370.
Melía (duque de).
IV; 212, 475.
Melgar (Joanes de).
I; 381.
Melgarejo (el fraile).
II; 298.
Melón (el porquerón).
I; 236.
Melsa (el príncipe de).
II; 401, 402.
Melum (Francisco de).
II; 216.
Mello (marqués de).
V; 243.
Memoranci, Memoransi (Hanne, mariscal de).
II; 155, 175.
III; 512.
Menara (el alcaide de).
IV; 303.
Méndez (Diego).
IV; 332.
Méndez de Sotomayor (Luis).
III; 184, 198, 269.
Mendiuchaga (el capitán).
IV; 87.
Mendoza (Alvarez de).
V; 94.
Mendoza (Alvaro de).
III; 90.
V; 217, 268.
Mendoza (Antonio de).
I; 370.
III; 486.
IV; 96, 97, 99, 212, 213, 319, 481-485.
V; 300, 305.
Mendoza (Bernardino de).
III; 281, 292 301, 536, 540.
IV; 83, 85-88, 168, 293.
V; 217.
Mendoza (Diego de).
I; 228, 416, 418, 444, 443.
II; 459.
III; 71, 487.
IV; 245, 479, 556.
V; 86, 103, 104, 106, 112, 114, 295.
Mendoza (el cardenal).
IV; 432.
Mendoza (Francisco de).

I; 472.
II; 172.
III; 12, 197, 269, 540.
IV; 80, 338, 345, 366, 449.
V; 217, 268.
Mendoza (Hurtado de).—V. **Hurtado de Mendoza.**
Mendoza (Iñigo de).
I; 400.
V; 217.
Mendoza (Jerónimo de).
III; 143, 146, 178, 184, 322, 409.
IV; 256.
Mendoza (Juan de).
I; 377, 458.
IV; 88, 261, 262, 439.
V; 217.
Mendoza (Lorenzo de).
IV; 279.
Mendoza (Luis de).
II; 461.
Mendoza (María de).
IV; 32, 152, 261, 541.
V; 94.
Mendoza (Pedro de).
III; 486-489.
Mendoza (Petronila de).
V; 292.
Mendoza (Rodrigo de).
II; 14, 79, 92.
— V. **Cenete** (marqués de).
Mendoza de Haro (Luis).
V; 218.
Meneses (Jorge de).
III; 474.
Mercader (Francisco).
I; 370.
Mercader (Juan).
I; 154.
Mercado (Diego de).
V; 305.
Mercado (el alcalde).
I; 36.
Mercado (Francisco).
I; 378.
Mercado (Juan de).
III; 75, 78.
Merino (Gabriel).
I; 505.
III; 26.
Merino (Juan).
II; 460.
Merino (Pero).
I; 378.
Mesa (Antonio de).
I; 380.
Mesa (Bernardo de).
I; 375, 487.
Mexía (Alonso).
I; 380.
Mexía (Gonzalo).
I; 261.
Mexía (Rodrigo).
I; 256.
— V. **Mejía.**
Mezquita (Diego de).
III; 496.
Mezquita (el capitán).
II; 20.
Micolinger (el caballero).
III; 138.
Mieres (monsieur de).
III; 433, 455, 456, 458, 459.
Miguel (el príncipe Don).
I; 1, 2.
Milán (duque de).
I; 72, 73, 80-83, 504, 505, 507, 510.
II; 66, 237, 238, 240, 242, 251, 304, 401, 465.
III; 75, 77, 97, 115, 174, 175, 219, 220, 318, 342, 360, 381.
IV; 196, 440.
Milán (Duquesa de).
III; 389.
Minerva (el cardenal de la).
I; 196, 407.
II; 296.
Minfre (Ricardo).
II; 149.
Mingo (Pero).
IV; 174.
Mingo Bal, Mingo Bel, Mingo Val, Mingoval.
I; 495.
IV; 65.

V; 269, 271.
Miranda (conde de).
I; 358, 458, 470, 506, 507.
III; 10, 435.
Miranda (condesa de).
IV; 272.
Mirandula (conde de la).
III; 261, 390.
Miranmamaxa (el general y rey).
III; 496.
Mirueña (Juan de).
I; 378.
Misna (bulgravio de).
V; 70.
Misniaburg (marqués de).
V; 167.
Modica (conde de).
I; 198.
III; 507.
IV; 238.
Mohedano (el doctor).
V; 90.
Mojica (el licenciado).
I; 134.
Mola (monsieur de).
IV; 375, 377.
Molembais (señor de).
IV; 459.
Molfito (príncipe de).
III; 270.
Momen (el alcaide).
IV; 310.
Mompensier (señor de).
III; 392.
Mónaco (señor de).
II; 112, 217.
Moncada (Guillén de).
III; 409.
Moncada (Hugo de).
I; 120, 121, 149, 208, 267-270, 349.
II; 82-85, 101, 112, 154, 155, 173, 177, 178, 180, 220, 269-272, 287, 299, 321, 402-407, 412, 416, 449, 513.
Moncada (Juan de).
II; 461, 464.
III; 260.
Moncalve (el capitán).
IV; 249.
Mondéjar (marqués de).
I; 370.
II; 116, 461.
III; 239, 255, 256, 270, 277, 282, 540.
IV; 26, 82, 83, 333, 449, 541.
V; 88, 250, 268, 292.
Mondena (Tomás de).
III; 455.
Monfalconet (barón de).
V; 170, 273
Monferrán (marqués de).
III; 82, 85, 91, 120.
Monferrar (marqués de).
IV; 381.
Monferrara (marqués de).
I; 125.
IV; 409.
Monferrer (marquesa de).
III; 409.
Monfort (Mr. de).
II; 453.
III; 70.
Monguía (Machín de).—V. **Machín de Monguía.**
Moni (monsieur).
IV; 393.
Monico (señor de).
IV; 428.
Monilia (Jerónimo).
II; 30.
Monleón (el conde).
II; 404.
Monpesier (mosior de).
III; 322.
Monpessat (Mr. de).
II; 99.
Monroy (Gutierre de).
IV; 140, 141.
Montalvo (Hernando de).
V; 211, 251.
Monte (cardenal de).
I; 184, 229.
IV; 478, 480.
V; 69, 104, 108, 109, 297.
Monte (Gonzalo).

I; 379.
Monteagudo (conde de).
IV; 9, 32.
V; 94.
Montealto (duque de).
III; 315.
Montejan (Mr. de).
III; 402, 465.
Montejo (el capitán).
I; 213.
II; 170.
IV; 219.
Monteleón (conde de).
I; 121, 122.
Montelio (conde de).
II; 460.
Montemayor (Alonso de).
IV; 570.
Montemayor (marqués de).
V; 210, 211.
Montemayor (Pedro de).
III; 478..
Monterreso (marqués de).
IV; 38.
Monterrey (conde de).
III; 141.
IV; 9, 269, 270, 272.
Montes Claros (marqués de).
III; 258.
IV; 9.
Monteta (marqués de).
IV; 38.
Monte y Lizana (marqueses de).
IV; 38.
Montezuma.—V. **Motezuma.**
Montigen (el mayordomo Mr. de).
II; 99.
Montigent (Mr. de).
II; 99.
Montmorency (el capitán).
II; 99.
Montmorency (el mariscal y señor de).
II; 99, 159, 224, 420, 446, 447.
III; 393.
— V. **Memorancí.**
Montoya (el licenciado).
II; 10.
Morales (Cristóbal de).
IV; 66, 155, 211, 212, 279, 281, 371.
Morales (Gaspar de).
I; 78.
Morcasco (marqués de).
IV; 38.
Moreno (Antón).
I; 380.
Moreno (Antonio).
IV; 169.
Moreno (el doctor).
V; 218.
Moreno (Jerónimo).
II; 262.
Morette (Mr. de).
II; 100.
Mormillo (César).
V; 89.
Moro (Tomás).
III; 318.
Morón (Jerónimo).
II; 238, 398.
Moscoso (el doctor).
IV; 104.
Moscoso (Luis de).
IV; 447.
Moscoso (Rodrigo de).
V; 217.
Mosontinco (el capitán).
IV; 67.
Mota (el capitán).
I; 378, 382.
Mota (el maestro).
II; 147.
— V. **Ruiz de la Mota.**
Motezuma.
I; 212-214, 372-374, 499, 500.
Moya (marqués de).
I; 387, 442-444, 446-449, 480.
III; 79, 89.
Moya (marquesa de).
I; 263.
Mu Habrahen (el rey).
II; 115.
Mujica (Martín de).
I; 135.
Mulazon (marqués de).
IV; 38.

Mulcihlazen (el jeque).
II; 161.
Mulcroset (el rey ó príncipe).
III; 120.
Muley Abdalá.
V; 307.
Muley Abdel Cader.
V; 304, 307.
Muley Arraxid.
III; 203.
Muley Asén.
III; 203, 353.
Muley Badiala.
III; 316.
Muleycidán, Muley Cidán.
IV; 310, 311.
V; 303, 304.
Muley Chanti.
III; 202.
Muley Hamete.
IV; 135.
Muley Hamida.
III; 302, 303.
Muley Hasén.
III; 238, 239, 271, 280, 283, 302.
Muley Mahamet.
V; 304.
Muley Mahomet el Harran.
V; 307.
Muley Mahomete.
IV; 135.
Muley Mahomete.
IV; 305.
Muley Mauset.
III; 120.
Muliasen.
III; 120.
Mulinazar.
IV; 310.
Mumburg (duque de).
V; 35.
Munatonas (el fraile).
V; 289.
Muñoz (Alonso).
V; 218.
Muñoz (el licenciado).
V; 93, 300.
Muñoz de Herrera (Pedro).
I; 476.
Murana.—V. **Cidi Murana.**
Muros (Diego de).
II; 172.
Mus (el castellano de).
III; 116, 117.
Mustafá Bassá ó Bajá.
II; 26-28.
III; 450.

N

Nadal (Jaime).
I; 380.
Nájera (duque de).
I; 31, 66, 68, 112, 466-470.
III; 435, 507, 510.
IV; 9, 144, 152, 243, 459.
V; 179.
Nancey (Mr. de).
II; 99.
Nápoles (César, Cesáreo ó Cesaro de).
III; 117, 319, 433, 462, 463.
IV; 210, 278-281, 283, 292, 296-299, 379.
Narváez (el maestro).
V; 218.
Narváez (Pánfilo de).
I; 499.
III; 479, 480.
IV; 96, 442-444, 447.
Nasao, Nasau (conde de).
II; 92, 113, 165, 429, 432.
III; 71, 138, 365, 408.
IV; 28, 41, 399.
V; 70.
Nasao (Juan de).
V; 12.
Nassau (Mr. de).
I; 92, 143, 434, 486-488, 491, 494, 497, 498.
— V. **Nasao.**
Nastoncenoris (mosior de).
III; 419.
Navarra (el mariscal de).
I; 59, 118, 506.
II; 80, 81.
V; 305.
Navarra (Pedro de).—V. **Navarra** (el

mariscal de).
Navarrés (señor de).
I; 241.
Navarro (Juan).
IV; 39, 286.
Navarro (Pedro).
I; 9, 31, 36-43, 50, 52, 82, 83, 132, 512.
II; 115, 396, 401, 414, 415.
Navas (marqués de las).
IV; 9, 10, 487.
V; 217, 228, 229, 243, 255, 265.
Naveros (el doctor).
IV; 250, 441.
Naves (el doctor).
IV; 252.
Nebères (condes Guy y Luis de).
IV; 60.
Neberes (señor de).
III; 59.
Nederes (conde de).
III; 47.
Negrete (Juan).
I; 378.
Nemours (Mr. de).
I; 5, 8.
Neoforque (duque de).
V; 91.
Neuenao (Adán).
II; 309.
Nevers (Mr. de).
II; 98.
Nicelo (el conde).
II; 315.
Nicuesa (Diego de).
I; 77.
Niebla (conde de).
IV; 263, 265, 267.
Nieto (Alonso).
I; 259.
Nieva (conde de).
III; 259.
IV; 9.
V; 268, 277.
Nieva (Pedro de la).
III; 406.
Niño (el licenciado).
IV; 565.
Niño (Fernando).
IV; 238.
Niño (Hernando).
IV; 49, 542.
Niño (Juan).
V; 217, 226, 227.
Niño (Rodrigo).
III; 78.
Niño de Rojas (Juan).
V; 218.
Niperdolingo (Bernaldo).
III; 221.
Niza (Marcos de).
IV; 96.
Nogueroa (Mendo de).
II; 231.
Norbán de Villalpando (el alcalde).
I; 382.
Norcame (monsieur de).
V; 278.
Norcarisnen (monsieur de).
V; 267.
Novalesa (señor de la).
IV; 279.
Novelara (Aníbal de).
III; 431, 455.
Noy (Carlos de la).
I; 276.
— V. **Lanoy.**
Nucibay (el capitán).
IV; 213.
Nulli (el cardenal de).
IV; 408.
Núñez (Blasco).
IV; 204, 559, 561-566.
Núñez (Francisco).
I; 378.
Núñez (Ramiro).
I; 155, 377.
Núñez (Vela).
IV; 317, 319, 561, 563, 564, 570
Núñez Cabeza de Vaca (Alvar).
III; 479, 480.
Núñez de Balboa (Blasco).
III; 121.
Núñez de Guzmán (Gonzalo).
I; 335.
Núñez de Guzmán (Pero).

I; 99, 155, 335.
Núñez de Guzmán (Ramiro).
I; 98.
Núñez de Herrera (Pero).
I; 475, 480, 485.

O

Obin (Mr. de).
II; 186.
Obremont (monsieur de).
V; 274.
Ocaña (Jerónimo).
I; 451.
Ocno.
V; 258.
Octavio (el duque).
IV; 505, 524.
V; 263, 294, 298.
Octobono.
V; 97.
Ochoa de Salazar.
V; 217.
Ojeda (Alonso de).
I; 77.
Olerio (Francisco).
III; 264.
Olid (Cristóbal de).
I; 211.
II; 169-172.
Oliva (conde de).
I; 419.
Olivares (conde de).
III; 331.
IV; 9, 263, 265, 267.
V; 217, 228, 229, 243, 265.
Olivares (el condestable).
V; 225.
Olivela (marqués de).
IV; 38.
Olmedo (Francisco de).
V; 218.
Olmos (Gonzalo de).
III; 494.
Olstannigo (duque de).
V; 279.
Olstingui (duque de).
V; 269.
Oña (Pedro de).
I; 352.
Oñate (conde de).
I; 450, 451, 456.
III; 259.
IV; 9.
Oñate (Cristóbal de).
IV; 131, 212, 213.
Oracio (el capitán).
IV; 371.
Oracio (Micer).
IV; 385.
Orange (príncipe de).
I; 229.
II; 78, 101, 105, 112, 154, 206, 214, 285, 293, 295, 399, 303, 400, 402, 403, 405, 409, 412, 415, 454, 460.
III; 14, 58, 72, 100, 375.
IV; 28, 207, 249, 253, 367, 397, 399.
Orantes (Andrés de).
III; 484-486.
Ordas ú **Ordax** (Diego de).
I; 211.
IV; 231.
Orduña (el zapatero).
I; 381.
Orgaz (conde de).
III; 258.
IV; 9, 10.
Oria (Antonio de).
IV; 215, 556, 557.
Orleans (duque de).
II; 152, 224.
III; 347, 363, 384, 386, 387, 508.
IV; 50, 51, 57, 194, 360, 421, 424, 425, 431-439, 456, 457.
Orleans (Luis de).
II; 258.
Orliens (Ingebald de).
III; 47.
Oropesa (conde de).
III; 259.
Orozco (el comendador).
I; 476.
Ortega (Cristóbal de).
V; 218.

Ortega (Juan de).
I; 164.
Ortega (Pero).
I; 377.
Ortegadio (el capitán).
III; 455.
Orteganin (el coronel).
III; 459.
Ortemburg (conde de).
V; 176.
Orviña (F. de).
I; 377.
Osorio (Alonso de).
V; 217.
Osorio (Alvaro de).
I; 94, 369.
III; 540.
Osorio (conde de).
I; 358, 458.
III; 504.
Osorio (Diego de).
I; 333.
Osorio (Francisco de).
I; 358, 446-449.
Osorio (hijos de Pedro).
I; 472.
Osorio (Isabel de).
V; 291.
Osorio (Juan de).
I; 358, 377, 446-449, 453.
Osorio (Rodrigo).
IV; 344.
Osorno (conde de).
II; 453.
III; 403.
IV; 9, 46, 221, 242, 272, 454, 541, 543.
Osorno (condesa de).
III; 12.
Ostain (duque de).
IV; 368.
V; 268.
Osterlines (los).
IV; 368.
Ostrat (conde de).
V; 273, 274, 277.
Ostrat (monsieur de).
V; 267.
Ostrejo Bajá.
IV; 273.
Otabrich (el duque).
V; 214.
Otinga (conde de).
III; 25.
Oto (el duque).
IV; 508.
Oto Enrique (el conde).
IV; 519.
Otuguen (conde de).
V; 70.

P

Pacheco (Diego).
I; 113.
Pacheco (el capitán).
I; 452.
Pacheco (el cardenal).
V; 264, 294, 296.
Pacheco (el obispo).
IV; 476.
Pacheco (Juan).
III, 90, 260.
IV; 307.
Pacheco (María de).
I; 463, 464, 477, 480, 483-485, 505, 506.
Pacheco (Pedro).
IV; 449, 454.
Pacheco (Pero).
IV; 95.
Pachecho ¿Pacheco? (Francisco).
III; 497.
Padilla (Antonio de).
I; 376.
Padilla (Diego de).
I; 254.
Padilla (García de).
I; 161, 168, 225, 229.
II; 124, 247, 434.
Padilla (Gutierre de).
I; 93, 98.
Padilla (Jerónimo de).
I; 451.
Padilla (Juan de).
I; 220, 225, 227, 247, 260-263.

272, 346, 357, 377, 421-424, 428, 429, 446, 447, 451, 452, 456-461, 463.
II; 10.
V; 217.
Padillo (Juancho de).
IV; 169.
Pagán (el capitán).
IV; 169.
Palacio (el escribano).
I; 382.
Palacios (Pedro de).
I; 382.
Palanco (el licenciado).
III; 435.
Palasén (el capitán).
IV; 391.
Palata (Juan Tomás de).
III; 366.
Palatino (el conde).
I; 193, 194, 204, 276, 277, 281.
II; 20, 42.
III; 94, 95, 138, 257, 398.
IV; 102, 103, 246, 487, 489, 508, 519, 534, 539.
V; 7, 11, 43, 170, 204.
Palavesino (Alejandro).
V; 98, 99.
Palavesino (Camilo).
V; 98.
Palavesino (Cepión).
V; 98.
Palavesino (conde de).
V; 97, 98.
Palazón (marqués de).
IV; 38.
Palenzuela (Hernando de).
I; 382.
Palisse, Palize (Mr. de la).
I; 5, 10, 38, 53, 62, 63, 67, 488, 489, 492.
II; 100.
Paliza (mosior de).
III; 322, 391, 392.
Palma (conde de).
I; 226.
III; 141.
IV; 453, 455.
V; 218.
Palma (el capitán).
IV; 249.
Palma (señor de).
I; 8.
Palomares (el capitán).
I; 234, 419, 420, 440, 441.
Palomino (el gobernador).
III; 542.
Pallares (Lope de).
I; 381, 386.
Pallares (marqués de).
II; 432.
Panda (Juan María de).
III; 399.
Panigalo (marqués de).
IV; 38.
Paniz (el capitán).
V; 229.
Papenhaima (Espandolfo, Pandolfo)
V; 171, 175, 177.
Parada (el licenciado).
II; 468.
Pardo (Arias).
IV; 200.
Pardo (Francisco).
I; 378.
Paredes (el bachiller).
I; 380.
Paredes (Juan de).
I; 383.
Paredes (Miguel de).
V; 218.
Parismon (el cardenal de).
V; 104.
Parra (el doctor de la).
I; 375, 501.
Pasamonte (Miguel de).
I; 128.
Paserer (Jorge).
V; 115.
Paternionen (Juan Tomás).
I; 122.
Paulino (mosieur de).—V. **Pulin.**
Paulo tercio ó **Paulo III.**
III; 223, 230, 366, 423, 498, 506, 117.
IV; 174, 175, 187, 454, 476.

V; 92, 100, 103, 295, 296.
Pavía (el cardenal de).
I; 46, 147.
Paz (Pedro de).
II; 171.
Paz (Rodrigo de).
II; 172.
Pedrarias de Avila.—V. **Avila** (Pedrarias de).
Pedrera (Alonso de la).
I; 451.
Pelu, Pelus (monsieur de).
II; 101.
III; 260.
V; 267.
Penge (el capitán).
V; 231.
Peñalosa (el comendador).
II; 101, 102, 149, 150, 224.
Peñaranda (el doctor).
V; 300.
Perallada (conde y vizconde de).
IV; 172, 173.
Peralada (Vizcondesa de).
I; 198.
Peralmides Chirinos.
II; 170.
Peralta (Diego de).
I; 379, 381.
Peralta (Francisco de).
I; 381.
Peralta (Iñigo de).
IV; 505.
Perdal (el enano).
IV; 334.
Pereda (Sancho de).
I; 382.
Pérez (Alvar).
I; 379.
Pérez (Juan).
I; 380.
Pérez (Vicén).
I; 235, 419, 420, 440, 442-445.
Pérez de Andrada (Hernán).
IV; 140.
Pérez de Bargas (Luis).
IV; 69.
— V. **Pérez de Vargas.**
Pérez de Gabrera (Juan).
V; 195, 209.
Pérez de la Puente (Hernán).
V; 300.
Pérez de Quesada (Hernán).
III; 547.
Pérez de Vargas (Luis).
III; 281.
IV; 114, 118, 126, 210, 212, 245, 249, 257, 285, 397.
Peri (Johan), **Peri Johan** (Fray).
II; 25, 32.
Perineter (el capitán).
IV; 206.
Pernoth (Nicolau).
II; 419.
— V. **Granvela.**
Persia (conde de).
I; 404.
Perrenot (Nicolao).
III; 291, 512.
Pesaro (Jerónimo de).
III; 450, 454.
Pescara (marqués de).
I; 439, 504, 508, 511, 512.
II; 70, 82-85, 96, 97, 165, 232, 233, 237, 251, 254, 257, 258, 293, 398, 409.
IV; 555.
V; 229, 243, 262, 265, 268, 278.
Pescara (marquesa de).
III; 329.
Petrucio.
I; 122.
Petrucio (Antonio María).
III; 355.
Peruche.
II; 157, 272.
Pflugo (Julio).
V; 169.
Piamonte (el prior).
V; 231.
Piamonte, Biamonte, Viamonte (Juan de).
I; 59.
Piamonte (príncipe de).
IV; 504, 510, 522.
V; 169, 267-269, 278-281.

Picaño ó Piçaño (Luis).
III; 143, 145, 147, 184, 198, 536.
Picenaro (Bautista).
III; 399.
Piedra (Juan de la).
II; 85.
Piedra (Marcuardos).
V; 175.
Pimentel (Alonso).
II; 357.
V; 268.
Pimentel (Antonio).
IV; 238.
Pimentel (Bernardino).
I; 164, 357.
IV; 336.
Pimentel (Juan).
II; 284.
V; 268.
Pimentel (Pedro).
I; 335.
II; 10.
IV; 336, 346.
Pina (el regidor).
IV; 80.
Pinatelo (Hector).
III; 179, 239.
Pinatello (Patricio).
II; 34.
Pinci, Pincy (princesa de).
V; 269, 279.
Piñon (Bernal de).
IV; 173.
Pirro bajá.
II; 24, 25, 28, 30.
Pisa (el cardenal de).
I; 45.
II; 303.
Pistorio (Juan).
IV; 103.
Pitigiano, Pitiliano (el conde).
I; 38, 39.
II; 272.
IV; 382.
Pizaño (Gonzalo).
IV; 39.
Pizaño (Luis).
III; 406, 430, 433, 457.
IV; 39, 168, 243, 504.
— V. **Picaño.**
Pizaño y Cisneros (Luis).
III; 269.
Pizarro (el marqués).
IV; 564.
Pizarro (Francisco).
III; 121, 122, 164, 189, 193, 225, 490, 491, 493-495.
IV; 318, 327, 442, 555, 563.
Pizarro (Gonzalo).
III; 121, 493, 494.
IV; 559-563, 565-570.
V; 252.
Pizarro (Hernando).
III; 166, 168, 169, 190, 191, 196, 225, 490, 493, 494.
IV; 327, 559-563.
Pizarro (Juan).
III; 491.
Plasencia (duque de).
V; 97, 98, 294.
Pleisa (barón de).
V; 167.
Pliego.—V. **Priego.**
Polanco (el licenciado).
I; 134, 428.
III; 150, 205.
Polonia (el rey de).
II; 244.
Pollo (Reginaldo).
IV; 477.
Pomereux (Mr. de).
II; 99.
Pomo (conde de).
III; 96.
Ponce de León (Luis).
II; 316.
Ponce de León (Pedro).
II; 461.
Pont de Cherry (Sr. de).
II; 112.
Pontibre (conde de).
III; 57.
Pontremol (conde de).
III; 459.
Ponzanelo (marqués de).
IV; 38.

Ponzano (Antonio de).
IV; 38, 39.
Ponzano (marqués de).
IV; 38, 39.
Porcian, Porcien (conde de).
I; 229.
II; 112.
Portalejo (el porquerón).
I; 236.
Portillo (el alguacil).
I; 378.
Portillo (Pedro de).
I; 256.
Portocarrero.
I; 213.
Portocarrero (Inés).
IV; 95, 542.
Portocarrero (Luis).
I; 8.
IV; 455.
Portocarrero (Pedro).
I; 100, 217.
IV; 95.
Portugal (Alvaro de).
III; 468.
IV; 454.
Portugal (Donis de).
IV; 454.
Portugal Fadrique de).
I; 97.
II; 92.
III; 259.
Portugal (Fernando ó Hernando de).
I; 453, 454.
Portugal (Jorge de).
I; 429, 430.
III; 90.
IV; 334, 454
Portugal (Juana de).
IV; 271.
Portugal (Luis de).
III; 259.
Portugal (María de).
II; 152.
IV; 261.
Portugal (el rey D. Juan de).
— V. **Juan III de Portugal.**
Portugal (Teodosio de).
IV; 263, 267.
Portugalete (Francisco de).
V; 218.
Portundo (Rodrigo de).
III; 67, 104.
Portuondo (Pedro de).
II; 82, 461.
Porras (Hernando de).
I; 377.
Porras (Juan de).
I; 378.
Posiren (duque de).
V; 43.
Potencia (conde de).
I; 138.
Potenciana (marqueses de).
IV; 38.
Poton (Mr. de).
II; 99.
Poza (marqués de).
IV; 338.
V; 94.
Prada (mosior de).
III; 259.
Pradián (el capitán).
IV; 376.
Prado (el mercader).
I; 382.
Prado (Francisco de).
IV; 36, 154, 155, 210-212.
Prata (Mr. de).
II; 142, 221, 224, 233, 234, 415, 432.
III; 260.
Pratas (Monsieur de).
IV; 28.
Prates (mosior de).
III; 71.
Pretenda (el capitán).
III; 532.
Prenilly (Sr. de la).
II; 112.
Prevenda (Luis de).
III; 265.
Prexamo (el catedrático).
I; 381.
Priego (Alonso de).
I; 377.

Priego (marqués de).
I; 27, 33, 164.
Proana (Carlos de).
IV; 280.
Prodebans (conde de).
III; 58.
Próspero (el).—V. **Colona** (Próspero).
Prunsuich (duque de).—V. **Branzuic.** (duque de).
Puebles (Pedro de).
IV; 561, 570.
Puentiebre (Sr. de).
II; 206.
Puerto Carrero, Portocarrero (Pedro).
I; 100.
II; 319.
Pulin ó **Paulino** (monsieur de).
IV; 289, 290, 393.
Pupet (Charles de).
III; 29.

Q

Quesada.—V. **Jiménez de Quesada.**
Quijada (García).
I; 501.
Quijada (Gutierre).
I; 146, 150, 152, 254, 258, 325.
IV; 374, 376, 378.
Quijada (Juan).
V; 267, 269, 276.
Quijada (Luis).
III; 301.
V; 216.
Quilich (Eduardo).
V; 115.
Quintana (el doctor).
II; 246.
Quintana (Pedro de).
V; 217.
Quintanilla (Alonso de).
I; 254, 261, 358, 360.
Quiñones (Antonio de).
I; 377.
Quiñones (Luprescio de).
V; 218.
Quireft (el alarbe).
IV; 307.
Quiroga (el licenciado).
II; 467.
Quistro (Juan Jerónimo de).
III; 18.

R

Ragevitz, Raguevitz.
V; 172, 176.
Ramírez (el licenciado).
IV; 49.
Ramírez (Sebastián).
II; 469.
III; 427.
IV; 144, 318.
V; 93.
Ramírez de Villanueva (el licenciado).
IV; 49.
Ramírez de Villascusa (el licenciado).
IV; 332.
V; 306.
Ramos (Juan).
I; 383.
Ranchaspieque (Jorge de).
III; 397.
Rangon (conde Guido).
III; 138, 404.
Rat (el capitán).
III; 393.
Ratisbona (Jorge de).
IV; 117.
Ratisbona José de).
III; 125.
Ravena (Benedicto de).
II; 25.
III; 199, 269.
IV; 83, 142, 172.
Ravena (el cardenal de).
IV; 382.
Ravenstein (Mr.)
I; 92, 276.
Rebolledo (Francisco).
I; 449.
Regastain (conde de).
V; 70, 176.
Reina (Juan de).
IV; 95.
Remonete (el capitán).

IV; 281, 282.
Ren (marqués de).
III; 261.
Renata, princesa de Francia.
I; 125, 266.
Renes (monsieur de).
V; 93.
Renesfurge (Jorge de).
IV; 504-506, 523, 528.
Rengon (Claudio).
III; 17, 18.
Requesens (Juan de).
IV; 238.
Requesens (Luis de).
IV; 541.
Reux (barón, Sr., Mr. de).
II; 98, 104-106, 112, 114, 153.
Reux (condesa de).
V; 269.
Reyes Católicos.
I; 1-4, 7-9, 11, 12, 26, 145.
— V. **Fernando el Católico** é **Isabel la Católica.**
Ri (Señor de).
V; 170.
Ribadavia (conde de).
II; 23.
III; 259.
V; 292.
Ribadavia (condesa de).
IV; 342.
Ribagorza (conde de).
I; 30, 68.
II; 418, 432.
Ribera (el doctor).
II; 89.
Ribera (el maestre de campo).
I; 378.
III; 16.
Ribera (Juan de).
I; 218, 225, 227, 462, 473, 474, 478, 480.
Ribera, Rivera (Perafán de).
IV; 95.
V; 217.
Ricafort (milort de).
III; 419.
Ricardo (Francisco).
IV; 103.
Rie (señor de).
IV; 459.
Rincón (Antón ó Antonio).
III; 433.
IV; 29, 130, 158, 162, 192.
Rincón (el licenciado).
I; 379.
Rincón (marqués de).
IV; 38.
Río (Rodrigo del).
I; 380.
Ríos (Alonso de los).
III; 474, 475.
Ríos (Antonio de los).
III; 473.
Riva (Gabriel de la).
III; 454.
Rivadavia.—V. **Ribadavia.**
Rivadeneira (el licenciado).
V; 299.
Rivagorza.—V. **Ribagorza.**
Rivero (Pedro de).
IV; 340.
Roa (el maestre).
IV; 231.
Roa (Francisco).
I; 380.
Robladillo (Juan de).
I; 382.
Robledo (el capitán).
IV; 174.
Robles (Gaspar de).
V; 267, 269, 277.
Robles (Gutierre de).
I; 422.
Roca (príncipe de la).
III; 319.
IV; 404.
Rocamartín.
I; 198.
Rocandolfo (el capitán general).
II; 8.
III; 138.
IV; 111.
Rochaput (Mr. de).
II; 174.
Rodríguez (Antonio).

I; 378.
Rodríguez (Gaspar).
IV; 562.
Rodríguez (Gil).
I; 379.
Rodríguez (Martín).
I; 380.
Rodríguez de Pisa (Juan).
II; 43.
Rodríguez de Villafuerte (Juan).
II; 168.
Roelas (Pedro de las).
V; 218, 268.
Roos (señor de).
II; 216.
Rofense (el obispo).
III; 317, 318.
Rojas (Antonio de).
I; 120, 160, 238, 241, 345, 421.
II; 23, 92, 93, 319.
III; 90.
IV; 261, 338.
V; 216, 229.
Rojas (Bernardo de).
I; 97.
Rojas (Diego de).
II; 355.
Rojas (el capitán).
I; 379.
Rojas (Enrique de).
III; 90.
Rojas (Fernando de).
I; 113, 371.
Rojas (Gabriel de).
IV; 562, 565.
Rojas (Gómez de).
IV; 562.
Rojas (Hernando de).
I; 454, 476, 484.
IV; 338.
Rojas (Juan de).
I; 472, 478.
Romania (el Berler Bey de la).
IV; 31.
Romano (Simón).
III; 15, 16.
Romanos (el rey de).
IV; 458, 460, 488, 491, 529.
Romero (el bachiller).
I; 382.
Rondón (conde Guido).
III; 418.
Ronquillo (el alcalde).
I; 134, 242-244, 246, 247, 251, 258, 282, 285, 325, 326, 332.
II; 231.
IV; 22, 23.
Ronquillo (el licenciado).
IV; 455.
Ropero (el doctor).
IV; 251.
Ros (el agermanado).
I; 418.
Rosa (Jacobo de la).
I; 122, 123.
Rosa (monsieur de la)
IV; 377.
Rosán Bajá.
IV; 273.
Rosel (el gentil-hombre).
II; 149.
Rosenio (Martín).
IV; 205, 206, 208.
Rosis (conde de).
III; 377.
Rotellín (marqués de).
II; 100.
Roterdano (Erasmo).
II; 283.
Rotolino (marqués de).
III; 319.
Rua (Francisco de la).
I; 383.
Ruan (Jorge, cardenal de).
I; 44.
Rueda (Pedro de).
I; 382.
Rufey (Mr. de).
II; 99.
Rui Gómez.—V. **Gómez.**
Ruiz (Francisco).
III; 269.
Ruiz (Fray Francisco).
I; 154, 220.
Ruiz (Miguel).
I; 382.

Ruiz (Pero).
I; 382.
Ruiz de Alarcón. (Pedro).
I; 476.
Ruiz de la Motta (García).
I; 253.
Ruiz de la Mota (Pero).
I; 161, 162, 167, 168, 202, 225, 229, 375, 414.
Ruiz de Villegas (Pero).
II; 89.
Rus (conde de).
III; 240.
Rus (monsieur de).
IV; 65.

S

Saavedra (Alvaro de).
III; 471, 475.
Saavedra (Carlos de).
V; 218, 268.
Saavedra (Juan de).
V; 267, 268, 276.
Saavedra Gerón (Alvaro).
II; 316-318.
Saavedra Figueroa.
III; 143.
Sabello (Juan Bautista).
IV; 505, 525.
Saberburgh (el cardenal).
I; 400.
Saboch (Filipo).
II; 181.
Saboya (duque de).
I; 23, 125.
II; 248, 293.
III; 83, 85, 90, 318, 319, 344-347, 355, 381-384, 390, 392, 394, 397, 406, 409, 463, 515.
IV; 113, 114, 191, 196, 290, 292-294, 300, 301, 409, 426, 428, 429.
V; 70, 231, 243.
Saboya (duquesa de).
III; 389, 392, 400, 409.
Saboya (el bastardo de).
II; 98.
Saboya (Luisa de).
II; 178.
III; 119.
Sadoquimud (capitán turco).
IV; 67.
Saco de Zabona (Rafael).
V; 97.
Sagano (duque de).
V; 167.
Sagrario (Pedro).
I; 383.
Sainte Meine (Mr. de).
II; 99.
Saint Jean (Mr. de).
II; 99.
Saint Marsault (Mr. de).
II; 99.
Saint Paul, San Paul (Mr. de).
II; 98, 99.
Saint Vallier, San Valier (Mr. ó señor de).
II; 112, 206.
Sajonia (conde Palatino de).
V; 167.
— V. **Palatino** (conde).
Sajonia (duque de).
I; 194, 277, 405-407, 411.
III; 106, 224.
IV; 103, 205, 361, 367, 397, 401, 456, 489-492, 499-502, 514, 516, 519.
V; 16, 20, 21, 70, 91, 170-175.
Sajonia (Georgio de).
III; 224.
Sajonia (Juan de).
IV; 492.
V; 13, 33.
Sajonia (Juan Federico de).
IV; 492, 495, 498.
V; 173, 175.
Sajonia (Mauricio de).—V. **Sajonia** (duque de).
Sala (conde de).
III; 398.
Salado (el capitán).
I; 381.
Salamanca (el coronel).
III; 464.
Salamanca (Juan).

II; 119.
Salarráez (el capitán turco).
III; 266.
Salas (Miguel de).
III; 275.
Salazar (el capitán).
III; 471.
IV; 256.
Salazar (Gonzalo de).
II; 170, 171.
Salcedo (Juan de).
I; 383.
Saldaña (Antonio de).
III; 255.
Saldaña (conde de).
III; 79, 89.
Salerno. príncipe de).
III; 264, 315, 398, 399.
IV; 374, 377, 379, 386, 434.
Salinas (conde de).
I; 458, 463.
IV; 540.
V; 224.
Salinas (Marqués de).
II; 272, 432.
Salinas (vizconde de).
III; 58.
Salmerón (el licenciado).
II; 469.
IV; 318.
Salmía (conde de).
V; 176.
Salmona (príncipe de).
III; 261, 315.
IV; 374, 376, 379, 383, 386, 459, 505, 511, 523, 526-528, 555.
V; 21, 26, 28.
Salo (barón de).
I; 139.
Saluce ó **Saluces** (marqués de).
I; 125.
II; 97, 216.
III; 391, 393.
Salucio (Francisco).
II; 98.
— V. **Saluce.**
Saluz, Saluzo, Saluzio (marqués de).
II; 186, 236, 414.
III; 319-321, 409, 431, 432.
— V. **Saluce.**
Salvatierra (conde de).
I; 456.
Salvatierra (el inquisidor).
I; 379.
Salviatis (el cardenal de).
II; 163, 229, 300.
Samano (Juan de).
IV; 318.
V; 251.
Sampedro Mudarra (el doctor).
I; 381.
Sampó (conde de).
III; 16-18, 65.
Sampol (monsieur de).
III; 507.
Sampol, Sampolo (conde de).
II; 186, 410.
Sampolo, Sampollo (el cardenal de).
V; 104.
Sanabria (Juan de).
V; 9.
San Angel (Michael de).
I; 444.
San Bonet (Mr. de).
II; 443-445.
San Brancazo (barón de).
IV; 289.
San Cales (monsieur de).
IV; 391.
San Cebrián (Juan de).
I; 382.
Sancti Quatro (el cardenal de).
III; 85.
IV; 116.
Sánchez (Alonso).
III; 78.
Sánchez (Diego).
I; 383.
Sánchez (Francisco).
I; 382, 383.
Sánchez de Bazán (Gil).
V; 218.
Sánchez de Palenzuela (Diego).
I; 382.
Sánchez de Valenzuela (Lope).
I; 61.

Sande (Alvaro de).
IV; 75, 117, 121, 124, 168, 245, 249, 254, 257, 395, 397, 441, 504, 511.
Sandoval (Gonzalo de).
II; 168.
Sandoval (Tello de).
IV; 317, 319.
V; 300.
San Francisco (Antonio de).
I; 381.
Sangrio (Jerónimo de).
IV; 209.
Sangue (Jerónimo de).
IV; 292, 294.
San Julián (monsieur de).
IV; 369, 386, 388.
San Miguel ó **Sanmiguel** (el capitán).
III; 536.
IV; 154, 286, 287, 301, 390, 391
San Miguel (el maestre de campo).
IV; 372, 380, 387, 389, 392, 393.
San Millán (el maestro).
V; 93.
San Pablo (conde de).
II; 460.
San Paul, Saint Paul (Mr. de).
— V. **Saint Paul.**
San Pol (conde de).
IV; 55, 57.
— V. **Sampol** (conde de).
San Polo, Santo Polo (conde de).
II; 466.
— V. **Sampol** (conde de).
San Román (Bernardino de).
I; 382.
Sansa (mosior de).
III; 321.
San Segundo (conde de).
III; 141, 398.
San Sereno (conde de).
IV; 398-400.
San Servas (Perico de).
IV; 341.
San Severino (Federico de).
I; 70.
San Severino (Galeazo de).
II; 98, 100.
Sanseverino (monseñor).
III; 322.
SANTA CRUZ (Alonso de).—Autor de esta Crónica.
III; 435, 465.
IV; 24, 41, 82, 459, 476.
V; 214, 304, 306.
Santa Cruz (el cardenal).
I; 47.
V; 104.
Santa Eufemia (señor de).
I; 370.
Santa Flor (el cardenal).
IV; 474, 475.
Santa Flor (conde de).
III; 538.
IV; 391, 475.
Santesteban (conde de).
III; 141.
— V. **Santisteban** (conde de).
Santiago (Bartolomé de).
II; 10.
Santiago (el bachiller).
I; 382.
Santiago (el licenciado).
I; 134, 335, 377.
Santicuatrio (el cardenal de).—Véase **Sancti Quatro.**
Santisteban (conde de).
I; 59, 119, 228, 449.
Santisteban (el regidor).
I; 256.
Santo Domingo (Alonso).
I; 128.
Santo Polo (conde de).
II; 467.
— V. **Sampol.**
Santos (Pedro de los).
III; 455.
San Valier.—V. **Saint Vallier.**
Saravia (Alonso de).
I; 358, 360, 378.
II; 10.
Sarcono (Ambrosio).
II; 279.
Sardo (Cenaga).—V. **Cenaga Sardo.**
Sarmiento (Antonio).
IV; 31, 271.

Sarmiento (Bernardino).
II; 23.
Sarmiento (Diego).
II; 464.
III; 99, 427.
Sarmiento (Francisca).
II; 23.
Sarmiento (Francisco).
III; 182-184, 197, 269, 301, 433, 518, 521, 522, 530.
IV; 29, 31, 34, 35
Sarmiento (García).
V; 218.
Sarmiento (Juan).
IV; 155, 156.
Sarmiento (Luis).
IV; 29, 261, 271.
V; 291.
Sarmiento (Luisa).
IV; 271.
Sarmiento (María).
IV; 23, 134.
Sarmiento (Pedro).
I; 501.
II; 283.
III; 197.
IV; 238, 339.
V; 291.
Sarno (conde de).
III; 143, 261, 269, 272.
Sarona (marqués de).
V; 243.
Sarriá (marqués de).
IV; 268, 270.
Sauvage (Juan de).
I; 86, 143.
Sayavedra (el capitán).
IV; 210, 378, 570.
Scepero (Cornelio).
III; 245.
Scorchalupe (Juan Lucas).
I; 122.
Sebastián del Cano (Juan).
II; 164.
III; 469--471.
Sebastiano (conde).
III; 405.
Segorbe (duque de).
I; 68, 418.
II; 122, 123.
IV; 204.
V; 88.
Selva (Martín Juan de).
II; 181.
Senabique.
II; 298.
Séptimo (Baltasar).
I; 122.
Sequín (Francisco).
II; 41-43.
Serrano (el capitán).
I; 378.
Sesa (duque de).
I; 30, 87, 138.
II; 158, 409.
III; 323.
IV; 9, 21, 23, 24, 119, 129, 134
V; 225, 228, 229, 243, 255, 262.
Seses (Angelo de).
II; 298.
Sevillón (Pedro).
I; 380.
Sforcia, Sforza (Francisco).
I; 436, 505, 510.
II; 453, 455, 456, 467.
III; 62.
Sforcia, Sforza (Luis).
I; 3.
Sforcia, Sforza (Paulo).
II; 465.
— V. **Esforcia.**
Sichleben (Eustaquio de).
V; 115.
Sifra (mosén).
II; 418.
Sila (Rodrigo de)
I; 382.
Siles (Juan de).
I; 380.
Silogues (monsieur de).
IV; 290.
Silva (Alonso de).
IV; 334.
V; 217.
Silva (Hernando de).
I; 476, 478, 480.

V; 217.
Silva (Juan de).
I; 16.
IV; 262.
V; 217.
Silva (Pedro de).
III; 180.
Silvera (Antonio de).
III; 496, 497, 551, 552.
Silvera (Juan de).
IV; 49.
Simoneta (el obispo).
V; 254.
Sinan de Arexo.—V. **Arexo.**
Sión (el cardenal de).
I; 277, 438, 439, 507.
Sipola (marqués de).
IV; 38.
Sipontino (el obispo).
II; 300.
Sirnay (princesa de).
II; 112.
Siruela (conde de).
I; 458.
IV; 9, 542.
Sistein (Mr. de).
I; 514.
Sobajo (Juan).
I; 159, 161, 163, 164, 187.
— V. **Sauvage.**
Sofi (El).
I; 132, 133.
III; 410, 411, 413-418, 450.
IV; 442.
Soldán (El).
I; 133, 196.
Solier (Juan).
I; 377.
Solimán Bassá ó **Bajá.**
III; 548-550.
IV; 273.
Solimán (Soldán, Sultán, el Gran turco).
II; 23, 24.
III; 22, 126, 178, 201, 218.
IV; 273.
Solino (Sultán, el Gran turco).
I; 132-134, 195, 376, 498.
II; 10, 160.
Solís (Alonso de).
III; 480.
Solís (el comendador).
I; 55.
IV; 543.
Solís (Juan de).
II; 18.
Solmes (conde de).
V; 70.
Solórzano (Pedro de).
IV; 505.
Soma (duque de).
II; 414.
IV; 391.
Somara (conde de).
V; 244.
Sonete (Juan).
I; 380.
Sora (duque de).
I; 404.
V; 93.
Sorella (el tejedor).—V. **Sorolla.**
Soria (Lope de).
III; 104.
Soria (Pedro de).
III; 78.
Soriñan (marqués de).
III; 319.
Sorolla (el agermanado).
I; 215, 417, 418, 443.
Sosa (Diego de).
IV; 140.
Sosa (Francisco de).
I; 375.
Soto (Diego de).
IV; 318.
Soto (Domingo de).
IV; 476.
Soto (el capitán).
III; 490.
Soto (el licenciado).
IV; 454.
V; 306.
Soto (Francisco de).
IV; 442, 448.
Sotomayor (Diego de).
I; 424.

Sotomayor (Garci Méndez de).
IV; 34, 35.
Sotomayor (Pedro de).
I; 378.
II; 10.
IV; 30.
Specion (Juan Bautista).
III; 537.
Speranza (Charles de).
III; 143.
Stages (vizconde de).
II; 99.
Steinberg (Luis).
I; 194.
Stillano (príncipe de).
III; 90.
Sturm (Jacobo).
V; 115.
Suárez (Alonso).
I; 225, 375.
Suárez (Cristóbal).
III; 12.
Suárez (el licenciado).
II; 93.
Suárez (Francisco).
I; 448.
Suazo (el licenciado).
II; 171, 172.
Suazola (Pedro).
III; 260.
Suecia (el rey de).
II; 71-74.
Surratura (monsieur de).
III; 463.
Sutensen (conde de).
III; 62.
Svendi (Lázaro).
V; 35.

T

Taide (Tristán de).
III; 478.
Talavera (el doctor).
I; 335.
Tallacor (duque de).
V; 253.
Tallemont (príncipe de).
II; 98.
Tamayo (el capitán).
I; 380.
Tampas ó **Tampes** (madama de).
III; 520.
IV; 433, 438.
Tanbenhain (Cristóbal de).
V; 174.
Tapia (Cristóbal de).
II; 169.
Tapia (el capitán).
I; 119.
Tapia (Francisco de).
I; 379.
Tarcota (capitán turco).
IV; 67.
Tarifa (marqués de).
IV; 9, 10, 95, 542.
Tarnobu (Juan, conde).
III; 111.
Tartaria (el rey de).
IV; 273.
Tavera (Juan de).
II; 23, 27, 92, 93, 357.
III; 10, 150, 197, 204, 435.
IV; 8, 24, 41, 43, 49, 145, 270, 347, 450, 452, 453, 541.
V; 217.
Tejada (el contador).
III; 471.
Tejada (el doctor).
IV; 319.
Tejeda (el doctor).
IV; 563 566, 567.
Télles, Téllez (Alonso).
I; 228.
III; 90.
Téllez Girón (Alonso).
I; 237, 239, 241.
Tello (el doctor).
I; 422.
Tello (Juan).
IV; 332.
Temino (el licenciado).
IV; 541.
Tenamaxtle (jefe indio).
IV; 215, 216.
Tenda (monsieur de).

III; 509.
Tendilla (conde de).
IV; 333.
V; 287, 288, 290.
Tendola (marqués de).
IV; 38.
Tentugal (conde de).
I; 184.
Terme (duque de).
II; 414.
Terranova (duque de).
I; 87.
Terranova (marqués de).
III; 261, 264, 270.
IV; 435.
Terrenate (el rey de).
II; 21.
Teva (conde de).
IV; 9, 82
Tezano (marqués de).
IV; 38.
Tienda (conde de).
V; 230.
Tidore (el rey de).
II; 21.
Tiro (conde de).
III; 139.
Tobar (el regidor).
I; 423.
Toledo (Antonio de).
IV; 268, 336, 346, 505.
V; 20, 28, 217, 255, 265, 268.
Toledo (Diego de).
I; 167, 284.
Toledo (Enrique de).
III; 90, 260.
Toledo (Fadrique de).
I; 97, 113, 229.
II; 248.
III; 261, 452.
IV; 336, 346.
Toledo (Francisco de).
III; 427.
IV; 76, 431, 556.
V; 104.
Toledo (García de).
I; 40-43, 270, 497.
III; 261, 264.
IV; 40, 70, 74, 76, 244, 542.
V; 227.
Toledo (Gómez de).
I; 501.
Toledo (Hernando de).
II; 27, 80.
Toledo (Juan de).
II; 78.
IV; 95.
V; 217.
Toledo (Leonor de).
IV; 40.
Toledo (Luis de).
V; 217.
Toledo (Pedro de).
IV; 36, 40, 114.
V; 89.
Tolosa (Ramón de).
I; 114.
Tomisa (el coronel).
III; 390.
Tomoreo (Paulo).
II; 278, 279.
Tonnerre (conde de).
II; 100.
Tordesillas (el bachiller).
I; 382.
Tordesillas (el cuadrillero).
I; 383.
Tordesillas (el regidor).
I; 236, 237.
Torlon (monsieur de).
V; 267.
Tornelio, Tornielo (Felipe, Filipo).
II; 397.
IV; 274, 276.
V; 244.
Tornice (Felipe).
III; 406.
Torniel (conde Felipe).
III; 141, 319, 399.
— V. **Tornelio.**
Tornos (Francisco de).
II; 181.
Toro (Alonso de).
III; 275.
Toro (el doctor).
I; 380.

Toro (Luis de).
IV; 83.
Torquemada (el alguacil).
I; 382.
Torquemada (el escribano).
I; 383.
Tortosa (el cardenal de).
I; 228, 235, 285, 385, 388, 395, 467.
Torre (Bernal ó Bernaldo de la).
IV; 483-485.
Torre (el licenciado).
I; 382 385.
Torre (Hernando de la).
II; 318, 319.
III; 474, 476, 477, 479.
Torres (el capitán).
III; 399.
Torres (Fernando de).
I; 215.
Torres Rodrigo de).
I; 382.
Tournon (Mr. de).
II; 99.
Tournoth (Mr. de).
I; 469.
Tovar (Alonso de).
V; 217.
Tovar (Diego de).
III; 184, 197, 198.
Tovar (Francisco de).
III; 90, 540
IV; 70.
Tovar (Hernando de).
IV; 338.
Tovar (Juan de).
II; 320.
Tovar (María de).
II; 320.
Tova (Pedro de).
I; 380.
IV; 99.
Tovar (Sancho de).
IV; 338, 339, 345.
Trafi (monsieur de).
V; 267.
Tramulla (monsieur de).
IV; 55.
Trane (monseñor).
III; 323.
Tranjeto (duque de).
II; 414.
Tremelion (Ludovico).
II; 100.
Tremes (monsieur de).
IV; 377.
Tremouille (Mr. de la).
I; 72.
II; 100.
Trento (el cardenal de).
III; 95.
IV; 488, 492, 503, 504.
V; 68, 95, 103, 172, 224-228, 233, 243, 263-266, 297.
Trento (príncipe de).
V; 106.
Tréveris (Ricardo, arzobispo de).
I; 194, 274, 278, 279, 414, 415.
II; 41, 42.
Tribulcio, Tribuleis (el cardenal)-
II; 303.
III; 392.
Tribulcio (Teodoro)
II; 409, 410, 412.
Trinidad (señor de la).
IV; 372.
Tros (monsieur de).
V; 274.
Trullera (monsieur de la).
IV; 435.
V; 277.
Tuchimani (el corsario).
III; 203.
Tumer Hiermé ó **Illermé.**
V; 17, 20, 21, 23, 32, 36.
Turingia (el landgrave de).
V; 70, 167.
Turron (Michael).
I; 445.

U

Ual (Val) de Bretaña (Mr. de la).
II; 186.
Uldemburg (conde de).
V; 70.
Ulloa (Fernando, Hernando de).

I; 335, 358, 360, 377.
Ulloa (Francisco de).
IV; 97.
Ulloa (Juan de).
I; 335.
Ulloa (Pedro de).
I; 378.
Ulloa Sarmiento (Diego de).
I; 377.
Ungocimano (Fray).
IV; 401.
Uranga (el maestro).
V; 305.
Urbal (Mr.).
I; 56.
Urbina (Juan de).
II; 290, 296, 414.
III; 15.
Urbino (duque de).
I; 52, 53, 55, 147-150.
II; 68, 301, 465.
III; 18, 19, 77, 83, 85, 453, 538.
IV; 113.
V; 93.
Urdaneta (Andrés de).
III; 479.
Ureña (conde de).
I; 27, 34, 105-107, 109, 146, 147, 150, 152-154.
Ursino (Camilo).
III; 454.
Ursino (el cardenal de).
I; 194.
II; 303.
Ursino (Julio).
III; 455, 459, 460.
Ursino (Valerio).
III; 320.
Uruvio (Miguel).
I; 380.
Use de Marmeloyo (Jerónimo)
V; 97.
Usel, Vsel (el comisario).
II; 99.
Utiel (el doctor).
II; 246.
Utrech (el preboste de).
II; 423.
Uzeda (el licenciado).
I; 379.

V

Vaca (Diego de).
I; 447.
Vaca (Luis de).
II; 23, 93.
III; 427.
Vaca de Castro (el licenciado).
IV; 327-331, 564-567.
Vachacao ó **Vachicao** (el capitán).
IV; 566, 568.
Vadillo (Pedro de).
III; 542, 543.
Vaivoda (Juan).
III; 137.
— V. **Bai Boda.**
Val de Bretaña (Mr. de la).
II; 186.
Valdés (Alonso).
II; 247.
Valdés (el capitán).
I; 63, 64, 382, 378.
Valdés (el escribano).
I; 382.
Valdés (el licenciado).
IV; 49, 541.
Valdescorial (señor de).
I; 375.
Valdespina (marqueses de).
IV; 36-38.
Valdivia (el capitán).
I; 211.
Valdivieso (el comendador).
I; 378.
Valdivieso (el doctor).
I; 379.
Valencia (conde de).
III; 258.
V; 286, 291.
Valencia (Felipe de).
V; 218.
Valencia (Martín de).
III; 469, 470.
Valentín (Diego).
III; 292.

Valentina de Milán.
II; 258, 259.
Valori (Bartolomé).
III; 433.
Valori (Felipe).
III; 433.
Val Siciliana (marqués de).
III; 178, 261.
Valtierra (el doctor).
II; 93.
Valladolid (Jerónimo de).
I; 382.
Valladolid (Pedro de).
I; 382.
Valle (el maestro).
V; 94.
Valle (marqués del).
II; 469.
III; 486.
IV; 97, 119.
V; 213, 226, 268.
Vallón (Rodulfo).
IV; 376, 379.
Vandoma ó **Vandomo** (monsieur de).
III; 186, 187.
IV; 55, 58.
Vandomo (madama de).
III; 520.
Vanrousen (Martín).
IV; 194, 197.
Vargas (el capitán).
V; 234.
Vargas (el licenciado).
I; 93, 97, 160.
IV; 476.
V; 103.
Vargas (Fadrique de).
IV; 340.
Vargas (Francisco de).
I; 168, 228, 252, 345, 348.
Vargas (Hernando de).
II; 116.
Vargas (Juan de).
III; 99, 114, 407, 464, 518, 521.
Vargas (Marqués de).
V; 267, 269, 278.
Vargas (marquesa de).
V; 269, 279.
Vargas Silva (Hernando de).
III; 143.
Varze (Tomás).
V; 97.
Vastain (conde de).
V; 268.
Vaste (Bernardino de).
V; 218.
Vasto (marqués del).
I; 439.
II; 82, 96, 97, 293, 298, 305, 393, 400, 402, 405-409.
III; 15, 97, 99, 115, 117, 136, 138, 139, 176, 178, 239, 261-263, 266, 267, 273, 274, 293, 294, 315, 323, 331, 365, 391, 397, 406-409, 430-433, 455-458, 461-463, 518, 534, 535.
IV; 36, 39, 40, 112, 114, 126, 128, 130, 154, 156, 157, 167, 168, 192, 209, 211, 212, 278, 279, 284, 285, 288, 291-295, 298, 299, 301, 372, 373, 376, 379-383, 385, 386, 388-393, 406, 457, 552, 556.
Vázquez (Antonio).
I; 292.
Vázquez (Juan).
I; 379.
III; 504, 506.
V; 179, 180.
Vázquez (Martín).
IV; 231.
Vázquez Coronado (Francisco).
IV; 96-102, 131, 231.
Vázquez de Molina (Juan).
III; 151.
V; 94, 250, 251.
Vázquez de Tapia (Bernardino).
IV; 231.
Vega (Garcilaso de la).
I; 219.
III; 389.
IV; 331, 439, 562, 565.
Vega (Hernando de)
I; 18, 160, 228, 252.
II; 319.
Vega (Juan de).

III; 259.
IV; 10, 95, 243, 333, 382 386, 387, 552, 556.
V; 98, 106, 211.
Veintemilla (Cipión).
III; 239.
Vela (Gonzalo).
I; 261.
Velasco (Antonio de).
V; 217.
Velasco (Arnaldo de).
I; 346.
Velasco (el capitán).
I; 382.
Velasco (el licenciado).
IV; 476.
Velasco (Francisco de).
V; 217.
Velasco (Iñigo de).
I; 35, 229, 274, 457.
II; 78, 79, 235, 283.
Velasco (Juan de).
II; 77, 82
Velasco (Luis de).
IV; 338.
V; 93, 305.
Velasco (María de).
I; 126, 127.
Velasco (Miguel de).
III; 90, 260, 323.
V; 218.
Velasco (Pedro).
V; 217.
Velasco (Sancho de).
III; 90, 260.
Velázquez (Diego).
I; 186, 210, 211, 213, 499.
II; 168.
III; 479.
Velázquez (Gutierre).
I; 126.
V; 300.
Velázquez (Juan).
I; 97, 164, 211.
Velázquez (Pedro de).
V; 218.
Velázquez de Cuéllar (Juan).
I; 126, 127.
Vélez (Diego).
I; 506.
Vélez (marqués de los).
I; 217, 336, 440-444.
II; 283.
IV; 9, 10, 23, 128, 542.
V; 94.
Vélez (el rey de)
IV; 311.
Vélez de Guevara (Pedro ó Pero).
I; 424, 466, 467.
III; 97, 98, 260.
Velín (mosior de).
III; 518.
Vellut (Andrea).
I; 380.
Vendino (micer Mario).
III; 114.
Vendome (Mr. de).
I; 498.
II; 184.
— V. **Vandoma.**
Venecia (duque de).
III; 540.
Venegas (Fernando).
II; 246.
Venerto (Christóforo de).
I; 122.
Venturí (Juan).
III; 450, 453, 454.
Venvoisiere (Mr. de la).
II; 101.
Venza (marqués de la).
IV; 38.
Vera (Alonso de).
I; 346.
Vera (Diego de).
I; 65, 185, 208, 267-270, 349, 400, 470-472, 479.
II; 164.
III; 471.
Vera (el capitán).
I; 424.
Vera (Pedro de).
III; 469-471.
Verdugo (Francisco).
IV; 78.
Verdugo (Melchor).

III; 491.
Vergancia ó **Verganza** (duque de).
IV; 263, 265-268.
Verganza (duquesa de).
V; 293.
Vergara (el capitán).
IV; 331.
Vergi (Guillermo de).
II; 216.
Verglies (Mr. de).
I; 487.
Verjí (señor de).
IV; 459.
Vertenbergue (duque de).
III; 362, 374.
Vesiñano (príncipe de).
III; 459, 461, 463.
Via (Maeto de).
II; 31.
Viamonte (Francisco de).
I; 469.
IV; 144.
Viamonte (Hernando de).
III; 90.
Viamonte (Juan de).
III; 518.
Viana, Viena (conde de).
III; 319.
V; 167.
Vibola (Leonardo de).
IV; 37.
Vicencio (Nicolao).
I; 138, 139, 143.
Vidame de Chartres (Mr. de).
II; 99.
Vigo (Gonzalo de).
III; 472.
Vilar (conde de).
III; 319.
Vilerio de Lisadan (Filipo).
II; 163.
Villadiego (Andrés y Francisco).
I; 382.
Villaescusa (Diego de).
I; 147.
Villaescusa (el doctor).
I; 2, 359.
Villafranca (Francisco de).
I; 381.
Villafranca (marqués de).
I; 68, 184, 229.
III; 179, 316.
IV; 37, 40, 244, 542.
Villafuerte (el teniente).
III; 542.
Villagómez (un tal).
IV; 381.
Villahermosa (duque de).
I; 68.
Villalar (Diego de).
I; 501.
II; 247.
Villalba (el coronel).
I; 61, 62, 118.
Villalobos (Rui López de).—V. **López de Villalobos** (Ruy).
Villalpando (Hernando de).
I; 382.
Villamarino (Bernaldo de).
II; 408.
Villamuriel (el doctor).
I; 376.
Villandrando y sus hijos.
I; 454.
Villanova (Angel de).
II; 460.
Villanueva (conde de).
I; 184.
Villanueva (Tomás de).
IV; 449.
Villaquirán (Valeriano de).
I; 49.
Villarro (Alonso de).
IV; 307.
Villasante (Alonso).
II; 357.
Villasaña (el alcalde).
I; 100.
Villasaña (el consejero).
I; 134.
Villastes (conde de).
V; 229.
Villegas (el licenciado).
I; 455.
Villena (el licenciado).
I; 379.

Villena (marqués de).
I; 115, 154, 167, 168, 198, 229, 449, 464, 465, 469.
IV; 270, 272.
V; 87, 291-293.
Villiers de l'Isle (el gran maestre).
II; 24.
Vincort (señor de).
IV; 459.
Violo (marqués de).
IV; 38.
Viot (Mr. de).
II; 99.
Vique (Jerónimo).
I; 199.
Virago (Pedro de).
II; 467.
III; 16.
Virueña (Miguel de).
IV; 214.
Virués (Alonso de).
III; 427.
Viseo (el cardenal de).
IV; 186.
Visiniano (príncipe de).
III; 261, 264, 331, 356.
Vistarino (Ludovico).
III; 398.
Vistino (Jerónimo).
III; 399.
Vitelo (Alejandro).
III; 429, 430, 433, 434.
IV; 115, 505.
Vitemberg (Udalrico de).
V; 15.
Vitenberg ó **Vitemberg** (duque de).
III; 224.
IV; 246, 534.
V; 7, 9, 11, 14, 15, 43, 70, 215, 216.
Viterbo (el cardenal Egidio de).
I; 149, 150.
Vivas (Alonso).
IV; 117, 515.
V; 32, 214.
Vives (Alonso de).
IV; 449.
Vizcaino (Juan).
II; 408.
Volfgange der ¿Baibrug? (duque de).
V; 46.
Volterra (el cardenal de).
I; 139.
Vozmediano (el capitán).
I; 369.

W

Walturg (barón de).
V; 170.
Wurtemberg (Ulrico, duque de).
II; 197.

X

Xabini (Mr. de).
II; 29.
Xalon (Filiberto de).
III; 58.
Xaurani (Sr. de).
II; 99.
Xebres (señor de).
III; 60.
— V. **Chievres.**
Xemi (mosior de).
III; 321.
Ximénez (Fray Francisco).
I; 9, 13, 36, 37, 95, 97, 99-102, 104-106, 108, 113, 115-120, 123, 125, 127-129, 132-137, 140-142, 155, 160-163, 165, 168, 185, 218, 348, 506
II; 162.
— V. **Jiménez de Cisneros.**
Xirache (marqués de).
III; 239.
Xuárez (Antonio).
I; 381.

Y

Yáñez (Juan).
IV; 332, 449.

Z

Zai (El).
III; 137.
Zallagallo (marqués de).
IV; 38.

Zambrano (el bachiller).
I; 381.
Zamora (Francisco de).
I; 382.
Zamora (Gonzalo de).
I; 381.
Zapata (Bernardino).
I; 381.
Zapata (el licenciado).
I; 97, 134, 160, 162, 252, 345, 399.
Zapata (Francisco y Pero).
I; 348.
Zapata (Gabriel).
V; 218.
Zapata (Juan).
I; 346, 348, 377.
Zapata (Luis).
V; 268, 276.
Zapata (Lope).
V; 218.
Zapata de Cárdenas (Pero).
III; 78, 118.
Zárate (Agustín).
IV; 365.
Zárate (el alcalde).
I; 119.
Zelín (el gran turco).
I; 78.
Zenete.—V. **Cenete.**
Zimbron (Sancho).
I; 378.
Zofi (El).
III; 202, 217, 218.
Zolnera (conde de).
V; 171.
Zuazo (Alonso de).
I; 129.
Zucrero (Juan).
I; 417.
Zufi (El).
III; 246.
Zugro (Reinaldo de).
IV; 37.
Zuinglio.
III; 112.
Zúñiga (Alonso).
II; 10, 226, 283.
Zúñiga (Alvaro de).
I; 142, 452, 454, 473, 474, 477.
Zúñiga (Antonio de).
I; 117, 140-142, 147, 447-454, 460-465, 471-486, 505, 506.
II; 23.
V; 268.
Zúñiga (el capitán).
I; 38, 424.
Zúñiga (el doctor).
I; 377.
Zúñiga (Juan de).
III; 465.
IV; 172, 203, 238, 268, 540.
V; 217.
Zúñiga (Leonor de).
V; 293.
Zúñiga (Pedro de).
I; 452, 462, 473, 483.
II; 248.
III; 10, 258.
Zúñiga y Sotomayor (Francisco).
III; 136.
Zurbano (Jerónimo).
IV; 563-565.

TABLA ALFABETICA

de los nombres geográficos citados en esta Crónica.

A

Abgusburge, Absburgue.
III; 245, 248.
Abre el Ojo (isla).
IV; 483.
Abrojo (El).
I; 163.
Abruzo.
I; 510.
II; 399, 401.
Acapichiqui (Tierra de).
IV; 144.
Acatique.
IV; 130, 214.
Ada ó Adda.
I; 439.
II; 69, 465.
IV; 388.
Adava (provincia).
IV; 139.
Aden.
III; 549, 551.
Adra.
IV; 85.
Aeste.
I; 10.
II; 207.
Aezcoa.
I; 61.
Africa (ciudad).
III; 285.
Aguanil.
I; 187.
Agua Pendente.
III; 352.
Aguas Muertas.
III; 518-520.
IV; 190.
V; 171, 228, 229.
Aguer (cabo de).
IV; 135, 136, 138, 140-142, 309.
Aguila (El).
I; 462, 473, 474, 479.
Aguilar de Campóo.
I; 160, 161.
Aguilas (Las).
IV; 83.
Aguilera.
I; 155, 160, 161, 182.
Aicamburc.
IV; 360.
Ailla.
IV; 174.
Ajofrín.
I; 465, 476.
Ala.
III; 136.
V; 264.
Alaejos, Alahejos.
I; 228, 260, 261, 263.
Alandera.
IV; 265.
Alanzon (ducado de).
IV; 425.
Alanzuet.
IV; 508.
Alava.

I; 66, 455, 456.
Alba (abadía).
IV; 268.
Alba (ciudad de Italia).
III; 433, 455, 459, 460, 462.
IV; 209, 392.
Albacete.
II; 226.
Alba de Tormes.
II; 92.
V; 178.
Alba Real.
IV; 273-278.
Albi (castillo).
IV; 297-300.
Albis (río).
V; 22, 27, 32, 47.
Alborán.—V. **Arbolán.**
Alborolt.
V; 287.
Albufera (La).
IV; 204.
Alcalá de Henares.
I; 9, 162, 168, 451-453.
IV; 204, 242, 453, 540, 541.
V; 86, 89, 177, 210, 215.
Alcaraz.
I; 449.
II; 226.
Alcázar (Marruecos).
V; 305.
Alcira.
I; 416, 420, 443.
Alconetar.
II; 92.
Aldea Tejada.
IV; 268.
Alejandría (Egipto).
I; 134.
II; 161.
Alejandría (Italia).
I; 507, 508.
II; 68, 95, 305-307, 393.
IV; 40, 389.
V; 241, 242.
Alejandría de la Palla ó de la Pallia.
I; 55, 72.
III; 389.
IV; 36.
Alençon.
II; 194.
Alest, Aleste.
III; 42.
Alfaques ó Al-Faques.
IV; 70, 71, 73, 74, 76, 77.
Algarbes.
I; 205.
Algeciras.
I; 205.
Alguer.
IV; 118.
Alicante.
II; 12.
Aljarafe (El).
I; 35.
Almazar.
IV; 68.
Almeirin.
I; 185.
Almería (España).
II; 16, 248, 461.
Almería (Indias).
I; 372, 374.
Almonacid.
I; 476, 477, 480.
II; 121-123.
Almoradis.
IV; 137.
Almunia (La).
II; 102.
Alpes.
I; 81, 508.
II; 67, 287, 288, 304, 393, 395, 399, 464, 466.
Alpsia.
V; 45.
Alpujarras.
II; 17.
Alquer.
IV; 139.
Alta Burga.
III; 23.
Aluere.
I; 73.
Amberes.
I; 85, 89, 487.

— V. **Anvers.**
Ambois.
IV; 51.
Amersfort.
IV; 258.
Amienes.
III; 46.
Amillas.
IV; 174.
Amprouena.
II; 184.
Ampudia.
I; 450, 456, 457.
Amusco.
I; 422.
Anapola.
III; 401.
Ancona.
I; 148, 149.
Andena.
IV; 287.
Andesana.
IV; 284-287, 370, 372.
Ando.
III; 45.
Andrevas (señorío de).
IV; 417.
Andrusa.
III; 198.
Andújar.
I; 405.
Anela.
IV; 296.
Angeles (Los).
II; 470.
V; 92.
Angulema.
IV; 51.
Anicoyan.
IV; 447.
Anna.
IV; 406.
Anniaeste.
IV; 415.
Antequera.
I; 483.
Antibes.
II; 82, 83.
Antibre.
III; 407.
Antivo.
III; 399.
Anvers.
IV; 62, 65.
Apalachen (Tierra ó provincia).
III; 481, 482.
IV; 443.
Apariera.
III; 49.
Apulla.
II; 399, 400.
IV; 32.
— V. **Pulla.**
Aquila.
I; 10.
II; 158, 399.
Aquipana (provincia).
IV; 447.
Aquisgrán.
I; 233, 266, 275-279, 401.
II; 40.
III; 106, 107.
IV; 360, 458.
V; 70.
Arace.
IV; 100.
Araje, Araja.
IV; 293.
V; 230.
Aranda de Duero.
I; 83, 154, 155, 160, 182, 183.
II; 226.
V; 87, 224, 290, 291.
Arbenga.
IV; 293.
Arbolan, Alborán (isla).
IV; 84, 85.
Arceo, Arzeu.
IV; 84.
Arcila.
I; 36, 40.
Arcos.
I; 32, 33.
Archidona.
II; 234.
Ardenas (Selva de).

V; 171.
Arelate (reino y ciudad).
V; 171.
Arenas.
III; 389.
Arenburg (castillo de).
IV; 258.
Arequipa.
IV; 562, 566.
Arévalo.
I; 126, 127, 176, 247, 254, 256, 272, 287, 288, 422, 424, 451.
Argel.
I; 41, 132, 185.
II; 162, 416.
III; 26, 27, 281, 412, 414.
IV; 66, 78, 79, 85, 111, 116-122, 145, 153, 165, 193.
V; 305.
Argelès.
IV; 168.
Argentaria (valle de).
I; 81.
Argentina.
IV; 103, 458.
V; 7, 17.
Arguienais? (1).—V. **Eliaguiya.**
Argos.
III; 532, 534.
Arjés de Asan.
IV; 412.
Arloy.
IV; 207.
Armagnac.
I; 57.
Armenia la Mayor.
I; 79.
Arona.
II; 397.
Arscot.
II; 214.
Artá de la Prevesa.
III; 523.
Artoes.
III; 34.
Artois.
I; 492.
II; 156, 189, 190, 208.
III; 36, 39-43, 45, 46, 48, 55.
IV; 414-418, 421.
Arras.
I; 74, 233.
II; 110, 189.
III; 36, 37, 39, 45
IV; 65, 417.
Arratia.
I; 456.
Arrecifes (isla de los).
IV; 482.
Asaes.
III; 402, 404, 405.
Asconia (provincia).
IV; 207.
Asia, Hasa, Hesse.
III; 222, 224.
Asia Mayor.
IV; 556.
Assisi.
I; 149.
Aste, Asti.
I; 72.
II; 189, 242, 304, 393.
III; 50, 390, 391, 408, 430, 431, 433, 459, 464.
IV; 285, 292, 298, 379, 382, 389, 393.
Aste (condado de).
III; 91.
IV; 423.
Asterez.
IV; 525.
Astorga.
I; 19.
V; 305.
Astudillo.
I; 422.
Atenas.
I; 205, 353.

(1) Esta y otras referencias de voces dudosas corresponden á nombres que transcribe Sandoval en su «Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V», si bien conviene advertir que la ortografía geográfica de este autor es poco más ó menos tan imperfecta como la de Santa Cruz.

Atienza.
I; 20, 119.
Atrar (El).
III; 202.
Aube.
II; 215.
Auçona (vizcondado de).
IV; 417, 423.
Auçonies.
IV; 421.
Audenarde.
I; 496, 498.
Augusta.
III; 94, 106.
IV; 458, 505-507, 524, 525, 535, 537.
V; 7, 8, 10-13, 70, 94, 167, 214, 215, 249, 265.
Auvernia.
II; 202.
Auxerre.
II; 193, 194.
Auxon, Auxonne.
II; 173, 213.
Avarino.
III; 199.
Avene, Avenes.
IV; 401, 415.
Aversa.
II; 299, 414.
Avesnes.—V. **Zaners.**
Avida.
III; 401.
Avila.
I; 185, 208, 243, 248, 249, 251, 252, 261, 272, 273, 286, 289, 384, 424, 426.
V; 305.
Aviñón.
IV; 195.
V; 171.
Aye.
III; 433.
Azamor.
IV; 138, 141-143, 309, 311.
Azemur.
I; 76.

B

Babilonia.
I; 407.
III; 418.
Bacalaos (Tierra de los).
II; 93.
Badajoz.
II; 88, 89, 93.
III; 468.
IV; 263, 268.
Baeza.
I; 371, 429.
II; 280.
IV; 25, 149.
Bagdat.
III; 418.
Baglione.
II; 402.
Bahama (canal de).
IV; 567.
Bahía Honda.
IV; 443.
Bairenburga.
V; 70.
Banderas (Valle de).
IV; 216.
Barcelona.
I; 11, 193, 196, 198, 199, 202, 205, 209, 210, 214, 215, 221, 222, 224, 267, 400.
II; 17, 159, 160, 162, 165, 411, 461.
III; 176, 177, 239, 255, 261, 434, 501, 506, 507.
IV; 78, 168, 169, 199, 201, 203, 221, 241-243, 261, 262.
V; 223, 227, 228.
Barleta.
I; 4, 8.
III; 50.
Barsu.
II; 215.
Bar-sur-Sena, Bar-sur-Seine.
II; 190, 193, 194.
III; 31.
Barrenoes.
IV; 421.

Barri.
IV; 401.
Basilicata.
I; 4.
Bastia.
III; 453.
Basusena.
III; 52.
Baviera (ducado de).
IV; 246, 506.
Bayona.
I; 61, 62, 479.
II; 76, 79, 233, 443-445.
IV; 50, 51.
Baza.
I; 370.
II; 16.
III; 118, 119.
Bearne.
I; 60, 61.
Beauprés.
II; 203.
Becerril.
I; 422, 458.
II; 294, 321.
Behovia.
II; 8.
Bejeben.
III; 536.
Belgrado.
I; 493.
II; 327.
III; 137.
Beljoyoso.
II; 464.
Belcrado.
I; 351, 352.
Benalcázar (gobernación de).
IV; 568, 569.
Benavente.
I; 19, 20.
Bendiguen.
IV; 520, 521.
Beovia (río de).
IV; 50.
— V. **Behovia.**
Berbería.
I; 41.
IV; 73, 77, 78, 120.
Berchenijo.
IV; 208.
Bergamo.
I; 39, 73, 78, 80.
II; 465.
Bermejo (mar).
III; 548.
Bermendois.
III; 46.
Bernia (sierra de).
II; 120.
Bersel.
III; 535.
IV; 40.
Besançon.
I; 5, 6.
Biagrasa, Biagrassa.
II; 69, 396.
III; 464.
Bicocca.
I; 510.
Bievres.
II; 215.
Bigon.
III; 455, 458, 459, 461, 463.
Bilbao.
II; 148.
Bince.
V; 267, 280, 284, 286.
Biserta.
III; 285, 301-303.
Blanco (cabo).
III; 451, 523.
Blos.
IV; 51.
Boada (río).
IV; 138.
Boamitios (Los)
V; 171.
Boano (castillo).
III; 408.
Boecillo.
I; 423.
Bogotá.
III; 544, 545.
IV; 568.
Bohemia.

II; 308.
IV; 459 491.
Bojara.
III; 389.
Boldus.
IV; 65.
Bolonés (El).
IV; 415, 417.
— V. **Volanoes, Zaners.**
Bolonia.
I; 49, 41, 55, 83.
II; 190, 309.
III; 67, 68, 76, 93, 174, 175, 338, 362.
IV; 117, 205, 397, 405, 428, 429, 431, 436, 440, 461-463.
V; 68, 69, 85, 86, 91, 103, 106-108, 113, 294, 297, 298.
Bolonias (condado de).
III; 44.
Bolonnés (condado de).
IV; 41.
Boloña.
I; 45, 47.
III; 429.
Bollentives.
IV; 459.
Bomberga.
V; 42.
Bona (Africa).
II; 162.
III; 278-280, 285.
IV; 68, 69, 114.
Bona (Alemania).
IV; 247.
Bonda (Tierra de).
III; 548.
Bonfingen.
V; 7.
Bonifacio.
IV; 118.
Bono (cabo).
III; 301.
IV; 70.
Borbonés.
II; 102.
Borbon la Ney.
II; 203.
Borgoña.
I; 24, 193, 205, 434.
II; 67, 110, 114, 152, 155, 173, 175, 184, 187, 194, 208, 235, 293.
III; 32, 48, 52.
IV; 257, 417, 418, 421-423, 425.
V; 166, 171, 216.
Borístenes.
V; 85.
Borneo.—V. **Burneo.**
Boscho.
II; 305.
Botillera, Botillería.
III; 431.
IV; 155, 210.
Brabante.
I; 89, 205, 232, 275.
III; 34, 48, 174.
IV; 418, 421.
Bragint.
V; 42.
Brama.
IV; 458.
Brancuig.
V; 43.
Braniente.
V; 44.
Branivig.
IV; 458.
Braquena.
III; 46.
Brasil.
II; 18.
III; 487, 489.
Braus (castillo de).
IV; 51.
Bravancia (ducado de).
IV; 207, 456, 458.
Bravante (ducado de).
IV; 205, 257.
Bredevende, Bredeborde, Bredeverde (señorío de).
III; 45.
IV; 417.
Brema.
IV; 433.
V; 43.

Brentz (río).
IV; 525, 526, 534.
Bresa.
I; 55, 160.
Brescia.
I; 39, 78.
Bretaña (ducado de).
I; 20, 417
II; 7, 214.
Briançon.
II; 69.
Brindes, Brindis, Brindisi.
I; 39.
III; 15, 16, 452, 531.
Briñola.
III; 401.
Briquirasco (castillo de).
III; 461.
Brisolengo.
V; 263.
Briuz.
V; 9.
Briviesca.
I; 357.
— **Vibriesca.**
Brochio.
I; 148.
Brueque.
III; 403.
Brujas.
I; 85, 143, 266, 490, 514.
IV; 458.
Bruselas.
I; 23, 85, 101, 103, 104, 110, 113, 232, 233, 435, 485, 494, 512.
IV; 41, 59, 65, 102, 207, 253, 255, 257, 359, 366, 432, 433, 438, 441, 456-458.
V; 214-216, 280.
Buda.
II; 277, 278, 280.
IV; 105, 111, 192, 206, 274.
Buena Esperanza (cabo de).
II; 21, 295.
III; 475.
Buena Ventura (puerto de la)
IV; 328.
Buenos Aires.
III; 487, 489.
Buggenhout.
I; 232.
Bugia, Bujia.
I; 40-42, 132.
II; 115.
IV; 120, 127.
Buibon (castillo y sierra de).
IV; 136, 310.
Buitrago.
I; 452.
II; 174.
Buje.
IV; 214.
Bujía.—V. **Bugia.**
Bulaque.
I; 133.
Burbio (río).
IV; 36.
Burdeos.
I; 62.
IV; 51.
Burgo (El).
I; 439.
Burgos.
I; 20, 21, 29, 31-33, 43, 45, 48, 50, 51, 69, 83, 84, 94, 137, 178, 222-225, 247, 252-254, 262, 273, 286, 350, 353, 356-358, 370, 371, 393, 398, 399, 428, 455, 457, 470, 471, 479.
II; 76, 92, 210, 355, 415, 419, 420.
III; 337.
IV; 50, 88, 89, 145, 151, 152, 348, 351.
V; 93, 249.
Burguete.
II; 77.
Burguillos.
I; 481.
Burique (castillo de).
IV; 287.
Burjasot.
II; 14.
Burneo, Borneo.
II; 20.
Busca.
III; 456.

C

Cabezón.
I; 371, 423.
Cabolimón.
III; 432.
Cabo Verde (islas de).
II; 89, 90.
Cabrera (isla de).
IV; 120.
Cáceres.
IV; 149.
Cadalso.
V; 87.
Cadaqués.
II; 159.
IV; 243.
V; 229.
Cádiz.
I; 44.
II; 355.
Cafranque (cabo).
III; 301.
Cairo (El).
I; 133, 134.
Caisal.
IV; 156.
Cajalgraso.
III; 432.
Cajamalca.
III; 166-169, 173, 189, 190, 193.
Cajas.
III; 167.
Cajatabo.
III; 192.
Calabazas.
I; 478.
Calabria.
I; 4, 5, 8.
II; 68, 146, 147, 159, 402, 404.
III; 452.
IV; 289.
Calais.
I; 203, 222, 231, 264-266, 487, 488, 491, 493, 496, 498.
IV; 397.
Calatayud.
I; 84, 85,
Calatrava (Campo de).
IV; 25.
Calés.
III; 370.
Calicut, Calicud.
I; 210.
II; 21.
Calibia.
IV; 60, 61, 77.
Calis.
IV; 354.
Calzada de Béjar.
II; 92.
Callar, Caller.
III; 262.
IV; 118.
Camafo.
III; 476.
Camao.
II; 319.
Camarino.
III; 539.
IV; 112.
V; 97.
Camaron.
III; 549.
Cambaya.
III; 495, 496, 548, 549.
Cambia.
III; 432.
IV; 209, 211.
Cambray, Cambrai.
III; 27, 30, 337, 338, 346, 353 361, 373, 382.
IV; 59, 257, 427, 428, 431.
Cambresi, Cambresic.
IV; 255, 257, 428, 431, 432.
Cami.
I; 487.
Camilo.
II; 402.
Campanela.
II; 406.
Campania.
I; 4.
Campo (El).
IV; 268.
Canales.

I; 476, 477, 480.
Canaria, Canarias (islas de).
I; 205, 492, 493.
II; 17.
III; 487.
V; 249.
Candía.
II; 34.
Candigar (isla).
IV; 482.
Canterbury.
I; 230, 514, 515.
Capadocia.
I; 79.
Cap-Breton.
II; 76.
Capecho.
I; 187.
Capitanata.
I; 4.
Capri.
III; 406.
Capua.
I; 4.
Caralla.
III; 430, 431.
Caramania.
III; 411, 412, 414, 417.
Caramís.
III; 411.
Caraques (Los).
III; 490.
Carboneras.
I; 447, 449.
Carintia.
II; 277.
IV; 506.
Cariñán.
III; 455, 458, 463, 464.
IV; 211, 222, 287, 296, 300-302, 368-370, 372-374, 381-386, 388, 389.
Carmania.
I; 79.
Carmenola, Carmenolla, Carmeñola, Carminola.
III; 431, 432.
IV; 212, 296, 300-301, 368-370, 372-376, 378, 380, 381.
Carminarola.
III; 464.
Carniola.
II; 277.
Cartagena.
I; 37, 38, 275, 348, 349, 442, 449.
II; 11, 269.
IV; 79, 83, 119, 128, 302.
Cartagena (Indias).
IV; 220, 568.
V; 92.
Cartago.
III; 263, 265, 266.
IV; 68.
Carrezo.
IV; 391.
Carrión.
I; 369, 422.
II; 226.
Carruán.
IV; 73, 75.
Casal.
III; 409.
Casalmayor.
II; 96.
Casano.
I; 38.
Casar de Monferrar.
IV; 388.
Casargraso.
IV; 376.
Caselion.
II; 393.
Cases.
II; 83.
Casfel.
V; 44.
Caspio.
IV; 432.
Castelomare.
II; 405.
Castellón.
III; 202.
IV; 210.
V; 228.
Castenalto.
III; 397.

Castilformajer.
IV; 285.
Castilgüelfo.
V; 102.
Castilnovo.
I; 9, 139.
II; 159, 355.
III; 400, 528-531.
IV; 27-33, 36, 155, 209, 210, 271, 287.
V; 89, 90.
Castiluchi.
V; 257, 258.
Castillo de la Plana.
I; 418.
Castillo del Lobo, del'Ovo.
I; 9.
Castolerao (ducado de).
IV; 425.
Castro.
III; 452.
Castrojeriz.
I; 347.
Castromocho.
I; 422.
Cataluña.
I; 7, 197, 207, 337, 347.
II; 210, 211.
IV; 77, 333.
Catania.
I; 138, 139.
III; 422.
Cataro.
III; 450, 453, 528.
IV; 29.
Caya (río).
IV; 265.
Cayas.
IV; 567.
Cayas (Tierra de).
IV; 457.
Cazorla.
I; 370.
Ceba.
IV; 284, 285, 292.
Ceba (marquesados de).
IV; 36, 40.
Celanda, Zelanda.
I; 85.
IV; 63, 65.
Celfín (ducado de).
IV; 421.
Cempoal, Zempoal.
I; 372.
Cendal.
III; 431.
Cenete.
V; 257.
Cerdaña.
I; 126.
II; 210, 211.
Cerdeña.
I; 43.
II; 460.
III; 262.
IV; 66, 117, 118, 556.
Cerete.
IV; 174.
Cerezola.
IV; 374, 375.
Ceriñola (La).
I; 7-9.
Certosa (La).
I; 509.
Cervatos.
I; 422.
Cervera.
IV; 201.
— V. **Corvera.**
Cervia.
I; 39.
Ceteni.
IV; 246.
Ceuta.
V; 305.
Ceva.
III; 537.
Cilelut?, Clelen.
III; 42.
Cilicia.
I; 79.
Cimarra.
III; 451.
Cinco Iglesias.
IV; 274.
Ciqueñaque (río).

IV; 307.
Citardia.
IV; 208, 259.
Ciudad de los Reyes.
V; 92.
Ciudad Real.
I; 482.
Ciudad Rodrigo.
V; 93, 306.
Civitavieja, Civita Vieja.
II; 302.
III; 261.
IV; 394.
Civola.
IV; 96-100.
Claramonte.
II; 202.
Clelen.—V. **Cilelut.**
Cleves (condado de).
III; 45.
Cleves (ducado de).
IV; 250.
Coaque (puerto).
III; 124.
Coca.
I; 228, 246, 260, 451.
Cocentaina.
I; 234.
Coibricia.
V; 16.
Coina.
IV; 214.
Colibre.
III; 168, 169, 174.
IV; 506.
V; 209, 227-229.
Coligua.
IV; 447.
Colina.
IV; 131.
Colmenar de Arenas.
II; 294.
Colonia.
I; 376, 379.
III; 106.
IV; 247, 360, 457, 458.
V; 70.
Collao (El).
III; 491, 492.
Comar (castillo de).
IV; 275, 276.
Comersi.
IV; 394, 396-398.
Comistra.
III; 199.
Como.
I; 507, 508.
II; 303.
III; 115.
Compostela.
III; 486.
IV; 130, 131.
Condia.
III; 320.
Conflans.
II; 110, 190.
Confluencia.
IV; 247.
Coni.
III; 321.
Conqua.
I; 406.
Constancia.
V; 214.
Constantina.
III; 238.
Constantinopla.
I; 79, 196.
II; 161, 277, 278, 280.
III; 411, 450, 548.
IV; 32, 68, 273, 274, 278, 298, 389, 394, 557.
Consuegra.
I; 142, 167, 446, 448, 452.
Copiaco, Copiapó? (valles de).
III; 492.
Corales (islas de los).
IV; 482.
Corazones (valle de los).
IV; 98, 99.
— V. «**El de los Corazones**».
Córcega.
I; 205.
III; 114, 115.
IV; 66, 118, 556.
Córdoba.

I; 33, 34, 205, 429.
II; 245.
V; 249.
Corfú.
III; 450, 452, 453, 532.
Coria.
IV; 268.
Corno?, Como?
V; 242.
Cortamilla.
IV; 36.
Cortes.
II; 121.
Cortona.
III; 15.
Coruña.
I; 18, 19, 200, 208, 219, 222, 224, 227-230, 233, 235, 238, 239, 271, 285.
II; 88, 91, 164.
III; 259, 468, 469.
IV; 312.
Corvera, Corbera.
I; 235, 416, 445.
Corral de Almaguer.
I; 449, 454.
Corrón.
III; 144, 147, 178, 179, 181, 183, 184, 197-200.
Cosenza.
I; 5.
III; 303.
Cositachique.
IV; 444.
Cotron.
III; 522, 523.
Coza (provincia de).
IV; 445.
Cozumel.
I; 191, 211.
Crecentín.
III; 535, 537.
IV; 155, 368, 370.
Crema.
I; 39.
Cremes.
III; 136, 139.
Cremona.
I; 39, 439, 507, 508, 511, 512.
II; 66, 68, 96, 239, 262, 303.
IV; 244, 245, 390-392, 426.
V; 101, 242, 257.
Crepacot.
IV; 257.
Crisleven.
I; 406.
Cromania.
V; 176.
Cuba (Isla de).
I; 130, 186, 187, 210, 213, 499.
II; 168, 172.
IV; 217, 218, 235, 442, 447.
V; 92, 305.
Cuéllar.
I; 452.
Cuenca.
I; 462.
V; 93, 195, 209.
Cuina.
IV; 130.
Cuique.
IV; 100.
Culiacán, Culoacán.
IV; 97, 98, 102.
Cullera.
I; 214.
Cunaque.
II; 236.
Cuña.
III; 114.
Cusago.
III; 219.
Cutfania (condado de).
IV; 258-260, 416, 419.
Cuyuacán.
II; 168.
Cuzco (El).
III; 167, 173, 191, 225, 490-494.
IV; 329-332, 562, 563, 566.
V; 92.

CH

Chafalonia.
III; 451, 522.
Champanel.
III; 496.

Chanson.
II; 212.
Charcas (Los).
III; 492.
IV; 566, 568.
V; 92.
Charlois (condado de).
IV; 422.
Charolais.
II; 184, 212.
Chateau Thierry ó **Tierri.**
IV; 401, 405.
Chatelon, Chatelon so Marne.
IV; 401, 405.
Chatelsino.
II; 212.
Chavar.
V; 300.
Chavete.—V. **Dechavete.**
Chebay.
III; 139.
Chiapa.
II; 316.
V; 92.
Chiavarino.
IV; 274.
Chicaza.—V. **Dechicaza.**
Chile.
III; 491-493.
Chilimasa.
III; 172.
Chillas.
III; 433.
China (isla de la).
III; 472.
Chincha.
III; 192.
Chinchilla.
I; 472.
Chinchón.
I; 347, 447, 448.
Chipre.
II; 161.
IV; 559.
Chirasco.
III; 459.
Chubel.
III; 265, 267, 273.
Chupas.
IV; 331.
Chuquisaca.
III; 492.
Chusa (La).
III; 492.

D

Dahamun.
III; 267.
Damasco.
I; 133, 134.
IV; 558.
Danahim.
III; 267.
Danubio.
II; 278.
III; 136.
IV; 111, 246, 274, 506, 507, 511, 518, 521-526, 537.
Danvilla.
IV; 207.
Dara.
IV; 135, 310, 311.
Darién.
I; 211.
Dauxerrois (condado de).
III; 31.
Davenes.
IV; 255.
Dechavete (provincia) ó de **Chavete.**
IV; 448.
Dechicaza (provincia) ó de **Chicaza.**
IV; 446.
Deguvos.
III; 112.
Delfinado, Delfinazgo (El).
I; 492.
II; 69, 114, 202, 214.
V; 171.
Delfos.
II; 161.
Demisiones (provincia) ó de **Misiones.**
IV; 448.
Denia.
I; 234, 416-419, 423, 445.
II; 404.
IV; 83.

Detres.
III; 406.
Diet.
IV; 253.
Dijon.
II; 110.
Dinamarca.
I; 490.
II; 71, 74, 75.
IV; 368, 428.
Disdan.
I; 435.
Diu.
III; 495-497, 549, 552.
Dolce.
IV; 112, 113.
Dombu.
II; 203.
Donchery.
I; 491.
Dos Barrios.
I; 462, 471, 472, 479.
Dos Sicilias.
I; 193.
Douay, Duay.
II; 189.
III; 37, 38.
IV; 65, 412.
Duvres.
I; 230, 232, 514.
Draguignan.
II; 83.
Dueñas.
I; 248, 337, 357.
II; 294, 321.
Dulce (río).
IV; 220.
Dulce, Dulde.
V; 264.
Dulcinde (reino de).
III; 496.
Dura.
IV; 208, 241, 247, 249, 250, 253.

E

Ebro.
I; 466, 467.
Écija.
II; 245.
IV; 149.
Edimburgo.
IV; 430.
Egenoa.
IV; 66.
Egipto.
I; 134.
Egli.
IV; 558.
Egra.
V; 18-20, 22.
Elche.
I; 234, 417, 440.
II; 12.
«**El de los Corazones**» (pueblo).
III; 485.
Elere (río).
IV; 296.
Eleresus?, el Soror?
III; 42.
Eli.
IV; 415.
Eliaguiya, por **Nelli, Argnienais?**
III; 42.
Elma.
V; 229.
Elocale.
IV; 443.
Elves.
IV; 265, 268.
Embers, Envers.
IV; 41, 65, 158, 197, 207, 456, 458.
V; 285.
Embrouoysin? (condado de).
II; 202.
Enao, Henao.
III; 48.
Enbulonois.
III; 42.
— V. **Zaners.**
Entutepeque.
II; 168.
Envers, Envres. — V. **Amberes, Anvers, Embers.**
Entrefolcos (Tresforcas) (cabo de).

IV; 84.
Epernay.
IV; 404, 405.
Eras (islas de).
IV; 393.
Erelen.
IV; 19.
Escala (Paso de la).
I; 77.
Escalda.
I; 497.
Escalona.
I; 465.
III; 399.
V; 87.
Escardona.
III; 454.
Escaroz.
I; 468.
Escaule.
II; 405.
Esclavonia.
III; 454.
Escocia.
I; 74.
II; 71.
IV; 430.
Escombrera.
IV; 79.
Escriva (río).
IV; 383.
Escura.
IV; 310.
Eschirazo.
III; 459.
Esdan.
I; 488.
Eslesia.
IV; 208.
Esmalkalde.
V; 44.
Espadán.
II; 122, 123.
Espanta-viento (cabo de).
IV; 289.
España (mar de).
I; 18.
Española (isla).
I; 69, 76, 77, 189, 211.
II; 169, 469.
IV; 217, 218, 220, 224, 235.
V; 92.
Especerías (islas de).
III; 468, 472.
Especia (puerto de la).
III; 518, 521, 522.
IV; 114, 117, 118, 126.
Espelque.
III; 15.
Esperg.
V; 9, 216.
Espernay.
IV; 401.
Espinar (El).
I; 243, 247.
Espique.
IV; 112.
Espira.
IV; 194, 205, 246, 247, 359, 360, 395, 396, 487, 489.
V; 70, 84, 216.
Espíritu Santo (río del).
IV; 444, 446.
Espruc.
IV; 506, 508.
Esquinfordia.
III; 126.
Estalón.
IV; 368, 373, 374, 381.
Estalona.
IV; 296, 301.
Estanay (señorío de).
IV; 409.
Estecino.
III; 454.
Estella.
I; 63, 466.
Estenay.
IV; 197.
Estías? Estres?
III; 42.
Estrales.
IV; 415.
Estrallesmorlis?, por **Estrayelles, Marles?**
III; 42.

Estrella de Meca.
III; 549.
Estremoz.
II; 93.
Estres.—V. **Estías.**
Estreven (condado de).
IV; 418.
Estrigonia.
II; 279.
IV; 273-276.
Etampes.
II; 445.
Eterje (Tierra de).
IV; 422.
Eufrates.
III; 218.
Europa (punta de).
IV; 79.
Évora.
IV; 264, 265.

F

Fabiana (isla).
III; 200, 201, 262, 294, 301.
IV; 68, 69.
Faenza.
I; 89.
Falamua, Falmouth.
I; 18.
Famagosta.
IV; 559.
Fazer.
IV; 558.
Ferrara.
I; 49.
IV; 205.
Fez.
I; 400.
IV; 79, 138, 139, 311.
V; 302-308.
Filatera.
IV; 38, 39.
Fileto.
IV; 288.
Filipina (isla).
IV; 483, 484.
Finalcy.
II; 86.
Finisterre (cabo y villa).
IV; 312.
Fistela (provincia).
IV; 139.
Fiumara (La).
III; 452.
Fiume.
IV; 506.
Flaminea.
II; 396.
Flandes.
I; 3-7, 11-13, 15, 17, 23, 24, 31, 32, 85, 95, 105, 123-126, 138, 140, 143, 155, 159, 160, 168, 205, 222, 231, 232, 267, 431, 436, 447, 487, 492, 493, 498, 516, 517.
II; 7, 22, 76, 147, 156, 190, 194, 208, 355, 460, 463.
III; 34, 36, 37, 45, 46, 48, 55, 174.
IV; 21, 43, 60, 63, 162, 165, 166, 181, 190, 191, 253, 257, 347, 359, 360, 396, 404, 406, 412, 413, 418, 421, 429, 441, 456, 458, 486, 534, 538, 556, 557.
Flechudo (pico).
IV; 220.
Floranges.
I; 435.
Florencia.
I; 45, 49, 55, 70.
II; 285-289, 299.
III; 62, 97-99, 102, 103, 356, 428, 433, 515.
Florenziola, Florenzola.
III; 366.
V; 102.
Florida (La).
II; 93, 319, 320.
III; 480, 481.
IV; 96, 220. 442, 445, 449.
Focar.
III; 406.
Fontainebleau, Sontenebleau.
IV; 52, 56, 463.
Foran.

IV; 292, 298.
Forfanea.
IV; 40.
Foro Novo.
III; 365.
Fosan.
III; 321, 322, 391, 392.
IV; 300, 372.
Fox (Condado de).
I; 492.
Fraiberg.
V; 18.
Francanfort, Francfort.
I; 194.
IV; 458, 516, 517, 538.
V; 8, 11, 12, 41.
Franconia.
IV; 537.
Franfordia.
V; 70.
Freberg.
V; 16.
Frejus.
III; 400, 401, 407.
Fresen.
IV; 506.
Friburgo.
II; 117.
Friol.
V; 215.
Frisa.
IV; 419, 422.
Fromentera (isla).
IV; 119.
Fuenterrabía.
I; 6, 51, 57, 461, 470, 471, 478-482, 485, 493, 503.
II; 8, 76-81, 91, 186, 223, 224, 427, 436, 443-445.
IV; 50.
Fuentes.
I; 422, 423, 450.
Fuentidueña.
V; 212.
Fundi.
III; 202.
Furaan.
I; 133.

G

Gabi.
V; 241.
Gaeta.
I; 10.
II; 269.
III; 178.
V; 90.
Gaete.
V; 16.
Galicia.
I; 18, 205, 219, 226.
IV; 309, 311.
V; 305.
Galicia (Nuevo Reino de).
II; 469.
— V. **Nuevo Reino de Galicia.**
Galipol.
III; 531.
Gallo (isla del).
III; 123.
Gandía.
I; 214, 419, 420, 440-442, 445.
Gante.
I; 2, 85, 232, 502.
III; 108.
IV; 41, 42, 58, 59, 61-63, 65, 190, 441, 458.
Garaente.
III; 401.
Garafana.
II; 160.
Garellano.
I; 10.
Gares.
IV; 296.
Garganzola.
II; 70.
Garlasco.
II; 70.
Garrovillas.
II; 93.
Gascuña.
I; 61, 63, 74, 470.
II; 235.
Gaso.
IV; 210.

Gata (cabo de).
V; 306.
Gelanda.
IV; 421.
Gelves ó **Gerbes** (Los).
I; 40, 42, 43, 208, 267-270, 348 400, 449.
Génova.
I; 10, 22, 51, 72, 504, 511, 512, 514.
II; 66, 69, 82, 85, 154, 159, 165, 207, 242, 269, 305-307, 393, 395, 398, 408-413, 460, 464.
III; 176, 374, 404, 408, 410, 514, 517.
IV; 66, 74, 114, 126, 156, 179, 202, 203, 244, 289, 292, 293, 295, 383, 392.
V; 94, 97, 213, 223, 228, 230, 232. 234, 238, 240, 301.
Génova (Ribera de).
V; 300.
Gerbes (Los).—V. **Gelves.**
Gerona.
III; 506.
IV; 169.
Gibraltar.
I; 26, 35, 205, 226.
IV; 78-79, 82-85, 354.
Gilolo.
II; 318, 319.
III; 473-478.
Ginestreto.
I; 148.
Giosa (señoríos de).
IV; 409.
Gira.
I; 41.
Girona.—V. **Gerona.**
Glinza (mar de).
IV; 558.
Goa.
III; 496.
Gocia, Gotia.
II; 71.
Goleta (La).
III; 203, 263, 266-277, 280-282, 288, 301, 541.
IV; 66, 70.
Golfo (puerto del).
III; 527, 528.
Goliaca (La).
IV; 132.
Gomera (isla de la).
III; 469.
Gomera (La).—V. **Vélez de la Gomera.**
Gonejen (Tierra de).
IV; 422.
Gota, Gotha.
V; 16, 33-35, 41, 42.
Grafa.
III; 407.
Grajales.
IV; 333.
Granada.
I; 2, 5, 21, 29, 96, 151, 217, 370, 429.
II; 16, 36, 162, 234, 245, 248, 249, 264, 267, 271, 280, 461.
III; 121.
IV; 25, 82, 228, 333, 340.
V; 92, 212, 249, 286, 287.
Granada (Nuevo Reino de).
III; 544.
V; 92.
Grande (río).
III; 546, 547.
Grassa.
II; 85.
Gravelinga.
I; 265, 266.
Grecia.
I; 78.
II; 161.
Grosa (isla).
IV; 83.
Guacamba.
III; 167.
Guacazalco.
II; 168.
Guacocingo ó **San Miguel.**
I; 373.
Guacho.
IV; 447.
Guadalajara.

I; 160.
IV; 130-132, 204, 541.
Guadalajara (Indias).
IV; 213, 214, 481.
V; 92.
Guadaledit.
IV; 311.
Guadalupe.
I; 92-94, 98, 104.
II; 124, 176, 221.
V; 86, 87.
Guadix.
II; 248.
V; 213.
Guailas.
IV; 330.
Guajaca.
II; 168, 468, 470.
V; 92.
Guamachuco.
III; 167, 190.
Guamanga.
IV; 330.
Guanajes (islas de los).
IV; 217.
Guanuco.
IV; 561.
Guardia (La).
I; 453, 462, 471.
Guasuli.
IV; 445.
Guatimala, Guatemala.
II; 169, 170.
III; 490.
IV; 129, 132, 219, 224, 226, 320, 481.
V; 92.
Guaura (puerto de).
IV; 564, 565.
Gudefingen.
IV; 525.
Gueldres.
II; 196.
IV; 255-260.
Güeldres (ducado de).
IV; 106-110, 397, 416, 419, 421, 486.
Guiante (ducado de).
IV; 463.
Guiena (condado de).
I; 51, 60, 74.
IV; 417.
Guijo (El).
IV; 268.
Guinea.
II; 18.
V; 304.
Guines.
I; 233.
Guinguen.
V; 15.
Guinzo.
III; 137, 138.
Guipúzcoa.
I; 66.
II; 8.
IV; 50.
Guisa (villa y castillo).
III; 408.
IV; 254, 431.
Gula.
IV; 38, 39.
Gulielma.
I; 10.
Gulpián.
III; 433.
IV; 278, 280, 281, 288, 292.
Gunfaron.
III; 407.
Gunguen.
IV; 535.
Guniguen.
IV; 526.
Guynes (condado de).
III; 44.

H

Habana (La).
III; 481, 486.
Haidenen, Haideven.
IV; 434, 435.
Hala.
V; 7, 40, 41, 44.
Hala de Jasa.
V; 36, 38.

Hambre (puerto del).
III; 122.
Hamburg.
V; 42.
Hampton.
I; 517.
Hay.
IV; 401.
Haya (La).
IV; 65.
Hayo (provincia).
IV; 448.
Hecto.
V; 44.
Hedin (castillo).
III; 36.
Heliez.
III; 399.
Henao.
I; 494.
II; 208.
III; 34.
IV; 418, 421.
Hendaya.
II; 427, 442, 445.
Heras (islas de).
V; 230.
Hércules.—V. **Puerto Hércules.**
Hesdin.
I; 498.
II; 111, 156, 189.
Hetna.
IV; 168, 172, 174.
Hinsbergo.
IV; 208.
Holanda.
I; 85.
III; 48, 174.
IV; 63, 65, 257, 397, 419, 421, 458.
Honduras.
II; 169-171, 468.
IV; 219.
V; 92.
Hornillos.
I; 31.
Huelva.
I; 35.
Huéscar.
I; 217, 370.
Huete.
I; 462.
Hungría.
I; 493.
II; 266, 275-277, 327.
IV; 111, 168, 175, 182, 273, 278, 361, 362, 410.
Hunguera.
V; 241.

I

Ibiza.
IV; 119.
Ibrea.
IV; 155, 279, 371.
Icazqui (Tierra).
IV; 446.
Ifes.
IV; 415.
Iglawa.
II; 308.
Ililicen.
V; 43.
Illescas.
I; 162, 473, 480, 481.
II; 221, 222, 268.
Inarta (provincia).
IV; 219.
Ingresta, Ingrestad.
IV; 487, 503, 508-511, 518.
Insbruch, Innsbruck.
I; 39.
IV; 246.
Irún.
I; 63.
Iscla, Isola (isla de).
I; 512.
IV; 393.
Ischia.
II; 403.
Istria.
IV; 506.
Ivosio.
IV; 207, 208.

J

Jacomestal.
V; 13.
Jael.
III; 551.
Jaén.
I; 20, 370, 375, 429.
II; 245, 280.
IV; 25.
V; 250.
Jafa.
IV; 558.
Jafet.
IV; 558.
Jalisco.
IV; 220.
Jalón.
IV; 402, 403.
Jamaica.
I; 130.
IV; 217.
Jambuc.
IV; 509.
Janalete (puerto de).
IV; 66.
Janeiro.
II; 18.
Jardines (isla de los).
IV; 482.
Jarija.
IV; 330.
Jarlos (condado de).
IV; 410.
Jasa.
V; 13, 14.
Jatelemin.
II; 184.
Játiva.
I; 64, 234, 235, 416, 419, 441-446.
II; 12, 14, 15, 35.
V; 88.
Jauja.
III; 190, 192, 193.
IV; 330.
Jelves (Los).
IV; 70, 76.
— V. **Gelbes.**
Jemazaro.
IV; 116.
Jerez de la Frontera.
I; 152, 153, 218.
IV; 82, 149, 262.
Jerusalén.
I; 205.
IV; 558.
Jimena.
IV; 82.
Jirolo (isla).
IV; 484.
Jobí (castillo de).
III; 115.
Jocatín (provincia).
IV; 448.
Jódar.
I; 472.
Jordán (río).
IV; 558.
Joremdorft.
V; 9.
Jorest.
II; 202.
Judá.
III; 548, 549.
Julier.
IV; 250.
Julier (ducado de).
IV; 205, 208, 241, 247, 259.
Jumaguen, Jumajen.
III; 495. 496.

K

Kuttenberg.
II; 309.

L

Labadía.
III; 462.
Laca.
II; 157.
Lacame (provincia).
IV; 448.
Ladana.
IV; 285.

Ladice (río).
IV; 246.
Ladrones (isla de los).
II; 19, 317, 318.
III; 472.
Laja.
IV; 312.
Lambesco.
III; 403.
Lambiguen.
IV; 517, 520, 525, 528, 529.
Lambriasco.
IV; 368.
Lamburg (ducado de).
IV; 421.
Lampairosa (valle de).
III; 461, 463.
Lancuerg.
IV; 509.
Landesana.
IV; 285.
Landresic.
IV; 250, 254, 360, 394.
Landriano.
II; 467.
III; 16, 17.
Languedoc.
I; 492.
V; 229.
Lanzcuec, Lanzuec.
IV; 508, 509.
Larache.
V; 303.
Laredo.
I; 11, 516.
II; 7.
IV; 312.
Lario.
II; 397.
Lasecustique.
IV; 415.
Latora.
III; 544.
Lázaro.
I; 187.
Leco (puerto de).
IV; 62.
Legnago.
I; 73.
Lenbriut.
III; 48.
Leni, Lenin.
IV; 279, 280.
León (de España).
I; 19, 89, 119, 247, 251, 262, 273, 335, 337.
II; 280.
IV; 351.
León (de Francia).
IV; 159.
León (de Nicaragua).
III; 121.
León (cabo).
II; 102.
León (golfo de).
III; 262.
Lepanto.
III; 148, 149, 533, 534.
Leque.
III; 117.
Lérida.
I; 193.
IV; 201.
Leuco.
II; 397, 398.
Lieja.
I; 274, 432.
IV; 253, 428.
Ligni.—V. **Lime.**
Lila, Lile.
II; 187.
III; 37, 38.
Lillo.
I; 462, 471, 479.
Lime (por **Ligni**).
III; 42.
Liní.
IV; 394, 397, 398, 415.
Linsberg.
IV; 259.
Liorna.
IV; 66, 74, 126.
Lipar (isla).
III; 531.
IV; 393.
Lipitanoa.

IV; 429.
Lipsia.
V; 13, 16, 20.
Lisboa, Lisbona.
III; 486.
IV; 264.
Livo.
III; 401.
Lobaina.
IV; 65, 102, 207, 253, 465.
Lobo.—V. **Castillo del.**
Loca.
III; 17.
Lodi.
I; 511.
II; 68, 87, 94, 95, 303, 465, 466.
V; 242, 256.
Logroño.
I; 68, 467, 470, 506.
II; 77, 231.
IV; 151, 152.
V; 217.
Lombardía.
I; 38, 46, 54, 55, 440, 502, 508-511.
II; 35, 66, 67, 84, 86, 149, 159, 232, 237, 269, 271, 286, 303, 304, 393, 396-401, 455, 460, 464, 466.
IV; 37, 126, 208.
Lomelina (La).
IV; 371.
Lomello.
II; 70.
Londres.
I; 18, 75, 515-517.
IV; 441.
Lone.
I; 435.
Longue Meaule.
II; 445.
Lopuche.
III; 402.
Lora.
I; 176.
Lorca.
V; 94.
Lorena (ducado de).
IV; 396.
Lotajo.
II; 464.
Loteringia.
V; 171.
Lovaina.
I; 267, 273, 503.
— V. **Lobaina.**
Lozes.
IV; 51.
Lubec, Lubes, Lubecg.
III; 196.
IV; 458.
V; 42.
Lubri (el Louvre?).
IV; 58.
Luca.
II; 217.
III; 358, 364, 365.
IV; 39, 114, 116, 164, 192, 196, 393.
Lucayos (Los).
IV; 217.
Lucemburg, Lucenburg (ducado de).
IV; 207, 208, 394-396, 402, 409, 418, 421, 487.
Lucenberg, Lusenberg (ducado de).
IV; 194, 196, 205.
Lucuburgue.
III; 48.
Luchiano.
III; 103.
Lumberga.
IV; 362.
Lumbier.
I; 59-61.
Luria.
IV; 556.
Lusacia.
II; 310.
Lusiñán.
IV; 51.
Lutrech.
IV; 65.
Luxemburgo.
I; 431, 435.
IV; 102.
Luzara.

IV; 390, 391.
Lyon.
II; 102, 150, 151.

LL

Llerena.
I; 100.

M

Mace.
III; 460, 463.
Macedonia.
I; 79.
Maçones, Maconnes, Maconoes.
II; 190, 193, 194.
III; 31.
Madafana (río de).
III; 550.
Madrid.
I; 7, 10, 105, 109, 110, 116, 117, 123, 128, 135, 137, 140, 154, 163, 243, 273, 286, 287, 348, 349, 357, 446, 447, 451, 472-474.
II; 92, 106, 115, 119, 160, 174-176, 220, 221, 233, 355, 357, 415, 417, 420, 436, 438, 454-459.
III; 346, 353, 386.
IV; 43, 90, 134, 241, 242, 261, 315, 317, 453, 454, 540, 541.
Madrigal.
I; 127.
II; 92.
Madrigalejo.
I; 92, 96, 97.
Maestrich.
I; 274, 275.
Mafredonia.
IV; 155.
Magador.
III; 549.
Magallanes (estrecho de).
II; 316.
III; 469.
Magaz.
I; 422.
Magdalena (río).
III; 544.
Magdemburg (burggraviado).
V; 176.
Maguncia.
I; 194, 435.
IV; 246.
V; 70.
Mahometa (La).
IV; 70, 73.
Mahón.
III; 262, 282.
IV; 118.
Maisen.
V; 22, 23.
Mala.
III; 494.
Malac.
IV; 486.
Malaca.
I; 210.
II; 21.
Málaga.
I; 41, 42, 455.
II; 460, 461.
IV; 21, 78, 82, 83, 87.
V; 305.
Malagón.
IV; 25.
Malaqueta.
IV; 140.
Malina.
IV; 115, 116.
Malinas, Malines.
I; 199, 487, 498.
III; 48.
IV; 14, 65, 419, 456, 458, 556, 557.
Malon.
II; 175.
Malta (isla).
II; 163.
III; 200.
Maluco, Malucos (islas del ó de los).
I; 210.
II; 21, 22, 88, 90, 93, 316-320.
III; 12, 13, 26, 471, 473-478.

IV; 481, 484, 485.
Mallorca.
II; 416.
IV; 78, 117, 118, 120.
Mámora (La).
IV; 139.
Mandamburg.
V; 38.
Manfredonia.
II; 402.
Manila.
IV; 445.
Manises.
I; 443.
Mano (puerto).
V; 230.
Mantua.
III; 142, 424, 425.
IV; 90, 112, 113, 176, 205, 441.
V; 104, 256, 258, 260-263.
Maran.
IV; 165.
Marañón (río).
IV; 220.
Marbella.
IV; 82.
Marca (La).
II; 202.
Marchia.
II; 21.
Mariano (vía del).
I; 509, 510.
Marica.
II; 203.
Marino.
III; 322.
Mariñan.
V; 256.
Mariño.
IV; 116.
Marles.—V. **Estrallesmorlis.**
Mar Mayor.
Marna (río).
IV; 402, 403.
IV; 442.
Marsala.
III; 293.
Marsan Jursan.
II; 213.
Marsella.
II; 35, 82-84, 86, 166, 255.
III; 186, 187, 402, 404, 518.
IV; 244, 289.
V; 171, 228, 230.
Martos (la peña de).
I; 220.
Marruecos.
IV; 135, 137-140, 142, 309, 311.
V; 302-306.
Masa (La).
IV; 38.
Mascaraque.
I; 477.
Masconoes?, Mascony, Masconio (condado de).
IV; 421.
Mascoris (condado de).
III; 52.
Masiers.
IV; 402.
Masin (castillo).
IV; 371.
Matán.
II; 19.
Mauli (río).
III; 492.
Maya.
I; 59, 61, 506, 507.
Mayán.
I; 187.
Mayor (mar).—V. **Mar Mayor.**
Mazagán.
IV; 141-144.
Mazagra.
IV; 307.
Mazalquivir.
I; 17, 37.
IV; 84.
Meca.
V; 306.
Mechoacán, Mechuacán.
II; 168, 470.
IV; 131, 132, 214.
V; 92.
Media.
I; 79.

Medina del Campo.
I; 2, 11, 12, 83, 241-247, 254-262, 272, 287-289, 395, 424, 455.
II; 9, 10, 92, 355.
IV; 268, 271, 317.
V; 204.
Medina de Pomar.
I; 455.
Medina de Rioseco.
I; 346, 347, 358-360, 367-369.
V; 179.
Medina Sidonia.
I; 223.
Mediterráneo.
II; 163.
IV; 362, 462.
Medolli.
IV; 113.
Méjico.
III; 486.
IV; 96, 102, 213, 216, 219, 226, 323, 449.
V; 92, 213.
— V. **México.**
Mejorada (La).
I; 13.
V; 178.
Meliano.
II; 303.
Melilla.
IV; 84, 85.
V; 304, 305.
Meliona.
IV; 307.
Meminguen.
V; 10.
Mendalao (islas).
III; 472.
IV; 482-485.
Meninga.
IV; 246.
Menorca.
IV; 78, 118,
Mentón.
II; 85.
Mequinez.
V; 303.
— V. **Miquinez.**
Merlé.
IV; 415.
Mesa.
IV; 137.
Mesacoth.
I; 435.
Mes de Lorena.
IV; 396-398, 458.
Mesina.
I; 121, 122, 139.
II; 34.
III; 294, 301, 303, 451.
IV; 66, 68, 70, 71.
Mestrech.
IV; 486, 487.
Meta (provincia).
III; 543.
Metafus (cabo de).
IV; 125, 127.
Metelin.
II; 161.
Meuse.
I; 481.
México.
I; 374.
II; 168-172, 468-470.
— V. **Méjico.**
Mezières.
I; 491, 493 494.
Milán.
I; 38, 45, 49, 51, 71, 72, 82, 83, 436-439, 502, 507-514.
II; 66-69, 86, 100, 156, 176, 189, 207, 236-242, 251, 253, 257-262, 267, 270, 271, 284, 293, 303-307, 393, 397, 401, 464-466.
III; 50, 176. 219, 433.
IV; 36, 37, 39, 111-114, 244, 301, 360, 371, 382, 388, 393.
V; 97-101, 213, 240-242, 247, 253, 294.
Milán (ducado de).
I; 3, 6, 39, 51, 55, 72, 80.
IV; 112, 154, 162, 191, 193, 423. 425, 426, 429, 459.
Milán (marquesado de).
IV; 38.

Milao.
I; 140.
Milburg.
V; 22, 23, 27.
Mindanao.
II; 317, 318.
Miquinez.
IV; 311.
Miraflores.
I; 21.
Miranda.
I; 456.
Mirandula (La).
III; 197, 383.
IV; 390, 391, 396.
Misiones.—V. **Demisiones.**
Mistón, Mixton (peñoł ó peñón).
IV; 130, 215, 216.
Mocejón.
I; 481.
II; 463.
Módena.
II; 287.
III; 118.
IV; 390.
Modón.
III; 183, 184.
Mogador.
IV; 137.
Mogoncia.
II; 303.
Mohacs.
II; 278.
Mois.
III; 401, 407.
Mojados.
I; 161, 163.
III; 204.
Mola.
III; 178.
Moldavia.
II; 311.
III; 111.
Molfito.
III; 262.
Molina.
I; 205.
II; 226.
Molin, Molins del Rey.
I; 199.
IV; 243, 397.
Momelion?, Mommelio.
IV; 426.
Mompensier.
II; 202.
Mónaco.
II; 217, 404.
Monago.
III; 408.
IV; 294.
Moncaler, Moncaller, Moncoler.
III; 431, 455, 458, 460, 463, 464.
IV; 209, 283, 285, 301, 378.
Moncataro.
III; 454.
Moncribel.
III; 432.
Mondibi.
IV; 284, 296-298.
Mondier.
IV; 417.
Mondidier.
II; 190.
III; 44.
Mondiver.
III; 320.
Mondolfo.
I; 148.
Mondoñedo.
V; 306.
Monesterio.
III; 188, 221.
IV; 71-77, 461.
Monferrar (marquesado de).
IV; 393.
Monferrer.
III; 536.
Monfort.
II; 445.
Mongibel.
III; 422.
Monleón.
II; 78.
Monpellier.
I; 201-203.
Monreal.

I; 61.
III; 293.
Mons.
I; 494.
Monserrate (Nuestra Sra. de)
V; 227.
Montaruz.
IV; 212.
Montbrison.
II; 214.
Monte Alcino.
II; 272.
Montemayor.
IV; 265.
Monte Roso.
III; 352.
Montesa.
I; 414.
Montes Claros (sierras de).
IV; 137.
Monteterol.
III; 432.
Montiel (Campo de).
I; 482.
Montilla.
I; 33, 34.
Montreau.
II; 110.
Monveliar.
III; 373.
Monviedro.—V. **Murviedro.**
Monza.
I; 510, 511.
II; 69.
III; 115.
Monzón.
I; 84.
II; 415-418, 427, 442, 452.
III; 177, 466.
IV; 151, 153, 160, 167, 171, 186, 199, 221, 237.
V; 86-89, 93, 177, 179.
Mora.
I; 462, 474, 475.
Moravia.
II; 308.
IV; 277.
Morena (Sierra).
IV; 350.
Morlas.
I; 18.
Mornier.
III; 116.
Mortalla?, Mortanga.
IV; 413.
Mortaria, Mortario.
II; 397.
III; 39.
Mortine.
III; 37.
Mosa (río).
IV; 250, 486.
Moscovia.
V; 35.
Mos de Henao.
IV; 432.
Mosela (río).
IV; 397.
Mostagán.
IV; 302, 306, 307, 309.
V; 307.
Mostraes Bolonés.
III; 46.
Motil.
II; 21.
Motril.
II; 461
IV; 85
Motruy.
IV; 429.
Mousson.
I; 488, 491.
Moya.
I; 448, 451, 462.
Mucientes.
I; 20, 163.
Munque.
III; 94.
Muladar, Muradal?
IV; 25.
Murcia.
I; 173, 205, 273, 336, 337, 370, 440-442.
V; 88, 94.
Murla.
II; 120.

Murviedro.
I; 418, 419, 442.
II; 122.

N

Naduxete, Neudoche?
III; 42.
Nájera.
I; 506.
IV; 152.
Namur.
IV; 419, 421.
Nandacao (provincia).
IV; 448.
Nápoles.
I; 4, 8, 9, 14, 16, 28, 39, 52, 54, 55, 86, 96, 124, 126, 138, 139, 149, 202, 207, 492, 512.
II; 10, 34, 35, 82, 87, 95, 147, 156-159, 189, 236, 237, 243, 254, 257, 266, 269, 272, 292, 396, 399-410, 414, 415, 436, 460, 466.
III; 318, 521, 533, 534.
IV; 114, 117, 118, 151, 156, 196, 289, 294.
V; 89, 298.
Nápoles (reino de).
I; 3, 4, 10, 11, 22, 29, 30, 72.
IV; 68, 411.
Napoule.
II; 83, 85.
Narbona.
II; 69.
V; 228, 229.
Narbona (golfo de).
III; 507.
Narvi.
II; 300.
Natá.
III; 121.
Navarra.
I; 56-64, 84, 117-119, 124, 126, 171, 202, 205, 217, 431, 432, 456, 461, 464-470, 479, 485, 487, 491, 492, 506, 513.
II; 9, 36, 76, 196, 225, 427.
IV; 162, 170, 333, 426.
Navidad (puerto de la).
IV; 481.
Negra (Selva-).
IV; 508, 509.
Negro Ponte (isla).
IV; 289.
Nelli?.—V. **Eliaguiya.**
Nemours (ducado de).
I; 57.
Neoburg, Neoburge.
IV; 507, 516-520.
Nepor (río).
V; 35.
Neubille.—V. **Niclicela.**
Neudoche.—V. **Naduxete.**
Nicaragua.
III; 121.
IV; 219, 224, 226, 320, 442.
Niclicela?, Neubille, Neuville.
III; 42.
Niebla.
I; 35.
Nilo.
I, 133.
Nipol.
III; 98, 99
Niza.
II; 82-85.
III; 399, 400, 407, 464, 500, 507, 511, 512.
IV; 114, 163, 164, 179, 180, 289-295, 301, 408.
V; 230.
Nola.
III; 202.
Nombre de Dios.
III; 121, 542.
IV; 328, 559.
Norduchez.
IV; 415.
Norline.
IV; 458.
Norling, Norlinga.
IV; 521-523, 530, 531, 534, 536. 537.
V; 7, 15, 17.
Normandía.

I; 74, 517.
IV; 159.
Noruega.
II; 71.
Novara.
I; 72, 73, 509-512.
II; 66, 70, 86, 238, 286, 397, 467.
III; 464.
IV; 371.
V; 242.
Novavilla.
IV; 415.
Noyers.
II; 184, 212.
Noyon.
I; 125, 201, 202, 222, 223, 432.
Nuchastlán, Nuchistlán (peñón).
IV; 130, 215.
Nuestra Señora de Finisterre.—Véase **Finisterre.**
Nueva España.
I; 212, 213, 371.
II; 22, 168, 169, 172, 316-318, 468-470.
III; 479, 480.
IV; 96, 97, 130, 212, 213, 219, 224, 231, 232, 317-319, 321-323, 443, 448, 481-485.
V; 92, 213, 300, 305.
Nueva Galicia.
III; 486.
IV; 96, 130, 212, 213, 220, 323, 481.
V; 92.
Nueva Jerusalén.
III; 221.
Nueva Toledo.
III; 490, 491, 495.
IV; 327, 331.
Nuevo Reino de Galicia.—V. **Galicia** (Nuevo Reino de).
Nuevo Reino de Granada.— V. **Granada** (Nuevo Reino de).
Nuevo Reino de Toledo. — V. **Nueva Toledo.**
Nules.
I; 442.
Numberg, Numberga.
IV; 208, 458.
V; 19, 70.
Nuremberga, Nuremberg.
I; 2, 280.
II; 43.
III; 126.
V; 18, 42, 70.
Nurumberg.
IV; 517.

O

Ocaña.
I; 1, 357, 358, 446, 451, 452, 462, 471-473, 476, 479.
IV; 28.
Odoicar (Tierra de).
IV; 422.
Odón.
I; 347, 447.
Olen.
IV; 368.
Olgineto.
II; 397.
Olías.
I; 478, 480.
Olite.
I; 61, 63.
Oliva.
I; 419, 420.
II; 120, 416.
Olivares.
II; 294.
V; 224.
Olme.
II; 72-75.
Olmedo.
I; 127, 176.
V; 178.
Ollería.
I; 445.
Once mil Vírgenes (cabo de las).
III; 470.
Onteniente.
I; 445.
Opón (sierras de).
III; 544.
Oracio.

II; 402.
Orán.
I; 36-40, 132, 188.
II; 11, 12.
III; 316, 317.
IV; 78, 84, 293, 302, 303, 306-309.
V; 393.
Orange.
II; 214.
Orduña.
I; 456.
Orense.
I; 19.
Orfanela (castillo de).
IV; 212.
Orgaz.
I; 478.
IV; 25.
Orihuela.
I; 173, 175, 234, 419, 420, 440, 441.
Oriola.
I; 441.
Orleans.
IV; 51.
Oro (isla del).
II; 318.
Orquilla (río).
IV; 220.
Orsies.
III; 38.
Orso.
II; 406.
Osonia (Tierra).
IV; 276.
Ossera.
II; 175.
Ostia.
II; 298, 302.
Ostroviza.
III, 454.
Otingue.
IV; 536.
Otranto.
I; 39.
III; 451, 452, 531.
Otraver.
III; 48.
Ovo.—V. **Castillo del Lobo.**
Oyarzun.
I; 63.

P

Pachacama.
III; 190, 191.
Pachal.
II; 21.
Padua.
I; 39, 73.
Pairosa.
III; 462.
Palamido (monte).
III; 534.
Palamós.
II; 159.
III; 410, 433.
V; 227.
Palazon.
IV; 38, 39.
Palencia.
I; 422, 423.
II; 9, 10, 15, 92, 294, 321.
Palermo.
I; 121, 138, 139.
III; 293, 294, 301, 303.
Palestina.
I; 134.
Paliano.
IV; 116.
Palma.
IV; 455.
Palma (río).
IV; 392.
Palos.
II; 468.
Pamplona.
I; 56-68, 84, 466-470.
II; 77, 79.
IV; 151, 153.
Panamá.
III; 121, 542.
IV; 226, 328, 560, 565-570
V; 92.
Panches (provincia de los).

III; 545.
Panuco.
I; 372.
II; 169, 170, 468.
III; 484.
IV; 216, 219, 323.
Panuco (río de).
IV; 449.
Papú (islas de los).
III; 476.
Paraguay (río).
III; 488.
Paraná (río).
III; 488.
Pardo (El).
I; 348.
Paredes.
I; 422.
París.
I; 6, 486.
II; 114, 420, 444-446.
IV; 53-55, 57, 58, 399-401, 403, 404, 412, 441.
Parma.
I; 72, 80, 436, 438.
II; 158, 255.
IV; 196, 383. 389, 390, 392.
V; 97, 102, 294, 298.
Pasau.
III; 136.
Pasto.
IV; 569.
Pateloroo.
II; 202.
Paterna.
I; 443.
Patos (puerto de los).
III; 489.
Patras.
III; 147.
Pavía.
I; 49, 210.
II; 68-70, 86, 87, 95-102, 149, 157, 158, 180, 233, 250, 304, 393-396, 465-467.
III; 72, 73, 97, 175, 464.
IV; 244, 392.
V; 241, 242.
Penisculí.
III; 540.
Peñafiel.
I; 369.
Peñaflor.
I; 450, 458.
Peñol, Peñón.
V; 304.
Peñón de Vélez.—V. **Vélez.**
Perdón (sierra del).—V. **Reniega.**
Perla (isla de las).
III; 121, 122.
Perona, Peronne.
II; 110, 190.
III; 44, 46, 408.
IV; 417, 432.
Perpiñán.
I; 11, 123, 125.
II; 427.
III; 506.
IV; 144, 162, 165, 167-174, 200, 238.
V; 228, 229.
Persia.
I; 79.
III; 449.
Pertux (paso del).
IV; 172.
Perú.
III; 189, 224, 389, 489, 490, 494.
IV; 219, 220, 224, 232, 317, 319, 323, 327, 328, 442, 559, 560, 565.
V; 92, 94, 305.
Perugia.
I; 148, 149.
Perriera (La).
II; 212.
Pesaro.
I; 148.
III; 539.
Pescara.
I; 39.
Peschiera.
I; 73.
Pesquera.
III; 136.
IV; 112.

Peste (Pest).
IV; 206.
Peurín.
III; 408, 431, 432.
Piamonte.
I; 510.
II; 82, 307.
IV; 154, 156, 157, 162, 165, 174, 196, 209, 294, 296, 301, 368, 371, 373, 380, 382, 383, 389-392.
Pibrin.
IV; 156.
Picardía.
I; 73, 74, 498.
II; 153.
IV; 441.
Picigeton.
III; 464.
Picones (Los).
III; 492.
Pillarol.
III; 458, 459.
Pinarascol.
V; 241.
Pin de Mel (torre de).
III; 180.
Piña.
I; 422.
Piñarol, Piñerol.
III; 460-463.
IV; 286, 426
Piñazón.
III; 455.
Piñoral.
IV; 209.
Pioles.
IV; 302, 368-370, 381.
Piovara.
IV; 154.
Pirineos.
I; 61, 84.
Pisa.
I; 46, 51, 55, 71.
IV; 40.
Piura.
III; 166.
Pizzighetto.
II; 97.
Plana (La).
I; 442.
II; 122, 416.
Plasencia (España).
I; 20, 85.
Plasencia (Italia).
I; 55, 72, 80, 436.
II; 158, 255, 284, 287, 396, 399.
IV; 37, 40, 196, 244, 245, 383, 389, 390, 392.
V; 86, 97, 98, 100-103, 256, 294.
Plata (Río de la). — V. **Río de la Plata.**
Plau.
V; 20.
Pleisa (baronía de).
V; 176.
Po.
I; 438, 511.
II; 464.
III; 455, 459, 464.
IV; 129, 211, 279, 284, 287, 301, 369, 370, 380, 386, 388, 389.
V; 100.
Pocucia.
III; 111.
Poitiers.
IV; 51.
Poitou.
II; 194.
Polonia.
III; 111.
IV; 208, 428.
Pomas (Las).
II; 83.
— V. **Pomedas de Marsella** (Las)
Pomblin (canal de).
IV; 396.
Pombo.
III; 192, 193.
Pomedas de Marsella (Las).
V; 230.
Ponferrada.
I; 19, 30.
Pontecorvo.
I; 10.
Pontestura.

IV; 370.
Ponthièvre.
II; 214.
Pontio, Pontiu, Pont.
II; 190.
IV; 417.
Pontremol.
IV; 38.
Pontrout (condado de).
III; 44.
Popayán.
IV; 328, 330, 568.
V; 92, 93.
Poriancoh.
II; 117.
Porseu.
II; 215.
Portillo.
I; 425, 451.
Porto Fin, Porto fino.
I; 22, 27, 28.
III; 51.
Portolongo.
III; 182.
Porto Modigo (Tierra de).
IV; 293, 295.
Portovenere.
V; 227.
Portugal.
I; 35, 123, 184, 223, 260, 506.
II; 92, 89, 225, 295.
IV; 350, 428.
Portugalete.
I; 183, 455.
Posilipo.
II; 405.
Potamo.
III; 452.
Poza.
II; 355, 427.
Praga.
II; 308-310.
IV; 460, 491.
V; 13, 46, 50.
Prato.
I; 55.
Presolana.
II; 269.
Prevesa (La).
III; 523, 527, 531.
IV; 35.
Profin.
II; 159.
Prospeo.
II; 275.
Provenza.
II; 82, 111, 114, 159.
Puebla (La).
I; 5.
Puebla de Sanabria.
I; 19
Puente de Duero.
I; 424.
Puente del Arzobispo.
V; 87.
Puente la Reina.
I; 66, 466, 468.
Puerto Farina.
III; 263, 301, 303.
Puerto Fin.—V. **Porto Fin.**
Puerto Hércules.
II; 269.
Puerto Santo.
IV; 481.
Puerto Tebano.
IV; 394.
Puerto Términos.—V. **Términos.**
Puerto Viejo.
III; 494.
IV; 566, 570.
Pulla (La).
I; 4.
IV; 30, 176.
Puna (isla de la).
III; 124.
Purificación (La).
IV; 131.
Puzol.
III; 541.

Q

Quenton.
V; 10.
Quer.
III; 431, 432, 455-458, 464.

IV; 154, 155, 210, 211, 279, 285, 287, 380, 387, 393.
Querquenes (Los).
IV; 74.
Querquez.
IV; 71.
Quiguate.
IV; 447.
Quinquer.
V; 9.
Quirasco.
III; 462.
IV; 209, 292, 297.
Quito.
III; 194, 490, 545.
IV; 569, 570.
Quito (provincia del).
IV; 566, 568.
Quito (San Francisco del).
IV; 567.
Quivira.
IV; 101.

R

Raconis, Reconis.
III; 432.
IV; 296, 300, 301, 368.
Raftal.
IV; 459.
Ragosa.
IV; 30.
Raje.
IV; 293.
Ramada (Tierra de la).
III; 543.
Ramaza.
IV; 558.
Rambla (La).
I; 429.
Rambuleto.
V; 91.
Ramua.
I; 15, 17, 513.
Rangaradia.
IV; 208.
Ranve.
III; 48.
Rasi.
IV; 403.
Ratisbona.
III; 125.
IV; 66, 102, 106, 111, 112, 181, 192, 198, 361, 367, 456, 458, 486, 487, 490, 499, 506-510.
V; 70-72, 75, 104.
Ravena.
I; 39, 46, 52, 54.
Ravenstein.
IV; 258.
Recequito.
V; 257.
Reconis.—V. **Raconis.**
Refort de San Lorenzo.
II; 184.
Regio.
I; 437.
II; 254, 287.
Reguesburque.
III; 245.
Reiten.
IV; 246.
Releveque.
III; 45.
Remun.
III; 37.
IV; 250.
Rendrazo.
III; 531.
Renedo.
I; 20, 36.
Reniega.
I; 467, 468, 479.
Renva (puerto de).
IV; 65.
Requena.
II; 122, 160.
Retirado.
V; 265.
Reyes (Ciudad de los).
IV; 226, 327, 328, 330, 560, 562, 563.
V; 92.
Reyes (islas de los).
IV; 482.
Rezo.

II; 465.
IV; 390.
Rhin.
IV; 246, 509, 517, 518, 539.
Riain.
IV; 507.
Ribol.
III; 463.
Ribolta.
I; 38.
Rijones.
IV; 289.
Rimach.
III; 218.
Rimaron.
IV; 431.
Rimini.
I; 4, 39, 149.
Río de la Plata.
II; 18.
III; 486-489.
IV; 220.
Río-de-Pisuerga.
II; 22.
Rionegro.
I; 19.
Rioseco.
I; 357.
Roa.
I; 161.
Roberete.
IV; 245.
Robre.
V; 264.
Rocadepapa, Roca del Papa.
IV; 115, 116.
V; 298.
Roca Tallada.
III; 399.
Rocgnes.—V. **Rueques.**
Rocimonda.
IV; 250, 251.
Rochelez, Roquelez.
V; 16.
Rodas.
I; 167.
II; 10, 24, 25, 35, 164, 317.
IV; 67, 175.
Rode.
IV; 415.
Roiam.—V. **Roye.**
Roma.
I; 46, 48, 50, 51, 69, 80, 154, 207, 407, 408, 411, 421, 423, 433, 436, 504, 505, 507, 513.
II; 24, 34, 78, 158, 161, 269, 285-291, 295, 296, 298, 300-303, 400, 404.
III; 352.
IV; 115, 117, 185, 202, 243, 244, 373, 382, 470.
V; 294-298.
Romagna.
II; 70.
Romania.
I; 54.
IV; 385.
Romeral.
I; 454, 462, 471, 472, 479.
Roncal.
I; 61, 63.
Roncesvalles.
I; 61, 62, 64.
II; 77, 78.
Ronco.
I; 53.
Roques.
IV; 415.
Roquetas.
I; 267.
Rosas.
IV; 243, 244, 293.
V; 228.
Rosellón.
I; 11, 126, 492.
II; 210.
Rotemburg, Rotenburg.
IV; 458, 517, 534-539.
V; 7.
Rouen.
I; 433.
Roulans.
II; 203.
Rovigo.
I; 78.
Roye?, Roiam.

II; 190.
III; 44.
IV; 417.
Rubiano.
IV; 116.
Rueques?, Rocgnes.
III; 42.
Ruisellon (condado de).
IV; 167, 171.
— V. **Rosellón.**
Rusia.
II; 292.
Ruvo.
I; 5.

S

Saboya (ducado de).
II; 82.
IV; 156, 157.
V; 171.
Safi.
IV; 137, 139, 141-143, 309.
Sagona (ducado de).
V; 176.
Saint Dizier.
II; 216.
Saite.
I; 133.
Sajonia.
I; 406, 415.
V; 12, 176.
Sal (La).
II; 89, 90.
Salamanca.
I; 243, 248, 251, 273, 286, 335, 337, 354, 357, 457.
IV; 263, 268, 271.
V; 93, 94, 212, 217, 250.
Salazar.
I; 61.
Salerno.
II; 402.
Salinas del Charolais.
II; 212.
Salins.
III; 32.
Salmonte.
II; 158.
Salobreña.
II; 216, 461.
Salsas.
I; 11.
III; 467, 506.
IV; 174.
Salseno.
III; 452.
Saluce.
III; 321.
Salvatierra.
I; 61, 62, 470.
II; 78, 79.
Sampallon (provincia).
III; 546.
Sampó (castillo)
IV; 287.
Sampollo (condado de).
IV; 158, 162, 164
San Antón.
II; 89, 90.
San Babón (monasterio).
IV; 65.
San Balen, San Valen.
IV; 279, 281.
San Bartolomé (isla)
III; 472.
San Cebrián.
I; 422.
San Clemente.
II; 226.
Sanchodino.
V; 102.
San Damián.
IV; 381.
San de Siar, San de Sier.
IV; 394, 401. 402.
San Dionis.
III; 388.
Sandomí.
III; 365.
Sandwich.
I; 232.
San Espruge.
IV; 506.
San Germán.
II; 158.

IV; 370, 378.
Sangüesa.
I; 61.
San Jorge Cavaves.
IV; 292.
San Juan (cala de).
IV; 79.
San Juan (isla).
I; 69, 130.
IV; 217, 220, 235.
V; 92.
San Juan (río).
III; 122, 123.
San Juan de Luz.
II; 224.
San Juan de Pie de Puerto.
I; 59, 61-65, 118, 470.
II; 79.
San Juan de Portalatina.
I; 211.
San Julián.
II; 18.
San Lorencio (vizcondado de).
IV; 417, 421, 423.
San Lorenzo.
III; 400, 401, 407.
San Lúcar, Sanlúcar.
I; 35.
II; 22.
San Luis.
III; 48.
San Marcelo.
III; 101.
San Martín.
IV; 373.
San Mateo.
III; 123, 124.
San Mateo (isla de).
III; 469.
San Maximino.
II; 83, 84.
III; 402, 403, 406.
San Miguel.
II; 17.
III; 166, 173, 189, 193, 194.
IV; 560, 566, 567.
— V. **Guacocingo.**
San Miguel (castillo).
IV; 287.
San Miguel de Artois.
III; 42.
San Omer.
IV; 65.
San Pablo.
III; 323.
San Pedro.
II; 17.
San Pedro de Arenas.
III; 410.
San Pelayo.
II; 78.
San Pol.
III; 515.
San Pol de Lion.
II; 7.
San Quintín.
I; 494.
III; 408.
IV; 58, 254, 406, 431.
San Ragán (isla).
IV; 482.
San Remo.
II; 86.
San Sebastián.
I; 51, 63, 471.
II; 8, 75, 76.
IV; 170.
San Sier.
IV; 400.
Sansosprí (cabo)
IV; 295.
Santa Ana.
IV; 388.
Santa Cruz.
IV; 135, 136, 141, 309.
Santa Cruz (isla).
I; 191.
Santa Cruz (río).
II; 18.
III; 469, 471.
Santa Fe.
II; 234.
III; 545.
Santa Lucía.
III; 469.
Sant Amant, Santamant, Santaman.

III; 39.
IV; 402.
Santa Margarita (isla).
II; 159.
IV; 393.
V; 230.
Santa María (cabo).
II; 18.
Santa María del Campo.
I; 31, 32.
Santa María de los Remedios.
I; 187.
Santa María de Nieva.
I; 242-247, 260, 271, 285, 287.
Santa Marta.
III; 317, 542, 543, 546, 547.
IV; 220.
V; 92.
Santander.
I; 517.
II; 7, 8.
Santangel.
II; 467.
Santangelo (castillo de).
I; 70, 139.
Santa Panaya.
III; 183.
Santiago.
I; 19, 88, 225, 227, 235, 239, 249.
III; 123, 124.
V; 292.
Santiago (de Cuba).
III; 480.
Santiago (isla).
I; 210.
III; 168.
Sant Martin.
III; 39.
Santo Amaro.
IV; 413.
Santo Dalamario.
III; 399.
Santo Domingo.
I; 77.
IV; 226, 318.
V; 92.
Santo Domingo (isla).
IV; 217.
Santonochito.
III; 202.
Santran.
III; 535, 536.
San Valen.—V. **San Balen.**
San Vicente (cabo).
II; 294.
San Vicente (puerto).
III; 487.
San Vicente de la Barquera.
I; 160.
Saona.
I; 30, 31, 492.
II; 82, 305, 408, 409, 412.
III; 430, 507.
IV; 244.
V; 228, 230.
Sapiencia (puerto de la).
III; 144, 147.
Sarcel.
II; 162.
Sardinas (puerto de las).
III; 469.
Sartosa (La).
III; 101.
Sarrabal.
IV; 244.
Sarragán (isla).
IV; 284.
Saviñán.
III; 391, 392, 398.
Sebiñán.
IV; 209.
Secuanos (Los).
V; 171.
Segorbe.
II; 122.
Segovia.
I; 20, 226, 235-251, 257, 261-264, 271, 272, 287, 347, 354, 424, 447, 457, 466, 480.
II; 174.
III; 150.
V; 178, 195, 197-199, 201, 249, 306.
Selatera.
IV; 38.
Selva Negra.—V. **Negra.**

Seminara.
I; 8.
Sempi.—V. **Sinpe.**
Sena.
II; 157.
III; 103, 113-115, 354.
IV; 556, 557.
Sena (condado de).
III; 117.
Sena (república de).
IV; 196, 393, 394, 428.
Senjuí.
IV; 415.
Sepúlveda.
I; 349.
II; 226.
Sevilla.
I; 2, 7, 26, 34-36, 43-47, 85, 97, 205, 210, 371, 437, 458.
II; 17, 78, 88, 92, 226-228, 234, 245, 468.
III; 196.
IV; 241, 262, 263, 271, 318, 328, 442, 559.
V; 213, 249, 300.
Sibibi.
III; 551.
Sicilia.
I; 4, 8, 43, 86, 120, 126, 138, 139, 149, 188, 196, 205, 207, 492.
II; 10, 23, 35, 82, 163, 254, 404, 416, 460.
III; 522.
IV; 66, 69, 114, 167, 196.
Siciliano.
IV; 116.
Siena.
II; 272, 288, 299.
Silesia.
II; 310.
Sillán.
IV; 372.
Simancas.
I; 421, 450, 451, 456, 506.
II; 10, 80, 231, 232, 355.
V; 217.
Sinpe?, Sempi.
III; 42.
Siponto.
I; 4.
Sisla (monasterio de La).
I; 478
IV; 25, 27, 28.
Soisons.
V; 171.
Solarona.
II; 151.
Solten.
IV; 528.
Soma.
IV; 376, 405.
Soma (río).
IV; 431.
Somarriba.
IV; 376.
Somarriba del Bosque.
IV; 375.
Somosierra.
I; 452.
Soncea.
II; 156.
Soní.
IV; 433.
Sora (ducado de).
III; 539.
Soria.
I; 262, 273, 335-337.
II; 226.
Soris (condado de).
III; 52.
Soror (el).—V. **Eleresus.**
Stiria.
II; 277.
Suchipilla.
IV; 215.
Suecia.
II; 71, 74, 75.
IV; 368.
Sueson.
IV; 401.
Suevia.
IV; 524, 539.
V; 7, 10.
Suez.
III; 548, 549.

Suiza.
I; 80, 438, 507.
Sujzos (Los).
V; 171.
Sulmona.
I; 10.
Sur (mar del).
I; 78.
II; 170.
Suria.
I; 134.
Sus (El).
IV; 135, 136, 140, 141, 309-311.
V; 302-306.
Susa.
III; 463.
IV; 70-72.
Susiques.
III; 319.
Sustreria.
IV; 208.

T

Tabarca.
IV; 69.
Tacamez.
III; 123.
Taconera (La).
I; 58.
Tafalla.
I; 61, 63.
Tafilete.
IV; 311.
V; 304.
Tairona.
III; 543.
Tajo.
I; 481.
IV; 350.
Talavera.
V; 87.
Taleo (isla).
III; 472.
Talón.
IV; 373.
Tamar (río).
III; 391.
Tamara.
I; 422.
Támesis.
I; 515.
Tanavert, Tonavert.
IV; 517-521, 524.
Tanda.
III; 399.
Tánger.
V; 305.
Taranto, Tarento.
I; 4.
III; 522, 531.
Tariego.
I; 422.
Tartaria.
V; 35.
Tarudán, Tarudante.
IV; 138, 310.
V; 304, 306.
Tarragona.
IV; 201.
Tascala.
I; 372, 373, 500.
Tatiluco.
II; 469.
Tato.
IV; 273, 276.
Tauris.
III; 217-219, 410, 411, 414.
Tauro (monte).
III; 411.
Taxixe (Tarixa, Tarija?).
III; 492.
Tedeliz.
I; 41.
Telinguen.
IV; 520, 525.
Telinguen (condado de).
IV; 536.
Tembleque.
I; 452-454.
Tenda (isla).
IV; 483.
Tenerife.
II; 17.
III; 543.
Tenuxtítlan.

I; 372-374, 499-501.
II; 168.
V; 213.
Teñorez.
V; 18.
Tercera (isla).
III; 486.
Terme.
I; 138.
Términos (Puerto de).
II; 170.
Teruaba.
IV; 41.
Terranova.
I; 8.
Terrenate (isla).
II; 21, 22, 318.
III; 472, 478.
Terreves.
III; 401.
Tescheslavia.
II; 309.
Tesin, Tesino, Thesin (río).
II; 67-70, 86, 87, 97, 250
IV; 388, 460.
Teta de San Miguel (La).
IV; 415.
Tetuán.
V; 303.
Teutónica Proda.
II; 309.
Tezcuco.
I; 500.
Therouanne.
I; 74..
Thesin.—V. **Tesin.**
Tiber.
III; 104.
Tibida.
IV; 303.
Tibusarante.
V; 304.
Tidori (isla).
II; 21, 22, 317-319.
III; 473, 477.
IV; 484.
Tiebas.
I; 467.
Tiebrone.—V. **Tirviona.**
Tierras Bajas.
IV; 423, 424, 427.
Tíguez (río).
IV; 101.
Timbúes (los).
III; 488, 489.
Tirol.
I; 205, 508.
Tirviona?, Tiebrone.
III; 42.
Toledo.
I; 1, 7, 37, 38, 162, 167, 168, 205, 217-228, 239-251, 261, 271, 286, 287, 346, 354, 357, 421, 422, 431, 440, 446-452, 462-466, 472 474, 476-485, 505, 506.
II; 93, 123, 124, 146, 150-154, 160, 163, 165, 173, 174, 179, 221-223, 226, 280, 295, 459.
III; 19, 520.
IV; 7, 41, 43, 128, 208, 350, 358, 453.
V; 198, 211, 217, 249.
Tolón.
II; 159.
IV; 289, 295, 393.
Tolosa.
I; 492.
II; 79, 114.
Tomars.
III; 35.
Tonala (barranca de).
IV; 214.
Tonavert.—V. **Tanavert.**
Torbia (La).
II; 85.
Tor de Laguna.
I; 137, 162.
Tordesillas.
I; 36, 37, 162, 169, 224, 256, 261-263, 272, 273, 281, 289, 292, 294, 334-336, 346, 351, 357 358, 360, 366-371, 384-386, 395, 396, 425, 450, 456-458.
II; 9, 15, 92.
III; 204, 521.

IV; 50.
V; 252.
Torgas.
V; 26, 28, 32, 33.
Toringia.—V. **Turingia**
Tornava.
IV; 415.
Tornavert.
IV; 487, 507.
Tornay.
III; 36. 37, 39, 45, 48.
IV; 413, 417, 419.
Torneses, Tornesis, Tornises.
III; 39, 45. 48.
IV; 413, 417, 419.
Toro (por Tiro?).
III; 549.
Toro.
I; 251, 335, 337, 459.
IV; 10, 11.
Torona, Tortona.
V; 241, 242.
Torquemada.
I; 30.
Tórtoles.
I; 31.
Tortosa.
I; 504.
II; 461.
V; 305.
Torre de Lobatón.
I; 424, 428, 429, 456-459.
Torrejón de Velasco.
II; 223.
Torresan.
III; 433.
Toscana.
I; 148.
Tournay.
I; 74, 201, 203, 494-498, 514, 517.
II; 156, 189.
Traba (río).
IV; 273.
Trani.
I; 39.
Trápana.
III; 293, 303.
IV; 68, 70, 71.
Trascaluce (Tierra).
IV; 445.
Trecere.
IV; 372.
Tremecén.
I; 51, 132, 185, 186.
II; 162.
III; 316, 317.
IV; 293, 302, 303, 305-307, 309.
V; 307, 308.
Trento.
I; 39.
III; 136.
IV; 112, 174, 182, 183, 187, 199, 202, 245, 382, 453, 454, 476, 543.
V; 50, 68, 69, 73, 77, 81, 85, 93, 103, 106-109, 111, 215, 263, 264, 294, 297, 298, 305.
Trento (río).
III; 399.
Tresen, Tressen.
V; 13, 16, 18, 20
Trever.
V; 171.
Tréveris.
II; 41.
Trezo.
II; 158.
Tribeda.
III; 317.
Tridento.
V; 104, 106.
Trigueros.
I; 422.
Trin.
IV; 371, 372.
Trinidad (villa de la).
III; 480.
Tripoli.
I; 40, 42, 43, 132.
II; 115, 164.
IV; 558.
Trontonez (El).
IV; 383.
Tros.
IV; 51.
Troya.

II; 400.
Trujillo (España)
I; 86, 92.
II; 231.
Trujillo (Indias)
IV; 560, 563, 566, 567.
Tudela.
I; 61.
V; 224, 225,
Tudela de Duero.
I; 20, 450.
Túmbez.
III; 165, 166, 168.
IV; 560, 565, 566.
Túnez.
I; 270.
III; 203, 237, 238, 263, 269, 271, 275, 276, 279, 280, 412, 413.
IV; 66-71, 75, 114, 303.
Tunja (provincia).
III; 545.
Turba (La).
IV; 80.
Turena.
II; 194.
Turien.
III; 44, 45.
Turín.
III; 321, 322, 390, 397, 433, 455, 460, 463, 464.
IV; 174, 209, 278-281, 283, 285, 298, 301, 370, 371, 378, 393.
Turingia.
V; 33, 42, 176.
Turnies.
III; 37.
Turquía.
I; 78.
Tuy.
V; 93.

U

Ubeda.
I; 371, 429.
IV; 149.
Ucianque (Tierra).
IV; 447.
Uclés.
I; 421, 422.
Ulma.
IV; 246, 458, 505-507, 524-526, 529, 536, 537.
V; 7, 8, 10-14, 18, 42, 70, 215.
Unillo.
I; 435.
Upsala.
III; 71, 72.
Urbino.
I; 147-149.
III; 539.
Ursin.
II; 402.
Utica.
III; 263.
Utrec, Utreque, Utrech.
I; 432.
IV; 456, 458.

V

Valaquia.
III; 111.
Valdecarlos.
I; 61.
Valdecrín.
II; 461.
Valdetare.
IV; 37.
Val de Uxó.
II; 122.
Valencia.
I; 7, 31, 32, 205, 214-217, 233-235, 269, 274, 416-420, 440-445, 513.
II; 11, 14, 15, 118-123, 160-165, 403, 404. 411, 415, 416, 418, 426, 461.
IV; 203, 204, 350.
Valencianas, Valenciennes.
I; 494-497, 502.
IV; 59, 65, 253, 257, 359, 432.
Valjunqueras.
IV; 201.
Valona.
I; 195.
Valpo.
IV; 274.

Valtmonnton.
II; 298.
Valladolid.
I; 19-21, 27, 36, 37, 119, 120, 135, 137, 146, 147, 161-170, 199, 209, 223-226, 237, 248, 252, 256, 257, 260, 262, 271-273, 284-287, 345, 346, 354, 369, 371, 375, 385, 386, 395, 396, 421-428, 451, 456, 457, 460.
II; 15, 35, 36, 42, 43, 75, 76, 88, 92, 249, 266, 277, 280, 281, 291, 293.
III; 434, 435, 465, 466, 521.
IV; 50, 91, 128, 144, 151, 204, 221, 228, 237, 263, 268, 271, 272, 316, 318, 320, 326, 333, 347, 350, 429, 450, 452.
V; 92, 93, 177-179, 184, 205, 210. 212, 215, 216, 223-229, 248, 249, 252, 286, 290, 299, 300, 305.
Vapari (provincia).
IV; 220.
Var.
II; 85.
Varadino.
II; 279.
Varón.
IV; 112.
Varto (río).
IV; 294.
Vayusa (La).
III; 452.
Vedigulfo.
III; 17.
Vejer.
I; 35.
Vélez (Peñón de).
I; 36, 40, 375, 376.
II; 116, 117.
III; 545.
V; 304, 305.
Vélez de la Gomera.
IV; 79, 81, 84, 85.
V; 304, 305.
Vélez-Málaga.
II; 461.
Veli.
IV; 253.
Velilla.
I; 481.
Velona.
III; 450-453.
IV; 70.
Velot, Venlot.
IV; 250, 251, 253, 291.
Vendigen.
IV; 517.
Venecia.
I; 71-73, 77, 125, 196.
II; 72.
III; 76, 429, 450, 453, 528.
IV; 40, 128, 155, 156, 428.
V; 263.
Venere, Veneri.
II; 159.
IV; 297, 298.
Venezuela.
III; 545.
V; 72.
Venlot.—V. **Velot.**
Venza (río).
IV; 392.
Vera.
I; 219.
II; 17.
Vera-Cruz.
I; 372, 499.
II; 169, 468.
Verceli.
III; 320, 321.
Verceto.
IV; 371.
Verde (cabo).
II; 21.
Vere.
IV; 404.
Verona.
I; 39, 55, 73, 77, 147.
Versa, Verse, Versen.
IV; 154, 370-372.
Versel.
IV; 389, 390.
Versen.—V. **Versa.**

Versey.
III; 365.
Vertenbergue, Viertembergue.
III; 353, 363.
Veusporg.
II; 117.
Viagrassa, Biagrassa.
II; 465.
Viana.
III; 174.
Viapari (río).
IV; 220.
Vibriesca (Briviesca).
IV; 91.
Vicencia, Vicenza.
I; 39, 77.
IV; 177-180, 182, 476.
V; 104.
Viena.
II; 308.
III; 22, 24, 137, 141
IV; 441, 507, 508.
Viertembergue.—V. **Vertenbergue.**
Vigevano.
II; 68, 70.
Vilcas.
IV; 331.
Villabrágima.
I; 358-360, 367, 368.
Villacastín.
I; 243, 247.
Villaescusa.
V; 93.
Villafrades.
I; 146, 147.
Villafranca.
I; 81.
II; 17.
III; 399, 405.
IV; 38, 198, 301.
V; 263.
Villafranca de Niza.
II; 159.
III; 507, 509, 517.
IV; 244, 288-290, 294, 295.
Villagrassa.—V. **Grassa.**
Villalar.
I; 459, 461, 463, 475.
II; 10.
Villalba.
I; 450.
Villalón.
V; 204.
Villalonga.
I; 419.
Villalpando.
I; 351, 352, 355, 368, 369.
Villamuriel.
I; 248.
Villana.
III; 463, 464.
Villanova.
III; 401, 509, 517.
Villanova de Aste, Villanueva de Aste.
IV; 209, 210.
Villanueva.
III; 509, 517.
Villanueva de Aste, Villanova de Aste.
Villanueva de la Jara.
II; 226.
Villanuble.
IV; 272.
Villaseca.
I; 481.
Villaviciosa.
I; 159, 160.
Villena (marquesado de).
I; 440.
V; 185.
Vincennes.
II; 419.
Vindilisora, Vindisora, (Windsor).
II; 148, 149, 199.
Vino.
IV; 302, 368-372, 381.
Viota.
III; 401.
Virton.
I; 431.
Visco (isla).
IV; 462.
Viso (El).
IV; 25.
Vitemberg, Vitemberge.

IV; 507, 529, 535, 538.
V; 10, 22, 26, 28, 31-36, 41.
Viterbo.
III; 352, 354.
Vitoria.
I; 57, 455, 471, 478, 503-505.
II; 79, 222.
IV; 50, 169.
Vitrí.
IV; 402.
Vizcaya.
I; 66, 205, 358.
Vlissingen.
I; 232.
Vofingen.
IV; 534, 536, 537.
Volanoes, Bolonés.
III; 42.
Volduque.
IV; 458.
Vormancia, Wormancia.
IV; 66, 192.
V; 71, 75.
Vormes, Vorms.
I; 376, 399, 400, 402, 412, 415, 416, 432, 434, 435, 486.
II; 40.
IV; 247, 360, 367, 441, 456, 457.
V; 70, 72.
Vullon.
I; 488.

W

Winchester.
I; 517.
Windsor.
I; 18, 515, 516.
— V. **Vindilisora.**
Wermancia.—V. **Vormancia.**
Wormes, Worms.—V. **Vormes, Vorms.**

X

Xalisco.
II; 469.
Xante (isla).
III; 144, 451.
Xarlois.
III; 49.
Xatalmot.
III; 49.

Y

Yambilla.
IV; 401.
Yanaimalca.
III; 192.
Yébenes.
IV; 25.
Yepes.
I; 451, 462, 463, 472, 473, 476.
Yezna (río).
IV; 304.
Yolelbi.
III; 49.
Yucatán.
I; 186, 187, 191, 211, 212.
IV; 220.

Z

Zacatula.
II; 317.
IV; 131.
Zamora.
II; 176, 226, 247, 251, 333, 334, 452.
V; 212.
Zaners, Enbulonois? (por **Avesnes en Bolonés**).
III; 42.
Zapardiel.
I; 254.
Zapotecas.
II; 316.
Zara.
III; 454.
Zaragoza.
I; 1, 3, 7, 63, 84, 183, 187, 188, 193, 197, 216, 218, 223, 504.
III; 466.
IV; 153, 199, 200, 237.
Zaraicejo.
I; 98.

Zatima.
IV ; 139.
Zebu.
II ; 19, 20.
Zelanda.
I ; 434.
III ; 48, 174.
IV. 419 ;
— V. **Celanda.**
Zempoal.—V. **Cempoal.**
Zigeon.
V ; 44.
Zuibica, Zurbica.
V ; 13, 20.
Zuitsen.
II ; 197.
Zutfania.
IV ; 106-110.

University of Toronto
Library

DO NOT
REMOVE
THE
CARD
FROM
THIS
POCKET

Acme Library Card Pocket
Under Pat. "Ref. Index File"
Made by LIBRARY BUREAU